Rg. 282(46)

3651

R. 3611

92915

FAN
7514

Rg. 282(46)

ESPAÑA SAGRADA,

TOMO XXXII.

LA VASCONIA.

TRATADO PRELIMINAR

A LAS SANTAS IGLESIAS

DE CALAHORRA, Y DE PAMPLONA:

EN QUE SE ESTABLECEN todas las antiguedades civiles concernientes à la region de los Vascones desde los tiempos primitivos hasta los Reyes primeros de Navarra.

SU AUTOR

EL P. FR. MANUEL RISCO, DEL ORDEN de San Agustin.

EN MADRID: En la Imprenta de MIGUEL ESCRIBANO, Año de M. DCC. LXXIX.

CON PRIVILEGIO PARTICULAR.

R. 3641

PROLOGO.

LAS antiguedades civiles de la Vasconia permanecen hasta hoy tan dificiles y obscuras, que no es posible examinarlas y esclarecerlas sino con particular industria y trabajo, y en Tomo que se dirija à solo este objeto. Muchos son los Autores que han tratado de ellas largamente ; pero como esta region es entre todas las de España la mas sujeta à la discordia y parcialidad de nacionales y estrangeros, se ha discurrido tan variamente sobre sus memorias, que no solo no están ilustradas, sino extrañamente obscurecidas. No sé, si otros habrán formado este mismo juicio, mas por lo que à mí toca confieso ingenuamente, que habiendo sido mi primer intento despues que concluí el Tom. XXXI. escribir de la Santa Iglesia de Calahorra, tratando de la Vasconia en la forma que se ha observado con otras regiones, hube de mudar de animo à vista de los nudos casi indisolubles, que ocurrian en lo civil,

y emprender su ilustracion , sin la qual no se podia dar paso en lo Eclesiastico.

Saldria este Prologo demasiadamente largo y molesto , si expusiera en él las razones que he tenido para tratar de cada uno de los asuntos que se contienen en la Obra presente ; por lo que me contentaré con indicar los motivos particulares, que me han inducido à dilatarme en algunos de ellos contra la costumbre, que se ha guardado en los Tomos precedentes. Lo respectivo à la Geografia antigua de la Vasconia se examina y disputa con cierta singularidad, que se extrañará por ventura, si solo se considera el estilo observado en la descripcion de otras regiones , y no se reflexionan las circunstancias que obligaban à este trabajo. Strabon , Principe de los Geógrafos , da en su lib. 1. excelentes documentos sobre los asuntos, à que debe dirigirse con especialidad el estudio y conato del que profesa la facultad Geografica. Dice , que se ha de poner el mayor esmero en la investigacion de lo que es mas util , y mas digno de credito. Prueba que la parte principal de la Geografia es conducente à los usos civiles , y que esta es la razon mas genuina de su utilidad. Finalmente confuta à Eratosthenes, comprobando que el reconocimiento de los terminos que dividen las regiones , sirve à la administracion de los negocios públicos , à causa de las controversias que pueden ori-

originarse entre los Principes. Confinando pues la Vasconia con otro Reyno distinto del de España, à cuyo cuerpo pertenece, y siendo por esta causa mas facil que se exciten dudas y dificultades acerca de su antigua extension, como efectivamente acaeció en el siglo pasado sobre otras partes del Pyrineo, debian señalarse sus límites con la mayor exactitud y diligencia. Ni faltaba en este punto la necesidad. Porque sin embargo de que la misma situacion, que corresponde à la region expresada, requeria especial integridad y sinceridad en el sugeto que pretendiese delinearla, no ha faltado quien movido del afecto è interés nacional la describiese de una manera muy agena de la verdad. Este es el Ilustrisimo Pedro de Marca, Arzobispo Parisiense, el qual en la Obra de su proprio apellido discurrió sobre sus límites con tal novedad, que en su descripcion nada se encuentra menos que la Vasconia antigua, que conocieron los Geógrafos del tiempo de los Romanos, los Historiadores de su propria Nacion, y generalmente todos los Escritores que le precedieron. No era menester gastar mucho tiempo en disolver è impugnar los fundamentos con que este Escritor apoyó sus nuevas opiniones; pero la autoridad de su persona, y la fama de su erudicion, la gravedad y utilidad de la materia, y la defensa de lo que poseyó España desde los siglos mas remotos,

me constituyeron en el empeño de amontonar testimonios en comprobacion de los antiguos y verdaderos límites de nuestro Reyno por aquella parte, y de poner este asunto desembarazado de toda dificultad.

El origen del Reyno establecido en la misma region es tambien objeto de los mas enredosos y obscuros que pueden ofrecerse en la Historia. Es indecible el ardor y competencia con que este se ha disputado hasta ahora; pero es asimismo indubitable, que ningun hombre juicioso se halla satisfecho despues de tan reñidas controversias. A la verdad, ¿qué fruto podia esperarse de unos escritos en que se vé patentemente, que los discursos de sus Autores tienen tan extraña y admirable conformidad con el amor que profesaron à su respectiva Nacion? Los Navarros y Aragoneses modernos, como tan apasionados à las glorias de este Reyno, le atribuyen una antiguedad no menos remota que la adjudicada por todos los Historiadores à la dignidad Real instituída en Asturias para conservacion de la Fé Católica en las Españas. Los mismos contienden luego con gran tenacidad y porfia sobre el establecimiento del Reyno, y sobre el titulo que gozaron primero sus Reyes. La sentencia de estos Escritores acerca de la antiguedad de su Monarquia, fue recibida de algunos con grande aplauso; pero

des-

despues se levantaron contra ella algunos Críticos, aunque no tan desinteresados como requeria el asunto. Marca condena en este particular la jactancia de los Españoles en no confesarse deudores al valor del Conde de Bigorra, y acusa su ingratitud en suprimir la gloria de los Gascones Aquitanos, excitados de la envidia que tienen contra esta Nacion belicosa. Pero estas quejas bien reflexionadas nacieron, segun mi juicio, del afecto à su patria mas que del amor à la verdad. Porque el empeño de este Escritor fue traher del Reyno de Francia el origen del de Navarra, haciendo à Iñigo Arista Frances de nacion, y Conde de Bigorra, en cuya region está Bearne, lugar en que nació el referido Arzobispo. Oihenart se opuso tambien à la sentencia de los expresados Españoles; pero hace à Arista natural de Baigorri, de cuya invencion dice Marca, ser ingeniosa y digna de un hombre honrado, que procura el ornamento de su país.

No se esclarecieron mas los principios del Reyno de Navarra con las Obras del P. Moret. Este Autor se lamenta de que à su Nacion le hubiese tocado mayor parte de aquel dolor comun, que resultaba de la escaséz de noticias concernientes à los tiempos, en que se fundaron los Reynos despues de la entrada de los Arabes. Habla tambien de todos los Escritores que escribieron Chronica ó Genealo-

gía de los Reyes de Navarra, y en ninguno de ellos encuentra lo que pedia su deseo; antes les imputa à lo menos los vicios y achaques de ignorancia, escaséz, y poca firmeza en las noticias. Veamos el juicio que forma del Cl. Geronymo Zurita, cuya crítica y diligencia es digna de la mayor recomendacion entre todos los literatos. „Geronymo Zurita, dice, „ desde la division de los Reynos en los hijos del Rey „ Don Sancho el Mayor, trató con grande exaccion „ y noticias sólidas las cosas del Reyno de Aragon, „ y su Corona. Pero de los trescientos años primeros despues de la entrada de los Arabes, que son „ de los que con mayor ansia se buscan las noticias, „ escribió tan parcamente, que en seis Tomos grandes „ que de los Anales de Aragon escribió, los trescientos años dichos, y Reyes que en ellos reynaron, siendo el Condado de Aragon porcion del Reyno de „ Pamplona, apenas le debieron diez y ocho hojas, „ llevando no poca parte de ellas el Prologo, y conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nietos en Es„ paña. Ora fuese la causa haber juzgado que de „ aquellas cosas estaba perdida la memoria, como „ afirma al principio de su Obra, ora que rehuyese „ ser Juez entre las controversias nacidas de emulacion nacional acerca de los principios y titulo „ Real, dando sentencia ó menos ajustada con nota „ de su entereza, ò severa con riesgo de la acep-

„cion

„ cion domestica, contentandose al tratar del Rey „ Don Iñigo Arista con referir unas y otras opinio- „ nes, y protestar que cada qual puede elegir lo que „ le pareciere mas verisimil, con que parece quiso „ cortar el nudo Gordiano, no soltarle.“ Deseando pues Moret suplir los defectos del referido Zurita, y de los otros Autores mas antiguos, tomó à su cargo los oficios de Investigador de las antiguedades historicas de Navarra, y de Analista del mismo Reyno. Egercitóse en el primero escribiendo las Investigaciones, en las quales dice quiso abrir las zanjas para levantar el edificio de la Historia, exhibiendo memorias, individuando instrumentos, y señalando los lugares en que se hallan, como pedia la comprobacion exacta de las narraciones que habia de publicar en los Anales con estilo terso y corriente. Conforme à esta empresa alegó en la misma Obra quanto pudo dictar la intension de su afecto, y quanto pudo deducir la perspicacia de su ingenio, en prueba de que la dignidad Real de Navarra se instituyó en la parte de los Pyrineos que toca à este Reyno, y de que este suceso fue inmediato à la pérdida de España: desde cuya época pone una série de Reyes tan llena y continuada, como desconocida de todos los que le precedieron. De este trabajo le resultó cierta satisfaccion de haberse aventajado à los Autores que trataron del origen de aquel Reyno

no desde el Arzobispo Don Rodrigo hasta Zurita; y se lisonjeó de que su Obra sería muy acepta à los que desean saber la verdad apurada y acendrada, por el grande exceso que hay de saber las cosas en su raiz, y de modo que puedan defenderse de los que intentaren redarguirlas, à saberlas solo en la superficie.

El juicio que se ha hecho de la Obra de Moret quanto à esta parte, es muy diferente del que correspondia à su esperanza: porque los que han reconocido los cimientos que él echó para firmeza de su Historia en lo tocante à los tiempos que pasaron desde la irrupcion Sarracenica hasta Iñigo Arista, los han calificado de muy poco seguros, y de incapaces de mantener la fabrica que se erigió sobre ellos. El Marques de Mondejar en la noticia y juicio que escribió de los principales Historiadores de España, reputa por quimerico y fantastico el origen que se atribuye al Reyno de Navarra, para competir con el sólido y seguro que dió nuestra Monarquia al glorioso Principe Don Pelayo; y condena como fabulosos los principios que se han intentado introducir y defender en el siglo pasado. El mismo está tan lejos de conceder ventajas à los Escritos del P. Moret respecto de los mas antiguos, que habiendo nombrado à estos dice, que los modernos han ido fraguando nuevos Reyes fantasticos, y opues-

tos,

tos, y diversos unos à otros, contra la autorizada contestacion de tantos interesados en el esplendor primitivo del expresado Reyno; justificandolos con monumentos que se creen antiguos, y son realmente inciertos y mal seguros. Hablando finalmente del referido Moret dice, que nada tiene comparacion con su Historia, si el empeño de defender la grande antiguedad de su Reyno no le hubiese obligado à discurrir tantos sucesos fantasticos, con que suplir la ignorancia de los que primero le poseyeron. ¿Mas para qué propondré testimonios de otros, teniendo gravisimo fundamento para comprobar, que aun el mismo Autor tenia acerca de su Obra muy distinto concepto del que esperaba de sus Lectores? Asi consta de la confesion que hizo à su amigo Don Josef Pellicer, el qual impugnando à Moret sobre cierto asunto dice: „ Tengolo por lisonja del inten-„ to, y del encargo, en que yo juzgo que queda im-„ preso lo contrario en el entendimiento de su Au-„ tor, que à mí me dijo, que en muchas cosas no „ podia declarar su sentir: à que respondí, que este „ riesgo padecia quien escribia à contemplaciones „ agenas.“

El estado pues en que el P. Moret puso la Historia de Navarra, en una parte tan principal como la que se dirige à ilustrar el origen del Reyno y la sucesion de los Reyes, no es de mejores luces, sino

de

de nueva confusion y obscuridad. Por tanto dijo muy bien el P. Abarca, que sobre la antigua tempestad de tinieblas cayó otra moderna tan impenetrable y espantosa, que hacia desesperar à los mas valerosos. El mismo conoció tan poco auxilio en lo que trabajó Moret para inteligencia de la materia, que confiesa de sí, que habiendose egercitado por el espacio de mas de quarenta años en las controversias de la Teología, ninguna encontró de tan dificil resolucion como esta, y que todo el fruto que pudo conseguir despues de un estudio infatigable y prolijo, se reducia à una triste y necesaria indecision.

La insubsistencia de los fundamentos alegados por Moret y otros, dejó libertad al citado Abarca y à Ferreras, para inventar otra opinion distinta de todas las otras que se sostubieron antes de ellos, señalando por los primeros Soberanos de Pamplona à personages, de quienes no consta haber tenido dominacion alguna en esta Ciudad. En medio de esto los Escritores de Francia tienen à Ferreras por el mas exacto y diligente en lo que pertenece à la Chronología y série de los Reyes, no habiendo realmente, como justificaré en este Tomo, cosa que le haga apreciable en el asunto, si no lo es el haber sido el ultimo que escribió Historia de España.

La

La gran dificultad que todos reconocen en esta materia, y las tinieblas en que la han envuelto nuevamente los Escritores por la emulacion è interés con que se ha controvertido, demuestran la necesidad que habia de un hombre adornado de especial industria y aplicacion, de ingenio agudo y perspicáz, y de juicio grave y desinteresado, que la examinase è ilustrase, separando lo verdadero de lo falso, y allanando los freqüentes tropiezos que ocurren en los primeros tiempos despues de la entrada de los Africanos. Pero como hasta ahora no hemos logrado la felicidad de que un Erudíto de estas nobles propriedades haya tomado à su cuidado este trabajo tan molesto como importante, ha venido à caer sobre mí todo su peso, en fuerza de la obligacion en que me hallo de ilustrar las Iglesias situadas en las regiones que comprehendió antiguamente el Reyno de Navarra; cuyo estado en el tiempo de la persecucion Sarracenica en ninguna manera podria tratarse con solidéz, sin que precediese como preliminar el tratado de este argumento.

Las pasiones diversas de los hombres, el deseo que todos tienen de que se escriba solo aquello que les agrada, y las opiniones en que muchos insistirán, persuadidos de lo que han leído en los Escritores modernos de la Nacion, me obligan à desconfiar grandemente de que serán recibidos con ge-

ne-

neral aceptacion los dictamenes que sostengo acerca de la institucion de la dignidad Real de Navarra. Mas alientame contra esta desconfianza la consideracion de que los juiciosos y amantes de la verdad que leyeren con reflexion esta Obra, conocerán que establezco no opiniones nuevas, sino sentencias antiguas, y conformes à los Escritores coetaneos, ò mas proximos à aquellos tiempos de que se trata; de cuya autoridad es inegable, que prepondera à los fundamentos insubsistentes de que se han valido los modernos, à fin de exagerar la antiguedad del Reyno de Navarra, y de multiplicar sus Monarcas. Verdad es, que en medio de la diligencia que he puesto en el reconocimiento de estos asuntos habré caído en algunos descuidos; mas no dudo que los disimularán facilmente los que advirtieren ser casi imposible un perpetuo acierto en materias tan dificiles è impenetrables como esta.

En el cap. 2. trato de la extension que tubo el nombre de Cantabros, en especial antes de Cesar Augusto; con cuyo motivo hago muchas y nuevas reflexiones fundadas en los Escritores antiguos, que confio serán aceptas al Público, por ser muy conducentes para la ilustracion de la Cantabria. La razon de tocar aqui este punto ha sido no solo el respecto que el expresado nombre dice à los Vascones, sino tambien el juicio que he formado de que lo unico que po-

podia desearse en la doctisima Disertacion del Rmo. Florez era el justo temperamento en este particular; lo qual hecho queda la materia de la Cantabria tan constante, que me persuado à que nadie podrá moverla de su lugar. No siendo pues otro el objeto à que se dirige el capitulo citado, es facil colegir, que todo lo que en él establezco procede en la suposicion de las verdades que se hallan demostradas en la Disertacion, y son las siguientes: La I, que la Cantabria, como region particular que describieron los Geógrafos despues de Augusto, no tubo otros límites que los señalados por el Rmo. Florez. La II. que la guerra Cantabrica no se ordenó sino à sujetar el territorio que se comprehende dentro de los mismos límites. La III. que es muy vana la gloria de los que han inventado una Cantabria invicta, ò jamás vencida, no habiendo en la costa septentrional parte tan retirada, ò de tan firme resistencia, que no se rindiese al constante valor de los Romanos. La IV. que las demás regiones que habia desde el termino oriental de esta Cantabria hasta el promontorio Oeaso, límite de nuestra España, estubieron sujetas al Imperio mucho antes de la guerra Cantabrica. Las quales proposiciones, lejos de impugnarse, se confirman con la mayor solidéz en muchos lugares del Tomo presente.

Con igual desinterés he reconocido los demás

más asuntos que se contienen en esta Obra. Y aunque las sentencias, que sigo, son comunmente gloriosas y favorables à España, de donde podria venir alguno en sospecha de mi sinceridad; pero tengo la satisfaccion de que los testimonios y razones que propongo mostrarán con la mayor claridad, que el adherirme à ellas mas ha sido efecto de inclinacion à la verdad, que de amor ciego à la Nacion.

Para mayor distincion de las materias que se tratan, he separado lo que pertenece al conocimiento general de los Vascones y su region, de los sucesos historicos concernientes à los mismos desde el Imperio de los Cartagineses hasta el establecimiento del Reyno de Navarra. En ambas cosas he procurado poner, quanto es relativo à ellas, con tal puntualidad y copia, que nadie pueda echar menos especie alguna de las que sirven para la noticia exacta y completa del objeto que se ilustra. Por tanto espero, que mi trabajo será acepto al Público, no solo porque abre y facilita el camino para lo sagrado, que es lo primero à que se ordena, sino porque podrá contribuir en algun tiempo à la Historia civil y general de España en una parte tan principal y digna de saberse como la Vasconia y Navarra antigua.

TRA-

TRATADO LXVIII.

DE LA VASCONIA ANTIGUA.

CAPITULO I.

GENTES QUE HABITARON LA VASCONIA antes de la venida de los Cartagineses, y Romanos.

LA general escaséz, que segun todos los Escritores de algun juicio tenemos de noticias respectivas à los siglos que precedieron à la venida de los Cartagineses y Romanos, toca muy particularmente á las regiones situadas en las costas septentrionales. Algunos de los Griegos, que como dice Strabon, fueron los mas loqüaces, muestran tan corto conocimiento de estas tierras, que apenas hacen otra cosa que confesar ingenuamente su ignorancia. Herodoto afirma, que con toda su solicitud no pudo averiguar el respecto que dice el mar à esta ultima parte de la Europa. Polybio testifica que esta porcion de España fue reconocida poco antes de su edad; por lo que todo el trecho del mar exterior carecia aun de

nombre comun que le significase. Ni podemos esperar mas perfecto conocimiento de estas regiones con la leccion de los Historiadores Romanos: porque en lo concerniente à los siglos referidos, copiaron, y siguieron à los Griegos, poniendo, dice el mismo Strabon, poco estudio en suplir lo que en ellos faltaba; siendo por esta razon muy tenue el adelantamiento que podrá conseguirse de sus obras en las materias, que no hallaron tratadas largamente.

2 Parece aun mucho mayor la ignorancia que se halla hablando en particular de la Vasconia, que es la ultima de España por la costa del mar exterior ácia el Oriente. De otras regiones septentrionales que están respecto de ella al Occidente, dejaron los antiguos alguna memoria, escribiendo el establecimiento de los Griegos en ellas, y la ereccion de sus Colonias; y aunque no faltan criticos modernos que impugnan estas noticias como fabulosas, no son tan inverosimiles que no hayan merecido la aprobacion de los mas graves Historiadores de la antiguedad: de cuyo numero es Plinio, quien por las gentes que habitaban en estas costas en su tiempo, y por los vestigios que se hallaron en la conquista hecha por los Romanos, pudo tener mas exacto conocimiento del origen de aquellas gentes y sus pueblos. Pero de la Vasconia parece no dejaron el mas leve rastro; pues ni aun se encuentra mencionado su nombre en alguno de los Escritores que precedieron al siglo de Augusto; y los que florecieron despues, y la nombraron con expresion, solo nos comunican noticias tocantes à los tiempos que se siguieron à la venida de los Cartagineses, y Romanos.

3 En vista de la escaséz que he ponderado, qualquiera juzgará que es cierta temeridad el pretender ilustrar las cosas de la Vasconia anteriores à los tiempos de Anibal, y Scipion. Pero sin embargo el deseo de formar este tratado con la perfeccion posible me obliga à proponer las observaciones que tengo hechas sobre los siglos mas remotos, creyendo que seran muy conducentes à la Historia General de España, por ser de algunos puntos, que demás de tener especial conexion con ella,

ella, no han sido hasta ahora examinados con la mayor diligencia. Pero antes de poner este mi intento en egecucion, no puedo menos de refutar las noticias que algunos Autores cercanos à nuestros tiempos han escrito de la Vasconia; las quales si fueran tan solidas como gloriosas, de ellas debian tomar principio los Anales de la Nacion.

4 El celebre Abulense fue el primero que publicó el dictamen de que Tubál ò sus descendientes, à quienes tubo por pobladores primitivos de España, se establecieron en la Vasconia, tomando asiento en el sitio que tiene al presente la Ciudad de Pamplona. No andubo lejos de esta misma sentencia el Arzobispo Don Rodrigo; pues aunque no expresa la region de los Vascones, escribe que los hijos de Tubál despues de haber penetrado varias provincias, llegaron finalmente à estas partes occidentales, è hicieron la primera morada en las cumbres de los Pyrineos. Sandovál testifica haber visto papeles antiguos de hombres graves de Navarra, en que se decia, que los primeros pobladores entraron por las montañas del Pyrineo, y que llegando al suelo que tiene Pamplona, erigieron un altar en que ofrecieron à Dios sacrificio, dandole por ser el primero, el nombre de *Nova Ara*, de donde se llamó toda la Provincia con alguna corrupcion *Navarra*.

5 Esta sentencia ha sido recibida de otros mas modernos con especial estimacion, y aplauso. Mas como advirtiesen, que si tenia apoyo en la antiguedad en lo que toca à los primeros pobladores de España, carecia de todo fundamento en orden à señalar la Vasconia por solar de su establecimiento, procuraron confirmarla en esta parte con ciertas congeturas, que fundaron en la naturaleza del terreno, y en los nombres de sus rios, y montes, que parecen ser los mismos ò muy semejantes à los de la Armenia, donde descansaron los hijos de Noe despues del diluvio. Trabajaron en este asunto con el mayor esfuerzo Esteban de Garibay, y los PP. Josef Moret, y Gabriel de Henao.

6 Si hubiera de examinar al presente los puntos que se contienen en las palabras en que está concebido el dicta-

men propuesto, sería preciso formar largas disertaciones, pero tengo por muy superfluo disputar estas materias. Entre los Erudítos de la Nacion se hallan muchos que han escrito con latitud sobre los primeros pobladores de España, y además de esto no pertenece propriamente esta controversia al Tratado de la Vasconia. Por lo que mira à esta Region basta decir con el P. Mariana, que no se puede averiguar, ni hay para qué adivinar, en qué lugares hicieron asiento los primeros que poblaron à España, ò qué parte fue la que comenzó à poblarse, y cultivarse. Afirmo tambien con los varones mas discretos que las congeturas fundadas en los nombres, y sus etymologias, sobre ser muy falaces, son tambien muy comunes y transcendentales. Pero en este particular desatinan mas que todos los que han pretendido señalar tan remoto origen al nombre de *Navarra*, no siendo en la realidad anterior al tiempo de los Arabes en España. Ni puedo menos de consentir con el citado P. Mariana, que afirma no ser otra cosa que desvariar, y afear la Historia con mentiras, y sueños, el reducir tan grande antiguedad como la de los principios de España à derivacion latina. Lo qual hicieron los hombres graves que menciona Sandovál, queriendo que el nombre de *Navarra* sea tan antiguo como la poblacion de España, y derivado de *Nova Ara*, que fue la denominacion del altar erigido en el sitio de Pamplona por Tubál ò sus hijos.

7 Omitidas las noticias, que solo expuestas manifiestan à los doctos su inverosimilitud y ficcion, lo primero que se ofrece averiguar acerca de la Vasconia es, si antes de la venida de los Cartagineses, y Romanos se contaba entre las regiones de la Iberia. Originase la dificultad de este punto de la autoridad de Polybio, (1) que describiendo la ultima parte de la Europa, que es nuestra peninsula, la divide en dos porciones, una que se estiende desde los Pyrineos hasta las columnas de Hercules, la qual es bañada por el mar Mediterraneo, otra que de los mismos montes

(1) *Lib. 3.*

tes se alarga hasta el promontorio Artabro, y es costa del mar exterior, ù Oceano Cantabrico. De la primera dice, que tenia el nombre de Iberia: de la segunda, que aun no se la habia dado nombre comun à causa de que poco tiempo antes fue reconocida. Del qual testimonio parece inferirse por conseqûencia necesaria, que asi la Vasconia como las otras regiones septentrionales no pertenecian à la Iberia en el tiempo anterior à la venida de los Romanos.

8 Por estas palabras de Polybio se han movido algunos modernos à tratar de las tierras de la costa septentrional, como si hubieran sido descubiertas por los Romanos, al modo que la America lo ha sido cerca de nuestros tiempos. Inducidos de esta misma razon han negado los viages antiguos de otras Naciones estrangeras, y varias noticias de nuestra Historia, que tienen en su apoyo gravísimos testimonios; contra los quales espero escribir, y publicar algunas disertaciones, en que se mostrará la verdad de muchas especies, que ellos han condenado como fabulosas, destruyendo en gran parte lo que estaba bien fundado en los Escritores mas antiguos y autorizados.

9 Quanto à la inteligencia del texto de Polybio juzgo, que si sus palabras no se restringen al uso, y conocimiento de los Romanos, no merecen fé alguna en la limitacion que ponen del nombre de *Iberia.* Ninguno de los que escribieron antes del referido Historiador, redujo el significado de aquella voz à las costas mediterraneas; antes bien lo extendieron de manera, que no solo le aplicaban à todo el espacio que hoy tiene la España, sino tambien à una parte de la Galia tan notable como la que hay desde los Pyrineos hasta el Rhodano. Para cuya confirmacion no es necesario alegar los textos particulares, que ofrecen los Geografos è Historiadores mas antiguos; pues basta el testimonio de Strabón que abraza à todos generalmente. Dice asi: (1) *Sanè cum antiquitus Iberiæ nomine intellectum fuerit quidquid est extra Rhodanum, & Isthmum, qui à Ga-*

lli-

(1) *Lib. 3. pag. 166.*

llicis coarctatur sinubus, nunc eam Pyrena terminant, vocantque peculiari nominis ratione Iberiam, Hispaniæ nomine eam tantum accipientes, quæ est intra Iberum. Esta clausula, que debe entenderse del diferente uso que hacian los antiguos de estos dos nombres *Iberia*, è *Hispania*, muestra con evidencia, que el primero significaba todo el continente que se estendia desde lo mas occidental de España hasta el Rio Rhodano; y el segundo solo el trecho limitado entre el Ebro, y el mar del Occidente. Lo qual segun el mismo Strabón se ha de entender de los Griegos: porque de los Romanos añade luego, que los de su edad usaban indiferentemente de los dos nombres, atribuyendolos à toda la region, esto es, à todo lo que se incluye entre los montes Pyrineos, y el mar occidental: *Romani totam regionem promiscuè Iberiam, & Hispaniam nominantes, &c.* Habiendose, pues, conformado todos los antiguos en significar con el nombre de Iberia todo nuestro continente, y un gran espacio de la Galia, no puede admitirse la sentencia de Polybio, sino restringiendola à la costumbre, y concepto de aquellos Romanos con quienes vivia, y militaba; los quales como por aquel tiempo no tenian conquistada sino la parte de la costa maritima meridional, no inventaron nombre proprio para la que está al Septentrion, ni aun pudieron reconocerla como querian, por no serles licito, ni facil peregrinar por ella, no estando sugeta à su potestad è Imperio. En este sentido puede darse credito al testimonio de Polybio; pero no le tengo por digno de fé, si se entiende de modo, que esta parte de España se excluya de la Iberia: y mucho menos, si quiere decir que no tenia nombre comun que la significase. Porque ¿quién ha de creer que nuestros antiguos Españoles fueron tan barbaros que no tubieron como todas las otras gentes el cuidado de poner nombre à la tierra en que vivian? Por tanto debe tenerse por cierto que todas las regiones septentrionales fueron comprehendidas en el nombre de Iberia; y aun parece que à sus gentes se las dió con mayor propriedad el dictado de Iberas, por na-

nacer en esta parte el rio Ebro, de quien segun los mas doctos, y antiguos se derivó aquel nombre atribuido à toda la España. Constantino Porphyrog, en la parte 2. de la administracion del Imperio Oriental cap. 24. trahe un lugar de Charax, que afirma *lib. 3. rerum Hellen.* que el nombre de Iberia convino primero al trecho que baña el Ebro, y que los Griegos estendieron despues el mismo nombre à toda la tierra de España: *Hispaniam vero Græci primum Iberiam nuncupabant, cum nondum totius gentis nomen edidicissent; sed à tractu regionis Ibero flumini adjacente totam terram Iberiam nuncuparunt. Postremo autem ajunt, illam Paniam appellatam esse.* Aun en tiempo de Strabón solian distinguirse estas gentes de las demás de España por el nombre de Iberas; porque este Geografo lib. 3. dice que los Gallegos son finitimos à los Asturianos, è Iberos por la parte oriental; pero los Carpetanos, Vettones, y Vaceos son confines à los Celtiberos. Donde como se vé, da el nombre de Iberos à los Cantabros, y demás regiones de la costa Septentrional, à distincion de los otros que llama Celtiberos, y eran mas mediterraneos.

10 No fue tan pacifica la habitacion de los Iberos en la Vasconia, y en las Regiones vecinas por el Pyrineo, que no la turbasen desde siglos muy remotos otras Naciones estrangeras. Los Ligures, cuyo origen es incierto segun Dionisio Halicarnaseo, y que en sentencia de Porcio Caton, Cayo Sempronio y otros Historiadores Romanos, vinieron de los Griegos, que salieron de Achaya mucho antes de la guerra de Troya, ocuparon los primeros estas tierras. La venida de estas gentes, y la expulsion de los Iberos, y su transmigracion à la Isla de Sicilia, llamada entonces Trinacria, se halla confirmada en los Escritores mas antiguos. Thucidides que florecio quatro siglos antes de Christo, dice asi: (1) *La Sicilia* fue habitada, y poseida por las gentes, que ahora referiré. Los Cyclopes, y Lystrigones fueron los primeros, que se cree habitaron en una parte de esta Region.

(1) *Histor. lib. 6. in princip.*

gion. Vinieron à ella despues los Sicanos, y aunque estos se glorían de ser mas antiguos, que los Cyclopes en aquella tierra, como originarios de ella, y no advenedizos como los otros, está averiguado que son Iberos, naturales de la parte que riega el Sicano; y que expelídos de los Ligures vinieron à Sicilia, y la dieron el nombre de Sicania, teniendo antes el de Trinacria. Hasta ahora perseveran en esta Isla, y habitan la parte que mira *al Occidente.* Lo mismo testifica Halicarnaseo hablando del arribo de los Siculos, que fue posterior al de los Sicanos, de quienes dice lo siguiente. (1) *Sicani tum eam tenebant, genus Hispanicum, quod fugatum à Liguribus paulo ante, ibi habitare cæperant, Sicaniamque suo nomine vocaverant, quæ prius Trinacria dicebatur à forma triangula.*

11 Ignorariamos todavia de qué parte salieron los Sicanos, y à donde vinieron los Ligures, sino tubieramos otras luces que las comunicadas por los testimonios exhibidos. Pero no faltan Autores que nos lo declaran con mayor expresion. Silio Italico afirma que los primeros que cultivaron los campos de Sicilia fueron los pueblos del Pyrineo, que se digeron Sicanos de un rio de su tierra. (2)

Vomere verterunt primo nova rura Sicani,
Pyrene misit populos, qui nomen ab amne
Ascitum patrio terræ imposuere vacanti.

12 Servio sobre Virgilio menciona la sentencia de algunos que decian, que los Sicanos eran Españoles, y se llamaban Sicanos de el rio Sicoris, que despues se hizo muy famoso por las guerras de Cesar. (3) *Sicani secundum nonnullos populi sunt Hispaniæ à fluvio Sicori dicti. Lucanus*: Hesperios inter Sicoris non ultimus amnes. Otros afirman que tomaron el nombre del rio Cinga. En ambas sentencias se dice que los Sicanos salieron del Pyrineo, pues

(1) *Antiquit. Rom. lib.* 1.
(2) *Punic. lib.* 14. *v.* 34.
(3) *In lib.* 8. *Æneid.*

pues aqui tienen su nacimiento los dos rios.

13 De los mismos Iberos afirma tambien Dionisio Alejandrino, haber pasado à la Iberia oriental: y es muy verosimil, que esta transmigracion sucedió en este tiempo de la venida de los Ligures. (1)

Orientalis gens Iberorum.
Qui olim è Pyrene ad orientem demigrarunt.

Y Prisciano en su Periegesis.

Quem juxta terras habitant orientis Iberes,
Pyrenes quondam celso qui monte relicto,
Huc advenerunt Hircanis bella gerentes.

Por estas mismas partes del Pyrineo se mantenian los Ligures en la edad del antiquisimo Geografo Scylax, pero mezclados con los Iberos hasta el Rhodano. *Europæ primi sunt Iberi, Iberiæ gens, fluviusque Iberus. Post Iberos sequuntur Ligures, & Iberi mixti usque Rhodanum fluvium.* Y aunque el intento de este Escritor es la descripcion de la costa, con todo eso podemos colegir de sus palabras, que los Ligures permanecian aun en su tiempo por el espacio del Pyrineo estendido ácia el Oceano, de que tomaron posesion en su venida à España, como hemos visto por los testimonios exhibidos.

14 Es muy incierta la epoca que debe fijarse à la expulsion de los Ligures, que ocuparon el Pyrineo; y es asimismo dificil la determinacion de la gente que los expelió, y tomó posesion del terreno que ellos tubieron. Mi juicio acerca de este segundo punto, segun lo que puedo rastrear de los Escritores mas antiguos, es que los Celtas de España los desalojaron de la costa septentrional, y de los montes Pyrineos; para cuya inteligencia procuraré ilustrar la descripcion que Festo Avieno hace de la misma costa. Este Poeta, cuya obscuridad es-

(1) *In habitab. orbis descript. ver. 697.*

es casi invencible, por haber usado de los nombres que los Autores mas antiguos atribuyeron à los pueblos, promontorios, islas, y gentes de España, habiendo mencionado à Tarteso, y las columnas de Hercules, y considerado este terreno segun el respecto que dice à la Libia, comienza à describir lo que tenia à la parte septentrional, y dice asi:

Alia duro perstrepunt
Septentrione, sed loca Celtæ tenent.
Et prominentis hic jugi surgit caput.
Oestrymnim istud dixit ævum antiquius.
Molesque celsa saxei fastigii
Tota in tepentem maximè vergit Notum.
Sub hujus autem prominentis vertice
Sinus dehiscit incolis Oestrymnicus,
In quo insulæ sese exerunt Oestrymnides,
Laxe jacentes, & metallo divites
Stanni, atque plumbi.

Este promontorio llamado *Oestrymnis* por los mas antiguos, no es otro que el promontorio, à quien despues se dió el nombre de Celtico por los Artabros en cuya region estaba; de los quales escribe Pomponio Mela, eran los primeros en la costa septentrional: *In ea primum Artabri sunt etiam num Celticæ gentis.* Del nombre del promontorio se digeron en los tiempos mas remotos los habitantes de la misma region *Oestrymnicos*, y las Islas que tenian *Oestrymnides*: por lo que es indubitable que la situacion de ellas era muy cercana al promontorio, y region de los Artabros, y que pertenecian à estas gentes, como tambien testifica el citado Mela, que tratando de las islas del Oceano septentrional dice: *In Celticis aliquot sunt, quas quia plumbo abundant, uno omnes nomine Cassiterides appellant.* Por lo qual juzgo que sin embargo de ser dificil la reduccion que debe hacerse de estas islas, puede afirmarse con certeza con los mejores Geografos de la antiguedad, que no estubieron lejos del promontorio dicho; y por consiguien-

guiente que la opinion de Camdeno Autor Ingles, que las identifica con las Sorlingas, no merece el aplauso con que ha sido recibida de algunos modernos, como podria mostrar con evidencia, si fuera este el proprio lugar para controvertir el asunto.

15 Prosigue Festo Avieno la descripcion de la costa septentrional de este modo:

Si quis dehinc
Ab insulis Oestrymnicis lembum audeat
Urgere in undas axe, qua Lycaonis
Rigescit æthra, cespitem Ligurum subit
Cassum incolarum, namque Celtarum manu
Crebrisque dudum prœliis vacuata sunt,
Liguresque pulsi, ut sæpè fors aliquos agit,
Venere in ista, quæ perhorrenteis tenent
Plerumque dumos. Creberque his scrupus locis,
Rigidæque rupes, atque montium minæ
Cælo inseruntur.

En los quales versos trahe à la memoria lo que escribieron los antiguos de la venida de los Ligures à España, y de su establecimiento en el Pyrineo, y en las montañas que arroja por la costa septentrional, de donde fueron echados, dice, por los Celtas que tubieron con ellos continuadas guerras. Y de este testimonio fundado en Autores muy remotos, quales fueron los que el mismo Poeta cita en el principio de su descripcion, se deduce que los Ligures, y despues los Celtas se asentaron en las riberas del Oceano, à las quales solas puede aplicarse este lugar segun mi sentir; y en conseqüencia de esto estoy persuadido, à que los Celticos de Lusitania, y los Artabros de Galicia se estendieron por estas partes hasta el Pyrineo.

16 Es segun mi juicio prueba irrefragable del establecimiento de los Celtas Lusitanos, y Artabros en todas las regiones de la costa septentrional, incluyendo la Vasconia, la autoridad de Strabon: el qual asegura con terminos muy expresos que los Gallegos, Asturianos, y Can-

tabros hasta los Vascones, y el Pyrineo seguian en todo el mismo genero de vida que los Lusitanos, los quales son los Celtas mas antiguos de que tenemos noticia, y desde lo mas occidental de España se estendieron por las tierras orientales de estas provincias. Seria muy facil cotejar individualmente las costumbres de todas estas regiones, evidenciando su identidad, y demostrando que todas eran Celticas, con el testimonio de otros varios Autores, pero lo tengo por superfluo, siendo tan absoluto el de Strabon que abraza todos los estilos, haciendo en ellos iguales à los que vivian desde Lusitania hasta el Pyrineo.

17 Penetrará la fuerza de este argumento, quien reflexionare, que los Escritores de mayor autoridad usaron de este mismo medio para investigar el origen de las gentes. Plinio hablando de los Celtiticos de la Betica, dice ser cosa manifiesta que estos vinieron de los Celtiberos de la Lusitania, como lo arguía la semejanza de unos con otros en religion, lenguage, y nombres de los pueblos. Seneca coligió, que pasaron à Corcega algunos Españoles, del uso de los tocados, y ciertos vocablos, que dice eran los mismos que los que usaban los Cantabros. Siendo pues tan uniformes en todas las costumbres las gentes de la costa septentrional con los Lusitanos, que son los primeros Celtas de España, ¿quién pondra duda en que estos se apoderaron de aquellas regiones?

18 Infierese de lo dicho, que no es inverosimil, sino muy probable la sentencia de los Eruditos, que sostuvieron haber sido uno mismo el Idioma de los Lusitanos, que el de las otras regiones septentrionales hasta la Aquitania, y que este fue el que hoy llamamos Vascuence. Porque no parece posible tan general, y perfecta uniformidad de costumbres, no siendo una misma la gente, ó no teniendo entre sí freqüente comunicacion, la que es incompatible con la diversidad de Idiomas. Por otra parte consta que la dominacion de los Romanos no pudo introducir en los pueblos de la Vasconia ni en las regiones vecinas por la costa diferente lenguage, ni en estas partes hicieron asien-

to

to despues de ellos otras Naciones estrangeras de manera que mudasen sus antiguos estilos, como se mostrará por todo el discurso del Tomo presente. Asi que es muy cercano à la verdad el uso antiguo del Idioma Vascongado en todas las regiones expresadas; aunque podemos asegurar que al presente se hallará muy variado, como ha acaecido con otras lenguas mas nobles, y estendidas.

19 Los PP. Mohedanos se empeñan en que la unica parte de España donde no se establecieron los Celtas, es la del Norte desde el cabo de *Finis terræ* hasta los Pyrineos. En comprobacion de su dictamen dicen, que ningun Geografo, ò Historiador antiguo coloca *Celtas*, ò pueblos Celticos en este lado septentrional de España, que comprehende parte de la Galicia, Asturias, Vizcaya, y Navarra: Y porque ninguno extrañe su opinion en vista de que los Celtas se derramaron por casi toda la España, ofrecen dos razones por las quales creen no apetecerian aquellas gentes este pais para la ereccion de sus Colonias: la una se funda en lo montuoso, y poco agradable de esta tierra, y la otra en que los Galos confinantes à la Vasconia no eran Celtas, sino Aquitanos, gente distinta no solo en limites, sino en idioma y estilos de los Celtas.

20 Engañanse muchos Autores en afirmar el origen Celtico de todos los pueblos que tuvieron el nombre de Celtas; è igualmente en negarlo de los que carecieron de él, constando por otra parte que fueron habitados de Celtas. Strabon insinúa con bastante expresion que los Narbonenses fueron los Celtas primitivos, y mas legitimos de la Galia; pero que los demás Galos solo participaron el nombre sin otra causa, que la celebridad de aquellos, y de los Masilienses. De lo qual se colige la equivocacion de los que tienen por Celtas de nacion à todos los Galos, fundandose en los Escritores antiguos que los llaman Celtas. Los mismos Narbonenses perdieron su nombre antiguo de Celtas desde que los Romanos se apoderaron de su provincia, alzandose entonces con él los de la Galia que se dijo Celtica; por donde insistiendo solo en el nombre negaria-

riamos el origen Celtico à los de la provincia Narbonense considerada bajo el Imperio, siendo asi, que ella fue el pais mas proprio de los Celtas. En este genero de equivocacion incurrieron los PP. Mohedanos exponiendo las ideas geograficas, que los antiguos nos dejaron de la estension de los Celtas. Porque sin embargo de constarles, que un mismo nombre se atribuyó muchas veces à Naciones distintas en origen, situacion, è idioma, juzgaron que los Escritores redugeron los Celtas à aquellos limites à que se estendia el territorio, que llamaron Celtico, ò de Celtas. Por egemplo: pretendiendo mostrar que las noticias adquiridas en la entrada de los Romanos por estos paises, fueron causa de que se disminuyese poco à poco la grande estension, que por ignorancia se daba à la Celtica, trahen el testimonio de Apiano Alejandrino, que hablando del transito de Anibal à Italia excluye segun ellos la España de la Celtica. Añaden que esta reduccion de los Celtas, y otras que ponen de otros Autores se hicieron à medida de lo que se aumentaron los conocimientos geograficos. Lo qual supuesto viene à quedar el pais de los Celtas reducido segun Apiano à la Galia en una edad en que se tenian las noticias mas ciertas. He aqui pues un error originado de insistir en solo el nombre. Apiano no hizo mas que llamar Celtica à la Galia, è Iberia à España; y esto bastó para que los Mohedanos creyesen, que este Escritor excluyó à España de la razon de Celtica, y que tuvo por Celtas solamente à los Galos: y confesando ellos, que esta exclusion se hizo con las mejores luces, se infiere, que en España no habia Celtas. ¿Cómo pues se verificarán los Celtas de Lusitania, de Galicia, de la Betica, y de la Celtiberia? ¿Cómo será verdad, que casi todas nuestras regiones estaban llenas de Celtas, como escriben los mismos Mohedanos? Concluyese pues, que el tener ò no tener el nombre de Celtas, no es principio seguro para afirmar ò negar el origen Celtico.

21 Hablando ahora de la costa septentrional, aunque los Geografos no pongan en ella Colonias con el nombre de Celticas, no por eso se deduce que no fue habitada de Cel-

Celtas; porque la expulsion de los Ligures, que he referido, y la uniformidad de costumbres con los Celtas Lusitanos son pruebas mas seguras del establecimiento de estas gentes en aquellas partes. Además de esto no faltan testimonios en comprobacion de que los de la costa del Oceano fueron de la nacion Celtica, y tubieron el nombre de Celtas. Xiphilino en el compendio de Dion expresamente afirma lo primero: porque hablando de Augusto dice: *Augustus Astures vicit, & Cantabros, gentes Celticas, opera Terentii Varronis, & Titi Carisii.* Apiano dio el nombre de Celtiberos à los que vivian en la misma costa: porque hablando de los reclutas que Asdrubal, hermano de Anibal hizo cerca del Oceano septentrional, por cuya ribera pasó à Italia, dice: *Porró Asdrubál Amilcaris filius, dum circa septentrionalem Oceanum novos delectus habet, à fratre Annibale in Italiam accersitus, per septentrionalis littoris oram, ut Scipionem lateret, iter faciens, in Galliam trajecit cum magna Celtiberorum mercenariorum manu.*

22 Leunclavio en sus notas à Dion juzgó que este Historiador llamó Celtica, ò Celtiberia à toda la parte de España, que confina con la Aquitania, en estas palablas que son del lib. 39. *Iisdem ferè diebus P. Crassus Marci filius totam prope Aquitaniam subegit, quæ pars & ipsa Galliæ est, Celticæ fines attingens, atque præter ipsos Pyrenæos ad Oceanum pertinens.* Afirma sobre este lugar que la leccion está corrompida, y que por *Celticæ* debe substituirse *Celtiberiæ.* Las razones que alega se reducen, à que Dion no reconoció otra Celtica que la Germania, de la qual están muy remotos los Aquitanos, y los montes Pyrineos, y à que la memoria que luego hace de los Soldados Sertorianos, llamados de España por los Aquitanos para que los defendiesen de P. Craso, indica que en aquel nombre queria significar alguna region de España, la qual no es otra que la Celtiberia, que es la mas proxima, y vecina à la Aquitania. Otros de los que han ilustrado à Dion creen no ser necesaria la correccion de la voz *Celticæ*; porque dicen que el Historiador llamó con este nombre à la Galia Lugdunense, en-

entre la qual, y los Pyrineos se estiende la Aquitania. Pero lo cierto es que sin embargo de que Julio Cesar, y Plinio nombraron Celtica à esta parte de la Galia, no asi Dion, en cuyo estilo la Celtica de los Galos no es otra que la Germania situada cerca del Rhin. Es bien expreso el testimonio que puso en el lib. 53. al año 725. de la fundacion de Roma; donde mencionando las provincias que fueron adjudicadas à Augusto, dice: *Cæsari adsignata est reliqua Hispania, ut Tarraconensis, Lusitaniaque, tum omnis Gallia, & Narbonensis, & Lugdunensis, Aquitaniaque, & Celtica cum iis populis, qui Celticorum coloni essent. Nam Celtæ quidam, quos Germanos vocamus, cum omnem Celticam regionem quæ ad Rhenum est, occupassent, effecerunt, ut ea Germania vocaretur: superior, quæ à Rheni fontibus incipit, inferior, quæ ad Oceanum Britannicum usque porrigitur.* En las quales palabras se ve que Dion no reputó por Celtica sino à la region de los Germanos en la Galia, y que à la parte que confina con los Pyrineos, y la Aquitania la dió solo el nombre de Lugdunense. Por lo qual respecto de su comun inteligencia, y estilo no parece puede verificarse el texto, que se ha exhibido, sino de la parte de España vecina à la Aquitania, cuyos pobladores, sean Celticos, ò Celtiberos, deben reconocerse en sentencia de Dion por Celtas de origen.

23 Las razones que alegan los PP. Mohedanos, en comprobacion de que los Celtas no erigieron Colonias en la costa del Oceano desde el cabo de *Finis terræ* hasta los Pyrineos, son muy debiles en mi dictamen; porque no eran estas gentes tan melindrosas, y delicadas que no quisiesen vivir sino en lugares llanos, y deliciosos. De los Celtiberos dice Strabon, (1) que habitaban una tierra incomoda. Los Celtas en sentencia de los mismos Autores que impugno, eran por su natural condicion incultos, y barbaros; y siendo asi ¿qué motivo hay para hacerlos por otra parte tan delicados, que huyesen de vivir en la costa septentrional de nuestra España?

Aun

(1) *Lib. 3. pag. 162.*

24 Aun es mucho mas debil la segunda razon. Porque permitiendo por ahora que los Aquitanos no eran Celtas; si se infiere que estos no vivieron en la costa de la Vasconia por confinar con los Aquitanos, gente distinta, no solo en limites, sino en idioma, y estilos de los Celtas, tambien se inferirá que los Berones, y Celtiberos no eran Celtas, porque los Vascones, Vardulos, y Autrigones no lo eran segun el sentir de los PP. Mohedanos. Se inferirá, que en la Galia no hubo region alguna de Celtas, porque segun Julio Cesar todos los Galos se distinguieron entre sí en idioma, costumbres y leyes; de donde se deduce, que si hubo region de Celtas confinaria necesariamente con otras muy diferentes de ella, lo que parece no admiten los PP. Mohedanos. Pero omitidos estos inconvenientes, que se siguen de la razon que alegan los referidos Autores ¿qué deberemos resolver acerca del origen de los Galos de la Aquitania? Valesio fundandose en Marciano, y Ptolomeo, que dividen la Celtogalacia en quatro Provincias, que son Aquitania, y las tres Galias, Belgica, Narbonense, y Lugdunense, sostiene que los habitantes de las tres primeras eran Celtas, no menos que los de la quarta, que se dijo Celtica. De esta misma suerte vemos, dice este Autor, que entre las provincias de Africa hubo una à quien convino con propriedad este nombre, y era la region Proconsular donde está Cartago. En la Europa era la ultima de las seis provincias de Thracia, la que se distinguia con el mismo nombre de Europa: en la Asia hubo la Asia menor que Veleyo, y otros muchos llamaron absolutamente Asia. Asi pues como sin embargo de ser una la provincia, ò region à quien convino propriamente el nombre, se extendia este mismo à significar à los de otras provincias, ò regiones, y todos eran respectivamente Africanos, Europeos, Asiaticos; asi tambien aunque era una sola la Provincia que en la Galia tenia el nombre de Celtica, no por eso debemos excluir del concepto de Celticos, ò Celtas à los pueblos de las otras provincias, las quales fueron finalmente comprehendidas bajo de una misma denominacion de Celtogalacia

por la gran multitud de Colonias que por todas ellas erigieron los Celtas. Yo convengo con Valesio en este dictamen por lo tocante à los Aquitanos, que componian la Aquitania de Julio Cesar; pero no puedo asentir á la razon que alega trascendental à todas las provincias de la Galia, y fundada en solo el nombre de Celtogalacia: porque como he dicho, este no da argumento, con que se demuestre el origen, en vista de la costumbre de los Griegos, que extendieron muy de ordinario un mismo nombre à significar provincias muy diferentes en idioma, nacion, y otras propriedades. Lo que me persuade el origen Celtico de los Aquitanos, es la semejanza que pone Strabon entre ellos, y los Españoles generalmente; la qual como diré luego, es un principio muy cierto para colegir que ellos, y sus confinantes fueron Celtas, desde que los Ligures salieron de la costa y del Pyrineo.

25 Los PP. Mohedanos juzgan, que la diferencia de idioma, y estilos, que se notaba entre los Aquitanos, y Celtas de la Galia, es una prueba convincente de que aquellos no eran Celtas. Del mismo modo creen inferirse de la semejanza que tenian con los Españoles, que la lengua de España no era Celtica. Pero à la verdad yo no hallo eficacia alguna en estas razones para comprobacion de los asuntos, que pretenden los referidos Autores. Lo que debian deducir de este principio era, que en suposicion de distinguirse tanto los Aquitanos, y los Españoles de los Celtas de la Galia, no era necesario sino muy superfluo examinar tan largamente el caracter, antiguedad y extension de literatura que se reconocieron en los Galos, para colegir de aqui las propriedades de nuestra Nacion, como ellos lo hicieron. Debian tambien inferir, que los Celtas Españoles que componian la mayor parte de España, no trageron su origen de los Celtas Galos, pues se distinguian tanto como nota Strabon. Mas en ninguna manera se colige que los Aquitanos no eran Celtas, ò que la lengua de España no era Celtica. Podriamos admitir esta ilacion, quando se nos ofrecieran pruebas de que todos los pueblos que se llamaron Celtas usaron de un so-

solo idioma en todas las provincias por donde se esparcieron ¿pero de qué testimonio nos consta tan grande uniformidad? Es cierto que Strabon escribe, que la lengua de los Aquitanos era diferente de la de los Celtas; pero no habla de todos los Celtas en general, sino solo de los que vivian en la provincia Lugdunense: por lo que no hay dificultad en creer, que distinguiendose de estos en el idioma, fuesen mas parecidos à los Celtas de España, y en especial de la Vasconia, con quienes trataban con mas freqûencia. En efecto yo juzgo, que debe sostenerse este dictamen como mas verdadero. Porque pregunto ¿quando Strabon afirma que los Aquitanos eran mas semejantes à los Españoles que à los Celtas, de qué Españoles habla? Si se dice que de todos, no se cómo pueda verificarse, no siendo todos de un mismo idioma, como testifica el mismo Strabon, que habiendo mencionado à los Turditanos, escribe de los demás Españoles: *Utuntur & reliqui Hispani grammatica non unius omnes generis, quippe ne eodem quidem sermone.* Si se dice que de los Españoles de una region determinada, esto no parece suficiente para justificar una locucion tan general, como la que usa Strabon. Resta pues, que la voz Españoles significa la mayor parte de los naturales de España. Esta era Celtica, como es constante, y confiesan los PP. Mohedanos: Luego los Aquitanos que se distinguian de los Celtas de la Galia Lugdunense, eran semejantes à los Celtas Españoles. Por tanto no es argumento eficaz, como antes decia, para probar que los Aquitanos no eran Celtas, la diferencia de lenguage entre ellos, y los Celtas de la Galia; pues siempre quedan semejantes à otros Celtas, que son los de España.

26 Resta examinar ahora, qué Celtas expelieron à los Ligures, y ocuparon el terreno que ellos poseian en la costa septentrional, y en el Pyrineo. Obligame à mover, y resolver esta dificultad el error en que incurren muchos Autores de aplicar à los Galos todo lo que leen escrito de los Celtas: lo qual ha llegado à tanto grado, que quando interpretan algun texto de los Escritores Griegos vierten el

nombre de Celtas en el de Galos, aun quando expresamente se trata de los Celtas de España. El origen de este uso no ha sido otro que una firme adhesion al sistema que establecen, de que los Celtas de la Galia se apoderaron de gran parte de estas nuestras provincias, viniendo del otro lado de los Pyrineos tan numerosa multitud de esta gente, que bastó para que toda la España se digese Celtiberia, como la Galia se dijo Celtogalacia. Los PP. Mohedanos han seguido ultimamente esta opinion, tan confiados de su verdad, que por haber dificultado Ferreras la venida de los Celtas de la Galia à España, le tratan de incredulo en un asunto, que dicen ellos debe ser creido como certeza historica. Yo he procurado reconocer lo que acerca de este punto se ha escrito, y hasta ahora no he descubierto tan autenticos testimonios de la expedicion de los Celtas Galos à estas regiones, que merezcan censurarse de este modo los que fueron de diverso dictamen al que ellos sostienen con otros muchos Autores. Y hablando con la mayor sencillez tengo por mas juicioso el parecer del P. D. Martin Bouquet en su Prefacio à la Coleccion de los Historiadores de Francia, donde asegura que no se resolvia à atribuir à los Galos todo lo que se halla escrito de los Celtas, en vista de la generalidad con que este nombre se adjudicó à muchas, y diferentes naciones septentrionales, y occidentales; y hablando de los Celtas Españoles dice asi: *Numquid præterea ex eo quod in occiduis regionibus Celtas, Celtiberos, & promontorium Celticum: in septentrionalibus Celtas, & Celtoscythas collocent Geographi, continuò cum quibusdam recentioribus Gallos è sedibus suis egressos, & eò colonias deduxisse existimandum est?* Y exponiendo su sentir: *Ut uno verbo*, dice, *aperiam, quid sentiam, omnes Gallos Celtas, non omnes Celtas Gallos fuisse mihi est persuasum.*

27 El deseo que tengo de aclarar radicalmente un punto tan controvertido, y tan conducente al conocimiento de las gentes, que poblaron la costa septentrional, especialmente por la Vasconia, y Aquitania, cuyos pueblos se trataron siempre con gran fami-

miliaridad, y dan los mejores indicios de la calidad de los otros Celtas de España por la semejanza, que como hemos dicho con Strabon, tenian con ellos; me pone en el empeño de exponer con brevedad ciertas observaciones particulares, las quales, si no me engaño mucho, arruinan el sistema tan aplaudido de los modernos, y aclaran bastantemente la dificultad que dejo propuesta. Digo pues primeramente, que la expedicion de los Galos, que se pone como principio de todos los Celtas de España, no es tan constante en la Historia, que deba reputarse por incredulo el que la negare su asenso. Los Autores que afirman la dicha venida de los Galos, como fuente del linage Celtico de España, creen que se halla elevada al grado de certeza historica, por tener apoyo en algunos Escritores antiguos, que la testificaron. Pero debian reflexionar, lo primero, que estos fueron remotisimos del tiempo à que pertenece el establecimiento de los Celtas en España; por lo que no son testigos tan abonados, que basten à persuadirnos esta noticia sin otro testimonio anterior à su edad. Lo segundo que las mismas expresiones de Diodoro Siculo, y Apiano, que son las mas favorables al sistema de los modernos, indican claramente la duda que tenian de la verdad del hecho que refieren. Lo tercero y principal, que los testimonios alegados por la venida de los Celtas Galos, solo hablan de los que se mezclaron con los Iberos mas cercanos à la Galia, y se dijeron Celtiberos; y resta averiguar de donde trageron su origen los Celtas de Lusitania, de quienes consta se extendieron à la Betica, y son los primeros de que tenemos noticia. Estas tres cosas muestran la incertidumbre de la descendencia que se ha atribuido à nuestros Celtas en general: y la expedicion de los de la Galia quedará siempre muy inferior al grado en que se pone de certeza historica, mientras no se den otras mejores pruebas.

28 Afirmo tambien, que el sistema de los modernos procede bajo de un supuesto, que debia probarse, y carece de toda prueba. Era necesario para comprobar la transmigracion de los Celtas de la Galia à España, y sacar de estos

el

el origen de los nuestros alegar algun testimonio fidedigno, por el qual se justificase, ò à lo menos se hiciese verosimil, que en las regiones Galicas estubieron establecidas gentes con el nombre de Celtas en tiempo anterior al siglo en que nos consta hacian asiento en España. Pero los Autores que impugno están muy lejos de esto, y lo suponen como cosa cierta; siendo asi que ninguno de los antiguos, que podian hacer fé en este asunto, ha dejado memoria del nombre Celtico en la Galia, como primero respecto de los Celtas de España.

29 No solo no se leen en los escritos antiguos Celtas de la Galia anteriores à los de España, sino que dan pruebas positivas de que estos precedieron à aquellos por largo tiempo. Los primeros pueblos que tubieron en la Galia el nombre de Celtas fueron los de la provincia Narbonense, de donde segun el sentir de Strabon en el lugar que luego exhibire, (1) se propagó à las otras provincias Galicas. En cuya suposicion, deseo que se me ofrezca una prueba, con que se haga verosimil haber sido los Celtas Narbonenses mas antiguos que los de España, de manera que estos pudiesen originarse de aquellos. Yo tengo por cierto, que no se podra producir; antes bien si se leen con alguna reflexion los Escritores mas antiguos, se hallarán por aquella parte gentes de nombre muy diferente, del qual se colija con evidencia, que los Celtas de España no se originaron de los que se establecen alli por los modernos. El referido Strabon haciendo memoria de los tiempos mas remotos, dice expresamente, que la Iberia llegaba hasta el Rhodano. Scylax pone tambien, como hemos visto, à los Iberos mezclados con los Ligures limitados por el expresado rio, desde el qual, dice, tenian su situacion los Ligures: *Post Rhodanum fluvium sunt Ligures usque ad Arnum.* Lo mismo testificaron otros Escritores de los mas antiguos, pues Festo Avieno, que compuso su descripcion de la costa, valiendose de los testimonios de los primeros Geografos, pone los Iberos hasta el estanque maritimo llamado Tauro, situado cerca de la Ciudad de An-

(1) *Vease el num.* 35.

Agatha, y el monte Setio, que los naturales nombran vulgarmente, *le mont de Sete*, donde, dice, se dividian los Iberos de los Ligures.

Setius inde mons tumet
Procerus arcem, & pinifer. Setii jugum
Radice fusa inusque Taurum pertinet;
Taurum paludem namque gentici vocant
Oram propinquam flumini: hujus alveo
Ibera tellus, atque Lygies asperi
Intersecantur.

He aqui cómo en los tiempos mas remotos, de que tenemos noticia, no vivieron por la Galia Narbonense sino los Iberos, y los Ligures, cuyos linages permanecian en aquella Provincia en la edad de Scylax. Siendo pues todos los Iberos Españoles, y los Ligures gente diversa de los Celtas, ¿de qué modo se justificará, que el nombre Celtico pasó desde la Galia á España, donde los Celtas son tan antiguos, que no se conoce la epoca de su establecimiento?

30 Preguntemos pues à los Autores, que nos trahen à España una infinita multitud de Celtas Galos, y con ellos gran parte de nuestra literatura, si no solo falta testimonio de que en el siglo quinto antes de la venida de nuestro Redentor habia en la Galia gente con el nombre de Celtas, sino que hay autoridades expresas de lo contrario; ¿de donde consta que los Celtas de España establecidos en Lusitania en el dicho siglo, y por ventura muchos siglos antes de él, vinieron de la Galia? Si en la edad de Scylax que floreció 350. años antes de Christo, no se habia introducido aun en la Galia Narbonense el nombre de Celtas, siendo asi que ésta fue la primera de aquellas provincias, à que se comunicó ¿de qué parte de las Galias juzgan vino à nuestras regiones la numerosa copia de Celtas de que llenan la España? Yo bien sé, que no podrán presentar testimonio tan antiguo, que satisfaga à estas preguntas; porque, como he dicho, no se halla Escritor que mencione Cel-

Celtas en la Galia hasta despues de Scylax, y Herodoto, en cuyo tiempo no habia tal gente en la provincia Narbonense. Por lo qual juzgo que el sistema de la venida de los Celtas Galos à nuestras regiones, no es digno del aplauso con que se recibe; antes debe tenerse por muy sospechoso, por fundarse sobre un supuesto, que carece de pruebas legitimas.

31 Pero dirá alguno, que sin embargo de que no hay Autor tan antiguo como se pide, que haga memoria de Celtas Galos, se infiere à lo menos de Tito Livio que habia tales gentes en la Galia en tiempo de Tarquinio Prisco; pues en el lib. 5. cap. 34. dice: *De transitu in Italiam Gallorum hæc accepimus: Prisco Tarquinio Romæ regnante, Celtarum, quæ pars Galliæ tertia est, penes Bituriges summa Imperii fuit. Ii regem Celtico dabant.* Mas à la verdad este lugar y otros del mismo genero no sirven para comprobacion de que en siglos tan remotos tenian los habitantes de aquella region el nombre de Celtas, porque fuera de inferirse lo contrario de los testimonios que he alegado de Strabon, y Scylax, es evidente que Tito Livio siguio aqui la division que hizo Julio Cesar, que nombró Celtica aquella tercera parte de la Galia: por lo qual, ni el nombre de Celtas, ni el de Celtico debe referirse al tiempo de Prisco Tarquinio, sino al mismo de Livio, que denominó asi à los Bituriges antiguos, por tener ya el expresado nombre bajo del Imperio Romano.

32 Para mayor seguridad de lo dicho debo advertir, que los Autores de la Historia literaria de España citan repetidas veces al Geografo Scylax como testigo de que la nacion de los Ligures constaba en su edad de tres pueblos diferentes; los *Ibero-Lygies*, que habitaban desde los Pyrineos hasta el Rhodano: los *Celto-Lygies*, desde este rio hasta los Alpes; y los *Lygies* ò Ligures propriamente tales, que moraban desde los Alpes hasta el Rio Arno. De lo qual resulta que segun este Geografo no faltaba el nombre de Celtas en la Galia, supuesto que los pone mezclados con los Lygios. Este error es muy facil en el que leyere la obra de los citados Escritores, y no examináre el escrito de Scylax;

por

por lo que me ha parecido avisar que este Geografo no pone desde el Rhodano hasta los Alpes Pueblo de Celto-Lygies, sino solo Lygies desde el dicho rio hasta el Arno; por lo que no distingue tres pueblos, sino solo dos, ni puede traerse contra lo que dejo establecido sobre que en su edad no habia en la Galia Narbonense Nacion con nombre de Celtas.

33 Probada la falsedad del supuesto que hacen los Autores del sistema moderno, cuyos largos tratados pueden impugnarse suficientemente con sola esta reflexion que dejo hecha; digo que los Celtas mas antiguos que se conocen, son los de España. Para cuya prueba basta exhibir el testimonio de Herodoto, que floreció en el siglo quinto antes de Jesu-Christo, y menciona los Celtas establecidos en nuestras regiones occidentales con tales palabras, que muestran haber sido su principal y casi unico asiento en estas partes: (1) *Celtæ sunt*, dice, *extra cippos Herculis, Cynesiis finitimi, omnium in Europa ad occasum habitantium ultimi.* Lo mismo repite en otra parte. (2) *Qui omnium in Europa ad solis occasum extremi sunt post Cynetas.* Por donde aunque no podemos señalar el tiempo determinado de su establecimiento, ni averiguar si despues que se establecieron tomaron el nombre de Celtas, ó si vinieron con él de otro pais, á lo menos es preciso confesar que ellos son los primeros de quienes nos consta por testimonio escrito haber tenido el nombre Celtico, sin que tengamos noticia de otros que lo tragesen à nuestras regiones.

34 Los Autores modernos no podrán producir un testimonio tan autentico, y expreso en favor de la antiguedad del nombre de los Celtas en la Galia; y à lo mas alegarán algun Escritor de siglos muy posteriores à Herodoto, y de un tiempo en que por hallarse el mismo nombre tan extendido por las expediciones, y fama de los Celtas, variaron, y desatinaron grandemente los Historiadores, como se reconoce por las fabulas que introdugeron acerca del origen de esta voz, y por la confusion, é incertidumbre que muestran

(1) *Herod. lib. 2. cap. 33.*

(2) *Idem lib. 4. cap. 49.*

haber tenido sobre la propagacion de las gentes que significa.

35 El uso del nombre de Celtas en la Galia Narbonense, es la mejor luz con que podemos investigar la epoca que corresponde á su introduccion en las Galias. Hemos visto yá que en el tiempo mas remoto de que hay noticia en los Escritores, poseyeron aquella parte hasta el Rhodano nuestros antiguos Iberos. Se ha probado tambien que en la edad de Scylax se mantenian los mismos en la posesion de aquella Provincia mezclados con los Ligures, los quales habitaban desde el fin de la Iberia en el expresado rio, hasta el Arno que corre por la Etruria. Los nombres pues de Iberos, y Ligures son los que hallamos en la Galia Narbonense en lo respectivo á los siglos mas remotos. Veamos ahora, quando pudo introducirse alli el nombre de Celtas. Strabon dice: (1) *Hæc diximus de Gallis, qui Narbonensem Provinciam incolunt, qui quondam Celtæ appellabantur, & arbitror ab his esse à Græcis nomen Celtarum universis Galatis, seu Gallis inditum ob gentis claritatem, vel Massiliensibus ob vicinitatem ad id aliquid momenti conferentibus.* Tenemos pues, segun el dictamen de Strabon, que la Provincia Narbonense fue la primera de las Galias en que se usó el nombre de Celtas, el qual se extendió despues por los Escritores Griegos à todas las otras. ¿Y quándo dirémos comenzó á usarse el nombre referido en aquella parte meridional de la Galia? A la verdad no hay fundamento para afirmar que su uso precedió al de los nombres de Iberos, y Ligures; y solo consta que yá se estilaba en tiempo de Polybio, que escribe asi: (2) *Narboni vicina Celtæ habitant, & indè ad montes, quos Pyrenæos dicunt, à nostro mari ad externum porrectos.* Habiendose pues mantenido el nombre de Iberos hasta despues de la edad de Scylax, y otros Geografos, que precedieron à la entrada de los Romanos en aquella Provincia, se colige que la denominacion de Celtas tubo principio en las Galias mucho tiempo despues del establecimien-

(1) *Strab. lib. 4. pag. 189.*

(2) *Polyb. lib. 3.*

miento de los Celtas en España. Coligese tambien con gran probabilidad, que ò los Iberos, que ocupaban aquella parte desde siglos muy remotos eran Celtas, ò à lo menos recibieron este nombre antes que los Galos; y por consiguiente que lejos de venir de las Galias à España el nombre de Celtas, es mas cierto haberse extendido à los Galos de los Celtas de la Iberia, que como he dicho, llegaba hasta el Rhodano.

36 Con solas estas reflexiones, que tengo hechas acerca del nombre de los Celtas, se pueden ilustrar muchos puntos muy dificiles de nuestra Historia, è impugnarse varios errores que se han introducido en ella, originados de la equivocacion que han padecido los Autores, por vér el mismo nombre tan generalmente atribuido à las provincias de la Galia. Por lo respectivo à la region de que trato en el tomo presente, y à las demás regiones vecinas por la costa septentrional, debe decirse, que siendo tan antigua la expulsion de los Ligures, que menciona Festo Avieno en los versos exhibidos en el num. 15. no puede atribuirse à otros Celtas que à los de España, asi por no conocerse otros en aquel tiempo, como por estar los Ligures derramados por las Galias, y aun mezclados con los Iberos de la Galia Narbonense. De este modo se sabe el principio de la grande uniformidad de costumbres y estilos, que se notaba entre los Lusitanos, y todas las regiones de la costa hasta la Vasconia, y el Pyrineo, y aun la Aquitania mas antigua. Porque echados los Ligures, los Celtas Españoles se apoderaron del terreno que ocuparon aquellas gentes; y siendo de una misma Nacion, no era mucho que tubiesen el mismo idioma y genero de vida; y que hasta de los Aquitanos advirtiese Strabon, que eran mas semejantes à los Españoles que à los Galos.

37 Quanto al sistema que se sigue comunmente sobre el origen de nuestros Celtas haciendolos Galos, y trayendo con ellos à estos países sus letras, y modas, juzgo que carecerá de toda solidéz, mientras sus patronos procedieren bajo del supuesto falso que he notado, y no alegaren otros mejores fundamentos. Interin no solo dudaré con Bouquet

que los Celtas de la Galia trageron á España sus Colonias, sino que tendré por mas cierto que los de España se extendieron hasta la Galia Narbonense, y que por su gloria y fama vinieron los Griegos en denominar Celtas à todos los Galos. Esta sentencia parecerá nueva y falsa à los que se hallan preocupados con la leccion de las Disertaciones, que se han escrito en favor de las expediciones de los Celtas Galos à España; pero me atrevo à asegurar, que ella es la mas verdadera, y la mas fundada en los antiguos. Basta para justificar este dictamen, y evidenciar la falsedad del sistema comun, proponer las acepciones que fue teniendo el nombre de Celtas por el discurso de los siglos mas remotos. Los Griegos asi que tubieron algun conocimiento de las regiones occidentales, dieron à las gentes que las poblaban los nombres de Celtas, Iberos, Celtiberos, y Celto Scythas. Informados despues mas exactamente de lo tocante à las mismas regiones, redugeron grandemente los nombres que por ignorancia habian extendido demasiado los mas antiguos. Esto se hace patente en Herodoto, el qual aunque erró acerca del sitio que tienen las fuentes del Danubio, muestra que tubo particular noticia de las gentes de España, y de sus nombres, y situacion, en la memoria que hace de los Cynetas, y Celtas que coloca en lo mas occidental de nuestras Provincias. Sabemos pues por este Escritor antiquisimo, que los Celtas eran finitimos à los Cynetas, de los quales dice Avieno:

Inde Cempsis adjacent
Populi Cynetum, Cyneticum jugum,
Quà syderalis lucis inclinatio est.

Y poco despues:

Tartesius
Ager his adhæret, adluitque cespitem
Tartesus amnis.

De

38 De aqui se deduce evidentemente, que el nombre de Celtas desde su primera institucion se adjudicó à las regiones occidentales de España, aunque no à ellas solas, sino tambien à otras de la Europa, por la ignorancia de sus nombres particulares. Colige-se asimismo, que en el uso que se hizo del referido nombre despues de tenerse noticia mas clara de los pueblos situados en la parte occidental de Europa, se restringió la denominacion de Celtas à gentes que habitaban la España, lo qual podemos decir tambien del nombre complejo de Celtiberos, que desde tiempo inmemorial se aplicó à los Celtas de nuestras regiones mas orientales respecto de la Lusitania. Adviertan pues ahora los que sacan el origen de nuestros Celtas, recurriendo à las expediciones de los Galos; y vean cómo podrán satisfacer à estas preguntas. Si el nombre de Celtas se atribuyó desde su primer uso à los Españoles; si se aplicó tambien à ellos solos desde que los Griegos alcanzaron mejores noticias: ¿cómo se justificará que los Galos nos comunicaron este nombre? ¿Cómo se probará que ellos fueron los primeros Celtas, y que despues de venir un egercito numeroso à nuestras provincias, comenzaron los Iberos à llamarse Celtas, y Celtiberos? ¿Porqué no será mas cierto haberse extendido este nombre à las Galias por medio de las victorias, que los Celtas de España alcanzaron de los Ligures, è Iberos que vivian en la Galia Narbonense? A la verdad no me permite creer otra cosa lo que tengo leido en los antiguos. Ellos escriben que los Ligures vinieron à España, y se apoderaron del Pyrineo, y de parte de la costa septentrional. Que los mismos Ligures se mezclaron con los Iberos en la Provincia que despues se dijo Galia Narbonense. Que los Celtas echaron à los Ligures, con quienes tubieron continuas guerras. Yo veo que la Nacion compuesta de Ligures, y Españoles fue arrojada del pais que habitaban; y que se estableció en los Alpes, y sus cercanías, donde permanecian en tiempo de Plutarco; que escribiendo de Paulo Emilio, dice: *Extremam oram Italiæ, & Alpibus subjectam, eamque Alpium partem, quæ mari Tyrrheno allui-*

alluitur, quæque Africæ opposita est, incolunt Ligures, Gallis, & marinis commixti Hispanis. Hallo tambien, que los habitantes de la provincia Narbonense, que primero se llamaron Ibero-Lygies, tubieron despues el nombre de Celtas, el qual se extendió finalmente à todos los Galos, siendo motivo para tan lata significacion la nobleza de los Celtas Narbonenses. Todo esto está yá comprobado con expresos testimonios de los Escritores antiguos, en cuya suposicion es facil persuadirse, à que el nombre de Celtas se introdujo en las Galias por los Celtas de España. Porque es constante que nuestras provincias eran muy pobladas de Celtas en el mismo tiempo en que los Iberos y Ligures estaban apoderados desde los Pyrineos al Rhodano. Igualmente consta que hasta despues de la expulsion de esta gente no se llamaron Celtas los Narbonenses, y que estos fueron los primeros de la Galia en tener este nombre. Concluyese pues, que es necesario confesar que los Ligures fueron expelidos por los Celtas de España, y asimismo que estos llevaron à la Galia su nombre; porque no se producirá testimonio de la existencia de otros à quienes se puedan atribuir estos efectos.

39 Del sistema que acabo de proponer resulta, que España fue el pais mas proprio donde los Celtas se establecieron desde tiempo inmemorial, y se extendieron mas desde la Lusitania hasta los montes Pyrineos, de los quales desposeyeron à los Ligures. Esto es lo que se deduce de los Escritores antiguos, que, como hemos visto, reconocieron à los Celtas Españoles, señalando su asiento en lo mas occidental de nuestras provincias; y además de estos nombraron tambien à los Celtiberos, esto es, à los Celtas mezclados con los Iberos. Ni se engañaron en este particular; porque es constante que las mismas gentes fueron expresadas en la descripcion de España, formada por los Geografos, que escribieron despues que los Romanos ocuparon estas Provincias, y conocieron exactamente sus pueblos. El unico error que se les puede atribuir, es la demasiada extension que dieron à el nombre de Celtas, y Celtiberos, aplicandole à todos los

los occidentales respecto de la Grecia; mas para esto no tubieron otro fundamento que la verdadera noticia que habian adquirido de los Celtas, que habitaban en lo mas occidental de la Europa; por lo que no tanto erraron en este punto, quanto siguieron el comun estilo de nombrar muchas, y muy diversas regiones por el nombre de una sola. Los Autores que han reputado à la Galia por el pais mas antiguo, y legitimo de los Celtas, y por la fuente, y principio de donde salieron todas las Colonias Celticas, que se erigieron en España, y en otras provincias, no pueden alegar por su sistema tan autenticos, y convincentes testimonios. Porque como hemos visto, ni Herodoto, ni otro de los mas antiguos pusieron Celtas en las Galias, quando los mencionaban uniformemente como establecidos en las Españas. Ni hay fundamento que compruebe haber estado la Nacion de los Celtas tan extendida en la Galia como en nuestras provincias; antes bien se encuentran muchos que convencen lo contrario. Baste reproducir el texto de Strabon, que puse literalmente en el num. 35. del qual consta no solo que no eran Celtas de origen todos los Galos, sino que estaban reducidos à la Galia Narbonense los que tubieron primero y con propriedad aquel nombre. Consta igualmente del mismo lugar, que los Griegos extendieron la denominacion de Celtas à las otras provincias de la Galia; y aunque es muy verosimil, que para esto tendrian atencion à las Colonias Celticas establecidas en ellas, como dige antes; con todo se infiere, que los mas de los Galos no eran Celtas, del principio que Strabon señala para la extension del referido nombre, el qual fue el esplendor, y fama de los Narbonenses. Conspira pues todo lo que se lee en los Escritores de mejor nota, en que España fue el lugar primero, y mas conocido de los Celtas: en que estas gentes no se establecieron en la Galia hasta mucho tiempo despues de su establecimiento en nuestras regiones; y finalmente en que la Nacion Celtica estubo mas extendida en España que en la Galia, sin embargo de que los habitantes de este Reyno se levantaron por el consentimien-

miento de los Griegos con el nombre de Celtas; lo qual fue, segun mi juicio, el origen de que todos los Celtas se tubiesen por Galos, y de que se creyesen sus expediciones à España, siendo asi que esta fue la patria comun de donde se propagó à otras partes el nombre y linage Celtico.

40 Ha sido necesario hablar del famoso sistema que pone la venida de los Celtas Galos à España mas largamente de lo que parecia oportuno respecto del tratado de la Vasconia; porque sin esto no se podia establecer qué gentes la habitaron en los siglos mas remotos, y que precedieron à la entrada de los Cartagineses, y Romanos en estas provincias. Por otra parte siendo tan poco sólido el referido sistema, no debiamos tolerar, sino avisar con qualquiera ocasion los errores que han nacido de él, y se han introducido en la Historia general de España. El menos juicioso conocerá yá, si reflexiona lo que dejo advertido, quan vana es la satisfaccion de los que tienen por cierto haber sido nuestros Celtas originarios de los Galos, y quan falsa la seguridad de los interpretes de Strabon, y otros Griegos, quando vierten el nombre de Celtas en el de Galos aun en aquellos textos que hablan expresamente de los Españoles. Los que confian en tal qual Autor de los siglos siguientes à las conquistas de los Romanos, para llenar nuestra España de gentes de la Galia, advertirán en adelante, que es mucho mas fundado en otros Escritores mas calificados, haber pasado desde la España à la otra parte de los Pyrineos el nombre, y linage de los Celtas. Notarán asimismo, que en suposicion de admitirse la mezcla de los Celtas Galos con los Iberos, deberá esta ponerse como posterior à la expulsion de los Ligures, y al establecimiento de los Celtas de España en la Provincia Narbonense.

41 Y supuesto que Diodoro Siculo, que es el principal entre los pocos que dieron credito à la mixtion, asegura haberse hecho por un litigio, que se suscitó en asunto de campos, inferiran que esta disputa solo fue entre los Españoles, y Galos confinantes, y consiguientemente que estos mismos se unieron; sin que los Celtas de Lusitania que son los mas antiguos, y de quienes

nes trageron su origen los de la Betica, Galicia y otros, tubiesen parte en el dicho litigio, ni en la mezcla que se hizo de Galos è Iberos. Conocerán finalmente la razon porque los Aquitanos eran mas parecidos à los Españoles que à los Galos, lo que no puede verificarse en el sistema de los Modernos: porque si toda la España estaba llena de Celtas Galos, no podian los Aquitanos ser semejantes à los Españoles, sin que lo fuesen tambien à los Galos. Pero en el dictamen que he propuesto se compone muy bien esta semejanza con la extension que los Celtas de España tubieron por toda la costa septentrional hasta la Aquitania, despues que expelieron à los Ligures. Porque de este modo se justifica que los Aquitanos eran una misma gente con los Españoles, y que como unos en linage, idioma, y costumbres, se valieron de los Vascones, y comunicaron familiarmente con ellos, como se verá en el presente tratado. Verificase tambien que los mismos Aquitanos se diferenciaban de los otros Galos en las dichas propriedades, porque los mas de estos no eran Celtas sino por el nombre, como insinua Strabon. Esta diferencia se salva tambien respecto de los Narbonenses; porque estos aunque en su principio eran unos mismos con los Celtas de España, habian ya degenerado de su idioma y estilos primitivos, à causa de que su provincia se hizo Romana no solo en el nombre sino en las costumbres, por ser la primera que se sujetó al Imperio.

CAPITULO II.

ILUSTRANSE DOS LUGARES DE JULIO Cesar, estableciendo que los Vascones fueron conocidos por el nombre de Cantabros antes del Imperio de Augusto. Proponense varias reflexiones muy importantes para la inteligencia de la verdadera Cantabria en diferentes tiempos.

1 ES indubitable que los antiguos habitantes de nuestra peninsula tenian además de los nombres generales de Iberos, Celtas, y Celtiberos, otros particulares que los dividian en varias regiones ò tribus, aunque fueron una misma gente. Pero no es posible investigar quales fueron en el tiempo anterior à los Romanos, los que se usaban para distinguir à los que vivian en la costa septentrional, segun aquellas limitadas porciones, que significaban los nombres de Autrigones, Caristos, Vardulos, Vascones, de que tenemos noticia por los Geografos que escribieron despues de Augusto. Porque no habiendonos dejado memoria de ellos los Escritores, ni pudiendo asegurar que fueron los mismos que leemos en Strabon, Plinio, Ptolomeo, y otros, à causa de la grande variacion que en limites, y nombres introdujo la venida de los Romanos, como probaré luego, carecemos de todas las luces necesarias en esta materia. Sin embargo podemos afirmar que antes de los Romanos estaban en uso los nombres de Calaicos, y Cantabros, como parece por Strabon, el qual pone algunas noticias concernientes à estas regiones, y sacadas de otros Escritores mas antiguos que las expresaron con ellos. El segundo de los nombres referidos tiene tanta conexion con

con la historia de los Vascones, que es dictamen comun de todos los que han escrito de la Vasconia, no ser posible tratar con acierto las noticias concernientes à esta region, sin examinar primero qué pueblos fueron comprehendidos en el nombre, y concepto de Cantabros. Veanse Oihenart, Marca, y Moret. Por esta razon deseando yo no omitir diligencia alguna que se juzgase precisa para alcanzar un exacto conocimiento de lo que pertenece à los Vascones, puse particular cuidado en investigar la extension que tubo el nombre de Cantabria en todos los tiempos. Ni bastó para retraherme de este conato la consideracion de lo mucho que se ha escrito en esta materia, y en especial de la Disertacion que el Rmo. Florez publicó como preliminar al tomo XXIV. de su España Sagrada. Porque jamás he tenido por consejo sano de un Escritor, trabajar sus obras, suponiendo verdaderas las opiniones de otros por autorizados que ellos sean. Fuera de esto desde que lei con reflexion los Comentarios de Julio Cesar en la mencion que hace de los Cantabros, siempre tube por sospechosa la sentencia de los que restringieron la Cantabria à los estrechos limites asignados por los Geografos, que florecieron despues de Augusto à la region, à quien dieron absolutamente aquel nombre; lo qual fue otra causa que me movió à reconocer este asunto. Dos son los lugares en que el citado Historiador hace memoria de los Cantabros; sobre cuya ilustracion expondré mi dictamen acerca de esta materia con algunas reflexiones, que espero esclarecerán su obscuridad mas de lo que hasta ahora se ha escrito sobre ella.

2 El lugar primero se halla en el lib. 3. *de Bell. Gall. cap.* 23, y dice asi: *Mittuntur etiam ad eas civitates Legati, quæ sunt citerioris Hispaniæ, finitimæ Aquitaniæ: inde auxilia, ducesque arcessuntur, quorum adventu magna cum autoritate, & magna cum hominum multitudine bellum gerere conantur. Duces vero ii deliguntur, qui una cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summamque scientiam rei militaris habere existimabantur. Hi consuetudine populi Romani loca capere, castra munire, commeatibus*

nostros intercludere instituunt. Y luego al fin del cap. 26. *Quos equitatus apertissimis campis consectatus* (Crassus) *ex millium L. numero, quæ ex Aquitania, Cantabrisque convenisse constabat, vix quarta parte relicta, multa nocte se in castra recepit.* El segundo lugar se encuentra en el lib. 1. *de Bell. civ. c.* 28. y dice: *His rebus constitutis, equites, auxiliaque toti Lusitaniæ à Petrejo Celtiberis, Cantabris, barbarisque omnibus, qui ad Oceanum pertinent, ab Afranio imperantur: quibus coactis, celeriter Petrejus per Vettones ad Afranium pervenit. Constituunt communi consilio bellum ad Ilerdam propter ipsius loci opportunitatem gerere.*

3 De estos dos lugares nace una gran dificultad acerca de las gentes que deben entenderse por el nombre de Cantabros; cuya resolucion no he visto hasta ahora con la solidez que es necesaria, para evitar la perplegidad que sobre este punto puede tener el que desea conocer la verdad. El Cl. Zurita en la *Descripcion* que compuso de los verdaderos limites de la Cantabria, confiesa que el texto primero es el que confirma mas claramente la sentencia de Antonio Lebrija, y Florian de Ocampo, que tubieron por cosa muy asentada y constante, que los Cantabros tenian dentro de su region à lo menos un buen pedazo de Vizcaya, y Alaba; lo qual parece resolverse, y seguirse del lugar primero en que se llaman Cantabros los mas vecinos à la provincia Aquitanica, que son los Vizcainos, y Alabeses. Pero como el Autor citado abrazó la opinion contraria, reduciendo los Cantabros à los estrechos limites que les señalaron Strabon, Plinio, y Ptolomeo, añade que del texto exhibido no se hace probanza que concluya: porque puesto, dice, que los Cantabros no fuesen tan vecinos de la Aquitania como los Vizcainos, no lo dejaban de ser harto por la comodidad de la mar; y como Historiador puso (Julio Cesar) los mas conocidos: porque si digera Vascones, Vardulos, ò Autrigones, no tenian aquella opinion, ni era su sonido tan apacible, en lo qual tienen harta cuenta aun los mismos Geografos, como parece por Mela, y Plinio.

El

4 El Rmo. Florez, cuya erudicion trabajó sobre todos los que le precedieron, en el reconocimiento de quanto se ha escrito concerniente à la situacion de los Cantabros, se opuso el mismo lugar contra la sentencia que propuso, y defendio con gran copia de testimonios en la Disertacion de la Cantabria pag. 92. n. 154. Y respondiendo con suma brevedad dice, que este argumento que se tiene por demostrativo, solo prueba que uno de los socorros de la España citerior para la Galia, fue el de los Cantabros, y que de esto nada resultaba contra el asunto, que se controvertia. En el num. 155 se hace una replica en nombre de los que tienen la sentencia contraria, para cuya solucion expone quanto pudo inventar su grande ingenio. Dice pues en el mismo num. que el Cesar solo nombró à los Cantabros, y omitio à los que no lo eran, por ser estos de nombre barbaro, y escabroso, y gente no conocida; en cuya confirmacion trahe las palabras del segundo lugar, que dejo exhibido, *Cantabris, barbarisque omnibus, qui ad Oceanum pertinent*; donde parece manifestarse que en la costa septentrional vivian Cantabros, y otras gentes que por barbaras para los Romanos no se nombraban. De los omitidos por el Cesar prueba, que no eran Cantabros, por los Autores, que ofrecieron los limites de las regiones de aquella parte de costa. En el n. 159. se opone otra replica; y en su respuesta dice al que la opone estas formales palabras; *niego que à los Vascones les aplican el nombre de Cantabros, que tu les quieres dar en general: porque el omitir su nombre, ya hemos visto que no prueba fuesen Cantabros, y el nombrarlos à estos solamente tampoco: porque el nombrarlos provino de ser gente mas conocida, y afamada que Autrigones, Caristos &c.* En el n. 162. dice que la vecindad que el Cesar atribuye à las Ciudades de la España citerior con la Aquitania, no excluye que entre la Cantabria, y Aquitania hubiese territorio diverso de la region Cantabrica; porque el historiador puede nombrar como finitimo lo que está continuado, aunque medie algo diverso de lo nombrado; lo qual prueba con un testimonio de Plinio, en que

que la Cantabria se llama vecina de la Galicia, aunque mediaban las Asturias: *Non fit in Gallæcia nigrum, cum vicina Cantubria nigro tantum abundet.*

5 En las resoluciones con que los Eruditos citados pretendieron aclarar la dificultad, que contra su sentencia resultaba de los lugares del Cesar, hállo un egemplo muy singular en prueba de la necesidad, que hay de reconocer las variaciones, que con el transcurso de los tiempos se han hecho acerca de los nombres y limites de regiones, y provincias, sin cuyo conocimiento se cometen grandes errores en la historia, aplicandose las noticias à gentes, y pueblos muy diversos de los que tubieron presentes al escribir sus obras los antiguos. Trabajaron gloriosamente estos Sabios, y en especial el Rmo. Florez en convencer de falsa la opinion que extendia muy fuera de sus limites la Cantabria, que describieron los mas insignes Geografos de la antiguedad, Strabon, Ptolomeo, y Plinio, y que mencionaron los Historiadores mas clasicos, refiriendo las guerras de Augusto. Pero llevados del ardor con que trataron esta controversia, cayeron, segun mi juicio, en cierto exceso que consiste, en que fijandose demasiado en los testimonios de los Geografos referidos, no consideraron con la debida reflexion lo que se escribio de los Cantabros en lo respectivo à los tiempos anteriores al referido Emperador. Por lo qual asi como ellos se vieron en la precision de reducir al camino de la verdad à los Autores de los ultimos siglos, que guiados de lo que se escribio desde la edad media en adelante, no examinaron bien los Escritores del tiempo de Augusto; asi me parece necesario siguiendo su proprio egemplo, moderar el rigor de su sentencia, reduciendola al debido temperamento, con que es justo decidir la controversia sobre la Cantabria antigua, y legitima; y exponiendo tambien lo que en este particular se me ofrece en orden al tiempo de Julio Cesar, y al que precedió desde que los Romanos entraron en España. Propondré pues mi dictamen en una sola proposicion, en cuya prueba se hallará, no solo quanto sea conducente para la in-

inteligencia de la Cantabria, sino tambien algunos avisos concernientes à la mas antigua Geografia, y à las variaciones que con el discurso de los tiempos se han hecho acerca de ella.

6 Digo, pues: Los Vascones fueron tenidos por Cantabros en el tiempo que precedió al Imperio de Cesar Augusto.

Habiendo leido los Historiadores que precedieron al siglo de Augusto, no pude menos de extrañar, que siendo la Vasconia una de las regiones que tubieron mayor extension, y mejores poblaciones, y pudiendo ser conocida de los Romanos por confinar con los Ilergetes, Lacetanos, y Celtiberos, en cuyas tierras se dieron grandes y famosas batallas; con todo nunca se hallan sus gentes expresadas con el nombre de Vascones. De aqui vine à sospechar, que estas ò no se llamaban asi en aquellos tiempos, ò si tenian realmente el dicho nombre, no eran conocidas por él, sino por otro muy diferente. Esta sospecha me obligó à inquirir con la mayor diligencia la denominacion, que se les daria por los mas antiguos; y despues de una larga consideracion no pude persuadirme sino à que tubieron el nombre de Cantabros. Inclinaronme principalmente à este dictamen los dos textos de Julio Cesar que exhibi en el principio; à los quales juzgo se dá un sentido muy genuino, entendiendolos de los Vascones, llamados alli Cantabros; y por lo contrario muy improprio, y ageno del Cesar, adjudicandolos à los que desde las guerras de Augusto fueron distinguidos con el nombre que alli se expresa.

7 Dicese en el primero, que viendo los Aquitanos, que Publio Craso à pocos dias de su llegada habia conquistado un pueblo bien fortalecido asi por la naturaleza del lugar, en que estaba situado, como por la industria, y arte de los naturales; se hallaron en la necesidad de prevenirse prontamente para la defensa. Enviaron pues sus Legados no solo à todos los pueblos de su provincia, sino tambien à las Ciudades de la España citerior, que estaban inmediatas á la Aquitania. Estas enviaron efectivamente tropa auxiliar, y Capitanes, cuyo arribo alen-

tó

tó à los Aquitanos de manera, que creyeron hacer guerra à los Romanos con gran autoridad, y multitud de soldados. De los Capitanes que fueron de España, eligieron para su direccion à los que andubieron en compañia de Sertorio, los quales eran reputados por los mas peritos en la milicia. Todo lo referido hasta aqui por el Cesar, conviene con la mayor propriedad à los Vascones. Los Aquitanos tubieron desde tiempos muy antiguos tan estrecha comunicacion con los Vascones sus vecinos, que por ella escribe Strabon, que hasta en el idioma eran mas parecidos à los Españoles que à los Galos. ¿A quién pues pedirian con mayor prontitud y confianza el auxilio, que necesitaban en una ocasion tan urgente como la de estar ya sobre ellos Pub. Craso? ¿Quién duda dirigirian esta suplica à sus proprios vecinos, y amigos los Vascones? Demas de esto las Ciudades de la España citerior, que enviaron el socorro, confinaban con la Aquitania, y tales son las de la Vasconia, las quales eran muchas, como se verá en los capitulos siguientes. Finalmente consta que Sertorio vivio en la Vasconia; y que los habitantes de esta region fueron de los mas adheridos à su partido. Siendo pues esto asi, es patente que quanto refiere el Cesar, es muy proprio de los Vascones; y nombrandose en su texto Cantabros, se deduce que fueron reputados por tales en el tiempo anterior à Cesar Augusto.

8 Quedará esto mucho mas confirmado, manifestando las equivocaciones que han padecido los Eruditos referidos, en lo que escribieron à cerca de este lugar de Julio Cesar. La primera y como fuente de todas las demas está en que juzgaron, que el nombrarse los Cantabros, y omitirse las otras gentes, que vivian ácia el Pyrineo, provino de ser aquellos muy conocidos, y famosos, y los demas desconocidos, y de nombre barbaro, y escabroso. En lo qual hállo con evidencia que no distinguieron como debian entre el tiempo del Cesar, y el de Augusto. En el Imperio de Julio no veo razon alguna para que los Cantabros, que confinaban con las Asturias, fuesen mas celebrados, y conocidos de los Romanos que

que los Vascones. El Rmo. Florez con grandisimo fundamento en los Historiadores mas insignes, dice que los Romanos ni conquistaron la Cantabria antes de Augusto, ni tomaron jamás esta empresa. ¿Cómo pues se podrá admitir, que se tenia mas clara noticia de los Cantabros, que de los Vascones, que como consta, estaban ya desde algunos años sugetos al Imperio? ¿Quién se persuadirá, que era mas conocido de los Romanos el nombre de los Cantabros, à cuya region jamás penetraron con sus armas, y cuya conquista despreciaban por su esterilidad, y aspereza, que el de los Vascones, con quienes vivian como con sus confederados, y amigos?

9 La fiereza, dice N. Autor en el num. 163. de su Disertacion, hizo à los Cantabros muy distinguidos entre todos los de la costa septentrional. Mas pregunto ¿en qué tiempo adquirieron tanta fama por su fiereza? ¿Desde quándo tubieron los Romanos noticia de ella, sino desde que los Autrigones, y otros aliados del Imperio empezaron à ser molestados con las hostilidades, y correrias de aquellas gentes sus vecinas, lo qual dió motivo à Augusto para dejar su viage à la Britania, y venir à España con el fin de domar à los que tan abiertamente se declaraban enemigos de los asociados al Pueblo Romano? Yo estoy persuadido à que entre todas las gentes que vivian en la costa septentrional, los de esta parte, que despues quedó con el nombre de Cantabria, fue la menos conocida y famosa antes del Imperio de Augusto. Lo primero, porque su situacion era la mas aspera, è impenetrable, y la mas internada en la costa. Lo segundo, porque ninguno de los Historiadores antiguos refiere proeza alguna, con que pudiesen grangearse los Cantabros de esta parte gloria entre los Romanos. Solo Silio los menciona en las guerras de Anibal en Italia; pero como diré, y probaré en otra parte, la reseña que hizo este Autor de los pueblos que siguieron al egercito Cartagines, debe tomarse como episodio poetico, y no como relacion historica. Lo tercero, porque esta gente fue la que menos comunicó con los Ro-

manos ; por lo que escribe Strabon, que no empezó à civilizarse hasta que fue vencida por Augusto, y que aun en el tiempo de Tiberio era la que mas se empleaba en latrocinios. Pero en los Vascones se hallan muchas circunstancias, por las quales no pudieron menos de ser celebrados entre los Romanos. Porque su pais aunque era montuoso, y aspero por la costa y el Pirineo, era llano y fertil por toda la ribera del Ebro. Las ciudades eran muchas, y buenas. Militaron con Anibal, con Quinto Sertorio, y ultimamente con Afranio, como es constante en la Historia. En fin desde que entraron en España los Cartagineses, y Romanos, trataron de continuo con unos, ò con otros; por lo que tubieron muchos motivos de civilizarse, y aprender las costumbres de aquellas Naciones. Por tanto tengo por muy poco solido el recurso à la fama, y gloria de los Cantabros, para verificar que el Cesar nombró à ellos solos por esa razon, omitiendo à los otros como à gente desconocida, y demas de esto de nombre escabroso, y barbaro; lo que tampoco concederé yo del nombre de *Vascones*, en suposicion de que ya lo tubiesen entonces, cotejado con el de *Cantabros*. Ni se infiere que el Cesar expresó solamente à los Cantabros, y omitió à los demas como à barbaros, de las palabras, *Cantabris, Barbarisque omnibus, qui ad oceanum pertinent*; porque como probaré luego, este lugar no puede entenderse de los Cantabros, que establecieron Zurita, y N. Reverendisimo. Basta por ahora decir, que de esta locucion no se arguye que por el nombre de barbaros significase el Cesar gente, que no fuese Cantabra. Para lo qual este mismo Historiador nos ofrece en el capitulo siguiente un egemplo muy claro en esta clausula: *Hinc optimi generis hominum ex Aquitanis, montanisque, qui Galliam Provinciam adtingunt*; donde la voz *montanis* no significa gente que no fuese de la Aquitania, pues realmente lo eran los Montañeses que confinaban con la Galia. Por tanto digo, que asi como en las ultimas palabras usó el Cesar de aquella expresion para significar las llanuras, y montes de la Aqui-

Aquitania, asi en las primeras pretendió expresar los Cantabros, que eran mediterraneos, y los que habitaban sobre el oceano, llamando à estos Barbaros, por ser la parte de su territorio mas montuosa, y menos civilizada.

10 El otro recurso que hicieron Zurita, y el Maestro Florez, para salvar que las ciudades de la Cantabria, que establecen, pueden llamarse finitimas à la Aquitania, no me parece mas fundado que el antecedente. Y à la verdad ¿quién no tendrá por intolerable que un Latino como el Cesar, habiendo estado en la España citerior, llamase ciudades finitimas à la Aquitania, esto es, ciudades cuyo territorio tocaba los fines, ó limites de la Aquitania, à aquellas entre las quales, y la provincia dicha mediaban no menos que quatro regiones distintas, que son los Autrigones, Caristos, Vardulos, y Vascones? El egemplo de Plinio, que se trahe en comprobacion de que puede decirse finitimo lo que está continuando, aunque se interponga territorio diverso, no me parece muy al proposito. Porque es constante, que el Geografo citado comprehendió à las Asturias en la Galicia. Asi se halla en el Lib. 19. cap. 1. donde afirma que Zoele era ciudad de la Galicia, sin embargo de que en el Lib. 3. cap. 3. la puso en las Asturias. Ni solo Plinio extendió tanto la Galicia; pues aun el Autor del Itinerario colocó la ciudad de Leon en la misma provincia. Luego ¿qué mucho se llamase la Cantabria vecina de la Galicia, confinando con Asturias, que se incluian en la misma Galicia?

11 Además de no hallarse sentido, en que el lugar del Cesar, de que ahora tratamos, pueda aplicarse á las ciudades situadas en la parte de costa que se dijo Cantabria, hay otras razones que lo repugnan positivamente. Las gentes de aquellas montañas vivian sin comunicacion alguna con las de otras poblaciones de España; y contentas con las malezas y breñas, se mantenian solo con los asperos frutos que producia su pais. Este genero de vida se deduce de Estrabon, el qual no les atribuye sino lo que es opuesto al trato civil, y politico; como las correrias, y hostilidades, que hacian contra sus proprios vecinos; y aquella antigua barbarie; en

que perseveraron constantemente hasta el tiempo del mismo Estrabon, en que solos algunos pocos se hallaban civilizados por los Romanos, que alli puso Tiberio; perseverando todavia los mas de ellos obstinados en sus primeros latrocinios. Siendo esto asi ¿cómo nos persuadiremos, que los Aquitanos viendose en el aprieto en que les puso P. Craso, pidieron auxilio à una gente remota de su comunicacion igualmente que de su provincia? ¿O cómo creeremos que los Cantabros andubiesen tan liberales con aquella gente estrangera, siendo enemigos de sus mismos paisanos?

12 Otra razon muy eficáz se toma de parte del sumo conocimiento que tenian del arte militar los Capitanes que enviaron à los Aquitanos las ciudades vecinas, y que havian vivido muchos años con Q. Sertorio. Tengo por cierto que los Cantabros, que establecen Zurita, y el Rmo. Florez, no conocieron ni egercieron la milicia Romana hasta que fueron vencidos por Cesar Augusto. Para cuya comprobacion ofrezco los fundamentos siguientes. El primero es, que como confiesa el Rmo. Florez, los Romanos nunca se empeñaron en conquistar estas gentes antes del dicho Emperador; ni aun entonces hubieran tomado esta empresa, à causa de la esterilidad, y aspereza del terreno, si no inquietáran à sus vecinos. Por otra parte no hallo testimonio por donde conste que estos Cantabros tubieron batalla alguna contra los Romanos; ni se sabe, que Q. Sertorio huviese estado en esta Cantabria, ni tomado gente de ella para la milicia: antes parece no seria asi en vista de ser una gente tan fiera, barbara, è intratable. Asi que no tenemos documento, que nos dé noticia del tiempo en que pudiesen aprender la milicia segun la costumbre de los Romanos. El fundamento segundo consiste, en que los Escritores antiguos mencionando las guerras de Augusto indican, que estas gentes se hallaban con total ignorancia de aquel genero de milicia. Luc. Floro testifica, que el dicho Emperador no tuvo otro modo de pelear contra los Cantabros, à causa de su fiereza, que escudriñando los montes, como si andubiera à caza de fieras, *Ipse venit Segisamam, castra posuit, inde*

de partito exercitu, totam in diem amplexus Cantabriam, efferam gentem quasi indagine debellabat. Dion está mucho mas expreso en este punto. Dice que Augusto Cesar llegó à enfermar por el trabajo, y solicitud que le provino de las grandes dificultades, que le embarazaban la conquista de los Cantabros: las quales nacian de que estas gentes, ni querian sugetarse por la confianza que les daba la naturaleza del sitio montuoso en que vivian; ni tampoco querian venir à las manos con el exercito de Roma, por ser muy inferiores en el numero, y porque apenas usaban otras armas que los dardos. Tratando despues de la guerra, que Agripa les hizo, advierte que este Legado de Augusto padeció mucho de los Cantabros; porque algunos de estos que fueron cautivados por Cayo Furnio, y llevados à Roma, aprendieron la milicia Romana, y la introdugeron en su pais, à donde volvieron despues de haver quitado la vida à los señores cuyos esclavos fueron. De lo qual se prueba eficazmente, que quando Augusto vino à conquistar la Cantabria, la gente de esta region ni tenia las armas que los Romanos, ni sabían defenderse segun el arte militar de estos, poniendo toda su esperanza en los montes; y que empezó à conocer la disciplina militar Romana, quando algunos de ellos fueron vendidos por esclavos, lo que fue la causa principal de que Agripa perdiese muchos soldados. Pues siendo esto asi ¿cómo podrá verificarse de estos Cantabros lo que escribe el Cesar, diciendo: *Duces vero ii deliguntur, qui una cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summamque scientiam rei militaris habere existimabantur*? y lo que se sigue: *Hi consuetudine populi Romani loca capere, castra munire, commeatibus nostros intercludere instituunt*?

13 Viniendo ya à la declaracion del texto que puse en el principio, tomado del Lib. I. *de Bell. civ.* cap. 38. refiere alli el Cesar, que haviendo llegado à España L. Vibulio Rufo, los Legados de Pompeyo que gobernaban estas provincias, se convinieron entre sí à cerca de lo que debian hacer, para resistir al egercito del mismo Cesar. Los Legados eran Afranio, Petreyo,

yo, y Varron: de los quales Afranio tenia bajo de su potestad toda la España citerior con tres Legiones; Marco Varron desde la quebrada Castulonense hasta el rio Ana con dos Legiones; Petreyo con otras dos tenia à su cargo desde el rio Ana hasta el fin de la Lusitania. Concertaronse pues en que Petreyo con toda su gente viniese por los Vettones à juntarse con Afranio, y Varron quedase guardando toda la España ulterior con las dos Legiones que tenia. Hecho este concierto, Petreyo sacó toda la gente que pudo asi de caballeria, como de infantería de las regiones que le estaban sugetas; y Afranio hizo lo mismo tomando mucha gente de los Celtiberos, Cantabros y los otros que vivian sobre el oceano. De este lugar, dice Zurita en el discurso de la Cantabria, se colige bien, que como Petreyo havia de traer sin sus Legiones, cavalleria, y gente que llamaban de socorro, de su provincia; de la misma manera Afranio en la suya havia de sacar gente de la tierra; y de ella nombra los Celtiberos, que era una muy extendida region por lo mediterraneo de la citerior, que no llegaba à la mar, y luego los Cantabros, que están mediterraneos, y maritimos, y muy occidentales en aquella misma provincia; y despues por las otras Naciones, que no eran tan conocidas, que se continuaban con los Cantabros por su region mas oriental hasta los Pyrineos dice: *Barbarisque omnibus, qui ad oceanum pertinent*: en lo qual se señala gran distancia de tierra, lo que no fuera si los Cantabros comprehendieran mucha parte de Vizcaya, y Alaba.

14 Esta inteligencia de Zurita es tan impropria, y tan agena del Cesar, como la anterior, que he impugnado hasta aqui; por que él lo entiende comenzando de los Cantabros, que pone en las montañas de Asturias, Santillana, y Trasmiera, y siguiendo luego por las otras gentes que vivian ácia el Pyrineo; debiendo entenderse muy al contrario, esto es, por nombre de *Cantabros* à los Vascones, y por nombre de Barbaros, à los que vivian en la ribera del oceano, y eran mas occidentales que los Vascones, que son los Vardulos, Autrigones, y Caristos, sin que tengan

gan lugar en las palabras del Cesar los Cantabros establecidos por Zurita, y el Rmo. Florez. En comprobacion de este mi dictamen propondré primero las razones, que se me han ofrecido para excluir del texto à las gentes de la region, que despues se dijo Cantabria, y luego mostraré, que debe aplicarse à los Vascones asi como el testimonio precedente.

15 Julio Cesar en el cap. citado expresa las partes en que cada uno de los Legados de Pompeyo presidia; y de Afranio dice, que tenia el gobierno de la España citerior: *Tribus legionibus Hispaniam citeriorem obtinebat.* Despues afirma que el mismo Afranio como Presidente de aquella parte de España, mandó que le diese cavalleria, y tropa auxiliar de los Celtiberos, y Gantabros, y de los Barbaros de la costa: usando el Cesar en este lugar de la voz *imperantur*, que significa la potestad de aquel Legado sobre las gentes expresadas, las quales havia indicado primero con la generalidad de *España citerior.* De aqui se deduce, que los Cantabros aqui nombrados no son los que se ponen en las montañas del nacimiento del Ebro: porque estos nunca estubieron sugetos à los Romanos hasta que se rindieron à Cesar Augusto. Esta verdad se halla tan confirmada por los Escritores antiguos, que apenas juzgo necesario exhibir testimonios en su apoyo: mas porque en este punto he notado la equivocacion de algunos modernos, haré presentes los fundamentos que lo persuaden.

16 Horacio Flaco, que floreció en el mismo tiempo de la guerra Cantabrica, escribió poco antes que Augusto emprendiese esta expedicion, una oda, que es la 6. del L. 2. dirigida á su grande amigo Tit.Septimio. Empieza la indicandole, quan conocida tenia él la union de sus voluntades; pues sabia muy bien, que no se apartarian, sino que andarian juntos, aun quando fuese necesario viajar hasta los fines de España, ó hasta la tierra del Cantabro. Y para ponderar mas vivamente la conformidad de sus voluntades, insinúa el peligro à que por su estrecha familiaridad, è inseparable union se expondrian viniendo

do

do al pais del Cantabro, que no solo estaba muy distante de Roma, sino tambien ignorante, y sin experiencia del yugo de los Romanos.

Septimi Gades aditure mecum, &
Cantabrum indoctum juga ferre nostra, &
Barbaras Syrtes, ubi Maura semper
Æstuat unda.

En la oda 8. del Lib. 3. procura persuadir á su Mecenas, que deseche toda solicitud para con las cosas de Roma, en vista de que todos los enemigos del Imperio estaban ya rendidos y sugetos. Cuenta entre ellos al Cantabro, que poco antes fue domado por Augusto; y porque este jamás tuvo alianza con los Romanos, y fue el ultimo que reconoció el señorío, y poder de Roma, le llaman *enemigo antiguo*, y sugetado con cadena tardía.

Servit Hispanæ vetus hostis oræ
Cantaber, sera domitus catena.

En el Lib. IV. oda 14. celebran los triunfos de Augusto, entre los quales pone tambien al Cantabro nunca vencido hasta su Imperio.

Te Cantaber non ante domabilis....
Miratur.

Tito Livio Lib. 28. cap. 12. tuvo presente esta misma parte de los Cantabros, y Asturianos, quando escribió que España fue la primera de las provincias del continente, cuya conquista emprendieron los Romanos, y la ultima que despues de muchos años acabó de sugetarse en su misma edad, y bajo la direccion y poder de Augusto. Lucio Floro expresamente testifica, que antes de venir Augusto, toda la España estaba sugeta, à excepcion de

de la parte de la costa situada en el fin del Pyrineo, que se extiende ácia el occidente. Aqui dice vivian dos gentes fortisimas, Cantabros, y Asturianos, que se mantenian con su antigua libertad, y libres de todo Imperio.

17 Strabon dá tambien un buen testimonio de que los Cantabros, que confinaban con los Asturianos, vivieron libres del yugo de los Romanos hasta Augusto; pues no solo adjudica à este Emperador la sugecion de estas gentes, sino que indica no haver vivido antes con ellos soldados del Imperio que los civilizasen, y conservasen en la obediencia à los Emperadores, hasta que Tiberio puso en este territorio las tres Cohortes, que Augusto tenia destinadas, y con cuyo trato comenzaron à dejar su antigua barbarie: *Verum jam omnia bella sunt sublata. Nam Cantabros, qui maximè hodie latrocinia exercent, Cæsar Augustus subegit. Et qui Augusto successit Tiberius, impositis in ea loca tribus cohortibus, quas Augustus destinaverat, non pacatos modò, sed & civiles quosdam eorum redegit.* De donde se colige, que estos Cantabros no pueden entrar en el numero de aquellos que se comprehenden en la España citerior en el texto del Cesar, que dice, que Afranio presidia en ella con tres Legiones; porque si asi fuera, demas de que huviera sido dificil levantarse contra los Romanos, y hacer las correrias contra sus vecinos en tiempo de Augusto, su civilidad seria ya de algunos años, ni se atribuiria à las Cohortes enviadas por Tiberio.

18 En comparacion de los testimonios que dejo exhibidos, y de otros que podia presentar en prueba de que los Cantabros, que confinan con las Asturias, no estubieron sugetos à los Romanos hasta el Imperio de Augusto, son muy debiles los fundamentos que alegan algunos Autores, sosteniendo que mucho antes de este tiempo havian sido domados, y vencidos. Trahen para comprobacion de su dictamen un lugar del Epitome de Livio. Lib. 48. donde se hallan estas palabras: *L. Lucullus Consul, cui Claudius Marcel-*

cellus successerat, pacasse omnes Celtiberiæ populos cum videretur, Vaccæos, Cantabros, & alias regiones, & iterum alias incognitas nationes in Hispania subegit. Dos motivos han tenido estos Autores para su equivocacion, interpretando este lugar de los Cantabros que ellos establecen: el primero es la firmeza con que se persuadieron no haver havido antes de Augusto otros Cantabros, que los del nacimiento del Ebro. El segundo la vecindad de los Vaceos con los Cantabros que ellos ponen; de donde tienen por cosa natural que despues de vencer à los Vaceos, pasó Luculo à hacerles guerra. De aqui pues creyeron que ya en el año 602. de la fundacion de Roma se sugetó la Cantabria al Imperio; y que desde aquel tiempo sirvió fielmente à los Romanos, permaneciendo en su amistad hasta que se rebelaron à Augusto Cesar.

19 No falta quien tenga por sospechoso el texto citado del Epitome de Livio, en vista de hallarse en contrario toda la historia Romana, y de que Floro à quien se atribuye el mismo Epitome, no menciona en los quatro Libros de la Historia Romana à los Cantabros entre los vencidos por Luculo, sino solo à los Vaceos, y Turdulos. Vease el Lib. 2. cap. 17. donde contando las conquistas que los Capitanes de Roma hicieron en España, pone estas palabras. *Lucullus Turdulos, atque Vaccæos.* Yo juzgo que si la voz *Cantabros* no se halla por error en el lugar del Epitome, debe entenderse de otros Cantabros diferentes de los que habitaban en las montañas de Santillana, &c. y se aplicará en sentido mas verosimil à los Vascones, que si no eran vecinos de los Vaceos, lo eran sin duda de la Celtiberia nombrada tambien en el dicho texto. Para que se perciba la verdad de mi juicio à cerca de este lugar del Epitome de Livio, probaré que no puede aplicarse à otros que à los Vascones, y à las regiones vecinas. Y para mas exacto cumplimiento de mi oferta, digo primeramente, que los pueblos de las montañas arriba expresadas, no se significan en la voz Cantabros del texto exhibido. Apiano Alejandrino refiriendo la guer-

ra

ra que Luculo hizo à los Vaceos, dice que perseverando en ella intentó tomar à Palencia. Esta Ciudad era famosa por su valor, y estaba bien fortificada en esta ocasion, à causa de que muchos de los Vaceos se acogieron à ella. Por lo qual Luculo era amonestado de los suyos, que se abstuviese de aquella empresa, pues no tenia fuerzas para rendir el pueblo. Sin embargo la noticia que tenia, de que Palencia era ciudad rica, y su propria avaricia le estimularon à no desistir de su intento; pero los Palentinos haciendo freqüentes correrias, llegaron à ponerle en mucho aprieto, por lo que se vió obligado à salir de los Vaceos, y marchar à la Turdetania, siendo este el fin de aquella guerra. De aqui se colige que tan lejos estubo Luculo de sugetar la Cantabria, que ni pudo vencer enteramente à los Vaceos. ¿Y quién se persuadirá ser verosimil, que este Consul, no teniendo fuerzas contra Palencia, pudiese sugetar una region, para cuya conquista fue necesario que los Romanos en tiempo de su mayor poder, y de los Capitanes mas diestros gastasen no menos que cinco años?

20 Ni se ha de inferir, que Luculo sugetó enteramente à los Vaceos de las palabras *Vaccæos subegit*; por ser estilo de Floro usar de semejantes expresiones, aun quando se conquistaba solo una parte de las regiones de que trata. Del cap. 56. del mismo Epitome consta que M. Emilio Lepido tomó despues la empresa de vencer aquellas gentes, de la qual salio desgraciadamente. El mismo empeño tuvo Scipion Africano, pero con exito desigual; pues tomó esta region matando antes los Vaceos à sus mugeres, è hijos, y luego à si mismos. Por tanto debemos persistir en que Luculo no puso fin à la conquista de los Vaceos, y en que estubo muy distante de llegar à los Cantabros de las montañas que digimos.

21 Afirmo tambien, que es muy verosimil que por los Cantabros, y regiones desconocidas hasta Luculo, se entienden los Vascones, Vardulos, Berones, y Autrigones. De las noticias que daré en otro lugar, siguiendo las conquistas de los Romanos, cons-

tará, que estas regiones estubieron esentas de su Imperio hasta el Consulado de Luculo. Quando este vino por Pretor se hallaba enteramente conquistada la Celtiberia, y todas las gentes de la otra parte del Ebro, á excepcion de los Vascones. El nombre de estos, ni el de los Vardulos, &c. no se lee en ninguna de las guerras, que acaecieron antes del dicho Consul, leyendose los de las otras regiones de la España citerior; por lo que el ser desconocidas era muy proprio de las que estaban situadas en la costa septentrional, à donde jamás havian llegado los Romanos. Demas de esto no se halla otro vestigio, que nos indique la sugecion de estas gentes, sino el que reconocemos en este lugar del Epitome de Livio, siendo asi que pertenecieron al Imperio antes de Julio Cesar. Viniendo Luculo à la España citerior, parece traheria orden del Senado de conquistar las regiones referidas solamente, y que esta seria su primera empresa; pues Apiano Alejandrino nota, que si pasó à poner guerra à los Vaceos, fue sin que precediese mandamiento del mismo Senado; deseando mayor gloria, y adquirir riquezas poser su casa pobre de bienes de fortuna. En vista de esto, y de lo que dejo expuesto, en prueba de que los Cantabros de las montañas del nacimiento del Ebro no se sugetaron hasta Augusto, y de que Luculo no acabó la conquista de los Vaceos, obligado por los Palentinos à retirarse à la Andalucia, ¿à quién se podrá atribuir el nombre de Cantabros del texto de Livio, sino à los Vascones? A la verdad, el orden mismo de las conquistas de los Romanos pedia que la Vasconia fuese sugetada antes que la region de los que vivian en las fuentes del Ebro; porque esta se hallaba cerrada por todas partes de gentes no conquistadas; de los Asturianos por el Occidente, de los Murbogos por el Mediodia, de los Autrigones por el Oriente, por lo que demas de la aspereza de aquellas montañas, y la fortaleza de sus gentes, hacía sumamente dificil, y aun imposible su conquista el haver de caminar por regiones que no tocaban al Imperio. Pero

la

la Vasconia era vecina de los Celtiberos, y de los Ilergetes que estaban ya sugetos à la ciudad de Roma; tenia tambien abundancia de aquellos bienes que codiciaba Luculo; y era en fin mas conocida de los Romanos, por confinar con territorios de su partido. Por todo lo qual juzgo que los mencionados en el Epitome de Livio no son otros que los Vascones, y las otras regiones vecinas, por la costa ácia el Occidente, à cuyos habitantes convino tambien el nombre de Cantabros, como diré luego para mayor inteligencia de este punto.

22 El fundamento segundo, sobre que se apoya la antigua sugecion de los Cantabros, es tomado de Floro y Dion; que refiriendo las guerras Cantabricas de Augusto, ponen por principio de ellas la rebelion de los Cantabros; y como no se dice propriamente rebelarse, sino de los que antes eran obedientes, infieren que los Cantabros estaban sugetos antes de Augusto. Pero à la verdad estos Autores no reflexionaron bien el proceso de las guerras Cantabricas. Para lo qual se ha de saber, que quatro años antes que viniese Augusto Cesar, tomaron las armas contra los Romanos, no solamente los Cantabros, sino tambien los Vaceos, y Asturianos. Vino contra ellos Statilio Tauro, y como testifica Dion Casio, los domó; en lo qual se demuestra algun genero de sugecion, bastante para que levantandose otra vez, se digese que se rebelaron. Por tanto en el Consulado quinto de Augusto Cesar con Sexto Apuleyo debe ponerse la primera vez que los Cantabros fueron vencidos, y sugetados, aunque no con la seguridad, y firmeza que era necesaria, para que se perpetuasen bajo la obediencia de los Romanos; y en esta ocasion no se halla que se rebelasen, pues el citado Dion solo dice que estaban con las armas en las manos, y que Statilio los rindió: *Erant quidem tunc quoque in armis Treviri, Germanis sibi adjunctis, & Cantabri, Vaccæi, Asturesque; verum hos Statilius Taurus, illos Nonius Gallus domuit.* Pero en el Consulado nono del mismo Augusto con Marco Silano ya se pone el levantamiento de los Cantabros

bros con el nombre de rebelion: *Augustum jam in Britanniam, quia de pacto non convenerat, expeditionem facturum Salassi tum, & Cantabri, Asturesque rebellionem facientes retinuerunt.* Donde se ha de notar, que no se hace mencion alguna de los Vaceos como antes, porque huvieron de permanecer en la obediencia desde la victoria de Statilio, que fue el año 29. antes de Christo, hasta la expedicion de Augusto à la Cantabria, que fue en el año 25.; y en este tiempo intermedio se verificaron las correrias, y hostilidades de los Cantabros contra los mismos Vaceos, y otros Aliados con el Imperio; lo qual fue ocasion de la empresa que tomó à su cargo el Cesar.

23 El erudito Don Gregorio Mayans pretendió establecer el mismo asunto en los origenes de la Lengua Española Tom. I. pag. 26. donde se empeña en probar que Bruto sugetó la Cantabria. Los testimonios que exhibe son los siguientes. El primero de Eusebio Cesariense, que en el año 612. de la fundacion de Roma refiere, que Decimo Junio Bruto sugetó la Iberia hasta el oceano. El segundo de Sexto Rufo, que en su Breviario dirigido al Emperador Valentiniano dice: Nos apoderamos de las Españas por medio de Decimo Bruto, y llegamos hasta Cadiz, y hasta el oceano. El tercero de Lucio Floro, que despues de mencionar las conquistas de Luculo, añade que Bruto se extendió algo mas, venciendo à los Celtas, y à los Lusitanos, y à todos los pueblos de Galicia. Y es de advertir, dice Mayans, que la Cantabria era parte de Galicia, segun el gravisimo testimonio de Orosio Español.

24 Las equivocaciones que el referido Erudito padeció alegando estos testimonios, son muchas, y muy notables. La primera está en que por nombre de oceano entendió el mar septentrional, siendo asi, que en los lugares exhibidos se habla del occidental, como luego diré. La segunda consiste en que tomó la Galicia del texto de Floro por todo el territorio que se extiende desde los limites de la Lusitania hasta el promontorio Artabro, y costa del septentrion; debiendo entender por aquel nombre una region par-

particular situada à este lado del Miño, de cuyos pueblos dice Plinio, que pertenecian al Convento Bracarense. En Strabon tenia Don Gregorio la luz que necesitaba para la inteligencia de Floro; pues dice, que las conquistas de Bruto se limitaron en el Miño. *Atque hic est finis expeditionis Bruti.* De manera que las victorias que este alcanzó en España, llegaron por la parte del occidente hasta el mismo oceano, sugetando la Lusitania; mas por el lado del septentrion no pasaron del Miño; y aun asi es cierto que sugetó todos los pueblos de Galicia, pues hasta alli se extendia la region de este nombre. La tercera equivocacion consiste en que no distinguiendo entre los tiempos de Bruto, y los de Paulo Orosio, pretende inferir por el testimonio de este, que Galicia se hallaba constituida de un mismo modo en el principio del siglo V. que antes del siglo I. en lo qual yerra grandemente. Porque en tiempo de Orosio la Cantabria pertenecia à la Galicia, ya porque era parte de la jurisdiccion de su Legado, ya en fin porque en el Imperio de Constantino quedó adjudicada à aquella provincia. Pero en tiempo de Bruto que empezó à sugetar la Galicia, esta ni tenia Legado, ni era provincia; por lo que no habia razon particular para que se digese que la Cantabria era parte de Galicia, como lo pretendió Mayans en el discurso referido.

25 Concluyese de lo dicho, que no hay fundamento por donde se haga probable la sugecion de los Cantabros que confinaban con las Asturias; y en conseqüencia de esto no puede salvarse que esta Cantabria era una de las regiones que estaban sugetas à Afranio Legado de Pompeyo en la España citerior.

26 Nuestro Rmo. Florez confiesa, que los Cantabros que establece en su Disertacion, no sirvieron à los Romanos hasta el Imperio de Augusto; pero como su empeño era, que à estos solos aplicaron el nombre de Cantabros los Escritores, pretendió verificar de ellos el testimonio del Cesar diciendo, que siguieron el partido de Pompeyo voluntariamente, como quienes no sabian vivir sino en la guerra. Contra esta exposicion milita lo que dejo ale-

alegado, en prueba de que estos Cantabros jamás anduvieron con los Romanos, ni conocieron su milicia hasta que algunos de ellos fueron cautivados, y vendidos à los señores de Roma en las guerras de Augusto; fuera de que este sentido no puede adaptarse al texto de Julio Cesar, que como dige en el num. 15. expresó la potestad de Afranio sobre las gentes que militaron con él en aquellas dos expresiones: *Tribus Legionibus Hispaniam citeriorem obtinebat*: Y: *Equites, auxiliaque .... Celtiberis, Cantabris, barbarisque omnibus, qui ad oceanum pertinet, imperantur.*

Por tanto, esta palabra *Cantabris* no puede aplicarse à otros que à los Cantabros, que segun el mismo Cesar en el lib. 3. de Bello Gall. estaban inmediatos à los Aquitanos; que como consta de la Historia Romana, se sugetaron à Pompeyo despues que murió Sertorio, siendo Afranio el Capitan à quien se entregaron, verificado el incendio de Calahorra.

LOS GEOGRAFOS que florecieron despues de Augusto, no convencen que los Vascones no fueron comprehendidos en el concepto de Cantabros. Ponense en prueba de esta proposicion varias observaciones para inteligencia de la Geografía antigua; y se establece la verdad en la controversia sobre la Cantabria.

27 LOS Autores que pusieron la Cantabria en el territorio, que con este nombre describieron los Geografos despues de Augusto, se fijan en los testimonios de estos mismos de manera, que indican no haber reflexionado quanto debian, para la inteligencia de otros Escritores que les precedieron. De aqui tubieron su nacimiento las equivocaciones que dejo descubiertas: y para mayor confirmacion de lo dicho, me ha parecido poner algunas observaciones, que podrán conducir para evitar varios errores acerca de la Geografia antigua. La primera es, que los Romanos variaron mucho en punto de nombres y limites de regiones. Esta observacion

cion no necesita para su apoyo sino el cotejo de los Autores, que escribieron antes de Augusto, con los que escribieron despues. Pongamos algun egemplo. Polybio que militó en España en el egercito de los Romanos, menciona à los Erenosios, y Andosinos que estaban situados à la otra parte del Ebro cerca de los Ilergetes. En otro lugar hace memoria de los Tersitas, y Mastienos, de los quales afirma pasaron Soldados à el Africa en tiempo de Anibal; pretendiendo este asegurar asi aquella provincia, y unir los animos de los Africanos, y Españoles por la mutua comunicacion de ambas naciones. Herodoto nombra tambien à los Mastienos, y además de estos pone Cynetas, Gletas, Tartesios, Elbisinios, y Calpianos, de cuya situacion dice asi, hablando de la Iberia: *Gens hæc Iberica, quam dico maritima trajecti habitare, quamvis una gens sit, diversis tamen nominibus secundum tribus distincta est. Primum quidem, qui ultimi versus occasum habitant, Cynetes appellantur. Ab his versus Aquilonem tendenti occurrunt Gletes, deinde Tartessii, deinde Elbysinii, post hos Mastieni, tum Calpiani.* De las quales gentes muchas perdieron sus nombres despues de la conquista de los Romanos, y tienen otros muy diferentes en los Geografos, è Historiadores, que escribieron en los tiempos que se siguieron à Augusto. Por esta misma razon es muy dificil interpretar con acierto la descripcion que hizo Festo Avieno de la costa maritima de España; porque como usó de los nombres, que tubieron las gentes de la misma costa en la edad de los Geografos mas antiguos, ni se encuentran muchos de ellos en Strabon, Plinio, y otros mas modernos, no recibimos de los escritos de los ultimos alguna luz, por la qual podamos descubrir la situacion, y limites de los que Avieno mencionó en su descripcion geografica.

28 Asi como en los nombres, se varió tambien en la extension. Polybio pone, que los rios Guadiana, y Betis nacen en la Celtiberia: pero si leemos á los Geografos que florecieron despues de Augusto, hallaremos que las fuentes de los expresados rios están muy distantes de aquella re-

gion. El mismo Polybio menciona à los Turdulos como à gente distinta de los Turdetanos, y por consiguiente de diversos limites; pero estas dos naciones no se distinguian en tiempo de Strabon, teniendose por uno solo su territorio. Posidonio citado del mismo Strabon extendio los limites occidentales de la Cantabria, de modo que puso en los Cantabros el nacimiento del Miño: lo qual no se verifica ya en los Geografos posteriores, que terminaron la Cantabria antes de llegar à dicho rio, aunque se diga, que las fuentes de este son las mismas que las del Sil, à nueve leguas de Ponferrada, y de Villafranca del Bierzo. Pudiera alegar otros muchos egemplos en prueba de esta variacion; pero basta decir, que Strabon quiso mas en algunos lugares seguir à los Geografos antiguos en punto de limites, dejando à un lado las divisiones que se hicieron en tiempo de los Principes Romanos, que por solo su arbitrio señalaban, y variaban los terminos de las regiones y provincias. Vease Casaubon, que notó lo mismo sobre Strabon pag. 152.

29 La segunda observacion es, que los Geografos no señalaron con toda exactitud è individualidad las regiones de España, y sus limites, antes las dividieron segun su voluntad, incluyendo unas en otras. Strabon pag. 154. afirma que entre el Tajo, y el Promontorio de los Artabros habitaban treinta diversas gentes; las que precisamente se distinguirian en nombres, y limites. Pero si leemos à los Geografos, las veremos reducidas à un numero muy corto. Plinio insinúa hablando del Convento Bracarense, que eran muchas las regiones que pertenecian à él, pero solo quiso nombrar algunas de ellas: *Ex quibus*, dice, *præter ipsos Bracaros*, *Bibali*, *Cœlerini*, *Gallæci*, *Hequæsi*, *Limici*, *Querquerni citra fastidium nominentur*. Desde el termino oriental de las Asturias hasta el Pyrineo se hallaban tambien muchas gentes, y de nombres distintos; las quales están comprehendidas en los Geografos en estas cinco, Cantabros, Caristos, Autrigones, Vardulos, Vascones; y en Mela en solas dos, Cantabros, y Vardulos. Strabon testifica que eran muchas las re-

regiones, pero que las omitia por el disgusto, y fastidio que trahia el escribir sus nombres: *Plura autem nomina apponere piget fugientem tædium injucundæ scriptionis; nisi fortassis alicui volupe est audire Pletauros, Barduetas, & Allotrigas & alia his deteriora, obscurioraque nomina.* De aqui se colige con evidencia, que hicieron Vardulos à muchos que no lo eran, y Autrigones à otros que no pertenecian à esta gente; pues huyendo de poner sus nombres particulares los confundieron con otros por solo su arbitrio.

30 La tercera observacion es, que además de la division particular, que distinguia individualmente las gentes entre sí, se daba otra mas general, que comprehendia muchas y diferentes regiones. Sin salir de la costa septentrional tenemos varios egemplos de esta antigua costumbre. En Galicia estaban, como dige antes, Bibalos, Celerinos &c. pero todas estas regiones particulares componian una, cuyos habitantes eran denominados, fuera del nombre particular, con el general de Galecos, ò Calaicos; y todo su territorio, que tambien suele llamarse region en los Geografos, se distinguia por el nombre de Calecia, ò Galecia. En las Asturias vivian Brigesinos, Bedunenses, Lungones &c. pero todas estas naciones, ò tribus formaban una dilatada region, cuyos habitantes convenian en ser Astures, distinguiendose con este nombre de los Gallegos, Celtiberos &c. Lo mismo se puede advertir en la costa septentrional de la Galia, que confina con la de España, en cuya parte se hallaban Precianos, Tarbelos, Vocates &c. los quales convenian en ser Aquitanos, y componian la region llamada Aquitania. Estos nombres generales de las regiones tenian comunmente su origen de alguna de las cosas que se comprehendian en aquellos territorios, como rios, pueblos &c. La Galicia se dijo de los Galecos, que estaban à la parte meridional del Miño. Los Astures del rio Astura mencionado por Lucio Floro. Los Aquitanos generalmente se digeron asi, como dice Plinio, de ciertos pueblos que tubieron particularmente este mismo nombre, y estaban situados dentro de la Aquitania.

31 De estas observaciones resulta primeramente, que la autoridad de los Geografos, que escribieron despues de Augusto, no es siempre tan eficaz que se haga con ella demostracion de que las noticias historicas, que se hallan en otros Escritores mas antiguos, deban atribuirse precisamente à las gentes que los mismos Geografos describieron, y segun los limites que las señalaron, si por otra parte se comprueba que no puede verificarse de ellas. Porque habiendose hecho tanta mudanza asi en los nombres como en los terminos de las regiones, es muy posible, que los mas antiguos escribiesen alguna noticia de una gente determinada, la qual no pueda verificarse de la misma gente segun los limites que señalaron los posteriores. Siguese demas de esto, que no es necesario atribuir los hechos que se refieren en las Historias à aquellos pueblos precisamente, que tubieron particularmente el nombre que se halla en los Historiadores, si este mismo nombre fue tambien general à otras regiones del mismo territorio; antes deberán aplicarse à otros de los comprehendidos generalmente en aquel nombre, si hay indicios de que se habla de ellos.

32 Aplicando pues esta doctrina à la Cantabria, digo, que las autoridades de Strabon, Ptolomeo, Plinio, y otros, no son tan urgentes, que nos obliguen à creer, que la dicha region tubo antes de ellos los mismos limites que la señalan. Posidonio, como dige antes, la extendió algo mas ácia el occidente, dandola parte del territorio, que en tiempo de los Geografos pertenecia à las Asturias. Por donde es muy creible, que los Romanos despues de la conquista de estas partes hicieron alguna mudanza acerca de sus limites. Lo mismo digo en punto de los nombres. Ninguno de los Escritores que precedieron al Imperio de Augusto, mencionó Caristos, Vardulos, Autrigones, y Vascones; y solo se encuentra hablando de las gentes que vivian desde los terminos orientales de las Asturias hasta el Pyrineo, memoria de Cantabros; lo que hace sospechar que los referidos nombres no se usaron hasta que los Geografos dividieron todo aquel trecho en varias regiones.

Lo

33 Lo dicho en la tercera observacion es mucho mas adaptable, y acomodado à los Cantabros. No parece verosimil, que teniendo todas las otras gentes de la costa dos nombres, uno particular, y otro general, el primero para distinguirse entre sí mismas, y el segundo para diferenciar de otros su proprio territorio, segun comprehendia diversas regiones particulares, no sucediese lo mismo con todo el trecho que se extiende desde las Asturias hasta el Pyrineo. En efecto, yo estoy persuadido à que el nombre de Cantabros era comun à todos los que vivian en esta parte de costa. Y este dictamen me parece tan verdadero, que sin él no pueden verificarse los testimonios de Julio Cesar. Asi pues como en Galicia no habitaban solo Gallegos absolutamente, sino tambien Gallegos Bracaros, Gallegos Celerinos &c. y en Asturias se hallaban no solo Astures, sino Astures Brígecinos, Astures Bedunenses &c, y finalmente en la Aquitania no solo Aquitanos, sino Aquitanos Tarbelos, Aquitanos Precianos; asi tambien en esta parte se conocian no solo Cantabros, sino tambien Cantabros Alotrigas, Cantabros Vardulos &c. En esta sentencia admiten legitima exposicion los textos del Cesar; pues si llama Cantabros à los pueblos vecinos à la Aquitania, y sujetos à Afranio, esto debe entenderse de los Vascones à quienes no dió el nombre particular, sino el general en que convenian con las otras gentes, que habitaban hasta las Asturias. La misma me parece muy oportuna para entender con mayor propriedad algunas expresiones de los Geografos, como la de llamar Oceano Cantabrico à el mar que baña toda la costa septentrional de España; y la de Mela, que describiendo la costa de Francia, dice, que aunque en el principio es igual, luego se mete tanto al mar, que llega à oponerse à las tierras Cantabricas, lo qual se verifica de la costa de los Vascones, Vardulos, Autrigones &c.

34 Ni faltan testimonios en comprobacion de este mi dictamen en los Geografos que escribieron despues de Cesar Augusto. Strabon dice, que los Berones confinaban con los Cantabros Coniscos. Estos no pueden ser los mismos

mos que los Cantabros establecidos en las montañas de Santillana, y en las fuentes del Ebro; la razon es, porque entre estos, y los Berones mediaban los Autrigones, como se puede ver en el mapa de Ptolomeo; y asi no dejaban espacio por donde los Berones tocasen los limites de aquellos Cantabros. Por tanto es preciso confesar, que los Coniscos eran Cantabros distintos; y en consequencia de esto debe afirmarse, que el nombre de Cantabros convenia à los que habitaban las otras regiones de la costa, que estaban ácia el oriente de la Cantabria, que pusieron Zurita, Oyenart, y el Rmo. Florez. El mismo Strabon distingue de mas de los Coniscos, Cantabros Coniacos y Cantabros Tuisos; y es muy probable que comprehendió en el nombre de Cantabros à todas las gentes que vivian desde el termino occidental de las Asturias hasta el Pyrineo, quando dijo: *Talis ergo vita est montanorum eorum, qui septemtrionale latus terminant, Callaicorum, Asturum Cantabrorum usque ad Vascones & Pyrenam*; usando de los tres nombres generales, Gallegos, Astures, y Cantabros, en que se incluyen todos los que estaban en la costa septentrional: por lo que no dice Cantabros, y otros hasta los Vascones, y el Pyrineo, sino Cantabros hasta los Vascones y el Pyrineo, insinuando de este modo, que este nombre asi como los otros dos precedentes, era comun, y convenia à los que habitaban desde los Astures hasta los Pyrineos.

35 En Pomponio Mela lib. 3. c. 1. se encuentra tambien un testimonio muy favorable à mi sentencia, aunque no interpretado de otros en el sentido legitimo. Tratando pues del trecho que hay desde el fin de las Asturias hasta el limite de España dice: *Tractum Cantabri, & Vardu-li tenent.* En las palabras siguientes, aunque como diré luego se halla tanta confusion, que apenas es perceptible qual sea lo que Mela escribió, con todo es comun sentir que alli mencionó à los Autrigones, y Origenomescos; y poniendolos en el territorio que correspondia à los Cantabros, se infiere que estos eran Cantabros segun Mela. A la verdad Plinio haciendo memoria de los segundos, dice que eran de

de los Cantabros. *Orgenomesci è Cantabris.* Y asi parece que aunque tubiesen estos nombres particulares, no estaban excluidos del general de Cantabros.

36 Pero contra esto dice el Rmo. Florez n. 47. de su Disertacion, que Mela, sin embargo de su concision, debe alegarse en prueba de que no era Cantabria desde el Pyrineo à Asturias. La razon es, dice, porque expresamente dá aquella costa à los Cantabros, y Vardulos; de que se infiere que los Vardulos no eran Cantabros, pues si lo fueran, un Escritor tan conciso, que escaseó el nombre de Vascones, no hubiera explicado los Vardulos. Pero habiendo repartido la costa entre ellos, y los Vardulos, no podemos dudar, que los reconoció como naciones diversas.

37 En el num. 145. responde el mismo Erudito al argumento tomado de Mela, y dice, que no puede inferirse de este Geografo, que los Pesicos, Autrigones, y Caristos fuesen Cantabros; porque Mela dá aquel espacio à dos regiones: *Tractum Cantabri, & Varduli tenent*: y habiendo dos regiones, no hay fundamento para inferir la primera, y no la segunda.

38 Lo que he reproducido de N. Autor parece que desata el argumento, sin que dege lugar à replica alguna; pero sin embargo, si yo probáre que tambien los Vardulos eran Cantabros segun el mismo Geografo, será preciso confesar que todo el trecho desde Asturias hasta el Pyrineo era de gente Cantabra. En efecto yo hallo fundamento en Mela para comprobacion de este parecer en las palabras, con que termina el cap. cit. que son las siguientes: *Varduli una gens, hinc ad Pyrenæi jugi promontorium pertinens claudit Hispanias.* Sobre cuya inteligencia hallan los Comentadores gran dificultad, la que hasta ahora no he visto aclarada en un sentido que se pueda decir legitimo, y verdadero. Fernan Nuñez, dicho vulgarmente el Pinciano, no hallando modo de interpretar aquella voz *una*, vino en corregirla, substituyendo en su lugar *ultima*. Esta correccion ha contentado à muchos, de manera que citando el lugar de Mela, leen sin recelo, *Varduli ultima gens.* Vease Zurita en la pag. 10. de la Disertacion sobre la Cantabria,

bria, y el Rmo. Florez. Tom. 24. P. 2. donde se halla el mismo texto en esta forma: *Vardudi ultima* (al. una) *gens claudit Hispanias*. Pero yo juzgo, que esta nueva leccion, ni es autorizada ni necesaria; y por tanto que debe desecharse como espuria. Que no es autorizada, se prueba por la uniformidad de todos los Codices, que leen *una*, sin que se alegue alguno en quien se halle la correccion pretendida. Que no es necesaria, sino antes superflua, se hace patente por aquellas palabras, *Claudit Hispanias*, las quales significan con la mayor expresion, que los Vardulos son los ultimos en la costa; y asi se hace redundante la voz *ultima* puesta en la misma clausula.

39 El Toledano Pedro Chacon admite la palabra *una*, y declarando el sentido de Mela, dice: Parece que el Autor quiso indicar que los Vardulos siempre fueron hasta su tiempo una, y la misma gente. Yo no entiendo qué unidad, è identidad halláse Mela en los Vardulos, para particularizarlos, y distinguirlos en esto de las otras gentes de la costa. Porque si quiso decir, que era una gente, y no mas, la que significaba con aquella voz *Vardulos*, en este sentido es falsa la sentencia; porque es constante que los Vascones eran los que terminaban la España por el Pyrineo, por lo que están comprehendidos en la voz Vardulos, significando esta dos regiones, y dos gentes. Si se pretende que fueron siempre unos, en quanto no se mezclaron con ellos otras Naciones, esto es mas proprio de los Cantabros, en cuya region como mas internada en la costa, y mas esteril, entraron menos estrangeros, que en el limimite de España, donde como diré en otro lugar, estubieron varias y diversas gentes. Asi que no veo, que se pueda dar otro sentido mas verdadero y proprio, que tomando la voz *una* por el pronombre *eadem*, segun se halla repetidas veces en los mejores latinos, significando esta voz identidad de los Vardulos con los Cantabros. De manera, que como el Geografo no dividia la costa en regiones particulares, sino solo en las generales, las quales, como dejo probado, eran solas tres, que eran Gallegos, Astures, y Cantabros; quiso mos-

mostrar hablando de los Vardulos (que es la unica region particular que expresa) que estos eran una misma gente con los Cantabros, que acababa de mencionar, en quanto componian una misma region general, asi como los Artabros, y Astures.

40 Que Mela repartiese la costa entre Cantabros, y Vardulos no arguye que estos eran diversa gente de aquellos, como queda comprobado con los egemplos que propuse antes. Mas porque puede alguno oponer contra esto lo que trahe el Rmo. Florez de Ptolomeo, diciendo que este Geografo dá à los Vardulos diverso respecto oriental, y acabando con los Cantabros, prosigue describiendo las gentes de la costa ácia el oriente, que son los Autrigones, luego los Caristos, luego los Vardulos, y finalmente los Vascones, poniendolos como orientales, lo qual parece indicar que no se comprehendian todos debajo de una region general: quiero exhibir otro egemplo mucho mas claro en prueba de que ni el hecho de Mela, ni el de Ptolomeo infieren diversidad de gentes. La Celtiberia es una de las regiones generales, que abrazan otras particulares; pero quando la describen los Geografos dividen todo su territorio en gentes de nombre diverso, y de situacion distinta por el respecto al oriente, y medio, dia. Veese esto claro en las tablas de Ptolomeo, que poniendo à los Pelendones dice: *Sub Murbogis Pelendones sunt.* Pone despues debajo de los Pelendones, y Berones à los Arevacos: *sub Pelendonibus verò, ac Beronibus Arevaci sunt.* Luego pone mas al medio dia à los Carpetanos, y llegando à los Celtiberos dice: *Iis magis orientales sunt Celtiberi.* En vista de esto si fuera de alguna eficacia el argumento que se forma de Mela, y de Ptolomeo, se arguiria de aqui que hallandose los Pelendones y Arevacos con nombres, territorios, y posiciones diversas de los Celtiberos, no podian contarse entre los Celtiberos; ni decirse que la Celtiberia era una region general que comprehendia debajo de sí à los Pelendones, y Arevacos. Sin embargo esta ilacion sería muy falsa, y su falsedad se podria convencer con los testimonios de Strabon, y de Plinio. Este tra-

tando de los pueblos que concurrian al Convento de Clunia dice: *Eodem Pelendones, Celtiberorum quatuor populi.* Luego menciona à los Arevacos, y señalando sus ciudades, pone en ultimo lugar à Clunia diciendo: *Ipsaque Clunia Celtiberiæ finis.* Strabon distingue à los Celtiberos en quatro partes, y pone à los Arevacos por los mas sobresalientes entre ellos: *Et Celtiberis in quatuor partes divisis, præstantissimi eorum versus ortum habitant & meridiem Arevaci Carpetanis, & Tagi ostiis contermini.* Asi pues, como no se prueba que los Pelendones, y Arevacos no eran Celtiberos, de que Ptolomeo les dá nombre y situacion diversa de la Celtiberia como region particular; tampoco puede probarse que los Vardulos, Autrigones, y Vascones no eran Cantabros, por tener nombres y territorios distintos de la Cantabria. Y asi como la Celtiberia demás de ser una region particular, que se componia de los pueblos que la atribuye Ptolomeo, era tambien region general, que contenia dentro de sus limites à los Pelendones, y Arevacos como consta de Strabon y Plinio: asi la Cantabria demás de ser region particular con determinados pueblos, era tambien region general que abrazaba à los Vascones, Vardulos, Autrigones, y Caristos, como consta de Julio Cesar, y otros que dejo alegados.

DE LA SITUACION, y limites de la Cantabria desde Julio Cesar hasta Don Sancho el Mayor Rey de Navarra.

41 PAra mas exacta inteligencia de los Historiadores que nombraron à los Cantabros desde la entrada de los Romanos hasta el siglo once, en que el Reyno de Navarra, que se dijo tambien de Cantabros, y de Cantabria, se vio sublimado al mas alto grado de poder, y grandeza, es necesario dar razon de las diferentes regiones, que por todos aquellos siglos fueron reputadas por Cantabras. No ignoro la multitud de Autores que han discurrido tambien sobre este punto; pero no por eso debo abstenerme de exponer mis reflexiones, con las quales espero se aclarará casi perfecta-

tamente la confusion, que se ha originado de las mutaciones que ha tenido en su significacion el nombre de Cantabria, y se indicarán las causas verdaderas, por qué se restringió, y extendió en diversos tiempos, las quales segun mi juicio no han sido hasta ahora bastante declaradas.

42 Yo tengo considerado que el nombre referido puede concebirse en quatro tiempos, y estados distintos. El primero es el que precedió à las guerras Cantabricas de Augusto: el segundo desde estas guerras hasta la declinacion del Imperio Romano: el tercero desde el Reynado de los Godos, hasta la entrada de los Arabes: el quarto desde la irrupcion de estos barbaros hasta Don Sancho el Mayor Rey de Navarra.

43 En el primer estado se extendia el nombre de Cantabros à significar todas las gentes que habitaban la costa septentrional desde las Asturias hasta el promontorio *Oeaso*, que era el termino que à nuestra España por aquella parte boreal hacia contigua à la Aquitania. En el discurso precedente dejo exhibidas las pruebas de esta proposicion, las quales demuestran casi con evidencia, que aun à los Vascones, que eran los ultimos de la costa, y confinantes con la expresada provincia, se les dió el nombre de Cantabros por un Escritor tan clasico como Julio Cesar, que tubo el mas puntual conocimiento de todas las regiones inmediatas al Pyrineo. Alli dije que el dicho nombre era general, y abrazaba muchas regiones particulares, asi como el de Gallegos, Asturianos, Aquitanos, y Celtiberos, y que el mismo es el que unicamente se halla en los Escritores que florecieron antes de Augusto, en los quales jamás se mencionan los nombres particulares de Vascones, Vardulos, Autrigones &c. Este nombre general tenia sin duda su origen de algun rio, ò territorio determinado; y acaso era entonces mas proprio de ciertos pueblos, à quienes se atribuyó en su primera institucion; pero como se ignora su significado, no podemos resolver quales fueron. Ya el Rmo. Florez mostró en su Disertacion pag. 162. que las ethimologias que se han dado de la voz *Cantabria*, *y Cantabros*, no son tan fundadas que de ellas se pueda deducir

cosa cierta en el asunto. M. Bullet en el tom. 1. de las Memorias de la lengua Celtica pag. 413. pone tres interpretaciones correspondientes al nombre de los Cantabros, que cree traher su origen del idioma de los Celtas. La primera es de *Can*, que significa *combate*, *ò guerra*, y de *Tavvr*, ò *Tabr*, que quiere decir amor, ò inclinacion; de manera que *Cantabros* sea lo mismo que amantes de la guerra, ò propensos à los combates. La segunda es de *Can*, guerra, y de *Tabvvr*, Tambor, y asi *Cantabros* se interpretará los que sirven de Tambor en la guerra. La tercera de *Canta* roca, ò Montaña, y *Abria*, poblaciones, de manera que Cantabria signifique pueblos de las Montañas, y Cantabros los que habitan estos pueblos. Esta tercera ethimologia seria mas genuina, y natural en suposicion de que la voz Cantabros fuese Celtica; y podria adaptarse muy bien à todas las gentes que habitaban en aquellas regiones de la costa hasta el promontorio arriba dicho: pero como se ignora de qué lengua trayga aquel nombre su primer origen, no podemos aquietarnos con ella. Lo mismo sucede con la ethimologia de los que deducen esta voz de la lengua griega, diciendo que *Cantabros* se interpreta los que viven junto, ò cerca del Ebro; en cuyo sentido convenia tambien el nombre à todas las gentes desde el nacimiento de este rio hasta los Vascones; pero haciendo como hace esta voz alusion à diversas lenguas, è ignorandose de qual sea en su primera institucion, es patente el peligro que hay de errar en esta, y semejantes ethimologias; interpretando como en semejante proposito dije en el tom. 30. pag. 2. un vocablo como si fuera de este idioma, siendo realmente de otro. Lo que he dicho de las ethimologias, digo tambien de los Geografos; en los quales no se halla la luz necesaria para averiguar que pueblos tubieron primitivamente el nombre de Cantabros. Fundome en que todos aquellos à quienes sabemos comprehendia este nombre general, tienen algun sobrenombre, como parece por Strabon, que menciona Pletauros, Barduetas, Alotrigas, Coniacos, Coniscos, y Tuisos. Por tanto

no

no podemos deducir si à algunos de ellos convino la denominacion de Cantabros absolutamente y de modo que de ellos se derivase à los otros, que lo tubieron con algun determinado distintivo; ò si à todos se les dio igualmente, y por causa que fuese comun, como el habitar cerca del Ebro ò entre montañas y rocas &c.

44 En el segundo estado que pertenece al tiempo que pasó desde las guerras de Augusto hasta el decaimiento del Imperio Romano, se atribuyó el nombre de Cantabros mas de ordinario à los que vivian desde el limite oriental de las Asturias por la costa hasta los que se llamaban Autrigones. Antes de las expediciones de Augusto Cesar dirigidas à sujetar aquella parte de España, que está al fin del Pyrineo contigua à las Asturias, y que era la unica que restaba à las conquistas de los Romanos, apenas tenian estos noticia particular de sus habitantes, y solo se sabian las molestias y perjuicios que causaban en las regiones vecinas sujetas ya, y fieles al Imperio. La falta de sujecion de aquella gente, los daños que de su ferocidad resultaban à los aliados de Roma, y el designio del referido Emperador à asistir personalmente à las guerras que proyectó contra ella, fueron causa de que los Montañeses comenzasen à ser muy nombrados y famosos entre los Romanos. Pero como estos ignoraban las individualidades concernientes à aquel trecho, y solo conocian à sus habitantes por nombre general de Cantabros, por este solo los distinguian de todos los demás de la costa, los quales eran muy conocidos de ellos por la antigua sujecion al Imperio. De aqui nació que habiendo Julio Cesar reputado las regiones mas vecinas à la Aquitania por Cantabras, y escrito de ellas bajo de este nombre, estas mismas comenzasen à distinguirse en tiempo de Augusto por sus nombres particulares de Vascones, Vardulos, Autrigones, &c. para que se determinase con mayor expresion la parte que no estaba unida con ellas, ni seguia las mismas leyes, antes las miraba con enojo como confederadas con los Romanos sus contrarios. Por eso pues se decia que los Cantabros molestaban à sus vecinos y confinantes los Vaceos, Murbo-

bogos, ò Turmogos, y Autrigones, y que el Emperador abriendo las puertas de Jano publicó las guerras contra los Cantabros. Ni à la verdad se podia expresar de otro modo no teniendose entonces conocimiento de los nombres particulares de aquellas gentes, en cuyo territorio jamás havian entrado los Romanos. La conquista que el Emperador alcanzó en esta ocasion fue la mas celebrada por la duracion larga de las guerras, que la precedieron, por la fiereza, constancia, y fortaleza que los vencedores experimentaron en los vencidos; por la aspereza, y fragosidad de las montañas; por ser la ultima con que las Españas quedaron enteramente pacificadas; y finalmente por los insignes personages que comandaron el exercito Romano. Por lo qual esta victoria conseguida con tanto ruido se señaló entre las otras con el nombre de Cantabrica, y à la tierra conquistada se atribuyó desde entonces con mayor freqüencia el nombre de Cantabria: y bajo de este mismo la describieron los Geografos posteriores abrazando todo aquel territorio que sugetó Cesar Augusto. He aqui el motivo por qué al parecer se restringieron los limites de aquella region, y se redujo à significar mas propriameate à los que habitaban cerca del Ebro, el nombre que anteriormente se extendia con igual propriedad à todas las gentes de la costa septentrional hasta el promontorio Oeaso. Pero en medio de haverse hecho esta mutacion por un caso tan señalado, nos dejaron los Escritores de aquella edad testimonios evidentes de que las otras regiones à quienes aplicaron los nombres particulares de Autrigones, Vardulos, &c. para distinguirlas de la region, cuya conquista costó tan notables fatigas, se incluyeron tambien en el concepto de Cantabras.

45 Conquistada aquella parte de las montañas, ocurrieron despues otras causas para mantenerse distinguidos sus pueblos de los otros, con quienes convenian antiguamente en el nombre. Porque haciendo antes un mismo cuerpo de region con los Autrigones, Vardulos, &c. quedaron despues divididos, y desmembrados de ellos por los tres Legados de Roma, en quienes Ti-

Tiberio repartió toda la costa, como refiere Strabon. Porque sin embargo de que los Montañeses vencidos por Augusto se consideraban muy distintos y divididos de todos los Asturianos, quedaron agregados à ellos quanto à lo civil, siendo gobernados por un mismo Legado. Respecto de los Vascones intervino tambien otra razon de division: porque señaladas las regiones que debian concurrir à cada uno de los Conventos juridicos, al de Zaragoza se le adjudicó la Vasconia, y al de Clunia la parte que se alzó con el nombre de Cantabria.

46 En medio de que los sucesos memorables que pasaron en tiempo de Augusto, y el repartimiento que se hizo de estas regiones de la costa, eran bastantes para que el nombre general de Cantabria se diese solo al territorio conquistado por Augusto, quedando las tierras vecinas despojadas de él, y con solo el nombre particular; pues vemos que por otras causas mas leves se introdujeron mudanzas mas notables en nombres, y limites; todavia quedaron en los Escritores que florecieron despues de la guerra Cantabrica, y establecimiento del gobierno y Conventos juridicos en España, ciertos vestigios en que se conservó la memoria de que las regiones situadas en la costa hasta la Aquitania eran Cantabras. Asi hallamos que Pomponio Mela llamó tierras Cantabricas à todas aquellas que se extienden desde el limite oriental de las Asturias hasta el promontorio Oeaso; que Strabon puso Cantabros Coniscos, entre quienes, y los Cantabros vencidos por Augusto mediaban los Autrigones: que Juvenal apellidó Cantabros à los Vascones, dandoles en un mismo lugar asi su nombre mas proprio, como el general con que los nombró Julio Cesar aun mas señaladamente que à los habitantes de las otras regiones comarcanas sobre el oceano.

Vascones, ut fama est, alimentis talibus usi
Produxere animas.

Y luego de los mismos:

Sed Cantaber undè
Stoicus antiqui præsertim ætate Metelli?

Ve-

Verificandose de este modo en sentido proprio y riguroso las locuciones de los Escritores de aquel tiempo, sin necesidad de recurrir à interpretaciones menos legitimas.

47 Los Autores que advirtieron que el nombre de Cantabros se halló extendido en este segundo estado à pueblos confinantes con los Berones, ò Riojanos, pretendieron poner una segunda Cantabria menos antigua que la domada por Cesar Augusto. Dijeron pues que este Emperador concluida la guerra con los Cantabros, trasladó à los vencidos de la tierra montuosa, y aspera en que vivian, à otra mas llana y suave con el fin de quitarles toda ocasion de rebeldia. Desde entonces se ensancharon en su juicio los terminos de Cantabria; porque mudando aquella gente de terreno, comunicó su nombre à las regiones en que fue colocada. Estas, dicen, fueron las de los Murbogos, Autrigones, y Berones; y es muy creible que además de haver comunicado los Cantabros su nombre à estas gentes, fundasen tambien la ciudad que despues se dijo Cantabria situada sobre el Ebro, de la qual hizo mencion S. Braulio en la vida de S. Millan.

48 Yo he reflexionado con gran atencion este discurso que han formado los Autores, que excluyen del concepto general de Cantabros à los Autrigones, Caristos, Vardulos, y Vascones; y no he hallado en él la solidéz que era menester para admitirle siquiera como verosimil. Si creen que con solo haberse trasladado algunos Cantabros à poblaciones situadas en tierras llanas, se hizo tal mudanza en las regiones en que vivieron, que perdieron su nombre antiguo ¿cómo no consideraron que la guerra de Augusto, y la forma de república que introdujo despues, fueron causas mucho mas poderosas para este genero de variaciones? Pero omitiendo este reparo, expondré los que segun mi juicio hacen improbable el pensamiento propuesto. El primero es, que desde el año 29. antes de Christo en adelante fue la Cantabria combatida por los Romanos varias veces. Porque en el año dicho la domó Statilio Tauro: en el de 25. Cayo Antistio: en el de 19. Agripa. Muchos de los Cantabros perecieron en estas batallas,

llas, otros se mataron à porfia por huir de la miserable cautividad que creian en servir à los Romanos. En la ultima rebelion mató Agripa à casi todos los que eran de edad habil para la milicia. Siendo pues muy reducida la parte que se dijo Cantabria, y habiendose trasladado à las llanuras solos aquellos que podian manejar las armas, y que se reservaron, muertos casi todos los demás, se colige que fueron muy pocos los que pasaron à otra region, y por tanto incapaces de alterar los nombres de las tierras vecinas, las quales eran todas muy famosas, y fieles à los Romanos; ni durante el imperio vendrian ellas en renunciar su proprio nombre por admitir el de una gente que se notaba entonces por rebelde, infiel, esclava, vendida, y propensa à latrocinios, como consta de todos los Escritores de aquellos tiempos. El segundo es, que el motivo de sacar de los montes, y desarmar el corto numero de Cantabros, fue quitarles toda ocasion de rebelarse, como lo tuvieron de costumbre: de donde se infiere que su traslacion no fue à tierras cercanas à la region vencida, ni montuosas, como lo son en la mayor parte todas aquellas que tuvieron el nombre de Cantabria; y en consequencia de esto, que los Autrigones, Vardulos, Caristos, Berones, y Vascones no participaron el nombre de Cantabros de los que Agripa sacó de las montañas, y colocó en lugares llanos, y apacibles. El tercero es, que sin embargo de ser muy cierto, que muchas tierras mudaron su nombre antiguo por haber transmigrado à ellas gentes estrangeras, y apoderadose del pais, ò por fuerza de armas, ò de otra manera: no es creible que esta mudanza se hiciese en las regiones expresadas por un corto numero de Cantabros avasallados, y privados de las armas; para quienes fue gran misericordia del vencedor el haber quedado con la vida. En vista de estas razones que he propuesto, y de que el discurso de los Autores citados se halla desamparado de testimonio antiguo, pues ninguno de los Escritores de aquellos tiempos determina el pais à que los Cantabros fueron trasladados; no puedo persuadirme à que desde esta traslacion comenzaron à extenderse los limites de la Cantabria; y me

ratifico en que las regiones que se llamaban Cantabras en los siglos siguientes à la guerra de Augusto, no recibieron este nombre como nuevo, sino que le retubieron como muy antiguo, y anterior al Cesar.

49 En el tercer estado, que se extiende desde el Reynado de los Godos hasta la entrada de los Arabes, hallo que la mayor parte de las regiones perdieron el nombre particular que se las dió en el imperio de los Romanos, y volvieron à llamarse con el nombre general que tenian. Los Escritores que florecieron en aquel espacio de tiempo no usaron hablando de Galicia de los nombres de Celerinos, Grovios, Limicos, Querquernos &c: ni quando trataron de las Asturias expresaron los Lanciatos, Brigecinos, Bedunenses, Orniacos, Lungones &c: ni distinguieron Vardulos, Autrigones, Caristos, Coniscos &c. hablando de las tierras que baña el Ebro desde su nacimiento hasta los Vascones. Solo, pues, significaron las regiones de toda la costa con los tres nombres generales de Galicia, Asturias, y Cantabria: por lo que estoy persuadido à que por el uso que se hizo de ellos en los siglos proximos à la declinacion del Imperio, puede colegirse qué regiones se compreendieron bajo de cada uno en tiempo de los Romanos. Por lo que toca al de Cantabria no dudo que se aplicó à todas las regiones situadas junto al Ebro hasta los Vascones; aunque estos fueron comunmente llamados con su nombre particular, à causa de lo mucho que ellos se distinguieron entre todos los demás de la Costa en sus rebeliones contra los Reyes Godos.

50 Comenzemos por los Escritores que trataron de la conquista de Cantabria conseguida por el Rey Leovigildo. El Biclarense se explicó con estos terminos sobre el año 574. *Leovigildus Rex Cantabriam ingressus, provinciæ pervasores interficit, Amajam occupat, opes eorum pervadit, & provinciam in suam revocat ditionem.* San Isidoro mencionó este suceso llamando Cantabros à todos los que entonces se sujetaron à Leovigildo: *Cantabros namque iste obtinuit.* Tenemos pues en el siglo sexto una provincia con el nombre de Cantabria y sus pobladores con el

el nombre de Cantabros. Su extension se colige de S. Braulio en la vida que escribió de San Millan. Dice que à este Santo reveló Dios en la Quaresma del año referido de 574. la ruina, y desolacion de Cantabria ; y que en la Pasqua habiendose juntado el Senado, les manifestó el Siervo de Dios la revelacion que habia tenido, y les exortó se enmendasen, absteniendose de las muertes, hurtos, incestos, violencias, y otros vicios, por los quales Dios ordenaba aquel castigo. Todos los Senadores oyeron al Santo con gran reverencia, porque le miraban como à uno de los Discipulos de Jesu-Christo. Solo un Abundancio se atrevió à menospreciarle diciendo, que caducaba por su mucha vejéz. Pero San Millan le profetizó que por sí mismo experimentaria la verdad que les anunciaba : lo que sucedió efectivamente, siendo uno de los que perecieron à manos de Leovigildo. En los demás Senadores se cumplió tambien la profecia; porque como no se enmendasen siguiendo el aviso del Santo, vinieron à morir del mismo modo que Abundancio. Las expresiones con que San Braulio refiere este caso, inclinan à que por el nombre de Cantabria significó la ciudad asi llamada y situada sobre el Ebro al otro lado de Logroño, en la altura que hasta hoy ha conservado el nombre de Cerro de Cantabria. Porque la expedicion de Leovigildo se dirigia solo contra los que pretendian alzarse con el dominio de aquella provincia, los quales debian ser los Senadores de aquella ciudad, cuyos hurtos, violencias, y muertes reprehendia San Millan : aunque tambien parece tenian parte en estos delitos los Señores de Amaya, segun lo insinúa el Biclarense. Indican lo mismo las voces *ruina de Cantabria, y Senado de Cantabria* de que usa el Santo; pues ni entonces desoló Leovigildo toda la provincia de Cantabria, ni se sabe que ésta se gobernase por un mismo Senado ; antes consta que habia Senadores en cada uno de los pueblos crecidos, pues nombra en la vida citada à Honorio, que lo era de Parpalines. A los comarcanos de esta Ciudad, cerca de la qual vivia San Millan, atribuye tambien San Braulio el nombre de Cantabros ; pues hablando de la maravilla que

por sus oraciones obró Dios con los Senadores Nepociano, y Proseria, dice que no havia alguno entre los Cantabros, que no lo huviese visto ù oido. Por tanto se ha de tener por cosa cierta, que en el Reynado de Leovigildo havia una ciudad cuyo nombre era Cantabria; y cuyo sitio fue sobre Logroño: de la qual se hace tambien memoria en algunas escrituras, por las que consta que permanecia aun esta poblacion muchos años despues. Vease Moret en sus Investig. Lib. 1. cap. 6.

51 A cerca de esta ciudad se disputa, si fue cabeza de los Cantabros antiguos, y si de ella tomaron ellos su denominacion. Los Autores que han reducido la Cantabria à los limites que señalan los Geografos à la region llamada asi por excelencia despues de Augusto, no pudieron menos de insistir en que hallandose tan distante la referida poblacion de los Cantabros, que ellos reconocieron, no pudo ser cabeza de esta gente ni darla su nombre. En mi sentencia no hay este inconveniente; porque siendo Cantabros todos los que vivian desde el fin de Asturias, hasta el Pyrineo, segun lo que resulta de Julio Cesar, y otros, la dicha ciudad era comprehendida en la Cantabria mas antigua que se conoce. Ella es tambien la unica entre todas las ciudades de los Cantabros, de quien se puede verificar aquel lugar de S. Isidoro Lib. 9. Ethim. c. 2. que dice: *Cantabri á vocabulo urbis, & Iberi amnis, cui insidunt, appellati.* Ni convence lo contrario el reparo, que suele oponerse contra este pensamiento; y se funda en que si los Cantabros recibieron su nombre de una ciudad, y del rio Ebro, la ciudad debia llamarse Cantia, ò Canta; pero ni de esta, ni de Cantabria pueblo se halla memoria en los Geografos, ni en los Historiadores antiguos. *Ni en esta parte*, dice el Cl. Zurita, *se pueden* valer de la autoridad de S. Isidoro, que afirma haver tomado nombre los Cantabros de una ciudad, y del rio Ebro por cuyas riberas estaban extendidos; pues esta misma autoridad señala que el nombre de aquella ciudad no era Cantabria; porque si asi se llamára, digera que del nombre de ella

ella se havia tomado el apellido, y no del rio y de la ciudad; y haviendose tomado del lugar y del rio, se entiende que se compuso el nombre de Cantabros de los dos; y asi es mas verosimil que la ciudad se llamase *Canta* y no Cantabria; y forzosamente se ha de entender, que S. Isidoro lo dijo por otra ciudad, y no por la que piensan que antiguamente tuvo nombre *de Cantabria.*

52 Yo juzgo que este discurso de Zurita y otros no sirve sino para hacer mas inverosimil la Ethimologia de San Isidoro sobre el nombre de los Cantabros, la qual en ningun modo parece fundada, recurriendo à una ciudad, que ni en tiempo del Santo Doctor, ni en los siglos anteriores fue conocida, qual es Cantia, ò Canta. No es asi la ciudad de Cantabria de que hablamos, pues como hemos visto, era celebre en aquel tiempo, y por ventura fue de grande antiguedad, pues se ignora su principio, y es muy creible estaba ya fundada en tiempo de Julio Cesar, quando prevalecia el nombre de Cantabros en todo aquel territorio mas proximo à la Aquitania. Por tanto es muy probable que el Santo aludió en su Ethimologia à esta ciudad de Cantabria, y aunque el nombre de ella bastaba para formarse enteramente el de Cantabros; con todo quiso el Santo no omitir el rio Ebro, cuyo vocablo es la raiz de ambos nombres Cantabria, y Cantabros, significando de este modo que asi al pueblo, como à los que se apellidaron por él les convenia la apelacion, por estár asentados sobre las riberas del rio Ebro. De esta suerte poniendo el mismo Doctor la interpretacion de la voz Celtiberos, dice se llamaron asi de los Celtas, y del expresado rio; porque sin embargo de que el dicho nombre se tomó proximamente de los Iberos, que habitaban antes aquellos lugares, como testifica Lucano diciendo: *Gallorum Celtæ miscentes nomen Iberis*, quiso señalar la primera raiz de donde se originó el nombre de Iberos, y Celtiberos. En fin asi la antiguedad del pueblo llamado Cantabria, como la autoridad de San Isidoro han persuadido à muchos hombres eruditos à reconocerle por cabeza de los Cantabros. Ni obs-

obsta que los Geografos antiguos no han hecho mencion de él, lo que parece no huvieran omitido, haviendose derivado de alli el nombre de los Cantabros; porque el esmero de estos no fue tan excelente que no dejasen de nombrar poblaciones y ciudades dignas de memoria. Tenemos un egemplo muy señalado, y muy parecido al de nuestro asunto en el antiquisimo pueblo de España llamado *Cale*, situado à la boca del Duero, y en un cerro que está sobre este rio, porque en medio de haberse nombrado por él los Calaicos, ò Gallegos, no se halla expresado en los Geografos mas diligentes, è individuales, como Plinio, Strabon, y Ptolomeo.

53 Otros muchos testimonios se pueden ofrecer en prueba de que la Cantabria abrazaba en este tiempo todas las regiones de la costa ácia el Oriente. Fortunato Obispo Pictaviense, que floreció en el mismo siglo en que Leovigildo entró por estas partes, pone la extension de los Cantabros hasta cerca de la Aquitania. Porque escribiendo à Galactorio Conde de Burdeos desde el año 587. le declara el deseo que tenia de que fuese promovido à la dignidad de Capitan General, à fin de que abastecido de fuerzas militares, pudiese defender las tierras limitaneas de la Galia Aquitanica, de las quales se iban apoderando los Cantabros, y Vascones, que como vecinos formaban un mismo cuerpo, y se atrevian à talar las regiones de Francia, confiados en la fortificacion que les suministraba la aspereza, y fragosidad del Pyrineo.

Cantaber ut timeat, Vasco vagus arma pavescat,
Atque Pyrenææ deserat Alpis opem.

Asimismo celebrando la gloria del Emperador Justino II. en haber extinguido un cisma, le dice, que este memorable hecho le hizo famoso por toda España, para lo qual nombra al Gallego, que era lo mas occidental, y al Cantabro vecino del Vascon, que era la gente mas oriental, y cercana respecto del lugar donde residia Fortunato:

Axe

Axe sub occiduo audivit Gallæcia factum.
Vascone vicino Cantaber ista refert.

54 El Chronicon de Fredegario, que se tiene por continuacion de la Historia que escribió San Gregorio Turonense, refiere al año 607. como el Rey Sisebuto tomó la provincia de Cantabria, apoderandose de las ciudades, que están en la ribera del Oceano, y con esta conquista dice, que el Reyno de los Godos se extendió por la costa hasta los montes Pyrineos; de donde se colige evidentemente, que la Cantabria llegaba hasta el limite de nuestra España, que está contiguo à la Aquitania. Por estos tiempos del Reynado Gotico se estableció el Ducado de la provincia de Cantabria; el qual comprehendia toda aquella frontera de España desde la Rioja, donde estubo la Capital segun el Arzobispo Don Rodrigo, hasta el Oceano, por donde España confina con Francia.

Juliano Arzobispo de Toledo en la Historia que escribió del Rey Vvamba, llama tambien Cantabria à la parte de costa que hoy se dice Vizcaya. *Illo tunc tempore cum hæc intra Gallias agerentur, religiosus Vvamba Princeps feroces Vasconum gentes debellaturus aggrediens, in partibus commorabatur Cantabriæ.* El Chronicon Albeldense significó el mismo territorio, mencionando la guerra de Vvamba con estas palabras: *Prius feroces Vascones in finibus Cantabriæ perdomuit.*

55 Segun los testimonios exhibidos abrazaba la Cantabria en tiempo de los Reyes Godos no solo aquella region ultimamente conquistada por Augusto, sino todas las tierras que se distinguieron con los nombres de Autrigones, Caristos, Vardulos, Vascones, à lo menos en la parte que tenian de costa, y finalmente el trecho que ocupaban los Berones. Esta extension tan notable persuade facilmente por sí sola, no haber sido efecto de aquel reducido numero de Cantabros, que Agripa venció, desarmó, y colocó en los lugares llanos, que ningun Historiador expresa. Porque como dije antes, ni ellos ha-

habitaron bajo del Imperio de los Romanos todas las regiones, que he nombrado, y que por la mayor parte son montuosas, ni menos pudieron conquistarlas, ni aun comunicarlas su nombre, hallandose puestos en el estado mas miserable de cautividad, para que jamás se rebelasen, como lo tubieron antes de costumbre. ¿Qué causa pues, ocurrió por la qual tubiese la Cantabria desde el principio del Reynado Gotico tan dilatados limites? Yo ninguna encuentro para asegurar que estas regiones formaron entonces una Cantabria nueva, y moderna: y por tanto no puedo persuadirme otra cosa, sino que en este tiempo se las dió con mayor expresion el mismo nombre que tubieron en tiempo de Julio Cesar, y que la atribuyeron con bastante claridad aun algunos de los Escritores que vivieron no muchos años despues del Imperio de Augusto, cuya famosa victoria dio ocasion para que la parte de Cantabria vencida la ultima de todas las regiones de España, se llamase, y distinguiese mas de ordinario con aquel nombre, que en los siglos anteriores se adjudicaba igualmente à las tierras adyacentes al Ebro desde su nacimiento hasta los Vascones, que tocan los montes Pyrineos.

56 En el estado quarto y ultimo, que se extiende desde la irrupcion de los Arabes hasta el Reynado de D. Sancho el Mayor, se hizo en la provincia de Cantabria la mudanza mas notable. Porque haviendose mantenido en esta denominacion mientras duraron los Duques, à cuyo cargo estubo su gobierno, se dividió despues de la entrada de los barbaros en muchas porciones con diferentes nombres, y limites, asi como se hizo despues de Augusto. La parte domada por este Emperador se comprehendió primero en el nombre de Bardulia, que es el mismo que el antiguo Vardulia, pero extendido ya mucho mas que en tiempo de los Romanos. El nombre de Bardulia se mudó despues en el de Castilla, y abrazando este las margenes boreal, y meridional del Ebro desde su origen hasta cerca de Rioja, y Alaba, es cosa cierta que la dicha parte de Cantabria se contenia dentro de los limites de Castilla. La porcion que habitaron los antiguos Var-

Vardulos se dividió en dos partes, una de las quales perteneció à Alaba, nombre que se derivó en la opinion mas verosimil de la ciudad llamada Alba, que fue la poblacion principal de las gentes referidas, como se congetura de Plinio Lib. 3. cap. 3. La segunda parte, que es la septentrional, y maritima, tocó à la Vizcaya, cuyo nombre se interpreta segun Oihenart, tierra montuosa. El trecho de costa que pertenecia à la Vasconia, se incluyó dentro de la region que se llamó Ipuscua, y añadida en el principio la G. Guipuzcua, cuya ethimologia es obscurisima; y aunque el Autor citado sospechó haberse derivado esta voz de los Viviscos, pueblos de la Aquitania; para esto no hay fundamento alguno; antes bien juzgo que es increible, en vista de que esta parte jamás fue dominada de Aquitanos, como probaré en su lugar: y dado que lo fuese en el tiempo que determina la autoridad de Fredegario que cita Oihenart, su nombre se inventó algunos siglos despues. En fin todas las regiones, que se contenian en la provincia Cantabrica, perdieron esta denominacion, exceptuada la de los Berones, la qual la conservó largo tiempo con tanta firmeza, que los Reyes de Navarra que dominaron en ella, no solo tubieron titulo de Reyes de Cantabria, sino que todo su Reyno se dijo de los Cantabrienses. Vease la 1. parte del Tom. 24. pag. 211. De manera que si el nombre de Cantabros tubo su origen de la antigua ciudad de Cantabria, como han creido muchos persuadidos de el lugar de S. Isidoro que arriba expuse, la tierra de los Berones, y su comarca fue la primera, y ultima de las Cantabricas; pues en ellas nació, y acabó el nombre de Cantabria.

57 Los quatro estados que dejo establecidos, sirven para la inteligencia de todos los Historiadores, que han referido sucesos de los Cantabros. Los testimonios que se encuentran del tiempo anterior à Augusto, deben aplicarse principalmente à las regiones de la Cantabria situadas en la parte de España mas cercana à la Aquitania, quales son la Vasconia, y Vardulia. En este mismo tiempo los Montañeses de tierra de San-

tander eran la gente mas desconocida de los Romanos, y la mas fiera, è intratable de las que poblaban à España. En el Imperio de Augusto comenzaron à conocerse estas gentes por los daños y perjuicios que causaban en las regiones vecinas à la suya, y asociadas ya à los Romanos. El Emperador obligado de las quejas que de sus correrias resultaban, pensó en conquistar los pueblos que tenian, y de que antes se havia hecho poco aprecio por la dificil situacion en que estaban puestos, y por la esterilidad de su terreno. Desde entonces empezó la fama de estos Cantabros, y creció tanto por los sucesos que pasaron hasta su entera sujecion, que su pais se levantó con el nombre de Cantabria, aplicandose à él mas de ordinario, asi en los Geografos, como en los Historiadores, mientras floreció el Imperio Romano. Por tanto las noticias que hallamos pertenecientes à Cantabros desde Augusto Cesar en adelante, deben adjudicarse à las montañas de Burgos hasta el oceano conforme à la descripcion geografica de Plinio, Strabon, y Ptolomeo; porque las otras regiones no se decian de Cantabros absolutamente, como en la edad de Julio Cesar; sino que se distinguian con otro nombre particular, ò por sí solo, ò como distintivo de los Cantabros que se mencionaban, como quando Strabon menciona à los Cantabros contiguos à los Berones, apellidandolos Coniscos. En el Reynado Gotico se restituyó el nombre de Cantabros à su estado mas antiguo, no usandose ya de los nombres particulares proprios de las regiones, sino solo del general, y comun à la provincia que se formó de todas las que están à las riberas del Ebro desde sus fuentes hasta el Pyrineo. De aqui es, que el nombre de Cantabria no se ha de tomar en los Escritores del tiempo de los Godos como tal region, sino como provincia que constaba de muchas regiones; à no ser que el mismo suceso que refieren, pida atribuirse à parte determinada, como si tratan de la guerra de Augusto contra los Cantabros &c. Finalmente en el tiempo de los Arabes se ciñó grandemente el nombre de Cantabria; pues

se

se redujo à casi sola la region que hoy llamamos Rioja, de cuyos habitantes deben entenderse las noticias que se adjudican à Cantabros. Con la distincion establecida se dará à todos los Historiadores de qualquiera edad el sentido genuino que les corresponde, sin andar inventando otras distinciones de Cantabria antigua y moderna, propria è impropria, y sin recurrir à que la parte sujetada por Augusto dió nombre como mas famosa à las otras regiones como menos conocidas: lo que tengo por increible, y ageno de toda verdad, à causa de haver sido aquella porcion la mas desconocida hasta Augusto, y despues del Imperio de este la mas debilitada en todo genero de poder, y gloria.

CAPITULO III.

SITUACION DE LA ANTIGUA VASCONIA por la costa septentrional.

1 NO pretendo describir la situacion, y terminos del terreno que ocuparon las gentes que habitaban la ultima region de España por la parte que confina con la Aquitania, segun el respecto que dice à los tiempos que solo fueron conocidos sus pueblos con los nombres generales, que he dicho tubieron desde los siglos mas remotos hasta el Imperio de Julio Cesar. El Principe de los Geografos Strabon, que vivió en la edad del Emperador Tiberio, hallaba suma dificultad en distinguir los limites, que antiguamente dividian algunas regiones, à causa de las mudanzas que se originaron de la inconstancia de sus pobladores en habitar un mismo territorio, echando fuera de él à unos, y siendo echados por otros. Por esta razon dice que su principal cuidado sería señalar la situacion conforme al estado en que se conocian en tiempo de los Romanos, debajo de cuyo gobierno asegura, que los mas perdieron su lengua y nombre, introduciendo tambien

con su dominio, nuevo y distinto establecimiento de regiones. Este motivo que el citado Geografo alegó de los pueblos de Phyrgia, Mysia, Bithinia &c. se puede traher con mas derecho à las gentes de nuestra ultima region por la costa septentrional del Oceano. Porque si hasta el nombre general fue tan ignorado, que Polybio carecia de su noticia, como dije antes: si no podemos averiguar sino con suma dificultad qué gentes se apoderaron de esta parte, ¿de qué manera sabremos individualmente lo que pertenecia à sus poblaciones, y limites? De los otros de quienes habla Strabon, parece se conservaban algunas memorias antiguas, que comunicaban luz para describir el antiguo sitio que tubieron, como confiesa este Escritor: pero de la gente de quien ahora trato, no se halla el mas leve vestigio por donde conozcamos su extension en los tiempos que precedieron à los Romanos. Aun el nombre de Vascones no se lee en ninguno de los que escribieron antes de Augusto Cesar; siendo los primeros que nos dieron esta noticia el mismo Strabon, y otros que le siguieron. Por tanto seria negocio no solo dificil, sino imposible en su cumplimiento, emprender la descripcion geografica de la Vasconia en quanto es respectiva à los siglos que corrieron antes del Imperio dicho, y me veo precisado à señalar sus terminos y pueblos conforme à la situacion que tubo bajo la dominacion de los Romanos; los quales hicieron tambien en España, como dejo probado, las mudanzas que segun Strabon introdugeron en otras provincias.

2 El conocimiento que tengo de las muchas falsedades que se han introducido en la Historia, por no haberse reconocido bien las alteraciones que se han hecho en varios tiempos acerca de limites, me obliga à entrar en la descripcion de la Vasconia con la precaucion de fijar sus limites, observando diferentes tiempos, y notando las variaciones que con la succesion de ellos tubo en su situacion, y extension segun los Historiadores y Geografos coetaneos, à cuya autoridad debemos ceder sin la mas leve resistencia. Es tanto mas necesario este modo en el tratado de

de esta regiòn, quanto las gentes que la habitaron se extendieron mas por otras regiones vecinas, pues como veremos, ocuparon una parte muy principal de la Galia Aquitanica.

Mientras se mantubo en su vigor el Imperio de los Romanos, no se conocieron con el nombre de Vascones otros pueblos, que los situados entre los Vardulos, Berones, Celtiberos, Ilergetes, y los montes Pyrineos; de suerte, que qualquiera otra extension que se reconozca en las gentes de la Vasconia, ò por las regiones comarcanas que tocaban à la España Tarraconense, ò por la otra parte del Pyrineo, debe juzgarse posterior à la declinacion de dicho Imperio, y en consequencia de esto tenerse por agena de la descripcion que emprendo al presente, guiado de Strabon, Plinio, y Ptolomeo, dejando para otros lugares la asignacion de límites que corresponden à la Vasconia en los siglos succesivos.

3 Estos Geografos convienen en que la Vasconia cerraba nuestra Peninsula por el lado septentrional del Oceano Cantabrico, y por el oriental del Pyrineo. Strabon la cuenta expresamente por la ultima de la costa septentrional; pues refiriendo las costumbres de los que habitaban à las riberas del mar desde el promontorio Nerio, ò cabo de *Finis Terræ* hasta el término de la misma costa por el oriente, nombra Gallegos, Asturianos, Cántabros, Vascones, no mencionando despues de estos sino à los montes Pyrineos, é indicando, que esta region era la ultima de España por esta parte. Aun está mas expreso, quando mide los estadios que debian contarse desde Tarragona, caminando à raiz de los Pyrineos, hasta la costa del Oceano Cantábrico; pues aqui claramente los llama ultimos, y les da una ciudad à la ribera del mar: y finalmente dice, que este camino, que constaba de dos mil y quatrocientos estadios, se terminaba en los limites de Aquitania, y España. Del mismo modo Ptolomeo, quando describe la costa septentrional de la España Tarraconense, pone à los Vascones por los ultimos, dandoles el promontorio *Oeaso*, que era el limite de la España por este lado. En conformidad à

los

los Geografos citados, Plinio los nombra en ultimo lugar, mencionando las gentes que habitaban desde Tarragona en el Mediterraneo, y à la falda del Pyrineo, hasta el Oceano Cantabrico. El consentimiento de Strabon, Plinio, y Ptolomeo en aplicar à la Vasconia lo ultimo de la costa septentrional, nos aparta de un error en que caeriamos facilmente, leyendo solo à Pomponio Mela. Este insigne Español, que se esmeró en la descripcion de las costas, dice claramente, que todo el trecho desde el rio Salia en las Asturias hasta el limite de las Españas por el lado de la costa septentrional, estaba ocupado de los Cantabros, y Vardulos: y concluye diciendo, que estos ultimos llegaban al promontorio de la cumbre del Pyrineo, y que aqui cerraban las Españas; de donde parece inferirse con evidencia, que la Vasconia no tenia parte en la costa septentrional.

4 El Cl. Pedro de Marca pretendió conciliar à Mela con los demás Geografos, diciendo que este lugar se halla mendoso, y que en lugar de la leccion: *Varduli una gens, hinc ad Pyrenæi jugi promontorium pertinens, claudit Hispanias*, debe segun su juicio substituirse esta: *Varduli una gens ad Pyrenæi jugi promontorium pertinens, quod claudit Hispanias.* Pero aunque admitieramos esta leccion, sin embargo de no comprobarse con la autoridad de algun Codice, ¿cómo podriamos componer con ella la contrariedad que aparece entre Mela y los otros Geografos? Qué importa que la expresion, *claudit Hispanias* se aplique al promontorio, y no à los Vardulos, si todavía queda en el texto, que estas gentes llegaban al promontorio; en cuyo supuesto es preciso confesar tambien que cerraban las Españas? De otro modo. Si los Vardulos segun Mela tocaban al promontorio, y este terminaba la costa de España, ¿qué parte quedaba en ella, que el Geografo pudiese adjudicar à los Vascones para no contradecir à los otros Geografos? Demás de esto, aunque el lugar de Mela, que quiso corregir Marca, se concordase bien por medio de la dicha leccion, restaba desvanecer la dificultad que resultaba del texto antecedente, en que dice que los Can-

Cantabros, y Vardulos ocupaban todo el espacio entre el rio Salia, y el promontorio; que es lo mismo que decir, que desde el Salia hasta el termino de las Españas no habitaban otras gentes, que Cantabros, y Vardulos. Por tanto juzgo, que Marca no concilió como intentaba à Mela con Strabon y los demás antiguos; antes le dejó con la misma apariencia de disenso, y contradiccion.

5 Zurita creyó que esta diferencia entre Mela y Strabon, que escribieron en tan breve distancia de tiempo, como pudo haber del uno al otro, no nació sino de tener el primero por mas señalados à los Vardulos, y el segundo à los Vascones. El Rmo. Florez afirma absolutamente que los Vardulos eran mas famosos que los Vascones; y que esta fue la razon, porque Mela incluyó à estos en el nombre de aquellos.

6 Yo no hallo en los Vardulos preeminencia alguna, que los hiciese mas conocidos, y celebrados que los Vascones; antes bien encuentro en estos muchas particularidades que los ennoblecian entre los Romanos sobre los Vardulos, quales son su mejor situacion, su mayor extension, el crecido numero, y la grandeza de sus poblaciones, en que excedian à las otras gentes de la costa, como se puede ver en las ciudades mediterraneas, que les señala Ptolomeo, y finalmente la singular estimacion que de ellos hicieron los Emperadores. Asi que no puedo presumir que Mela, siendo Español, y conociendo como tal las gentes de estas regiones, tubiese por mas famosos à los Vardulos; y me parece necesario recurrir à otra causa mas legitima, y verdadera.

7 Es constante entre todos que el citado Geografo usó en la descripcion de esta parte de la costa de estilo conciso, hablando solo por mayor, è incluyendo unas gentes en otras; y asi se ve que de los Cantabros pasó à los Vardulos, omitiendo la mencion de los Autrigones, que estaban entre las dos regiones de la Cantabria, y la Vardulia. De este modo pues mencionados los Vardulos, no expresó el nombre de los Vascones, dejando à estos incluidos en aquellos, no por ser menos famosos, sino ò por que tenian

nian menos parte de costa, ò lo que tengo por mas cierto, por hacer la inclusion con mayor energía; pues habiendo incluido en el nombre de Cantabros à los Autrigones, que se seguian ácia el Oriente; correspondia tambien incluir à los Vascones en el nombre de Vardulos, por ser aquellos mas orientales, evitando de este modo saltar demasiado en la mencion de las gentes, que vivian à la ribera del mar.

8 Los mismos Geografos que convienen en poner la Vasconia en lo ultimo de la costa boreal, concuerdan tambien en adjudicarla una ciudad situada sobre el Oceano. Su nombre se lee con mucha variedad en los Codices de Strabon, pag. 161. porque unos tienen *Oedasuna*, otros *Oeasona*, otros en fin *Idanusa*. Casaubon tiene por mas genuino el nombre *Oeasona*; y parece no debemos apartarnos de su sentencia, en vista de que los Codices de Ptolomeo leen constantemente *Oeaso*, y à esta leccion se acerca mas el dicho nombre *Oeasona*. En Plinio se *lee* Olarso; la qual voz agradó tanto à Hermolao Barbaro, que por retenerla se inclinó à creer que los Codices de Ptolomeo estaban viciados. Oponesele el Comendador Fernan Nuñez, llamado vulgarmente el Pinciano, quien tiene por mas verisimil, que el vicio está en los Codices de Plinio. Ni uno ni otro dan razon, que funde su sospecha, ni yo la tengo para reprobar alguna de aquellas lecciones diferentes, por lo que me abstengo de dar en este punto mi dictamen. Es tambien muy freqüente en los Autores antiguos la variedad, y alteracion en los nombres de los pueblos: y conviniendo los Codices en la leccion, como sucede en los de Plinio, y Ptolomeo en la de Olarso, y Oeaso, es indicio de que pronunciaban estos nombres como se hallan escritos. Por tanto no es necesario examinar con tanta solicitud, qué Codices estén viciados, pues no hay inconveniente en creer, que las diferentes maneras de escribir el nombre de esta ciudad, se originaron de los mismos Autores.

9 Esto se ha dicho en suposicion de que Plinio quisiese mencionar con el nombre Olarso la Ciudad que Ptolomeo

meo llama Oeaso, y Strabon Oeasona, segun la correccion de Casaubon. Pero sin embargo de que los Autores entienden en este sentido al citado Geografo; yo juzgo que es facil componer la diferencia, que se halla entre él, Strabon, y Ptolomeo, diciendo que no pretendio significar por aquel nombre la ciudad, sino la famosa quebrada que los Vascones tenian à la ribera del mar. Este sentido parece mas genuino leido su texto con alguna atencion. Dice. *Proxima ora citerioris est, ejusdemque Tarraconensis situs, à Pyrenæo per oceanum, Vasconum saltus, Olarso.* Donde no se halla, como en otras partes en que quiere mencionar poblaciones, la voz *oppidum*, ù otra equivalente; y parece atribuir aquel nombre Olarso al monte, que comenzando à caminar desde el Pyrineo por la ribera del Oceano, se encontraba antes de llegar à la Vardulia. Aun hoy sucede, que en esta misma parte de costa se atribuyen nombres muy semejantes à cosas entre si bien diferentes: porque se halla primero à la entrada de Francia el rio Vidaso, cuyo nombre en lengua de los Vascones se interpreta como dice Moret, *Camino de Easo.* El banco de arena junto al puerto de Fuenterrabía se nombra Ondarralsu; à dos leguas se encuentra un valle, que se dice, Oyarzo, y cerca el pueblo de Renteria, llamado antes Villanueva de Oyarzo; el qual nombre parece el mismo que Marciano Capela puso, mencionando este sitio diciendo: *Latitudo autem Tarracone ad litus Jarsonis &c.* Asi pues es muy verosimil, que en tiempo de Plinio se llamase Oeaso la ciudad, y promontorio de los Vascones; y Olarso el monte, ò quebrada que tenian à la ribera del mar Cantabrico: en cuya suposicion no es necesario poner diversidad entre el mismo Plinio de una parte, Strabon y Ptolomeo de otra.

10 Los Autores modernos creen comunmente, que Mela hizo tambien mencion de la referida ciudad, llamandola como Ptolomeo *Oeaso.* Yo no puedo creer que este Geografo expresó con nombre determinado alguna poblacion de los Vascones. Sus Codices se hallan tan viciados en la descripcion que hace de la costa septentrional desde el rio Salia hasta el Pyrineo,

que de ningun modo puede descubrirse qual sea la leccion genuina, ni qué rios y pueblos quiso mencionar. Vease Gronovio en sus notas à este Geografo, donde pone tantas variantes sobre el lugar presente, que à su vista podrá desmayar el mas diligente en restituir las lecciones legitimas. Vosio huyó de tomar este trabajo, aunque con el disimulo de calificar de inutil lo que realmente es de mayor utilidad en la Geografia. *Ceterum in gentium, locorumque istorum vera nomina otium nunc non est inquirere. De re futili divinabit quisquis aliquid certi affirmare cupiet.*

11 Pero hagamos presentes las diversas lecciones que tienen los Codices en el texto donde se ha introducido la voz *Ceaso*. Dice asi en las ediciones modernas: *Deinde Iturissam, & Oeasonem Magrada*. Es cierto que en la region de los Vascones se hallaban estos dos pueblos, como consta de las tablas de Ptolomeo, ¿mas cómo sabremos que los mencionó Pomponio Mela? Sus Codices leen con esta variedad. Unos: *& decui miria sonans sauso & Magrada*: otros *& Decium Aturia sonans sauso & Magrada*: otros: *& Decumatoria sonans sauso & Magrada*: otros: *& Decimma turia & sonans Sauso & Magrada*: ¿Qué semejanza se encuentra entre estas lecciones, y la que han introducido los modernos: *Deinde Iturissam & Oeasonem Magrada*?

12 Fuera de esto no faltan razones muy eficaces, que comprueben la ilegitimidad de esta novisima leccion. La primera es que ningun Geografo ò Historiador hace memoria de rio llamado Magrada, que regase la Vasconia. La segunda y mas urgente es, que à las palabras exhibidas se sigue en el texto: *Varduli una gens hinc ad Pyrenæi jugi promontorium pertinens claudit Hispanias*: En las quales, si admitimos como original el texto: *Deinde Iturissam & Oeasonem Magrada*, colocaría el Geografo los Vardulos fuera del promontorio Oeaso ácia la Aquitania, contra lo que poco antes dejó dicho en aquellas palabras: *Tractum Cantabri, & Varduli tenent*. Donde expresamente les aplica todo el espacio que habia desde el fin de los Cantabros hasta el limite de España

paña donde estaba la ciudad y promontorio Oeaso. De todo lo qual vengo à concluir, que en esta parte se hallan tan mendosos los Codices de Mela, que apenas pueden admitir un sentido legitimo, y que este es uno de los lugares, cuya correccion es sumamente dificil por la notable diversidad con que se lee en los manuscritos.

13 Además de la Ciudad, y el promontorio llamado tambien Oeaso, se hallaba en la region de los Vascones la embocadura del rio Menlasco, cuya situacion pone Ptolomeo antes de la dicha ciudad, y el promontorio de este modo.

Vasconum.
Menlasci fl. ost.
Oeaso Civitas
Oeaso promont.

CAPITULO IV.

SITUACION DE LA VASCONIA POR EL Mediterraneo.

1 HAbiendo declarado, y probado la situacion de los Vascones por la costa septentrional, resta tratar de la que tenian por el Mediterraneo, aclarando varias dificultades que resultan del texto de los antiguos Geografos, el qual se halla tan falsamente interpretado de muchos Autores modernos, que la Vasconia se encuentra en las obras de estos muy apartada de sus verdaderos limites, en lo que toca à lo interior de la tierra, asi como la veremos luego por la costa.

2 Ptolomeo despues de haber mencionado las ciudades mediterraneas de los Vardulos, pone las que pertenecian à los Vascones por este orden.

Iturisa.
Pompelon.
Graccuris.
Calagorina.

Bituris. *Cascantum.*
Andelus. *Ergavia.*
Nemanturisa. *Tarraga.*
Curnonium. *Muscaria.*
Jacca. *Setia.*
Alavona.

De los pueblos aqui expresados se colige, que la Vasconia fue en tiempo de los Romanos una de las regioges mas extendidas de la provincia Tarraconense. Porque su numero excede al que Ptolomeo atribuye à las otras gentes; y la existencia de muchos de ellos convence que se dilataba por espacio bien considerable, fuera de lo que hoy abraza el Reyno de Navarra, encerrando dentro de sus terminos parte de Aragon, y de Castilla.

3 Acia el lado oriental de los Pyrineos no tenia por limite region alguna de España, pues llegaban à confinar con los pueblos Tarbelicos de la Galia Aquitanica. Por tanto Plinio refiriendo las gentes que habitaban el Pyrineo, y debajo de él, menciona solamente à los Vascones despues de los Cerretanos, y Lacetanos, porque pasada la Cerretania, y Lacetania, no se hallaban ácia el mar septentrional otros que los Vascones, ocupando estos no solo quanto estaba debajo de los Pyrineos, sino tambien los Pyrineos mismos hasta confinar con Francia. En este mismo lado tenian la ciudad de Iturisa, que es la primera que les atribuye Ptolomeo, y estaba situada entre Pamplona, y la cumbre de dichos montes; como consta del Itinerario de Antonino, que describiendo el camino desde Astorga à Burdeos, pone este orden: *Pompelone, Turissa, Summo Pyrenæo*, señalando entre Turisa, y lo mas alto del camino militar la distancia de veinte y dos millas.

4 Desde el Pyrineo ácia el Ebro, y los pueblos Berones (hoy Rioja) se extendian tanto, que ocupaban las dos riberas del rio; teniendo à esta parte la ciudad que Ptolomeo llama *Calagorina*, y otros *Calaguris*. Por este mismo lado, y con alguna inclinacion al Medio dia confinaban

ban con los famosos Celtiberos, cerca de cuyos limites orientales estaban situadas las ciudades, *Cascantum*, y *Graccuris*, que el mismo Geografo puso en octavo, y nono lugar entre los pueblos que les tocaban; y de aqui se prueba que la antigua Vasconia tenia algo del territorio, que hoy comprehende el Reyno de Castilla.

5 Corriendo por la ribera occidental del mencionado rio ácia el Oceano, llegaban hasta la Edetania, cuya primera poblacion era Zaragoza. Asi lo persuade el pueblo que Ptolomeo expresa en ultimo lugar con el nombre de *Alavona*. En el Itinerario de Antonino se llama *Allobone*, y entre él y Zaragoza se determina la distancia de diez y seis millas; lo qual muestra ser el mismo que hoy llamamos Alagon; lo que puede tambien comprobarse con algunos documentos antiguos citados por el Cl. Zurita, donde el Arcediano de Zaragoza, à quien se dió este pueblo, se nombra *Archidiaconus Alavonensis*, reteniendo la voz de Ptolomeo levemente inmutada en el Itinerario.

6 Tirando una linea desde Alavona ácia los Pyrineos, se extendian hasta la ciudad de Jaca, incluyendola dentro de sus limites; de donde se infiere que el trecho de la Vasconia antigua se dilató fuera de lo que hoy decimos Navarra, pues por un lado tenia un pueblo tan cercano à Zaragoza como Alavona, y por otro à Jaca, que despues fue cabeza del Reyno, ò Condado de Aragon.

7 La extension que hasta aqui he declarado, es la que se deduce puntualmente de los pueblos que Ptolomeo aplicó à la Vasconia; pero si atendemos à Plinio, y Strabon, parece que sus limites fueron muy distintos. El primero dió à los Vascones, segun el juicio de algunos, mayor extension que Ptolomeo; pues hablando de los pueblos que concurrian al Convento juridico de Zaragoza, dice: *Oscenses Regionis Vescitaniæ, Turiasonenses. Latinorum veterum: Cascantenses.* Sobre estas palabras afirma Zurita, que en lugar de *Vescitaniæ*, debe leerse *Vascitaniæ*, cuyo significado cree ser la Vasconia. Hecha esta correccion, prueba que, segun Plinio, Huesca perteneció à la Vas-

co-

conia ; y porque entre los vecinos de esta Ciudad, y los de Cascante, que fue sin duda de la misma region, vio colocados à los Turiasonenses, infirió, que segun Plinio la ciudad de Tarazona ue tambien de los Vascones.

8 Ninguno de los otros Geografos antiguos hizo mencion de la Vescitania, por lo que sus obras no comunican luz, con que podamos decidir, si la region que Plinio quiso significar con aquella voz, es la misma que la Vasconia, ò distinta de ella; ni tampoco es posible averiguar, si debe decirse *Vescitania*, ó como quiere Zurita, *Vascitania*. No obstante, situando Ptolomeo à Huesca en los Ilergetes, tenemos fundamento para creer, que por el nombre Vescitania no se ha de entender la Vasconia, sino algun trecho perteneciente à la region de los mismos Ilergetes. Sabemos tambien que fue estilo de Plinio distinguir varias regiones, que los demás Geografos incluyeron en otras mayores. Ofrecenos buen egemplo en el lib. 3. cap. 3. donde despues de nombrar los pueblos de *Vrci*, y *Barea*, pone dos regiones, que llama *Mavitania*, y *Deitania*: las quales eran pequeñas; y se contenian dentro de los limites de la Bastitania. Del mismo modo hablando de los de Lerida, los aplica à los *Surdaones*, significando por este nombre una sola parte del territorio, que comprehendia la famosa, y dilatada region de los Ilergetes. Asi pues al trecho que ocupaban los Oscenses, llamó Vescitania; no entendiendo en esta voz region separada de los mismos Ilergetes, donde la puso Ptolomeo; sino solamente un pago, ò campo de los que pertenecian à dicha region.

9 Por lo tocante à la substitucion de *Vascitaniæ* por *Vescitaniæ*, que pretendió Zurita, no la tendriamos por improbable si se confirmara con la autoridad de algun Codice: mas faltandola este apoyo, no podemos admitirla sin grave escrupulo. Es cierto que en las ediciones antiguas se halla escrito *Bescetaniæ*, y *Bassetaniæ*; pero en ninguna encuentro *Vascitaniæ*; y las que novisimamente se han hecho con el auxilio de los Codices mas incorruptos, convienen en la voz *Vescitaniæ*. Fuera de esto usando uniforme-

mente los Geografos, è Historiadores latinos del nombre *Vasco* en la tercera declinacion, como es constante, parece no se pudo formar de él la voz *Vascitania*, que Zurita, y otros modernos aplican à la Vasconia. Y asi tengo por cierto, que ninguno de los antiguos llamó Vascitania à la region de que tratamos, y que este nombre es muy posterior, è introducido juntamente con la voz *Vascus*.

10 Padeció tambien el Autor citado gran equivocacion acerca del fundamento, que le movió à creer haber contado Plinio à los Turiasonenses entre los pueblos de la region en que puso à los Oscenses. Es muy facil advertir, que este Geografo, quando menciona los pueblos que concurrian à cada uno de los Conventos juridicos, siguió el orden del Alfabeto. Expresando, pues, los que acudian al Convento Cesaraugustano, y gozaban del privilegio de Ciudadanos Romanos, puso à los Turiasonenses despues de los Oscenses, no porque pertenecian à una misma region, sino porque asi lo pedia la letra inicial de su nombre. Cuenta luego los que tenian el derecho de latinos viejos, y comienza por los Cascantenses; no porque eran de la misma region que los Turiasonenses, y Oscenses, que les precedian, sino porque atendido el orden alfabetico, debian ponerse los primeros.

11 Examinemos ahora lo que Strabon dejó escrito de los confines que deben señalarse à la antigua Vasconia. Dice asi en el lib. 3. pag. 161. *Supra Jaccetaniam septentrionem versus habitant Vascones, in quibus urbs est Pompelon, quasi Pompeii si urbem diceres.* De donde se puede hacer argumento en prueba de que los Vascones no se extendian tanto ácia los Ilergetes, que confinasen con ellos, como puso Ptolomeo. La razon es, que Strabon sitúa la Vasconia sobre la Jacetania; y asi parece que entre los Vascones, y los Ilergetes debe admitirse otra region media, denominada de la ciudad de Jaca, y de su territorio, y que toda esta parte debe desmembrarse de aquella region, à quien la aplicó Ptolomeo. En efecto algunos Autores movidos del testimonio exhibido pretendieron que Jaca no fue pueblo, ò parte de la Vas-

Vasconia, sino cabeza de los *Lacetanos*, ò como quieren ellos leer, *Jacetanos*. Celario fundandose en el mismo lugar, distinguió la Jacetania de la Lacetania; y en esta opinion debe tambien sostenerse, que Jaca y los campos contiguos no pertenecieron à la Vasconia.

12 Yo reconozco gran dificultad en la inteligencia del texto citado, ni encuentro en los Autores un sentido tan genuino y conforme à la verdadera Geografia, que dé luz en la obscuridad que de él se origina. El Señor Marca se inclina à que Strabon es contrario à Ptolomeo; pues poniendo este los Vascones inmediatos à los Ilergetes, asi por la ribera del Ebro, como por las montañas de Jaca, aquel mencionó una region media entre ambas gentes, de modo que no es posible verificar que los unos eran limites de los otros. Propuesta la discordia entre los dos Geografos, dice que Strabon ò se alucinó, ò se ha de interpretar de suerte que se concilie con los otros Geografos. Intenta esto segundo, y para ello afirma que Strabon solo quiso que los Jacetanos tenian la Vasconia ácia el septentrion, pero no que fuesen tan contiguos, que entre las dos regiones no se interpusiese alguna porcion de los Ilergetes. Pero segun mi juicio, si Strabon no quiso significar con aquellas palabras mas de lo que entendió el Cl. Marca, su expresion en este lugar sería muy impropria, y agena de un Geografo de mediana diligencia; pues para indicar que la Vasconia era septentrional respecto de la Jacetania, usó de unas voces que en rigor geografico, y en materia de limites significan la situacion, no como quiera, sino contigua è inmediata, como es constante.

13 Sin embargo de la dificultad que se halla en el texto exhibido, espero ilustrar este punto con tanta claridad, que se disipen las tinieblas, que originadas de la suma variedad de los Autores obscurecen grandemente la Geografia en lo tocante à las regiones cercanas à los Vascones. Antes de lo qual no puedo menos de suponer que la Jacetania de Strabon no se distingue de la region, que los Autores latinos llamaron Lacetania, como lo muestran la nota,

ta, y los sucesos que aplica el mismo Strabon à su Jacetania. El dice que los Jacetanos eran la mas noble porcion de las gentes que vivian entre el Pyrineo y el Ebro. Que en las ciudades, que tenian, sucedieron las guerras de Sertorio contra Pompeyo, y la de Sex. Pompeyo contra los Legados del Cesar, las quales ponen los latinos en la Lacetania. Persuade tambien lo mismo, el que en este Geografo no se hallaria memoria de una region tan principal como la Lacetania, si con aquella voz no quiso significarla; ni en los otros Geofrafos se hallaria memoria particular de la Jacetania, si no la entendieron en el nombre de Lacetania, siendo asi que era, segun Strabon, la mas famosa de estas partes. Ni debemos sentir lo contrario por la diferencia del nombre, en vista de la facilidad con que los Autores Griegos inmutaban las voces de que usaron los Latinos; y es tanto menos de extrañar en nuestro caso, quanto es mas leve, y facil la inmutacion que se encuentra de estos dos nombres, que consiste solo en las letras iniciales tan poco diferentes como son la I. y la L.

14 Debo tambien advertir, que Strabon, y Ptolomeo se hallan discordes en la situacion de los Lacetanos, segun el respecto que decian à los Vascones. Si se examina el mapa, que el Rmo. Florez publicó en el tom. XXIV. se verá que los Ilergetes llegaban hasta la raiz del Pyrineo, y que los Ausetanos situados tambien à la raiz, tenian debajo de sí à los Jacetanos, ò Lacetanos, quedando estos ceñidos de modo que por ningun lado confinaban con los Vascones. Pero Strabon puso la Jacetania, ò Lacetania inmediata al Pyrineo, como se vé en las palabras con que describe esta region. Dice asi: *Ea à Pyrenes radicibus incipiens, in campos dilatatur, & contingit propinqua Ilerdæ & Ileoscæ loca, quæ sunt regionis Ilergetum non procul ab Ibero remota.* En esta suposicion pudieron los Vascones confinar con los Lacetanos, y juntamente con los Ilergetes; con los primeros à la raiz del Pyrineo, y con los segundos mas abajo, y cerca de la ribera oriental del Ebro: y por tanto puede entenderse en su propria, y rigurosa sig-

nificacion el texto en que Strabon puso à los Vascones contiguos à los Jacetanos: *Supra Jaccetaniam septentrionem versus habitant Vascones in quibus urbs est Pompelon, quasi Pompeii si urbem diceres.*

15 ¿Pero quál de los dos Geografos deberá preferirse en este punto? El Sr. Marca antepuso la autoridad de Ptolomeo, cuyas tablas siguió acerca de la situacion de los Lacetanos respecto de los Ilergetes y Vascones. El Rmo. Florez escribió que los Lacetanos de Strabon deben tener su territorio en los de Ptolomeo; y queriendo componer la diferencia que se advierte entre los dos Geografos, dice que Ptolomeo individualizó mas gentes, y por tanto aumentó limites; pero Strabon nombró solo à los Ilergetes de Lerida, y à los Jacetanos como sobresalientes, por lo que les atribuyó algo de lo que los otros mas individuales aplicaron à los comarcanos.

16 Yo tengo por cierto que Strabon debe ser preferido à Ptolomeo; porque fuera de las razones que alega Celario en el Prologo de su tom. 1. las quales prueban generalmente el merito de Strabon sobre otros Geografos; en el asunto presente se halla conforme con los Autores Latinos de la primera autoridad; pues todos ellos ponen la Lacetania à la raiz del Pyrineo, y no debajo de los Ausetanos ácia el Poniente. Plinio en el lib. 3. cap. 3. cuenta por su orden las gentes que habitaban à las faldas del dicho monte ácia el eptsentrion, y dice asi: *Post eos* (Indigetes) *quo dicetur ordine, intus recedentes radice Pyrenæi Ausetani, Lacetani, perque Pirenæum Cerretani, dein Vascones.* En cuyas palabras se ve expresamente que los Lacetanos comenzaban de la raiz del Pyrineo, y que despues de ellos no habia otra gente que los Vascones; porque los Cerretanos no tenian su situacion à la raiz, sino en el mismo Pyrineo. Concuerda Tito Livio, que mencionando la Lacetania en el lib. 21. cap. 23. dice de ella: *Subjecta Pyrenæis montibus est.* Pompeyo en la carta que escribió al Senado, dando noticia de sus conquistas, pone por su orden las tierras diciendo: *Recepi Galliam, Pyrenæum, Lacetaniam, Ilergetum.* A la Galia se sigue el Pyrineo, al Py-

ri-

rineo la Lacetania, como quien estaba à la raiz, à la Lacetania los Ilergetes debajo de los Lacetanos, y no al lado, como se ponen en las tablas de Ptolomeo.

17 De esta conformidad de los Latinos en poner à los Lacetanos en la raiz del Pyrineo, se conoce el error de Ptolomeo en haber situado à los Ilergetes tan inmediatos à aquellas montañas; y que por lo tocante à esta parte Strabon no aplica à sus Jacetanos algun trecho de los comarcanos; antes bien les dió solo aquel que realmente les pertenecia, y de que les despojó Ptolomeo contra el uniforme consentimiento de los Autores Latinos. El yerro de este Geografo se originó, segun mi juicio, de la ignorancia que tubo acerca de la situacion que correspondia à cada uno de los pueblos de los Ilergetes, como lo demuestra el grado en que colocó à Celsa; conforme al qual estaba esta ciudad à la raiz del Pyrineo, siendo asi, que debia situarse à la ribera del Ebro. Vease lo que sobre esto escribi en el tom. XXX. El Rmo. Florez notó tambien este yerro en la situacion de esta Colonia; de donde pudo advertir, que la diferencia entre el mismo Geografo, y Strabon no está en que el primero aumentó limites, sino en que no señaló los que debia, à causa de haber atribuido à los Ilergetes la raiz del Pyrineo, siendo asi que estaban mas abajo. Por lo que Plinio no los mencionó al describir las gentes de aquella parte, y solo nombró à los Ausetanos, y Lacetanos, y despues de estos à los Cerretanos por el Pyrineo, y luego à los Vascones.

18 Queda, pues, aclarado el texto de Strabon: *Supra Jaccetaniam versus septentrionem habitant Vascones, in quibus urbs est Pompelon, quasi Pompeii si urbem diceres;* el qual debe entenderse en su proprio y riguroso sentido; pues como se ha visto, convienen todos los Autores Latinos en poner à los Jacetanos debajo de la raiz del Pyrineo, y consiguientemente inmediatos à los Vascones por el territorio de Jaca, que aplica expresamente Ptolomeo à la Vasconia. Asimismo quedan averiguados los limites de los mismos Vascones, los quales por su grande extension confinaban con varias regiones:

con los Cerretanos por el Pyrineo, con los Lacetanos à la raiz, y con los Ilergetes sobre la ribera del Ebro. Todo lo qual se verifica, sin que multipliquemos Jacetanias, y sin recurrir à que la Jacetania era distinta de la Lacetania, como pensaron otros, que no reflexionaron como debian los textos, que hemos alegado.

19 Además de los pueblos que Ptolomeo atribuye à los Vascones por el Mediterraneo, parece que tenian algunos otros, que menciona Plinio, y pertenecen hoy à la Navarra. Estos son los Aroce-litanos, los Carenses, los Ilumberitanos. Los primeros tenian su nombre del pueblo que actualmente se llama Araquil, que el Itinerario de Antonino pone distante de Alba Cabeza de los Vardulos 21. millas caminando ácia Pamplona. Los segundos retienen su nombre en el lugar que ahora llaman Santa Cara, ò en el de Puente la Reyna, à quien los naturales nombran Gares: vease el P. Moret. Los terceros parece deben aplicarse à los de la Villa de Lumbier, como juzga Oihenart pag. 9. de su Vasconia.

DISERTACION SOBRE LOS ANTIGUOS limites que dividieron los Reynos de España, y de Francia por la parte que correspondia à la Vasconia en la costa y en el Pyrineo.

§ I.

Opinion singular que sostuvo el Señor Arzobispo Parisiense Pedro de Marca.

1 ACerca de la extension que tubo antiguamente la Vasconia por la costa y el Pyrineo excitó el Cl. Marca cierta qüestion, que no puede mirarse con indiferencia, por ser uno de los asuntos mas importantes, que suelen ofrecerse en la Geografia. En lo respectivo à la costa se empeñó este Escritor en situar el rio Menlasco y el Promontorio

Y

y ciudad Oeaso, de manera que todo el espacio que hay desde San Sebastian al rio Vidaso quedase comprehendido en la antigua Aquitania y en la region de los Tarbelos de la Galia. En lo tocante al Pyrineo, no contento con desmembrar de la España lo que siempre fue de este Reyno, y desde pocos siglos à esta parte està agregado à la Francia, pretende con todo su esfuerzo haber sido en otro tiempo de las Galias un buen trecho del territorio que hasta hoy ha poseido sin disputa el Rey Católico. Y aunque despues de ofrecer los testimonios que le parecieron oportunos para la comprobacion de su sentencia hizo la protesta de que su animo en esta parte no era otro que establecer los limites antiguos de España, sin querer perjudicar la actual division; con todo no deja de ser muy necesario el examen y solucion de sus fundamentos, asi por lo que conviene al conocimiento geografico de la España antigua, como por lo que este Reyno puede interesarse en la posesion pacifica y segura de lo que retiene desde el Imperio de los Romanos; y aun desde muchos siglos antes de la venida de estas gentes.

2 Siendo el Ilustrisimo Marca tan conocido y celebrado en la Republica de las letras, parecerá demasiada libertad intentar su impugnacion en una materia sobre que trabajó con el estudio y conato, que es notorio à todos los que leen sus obras. Mas para este caso y otros semejantes previne en el Prologo del tom. XXX, que no se hiciese comparacion entre las personas, sino solo entre los fundamentos que se alegaren. Yo sé muy bien que el Escritor à quien pretendo impugnar fue uno de los hombres mas instruidos en lo concerniente à la geografia antigua de los Pyrineos, que son los verdaderos limites de España y Francia en sentencia de todos los Geografos. Sé tambien que escribió con gran diligencia la Historia de Bearne, donde tocó este asunto; y que algunos años despues escribió los libros *de Marca Hisp.* habiendo juntado para esta obra muchos, y preciosos materiales, mientras residió en el Principado de Cataluña. Sé en fin, que à los ultimos años de su vida fue nombrado por el Rey Chris-

Christianisimo Luis XIV. para el reconocimiento de limites, sobre cuya puntual division disputó largamente con los Diputados para el mismo efecto por el Rey Católico Felipe IV. Pero sin embargo puedo asegurar que mucho de lo que escribió sobre establecimiento de limites se halla destituido de solidez, y sin apoyo en los Geografos è Historiadores antiguos. Esto es lo que procuraré demostrar en esta Disertacion por lo tocante à lo que él dejó escrito acerca de los limites de la Vasconia de que trató en la Historia de Bearne, y en el lib. 1. *de Marca Hisp.* lo qual me ha parecido conveniente copiarlo aqui à la letra, traduciendolo con la mayor fidelidad de las lenguas latina y francesa.

PEDRO DE MARCA LIB. I. DE LA HISTORIA de Bearne, cap. IV.

„ DEspues de haber establecido los limites de „ la antigua Aquitania por este lado del oriente, conviene asegurarlos con firmeza „ por la parte el occidente, „ en lo qual no hay especial dificultad entre los „ Geografos. Porque Strabon, „ Mela, Plinio, y Ptolomeo „ terminan las Españas, y las „ dividen de la Aquitania por „ el promontorio de los montes Pyrineos, que se mete en „ el Oceano, al qual llaman „ ellos *Oeaso* de esta parte de „ la ciudad del mismo nombre. Gomez, Florian, y otros „ Autores Españoles son de „ parecer que Fuenterrabía es „ la ciudad de Oeaso, sin hacerse cargo de que el promontorio de los Pyrineos „ está situado por Ptolomeo à „ los quince grados de longitud, y quarenta y cinco grados, y cincuenta minutos de „ latitud à la parte de acá de „ la ciudad Oeaso, colocada „ por el mismo à los quarenta „ y cinco grados, y seis minutos de latitud. Lo que no „ conviene à la sitnacion de „ Fuenterrabía, que está del „ lado acá del promontorio. „ Arias Montano, y Clusio „ piensan que cierto lugar arruinado llamado *Oyarzun* à „ dos leguas del mar y de „ Fuenterrabía, es la ciudad „ *Oea-*

» *Oeaso*, ò Olarso, como la » llama Plinio. Lo que no se » conforma con Strabon, que » pone la situacion de esta ciu- » dad sobre la ribera del Ocea- » no, y no à dos leguas del » mar.

» Mi sentir es, que la ciu- » dad *Oeaso* es San Sebastian, » y que el promontorio es » aquella punta de montaña, » que se mete en el mar des- » de Fuenterrabía hasta Pasa- » ge. Para que esto se entien- » da mejor, es necesario po- » ner delante la descripcion » del pago de Guipuzcoa, co- » mo la propone Garibay, na- » tural de este país, el qual » habiendo dividido la Provin- » cia en tres partes dice, que » la parte situada al lado de » Francia, es la mas dilatada » y extendida, en donde están » colocadas las poblaciones de » Tolosa, de San Sebastian y » de Fuenterrabía. En este dis- » trito hay un rio grande lla- » mado *Araxes*, y otro pe- » queño por nombre *Urumea*, » el qual tomando su origen » de las montañas de Navarra, » pasa por la Villa de Herna- » ni, y entra en el mar, des- » pues de haber bañado la » muralla de San Sebastian por » el lado del oriente. Aqui se » encorva un poco la tierra » haciendo un seno, y retira- » da hasta la tierra de Fran- » cia, como escribe expresa- » mente Garibay: *En esta* » *misma clima haciendo la* » *tierra un seno ácia Fran-* » *cia.* Por estos pagos corre el » rio Lezo; el qual saliendo de » los confines de Guipuzcoa, » y Navarra, corta el valle » Oyarzun, y desde alli des- » cendiendo ácia los dos luga- » res llamados los Pasages, » entra en el mar, dejando al » lado del occidente al uno de » estos lugares, que es de la » jurisdiccion de San Sebas- » tian, à una legua corta de » la ciudad, y del lado del » oriente al otro lugar, que » es el mayor, y dependiente » de la jurisdiccion de Fuenter- » rabía. Entre estos dos luga- » res hay un puerto de los » mejores de Vizcaya y de Gui- » puzcoa, llamado el Pasage, » capaz de recibir toda suerte » de embarcaciones, donde » están defendidas del viento, » siempre con suficiente fon- » do, y en estado de entrar, » y salir à todas horas, sin es- » perar al flujo, y reflujo del » mar. Sobre lo mas alto de este » puerto hay un lugar llamado » Lezo. Hasta aqui Garibay.

» De

»De esta descripcion saco »yo dos ventajas; la una, que »justifica la situacion de la ciu»dad, y del promontorio *Oea»so*; la otra, que dá à conocer »el motivo de las inovacio»nes que se han hecho despues »en los límites de estas fronte»ras. Quanto à lo primero se »vé, que San Sebastian está »situado sobre el mar Oceano, »lo qual se conforma entera»mente con la situacion que dá »Strabón à la ciudad *Idanusa*, »ò bien *Oeaso*, segun la cor»reccion que Casaubón hizo de »este lugar, siguiendo los ma»nuscritos antiguos. El pro»montorio *Oeaso*, segun Ptolo»meo, está apartado de la ciu»dad del mismo nombre cerca »de tres partes de un grado; »esto es, quarenta y quatro mi»nutos de latitud. Lo que cor»responde à la distancia que »hay desde S. Sebastian hasta »la punta de la montaña, que »corriendo lo largo de los Pa»sages, remata en Fuenterra»bía. Es necesario esclarecer en »este lugar la obscuridad que »se halla en Mela, y Ptolomeo, »acerca de la explicacion de los »nombres de los rios que bañan »este territorio. Aquel hace »mencion del rio Magrada, que »pasa cerca de *Oeaso*: y éste de »los rios Menlasco, y otro lla»mado Menosca, como se cree »comunmente.

»No referiré todas las di»versas interpretaciones que se »dán à estos rios por acomo»darlos à los nombres de los de »este tiempo, y me contentaré »con decir mi parecer sobre es»tas dificultades. Es constante »que Menlasco, cuya emboca»dura está señalada en Ptolo»meo à los quince grados de »longitud, y quarenta y cinco »de latitud en el País de los »Vascones, está mas abanzado »ácia España que la ciudad de »*Oeaso*, la qual coloca el mis»mo à los quarenta y cinco gra»dos y seis minutos de latitud. »Y por tanto no es el rio de »Urumea, que pasa cerca de »San Sebastian, como escribe »Garibay; ni menos es el rio »Vidasoa, que corre cerca de »Fuenterrabía, como pensó Vi»llanueva; sino el rio Oria, que »tiene su embocadura en el »mar al otro lado de San Se»bastian, que es el verdadero »*Oeaso*. Esta opinion es tanto »mas digna de ser recibida, »quanto se halla apoyada con »la autoridad de Ortelio, aun»que no dá las pruebas de ella, »como yo las acabo de dár. Me»rula en su Cosmografía con»fun-

»fundió à Menlasco con *Menos-*
»*ca*, de quien hace mencion
»Plinio, y es una ciudad en el
»territorio de los Vardulos, si-
»tuada por Ptolomeo à los ca-
»torce grados y veinte minutos
»de longitud, y quarenta y
»cinco grados de latitud. Ber-
»cio en la Edicion Griega de
»Ptolomeo, cayó en otro defec-
»to semejante, identificando es-
»ta ciudad con un rio que él
»interpreta *Vrumea*, y es el rio
»pequeño de San Sebastian. *Ma-*
»*grada* es un rio que pasa por
»*Oeaso*, segun el testimonio de
»Mela. De manera, que como
»Oeaso se toma, ò por la ciu-
»dad, ò por el promontorio,
»hay libertad de atribuir este
»nombre, ò bien à *Vrumea*,
»que pasa por San Sebastian, ò
»bien à Lezo, que entra en el
»Puerto de Pasage, ò bien à
»Vidaso, que corre por Fuen-
»terrabía: pues toda esta ex-
»tension tiene el nombre de
»*Oeaso* por respecto, ò de la
»ciudad, ò del promontorio.

10 »Quanto à lo segundo
»que se colige de la descrip
»cion de Garibay, se sabe de
»él, que el espacio de este
»territorio hace un seno desde
»el nacimiento del rio Lezo,
»(que se emboca en Pasage)
»hasta los confines de Francia.
»De manera, que como esta
»situacion natural adjudicaba
»este territorio à las Galias,
»se comprehendió en la por-
»cion de la ciudad de Labort,
»ò de los Tarbelos, quando
»se hizo el repartimiento de las
»ciudades de las Galias. Me
»valgo como de una fuerte
»prueba de esta innovacion de
»la antigua extension del Obis-
»pado de Labort, ò Bayona,
»que comprehendia una parte
»del territorio de los Tarbelos.
»Porque habiendo sido erigido
»este Obispado segun la prác-
»tica de aquel tiempo segun la
»disposicion del estado de las
»Provincias Romanas, no pu-
»do recibir su establecimiento
»fuera de los límites de los Tar-
»belos; de manera, que entrase,
»no solo en el territorio de otra
»Metrópoli, sino tambien en
»otra Nacion, y tan diferente
»como ha sido siempre la Es-
»pañola de la Francesa. Que si
»no se puede hallar à este Obis-
»pado una antiguedad tan gran-
»de, no se puede negar que su
»establecimiento precedió à la
»venida de los Normanos, que
»le arruinaron con los otros de
»la Gascuña cerca del año 848.
»Y por tanto, que habiendole
»fundado nuestros primeros Re-
»yes, no tubo su extension fue-
»ra

»ra de las tierras pertenecien»tes à la Corona.

»Sabese, pues, por la car»ta de Arsio, Obispo de Labort, »en el año de 980. (que decla»ró en presencia de su Metro»politano los confines de su »Obispado) que estos compre»hendian, no solo el Valle de »Bastán hasta el medio del Puer»to de Belate, y el Valle de Le»rin en la Navarra alta, sino »tambien la tierra de Ernani, y »San Sebastian de Pusico, hasta »Santa Maria de Arosht, y San »Adrian. Se puede esto verificar »mas por el titulo del voto de »San Millan, que es pieza de »quinientos años, segun San»dovál, y Morales: bien que »estos le tienen por supuesto. Se »vé por él, que el país de la »Guipuzcoa está separado de la »Vizcaya por el rio Deva, y »que no pasa mas allá de San »Sebastian por el lado de Fran»cia. *De ipsa Deva usque ad »Sanctum Sebastianum, id est, »tota Ipuscoa.* En efecto, el re»cinto del país que hay desde »San Sebastian hasta el rio de »Vidasoa, donde está Fuenter»rabía, Irun, Ernani, y Oyar»zun, era poseído el año de »1177. por el Vizconde de Ba»yona hasta el lugar de *Hu»viárs*, como dice Rogerio de »Hoveden, Inglés; esto es, has»ta Oyarzun. Por otra parte, se »lee en la carta de Eulogio de »Cordova del año de 851. que »el rio Arga, ò Arago, que ba»ña à Pamplona, tiene su na»cimiento en la frontera de »Francia, *in portariis Galliæ.* »Pues es constante que este rio »tiene su origen cerca del puer»to de Belate, à el lado de allá »del valle de Bastán ácia Es»paña. Lo qual confirma la ex»tension del Obispado de Ba»yona, delineado por el Obis»po Arsio, y hace vér que »sus límites eran los de Fran»cia.

»Los Obispos de Bayona »poseían todo este territorio en »tiempo del Concilio de Cons»tancia. Por eso se notó en la »sesion XXXI. que este Obis»pado tenia su extension en tres »Reynos, es à saber, en Fran»cia, en Navarra, y en Castilla. »Continuaron ellos alli el eger»cicio de su jurisdiccion, hasta »que el Papa, à instancia de »Felipe II. Rey de España, pro»veyó de un Vicario general, »entre tanto que corriese la he»regía en los paises vecinos de »la Francia, à fin de cortar por »este nuevo establecimiento la »dependencia, y comunica»cion que los Españoles de»bian

»bian tener con su Obispo Fran»cés; aunque ni el Obispo, ni »el Cabildo de Bayona fueron »privados por esto de las ren»tas que poseían en este terri»torio.

»De lo que acabo de tra»tar se puede concluir, que co»mo los de Burdeos no perte»necen à la Aquitania del Ce»sar, asi los Coseranos del lado »del Oriente, y algunos valles »de la Navarra alta, y de Gui»puzcoa, del lado del Occidente, »están ciertamente comprehen»didos en sus antiguos límites: »aunque estos valles han sido »separados por el Señorío tem»poral yá hace cerca de quatro»cientos años.

EL MISMO MARCA en el lib. I. de Marca Hisp. C. XIV.

»CONtra la regla que esta»blecimos en las diversas »vertientes de las aguas, y cu»ya verdad habemos confirma»do con tantos egemplos, no »es pequeño argumento, segun »parece, la corriente del muy »celebrado rio Vidasoa, el qual, »tomando su origen en la cum»bre del Pyrineo, y corriendo »por el Valle de Bastán, incli»nando ácia las Galias, baja al »Lugar de Fuenterrabía. Porque »las tierras, que segun la regla »propuesta debia dár à Francia, »las deja sin duda à los Españo»les que las poseen. Asi es ver»dad, atendiendo à la disposi»cion civil de nuestros tiempos. »Pero si revolvemos los anti»guos, se verá claro, que el »valle de Bastán con el territo»rio que está debajo, y por tan»to el mismo Lugar de Fuen»terrabía pertenecia à las Ga»lias; y de este modo quedará »firme nuestra regla.

»No quiero valerme de ra»zones ni argumentos, sino de »testimonios ciertos. Pondré, »pues, delante à Eulogio Cor»dovés en la Epistola à Wi»liesindo, Obispo de Pamplona, »escrita en el año de 851. y pa»ra que se entiendan bien sus »palabras, describiré brevemen»te esta region. La cumbre mas »alta se llama *Belat*: de cuyo »lado, que cae ácia las Galias, »nace el Vidaso; y del otro que »mira à las Españas, tiene su »origen el rio Arago, el qual, »contrahido el nombre, y mu»dado en Arga, baña la ciu»dad de Pamplona, y aumenta »despues al Ebro, à quien Eu»logio llama Rio Cantabro. Sus »palabras son estas: *Et maxime »libuit adire beati Zachariæ*

»*Arcisterium , quod situm est »ad radices montium Pyrenæo»rum in præfatæ Galliæ porta»riis , quibus Aragus flumen »oriens rapido cursu Seburim, & »Pampilonam irrigans , amni »Cantabro infunditur.* No se »podia decir cosa mas clara. *In »portariis*; esto es , en las puer»tas , y en el límite mismo de »las Galias está el origen del »rio Español Arago ; asi co»mo de la otra parte en la tier»ra de Francia está el principio »del rio Vidaso.

»Añadirémos el testimonio »de Arsio , Obispo Lapurdense, »ò de Bayona, el qual nos obli»ga à aplicar à las Galias, no »solo el valle de Bastán , y su »rio Vidaso , sino tambien à »Fuenterrabía , y todo aquel »trecho entero hasta el lugar »de San Sebastian.

»Arsio , pues , Obispo de »esta ciudad , para impedir las »controversias que se podrian »mover en lo venidero, señaló »en presencia de Oden , Arzo»bispo Ausciense , los límites »antiguos de su Obispado en un »Instrumento público , en el »año de 980. el qual dimos à »luz, sacandole del Archivo de »la Iglesia de Bayona , en la »Historia de Bearne. Por él sa»bemos , que aquella Diocesis »abrazó en sus límites los va»lles , que desde la cumbre del »Pyrineo de parte de las Galias »se explayan hasta el Oceano, »es à saber , el territorio Lapur»dense , los Valles de Citzia, »Baigorri , Orsaiz , y Arberoa, »que aplicados al Reino de Na»varra los poseen nuestros Re»yes : tambien el Valle de Bas»tán *hasta el medio del Puerto »Belat* , y el de Lerin , apendi»ces del mismo Reino , los que »ahora posee el Rey de España. »Añade despues la tierra que se »llama Ernania , y el Pueblo de »San Sebastian de Pusico. Esta »descripcion de límites fue con»firmada casi con las mismas »palabras en los Rescriptos de »Urbano II. y Pasqual II. Pon»tifices Romanos. Pero Celesti»no III. el año de 1194. expre»só , y confirmó los Lugares de »esta Diocesis , segun se solian »llamar comunmente ; esto es, »los Valles que se llaman La»burdi , Arberoa , Orsaiz , Bas»tán , Lerin , Leseca , y *el Va»lle que se dice Oyarzu , hasta »San Sebastian.* De las quales »palabras se puede colegir , que »las tierras de Ernani , y de »San Sebastian , que adjudicaba »Arsio , Obispo , à su Diocesis, »fueron tomadas por fuerza por »el Obispo de Calahorra , à cu»yo

»yo Obispado están hoy asig-»nadas. Pero todas las demás »pertenecian en tiempo de Ce-»lestino al Obispado de Ba-»yona.

»Retuvieron esta adminis-»tracion en los siglos siguientes »los Obispos de Bayona sin con-»tradiccion alguna. Por lo qual »en el Concilio Constanciense »se dice, que aquella Diocesis »se extendia por tres Reynos; »esto es, por Francia, por razon »de Bayona, y del territorio La-»purdense; por Navarra, por »los valles de Citzia, Baigorri, »Orsaiz, Arberoa, Bastán, y »Lerin; y por Castilla, por el »territorio incluido entre el Vi-»daso, y San Sebastian. Des-»pues dirémos el motivo por »qué se desmembraron estos »Lugares de las Galias, y se »trasladaron à los Reynos de »Navarra, y de Castilla. Final-»mente, se desmembró de aquel »Obispado el trecho desde Fuen-»terrabía hasta San Sebastian, »por un Rescripto del Papa Pio »V. que consiguió Felipe II. »Rey de las Españas, en el año »de 1565. mientras se mantu-»viese la heregía en las partes »vecinas de la Francia, à fin »de que en este territorio eger-»ciese su jurisdiccion el Obispo »de Pamplona, como Delega-»gado de la Silla Apostólica; y »en el mismo Rescripto se reser-»van al Obispo, é Iglesia de »Bayona los derechos de los »diezmos que les pertenecen »en aquellas partes. Por lo qual »hay una vehementísima sospe-»cha, de que está interpolado »el Diploma del Rey Sancho el »Mayor, impreso por Sando-»vál, el qual, describiendo los »terminos del Obispado de Pam-»plona, los limita justamente en »la Cruz, ò Capilla de Carlos, »y despues en el mismo puerto »de Belate; en lo que conviene »con Arsio. Pero despues quan-»do se mencionan los demás »valles de Guipuzcoa sujetos à »él, se añaden tres voces fue-»ra de orden, y contra el esta-»do de aquel tiempo, estable-»cido con la siguiente posesion, »es à saber: *Lerin*, *Oyarzun*, *y »el rio Vidaso*, de las quales se »puede litigar à qualquiera cos-»ta, que faltan en el original.

»No extrañará el estado de »esta antigua disposicion el que »examinare la descripcion de »estos Lugares, hecha por Ga-»ribay, Escritor diligente, y de »gran nombre, Español, y na-»tural del mismo país. Dice és-»te, que la Provincia de Gui-»puzcoa se divide en tres terri-»torios: el uno, à quien baña

»el

»el rio Deva, es ilustre por al-
»gunos Lugares, es à saber, Sa-
»linas, Mondragon, Oñate,
»Vergara, Placencia, Deva, y
»Motrico junto al Oceano. Al
»segundo, célebre por las
»ferrerías, baña el rio Uro-
»la: en él hay algunos Lugares
»insignes, uno de los quales,
»llamado Zumaya, à la embo-
»cadura del rio, es ennoblecido
»por las crecientes del Oceano.
»Al tercer territorio ilustran el
»monte llamado vulgarmente
»de San Adrián, y el rio Oria,
»que corre por los pueblos de
»Segura, Villafranca, y Ale-
»gria, el qual finalmente per-
»diendo su nombre, se junta
»con el rio que llaman Araxes,
»que mezcladas sus aguas con
»el Oria, corre hasta al insig-
»ne pueblo de Tolosa, y des-
»de alli à San Nicolás de Orio,
»donde se emboca en el Ocea-
»no. Despues de la embocadu-
»ra de Araxes se encuentra la
»ciudad de San Sebastian, fa-
»mosa por la celebridad de su
»puerto, la qual es bañada por
»el rio Vrumea, que baja de los
»montes de Navarra, regando
»primero el pueblo de Ernani.
»En estas partes, como testifi-
»ca el mismo Garibay, hace
»un seno la tierra ácia la Ga-
»lia; despues se corta por el
»rio Lezo, que naciendo en los
»confines de Navarra, pasa
»por el valle Oyarzun, y el lu-
»gar de Rentería; y corriendo
»luego entre los dos lugarcillos,
»llamados vulgarmente *los Pa-*
»*sages*, se mete en el mar.
»Estos dos lugares juntamen-
»te con otro, à quien llaman
»Lezo, ciñen aquel insigne
»puerto, en donde tienen aco-
»gida perpetua, y segura, y es-
»tancia inalterable las naves,
»asi de transporte, como de
»guerra, por muy grandes que
»sean, pues por uno, y otro
»lado hay rocas eminentes, que
»impiden con su oposicion la
»fuerza, y fùria de los vientos.
»A la distancia de ocho mil pa-
»sos está situada, en la ribera
»del mar, la ciudad de Fuen-
»terrabía, à quien baña el rio
»Vidaso, que nace de la cum-
»bre Belat del Pyrineo: el
»qual rio, como habemos di-
»cho, corriendo por el valle de
»Bastán, y bañando las ruinas
»del castillo de Behobia, y lue-
»go el lugar de Irun, divide hoy
»las Galias de las Españas.

»Asi que constandonos por
»el testimonio de Garibay, que
»esta region desde Ernani, y
»San Sebastian se tuerce ácia
»la Galia, como uniendose à
»su propio cuerpo, se puede
co-

»colegir de la positura de los »lugares, que la tal region fue »en otro tiempo de las Galias. »Lo que se convence tambien »con los limites antiguos de la »Diocesis de Bayona; porque la »distribucion de las antiguas »Dioceses se estableció en el »principio, como mostraremos »en el capitulo siguiente, con»forme à la disposicion civil. »Esta diferencia de limites per»severaba quinientos años ha, »de suerte que los limites de »Ipuzcoa no pasaban de San »Sebastian. Permanecen unas »Escrituras del voto de San Mi»llan, en las quales se impone »cierto tributo à algunas pro»vincias de España à favor de »la Iglesia de Santiago, por ra»zon de la victoria conseguida »de los Moros por el Rey Ra»miro auxiliado con la presen»cia del mismo Apostol. Ver»dad es, que el erudito Pru»dencio de Sandoval Obispo de »Pamplona dudó si eran ver»daderas, y autenticas. Sin em»bargo no niega que fueron »escritas à lo menos quinientos »años antes de él. En estas Es»crituras se terminan los limi»tes de la provincia de Ipuzcoa »por un lado con la Villa de »San Sebastian, por el otro con »el rio Deva, que la divide de »la Vizcaya : *De ipsa Deva »usque ad Sanctum Sebastia»num, id est tota Ipuscoa.* Ar»sio tambien atribuye à la Ipuz»coa à San Sebastian, y por »eso le llamaba San Sebastian »de Pusico.

»Ahora investigaremos con »cuidado, si estos limites de las »Galias, y Españas convienen »con la descripcion de los an»tiguos Geografos. Es pues »constante, y certisimo por el »testimonio de estos, que aque»llas regiones se dividen por »el promontorio de Oeaso, que »se abanza al Oceano : pero »de suerte que (segun la sen»tencia de los mismos, es à sa»ber, Strabon, Plinio, y Pto»lomeo) la ciudad y promonto»rio Oeaso se coloquen en »los Vascones pueblos de Es»paña. En Strabon se leia an»tes : *Urbs Idanusa*; pero ya »notó bien Casaubon por los »Codices manuscritos, que »se debe leer *Oeaso*, à la qual »Plinio llama *Olarso.* Mas »es de notar, que Ptolomeo »pone primero la situacion »de la ciudad de Oeaso à los »XLV, grados y seis minutos »de latitud, despues el pro»montorio del mismo nombre »à los XLV, y cinquenta mi»nutos de latitud, y además de

»es-

»esto coloca el mismo la em»bocadura del rio Menlasco »antes de la ciudad de Oeaso »en el grado XLV. de latitud. »De donde se sigue clarisima»mente, que la embocadura de »Menlasco es la misma que la »de Oria, ò Araxes, como ob»servó bien Ortelio; y por tan»to, que el lugar de San Nico»lás de Orio es el mismo que »la antigua Oeaso, particular»mente no estando situado à »la misma embocadura de Ara»xes, sino un poquito aparta»do, como enseñó Garibay; lo »que concuerda bien con Pto»lomeo, que puso la emboca»dura de Menlasco en el grado »XLV, y la ciudad de Oeaso »en el mismo grado, pero aña»diendo seis minutos, que es la »distancia entre la situacion de »la ciudad, y la embocadura »del rio, aunque sus aguas ba»ñan la ciudad. Pero no debe »haber duda en que el promon»torio del Pyrineo pertenece en »el espacio de medio grado, y »algo mas desde aqui à San Se»bastian, por razon de los mon»tes altos, y quebrados que »corren ácia el Oceano, segun »los describe Garibay. Por lo »qual diremos, que el rio Ma»grada de Mela es el mismo »que Menlasco, esto es, Ara»xes, que vulgarmente en las »tablas geograficas se llama »Oria, pero mal, porque co»mo previne, el Oria mezclan»do sus aguas con Araxes, to»ma tambien su nombre cerca »de Tolosa, que es la Iturissa »de Mela, asi como Oeaso es »el lugar de San Nicolás de »Oria, como dije. Las palabras »de Mela son estas: *Deva Tri»tium Tobolicum attingit, de»inde Iturissam, & Oeasonem »Magrada.* Pero discrepa este »Autor de Strabon, Plinio, y »Ptolomeo, en que pone en los »Vardulos el promontorio del »Pyrineo, colocando estos tres »à Oeaso en los Vascones: estas »son las palabras de Mela in»mediatas à las que pusimos »poco antes: *Varduli una gens, »hinc ad Pyrenæi jugi promon»torium pertinens, claudit His»panias.* Este lugar está confu»so, y no libre de mentira. »Por lo qual para que se pueda »conciliar con las descripciones »de los otros, parece que se »debe enmendar de modo que »se lea: *Varduli una gens ad »Pyrenæi jugi promontorium »pertinens, quod claudit His»panias.* A no ser que alguno »quiera mas dejar las palabras »de Mela segun se leen, ha»ciendo poco caso de que con»ven-

»venga ò no con los demás »Autores.

»De lo dicho hasta aqui »consta claramente, que el »nombre de Oeaso no se »ha de aplicar à Fuenterrabía, »como quisieron Gomez, Flo»rian, y otros muchos, prin»cipalmente antecediendo al »promontorio, segun Ptolo»meo, la situacion del rio »Menlasco, y de la ciudad, »y hallandose lo contrario en »la situacion de Fuenterrabía. »Ni tampoco se puede apli»car al lugar de Oyarzun, al »qual por la afinidad del nom»bre confunden con el Olarso »de Plinio Arias Montano, »Clusio, y Luis Nuñez; pues »además de lo arriba dicho, »Oeaso es ciudad maritima, »lo que no conviene à Oyar»zun, pueblo mediterraneo, y »montuoso, que dista cinco »mil pasos del mar, ni se pue»de navegar à él por el rio Le»zo con embarcacion alguna.

»Tampoco confundiremos, »como suelen los mas, à Oea»so con San Sebastian, sin »embargo de haber seguido »yo tambien en otro tiempo »esta opinion. Porque finali»zando el promontorio en »aquel pueblo, segun la sen»tencia verdadera expuesta en »este capitulo, y comenzando »desde aquel punto las Galias, »no se puede decir que es la »ciudad de Oeaso aquella des»de la qual y el rio Menlasco »se levanta el promontorio. »A la verdad si nos permitiera »Ptolomeo mudar este orden, »y poner la ciudad de Oeaso »juntamente con aquel rio en »los limites de España, de »buena gana atribuiriamos el »nombre de Oeaso al lugar »de San Sebastian, y el de »Menlasco al rio Urumea. Pero »deseando hablar ajustados à »la verdad, decimos osada»mente por la descripcion de »Ptolomeo, que el rio Vidaso, »Fuenterrabía, San Sebastian, »y Urumea de ninguna mane»ra pertenecen al rio Menlas»co, ni à la ciudad de Oeaso. »Por lo qual se debe afirmar »constantemente, que por la »disposicion del Imperio Ro»mano las Españas se cierran »con el promontorio Oeaso, »el qual finaliza en San Sebas»tian. Lo que conviene muy »bien con lo que hemos tra»tado desde el principio de »este capitulo acerca de los »limites de las Galias por esta »parte.

»Mantenian todavia los »Franceses la posesion de »aque-

»aquellos limites por los años »MCLXX. como consta clara»mente de las palabras de Ro»gerio Hoveden, si se miran »con diligencia y cuidado. »Emprende este en la ultima »parte de sus Anales describir »la division de los Reynos cer»ca del mar, y estableciendo »los limites del Reyno de Na»varra, los pone desde el puer»to Huviarz hasta aquella par»te de Ipuzcoa, que obtenian »los Reyes de Castilla, ya en»tonces codiciosos de lo age»no. El puerto Huviarz es el »puerto montuoso en el ter»ritorio del lugar de Oyar»zun, cuyas cumbres dividian »de las Galias al pueblo Er»nani y su campo, en donde »comienza la Ipuzcoa. *Terra »Regis Navarræ*, dice Ro»gerio, *incipit à portu de Hu»viarz, & protenditur usque »ad aquam, quæ dicitur Cas»tre, quæ dividit terram Regis »Navarræ à terra Regis Cas»tellæ.* Y que se tenga por de »poca monta el territorio que »hay desde Vidaso à las cum»bres de Oyarzun, lo pro»hibe el mismo Rogerio; quien »señalando poco mas arriba »los limites del Ducado de »Aquitania dice, que este se »alarga *usque ad portum, qui di»citur Huarz, qui dividit ter»ram comitis Bayonæ à terra »Regis Navarræ.* Se perdió »despues la posesion de aquel »puerto, quando conjurandose »los Ipuzcoanos contra San»cho Rey de Navarra el ulti»mo de este nombre, trayen»do à su partido à los habi»tantes de este territorio de »la Francia, con la esperanza »del comercio, se entregaron »año de 1200. à Alfonso IX. Rey »de Castilla, que procuraba es»ta alteracion; y para mante»nerlos él con beneficios bajo »de su dominio, entre otras co»sas concedió al pueblo de »Fuenterrabía los privilegios »del fuero, ò derecho de Jaca; y »para hablar con las palabras »de nuestro erudito Oihenart, »quiso poner por termino, y »limites del territorio el rio »de Oyarzun, y el Vidaso, el »monte de Pennadaya, y los »lugares Lessaca, Belsa, y »Irunuranzu, expidiendo sus »letras para este fin en Palen»cia à catorce de las Calendas »de Mayo de la era MCCXLI.

»No será ageno de nuestro »proposito añadir tambien, »que los limites de las Galias »hasta aquella cumbre del Py»rineo, de que hablamos en »el cap. antecedente, perma»ne-

»necieron hasta ahora sin mu-
»tacion, aunque pertenezcan
»hoy al Reyno de Navarra
»que poseen los Reyes de
»Francia. Además de lo que
»habemos dicho hasta aqui
»acerca de este asunto, aña-
»diremos la autoridad de las
»tablas de Arsio Obispo de
»Bayona, que dice pertenecia
»à su Diocesis el Valle Cizia
»hasta la Cruz de Carlos. Lo
»que se confirma con el tes-
»timonio del Rey Don Sancho
»el Mayor, que en el diplo-
»ma impreso por Sandoval
»coloca los limites del Obis-
»pado de Pamplona *in capella*
»*Sancti Salvatoris Caroli Mag-*
»*ni*, la qual está situada en la
»cumbre del Pyrineo, y se
»llama hoy de San Salvador
»de Ivaineta. Este mismo li-
»mite retenian tambien los
»Duques de Aquitania, segun
»testifica Hugon Pictavino en
»el Chronicon Vizeliacense;
»en donde escribe que Ludo-
»vico el mozo adquirió por
»su casamiento con Leonor
» *Aquitaniam*, *Guasconiam*,
»*Bascloniam*, *& Navarriam*,
»*usque ad montes Pyrenæos*,
»*& usque ad Crucem Caroli.*
» Acia las cumbres mas altas
»donde se halla la Cruz de
»Carlos, están los puertos que
»llaman de Sizara, à donde
»Ricardo Rey de Inglaterra,
»y Duque de Aquitania, des-
»pues de haber castigado à los
»Vizcondes de Acs, y de Ba-
»yona, y haber tomado sus
»ciudades, llevó el egercito
»por los terminos de estas
»*usque ad portas Sizaræ*, *quæ*
»*nunc portæ Hispaniæ dicun-*
»*tur*, como dice Rogerio de
»Hoveden. Está este puerto
»en el principio del valle,
»dentro de los antiguos ter-
»minos del Vizcondado de
»Bayona, que se llama Cizia,
»de donde formó Rogerio la
»voz Sizara, y de la misma
»manera Guillermo Nangio,
»*portus Cysereus*, quando es-
»cribe que Felipe III. Rey de
»Francia para mantener à los
»Navarros en lealtad con su
»parienta Juana Reyna joven,
»se acercó con un grande
»egercito à la ciudad de Sal-
»vatierra en la jurisdiccion de
»Gastón de Biardo, *in extre-*
»*mis partibus Regni sui propè*
»*portus Cysereos*. El dominio
»de esta region que comien-
»za desde el puerto Cizia, y
»abraza en sí los valles de
»Baigorri, Orsaiz, Arberoa,
»Bastan, y Lerin, juntando
»tambien el célebre territorio
»Amixense con algunos luga-

»res circunvecinos, el domi-
»nio, digo, de esta region se
»transfirió à los Reyes de Na-
»varra despues del año 1200.
»en virtud de los pactos que
»se celebraron con los Ingle-
»ses Duques de Aquitania,
»con el fin, como es de creer,
»que juntando sus fuerzas,
»pudiesen ambos Reyes re-
»primir con mayor teson, y
»valor los intentos del Rey de
»Castilla, que pensaba aco-
»meter à la misma Vasconia,
»(si es que merece credito
»Valsingham) despues de
»haber usurpado la Guipuzcoa.
»La verdad es que el Rey
»Theobaldo Conde de Cam-
»pania estubo en posesion de
»este dominio el año 1234.
»como lo manifiesta un Di-
»ploma suyo en que confirma
»los derechos, y privilegios
»de San Juan de Pie del Puer-
»to à la falda del Pyrineo.

ADVERTENCIAS.

Exhibido ya literalmente todo lo que pudo juntar la grande erudicion del Señor Marca, discurriendo de los antiguos limites, que dividieron las Españas de las Galias por parte de la Vasconia, tengo por muy conveniente, y aun necesario advertir, antes de introducirme en la disputa, algunas cosas, cuyo conocimiento es importantísimo en la materia presente. La primera es que sin embargo de que esta question debia ceñirse al tiempo de los Romanos; será preciso tratar tambien de los posteriores, à causa de que este Escritor no queriendo examinar, y reconocer las Obras de su Nacion, y otras que se escribieron en los siglos mas proximos à la decadencia del Imperio, las quales merecen reputarse por mas autenticas, para averiguar la verdad en los puntos controvertidos, saltó exorbitantemente à Escritos mucho mas modernos, en que creyó tener algun apoyo para la confirmacion de sus nuevas opiniones. La segunda que en los cap. 13. y 14. de la *Marc. Hisp.* pretendió el Señor Arzobispo desposeer à España de algunos territorios, los quales fueron siempre en sentencia de todos los Escritores parte de la Vasconia antigua; y además de esto no debian tocar-

carse en la Obra citada conforme à la idea de su Autor. De lo primero haré clara, y evidente demostracion en el proceso de esta disputa. Para prueba de lo segundo basta ver los primeros capitulos de la misma Obra; de los quales consta que todo el proyecto de Marca se dirigia à dar noticia de las controversias que acerca de limites se tubieron en el siglo pasado, y de los argumentos que se opusieron por ambas partes. Los territorios sobre que excita esta nueva qüestion, no fueron parte de las dichas Conferencias, como consta expresamente de los Articulos de Paz; ni su Monarca le dió comision para este reconocimiento, como lo testifica el Rescripto de su delegacion, que pone à la letra en la pag. 3. de su Obra. De lo qual se colige que los citados capitulos son redundantes respecto de la idea que se propuso; y que movió por solo su arbitrio dudas, y alteraciones en un asunto que se hallaba justamente fuera de disputa. De aqui nace la advertencia que debo hacer en tercer lugar, y es que no puede tratarse en materia geografica cosa de mayor utilidad, segun lo que con autoridad de Strabon expuse en el Prologo.

Para mejor inteligencia de las cosas que acabo de advertir, y de otras que debo presuponer, y asimismo no defraudar al Lector de la noticia que para su instruccion deseará tener de las Conferencias que acerca de limites se tubieron en Ceret de orden de los Señores Reyes Felipe IV. y Luis XIV. me ha parecido escribir el discurso siguiente, que servirá tambien de Preliminar à todas las controversias que sobre limites antiguos tubiere, asi en el tomo presente, como en los demás, en que con el favor de Dios he de tratar de las regiones, y Obispados que tocan al Pyrineo.

RA-

RAZON DE LO ACTUADO EN LOS AÑOS de 1659. y 1660. acerca de limites de los Reynos de España y Francia por parte de los montes Pyrineos: y de la forma, y sentido en que es mi animo disputar la materia de terminos, despues de lo acordado por las Magestades de Felipe IV. y Luis XIV.

1 EN el Exordio del Tratado de Paces ajustado en el año de 1659. entre los dos poderosos Principes Felipe IV. Rey Catholico de las Españas, y Luis XIV. Rey Christianísimo de Francia se refiere, que habiendo hallado ambas Magestades modo de poner fin à las grandes calamidades que sus pueblos padecian en la sangrienta guerra de aquellos años; y de establecer una Paz verdadera, y durable entre sí y sus Sucesores, Aliados y Dependientes, ordenaron para este fin al Emo. Señor Julio Mazarini, y al Exmo. Señor Don Luis Mendez de Haro, sus dos primeros Ministros, que juntandose en los confines de ambos Reynos por la parte de los Pyrineos, acordasen, y estableciesen los Articulos que juzgasen conducentes para terminar sus diferencias. En cumplimiento de esta orden los expresados Ministros se juntaron en la Isla de los Faysanes sobre el rio Vidasoa, donde usando de los amplisimos poderes que les fueron dados por sus Reyes, asentaron y establecieron 124. capitulos, que se hallan enunciados en el referido Tratado. De estos el 42. es concerniente à la division y limites que en lo sucesivo debian reconocerse por fijos è invariables por los dos Reynos; y dice asi:

2 »Y por lo que toca à las »plazas, y países que las Ar»mas de Francia han ocupado »en esta guerra de la parte de »España, habiendose conve»nido en la negociacion, que »comenzó en Madrid el año »de 1656. (sobre cuyo fundamen-

»mento se vá en este Trata-
»do) que los montes Pyri-
»néos, que comunmente han
»sido siempre tenidos por di-
»vision de las Españas, y de
»las Galias, sean de aqui ade-
»lante tambien la division de
»los mismos Reynos; ha sido
»convenido, y acordado, que
»el Señor Rey Christianísimo
»quedará poseyendo, y goza-
»rá efectivamente de todo el
»Condado, y Veguería de
»Rosellón, del Condado, y
»Veguería de Conflent, paí-
»ses, villas, plazas, y casti-
»llos, burgos, aldéas, y lu-
»gares de que se componen
»dichos Condados, y Vegue-
»rías de Rosellón, y Conflent;
»y al Señor Rey Católico ha
»de quedar el Condado de
»Cerdania, y todo el Princi-
»pado de Cataluña, con las
»veguerías, villas, plazas, cas-
»tillos, burgos, aldéas, luga-
»res, y países de que se com-
»ponen dicho Condado de Cer-
»dania, y Principado de Cata-
»luña: bien entendido, que si
»se hallaren algunos lugares
»del dicho Condado, y Ve-
»guería de Conflent solamen-
»te, y no de Rosellón, que
»estén dentro de dichos mon-
»tes Pyrinéos à la parte de
»España, quedarán á su Ma-
»gestad Católica; como tam-
»bien si se hallaren algunos lu-
»gares del dicho Condado, y Ve-
»guería de Cerdania solamente,
»y no de Cataluña, que estén
»dentro de dichos montes à la
»parte de Francia, quedarán
»à la Magestad Christianísi-
»ma; y para convenir de di-
»cha division, serán luego di-
»putados Comisarios de una
»parte, y otra; los quales,
»juntos de buena fé, declara-
»rán quáles son los montes Py-
»rinéos, que en egecucion de
»lo contenido en este Articulo
»deben divididir en lo veni-
»dero los dos Reynos, y se-
»ñalarán los límites que de-
»ben tener, y se juntarán di-
»chos Comisarios en aquella
»parte, à lo mas tarde den-
»tro de un mes despues de la
»firma de este Tratado, y en
»el termino de otro mes sub-
»sequente habrán convenido,
»y declarado de comun con-
»formidad lo sobredicho: Bien
»entendido, que si entonces
»no quedaren de acuerdo en-
»tre sí, enviarán luego los
»motivos de sus pareceres à
»los dos Plenipotenciarios de
»los dos Señores Reyes, los
»quales, con noticia de las di-
»ficultades, y diferencias que
»se hubieren encontrado, con-

»ven-

»vendrán entre sí sobre este »punto, sin que por ello se »pueda volver à tomar las ar»más.«

3 Los Diputados para la egecucion de este Articulo fueron por parte de Francia Pedro de Marca, Arzobispo de Tolosa, y Jacinto Serroni, Obispo de Orange; y por parte de España Don Miguél Calva y Vallgornera, Caballero del Abito de Santiago, y del Consejo de S. M. y Don Josef Romeu de Ferrer, tambien del Consejo en el Principado de Cataluña. Baluzio describe las prendas de los quatro Diputados, respectivas al negocio que les fue encargado; y en el juicio que forma de ellos solo Marca se vé con todos los requisitos para el acierto, y desempeño. Por lo que toca à Serroni asegura, que el Arzobispo de Tolosa, como tan prudente, conoció muy bien, que el expresado Obispo habia sido nombrado compañero suyo solo por necesidad, à causa de que sería hacerle mucho desayre, si hallandose, como se hallaba, gobernando al Rosellón, no se hacia eleccion de él para la conferencia con los Españoles; pero que en realidad era poco proporcionado para el asunto: pues aunque habia estudiado la Teología Escolástica entre sus Dominicanos, era corta su erudicion en lo que pertenecia à la historia, y antiguedad. Que por tanto, el Arzobispo Marca se tenia pensado que debia él cargar con todo el peso de la disputa. De los nuestros cuenta algunas propiedades del todo impertinentes, è inutiles en orden à la comision que se les habia dado: y en lo concerniente al negocio que se debia tratar se contenta con decir: que eran *huic negotio non prorsus impares.* El Señor Marca habla de ellos con mas decoro en lib. 1. cap. 1. en cuyo num. 6. dice asi: *Delegati sunt à Rege Catholico viri sanè graves, & muneri illis imposito non impares Don Michael de Salba & Vallgornera, Eques Ordinis sancti Jacobi, locum tenens Magistri rationalis Coronæ Aragoniæ, prudentia & civilium rerum usu clarissimus: alter vero Don Josephus Romeu, regius in Consilio Barcinonensi Consiliarius, ingenii solertia, & legum bonarumque litterarum cognitione præstantissimus: qui deinde ob navatam in hoc negó-*

gotio operam adlecti sunt à Rege Catholico in Consilium supremum Aragoniæ.

4 Los quatro Comisarios referidos se juntaron en Ceret, pueblo que está en los fines del Condado de Rosellón, y à la raíz del Pyrinéo, no lejos de Perpiñan. Alli controvertieron por algunos dias acerca de los límites que los Geografos antiguos señalaron à las Galias, y à las Españas por aquella parte de los montes Pyrinéos. Baluzio refiere los testimonios, y razones que se alegaron por los Diputados de ambos Reynos: pero sin embargo de haber sido testigo ocular de todo lo acaecido en las Juntas, y de haberse aprovechado para aquella narracion, como él nos asegura, de las noticias que el Señor Marca dirigió à su amigo Tellier, nos podemos recelar de su integridad, y sencilléz, en vista de la pasion con que miraba al Arzobispo, no solo por lo que le inspiraba el afecto nacional, sino tambien por haberle servido de Amanuense en esta ocasion, y recibido de él grandes mercedes. En efecto, no es disimulable su presuncion acerca de la causa, por qué los nuestros interrumpieron las controversias en el dia ultimo en que se juntaron con Marca, que fue el 5. de Abril de 1660. Dice, pues, que viendo los Diputados de España, que disputaban con Marca, hombre doctísimo en aquellas materias, y que no hallaban salida à los muchos argumentos que les oponia, perturbaron de proposito aquel Tratado, disimulando que lo hacian por reverencia à los Ministros Reales. Lo qual no merece algun credito, por ser mera sospecha, y nada verosimil, como probaré en honor de los Comisarios Españoles, exponiendo los justos motivos que los obligaron à cortar las disputas.

5 El P. Fr. Juan Gaspar Roig, Cronista de S. M. en todos los Reynos de la Corona de Aragon, que vivió al tiempo en que se tubieron estas Conferencias, y supo por un testigo muy abonado lo que pasó en ellas, pone, y asienta en un manuscrito suyo dos cosas por muy constantes, y ciertas, de las quales podrá inferirse la verdad. La primera es derechamente contra la presuncion de Baluzio, y la dice con estos terminos: »Los nuestros no »tur-

»turbaron el negocio de asen-
»tar estos límites con espe-
»cie de reverencia, por no ha-
»llar salida à los textos, y
»alegaciones de Monsieur Pe-
»dro de Marca, como con su-
»ma jactancia vocea Baluzio,
»porque ni ellos son tan rele-
»vantes que pudiesen arrinco-
»nar el discurso de aquellos
»dos varones; ni la capacidad,
»y comprehension suya era
»tal que se dejase vencer de
»aquellas autoridades, sin ha-
»llár camino por donde salir
»ayrosamente de la fuerza que
»ellas hacen. Y es cierto que
»sí Baluzio hubiera alcanzado
»como aquellos dos Delega-
»dos Catalanes, quánta gana,
»y quán vehemente deseo te-
»nia nuestro Serenísimo Mo-
»narca Felipe IV. (que Dios
»haya) de dár un dia muy
»alegre à toda la Christian-
»dad con aquellas Paces, que
»por su parte no se hubieran
»dejado de concluirse, aun-
»que hubiera sido à costa de
»dár todos sus Reynos, en
»quanto era de su parte, co-
»mo en su Real Carta se lo
»escribió à la Santidad de Ale-
»xandro VII. de felíz recor-
»dacion, no hubiera escrito
»aquella intolerable jactancia,
»que es cierto no hubiera per-
»mitido la modestia del Señor
»Arzobispo Marca, que igua-
»laba con su sabiduría, y di-
»latadisima comprehension. Sa-
»bian aquellos caballeros el
»animo de nuestro piadosísi-
»mo Rey, y que los dos supe-
»riores Ministros estaban ave-
»nidos, y otras cosas íntimas,
»y asi con bueno, y juicioso
»pretexto deshicieron la Con-
»ferencia.«

6 La segunda cosa que Roig justifica es la siguiente: »Hallandome, *dice*, en Per-
»piñan à 23. de Septiembre
»del año de 1661. por la oca-
»sion que abajo diré, consul-
»tando esta materia con el
»muy Ilustre Señor Fr. Gas-
»par Sala, Abad del Monas-
»terio de San Culgat del Va-
»llés, persona (dejando apar-
»te, que siendo Catalan seguia
»como otros el partido de Fran-
»cia) de muy conocidas, y rele-
»vantes prendas, de divinas,
»y humanas letras, à quien
»en muchas cosas de su con-
»suelo, habiendo dado lugar
»las paces, servi repetidamen-
»te, me certificó habia habi-
»do por la parte de Francia
»en aquel negocio grande so-
»fistería: y diome à leer los
»quadernos que por orden del
»Ilustrísimo Señor Don Fray
»Ja-

»Jacinto Serroni, Obispo de »Orange, que era su consa- »bísimo patron, habia traba- »jado parte en lengua Latina, »y parte en la Catalana acer- »ca de la materia. Con sangre »mia comprara, si pudiera, el »que aquel sugeto viviera en »esta ocasion, para que de su »boca se oyera lo que escribo »aqui, y lo que sobre esto me »dijo, que Marca, y Serroni »no estaban muy corrientes, »y que en la division de los »dos Reynos estaban los sen- »timientos encontrados; que »pretendia Marca, ofrecien- »do à su Rey mas dilatada »porcion de España con sus »doctrinas, ganarle la volun- »tad, &c.« El mismo Roig testifica, que Marca dijo al Rey de Francia en el castillo de Perpiñan, quando estaban los Plenipotenciarios en Irun, que si su Magestad queria esforzar su partido, él le daria la mayor parte del Principado de Cataluña, como porcion del Reyno de Francia.

7 Don Narciso Feliu de la Peña y Farell, Caballero del Orden de Santiago, en el tomo tercero de los Anales de Cataluña, al año 1660. habla de lo que pasó entre los Comisarios de ambas Coronas, en esta forma: »Llegaron à la »Conferencia, en la qual los »Franceses, para conseguir »algunos lugares de Cerdaña, »estuvieron firmes sin dejarse »vencer de la razon, en que »el Ruysellón era de Francia, »y que Conflent era de Ruy- »sellón: y considerandose »convencidos de la fuerza de »la verdad, de que Ruysellón »se hallaba dentro de los lí- »mites de España por las ra- »zones referidas, *tom.* 1. *lib.* 1. »*cap.* 1. de estos Anales, y que »Conflent jamás habia sido de »Ruysellón, sino de Cerdaña, »por hallarse en el Archivo de »Barcelona los testamentos de »todos los antiguos Condes de »Cerdaña, que testaron de Con- »flent, como de Cerdaña, pro- »siguieron, no obstante, los »Franceses en su temeridad, ex- »poniendo fingidos Mapas, y »pasando los meses de Marzo, y »Abril sin querer atender à la »verdad; antes, bravateando »para asegurar lo que tenian »ideado, disputaron afirman- »do ser los pueblos Urgelen- »ses de Francia, y que los »troféos de Pompeyo eran la »ciudad de Pamplona, dando »con esto à Francia parte de »Navarra, Aragon, y Cata- »luña.

8 »Viendo nuestros Cata»lanes la temeridad Francesa »con que querian lograr su »idéa, la representaron al Rey, »y la dieron tambien al públi»co. Respondió su Magestad »se ajustasen estas dependen»cias como daba lugar el tiem»po; y convinieron nuestros »Comisarios contra la razon, »y su voluntad, en dár à »Francia treinta y tres lugares »de Cerdaña de la parte de »Conflent, como si éste fuese »Francia, que era el tenor del »capitulo 43. de las Paces: *Que »el Rey cedia à Francia los »lugares de Cerdaña que da»ban à la parte de Francia*; »quedando con esto conten»tos los Franceses, y senti»dos los Catalanes, por qui»tarles sus tierras, y lugares.«

9 Las mismas obras que despues de estas Conferencias escribió el Señor Marca, y publicó Baluzio, demuestran las causas que impelieron à nuestros Delegados à interrumpir el negocio que se trataba. Ellas evidencian, que su Autor se hallaba sumamente propenso à dilatar los terminos de la Francia: y que para egecutarlo recogió los testimonios de los Geografos, è Historiadores; de los quales usa à veces con tanta infelicidad, que es de admirar que un hombre de tan grande autoridad, y fama se atreviese à encomendar à Baluzio la Edicion de sus libros intitulados *Marca Hispanica, sive Limes Hispanicus*. Ni pronuncio esta proposicion temerariamente; pues en el discurso de este Tomo, que ahora ofrezco al público, y en que se trata de límites por parte de la Vasconia, verán los Lectores con la mayor claridad, que los fundamentos del Arzobispo son puramente cavilosos, aparentes, y sofisticos. De manera que tengo por muy cierto, que el Abad de San Culgat Fr. Gaspar Sala, atendió al modo de arguir de Marca, quando afirmó que por parte de Francia hubo en el negocio de límites *grande sofistería*.

10 Pero degemos por ahora de recurrir para comprobacion de esta falacia à las Obras de Marca, y à lo que yo escribo en esta materia; y pongamos un egemplo clarísimo, tomado de la misma Relacion que Baluzio escribió de las Conferencias. En estas quisieron los Comisarios de Francia disputarnos la Ciudad,

y

y pueblos Urgelenses. Los nuestros repusieron, que debian tenerse presentes las palabras del Articulo 42. en que se convenia, y acordaba, que el Rey Christianísimo habia de quedar poseyendo, y gozando efectivamente el Condado, y Veguería de Rosellón; y el Rey Cathólico todo el Principado de Cataluña. Por tanto, que siendo constante haber pertenecido Urgél, y todo su territorio perpetuamente al dicho Principado, no debia excitarse qüestion alguna acerca de la posesion del Rey de España en esta parte. ¿Quién creeria que los Comisarios de Francia no se aquietarian con una respuesta tan clara, sólida, y sencilla? Pues no sucedió asi; antes bien precisaron à los nuestros à probar, que la ciudad de Urgél era parte del cuerpo de las Españas. Ellos lo hicieron con la mayor energía; porque como los Geógrafos antiguos Mela, Plinio, y Ptolomeo no mencionaron el pueblo referido, exhibieron testimonios desde los tiempos mas cercanos à los dichos Geógrafos, mostrando que el nombre de Urgél se introdujo en tiempo de los Godos: que esta ciudad siempre se habia contado entre las de la provincia Tarraconense; que sus Obispos asistieron à los Concilios de Toledo, como Obispos de España; y que despues todo aquel territorio se comprehendió bajo del nombre general de Cataluña, &c.

11 Viendose Marca convencido con la eficacia de estas razones, no tubo que alegar sino estas respuestas insubsistentes. Por lo que toca al Articulo de las condiciones de paz, dijo, que los capitulos 42. 43. y 49. prescribian la regla que ellos debian seguir en aquellas Conferencias; y que era cierto, que en los mismos Articulos el Condado de Rosellón quedaba al Rey de Francia, y todo el Principado de Cataluña al de España; pero que alli se ponia una excepcion, la qual permitia que la ciudad de Urgél, y los pueblos vecinos que componen la Veguería de la Cerdania, se agregasen, y atribuyesen à la Francia. Porque la dicha Veguería no solo comprehendia el Condado de Cerdania, sino lo que se contenia en el nombre de Urgelet; y que el capitulo 49. cometia à los Delegados el examinar si la

la Veguería de Cerdania tocaba à las Galias, ò à las Españas. La respuesta de Marca de ningun modo satisfacia à lo que alegaron los Diputados de España; porque el Articulo 49. expresamente dice, que la division por la Veguería de Cerdania se habia de hacer conforme al Articulo 42. sus palabras son estas: »Bien entendido, que si alguno de los »puestos, villas, plazas, y »castillos arriba nombrados se »hallasen ser de la Veguería »de Cerdania dentro de los »montes Pyrinéos à la parte »de Francia, quedarán à su »Magestad Christianísima en »virtud, y en conformidad »del Articulo 42. del presente »Tratado, no obstante lo con»tenido en éste, el qual en el »dicho caso se deroga por es»ta reserva.«

12 Si leemos pues el Articulo 42. hallaremos que el Condado de Cerdania, y Principado de Cataluña son cosas muy diferentes, y que mútuamente se excluyen; y además de esto veremos, que el examen cometido à los Comisarios solo debia ser acerca de los lugares que fuesen del dicho Condado, y Veguería de Cerdania solamente, pero en ninguna manera de Cataluña. Y comprehendiendose Urgél, y todo su campo en el Principado de Cataluña, se infiere evidentemente que no debia entrar en la disputa. Asi que en el Articulo 49. à que se recurrió, no se ordenaba sobre este punto otra cosa mas, que lo acordado, y convenido en el 42.

13 Sin embargo de ser esta satisfaccion tan poco fundadada, pasó Marca à lo que habian alegado los Diputados de España; y pretendiendo mostrar que los argumentos que opusieron en comprobacion de que Urgél, y su comarca pertenecia al cuerpo de España, eran de ningun peso, dijo, que para la asignacion de límites se debia atender al estado de aquellas regiones desde el tiempo en que los Reyes de Francia las sacaron del yugo de los Sarracenos, y de aqui dá principio à las pruebas de lo que intentaba.

14 He aqui el artificio, industria, y falacia del Señor Marca. En el dia segundo de las Juntas se convinieron los Comisarios, en que la linea de division se habia de hacer por los montes Pyrinéos, conforme à lo que constase de los Geó-

Geógrafos antiguos, cuyos testimonios son los mas calificados para la averiguacion de límites, que en tiempo de los Romanos dividian la Galia, y España: *In secundo consessu proposita est materia totius disceptationis, constitutio nimirum, & designatio lineæ, quæ temporibus Romanorum dividebat Gallias ab Hispaniis in montibus Pyrenæis, initio ducto à promontorio quod in mare mediterraneum protenditur. Tum Marca disseruit lineam illam ducendam esse secundum testimonia veterum geographiæ Scriptorum; illos porrò disertè, & constantèr docere promontorium montium Pyrenæorum, in cujus vertice positum erat templum veneris Aphrodisium dictum à Græcis, esse verum limitem Galliarum, & Hispaniarum. Hispani nullam de ea re controversiam moverunt.* El mismo Marca, en el lib. 1. cap. 3. mencionando lo acordado en el Artículo 42. de las condiciones de paz acerca del Principado de Cataluña, y de los Condados de la Cerdania, y de Conflent, dice, que la division que se encargaba à los Comisarios debia hacerse segun el Tratado, teniendo por regla la division antigua entre los dos Reynos. *Ea lege, ut in ea designatione facienda regulæ vice fungeretur vetus illa divisio, quæ Gallias ab Hispaniis separabat.* En suposicion pues de que los Geógrafos antiguos Strabón, y Plinio no mencionaron la ciudad de Urgél, como asienta el Arzobispo lib. 1. cap. 12. num. 14. el unico medio que restaba para conocer si aquella region pertenecia en tiempo de los Romanos à las Galias, ò à las Españas, era el examen de los documentos mas cercanos à los mismos Geógrafos. Por tanto es indubitable que nuestros Comisarios procedian con la mayor discrecion en este particular, comprobando que la ciudad de Urgél con su comarca fue de la provincia Tarraconense desde los tiempos mas remotos, en que empezó à conocerse su nombre. Con todo eso el Señor Marca previendo, que si daba lugar à este genero de pruebas, salia vencido en la disputa, tubo por mas facil, y conveniente reprobarla como medio inutil: y por solo su arbitrio declaró, que el estado de aquella region de Urgél se debia reconocer desde el tiempo en que los Reyes Francos la liberaron

ron de los Sarracenos. Lo qual ¿qué otra cosa era, que obligar à los Españoles à poner sus ojos en aquel territorio por el tiempo limitado, en que la dominacion de los Francos se hallaba mas extendida por aquellas partes del Pyrinéo? Si la division antigua se debia mirar como regla para la asignacion de límites, que se pretendia hacer por medio de aquellas Conferencias; ¿qué razon habia para despreciar la del tiempo de los Godos, y recurrir precisamente à la que se conoció en el de los Arabes? ¿No era esto usar de la voz *antigua* conforme à su pasion, y antojo, acomodandola à los tiempos mas favorables à Francia, y no queriendo referirla à los que estaban por España, sin embargo de ser estos los mas allegados al Imperio de los Romanos, y los mas à proposito para la declaracion de límites antiguos por la parte de Urgél? Fuera de esto, el mismo Marca reconoce en su lib. 1. cap. 12. num. 14. que Ptolomeo puso la ciudad de Urgél en los Ilergetes, y que fue Cabeza de los Cerretanos Augustanos; siendo pues de España la region de los Ilergetes, segun todos los Geógrafos, y perteneciendo los Cerretanos Augustanos al Convento jurídico de Tarragona, como afirma Plinio, no podia dudarse que Urgél fue en tiempo de los Romanos ciudad de España. Luego si para la division en que convinieron los Reyes de España, y Francia, se habia de tener respecto à los límites de sus Reynos bajo del Imperio Romano; no podia moverse qüestion acerca de Urgél, ni atenderse al tiempo de los Sarracenos, para averiguar à quién tocaba la propiedad sobre este pueblo. Todo lo qual es tan patente, que no habrá hombre juicioso que despues de hacer estas reflexiones, no se persuada à que Marca procedia sofisticamente, y sin la sinceridad que él mismo recomendó en las Juntas de Ceret.

15 Aun el referido Abad de San Culgat, que reconocia muy bien la pasion de Marca en esta materia, no estubo ageno del demasiado afecto en los quadernos que trabajó por orden del Obispo Serroni. Este docto Augustiniano, no Catalan, como escribe Don Nicolás Antonio, sino Aragonés, y natural de Bujalaróz, fue Cathedratico de la Univer-

versidad de Barcelona, Predicador de Luis XIII. Rey de Francia, y Abad de San Cucufate, del Orden de San Benito en Cataluña, y uno de los que en aquellas grandes revoluciones del Principado se pasaron à Francia. Hallandose pues en Perpiñan el Obispo Serroni, que gobernaba aquel territorio, y no ignoraba su grande erudicion en todo genero de letras, le encargó que escribiese una Obra Geografica acerca de los límites antiguos de España, y Francia; lo qual hizo sin duda aquel Ilustrisimo por tomar el consejo, y parecer de un hombre tan docto sobre la materia, que como Delegado con Marca, habia de conferenciar con los Españoles. Consta pues por confesion del mismo Sala, que en su Escrito se dejó torcer en parte del afecto que le inclinaba à la Francia; pues sin embargo de haber trabajado los quadernos de manera, que toda la Cataluña quedase à la España, aseguró que le fue preciso escribir alguna vez lo que no sentia del todo. »Pre»guntóme (dice el P. Roig »refiriendo la conferencia que »tubo con el Abad en Perpi»ñan) si habia bien reparado »en la antigüedad que enseña»ba en sus edificios Colibre? »Respondile, que pues aque»llo me habia movido à em»prender aquel camino, podia »certificarse lo habia mirado »una, y muchas veces con »suma atencion por todas par»tes. Dijome entonces: ¿Quién »dudará, si no es revestido de »mucha pasion, que aquello »no sea el fragmento que ha »quedado de la antigua Ilibe»ris, tan celebrada por su »Concilio Iliberitano? No nos »cansemos (añadió) que esto »es España, pero es para mí »Francia, pues su Rey me dá »que comer. Esto pasó en »verdad, que no diria mas »ni menos, si se me preguntase »en los ultimos alientos de mi »vida, estando muy vecino al »Tribunal de Dios.«

16 El mismo Roig refiere lo que pasó en su conversacion con el Abad Sala, acerca de cinqüenta y dos montecillos, que están à las faldas, y raices de los Pyrinéos en la tierra de Fenolledas, que hoy es parte de Francia, los quales, dice, están separados de la gran montaña Pyrenea, y tienen cada uno cien pasos de circunferencia, y lo mismo de altitud, hechos sin duda de

muchas peñas que juntaron, y conglutinaron las unas sobre las otras, de tal suerte argamasadas, que à la primera vista parece que la naturaleza los ha puesto como están, por haber en ellos muchos arboles silvestres. »Llegué, dice, à »Perpiñan à 22. de Septiem»bre; y à 23. como he di»cho, tube con el Abad Sala »la conferencia. Referile mi »camino, y la causa de él, y »admiróse de mi aficion à las »antiguallas. Celebró casi llo»rando el descuido grande de »los Catalanes en estas mate»rias, que el entenderlas pue»de ser à su tiempo y oca»sion, de grande provecho co»mun, y su ignorancia de da»ño muy considerable. Dijo»me, que sabia muy bien lo »de aquellos montes, y con »quánta, y quán buena ra»zon se daba por cierto ser »en aquel lugar la division de »Francia, y España: y yo »entonces con linda gracia le »dige: Pues, Señor, ¿dijolo »asi, y escribiolo asi V. S.? »Respondiome, y dijome todo »lo que está referido, y en»señóme los quadernos que ha»bia trabajado en la materia, »como se ha referido, y con»cluyose acerca de ella nues»tra conferencia con decirme »à mas de lo que he dicho, »haciendo yo hincapié en lo »de los montecillos, con su »linda elegancia: Si sobre »Geógrafos antiguos han di»cho muchos Españoles, que »debian mejor mirarlo, que el »Condado de Rosellón es por»cion de la Galia Narbonen»se; quando el Rey, que me »sustenta con este titulo, de»sea quedarse con él, ¿con qué »cara habia yo de querer dar»le al Serenísimo Rey de Es»paña con mi pluma, ni aun »con exprimir mi sentimiento »con palabras, un palmo de »tierra de la que mas allá de »Salsas se tiene por Francia sin »disputa?«

17 De todo lo referido se puede colegir, que nuestros Delegados tubieron para cortar las conferencias otros motivos mas justificados, y decorosos que el expuesto por la presuncion de Baluzio. Notaron que de parte de los de la Francia, en especial del Señor Marca, tenia en los animos mucho lugar la pasion, y afecto nacional. Experimentaron el empeño, y porfia del Señor Arzobispo en extender mas de lo justo los límites de su Reyno, moviendo qüestiones inter-

terminables, y siguiendo opiniones poco solidas. Por tanto juzgaron que era mas conveniente desistir, y separarse de las disputas, y referir sencillamente la diversidad de pareceres en un escrito que dirigieron à los Plenipotenciarios ; para que resolviendo ellos en tanta discordia lo que tubiesen por mas justo, se efectuasen prontamente las paces que tan deseadas eran en toda la Christiandad. Y à la verdad si el Obispo Serroni, siendo Frances, y compañero de Marca, no se conformaba con él en sus resoluciones, ¿quién extrañará que los Españoles, no pudiendo tolerar su intento, y tenacidad procurasen finalizar aquellas contiendas, de que conocian no habia de resultar el fin para que fueron ordenadas en el Articulo 42?

Concluyeronse finalmente las conferencias, sin que por ellas se lograse la declaracion de quales eran los Montes Pyrineos, que debian dividir en adelante los dos Reynos, ni consiguientemente la asignacion de los límites que debian tener. Por lo qual los Comisarios de ambos Reynos solo enviaron à los Plenipotenciarios los motivos de sus pareceres, para que con noticia de las dificultades, y diferencias conviniesen sobre este punto, como se ordenaba en el dicho Articulo. Asi consta de Marca en el *lib.* 1. *Marcæ Hispan.* donde escribe lo siguiente: *Delegati inter se de illius executione non segniter contulerunt, tandemque in diversas sententias abeuntes, rem integram ad ducrum Administrorum judicium prout capite illo cautum erat, retulerunt.*

18 El acuerdo de los dos Plenipotenciarios se puede ver en los Tratados de Paz Tom. IX. pag. 379. donde se halla publicada la Ratificacion de S. M. Christianisima de la declaracion, y explicacion que hicieron sobre el Articulo 42. en 31. de Mayo de 1660. Consta de este instrumento que el Condado de Cerdania debia quedar al Rey Catholico, à excepcion del Valle de Carol, y de una continuacion de terreno, que abre la comunicacion desde el dicho Valle hasta el Capsir de la Vegueria de Conflans, juntamente con treinta y tres Aldeas, cuyo numero debia componerse del modo que alli se expresa, y à que se dió el cumplimiento,

que se contiene en el Tratado de límites de la Cerdania, impreso en el tomo citado pag. 419. Al pie de este mismo Tratado se nota que S. M. Catholica condescendió con esta adjudicacion à favor de la Francia, sin embargo de que el Conflans de que se tomaron muchas de las treinta y tres Aldeas, no se debia reputar por parte del Rosellon, sino de la Cerdania, segun los Testamentos de los Antiguos Condes de esta provincia, que testaron de Conflans como de su dominio, por no alterar con una nueva disputa el Tratado de los Pyrineos, como testifican las memorias de aquel tiempo. Lo cierto es, que aquella parte de Cerdania se desmembró de nuestra España por el Cardenal Mazarini, gobernado del parecer, y consejo del Señor Marca. Oigamos al Amanuense Baluzio, à quien el mismo Arzobispo dió en escrito su sentencia firmada, para que la presentase à los Plenipotenciarios. Mi llegada, dice turbó los pensamientos de los Españoles que tenian ya asegurada en su juicio, y esperanza la Cerdania, acerca de la qual estaban divididos los pareceres de los Ministros Reales, procurando cada uno adjudicarla à su Rey. Acuerdome que se celebró entonces el deseo del poderosisimo Rey de las Españas Felipe IV. correspondiente à su persona, y honorifico à Marca. Tratabase como he dicho de la Cerdania; y conociendo este Principe, que las cosas se hallaban constituidas en tal estado, que ò se habia de volver à las armas, ò dejar à Francia la Cerdania, deseaba que Marca estubiese presente en aquella diferencia, creyendo que por este medio cesaría, y se compondria con facilidad la controversia. A la verdad las cosas de España se consideraban puestas en tal afliccion, que serviria de consuelo perder la Cerdania à juicio de un varon cuya fama, y autoridad era grande en toda la Europa. Pero finalmente la industria, y sabiduria de Mazarini, que deferia mucho à los consejos, y erudicion de Marca, hizo que dejados enteramente dentro de las Galias los Condados de Rosellon, y Conflans, y el Capsir, y Valle de Carol, se agregase tambien à nuestros límites gran parte de la Cerdania conforme à la nueva interpretacion

de

de Strabon. Hasta aqui Baluzio en la Vida del Señor Marca que publicó con la Obra de *Concordia Sacerdotii & Imperii.*

19 Vemos pues que todo el fundamento, para quitarnos gran parte de la Cerdania consistió en el parecer de Marca, apoyado sobre el texto de Strabon, ò para decir mejor sobre su propria interpretacion, à la qual justamente llama nueva Baluzio, por haberla inventado el Arzobispo con el fin de que se adjudicase à la Galia aquel trecho. Mas para que se vea claramente que el procedimiento de este Prelado en la delegacion que le fue cometida era sumamente engañoso, y artificioso, procuraré mostrar la debilidad del argumento con que probó su sentir. Hablando Strabon del Pyrineo, dice que en medio de él hay valles acomodados à la habitacion de gentes. Añade luego, segun la interpretacion de Xilandro, que los mismos valles son por la mayor parte habitados de los Cerretanos gente Española. *Eas majori ex parte tenent Ceretani Hispanica gens.* Marca advirtio que la voz griega, à que corresponde la expresion latina *majori ex parte* está colocada en el texto griego antes de aquellas palabras, *Hispanica gens.* De aqui se movió à decir, que Strabon escribió una sentencia muy diversa de la que contiene la interpretacion de Xilandro, pues el texto del Geografo fielmente interpretado hace este sentido: *Tenent illas Ceretani majori ex parte Hispanicæ gentis.* De donde coligió que si los Cerretanos eran Españoles solo por la mayor parte, algunos restaban, los quales debian contarse entre los Galos.

20 No solo Xilandro, sino los otros Interpretes de Strabon vertieron el texto de manera que todos los Cerretanos quedasen adjudicados à España. Guarino Veronense, y Gregorio Trifernate lo interpretaron asi: *Media vero loca convalles continent, quas frequentes cultores habitant. Has quam maxima Hispanæ nationis portio Cerretani tenent.* Y à la verdad aun quando el texto admitiera la interpretacion de Marca, lo que no pretendo negar por ser equivoca la relacion de la palabra griega τὸ πλεῖον es tan necesario verterlo de este modo, que lo demás sería atribuir al Geogra-

grafo un error manifiesto, qual es el de poner Cerretanos en la Galia, siendo asi que ninguno de quantos Geografos han escrito en todos los siglos anteriores à Marca, ni el mismo Strabon en la descripcion de las Galias ha hecho la mas leve mencion de Cerretanos Galos: el qual silencio bastaba para convencer que la interpretacion de Marca hace una sentencia muy falsa è indigna de Strabon.

21 Tambien está por España el testimonio positivo de los Geografos, los quales la adjudican los Cerretanos sin distincion alguna, y con la mayor generalidad. Plinio los dividio en Julianos, y Augustanos, y de unos, y de otros escribe que eran del Convento Tarraconense. De aqui se colige evidentemente que la parte superior de la Cerdania, que Marca atribuyó à las Galias, fue parte del cuerpo de España. En aquella parte, dice el Arzobispo, se debe poner el sitio de Julia Lybica: luego siendo esta ciudad cabeza de los Cerretanos Julianos, y tocando estos al Convento de Tarragona, el sitio de la misma ciudad era de la Provincia Tarraconense, y no de las Galias. Ptolomeo tambien cuenta al mismo pueblo entre las ciudades de España, y en los Cerretanos. Asi que estando tan expresos los Geografos antiguos en asignar à España todos los pueblos Cerretanos, y con ellos aquella parte de Julia Lybica, era sin duda muy temerario è injusto el intento de quitarla à España, alegando unas palabras equivocas de Strabon, è interpretandolas en un sentido contrario à todos los Geografos antiguos, y repugnante al mismo Strabon, y fingiendo en fin que una misma region estaba dividida en dos Reynos tan diferentes como España y Francia, cosa que hasta Marca ninguno ha afirmado, ni aun podido imaginar. Pero ello es que un dictamen tan mal fundado de parte de Francia, ayudado de un vehemente deseo de la Paz de parte de España, dió ocasion para que se deslindase de nuestro Reyno un buen trecho de la Cerdania.

22 Habiendo referido ya lo que pasó en las Juntas de Ceret, y lo que en vista de las disensiones entre los Comisarios quedó acordado por los

los Ministros de los Reynos de España, y Francia, resta explicar, en qué sentido se puede, y es mi animo disputar sobre la materia de límites, en suposicion de lo convenido entre las dos Magestades de Felipe IV. y Luis XIV. Para lo qual tengo por muy necesario exponer antes lo que efectuadas las Pazes hizo el Señor Marca acerca de este asunto. En el año de 1644. fue nombrado este docto varon por Vicario General de todo el Principado de Cataluña, que olvidado de sí mismo obedecia entonces al Rey de Francia. En el 1648. comenzó en el Monasterio de la Murta, adonde se retiraba en los Estíos, una obra que intituló: *Cataluña ilustrada*; la qual emprendió segun Baluzio en su Epistola à Samuél Sorberio, llevado de su afecto, y propension à los Catalanes. En el dicho retiro compuso dos libros de los quatro que tenia ideados, en los que formó una descripcion geografica, è historica de los Condados del Rosellon, de Conflans y de la Cerdania, del territorio de Urgel, y los pueblos comarcanos del Capsir, de Carol &c. y de las ciudades y poblaciones de Cataluña. Despues de las Conferencias del año de 1660, mudó el titulo de *Cataluña ilustrada* en el de *Marca Hispanica* ò *Límite Hispanico*, para lo qual le dió motivo segun Baluzio la delegacion que se le cometio para el reconocimiento de los límites; porque leyendo con aquella ocasion los Anales de Eghinardo, y otros halló que todo aquel trecho, que se controvertia, se llamaba antiguamente con los nombres expresados, y de aqui vino en intitular à su obra con su proprio apellido.

23 Aunque estos libros se escribieron como se testifica por inspiracion del afecto à Cataluña, estaban los Españoles tan lejos de apetecer su publicacion, que antes bien deseaban no fuesen en algun tiempo conocidos, y leídos de los hombres. Se habia experimentado en las Juntas, que todo el conato de su Autor se dirigia à extender mas de lo justo los límites del Reyno de Francia; y fundados en esta experiencia, se temian que por lo que toca à España, ningun bien podria resultar de una obra, cuyo obgeto era la descripcion de las fronteras de

de ambos Reynos. Asi lo sentia el Padre Roig, que en el Ms. ya citado, y escrito antes de la publicacion de la *Marca Hispanica*, habla de este modo: »Dicenos Baluzio »en el lugar citado en la Car»ta à Samuél Sorberio, que el »Arzobispo Pedro de Marca »en su Cataluña ilustrada, que »aun no ha salido à luz, por»que, como dijo el mismo »Arzobispo en la que escribió »à su Amigo Henrique Vale»sio, que va en el Apendice »del tratado de *Primatibus*, »estaba madurando, y segu»ramente no ha madurado »harto aun, y plegue à Dios »tarde tanto en madurar, que »nunca salga; porque de ella »no se puede esperar cosa, »que venga como viniere en »daño de España, no sea en »provecho de Francia, segun »vemos las señales &c.

24 Efectivamente los mismos libros publicados por Baluzio, à quien su Autor hallandose ya cercano à la muerte los dejó encomendados, como à depositario de sus ideas, y pensamientos, dan actualmente à todo el mundo testimonio de quan justificados eran los temores de los fieles vasallos del Rey Catholico. En ellos se censuran nuestros Escritores, siendo tratados con la nota ignominiosa de viles aduladores à sus Principes. lib. 1. cap. 4. num. 2. En ellos se elogian los Reyes de Castilla como usurpadores, y codiciosos de lo ageno. lib. cit. cap. 14. num. 11. En ellos se notan los Españoles como gente vana, y sobervia, que vive con la cautela de no parecer vencida, aun quando se trata de casos en que realmente la vencieron. *Ibid.* cap. 13. n. 9. En ellos finalmente no solo se confirman las opiniones que en las conferencias del año de 1660. propuso Marca como Reglas que debian seguirse en la asignacion de límites, sino que se extiende el Autor à desposeernos de lo que entonces no se disputaba, y al presente retenemos como parte muy principal del cuerpo de las Españas. En cuyo empeño veo que el Autor cuidó de escudarse con las palabras siguientes: *Quæ omnia sic à me disceptata sunt, ut veterum limitum fidem eo temperamento constituerem, quod præsentis ævi civilem dispositionem non læderet.*

25 Seguiré pues gustosamente en el tratado geográ-

fi-

fico de límites que me corresponde, en virtud de la obligacion, y empresa en que me hallo puesto, el egemplo que en las palabras exhibidas me dá el docto Arzobispo Marca; quien por solo su arbitrio, y eleccion escribió los libros de esta materia. Por tanto, supongo desde ahora la integridad, y justificacion del Tratado de Paz, ajustado entre los dos Principes Felipe IV. y Luis XIV. en todo lo que contiene relativo à la division de sus Reynos. Ni pretendo oponerme à lo acordado, y convenido entre los Ministros de ambas Magestades; para lo que se sabe no tubieron efecto las disputas de los Comisarios, que nunca pudieron avenirse. Estoy persuadido à que el Rey Católico obró justa, y christianamente, condescendiendo en que se adjudicasen al Reyno de Francia las tierras expresadas en el Tratado de Limites de la Cerdania, ajustado en 31. de Mayo de 1660. Igualmente creo, que el Rey Christianísimo ocupa, y posee con justicia los terminos que se nombran en los dichos Articulos. No quiero en fin oponerme de algun modo à los pactos, y ajustamientos qualesquiera que ellos sean. Mi animo es solo exponer, è ilustrar los testimonios de los Geógrafos, è Historiadores antiguos; y declarar quanto resulte de ellos en orden à la extension, que bajo del Imperio de los Romanos, y en los tiempos siguientes tenia la España. Para solo este efecto es mi proposito traher à examen los argumentos que los Diputados propusieron en las Conferencias que dejo referidas. Y en esta misma inteligencia reconoceré con mayor particularidad, y distincion los que formó el Señor Marca, à causa de ser estos mas conocidos por las Obras que andan en las manos de todos. Lo qual me ha parecido prevenir en el Tomo presente, sin embargo de que en él no se disputan derechamente las materias controvertidas en aquellas Conferencias; sino solo el asunto de los antiguos límites por parte de la Vasconia, de que tambien escribió el Arzobispo: porque será preciso tocar algo, aunque por incidencia, hablando en general de los montes Pyrinéos, que desde muchos siglos sirvieron de division entre España, y Francia.

§. II.

PRUEBASE QUE LA COSTA SEPTENTRIONAL de España se extendió despues de la venida de los Romanos hasta la punta del Higuer, donde está situada la ciudad de Fuenterrabía.

1 LA España, que bajo del nombre de Iberia, no tubo en siglos anteriores à la venida de los Romanos otro termino que el rio Rhodano de la Galia, como dige con autoridad de Strabón en el cap. 1. pag. 5. num. 9. se limitó despues de manera, que no pasaba del Pyrinéo. Ignorase la época de este nuevo establecimiento; mas parece que no fue mucho antes de la dominacion de los mismos Romanos en estas tierras, como se colige del citado Geógrafo, que habiendo mencionado la antigua extension, añade: *Nunc eam Pyrena terminant*, significando, que la institucion de aquel nuevo límite no era cosa muy remota de su edad. Los Geógrafos que escribieron despues de aquel suceso convienen uniformemente en que los Pyrinéos dividen la Galia de la España. Agathemero: *Hæ autem* (Iberiæ) *circumluuntur mari ad modum peninsulæ prope perangustum isthmum, in quo sunt montes Pyrenæi qui Gallias ab illis separant.* Strabon: *Mons enim ille* (Pyrenæus) *continenter ab austro versus boream porrectus Galliam ab Hispania dirimit.* Silio Italico cantó del Pyrineo por la dicha division que hace, en esta forma:

Pyrene celsa nimbosi verticis arce
Divisos Celtis longe prospectat Hiberos,
Atque æterna tenet magnis divortia terris.

Plinio no solo escribe que los Pyrinéos son el límite de ambos Reynos, sino que señala los puntos de division por las dos costas, diciendo, que aquellos montes separan las

las Españas de las Galias arrojando dos promontorios ; el uno al mar Mediterraneo , y el otro al Cantabrico : *Pyrenæi montes Hispanias Galliasque disterminant promontoriis in duo diversa maria projectis.*

2 De estos clarísimos testimonios se infiere con evidencia , que los límites de España no pueden restringirse, como lo hizo Marca à los montes que se encuentran antes de San Sebastian , por no ser estos los que señalaron los primeros Geógrafos , sino los Pyrinéos, que corren continuadamente , como dice Strabón, desde el cabo de Creus , hasta el sitio donde hoy está Fuenterrabía : verificandose tambien de este modo el Isthmo de Agathemero , y los dos promontorios mencionados por Plinio ; es à saber , el ya expresado , y el que al presente se llama Cabo de Higuer. Todo lo qual no se hallaria si la España se dividiera de la Francia en los montes que pone Marca , como probaré despues. Por tanto , siendo los Pyrinéos los limites, que reconocieron los antiguos Geógrafos para la division de las Españas , y de las Galias ; y debiendo ponerse dos promontorios que pertenezcan à los mismos montes , y separen los dichos Reynos por las dos costas , como enseña Plinio, necesario es que el antiguo límite por la costa del mar Cantabrico sea el cabo del Higuer , que otros llaman Cordillera de los Pyrinéos , seguida por el monte de Jaizquivel , en cuya falda está Fuenterrabía ; y en conseqüencia debe afirmarse , que el trecho desde San Sebastian hasta Fuenterrabía fue tenido por los Romanos por parte de la antigua Vasconia , y de las Españas.

3 Convencese tambien, que éste fue el comun sentir de los Geógrafos que florecieron en tiempo de los Romanos , de que ninguno de ellos mencionó al describir la Aquitania , vecina de la Vasconia, ni el promontorio referido , ni la entrada de alguno de los rios que se hallan en el espacio que nos disputa el Señor Marca , siendo lo primero que ponen como perteneciente à los Tarbelos , pueblos de aquella provincia , la embocadura del rio Adour. Ptolomeo en sus Tablas:

Aquitania fines habet, ab Occidente Aquitanicum Oceanum, & juxta littus descriptionem hanc.

Post Oeasum promontorium Pyrenes quod
Continent gradus 15.* 45. 50.
Aturii fluvii ostia. 16. 45. 44. 45.

De donde afirma el célebre Geógrafo Celario, que el límite en que antiguamente confinaba la Galia Aquitánica con España por la costa, fue segun Ptolomeo el rio Adour. *Limes quocum Hispania cohæsit ad Oceanum ponitur à Ptolemeo flumen Aturis.*

4 Del mismo modo Marciano Heracleota, refiriendo los lugares particulares que pertenecian à la Aquitania por este lado de la costa, comienza por la boca del rio Adour. *Loca autem particularia regionis littoralis ad Oceanum Aquitanicum sic se habent. Post Oeaso promontorium Pyrenes sequitur Aturii fluvii ostium.* Hallandose pues la embocadura de este rio tan metida en la Francia, segun la division actual, se conoce quán fuera de camino se apartó el Cl. Marca quando pretendió extender los límites de las Galias hasta San Sebastian, y los montes vecinos à este pueblo.

5 Otra prueba de la verdad de esta sentencia es, que con ella se conforma puntualmente todo lo que los primeros Geógrafos escribieron de España, y Francia en lo tocante à sus extremos, y límites. Strabon, comparando estas dos regiones, dice, que ambas son de latitud desigual, estrechandose grandemente en las inmediaciones del Pyrinéo por el lado de los dos mares Mediterraneo, y Oceano, donde una, y otra hacen ciertos senos. Verificase esto ultimo por lo tocante à España, y su costa septentrional en Fuenterrabía, y respecto de Francia en el principio de la provincia Aquitánica, y region de los Tarbelos, donde el Adour entra en el mar, del qual seno hace mencion Lucano en el lib. 1. v. 420.

Tunc rura Nemossi
Qui tenet & ripas Aturi, qua littore curvo
Molliter admissum claudit Tarbellicus æquor.

Pom-

6 Pomponio Mela, describiendo la costa de Francia, dice asi: *Siguese* el otro lado de la Galia, cuya costa en el principio de ningun modo se mete en el mar; pero despues se entra otro tanto, quanto la España se habia retirado, y de esta suerte se hace la Galia opuesta à las tierras de la *Cantabria.* Este retirarse la España se verifica en Fuenterrabía, como explican los Comentadores; y de este mismo sitio interpretan lo que el Geógrafo dice en el cap. 3. del lib. 1. donde hablando de la Europa menciona tambien el dicho receso con otro que hace en Alemania: *Ad septentrionem, nisi ubi semel iterumque grandi recessu abducitur, pene ut directo limite extenta est.* Tenemos, pues, que España hace un seno quando se junta con los Pyrineos por la costa septentrional; y que este seno se halla en Fuenterrabía, donde se llega à los dichos montes; de lo qual se deduce claramente que todo este espacio perteneció à las Españas en tiempo de los Geógrafos antiguos, que es lo que intentabamos probar contra el Señor Marca.

7 Para mayor comprobacion de este asunto, no puedo menos de advertir, que habiendo reconocido personalmente el año que corre de 1778. la parte de costa en que España confina con Francia por el Oceano, hallé con evidencia, que quanto los Geógrafos antiguos escribieron del límite septentrional de nuestro Reyno por el lado en que se juntaba con los Tarbelos de Aquitania, viene tan necesariamente adaptado à la parte inmediata al rio Vidaso, que no es posible acomodarlo à otra, ni de España, ni de Francia. En esta porcion que corresponde al clima tercero de los tres en que se divide la muy ilustre provincia de Guipuzcoa, se halla tocando al mar un monte altísimo, que los naturales llaman Jaizquivel, el qual se extiende por espacio de tres leguas desde la peña de Arando, junto al puerto del Pasage, hasta la punta del Higuer, cerca de Fuenterrabía. En su principio vá subiendo derechamente ácia el Oriente; pero desde el medio comienza à ladearse, è inclinarse al Nordeste, procediendo asi hasta su fin, que se reduce à un cabo grande metido en el Oceano, que hasta alli tie-

tiene el nombre de *Cantabrico*. Este pues debe reputarse por el célebre promontorio que limitaba por aquel distrito la España, por concurrir en él todas las propiedades con que le distinguieron los Geógrafos del tiempo de los Romanos. Para cuya inteligencia se ha de notar, que todos los Escritores convienen en que el referido monte es parte de los Pyrineos propiamente tales, ò en quanto se continuan desde el cabo de las Cruces, hasta el mar septentrional. Por lo qual escribió con gran acierto Florian de Ocampo, quando delineando la España por los pueblos mas principales que se conocen ahora sobre las riberas del mar, comienza su descripcion en esta forma. »Su »figura tomada toda junta es »de quatro laderas principales, »con que se hace muy seme»jante à un cuero de baca »desollada, echada su parte »delantera contra levante, se»gun que por este nuestro »tiempo lo vemos, y segun »que tambien todos los Cos»mografos pasados la pintan, »y señalan en sus libros; cuyo »primer lado tienen los mon»tes Pyrineos, que comien»zan poco antes de Fuenter»rabía, villa principal, y bien »conocida sobre las marinas »postreras de Guipuzcoa, con»tra la parte del Septentrion, »desde la qual atraviesan los »montes ya dichos por el an»cho de la tierra, hasta fene»cer en la costa de nuestro »mar, que dicen algunos Me»diterraneo, junto con la par»te que los Catalanes nombran »Cabo de Creus, y los Cas»tellanos Cabo de Cruces; don»de en los tiempos de la gen»tilidad edificaron un Tem»plo para la Diosa Venus Py»renea, &c.« Acaba la dicha descripcion por este mismo punto, diciendo asi: »Desde »San Sebastian al Pasage po»nen otra legua sola, que tam»bien es puerto bien conocido »por causa de la ria que tie»ne, nombrada la Ria de Le»zo, y casi tres leguas ade»lante se comienzan las cum»bres de los montes Pyrineos, »que dividen à Francia de las »Españas; cuyo punto señala»lado fue donde comenzamos »la cuenta de este contorno, »las quales cumbres, ò pun»tas llaman ahora por aquella »parte la Sierra de Jaizquivel, »que ván al través entre la so»bredicha villa del Pasage con »la villa de Fuenterrabía jun»ta-

»tadas con las dichas cumbres »en las vertientes que trastor»na para Francia, puesto que »siempre la tal poblacion fue »reputada, y atribuida de los »Señoríos Españoles entre to»dos los Cosmografos, como »tambien hoy dia se posee, »&c.« En suposicion, pues, de que el monte Jaizquivel es parte del Pyrineo, como es constante entre todos los Escritores, y patente à los que vén aquellas cumbres, probemos ya que él solo es à quien viene como nacido lo que escribieron los antiguos acerca del promontorio Oeaso.

8 Dicen, pues, en los lugares de arriba que los Pyrineos dividen la España de Francia, no como quiera, sino en quanto caminan continuados desde el Mediterraneo al Oceano, ò desde el Austro ácia el Boreas, arrojando à los dos mares dos promontorios, que son los puntos de division que ellos señalaron entre las provincias de ambos Reynos.

9 Marciano de Heraclea, que, como se ha visto, comienza la descripcion de la Aquitania despues del promontorio Oeaso en la boca del rio Adour, señala mas individualmente el termino septentrional, excluido de la misma Aquitania, è incluido en la España diciendo, que es una parte del Pyrineo contigua al referido promontorio, la qual se mete en el Oceano. *A meridie autem parte Pyrenes juxta Oeaso promontorium vergente ad Oceanum.* Es tambien muy expreso el texto de Strabón en esta materia, pues hablando del lado septentrional de España, dice: *Quartum latus inde* (à promontorio apud Artabros quod vocatur Nerium) *ducitur usque ad Boreales Pyrenes fines.* Tenemos, pues, por la autoridad de los Geógrafos, que el promontorio que separaba la España de Francia era promontorio del Pyrineo, continuado desde el Oceano hasta el Mediterraneo, y promontorio de Venus por la parte meridional. Que el mismo tenia una punta que entraba en el mar, y se tenia por límite determinado, y puntual. Que en fin esta elevacion del monte sobre el mar Cantabrico era el remate boreal de todo el Pyrineo. Los quales indicios concurren en el monte Jaizquivel tan manifiestamente, que nadie puede dudar con fundamento ser el que señalaron los Geógrafos an-

antiguos ; y es menester cerrar de proposito los ojos para no dár asenso à una verdad , que se percibe por la vista. Porque él es la parte mas elevada que se encuentra en las montañas de aquel distrito bañadas por el Oceano. Él se continúa con los Pyrineos por la quebrada, que Plinio atribuye à los Vascones , y hoy se dice valle de Oyarzo. Él tiene un cabo que entra en el mar por un trecho muy notable, que ahora se llama Punta del Higuer. Él se opone mas derechamente que todos al otro promontorio que se vé en el Mediterraneo , y se nombra Cabo de Creus. Él finalmente es el termino de los montes Pyrineos , y de la parte septentrional de España, despues del qual no se halla montaña que toque al Oceano, como es manifiesto à los que reconocen aquella costa. En vista de señales tan patentes ¿quién no vé ya que el mismo Jaizquivél es el célebre promontorio Oeaso , de quien los Geógrafos hicieron tan particular memoria?

10 Ninguna de las propiedades que se han referido conviene à las sierras que se encuentran desde San Nicolás de Orio hasta San Sebastian , donde Marca puso el límite en que España confinaba con Francia. Es cierto que los Pyrineos arrojan de sí diferentes ramos , ò brazos , que entretegen , y enlazan todas nuestras provincias , y que por esta razon puede admitirse que las dichas sierras son parte del Pyrineo. Pero es igualmente constante , que à ninguna de ellas señalaron los antiguos por límite de España , sino solo à los montes continuados desde el Mediterraneo al Oceano , bajo de cuyo concepto el Pyrineo no es brazo , ò ramo, sino raiz , y principio de todas las cumbres que desde él se desgajan , y se meten en lo interior de España ; de las quales son las que expresa Marca , y las demás que se derraman por Guipuzcoa , y Vizcaya. Tampoco se vé en ellas cabo , ò punta notable que entre en el Oceano ; antes bien se verifica que la costa se estrecha , y retira del mar hasta la punta del Higuer. Mucho menos se podrá salvar lo que dice Strabón de la extension que tiene la España por aquel lado. Porque ¿cómo será verdad , que desde el promontorio de los Artabros se extiende hasta la extremidad del Pyri-

rineo, perteneciendo à éste el monte Jaizquivel, como su extremo Boreal en sentencia de todos, y limitandose la España, como quiere Marca, en los montes que están al Occidente de San Sebastian? Asimismo se falsificaria lo que escribió Mela de la costa de Francia, diciendo que en su principio nada se mete en el mar: porque si el promontorio Oeaso se pone antes de la expresada ciudad, de modo que la parte del Pyrineo que se sigue al Oriente fuese de Francia, ya la costa de este Reyno tendria asi que comenzaba cabo, ò punta metida en el Oceano junto à Fuenterrabía.

11 De todo lo dicho resulta que estas proposiciones son ciertas, è incontrastables. I. Que el monte Jaizquivel es en sentencia de todos parte del Pyrineo. II. Que no solo es parte extrema, sino parte extrema Boreal. III. Que es el insigne promontorio Oeaso colocado por los Geógrafos antiguos en el fin del Pyrineo, como queda probado, y se confirma con otro testimonio de Marciano de Heraclea, que dice: *Periplus igitur Iberiæ juxta Oceanum Occidentalem & Septentrionalem à Calpe monte & freto Herculeo usque ad montem Pyrenes & extremitatem ejus Borealem Oeasso nominatam hunc in modum se habet.* De las quales proposiciones se forman estos dos silogismos, que evidencian la falsedad del Señor Marca. I. El monte Jaizquivel es la extremidad Boreal del Pyrineo; esta es el promontorio Oeaso: luego el monte Jaizquivel es el promontorio Oeaso. II. El monte que está al Occidente de San Sebastian no es la extremidad Boreal del Pyrineo: luego tampoco debe reputarse por el promontorio Oeaso, ò límite de España.

§. III.

TERRITORIO SIGNIFICADO EN DIVERSOS tiempos por el antiguo nombre Oyarzo. *Pueblos principales del valle asi nombrado. Conservacion del mismo nombre en aquella parte de costa; de que se prueba haber pertenecido à España desde los Romanos hasta ahora.*

1 EL tercero de los climas, que los Guipuzcoanos llaman Certanes, en que se divide actualmente la muy ilustre provincia de Guipuzcoa, comprehende desde la peña Oradada, ò puerto de San Adrian, hasta el rio Vidaso, incluido en la misma region. En este clima hace la tierra, como dice Garibay, un seno, que en medio de ser de muy corto distrito, ha servido siempre de mucha gloria, y de gran provecho à nuestra España. En él hay un hermoso valle, que segun el testimonio del citado Escritor, cria hombres tan valientes, y belicosos, que dignamente se podrian estimar en mucho en servicio de sus Principes, y defensa de su patria. Nuestros Reyes se han esmerado desde tiempos muy antiguos en honrar à los pobladores de este pequeño territorio, y en remunerar su fidelidad, valor, y singulares servicios con especiales privilegios, y fueros, los quales confirmó el Santo Rey Don Fernando con acuerdo, y voluntad de la Reyna Berenguela, su madre, en la ciudad de Victoria, à 20. de Marzo de la era 1275. declarando, que tambien se los habia confirmado el Rey Don Alonso su abuelo.

2 El nombre de este valle ha sido desde los siglos mas remotos *Oyarzo*; pero se lee escrito de varias maneras en los Autores, aunque en todos con muy corta diferencia; pronunciando unos *Olarso*, otros *Iarso*: otros *Olarzu*, y otros finalmente *Oyarzun*, la qual variedad es tan leve, que sería gran necedad afirmar ser di-

fe-

ferentes nombres, atribuidos à distintas cosas, constando que todos los Escritores han llamado asi el ultimo trecho de España por la costa del Oceano Cantabrico. Oihenart escribe que es voz vascongada, y significa *campo silvestre*, *ò inculto*, lo qual puede decirse con mucha propiedad de todo este campo por ser naturalmente frondoso, y lleno de arboles, yerbas, y malezas. Plinio le llama *Saltus Olarso* por esta misma razon. Y aunque es muy creible que en su tiempo estubo cultivado quanto à alguna parte por los habitantes de la antigua Oeaso, como lo está hoy, con todo eso le venia muy acomodado aquel nombre *Saltus*, que, como enseña Festo, se verifica aún del campo asi trabajado, con tal que su mayor porcion sea silvestre, como se halla en el valle de Oyarzo, en que se crian tantos arboles, que solo el pueblo de Rentería ha tenido alguna vez veinte y nueve Galeones, fabricados con materiales de sus propios montes, y egidos.

3 La extension del valle conforme à lo que hoy abraza su nombre, es muy reducida. El Indice añadido à los Fueros de Guipuzcoa le describe de este modo: »*Oyarzun*, »valle, y poblacion grande de »la Provincia, situado à legua »y media de los terminos del »Reyno de Francia, y otro »tanto distante de los de Na»varra, à la falda del monte, »ò promontorio llamado anti»guamente *Olarso* por los Cos»mógrafos mas célebres, que »poco versados en la pronun»ciacion de las voces vascon»gadas, es persuasible se equi»vocaron en la letra L. por la »I, con que se escribe el nom»bre de *Oiarzun*. Dividese en »tres barrios, que se llaman »Elizalde, Alcibar, Iturrioz, »y en lo antiguo en quatro con »el de Oreteta, que desde el »año 1320. se separó de los »demás, haciendose villa de »por sí con nombre de Villa»nueva de Oyarzun, y de Ren»tería.« De donde se colige, que en nuestro tiempo no se entiende por la voz Oyarzun, sino el campo que toca à los tres barrios dichos, excluidos los terminos de Fuenterrabía, Irun, y Rentería, por cuya exclusion escribe Oihenart, que el mismo valle dista dos leguas de Fuenterrabía.

4 Pero conviene advertir para el conocimiento de los

verdaderos límites de España, que la reduccion de Oyarzo à tan cortà extension no comenzó à hacerse hasta el siglo trece. En tiempo de los Romanos todo el territorio que hay desde el rio Vidaso hasta cerca de San Sebastian se entendió en estos nombres Oeaso, Iarso, Olarso, lo qual se demuestra suficientemente por la extension del promontorio, y de la ciudad, que como he probado antes no es otro que el monte Jaizquivel, que se extiende desde la punta del Higuer hasta el Pasage. Asi que el espacio desde el sitio de Fuenterrabía hasta el expresado puerto se llamaba con el nombre de Oeaso, ò como otros leen Oiaso; y toda aquella quebrada de los Vascones, que está à la raiz del promontorio, se denominaba Olarso, y *Littus Iarsonis*, como pusieron Plinio, y Marciano Capela. La misma significacion duró hasta los siglos once y doce, sin que haya el mas leve vestigio de haberse reducido à terreno mas corto en los tiempos que mediaron entre el Imperio, y los siglos referidos. Don Sancho el Mayor, en la asignacion de límites del Obispado de Pamplona, despues de haber nombrado à San Sebastian, no pone por esta parte de la Costa sino el valle de Oyarzo, abrazando en él todo el trecho hasta el Vidaso. De la misma suerte Celestino III. señalando los terminos del Obispado de Bayona en la Bula que expidió el año 1194. habiendo expresado la tierra de Labort, que llegaba hasta el rio dicho, añade luego: *Vallem quæ dicitur Olarzu usque ad Sanctum Sebastianum*; comprehendiendo, como se vé, en aquel nombre à Fuenterrabía è Irun, como partes del valle de Oyarzo.

5 En principios pues del siglo trece comenzó à limitarse la significacion del nombre Oyarzo. Porque habiendose concedido à Fuenterrabía los fueros de San Sebastian en el año de 1203. empezaron à distinguirse con el nombre de Tierra ò Concejo de Oyarzo los demás lugares del valle. En el siglo catorce parece se componia de los quatro pueblos nombrados en el Indice de los Fueros que he citado, es à saber, Oreteta ò Rentería, Iturrioz, Elizalde, y Alcibar. El primero se tenia como poblacion principal, y cabeza de los otros que formaban el Con-

ce-

cejo de Oyarzo, y fue erigido en villa con nombre de Villanueva de Oyarzo por privilegio del Rey Don Alonso, llamado el Justiciero, en el qual se concedió tambien, que los habitantes del valle le cercasen, y torreasen, para defenderse mejor de los Gascones, Navarros, y algunos Guipuzcoanos, que les hacian varios perjuicios en su tierra. Todo esto consta de la carta que el mismo Rey expidió, à fin de que se restituyese el dicho privilegio, que algunos mal contentos habian ocultado; pues entre otras cosas dice lo siguiente: »Et otrosí tenemos »por bien que el dicho Con»cejo de Villanueva, que ha»yan sellos de su Concejo, è »los sellos que ovieren è han, »que fagan fee en cada logar »do les compliere, è les per»teneciere, è que ayan Pre»boste è Alcaldes, è otros Ofi»ciales en el dicho logar de »Villanueva, segun que los han »de fuero, è de uso, è de cos»tumbre de los aver en el di»cho logar de San Sebastian, è »los ovieron siempre en tiem»po de los Reyes onde nos ve»nimos, è en el nuestro fasta »aqui, et que non ayan en la »tierra de Oyarzo nin en otro »logar de este termino Prebos»te, nin Alcaldes, nin otros »Oficiales ningunos, salvo en »el dicho logar de Villanue»va.« Donde, como se vé claramente, por nombre de Tierra de Oyarzo solo se entienden los quatro pueblos dichos, entre los quales Villanueva era la cabeza donde residia la Superioridad; excluyendose del Concejo, y Valle, que conservaba el nombre antiguo la ciudad de Fuenterrabía, por haber sido mucho antes distinguida con los privilegios, y fueros que se la concedieron por Don Alonso el Noble, y Doña Leonor su muger.

6 Restringiose algo mas el nombre de Oyarzo en el Reynado de Don Juan el Segundo. Los tres pueblos dependientes de Villanueva representaron à dicho Rey las graves molestias que padecian de sus comarcanos, à causa de no tener en su territorio Alcaldes ni Jueces proprios. Y movido el Rey asi de estos inconvenientes, como de los buenos servicios que habian hecho, y hacian aquellos lugares, expidió su Real Cedula en Escalona à 26. de Junio de 1453. la que confirmó con los Prelados, y Grandes de su Reyno en Becerril de Cam-

Campos à 13. de Septiembre del mismo año, concediendoles facultad, y poder cumplido para que eligiesen Alcaldes, Oficiales, y Preboste, teniendo Concejo separado de la villa. En el año de 1491. fueron puestos en la pacifica posesion, y egecucion de esta licencia por los Reyes Catholicos, los quales despues de varios pleytos los separaron, y eximieron de su cabeza, mandando tambien que se dividiesen los terminos del valle, como se hizo por el Licenciado Juan Garcia Cobaco en el año de 1494. quedando el dictado de Oyarzo reducido à los tres pueblos segregados de Villanueva, que por evitar toda equivocacion volvió à tomar su primer nombre de Rentería.

7 Los pueblos principales que hay en el valle de Oyarzo, segun la primitiva extentension, que Marca pretende haber sido de Francia en otro tiempo, son Fuenterrabía, Irun, Rentería, y Oyarzun. Al primero han reducido algunos Escritores la ciudad Oeaso, nombrada por los Geógrafos antiguos, y situada en los confines de España con Francia por la costa del mar Cantabrico: otros ponen su fundacion en el Reynado Gotico, y la atribuyen à Recaredo, ò Suintila. Mas lo primero repugna à Ptolomeo, que pone la antigua Oeaso antes del promontorio de este nombre, y por su parte occidental, estando hoy la ciudad despues de él ácia el Oriente; y lo segundo carece de testimonio fidedigno, y es invencion de Escritores modernos, que no merecen asenso. Tampoco hay grave fundamento para creer que el Rey Wamba levantó la segunda muralla de la ciudad; porque esta narracion no tiene otro apoyo mas que el uso popular, cuyo origen es incierto, de dár nombre del Rey Wamba à un cubo que está à la parte de Francia. En medio de esto es constante ser poblacion muy antigua, y de principio desconocido. En el privilegio concedido à San Sebastian por el Rey Don Sancho el Sabio de Navarra, se hace ya mencion de ella con el nombre de Undarribia: *Etiam terminum dono ad populatores de Sancto Sebastiano de Undarribia usque ad Oriam, & à Renga usque ad Sanctum Martinum de Arano.* Tambien se tiene por cierto, que el Rey Don San-

Sancho, llamado el Fuerte y el Encerrado la fortificó contra el Ducado de Guiena, que entonces estaba en poder de los Ingleses. En todos tiempos ha sido esta ciudad fuerte antemural para la defensa de España; y sus vecinos la han guardado en diferentes guerras con tal valor, y constancia, que se han merecido muchos, y grandes privilegios, y han ganado para su pueblo los titulos honorificos de muy noble muy leal, y muy valerosa ciudad, que se graban en el escudo de sus armas. Vease Henao lib. 1. cap. 46.

8 Irun Vranzu está situado sobre la ribera del rio Vidaso, y es al presente, dice Garibay, poblacion principal, y de grande numero de Caserías, y conocida, y respetada de los Franceses. De este pueblo escribió Historia particular el Doctor Don Francisco de Gainza, pero su grande aficion à la patria le obligó à pretender que su lugar es la antigua Iturisa, y el monte llamado Peña de Aya el celebre promontorio Oeaso; opinion que es claramente contraria á los Geografos antiguos, de quienes consta que el promontorio Oeaso se metia en el Oceano, y que Iturisa era ciudad mediterranea entre Pamplona, y el Sumo Pyrineo; los quales indicios no se hallan en la Peña de Aya ni en el pueblo de Irun.

9 Oyarzun es tambien muy buena poblacion asentada à la raiz del monte Jaizquivél, que como he dicho es el promontorio, en que se limitaba la España. Algunos Varones de grande erudicion reducen à este pueblo la ciudad de Oeaso, movidos de su cercania al expresado monte, y del nombre que tiene identico con los de *Oiaso*, *Iarso*, *y Olarso*, ò como otros quieren *Oiarso* que se leen en los Escritores antiguos. De este dictamen fueron Clusio, Arias Montano, y Luis Nuñez, citados por Marca, quien los impugna fundandose, en que Strabon sitúa la ciudad de Oeaso cerca del Oceano, lo que no se encuentra en Oyarzo, lugar mediterraneo, y distante del mar no menos que cinco mil pasos, y à donde no es posible subir con barcos por el rio Lezo. De la qual impugnacion, y de la sentencia de aquellos Escritores trataré en el §. 5. donde expondré mi parecer sobre la reduccion que de-

debe hacerse de la antigua Oeaso.

10 Rentería es tambien pueblo del Valle de Oyarzo situado sobre el rio Lezo à las riberas del puerto del Pasage. Llamóse primero Oreteta, y desde el año 1320 en que se hizo villa, tubo el nombre de Villanueva de Oyarzo, el que conservó hasta la separacion de los tres pueblos de que traté en el num. 6. Sería hoy una de las mejores poblaciones de la costa à no haber perdido su antiguo comercio, ni padecido en diversos tiempos tan funestos estragos. Fue esta Villa quemada enteramente por los Franceses en el año de 1476. igual trabajo la sobrevino en el de 1512. y en el de 1638. vino tan al cabo, que solo quedaron en su jurisdiccion once casas. En medio de estas desgracias ha podido hacer grandes servicios al Reyno, y ha llegado à tener en un mismo tiempo 50. hijos Capitatanes con un General llamado Don Pedro de Zubiaurre, y doscientos Marineros.

11 No solo todo el Valle de que hemos hablado sino tambien las partes de que se compone han retenido hasta ahora el nombre que estaba en uso en tiempo de los Romanos. El Puerto que hoy se dice del Pasage se llamó puerto de Oyarzo ù Oyarzun. El nombre en la primera forma se le da en un Privilegio que el Rey Don Alonso concedió à la Villa de Rentería: »E »otrosí, dice, tenemos por »bien è mandamos que los »homes vecinos è moradores »en el dicho lugar de Villa»nueva è en su termino, è »todos los otros homes estra»ños è Mercaderes è mercan»tes, que trageren vianda ò »viandas ò otras mercaderías, »qualesquiera naos ò navios »ahora è de aqui adelante al »dicho puerto de *Oyarzo*, pa»ra la dicha Villa de Villa»nueva, que vayan è vengan »francos è quitos è salvos è »seguros, è que no paguen si»sa nin otro tributo nin guno, »salvo ende que paguen à nos »los nuestros provechos è de»rechos que nos avemos de »aber en qualquier manera; è »quando ovieren descargado, »que fagan segunt que han »usado è acostumbrado de fa»cer los vecinos de la dicha »Villanueva.« En la segunda terminacion se lee el mismo nombre aplicado à aquel puer-

to

to en privilegio del Rey Don Henrique Segundo à favor de San Sebastian, con ocasion de varias contiendas del dicho pueblo con el de Rentería, *por razon*, como trae el privilegio, *del usamiento del puerto que dicen de Oyarzun.* Y el primer capitulo dice de este modo: »Primeramente »mandamos y tenemos por »bien, que como quier que de »derecho el dicho puerto de »*Oyarzun* sea nuestro è só el »nuestro Señorío, mandamos »que los dichos Concejos de »San Sebastian è de la Villa»nueva è los de la tierra de »*Oyarzun* è los de sus ferre»rías, que son en la dicha tierra »de *Oyarzun* è de Villanueva, »que lo usen en esta ma»nera &c.«

12 El promontorio que comienza junto al referido puerto, y se dirige ácia Fuenterrabía ha conservado tambien el nombre de Olarso que usó Plinio quando describió esta parte de costa. Los naturales le nombran Jaizquivel, pero esta voz no es muy antigua, ni por su introduccion se ha borrado la denominacion que viene desde los Romanos. Porque asi como à Olite ò como se escribió primero Ologiti, pusieron el nombre de Eriberri, y à Pamplona el de Iruna, y à Fuenterrabía el de Ondarribia ò Undarribia, y esto sin detrimento del primitivo usando de uno y otro indiferentemente; asi à este promontorio le denominaron Jaizquivel; pero de tal modo, que hasta ahora han usado de ambos nombres antiguo, y moderno. Por lo qual el P. Mariana tratando en el lib. 1. cap. 2. de su Historia del asiento, y circunferencia de España dice: *Está rodeada* por todas partes, y ceñida del mar, sino es por donde tiene por aledaños à los Pyrineos, cuyas cordilleras corren del uno al otro mar, y se rematan en dos cabos ò promontorios, el uno sobre el Oceano que se llama Olarso cerca de Fuenterrabía, el otro cae ácia el mediterraneo, y antiguamente se llamó promontorio de Venus de un Templo que alli esta Diosa tenia: ahora mudada la religion gentilica, y dejada *se llama Cabo de Cruces.* Donde se ve que aun en tiempo de este Autor estaba en uso el nombre de Olarso antiquado ya el del cabo contrario de Cataluña. Los Fueros de Guipuzcoa ponen tambien

ambos nombres en el titulo primero de la situacion de aquella Provincia. *La maritima*, dicen, *se dilata* otras nueve leguas desde el promontorio Olearso ò monte de Jaizquivel hasta la jurisdiccion *de Ondarroa en Vizcaya.*

13 En Oreteta (hoy Rentería) se ha mantenido tambien la memoria del nombre de Oyarzo. Porque en los tiempos anteriores al titulo de Villa que se le dió en el año de 1320. se decia Concejo de Oyarzo, y despues del año dicho se la puso el nombre de Villanueva de Oyarzo. Asi consta del privilegio concedido à este pueblo por el Rey Don Alonso en la era de 1378: »*E otrosi*, dice, *tene-*»*mos* por bien de les facer »merced è diemosles è otor-»gamosles, è mandamos, que »la dicha Villanueva que hobie-»se sus montes, è pastos, è »sus terminos, è puertos, è »fuentes, è seles, è las fran-»quezas è libertades que ha-»bian por los privilegios è »cartas en otra manera qual-»quier que lo hobieren todo »bien è complidamente asi co-»mo los habian è hobieron en »tiempo de los Reyes onde »nos venimos, é en el nuestro »quando se llamaba Concejo »de Oyarzo.«

14 El mismo nombre ha sido siempre y es ahora proprio de un pueblo del Valle, por lo que como dige antes, algunos Escritores doctisimos han juzgado, segun testifica Marca, que aqui estubo la ciudad Oeaso ù Oyaso que pone Ptolomeo cerca del promontorio. Por este pueblo, y Rentería pasa un rio que algunos Historiadores llaman Lezo; pero su nombre primitivo mas proprio es Oyarzun ù Oyarzo, como se halla en memorias antiguas.

15 Finalmente à la ribera del rio Vidaso se encuentran vestigios del nombre Jarso, que trahe Marciano Capela, en la casa de Arso, y en la ensenada del mar que está junto al cabo del Higuer. Aun hablando del dicho rio dice Garibay, que algunas personas aficionadas à la investigacion de cosas antiguas afirman que primero se nombró Vidarso, movidas del nombre de Arso, que en algunas partes de su ribera conjuntas al mar se halla. Yo tengo por mas cierto que en los siglos mas remotos se dijo Vidaso, como se escribe en el Diplo-

ma-

ma de Don Sancho el Mayor sobre la restauracion, y asignacion de límites de la Santa Sede de Pamplona; pero que uno, y otro le viene muy acomodado: porque si Vidaso se interpreta *Camino de Easo*, como dice el P. Moret, por ser la ribera de este rio el camino mas derecho para el promontorio Easo; podrá tambien llamarse *Vidarso* por serlo igualmente para la casa, y ensenada de Arso.

16 La permanente conservacion de los nombres Oyaso, Olarso, y Jarso en el Valle, y sus partes ha obligado à todos los Escritores anteriores à Marca à reducir aquellas voces à este mismo terreno. Haria un Catalogo muy largo si quisiera nombrarlos, y copiar sus testimonios, por lo que solo traheré las palabras de algunos, y estos de los mas apasionados al Reyno de Francia. Oihenart cuya autoridad fue grande para con el Escritor referido, dice asi en su Tratado de las dos Vasconias: *Promontorium huic oppido* (Fontarrabiæ) *imminens Oyassonem vocat Ptolemæus adjuncta urbe cognomine. At Plinio Olarso est, Martiano vero Capellæ Jarso: Horum nominum vestigia servat adhuc pagus Oyarzo dictus duabus leucis Fontarrabía distans: voce autem Oyarzo Vascones rem vel locum silvestrem designant.*

Pedro Bertio, Cosmografo del Rey Christianísimo, sobre las Tablas de Ptolomeo hace esta reduccion en la costa de los Vascones:

Oeaso Civitas	*Ojarzo urbs diruta*
Oeaso promont.	*Fonterrabiæ.*

Miguél Antonio Baudrand, Parisiense, en sus adiciones al Diccionario Geografico de Felipe Ferrari en la voz Oeaso: *Oeaso promontorium Vasconum in ora maris Cantabrici & in ipso limite Aquitaniæ. Nunc à multis Cap de Fontarrabie dicitur, seu & melius le Figuer juxta ostia Bidasoæ fluvii in Guipuzcoa provincia & prope Fontem-Rapidum. Oeaso autem urbs seu Oeasopolis nunc diruta, Ojarzo dicitur, estque tantum pagus ad amnem Lezo in valle 2 leu-*

cis à Fonte-Rapido in Africum & totidem à Fano S. Sebastiani in ortum ad radices Pyrenæorum. Sunt tamen multi, qui credant Oeasonem esse Fontem-Rapidum & Olarsonem nunc Ojarzon dici, quod pluribus probant.

En la voz Oeasopolis: *Oeasopolis seu Oeaso nova, nunc Fons-Rapidus, Fuente Rabía incolis, Fontarrabie Gallis, urbs est parva sed permunita cum arce in ora maris Cantabrici juxta Oeasonem promontorium & ostia Bidasoæ fluvii in ipso confinio Galliæ: crevit ex ruinis Oeasonis vrbis antiquæ.*

17 Solo el Señor Marca fue el que no haciendo estimacion de la perpetuidad de los nombres antiguos en el valle de Oyarzo se distinguió entre todos en poner la ciudad, y promontorio significado por ellos antes de llegar à San Sebastian; y en un terreno en que no hay rastro de aquellas voces que trahen los Geografos, y en que no pueden verificarse las señales que ellos nos dejaron. Ni piense alguno que este Escritor quiso singularizarse por ser tal la fineza de su critica, que para investigar el sitio de los pueblos menospreciaba como inutil para ello la permanencia de los nombres. Llenas están sus obras de testimonios, en que mostró el aprecio que hizo de este genero de argumento, aun quando las voces se hallasen con una afinidad muy remota. Oigamosle disputar por el honor de su patria Bearne.

»Por lo que à mi toca, »*dice*, que soy interesado en »la ilustracion, è investiga»cion de la antiguedad de mi »pais, me juzgo bastante afor»tunado por hallar el nom»bre de los Bearneses entre »los pueblos de la Aquitania, »de quienes Plinio hizo men»cion, sin embargo de que no »observa algun orden de si»tuacion ò dignidad en su nu»meracion. Porque despues de »haber nombrado los Biger»ros, Tarbelos, y Cocosates añade los *Venami*; que son los Bearneses, con solo restituir el texto con una correccion muy facil, y muy admisible, leyendo *Venarni* en lugar de *Venami*. No se necesita mas que separar la primera pierna de la *m* para hacer dos letras de una, es à saber de la *m* una *r*, y una *n*, y mudar

dar por este medio el *Venami* en *Venarni*, que es el verdadero nombre, que los antiguos daban à los pueblos de Bearne, como se verá un poco mas abajo. En los egemplares de Plinio impresos en Paris el año 1516. se reconoce la leccion de *Venani* en vez de *Venami* que es un yerro semejante al que se ve en la noticia publicada por Scaligero en estos terminos, *Civitas Benearnensium, id est, Benaanus.* Sin que nadie deba tener tropiezo en que esta diccion en Plinio está escrita con *v*, y no con *B*: porque las observaciones de Paulo Manucio quitarán todo el escrupulo quanto à esta parte, pues justifica claramente que era muy freqüente en las antiguas inscripciones Romanas la substitucion de estas letras, y la mudanza de la una en la otra; asi como se hallan tambien en los libros antiguos manuscritos. Habiendo pues un testimonio tan antiguo, y tan ilustre, como el de Plinio, por la antiguedad de los Bearneses, no nos debe dar cuidado de que se omitiesen en los Comentarios del Cesar, sabiendo que cedió en gloria suya el haber sido omitido expresamente su nombre en la relacion de Craso, por no honrarlos nombrando à los que habian tenido bastante brio para rehusar obedecerle. Ni menos nos debe admirar, que ni Strabon ni Mela hayan hecho mencion de ellos, puesto que los mismos declaran muchas veces que no quieren ocupar el papel con nombres de pueblos Cantabros, Germanicos, y otros, que son desagradables, y dificiles à la pronunciacion, y mal acomodables à la analogia de las Lenguas Latina, y Griega. La ciudad de los Bearneses se llamaba *Beneharnus*, como se vé en el Itinerario de Antonino, ò *Benarnus*, como lo expresa la noticia de las Provincias, el Concilio de Agda, y Gregorio Turonense.

18 He aqui cómo el Señor Marca estimó la alusion ò afinidad de los nombres, pues movido del afecto à su patria pretende traher por tantos rodeos los Venamos de Plinio à los Bearneses con el fin de recomendar su antiguedad, y persuadir de algun modo que su pueblo no fue tan desconocido de los antiguos

guos que ninguno le mencionase entre los demas de la Aquitania. Y à vista de este hecho ¿quién no creerá, que si Marca hubiera nacido en el Valle de Oyarzo procuraría probar con los mayores esfuerzos que los nombres Oeaso, Oiaso, Olarso, Jarso, no podian adjudicarse sino al mismo valle en que por tantos siglos se han mantenido incorruptos ò con muy leve inmutacion, especialmente no hallandose vestigio de ellos en los otros territorios de la costa? Quede pues asentado que el singularizarse en este asunto geografico no puede atribuirse à su critica, sino à la pasion que le dominaba de dilatar los terminos de su Reyno, desatendiendo las evidentes pruebas que favorecian à España, y persuadieron à todos los doctos haber sido parte suya aquella porcion de Guipuzcoa.

§. IV.

PRUEBASE QUE TODA LA COSTA SEPTENtrional hasta el rio Vidaso perteneció à España desde que se extinguió el Imperio de los Romanos hasta el siglo presente.

1 NO contento el Señor Arzobispo Marca con haber limitado la España en San Sebastian, y adjudicado à la Galia el trecho que se sigue hasta el río Vidaso por todo el tiempo que duró el Imperio de los Romanos, pasa à dar à su Reyno una posesion no interrumpida desde el fin del dicho Imperio hasta el año de 1200. añadiendo inmediatamente estas palabras. *Los Franceses se mantenian aun en la posesion de aquel terreno cerca del año de* 1170. Y luego: *Esta posesion se perdio quando levantandose los Guipuzcoanos contra Sancho ultimo de este nombre Rey de Navarra, se entregaron à Alfonso IX. Rey de Castilla en el año de* 1200. En las quales expresiones significa sin recelo

lo de faltar à la verdad, que la España siempre estubo excluida de la posesion del valle de Oyarzo por todos los siglos que mediaron entre los Romanos, y el expresado Rey de Castilla. Pero este aserto está pronunciado ciegamente, y sin haber reflexionado los sucesos de los mismos siglos, todos los quales falsifican el intento de Marca, como ahora veremos.

2 Este Escritor en el lib. 1. de la Hist. de Bearne cap. 24. admite como autentico el texto que se lee en el Chronicon de Fredegario al año 607. en que trata de las conquistas del Rey Sisebuto. En cuya suposicion tenemos un testimonio de Historiador Frances, y antiquísimo que nos asegura haber pertenecido à España el territorio que se disputa, desde el tiempo en que se acabó el Imperio. Refiere Fredegario, que estando apoderados de la Cantabria, y Costa Septentrional los Imperiales, Sisebuto se encaminó à aquellas partes con su egercito, y les quitó toda aquella Provincia, tomando, y destruyendo las ciudades maritimas, de modo que el Reyno de los Godos quedó establecido en España por toda la costa hasta los montes Pyrineos, en que este Reyno se divide de la Galia. Lo mismo trahe Aymoino en el lib. 4. *de Gestis Francorum* cap. 23. concluyendo con estas palabras: *Dilatatum itaque est Gothorum Hispaniam incolentium regnum per littora maris usque ad Pyrenæi juga montis.*

3 Desde la conquista de Sisebuto en adelante se sabe por todos los Historiadores de Francia que alegaré luego hablando de los Pyrineos, que los Vascones, y Cantabros, que en sentencia de Marca hacian un mismo cuerpo, se mantubieron en la posesion no solo de ambos lados de aquellos montes, sino tambien de toda la region nombrada Novempopulania, que era de la Aquitania. Y aunque es cierto que los Reyes de Francia tomaron contra ellos las armas diferentes veces, pero jamás pudieron conquistar establemente los Pyrineos, desde donde los Vascones hacian freqüentes excursiones con mucho perjuicio de las tierras de Francia, y de sus egercitos. Por lo respectivo al valle de Oyarzo no hay en alguno de los Escritores antiguos me-

no-

moria de conquista que hiciesen los Franceses en aquella parte desde el Reynado de Sisebuto hasta Don Alfonso el VIII. ¿De dónde pues se podrá confirmar lo que escribió Marca de la posesion firme, y constante de los Galos en el dicho valle? ¿O cómo será verdad que los Galos retubieron aquel país de Guipuzcoa, quando ni pudieron retener las regiones de Francia desde el rio Vidaso hasta el Garonna, que ocuparon los Cantabros, y Vascones de España, que jamás sufrieron con sosiego el yugo de los Galos?

4 No solo falta instrumento, ò testimonio de Escritor antiguo, que insinúe potestad, ò dominacion civil de los Galos en el Valle de Oyarzo desde que decayó el Imperio hasta Don Alonso el VIII. sino que hay pruebas evidentes de que los Reyes de Navarra le poseyeron hasta el año de 1200. Don Sancho el Mayor, en el privilegio de restauracion de la Santa Iglesia de Pamplona, expresamente pone toda la Guipuzcoa entre las cosas que por donacion de sus predecesores eran propias de aquel Obispado, haciendo expresa memoria del valle de Oyarzo, y de San Adrian, y del Vidaso, que él usando de su potestad Real restituyó à la misma Iglesia.

5 Los Escritores que florecieron despues del Reynado de Don Sancho el Mayor, no solo no atribuyen à la Galia el rio Vidaso, y el valle de Oyarzo; sino que adjudican à España todo el trecho que se decia Basclonia, y era lo que se extiende desde el Vidaso hasta Bayona. Esta es la sentencia que siguió Valesio, à quien sin disputa se debe la palma entre todos los que trataron la antigua Geografia de Francia. Su testimonio es tan expreso, y confirmado con la autoridad de los Historiadores de aquel tiempo, que es justo copiarle aqui à la letra, para que se conozca mejor el error de Marca. Dice pues asi en su noticia de las Galias, en la voz *Lapurdum. Demum abhinc annos circiter quingentos* Lapurdum *vel* civitas Boatium *nuncupari cœpta est* Baona *vel* Bajona. *Giraldus Cambrensis, qui circa annum* 1200. *floruit, & secundam editionem Hiberniæ expugnatæ Joanni anno* 1199. *Regi Anglorum salutato nuncupavit, in capite 9. tertiæ partis li-*

libri de Topographia Hiberniæ urbem Baonensem *vocat* caput Bascloniæ. Urbs (*inquit*) Baonensis Guasconiæ terminus, & sub eodem dominio continetur : eadem quoque Bascloniæ caput est; unde Hibernienses provenerant. *Idem repetit in cap. 7. lib. 2. de expugnatione Hiberniæ hisce verbis* : Urbs Baonensis, quam hodie nostra continet Gasconia, Bascloniæ caput est, unde Hibernienses provenerunt. *Id est, ex qua Basclonia Basclenses, vel Basclones in Hiberniam migraverunt. Ait enim* Basclenses de Hispaniarum partibus classe in Hiberniam insulam venisse, ibique habitavisse. *Et Basclensium Hiberniensium corpora, vestes, armaturam, moresque describit. Cum igitur Giraldus* Baonam Vasconiæ terminum *vocat, & Vasconia nostra, id est Gallica Anglicæ ditionis contineri asserit, ac nihilominus eamdem caput Bascloniæ appellat, sic explicandus videtur, ut Bajona finis fuerit Vasconiæ Gallicæ, & initium Bascloniæ vel Viscaiæ Hispanicæ, ex qua Basclenses in Hiberniam migraverunt. Hugo, qui Chronicon Vicelaciense circa annum 1160. scripsit*, Bascloniam *quoque vocat*, & Gasconiæ *ac* Navarræ *mediam interponit. Rogerius Hovedenus in anno 1177.* Bajoniam *urbem memorat, Basclosque & Navarrenses similiter conjungit, ita ut ambo videantur* Bascloniam & Basclos *suos non minus quam* Navarrenses & Navarram *Hispaniæ adscribere.* Tenemos pues de los Escritores coetaneos, que la Basclonia ò Vizcaya de España comenzaba en los siglos once y doce desde Lapurdo, à quien los mismos Vizcainos dieron el nombre vascongado de Bayona, que segun Oihenart se dice de *baia* y *une*, y se interpreta lugar de Puerto. Consta tambien que los Basclos eran Españoles no menos que los Navarros, con quienes se juntan por los Historiadores citados. Finalmente se colige, que antes de apoderarse los Ingleses de Bayona, y de la region ácia Navarra, y el rio Vidaso, todo este territorio pertenecia à los Reyes de Pamplona, no menos que la baja Navarra, que siempre poseyeron.

6 Los testimonios de los Autores citados por Valesio dán luz para conocer el motivo de haber hecho el Rey Don Alonso Sanchez, en el

año 1130. una célebre jornada, atravesando el Pyrineo con su egercito, con el fin de poner cerco à la ciudad de Bayona. Marca trata de esta expedicion en el lib. 5. de la Historia de Bearne cap. 22. donde dice, que los Autores no señalan la causa de este cerco; y no queriendo él confesar que el Rey Don Alonso tenia algun derecho sobre Bayona, afirma ser mas creible que esta guerra se proyectó en favor de Alfonso Jordán, Conde de Tolosa, Vasallo de Aragon, contra el Conde de Potiers, Duque de Gascuña, que poseía una parte de los Estados de los Condes de Tolosa. Pero no hay necesidad de andar adivinando el motivo, sabiendose ya que toda aquella tierra de Basclonia confinante con Guipuzcoa, y la baja Navarra era parte de España, y que el Duque de Aquitania, y Conde de Potiers, que entonces lo era el famoso Guillelmo, que siguió el partido del Antipapa Anacleto, pretendia apoderarse de las tierras vecinas. Por lo qual tengo por muy cierto lo que el Padre Moret escribió en sus Anales lib. 17. cap. 8. esto es, que la causa principal, y que mas ciertamente se descubre de la jornada de Don Alonso es, que la ambicion destemplada del Duque Guillelmo tocaba, no como quiera en las tierras de los amigos del Rey, sino en sus propias tierras en los confines de Navarra la baja, ò tierra de Vascos, que de tiempo inmemorial habia sido del Señorío de los Reyes de Pamplona. Por lo que toca al suceso de la expedicion, es indubitable que Don Alonso tomó à Bayona; porque se hallan Escrituras en que para memoria de tan gran conquista se anotó en las datas el año, con la expresion de que el Rey Alfonso tomó à Bayona; y asimismo en los instrumentos públicos se ponia, que el mismo Rey reynaba desde Bayona hasta Monreal. De la qual victoria, y de la posesion que hasta entonces gozó D. Alfonso sobre la tierra de los Basclenses, se arguye la temeridad del Señor Marca en afirmar que los Galos poseyeron hasta Ernani, y se mantubieron en esta posesion hasta el año de 1200. siendo incomparablemente mas cierto, que los Reyes de Navarra tubieron el dominio, no solo de aquella parte de Guipuzcoa hasta el Vidaso, sino

aun

aun desde este rio hasta Bayona.

7 En el año de 1134. murió el referido Don Alonso, Rey de Navarra y de Aragon, quedando muy turbadas las cosas de estos dos Reynos, como puede verse en sus Historiadores. El Duque de Aquitania Guillelmo parece se aprovechó de esta ocasion para emprender la conquista de Bayona, tierra de Basclos, y la baja Navarra, que no pudo ocupar en vida de Don Alonso. Ello es, que en el año de 1137. hizo disposicion de todos sus dominios en favor de Leonor, su hija, ordenando que se casase con Ludovico el Joven, hijo de Ludovico el Craso, por cuyo casamiento dice el Chronicon Vicelacense se agregaron al Reyno los Estados del Duque, los quales eran toda la Aquitania, la Gascuña, la Basclonia, y la Navarra, hasta los Pyrineos y Cruz de Carlos. Y esta es la primera vez que hallo la Navarra baja, y la Vascitania usurpada à los Reyes de Pamplona, que la habian poseido desde el establecimiento del Reyno hasta ahora.

8 Las tierras conquistadas por el Duque Guillelmo estubieron reunidas à Francia desde el año 1137. hasta el de 1152. en que Ludovico el Joven descontento con la conducta de Leonor su muger, hizo que se declarase nulo su matrimonio, quedando desde entonces desmembrada de su Reyno toda la Aquitania, y demás posesiones de Leonor, hija de Guillelmo, y Señora propietaria de aquellos Estados, los quales fueron despues de los Ingleses por el casamiento de Leonor con Henrique, Conde de Anjou, y luego Rey de Inglaterra, el qual cedió poco despues la Aquitania à su hijo Ricardo. En tiempo de este Ricardo se levantaron los de tierra de Bayona y de Navarra la baja, pretendiendo sin duda eximirse de los Duques de Aquitania, y restituirse à la obediencia de los antiguos Señores que fueron los Reyes de Navarra. De esta rebelion hace memoria Rogerio Hoveden, que al año de 1177. escribe asi: *Ricardus Comes Pictaviæ fuit in Aquitania apud civitatem Burdegalensem, qui statim post Natale domini obsedit Akensem civitatem, quam Petrus vicecomes Aquensis & comes Bigorniæ contra eum*

munierant, & infra decem dies cepit. Deinde obsedit Bajoniam civitatem, quam Ernaldus Bertrandus Vicecomes Bajoniæ contra eum munierat, & infra decem dies cepit, & inde promovens exercitum suum usque ad portus Syzaræ, quæ nunc Porta Hispaniæ dicitur, obsedit Castellum Sancti Petri, & cepit & demolitus est illud, & compulit per vim Basclos & Navarrenses jurare, quod pacem ab illa hora peregrinis & inter se servarent in perpetuum, & destruxit omnes malas consuetudines, quæ inducte erant apud Sorges & apud Espurim.

9 He aqui estamos ya en el tiempo, en el qual dice Marca retenian los Galos el valle de Oyarzo, insinuando que este dominio habia sido perpetuo desde el Imperio de los Romanos. He aqui tambien la época de donde tomó apoyo para la extension de los antiguos límites de Francia, hasta Ernani por un lado, y hasta la Cruz de Carlos por otro. Reflexione pues ahora el hombre mas ciego, y mas apasionado por Marca, y considere las cosas siguientes. En los años anteriores al de 1170. la Navarra baja, y la tierra de Bayona pertenecieron al Reyno de Pamplona. De la Navarra baja es indubitable, pues no por otra causa tenia aquel nombre antes del dicho año, sino por haber sido parte de los Reyes de Navarra. Por lo qual Oihenart dice muy bien, que en los siglos que precedieron à Guillelmo, y Ricardo, Duques de Aquitania, la Navarra baja estubo en poder de los Reyes Navarros, como lo indicaba el nombre de Navarra con que llaman aquella tierra el Monge Vicelaciense, y Rogerio Hoveden. De la Basclonia se ha probado que tambien fue del Reyno de Pamplona, por lo que los Escritores Ingleses de aquel siglo llaman estas tierras cercanas à Bayona partes de España, y à los Basclenses Españoles, mencionando siempre juntos à estos, y à los Navarros como à gentes de un mismo Reyno. En suposicion de estas verdades, y de que no hay testimonio alguno con que pueda comprobarse haber pertenecido las expresadas tierras al Reyno de Francia en los siglos que pasaron desde que se estableció el Reyno de Navarra, ¿cómo se podrá justificar haber retenido los Fran-

ce-

ceses el valle de Oyarzo desde el Imperio de los Romanos? Nadie pues se engañe con el sofistico argumento de Marca, que de los Autores que hablan del Ducado de Aquitania, y de la extension que llegó à tener por las armas del Duque Guillelmo, que usurpó las tierras del Reyno de Pamplona, pretende sacar la extension del Reyno de Francia en todos los siglos que pasaron desde el fin del Imperio hasta entonces, siendo asi que estos límites tan dilatados ácia España eran muy modernos en tiempo de Rogerio, y límites, no del Reyno de Francia, sino del Ducado de Aquitania, desmembrado entonces de aquella Corona, lo qual es otro fundamento con que se falsifica aquella proposicion de Marca: *Eorum finium possessionem adhuc retinebant Galli circa annum* 1170. porque permitiendo que el Valle de Oyarzo estubo en aquel tiempo fuera de España, y en poder de Señores estrangeros, estos no serian Franceses, sino Ingleses, que dominaban en la Aquitania, en la Gascuña, y en tierra de Bayona.

10 Habiendo visto, que la ultima parte de Guipuzcoa no perteneció à Francia desde Don Sancho el Mayor hasta el Duque de Aquitania Guillelmo, antes bien, que aun la region que está despues del Vidaso hasta Bayona fue por estos tiempos parte de España, y del Reyno de Navarra; examinemos ya si el valle de Oyarzo fue desmembrado de Guipuzcoa, y agregado à los Duques de Aquitania, desde que sus Estados se extendieron tanto por las tierras de España de la otra parte de los Pyrineos. El Señor Marca, y Oihenart pretendieron resolver esta dificultad con un testimonio de Rogerio Hoveden, Autor coetaneo, que señalando los límites del Reyno de Navarra, dice: *Terra Regis Navarræ incipit à portu de Huviarz & protenditur usque ad aquam, quæ dicitur Castre, quæ dividit terram Regis Navarræ à terra Regis Castellæ*: y señalando la extension del Ducado de Aquitania, dice que llegaba *usque ad portum, qui dicitur Huarz, qui dividit terram Comitis de Bajona à terra Regis Navarræ.* Sobre estas palabras dice Marca, que el puerto Huviarz es el monte que está en el territorio

rio del lugar de Oyarzun, cuya cumbre separaba de las Galias à Ernani, y su campo, donde comenzaba la Guipuzcoa; de donde infiere que todo el valle de Oyarzun hasta el rio Vidaso era de Francia. Oihenart entiende por las voces Huviarz y Huarz el valle Oyarzun; y como por otra parte creyese, que el mismo valle comenzaba en tiempo de Rogerio donde hoy, esto es, dos leguas antes del rio Vidaso, coligió que en la edad del citado Escritor no era parte de Guipuzcoa, sino del Vizcondado de Bayona, el territorio de Fuenterrabía, y de Irun.

11 El Padre Henao en las antigüedades de Cantabria hace mencion del dictamen de Oihenart, y se opone à él con estas palabras: *¿Pero qué semejanza* hay de voces entre Huarz, ò Huviarz, y Oyarzun? ¿Ni qué fundamento hay en la Historia para tanta extension de aquel Vizcondado? La provincia de Guipuzcoa se dilató siempre hasta alli, y de aquello fue Señor, ò Rey el que de lo demás, siendole de gran aprecio el señorío de aquella parte, y muy particularmente de la del valle de Oyarzun, del qual dijo Garibay lib. 8. cap. 30. que en su tiempo estaba lleno de hombres tan valientes, y belicosos, que dignamente ellos, y todos sus aledaños se podian estimar en mucho en servicio de sus Principes, y *defensa de la patria.*

12 No dá aqui Henao prueba que concluya no haber sido del Vizcondado de Bayona el valle de Oyarzun; pero dice muy bien que no hay en toda la Historia fundamento para la extension de Oihenart, y menos para la de Marca. Mas para que se conozca con evidencia el poco cuidado con que se escriben unas opiniones, que pueden ser perjudiciales, propondré una prueba clara, y convincente de que todo el valle hasta el rio Vidaso era propio de España, aun en el tiempo de Rogerio. Es constante, que aun despues de haber ocupado el Duque de Aquitania Guillelmo las tierras de Bayona, y de la Navarra baja propias del Reyno de Navarra, ponian los Reyes de Pamplona el titulo de Guipuzcoa con mayor expresion que antes, y sin incluir el dominio de esta provincia en el nombre de Alava, como

lo

lo hacian antes. Vease el Padre Moret en el lib. 3. de sus Invest. desde el cap. 6. donde pone muchas escrituras, por las quales consta que el Rey Don Garcia Ramirez poseyó toda su vida las tres provincias de Alava, Vizcaya, y Guipuzcoa. De su hijo Don Sancho el Sabio consta, que fue Señor de Guipuzcoa, y que usó tambien de este titulo en el mismo año en que entró à reynar, en una donacion que hizo à la santa Iglesia de Pamplona, que concluye: *Facta Carta in era M. C. LXXXVIII. Domno Sancio Dominante in Navarra, & in Ipuzcoa & in Alava.* Don Sancho el Fuerte poseyó tambien la Guipuzcoa; y en su tiempo se nos ofrece un suceso que comprueba eficazmente, que la Guipuzcoa era del Reyno de Navarra no como quiera, sino toda ella hasta el rio Vidaso. Omito lo que Garibay trae en su lib. 24. cap. 15. sobre haber fortificado este Rey à San Sebastian, y Fuenterrabía contra los Duques de Aquitania, y quiero valerme solamente de la relacion, que hacen los Historiadores de aquellos tiempos acerca de los pueblos, que Don Alonso Rey de Castilla ganó al de Navarra luego que éste se partió para Africa. Rogerio Hoveden testifica, que además de las Provincias de Alava, y Guipuzcoa se apoderó de veinte y quatro pueblos. No expresa este Autor los nombres de los lugares de Guipuzcoa; por lo que no podemos inferir de él solo, que esta Provincia se extendia hasta el Vidaso, siendo este rio el límite que en su tiempo dividia el Reyno de Navarra del Condado de Bayona; pero tenemos en el Arzobispo Don Rodrigo un testimonio que lo convence. Dice pues en el lib. 7. de Reb. Hisp. cap. 32. *Obtinuit itaque Rex nobilis Aldefonsus Victoriam, Ibidam, Alavam, & Guipuscuam, & earum terrarum munitiones, & castra, præter Trevennium, quod fuit postea commutatione Inzuræ datum sibi. Mirandam etiam dedit commutatione simili pro Portella. Sanctum Sebastianum, Fontem Rapitum, Beloagam, Zeguitagui, Aircorroz, Asluceam, Arzorociam, Victoriam veterem, Maranionem, Ausam, Athavit, Iruritam, & Sanctum Vincentium acquisivit. Verum Rex Na-*

Navarræ rediit onustus muneribus Agareni, sed exoneratus prædictis & honore. Si el Rey Don Alonso quitó al Rey Don Sancho de Navarra los pueblos que menciona el Arzobispo, contando entre ellos à Fuenterrabía, y el castillo de Beloaga, cuyas ruinas se vén hoy en el valle de Oyarzo: si el Rey de Navarra se halló despues que vino de Africa despojado del dicho pueblo, y castillo ¿cómo se justificará que el valle expresado era de Francia, y que pertenecia al Conde de Bayona, y que éste lo perdió por haberse agregado los habitantes de Oyarzo à los Guipuzcoanos? De aqui pues se deduce que el Señor Marca escribió el Tratado de límites, ò con mucha ignorancia, ò con mucho dolo, arrojandose à escribir proposiciones que no tienen verisimilitud, y se oponen à los Escritores coetaneos, à quienes debemos seguir en estas materias.

13 Viniendo ahora al testimonio de Rogerio digo, que es dificil la reduccion de aquellas voces *Huviarz, y Huarz*, que no se encuentran en otro Escritor de aquellos tiempos. Por esta razon es muy voluntaria la que hace el Señor Marca, aplicandolas à la cumbre que está entre el valle de Oyarzun, y Ernani; pues no hay vestigio de que en algun tiempo se llamase con aquellos nombres, ni otro semejante. En el capitulo precedente quedan varios testimonios, que comprueban que el dicho valle, y sus partes han tenido constantemente el nombre de Oyarzun desde mucho antes de Rogerio hasta ahora; por lo que es muy dudoso que este Escritor quisiese significarle con voces tan diferentes. Pero demos en fin que no fue otro su intento que señalar por principio del Reyno de Navarra el dicho territorio: ¿se inferirá que Fuenterrabía, Irun, y el rio Vidaso eran del Condado de Bayona en tiempo de Rogerio, como escribe Oihenart? ¿Se inferirá que todo el valle estaba fuera de Guipuzcoa, como pretende Marca? Nada menos. Porque tambien he probado en el capitulo citado, que el nombre de Oyarzun se extendia en tiempo de Rogerio hasta el rio Vidaso; y toda su extension tocaba à los Reyes de Navarra, à quienes, como acabo de convencer, despojó el Rey de Castilla Don Alonso

so de aquella posesion. Por lo qual se ha de tener por cosa indubitable, que si Rogerio, quando señaló por límite del Condado de Bayona, y principio del Reyno de Navarra al puerto *Huviarz*, ò *Huarz*, aludió à alguna de las partes que se comprehendian en el valle de Oyarzo, no entendió por ellas otra cosa que el puerto de Fuenterrabía, que como dejo dicho mantiene hasta hoy en algunos sitios el nombre de Arso, à quien son algo semejantes las voces que usó Rogerio.

14 He dicho esto en suposicion de que el puerto que dividia la tierra del Rey de Inglaterra de la Navarra tubiese el nombre, que se lee en los egemplares de Rogerio Hoveden; pero aun se puede dudar, si los impresos están viciados en esta parte, asi porque en ellos hay la variedad de *Huviarz*, y de *Huarz*, como porque Juan Bromton, llamado tambien Beccoduno, que vivió poco despues de Rogerio, nombra al dicho puerto *Humarce*. *Sciendum est*, dice, *quod tota terra, quæ est ab Anglia usque in Hispaniam secus mare, fuit terra Regis Angliæ, & protenditur usque ad portum, qui dicitur* Humarce, *qui dividit terram Regis Angliæ à terra Regis Navarræ; & terra Regis Navarræ incipit à dicto portu, qui dicitur* Humarce, *& durat usque ad terram, quæ dicitur* Castre, *& usque ad montes de Sor, qui dividunt terram Regis Castellæ à terra Regis de Sancto Jacobo.*

15 Volviendo ahora al dominio sobre el valle de Oyarzun, es constante que desde D. Alonso VIII. hasta hoy ha sido de los Reyes de Castilla. Y aunque este punto no puede controvertirse por su mucha certeza, me parece añadir aqui para su mayor confirmacion algunas especies poco tratadas, y muy dignas de saberse. El referido Rey D. Alonso, no solo se hizo Señor de toda la Guipuzcoa hasta el rio Vidaso, sino que puso bajo de su obediencia toda la Gascuña, à excepcion de Bayona, Burdeos, y el castillo llamado *Regula*, y vulgarmente *Reole*. El señor Marca dá por motivo de esta empresa la donacion que Henrique, Rey de Inglaterra, y la Reyna Doña Leonor hicieron en favor del casamiento de su hija Leonor con D. Alonso, celebrado en el año de 1170.

Empeñase tambiem el citado Escritor, en que el Rey de Castilla no tomó por fuerza de armas los pueblos que expresa el Tudense pertenecientes à Bearne, y quiere que los Señores de aquellos Estados se presentaron à Don Alonso en San Sebastian en el año de 1204. reconociendole por Señor de la Gascuña, y dandole auxilio, y arbitrio para que entrase en tierra de Gascones contra el Rey de Inglaterra, como lo hizo en el año siguiente de 1205. No tengo reparo alguno en conceder al Señor Arzobispo estas dos cosas, de las quales la primera parece se comprueba por el instrumento de cesion, de que hablaré luego; y la segunda importa muy poco en suposicion de que se confiesa el dominio de Don Alonso sobre aquellos Estados de Bearne. Lo mas necesario es advertir la ignorancia que nuestros Escritores tubieron acerca de el fin, y de las resultas de la empresa, y jornada del Rey de Castilla à la Gascuña. Garibay, y Mariana escriben al año 1209. que habiendose encendido una guerra muy brava entre Ingleses, y Franceses, entró Don Alonso en la Guiena con el deseo de pacificar aquellos Reyes, y con el intento de emplear sus fuerzas contra la parte que no quisiese venir en las paces: y que viendo que su trabajo era en valde, y que no se mostraba alguna esperanza de paz, y teniendo noticia de que los Moros se apercibian para la guerra, se vió en la necesidad de volver à España. Estos Autores indican en esta narracion no haber tenido noticia de las memorias autenticas que se han publicado por algunos Escritores de Francia. Consta de éstas, que en el año de 1204. se hallaba Don Alonso en San Sebastian, y se intitulaba ya Señor de la Gascuña, y que como tal donaba posesiones à las Iglesias de aquellos Estados, siendo sus donaciones firmadas, no solo de personas principales de España, sino de Obispos, Condes, y Vizcondes de la Gascuña. Asi se vé por una escritura que existe en el Archivo de Acs, y se halla publicada en la Historia de Bearne, lib. 6. cap. 13. y en la Galia Christiana en el Apend. del tom. 1. pag. 174. por la qual concede Don Alonso à la Iglesia Cathedrál de Santa Maria de

de Acs quince posesiones que él tenia por derecho hereditario en Angon, y en Sa. Su principio es: *Notum sit tàm præsentibus, quàm futuris, quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castellæ & Toleti, dominus Vasconiæ una cum uxore mea Alienor Regina, &c.* Su data es en esta forma: *Facta Charta apud Sanctum Sebastianum era M. CC. XL. secunda, VII. Kal. Novembris. Et ego Rex Alphonsus regnans in Castella, & Toleto, & in Vasconia hanc chartam quam fieri jussi, roboro & confirmo. Martinus Toletanæ Sedis Archiepiscopus Hispaniarum primas confirmat. Bernardus: : : Archiepiscopus confirmat. Ferrandus Burgensis Episcopus. Rodericus Segoviæ Episcopus. Aldericus Palentinus Episcopus. Gundisalvus Segobiensis Episcopus. Julianus: : : Episcopus. Didacus: : : Episcopus. Ineraus Tajerensis Episcopus. Galardus Vasatensis Episcopus. Gasto Vicecomes Bearnii. Alvarus: : : Munii, Giraldus Comes Armanaciensis. Rodericus: : : Dias. Arnaldus Raymundi Vicecomes Tartaix. Lupus Sancii. Lupus Garciæ Vicecomes Aortensis. Gregorius Dias Minister Regis in Castella.*

16 Tomás Wallsingham, Escritor del siglo quince al año de 1239. refiere que el Conde Simon de Monfort, recelandose que la Reyna Doña Blanca, madre del Rey de Francia, le miraba con enojo, huyó à Inglaterra, donde recibido benignamente del Rey, obtubo el Condado de Leicestria, y casó con una hermana del mismo Rey de Inglaterra, la qual habia hecho voto de castidad en manos del Obispo. Diosele tambien entonces la dignidad de Senescal de la Vasconia; y deseando excluir el derecho, que como hemos visto tenia el Rey de Castilla al dominio de aquella tierra, pretendió del de Inglaterra que reconociese à la Basclonia como perteneciente al feudo de Francia, y no del Rey de Castilla, que defendia pertenecer al feudo de España. *Qui etiam Simon de Monteforti Senescallus Wasconiæ factus Regem Angliæ: : : ut terram Basclorum, cui caput est civitas Bajonæ & olim regnum fuerat, recognosceret de feodo Franciæ, ut sic Regis Castellæ actionem excluderet qui terram illam ad feodum Regni Hispaniæ asseruit pertinere.* Oihenart es de parecer, que el re-

ferido Escritor puso *Rey de Castilla* en lugar de *Rey de Navarra*; y se funda en que el primero no tubo derecho à la Vascitania, ò Basclonia, sino solo à la Gascuña, que comenzaba desde Bayona, y se extendia ácia Burdeos. Mas el Rey de Navarra se sabe que podia alegar derecho à la Vascitania por haber pertenecido à su Reyno. Pero este reparo es muy insubsistente; porque habiendo los Reyes de Inglaterra ocupado la Basclonia, como dige antes, quedó esta desmembrada del Reyno de Navarra, y unida al Ducado de Aquitania; por lo qual, teniendo los Reyes de Castilla el derecho à la posesion de la Gascuña, en fuerza de las bodas celebradas entre Don Alonso, y Doña Leonor, hija del Rey de Inglaterra, cuyo era todo el Ducado de Aquitania, que abrazaba entonces la Basclonia, esta region pertenecia como la Gascuña al Rey de Castilla.

17 No parece fue atendida la pretension del Conde Simon de Monfort; pues consta que los Reyes de Inglaterra reconocieron el derecho que tenian los de Castilla hasta el año de 1254. Eduardo, primogenito, y heredero del Reyno de Inglaterra, llegó en este año à la Corte del Rey Don Alonso el Sabio, que estaba en Burgos, donde se desposó publicamente con Doña Leonor, hermana de dicho Rey, el qual, queriendo hacer especiales gracias al joven Eduardo, cedió en favor de éste, y de la Infanta todos sus derechos à la Gascuña. La escritura de esta cesion se conserva, segun Marca, entre los Registros de Burdeos. Vease en su Historia de Bearne lib. 7. cap. 8.

18 Desde este tiempo en adelante se ha tenido el rio Vidaso por límite puntual, que divide la España de la Francia; perteneciendo el mismo rio enteramente à la jurisdiccion de Fuenterrabía. Sobre lo qual vease lo que escribe Garibay en el lib. 17. cap. 9. y la sentencia dada por los Comisarios del Rey Cathólico sobre las diferencias entre los vecinos de Fuenterrabía, y los del Burgo de Endaya, que se publicó en el tom. 9. de los Tratados de paz pag. 587.

RE-

REFUTASE LA REDUCCION QUE HACE el Arzobispo Marca del rio, ciudad, y promontorio de la costa de los Vascones.

EN los fragmentos que he traducido, y copiado de las Obras del ilustre Pedro de Marca, vemos una excelente prueba de que este Escritor, al paso que crecia en edad, crecia tambien en el amor à su Reyno, del qual dió al fin de su vida evidentes testimonios en el desvelo, con que procuró dilatar sus terminos. Habia escrito en la Historia de Bearne, que el territorio desde San Sebastian hasta Fuenterrabía fue en tiempo de los Romanos parte de España, à la qual señaló por límite el promontorio, ò punta de Higuer: mas arrepentido en los ultimos años de su vida de haber seguido este dictamen, lo retrató, escribiendo, que aun bajo del Imperio Romano habia pertenecido à la Galia; asignando por termino de nuestro Reyno los montes que se encuentran al Occidente de San Sebastian. Para sostener este dictamen como verosimil en la descripcion, que Ptolomeo hace de esta parte de costa, aseguró que el rio Menlasco era uno mismo con el Magrada, que puso Pomponio Mela, y que éste se ha de reducir al que hoy tiene el nombre de Orio en las Tablas Geograficas, y debe llamarse Araxes. La identidad que puso entre el Menlasco, y el Magrada, y la leccion que se halla en las ediciones novisimas de Mela, segun las quales el Magrada pasa por las antiguas ciudades de Iturisa, y Oeaso, le obligó à establecer que Iturisa es el pueblo de Tolosa en la Guipuzcoa, y Oeaso es el lugar de San Nicolás de Orio, los quales se riegan por el Araxes. Y ultimamente para salvar el promontorio, que segun Ptolomeo estaba despues de la ciudad Oeaso, afirmó que éste se componia de los montes que hay desde San Nicolás de Orio hasta San Sebastian, desde donde comenzaba la Galia Aquitanica, y region de los Tarbelos.

2 Ningun Historiador, ò Geógrafo de quantos he leído, re-

redujo el rio, ciudad, y promontorio expresados del modo que el Señor Marca. Todos convinieron antes de él en adjudicar à la España la costa hasta el rio Vidaso, y punta del Higuer; disputando solamente acerca de la reduccion del Menlasco, y sitio de la ciudad Oeaso, y suponiendo que el promontorio de Fuenterrabía fue siempre punto de division entre la España, y la Galia Aquitanica. Por tanto, segun mi juicio, la sentencia de Marca no merece otro elogio que el de nueva, è inventada, con el fin de extender los límites de su Reyno, introduciendo novedades, y opiniones contrarias à todos los Escritores que le precedieron. Esta circunstancia de su opinion pedia à la verdad testimonios, ò razones muy eficaces, para que sin embargo de su extrañeza se pudiese tolerar en la republica de los Literatos; pero aseguro con todo mi animo, que habiendo examinado todo lo que su Autor alega en su confirmacion, no me ha causado la dificultad mas leve, obligandome solo à demostrar su voluntariedad, y la insubsistencia, y sofisteria de sus argumentos. Esto segundo se demostrará luego con evidencia, ciñendome por ahora à la impugnacion de lo que escribió para ilustrar à Ptolomeo en este lugar de sus tablas.

3 Examinemos primeramente lo que establece acerca del rio Menlasco: del qual afirma dos cosas, es à saber, que debe reducirse al rio Orio, ò Araxes, y que es el mismo que Mela llama Magrada. La primera dice ser opinion de Abraham Ortelio, y que por la autoridad de este Geógrafo es digna de adoptarse. Yo no tengo reparo en admitir esta sentencia, en medio de que otros la confutan con algunas razones, que, como diré despues, son de muy poco momento. Lo que por ahora me hace mas al proposito, es averiguar, qué testimonio, ò autoridad tubo el Señor Marca para hacer al rio Menlasco uno con el Magrada. Sé muy bien que algunos Autores han sostenido este dictamen; pero igualmente es constante que le redugeron, no al Araxes, ù Orio como Marca, sino al Vidaso, que pasa por Fuenterrabía, dejando à España la parte que la quita el Arzobispo. Oihenart fue de dictamen, que en suposicion de estár incorruptos los nu-

numeros de Ptolomeo, no podia reducirse sino al rio Lezo, ò al Vidaso, y Magrada de Mela: *At certe (nisi mendi arguere numerorum notas à Ptolemeo descriptas velimus, aut Menlasci aquas componere cum alveo fluvii illius, qui ab Ipuscoatibus rio de Lezo dictus, è montibus Navarræ descendens, secatis Ojarzunensium campis, non procul à portu Passagii in Oceanum se effundit, Menlascum nihil à nostro Vidasone diferre concedamus necesse est, sicuti neque à Magrada Melæ.* Pero la reduccion que hizo Marca del Menlasco à Araxes, ù Orio, junta con la identidad del Magrada, es muy singular, y no sostenida de otro Escritor que le precediese. Alguno podrá persuadirse à que siguió tambien en esta opinion à Abraham Ortelio, el qual en su Sinonymia Geografica escribió asi en la voz *Menlascus*: *Menlascus Hispaniæ Tarraconensis fluvius: quem Pomponius Magrada vocat, censore Villanovano.* De donde parece colegirse, que el dictamen de Marca no es distinto del de Ortelio, que por una parte hace à Menlasco uno mismo con Magrada, y por otra lo reduce al Araxes. Mas debo advertir, para que ninguno se equivoque en esta materia, que ni el Villanovano, ni Ortelio fueron del parecer de Marca. Es verdad que el primero escribió ser uno mismo el Menlasco con el Magrada; pero se distingue del Señor Arzobispo en la reduccion; pues dice, que el Magrada de Mela es el rio que hoy se llama Vidaso; por lo que Marca le impugna en la Historia de Bearne: *Et partant*, dice, *ce n' est pas la reviere d' Urumea, qui coule pres S. Sebastien, comme escrit Garibay, moins encore la riviere de Vidasoë, qui coule pres Fonterabie, comme pensoit Ville-neuve.* Tambien es verdad que Ortelio afirma, que el Menlasco de Ptolomeo es el Araxes; pero en la Obra citada solo propuso la identidad del dicho rio con el Magrada, refiriendo la sentencia de Villanueva, de la qual se apartó él mismo, como se puede vér en la Tabla Geografica de España, donde pone al Magrada en el sitio de Vidaso, y à Menlasco en el de Araxes. Por lo qual es indubitable, que ni uno ni otro fueron del sentir de Marca, de quien tengo notado en este punto la particular gracia, de que

que toma de cada uno solamente la opinion que le acomoda para los intereses de su Reyno, y luego se desvia de todos en lo principal, en que convienen con uniformidad. Con Ortelio reduce el Menlasco al Araxes; y habiendo elogiado la autoridad de este Geografo para esto, no quiso seguirla en distinguir al mismo rio del Magrada. Con Villanueva identifica el Menlasco con Magrada, pero se apartó de él en reducirlo al Vidaso; y tomando del primero la reduccion, y del segundo la identidad, viene à concluir, que España se limita con el rio que Ptolomeo llamó Menlasco, Mela Magrada, y hoy tiene el nombre de Orio, ò Araxes: sentencia singularísima, y que ninguno sostubo antes de su tiempo. Concluyamos, pues, que Ortelio tubo por uno mismo el rio Menlasco, y el de Araxes; pero poniendo despues por fin de España à Magrada, distinto del Menlasco, y uno con el Vidaso: que Villanueva tubo por uno mismo al Menlasco con Magrada, pero reduciendole al Vidaso. Asi que ambos convinieron en limitar la España en Fuenterrabía; no quedando à Marca compañero en desposeernos del trecho desde San Sebastian hasta el pueblo expresado.

4 Asi como el Señor Arzobispo fue singular en la reduccion de que he hablado, lo fue tambien en lo que escribió de la Ciudad de Iturisa, reduciendola à Tolosa en Guipuzcoa. El Itinerario de Antonino expresó este pueblo entre Pamplona, y el *Summo Pyreneo* en el viage desde Astorga à Burdeos de este modo:

Pompelone.	*M. P. VIII.*
Turissa.	*M. P. XXII.*
Summo Pyrenæo.	*M. P. XVIII.*

La misma ciudad es la primera en el orden de las que atribuyó à los Vascones Ptolomeo; que escribe su nombre *Iturissa.* Plinio contando los pueblos que concurrian al Convento de Zaragoza, contó entre ellos à los Iturisienses, segun algunas ediciones; à las que no asiento por faltar, colocados estos, la serie del Alfabeto, que siempre sigue este Geo-

Geógrafo en la numeracion de las gentes que acudian à cada uno de los Conventos. Acerca de su reduccion han variado mucho los Autores. Unos la ponen en Sanguesa, otros en el valle de Bastan, cerca del pueblo que se llama S. Estevan de Lerin, en cuya cercanía existe el lugar de Iturin, que parece conserva el nombre antiguo de Iturisa. El primero que la redujo à Tolosa de Guipuzcoa fue Gastaldo, à quien siguió Moletio sobre Ptolomeo. El señor Marca se distinguió de todos poniendo dos pueblos, uno con el nombre de Turisa, el qual reduce à Zubiri, otro con el de Iturisa, el qual cree ser Tolosa. El primero, dice, es el mencionado en el Itinerario de Antonino, y el segundo el que expresó Mela, quando escribió: *Deinde Iturissam, & Oeasonem Magradæ.* Esta sentencia está discurrida con grande arte, ò astucia: pero tiene la desgracia de carecer de todo apoyo, y de poder comprobarse de voluntaria con mucha facilidad. La astucia consiste en que contra la sentencia de todos los Escritores puso Marca los dos pueblos referidos; para lo qual no tubo otro motivo, que el no hallar modo de limitar la España en el rio Araxes, si solo admitia la ciudad de Turisa, que segun los grados de Ptolomeo, y el Itinerario de Antonino, debia colocarse en el valle de Bastan entre Pamplona, y lo mas alto del Pyrineo, y no en Sanguesa, ni en Tolosa, por donde no era posible dirigir el camino de los Romanos. Por esta razon pues añadió otra ciudad llamada Iturisa, que reduce à Tolosa, puesta la qual, era facil verificar que el Araxes, ù Orio es el Magrada, y que la ciudad de Oeaso estubo en el sitio que hoy tiene S. Nicolás de Orio; y finalmente, que el promontorio estubo junto à S. Sebastian, componiendose de este modo lo que dice Mela: *Deinde Iturissam, & Oeasonem Magradæ.* Adhirióse à Marca en esta parte Pedro Weseling en las Not. al Itiner. sobre el dicho viage de Astorga à Burdeos, donde cita el cap. 13. del lib. 1. de la Marca Hisp. en que se lee la distincion entre la Turisa de Antonino, y la Iturisa de Mela.

5 La voluntariedad de este dictamen, que inventó el señor Arzobispo, se comprueba de que no tiene en su favor auto-

ridad, ni razon alguna, y de que es contrario à todos los que trataron de Iturisa antiguos, y modernos, que convinieron en que es el mismo pueblo que Turisa. Por lo que toca à su situacion, no puedo menos de hacer presentes las palabras de Oihenart, cuya erudicion fue muy grande en el concepto del señor Marca. En el lib. 1. de su Vascon. cap. 7. advirtió aquel Escritor, que el sitio de Iturisa debia buscarse en el valle de Bastan, no en Sanguesa, ni en Tolosa; y en el lib. 2. cap. 2. confuta à los que la pusieron en la primera parte de este modo: *Id unum tamen pro certo habeo, illos contra Melæ, Ptolemæi, & Itinerarii authoritatem niti, qui Iturissam urbem hoc loco statuunt. Cum enim Iturissam Magrada allui testetur Mela, quem fluvium omnes consentiunt, ipsummet esse, qui nunc Vidasso dicitur, quique è montibus Navarræ Septentrionem spectantibus demissus, per Vastanensem pagum non procùl à Fontarrabia oppido Oceano immergitur, Ptolemaici quoque numeri graduum longitudinis, & latitudinis Iturissæ appositi, ad eumdem pagum nos ducant, Auctor denique Itinerarii in Itinere ab Asturica Burdegalam, Turissam (quæ non est diversa ab Iturissa) inter Pampelonem, & Aquas Turbellicas ponat, 22. milliarium intervallo dumtaxat inter Pompilonem & eam interjecto, luce clarius est ex mente horum Authorum non alibi, quàm in illo pago istius urbis sedem investigandam esse.* En vista pues de que los grados de Ptolomeo no vienen ajustados sino al valle de Bastan, en cuya comarca se mantienen los vestigios del nombre de Iturisa en el pueblo de Iturin, y valle de Ituren, debia el señor Marca, que tanto confió en los numeros de este Geógrafo, como manifiesta en el cap. 14. de su *Marca Hisp.* situar à Iturisa en el dicho valle de Bastan, ò cerca. Esta sentencia además de ser conforme à Ptolomeo, lo sería tambien al Itinerario, el qual no pone el viage por Zubiri, y San Juan del pie del Puerto, como han creido algunos, no advirtiendo que sería un rodeo muy exorbitante, y nada correspondiente à las millas que señala el mismo Itinerario, sino por el paso que se usa mas freqüentemente, caminando desde Pamplona à Bayona, y Bur-

Burdeos, esto es, por S. Estevan de Lerin, y la villa de Vera, ò por el valle de Bastan, y Maya. La misma sentencia vendria bien con el testimonio de Mela, que dice: *Deinde Iturissam, & Oeasonem Magradá*; porque si esta leccion es legitima, como cree Marca; en el valle de Bastan nace el rio Vidaso, que en la opinion mas comun es el Magrada, y en la de todos ha sido siempre el ultimo rio de España por la costa septentrional; el qual pasando por S. Estevan, y cerca de Ituren, baja hasta el cabo del Higuer, que es el promontorio Oeaso, verificandose de este modo, que regaba à Iturisa, y Oeaso. Pero como el proyecto del señor Marca era adjudicar à la Galia el territorio desde S. Sebastian à Fuenterrabía, no quiso situar à Iturisa en el valle de Bastan, siendo asi, que como dice Oihenart, es mas claro que la misma luz haber sido aqui su sitio; sino inventar nueva opinion, fingiendo dos Iturisas, y colocando una en Tolosa, otra en Zubiri, para que de esta manera no pudiesen las palabras de Mela explicarse del rio Vidaso, pero sí del Orio, ò Araxes, que pasa por Tolosa, y es en su nueva opinion el postrero de España.

6 He aqui como el señor Marca se singularizó en su modo de pensar acerca de la ciudad de Iturisa, solo por seguir su pasion, è inclinacion à reducir los límites de España. Ni piense alguno que Molecio habia sido antes del mismo parecer, por reducir la expresada poblacion à Tolosa, è identificar el Menlasco con el Magrada de Mela: porque sin embargo de ser esto asi, hay gran diferencia entre Molecio, y Marca. Aquel no seguia la leccion, que hoy se halla introducida al fin del cap. 1. del libro 3. de Mela, donde se afirma que el Magrada regaba à Iturisa, y à Oeaso, sino todo lo contrario; pues segun las reducciones que hace, aunque el Magrada de Mela es lo mismo que el Menlasco de Ptolomeo; pero la ciudad Oeaso es S. Sebastian, y el promontorio el cabo de Fuenterrabía, dejando todo este trecho à España, como era debido. Esto se hace patente, poniendo à la vista el texto de Ptolomeo ilustrado por el referido Autor.

Menlasci fluvii ostia (Magrada Melæ) rio Orvea hunc ..... 15. 0. 45. 0.
Easo civitas, San Sebastianus ..... 15. 0. 45. 6.
Easo promontorium Pyrenæi ..... 15. 0. 45. 0.

Aqui se vé, como aunque Molecio ponga el Magrada, que creyó ser el mismo que el Menlasco, y hoy Orio, pasando por Tolosa, que tubo por la antigua Iturisa, no puso al mismo rio regando à Oeaso, pues esta ciudad se reduce à S. Sebastian; ni tampoco al promontorio del mismo nombre, que pone en Fuenterrabía. De esta verdad se ha de colegir, que el señor Arzobispo usó en esta parte del mismo artificio, que adverti antes, tratando de la reduccion del rio Menlasco. Porque de Molecio tomó la identidad de Iturisa con Tolosa, y del Menlasco con Magrada; mas se apartó de él en la situacion de la ciudad, y promontorio Oeaso. De la novisima leccion de Mela tomó que el Magrada pasaba por Iturisa, y Oeaso, pero se apartó del que introdujo esta leccion, atendiendo à la Iturisa que puso Ptolomeo en el valle de Bastan. Y recibiendo de cada uno lo que le acomodaba, y desechando lo que no venia à su designio, infirió una sentencia contraria à la de todos en lo tocante à límites.

7 He mencionado la novisima leccion de Mela, indicando la sospecha que puede tenerse de su legitimidad. Y para que se vea que no es posible deducir sentencia fija del texto que alega Marca, debo reproducir aqui lo que ya dige en otro lugar. Noté pues en el cap. 3. que los Códices del citado Geógrafo se hallan tan varios al fin de la descripcion de la costa de España, que es imposible averiguar qual es la verdadera, y original leccion del Autor. Alli mismo exhibí las variantes, las quales persuaden, que todos deben convenir con mi dictamen en este particular. En cuya suposicion, aunque confesemos con Marca, que Iturisa es Tolosa, y que el Menlasco es Magrada, ¿de dónde probará que este mismo rio pasaba por Oeaso? ¿De Mela? Esto es lo que yo niego, movido de que sus Códices están muy viciosos en este lugar; y no se puede averiguar, qué es lo que Mela escribió. Para cu-

cuya inteligencia no puedo menos de advertir, que las palabras *deindè Iturissam, & Oeasonem Magrada*, fueron substituidas por Hermolao Barbaro; el qual viendo que no podia interpretarse el texto conforme à la leccion que él tenia presente; es à saber: *Et Detum Aturiasonans Sauso & Magrada*: y asimismo que estas voces tienen alguna alusion à la ciudad de Iturisa, y Oeaso, mencionadas por Ptolomeo, corrigió la leccion poniendo: *Deindè Iturissam, &c.* Oigamos al mismo Hermolao: *Cum non longè à Tritio Toborico sit oppidum Iturissa, æstimandum erit, numquid verbum Aturiasonans, quod sine dubio depravatum est, ad Iturissam detrahere conveniat, ad hunc modum*: Deinde Iturissam, & Easonem Magrada, *ut verbum* attingit *subaudias. Fluvius quidem aliquis nomine Magrada nondum mihi lectus; sed cur mutem, non habeo.* Easonem *verò, & promontorium, & oppidum non procul Iturissa Ptolemæus collocat in littore Oceani, Olarsonem à Plinio fortasse rectius vocatum, ad Pyrenæos, finem Hispaniæ celebrem. Scio & Aturiam fluminis esse vocabulum Ptolemæo, sed in Gallia Pyrenæis proximi, ubi sunt Tarbelli Aquitaniæ populi, à quo civitas* Aturiensium *vocatur*. De estas palabras sacamos dos cosas. La primera, que Hermolao Barbaro introdujo la leccion que hoy se lee en Mela; por lo que ignoramos aún, si esta es legitima, y mas en vista de que Gronovio halló en los Códices la siguiente: *Decum Aturia, & Oeasonem Magrada*, en la qual se ponen dos rios, y dos ciudades, y ninguna es Iturisa. La segunda, que el mismo Hermolao puso la voz Iturisa, guiado de que Ptolomeo, y el Itinerario hicieron memoria de una ciudad de este nombre: siendo pues esta una sola, y colocada en el valle de Bastan, ò cerca de él, debió Marca no poner dos Iturisas, sino una, y esta donde la situaron Ptolomeo, y el Itinerario, y consiguientemente entender al rio Vidaso en la voz Magrada. Por tanto se ha de tener por cierto, que este Autor en lo que trató de Iturisa procedió con mucha voluntariedad, y es constante, que ninguna de las cosas que establece tiene fundamento que la persuada; y por la misma razon extraño grandemente, que

que haya quien le siga en las novedades que introdujo, sin alegar autoridad alguna en comprobacion de sus opiniones, no por otro motivo que por hallarse realmente destituido de toda prueba.

8 Ultimamente se singularizó el señor Arzobispo en la reduccion del promontorio Oeaso à los montes desde S. Nicolás de Orio hasta S. Sebastian, lo que nadie pudo juzgar, ni afirmar antes de su tiempo. Todos los Geógrafos antiguos convienen en que la España se limita por dos promontorios que arrojan los montes Pyrineos, que van derechamente desde el Templo de Venus hasta el Oceano; lo qual no puede verificarse de los montes que pone Marca, los quales ni forman promontorio que se meta en el Oceano, ni son los Pyrineos de que hablan los Geógrafos, como queda probado. Mas pongamos presentes las palabras del señor Arzobispo, para que se evidencie su falacia en esta reduccion, y se demuestre la singularidad de su sentencia: *Promontorium verò*, dice, *Pyrenæi hinc pertinere medii gradus spatio, & amplius ad oppidum S. Sebastiani per editos videlicet, & præruptos montes in Oceanum incurrentes, quos Garibayus describit, dubium esse non debet.* Esta clausula, que se dirige à justificar con la autoridad de Ptolomeo la nueva opinion, de que el promontorio Oeaso no es otra cosa que los montes que hay desde la villa de Orio hasta S. Sebastian, contiene en sí muchas falsedades, y está muy lejos de verificar los grados que señala el citado Geógrafo desde la ciudad Oeaso al promontorio del mismo nombre. Es falso primeramente, que por el espacio de mas de medio grado haya promontorio entre los dos lugares dichos, que no distan entre sí sino dos leguas y media à lo mas. Es tambien falso, que entre los mismos pueblos hay montes que se metan en el Oceano, formando promontorio; antes bien se estrecha la tierra por esta parte, como lo escribió Mela de toda la costa que corre desde el rio Salia hasta el límite septentrional de la Vasconia. Es asimismo falso, que entre Orio, y S. Sebastian se encuentran los altos, y quebrados montes que describe Garibay; el qual habla no de estos, sino de las montañas altas, y grandes que

es-

están entre el rio Urola, y el Araxes. Finalmente no se verifican aqui los grados de distancia que puso Ptolomeo, pues señala este Geógrafo 44. minutos desde la ciudad Oeaso hasta el promontorio, los que no pueden venir à los montes en que pone Marca el promontorio, pues comienzan muy cerca de Orio, que es su antigua Oeaso; ni tienen tanta extension, que sean capaces de los referidos minutos. Asi que no es disimulable, que en medio de tan falsa descripcion como la que hace, nos quiera persuadir, que no puede dudarse ser estos montes el promontorio Oeaso; y debemos tener por constante, que en la reduccion de que tratamos, no se guió de la verdad, sino solo de su pasion, escribiendo lo que nadie sostubo, y que realmente se falsifica por muchos medios.

9 Probada ya la falsedad de las reducciones que hizo el señor Marca del rio, ciudad, y promontorio que mencionó Ptolomeo, diré brevemente lo que siento en esta materia. Por lo que toca al rio Menlasco, apenas tenemos luz en los Geógrafos antiguos, por la qual podamos descubrir con alguna certeza, en qué parte deba colocarse la embocadura, y sitio que le corresponde. La costa que puede atribuirse à los Vascones comprehende quatro rios, que son Araxes, Urumea, Lezo, y Vidaso, y cada uno de ellos tiene en su favor sentencia que afirme ser el Menlasco: la qual variedad ha nacido sin duda en los modernos, de que entre los antiguos ninguno hizo memoria del Menlasco à excepcion de Ptolomeo. De este Geógrafo sabemos solo, que el rio que nombra en la parte maritima de la Vasconia, tenia su embocadura antes de la ciudad, y el promontorio, caminando ácia la Aquitania. Pero no es posible conocer con puntualidad el sitio determinado de la boca del mismo rio, à causa de la incertidumbre de sus numeros, los quales son tan desconocidos, que unos los aplican al Vidaso, otros al Urumea, otros al Araxes. No obstante yo juzgo que este ultimo debe tenerse por el Menlasco, persuadido de que siendo el mayor de los que se hallan entre el promontorio Oeaso, y los Vardulos, parece que Ptolomeo le mencionaria como al mas memorable. Esta sentencia

cia, que han sostenido muchos erudítos, no tiene contra sí argumento digno de consideracion; y aun prescindiendo de la verdad de los numeros, es mas conforme à la letra de Ptolomeo, que la de Oihenart, y Moret, que reducen el Menlasco al Vidaso. La razon es, porque el Geógrafo pone en la costa de los Vascones la embocadura antes de la ciudad, y promontorio; y siendo este la punta del Higuer en sentir de los dos Autores citados, no puede aplicarse en el orden que pone Ptolomeo al Vidaso, que está despues del promontorio. La unica dificultad que resulta de esta opinion es, que si el Araxes fuera rio de los Vascones, tendrian muy poco de costa los Vardulos, lo que parece contra Mela, que describiendo el trecho que se sigue à los Asturianos, dice: *Tractum Cantabri, & Varduli tenent.* De donde parece colegirse, que los Vardulos tendrian mas costa que los Vascones, à quienes no quiso nombrar este Geógrafo, acaso por corresponderles poco terreno. Pero en vista de que los Vascones tenian por las demás partes mucha mayor extension que los Vardulos, y de que Ptolomeo les da boca de rio, ciudad, y promontorio, no habiendo puesto en los Vardulos sino un pueblo llamado Menosca, no hay inconveniente en conceder à los primeros algo mas de costa. Ni lo contrario se infiere del texto de Mela; el qual nombró à los Vardulos, y no à los Vascones, no por tener aquellos mas parte de costa, ni por ser mas famosos; sino solo por hacer la inclusion de unas gentes en otras con el arte, y modo que expuse en el cap. 3.

10 Por lo que toca à la ciudad de Oeaso, no se halla en aquella parte de costa vestigio alguno por donde pueda venirse en conocimiento de su sitio. Pero debe asentarse por cierto, que este era muy cercano al promontorio, y que estaba à su lado occidental. En lo primero convienen todos los Escritores, persuadidos de que la ciudad, y promontorio tenian un mismo nombre. Lo segundo se convence por Ptolomeo, que describiendo la costa de occidente à oriente, pone à Oeaso ciudad antes de Oeaso promontorio. Por no tener esta circunstancia el sitio de Fuenterrabía, dige antes, que no es conforme

me à la verdad la opinion de los que redugeron à ella la antigua Oeaso. Oihenart afirmó, que él no tenia argumento con que probar, que Fuenterrabía es poblacion tan antigua como otros pretenden, y que en ella no se ve rastro alguno de Oeaso; pero juzga que se puede colegir de Ptolomeo, y Mela, que el sitio es el mismo que tubo aquella poblacion del tiempo de los Romanos. En lo qual se engañó grandemente este docto Escritor; porque si Ptolomeo puso expresamente la ciudad Oeaso antes del promontorio, ¿cómo se podrá inferir de él, que estubo situada en el espacio que hoy ocupa Fuenterrabía, el qual está despues de toda aquella elevacion? Tampoco puede colegirse de Mela lo que creyó Oihenart: porque leyendose su texto de tan diferentes modos, como advertí, y comprobé en otro lugar, debe reputarse por inutil para averiguar el asiento de Oeaso.

11 Arias Montano, Clusio, y Luis Nuñez se refieren por Marca como Autores de la opinion, que reduce la ciudad de Oeaso al pueblo que hoy se dice Oyarzun. Pero el señor Arzobispo no señala los lugares en que aquellos Escritores siguieron este dictamen; los quales, segun otros, solo afirmaron, que Oeaso se llamó despues Aiso, poblacion arruinada, y que ya no existe. Veanse Baudrand, y Hofman en sus Diccionarios V. *Oeaso.* Lo que puedo asegurar es, que Luis Nuñez solo habla del promontorio *Olarso*, del qual dice en el cap. 90. de su España, que corrompido su nombre antiguo tiene ahora el de *Oyarzo. Galliam ab Hispania Pyrenæi montes dirimunt geminis promontoriis in duo maria procurrentibus: in mediterraneum quidem* Templo Veneris *priscis Geographis vocato, vulgò* Cabo de Creus: *in oceanum vero Gallicum* Olearsone, *hodie corrupto nomine* Oiarzo. Mas suponiendo que los Autores expresados fueron del parecer que Marca les atribuye, juzgo que no erraron tanto como quiere este Escritor, fundado en que Strabon llama à Oeaso ciudad maritima, lo que dice no se verifica en Oyarzun, pueblo mediterraneo. Porque à la verdad no se halla este tan distante del mar, que no pueda decirse vecino à él, especialmente respecto de las mareas que suben mas arriba de

Rentería. Y aun condescendiendo con el rigor, y escrupulo de Marca, que no quiere dar à Oyarzun el nombre de maritimo, por no subir hasta él las embarcaciones por el rio Lezo; ¿de dónde consta, que en tiempo de los Romanos no se acercaban las mareas algo mas que ahora al dicho pueblo? ¿De quántos puertos se ha retirado el mar por la continua elevacion del suelo con las porciones de tierra que se le han agregado? Pues lo mismo pudo suceder en esta parte, y es muy verisimil haya sucedido. Ello es, que estando yo en la expresada villa de Rentería, me mostraron el sitio por donde antiguamente corria un muelle, y en que me aseguraron hubo un buen Astillero, el qual, asi como otro mas cercano al pueblo, han faltado enteramente, reducido à huertas, y heredades lo que era ria capáz de embarcaciones; y es de temer suceda lo mismo con lo restante del puerto, à causa de la negligencia que se experimenta en sacar las arenas que le van cegando, con mucho dolor de quantos lo advierten.

12 La sentencia mas comun, y ajustada à los Geógrafos pone la ciudad Oeaso en el valle de Oyarzo, cuyo nombre es indubitablemente vestigio asi de la voz *Oeaso*, como de las otras con que se cree haber significado los Escritores antiguos la misma ciudad, y son Olarso, Jarso, y Oyasona, que Casaubon substituyó gobernado de algunos Códices, en lugar de Idanusa, que se leía en el texto de Strabon. Por lo qual sospecho que Marca, para impugnar mas facilmente esta sentencia, tomó la voz Oyarzo por pueblo asi llamado, debiendo entender pago, que es lo que han significado los Autores por este nombre. Hay pues notable diferencia entre la voz *vicus* que pone Marca, y la voz *pagus* de que usan otros Autores; la qual consiste en que *pagus* significa el trecho determinado de una region, qual lo es Oyarzo de la Vasconia; pero *vicus* significa cierta coleccion de casas en un mismo lugar. Por tanto *pagus* dice mayor extension que *vicus*, lo qual declaró muy bien Facciolati diciendo, que *pagi sunt partes provinciarum*, *vici autem pagorum*. En cuya suposicion digo, que la sentencia comun de los Autores, que reducen los nom-

nombres referidos al valle de Oyarzo es muy verdadera, poniendo la ciudad de Oeaso en el territorio que hasta ahora retiene su nombre. El dicho valle, como queda probado, se extendió en los siglos antiguos desde el rio Vidaso hasta el puerto del Pasage, comprehendiendo tambien la jurisdiccion de la villa de Rentería, que es su parte mas occidental, y se dijo en otro tiempo Villanueva de Oyarzo. Teniendo pues este valle parte maritima, à la qual suben las mareas, y las embarcaciones, no tenia Marca por qué desaprobar la opinion comun, y menos por qué recurrir à S. Nicolás de Orio para establecer la ciudad, donde jamás hubo vestigio de sus nombres antiguos. Pero no quiso detenerse en este pago por satisfacer à la ansia de atribuirlo à la Galia contra el dictamen de los Geógrafos, y Escritores, que florecieron desde los Romanos hasta su tiempo; à cuyo fin interpretó la voz Oyarzo por pueblo mediterraneo, siendo asi que en el concepto comun significa, como he dicho, toda la quebrada de los Vascones en la costa llamada por Plinio *Olarso*, y por Capela *Jarso*, aunque algunos de los modernos la aplican tambien à la ciudad, como ya he dicho.

13 Debiendo pues ponerse aquella poblacion de los Vascones en el valle de Oyarzo, soy de parecer, que su situacion fue sobre el puerto del Pasage ácia el alto llamado de Basanoaga, el qual por todas sus circunstancias ofrecia à los antiguos lugar muy delicioso, y acomodado para la fundacion de un pueblo surtido de grandes conveniencias. De este modo se justifica, que la ciudad Oyasona estaba cerca del mar, como escribe Strabon; que la misma estaba antes del promontorio, como pone Ptolomeo; y finalmente, que estaba junto à el mismo promontorio, como quieren todos los erudítos, convencidos de la identidad que tenian en el nombre la ciudad, y la elevacion, de la qual queda tambien probado con argumentos evidentisimos, que debe reducirse al monte que hasta los ultimos siglos se llamó Olarso, y al presente se denomina mas de ordinario Jaizquivel.

§. V.

ESTABLECESE LA EXTENSION de la Vasconia por el Pyrineo.

1 AVeriguada la situacion, y extension de los Vascones por la costa septentrional contra la pretension del señor Arzobispo Parisiense, en desmembrar de España una buena parte, en cuya posesion se ha mantenido este Reyno desde los Romanos hasta nuestro siglo, resta comprobar los límites de la misma region por la parte mediterranea del Pyrineo contra el intento del referido Escritor, en adjudicar à la Galia un trecho considerable, no solo del terreno que tubo la España en siglos pasados, sino del que posee actualmente. Yo he procurado revolver las Obras de los Geógrafos, è Historiadores, que escribieron despues de la venida de los Romanos; y aseguro con la mayor sinceridad, que sin embargo de que todos convienen en que los Pyrineos son los límites que separan la España de la Galia, como probé en el §. II. ninguno pone el punto de division en las cumbres de aquellos montes, de manera, que parte de ellos sea de España, y parte de Francia: antes los atribuyeron à las regiones habitadas de los Españoles, tan absolutamente, que no puedo persuadirme à que alguna region de la Galia tubo parte en territorio, que perteneciese al Pyrineo. Examinemos pues los testimonios de los Escritores antiguos, y veamos si es conforme à ellos el intento de Marca, dirigido à aplicar à la Galia todas las cumbres que se inclinan ácia aquel Reyno, inventando para este fin una regla de que tratarè despues, muy perjudicial à los intereses de España, y muy contraria à todos los Geógrafos. Quando estos tratan de los promontorios que arrojan los Pyrineos al mar, de ningun modo los incluyen en la descripcion de las regiones de Francia, sino de las de España; comenzando despues à describir aquellas por bocas de rios que se hallan pasados los mon-

montes. Ptolomeo, describiendo la region de los Vascones, la aplica el cabo septentrional de este modo: *Oeaso civitas, Oeaso promontorium Pyrenes*: pero describiendo la provincia Aquitanica, pone lo primero la embocadura del rio Aturis (hoy Adour) que entra en el Oceano al otro lado de Bayona: *Post Oeasum promontorium Pyrenes, Aturii fluvii ostia.* Asimismo incluye el promontorio del lado meridional en la region de los Indigetes, diciendo: *Rhoda civitas. Post hanc dictum Veneris Templum.* Y describiendo la Galia Narbonense, la adjudica la entrada del rio Illiberis: *Post Veneris Templum Illiberis fluvii ostia.* Asi que los dos promontorios del Pyrineo quedan incluidos en la España, de modo que se manifiesta haber sido partes suyas muy proprias, aunque fuesen al mismo tiempo límites que la dividian de la Galia Narbonense.

2 La misma diversidad de respectos se nota en los Geógrafos quando tratan de las regiones del Pyrineo. Plinio no solo pone Ausetanos, y Lacetanos à la raiz del monte, sino tambien significa que el mismo monte estaba poblado de gentes de España: *Post eos, quo dicetur ordine, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Lacetani*: *perque Pyrenæum Cerretani, dein Vascones.* Strabon testifica, que en medio de los Pyrineos se hallaban muchos valles cómodos para habitarse, cuya mayor parte poseían los Cerretanos, gente de España: *In medio convalles continentur, habitationibus opportunæ. Eas majori ex parte tenent Cerretani, Hispanica gens.* El qual lugar quiere eludir el señor Marca, poniendo otra interpretacion inventada por él mismo en esta forma: *Tenent illas Cerretani majori ex parte Hispanicæ gentis.* De manera, que los Cerretanos estubiesen divididos en los dos Reynos de España, y Francia, y se verificase de este modo, que Livia, el Podio Ceritano con los campos vecinos, esto es, casi todo el Condado de Cerdania perteneciese antiguamente à las Galias. Pero à la verdad ninguno hasta Marca interpretó el texto de Strabon de esta suerte, como dejo dicho en otro lugar, donde probé ser esta interpretacion repugnante à todos los Geógrafos.

3 Quando los Escritores an-

antiguos mencionan los Pyrineos, los llaman tambien absolutamente montes de España, como Diodoro en el lib. V. donde dice: *Et de Pyrenæis quidem Iberiæ montibus etiam superiori libro, ubi de Herculе egimus, facta mentio est.* Por lo que si alguna vez distinguen lado Galico, y lado Hispanico, es solo para significar la tierra à que miran, no las regiones à que pertenecen como parte suya, porque en este ultimo sentido solamente se atribuyen à España.

4 Por el contrario: quando hablan de la Provincia de Aquitania, nunca ponen expresion que indique la habitacion de sus gentes en el Pyrineo. Julio Cesar *lib. 1. Comm. Bell. Gall.* dice, que la Aquitania se extendia desde el rio Garonna hasta los montes Pyrineos: *Aquitania à Garumna flumine ad Pyrenæos montes, & eam partem oceani, quæ ad Hispaniam pertinet, spectat inter occasum solis & septentrionem.* Del mismo estilo usan Mela lib. 3. *de Situ Orb.* c. 2. Plinio lib. 4. cap. 17. no poniendo alguna vez à los Aquitanos por el Pyrineo, sino hasta el Pyrineo, denotando que solo se acercaban à él. Lo qual afirmó Strabon mas claramente en el lib. 4. por estas: *Ergo qui Pyrenæ sunt proximi, eos Aquitanos, & Celtas vocant, monte divisos Cemmeno.* Y en otro lugar dice, que los Aquitanos habitaban entre el Pyrineo, y el Garonna: *Fines eorum sunt Garumna & Pyrenæ. Hos inter habitant, &c.*

6 Asimismo quando describen, ò mencionan los Geografos las regiones que están debajo del Pyrineo, solo dicen que llegaban hasta él: Ptolomeo: *Sub iis* (Biturigibus Viviscis) *ad Pyrenæum montem Tarbelli*; pero no traen expresion alguna que signifique, tubieron poblaciones en el Pyrineo; antes bien, quando expresan los nombres de los Tarbelos, y del mismo Pyrineo, indican que no tenian parte en las cumbres del monte. De este modo Plinio, hablando en el lib. 21. cap. 2. de la virtud que se encuentra en las aguas, dice: *Emicant benigne, atque passim in plurimis terris alibi frigidæ, alibi calidæ, alibi junctæ sicut in Tarbellis, Aquitanica gente, & in Pyrenæis montibus, tenui intervallo discernente*: en cuyas palabras se vé nombrado el territorio de

de los Pyrineos cercano à los Tarbelos, como separado del territorio que les tocaba por su region. De este mismo modo de los Convenas, que son otras gentes de la Aquitania, solo dice Ptolomeo que eran cercanos al Pyrineo. *Contigui monti Pyrenæo sunt Conveni.* En fin yo no hallo en los Historiadores, y Geografos mas autorizados texto por donde pueda demostrarse, que los Galos poblaban parte del Pyrineo por alguno de sus dos lados, conviniendo todos en que habitaban alli los Iberos, ò Españoles.

7 Los Autores que escribieron cerca del fin del Imperio Romano, testifican igualmente la misma verdad, atribuyendo las cumbres del Pyrineo à los Vascones con tales palabras, que no dejan lugar à la pretension de Marca sobre la division de las alturas entre Galos, y Españoles. Ausonio, que floreció antes de acabarse el Imperio de los Romanos, dá à los Vascones de España todas las alturas del Pyrineo, comenzando la region de los Tarbelos de la Provincia Aquitanica desde la raiz misma de la montaña por la otra parte. Esto se hará patente à qualquiera, que reflexionare con diligencia los versos siguientes de la epistola 23. escrita à San Paulino.

Et quando iste meas impellet nuntius aures?
Ecce tuus Paulinus adest. Jam ninguida linquit
Oppida Hiberorum. Tarbellica jam tenet arva.

8 Elías Vineto declara este lugar à nuestro proposito: *Hiberorum, id est, Hispanorum oppida, quæ in Pyrenæis, aut sub ipsis sunt Pyrenæis montibus, carere nivibus non possunt: Tarbellica jam tenet arva, Pyrenæos montes jam transiit, & est in Aquitania ubi sunt Tarbelli.* Del mismo modo en la epistola 25.

Vertisti Pauline tuos dulcissime mores,
Vasconis hoc saltus, & ninguida Pyrenæi
Hospitia, & nostri facit hoc oblivio Cœli.
Imprecer ex merito, quid non tibi Hiberica tellus?

Don-

Donde expresamente extiende los Vascones por todo lo que tienen de aspereza los Pyrineos, acumulando por esta razon à la España la mudanza que experimentaba en la dulce condicion de San Paulino. El citado Elías Vineto colige tambien de este lugar, que los Vascones en tiempo de los Geografos antiguos comprehendian todo el territorio que tienen hoy las Navarras: *Vasconum autem nomen adhuc retinuerunt in Pyrenæo circa Bajonam Tarbellorum urbem, quos Bascos vocitamus, lingua, & moribus à Gallis, & Hispanis discrepantes. Cæterum quos vetusti Scriptores, Strabo, Plinius, Ptolemæus descripserunt Vascones, eorum fines latius patuerunt, ut qui nunc Guipusqui, & Navarri appellantur, olim Vascones fuisse videantur.*

9 San Paulino respondiendo à Ausonio, dá tambien à la Vasconia de España las grandes quebradas de los Pyrineos.

Quid tu mihi vastos
Vasconum saltus, & ninguida Pyrenæi
Objicis hospitia, in primo quasi limine fixus
Hispanæ regionis agam?

Lo mismo se confirma insignemente con las correrías primeras que los Vascones hicieron en la Galia, comenzando de las llanuras; lo que arguye que ellos habitaban todo lo montuoso del Pyrineo. San Gregorio Turonense escribe asi en el lib. 9. cap. 7. *Vascones verò montibus prorumpentes, in plana descendunt, vineas, agrosque depopulantes, domos tradentes incendio, nonnullos adducentes captivos cum pecoribus, contra quos sæpius Astrovaldus Dux processit, sed parvam ultionem exercuit ab eis.* Por las que hacian en la Aquitania saliendo de los Pyrineos, escribió el Poeta Fortunato à Galactorio, Conde de Burdigalense, de este modo:

Ut sapiens ei fines tuearis, & urbes
Adquiras ei, qui tibi opima dedit.
Cantaber ut timeat, Vasco vagus arma pavescat
Atque Pyrenææ deserat Alpis opem.

Sien-

Siendo pues Vascones los que en el fin del Imperio Romano salian de los Pyrineos, para hacer correrías en las tierras llanas, y fertiles de la Galia, es preciso confesar que la Vasconia llegaba hasta la raíz de la otra parte del Pyrineo.

10 La autoridad que he alegado de San Gregorio Turonense prueba con evidencia que los Vascones se extendian por ambos lados del Pyrineo: por eso convendrá para mayor confirmacion de mi sentencia, ocurrir à cierta interpretacion con que Marca quiere exponer los lugares del Santo, de manera que no sean contrarios à su pretension. Mencionando pues en la Historia de Bearne lib. 1. cap. 23. la noticia que dá el referido San Gregorio de la venida del Capitan Bladastes, à quien otros llaman Blandastes, à la Vasconia, con animo de sujetarla, pregunta, qué deba entenderse en este lugar por el nombre de Vasconia. Sobre lo qual confiesa ser comun sentir de los Historiadores de Francia, que el Turonense habla de las partes montuosas de la Vasconia, es à saber, del territorio de Labort, la baja Navarra, Sola, y los valles de Bearne, y de Bigorra. Oponese à esta opinion, asegurando que con ella se pervierte contra toda verosimilitud la verdadera significacion de los nombres. Su sentencia es, que el Santo habla de la Vasconia primitiva, esto es, de los pueblos que están en el Pyrineo por el lado que mira à España sobre Pamplona, y Calahorra. Pero si bien se mira, este dictamen se dirige solo à reducir los límites de los Vascones contra el concepto del Santo; el qual, como hemos visto, pone que los primeros progresos de estas gentes en el Reyno de Francia sucedieron, no en los valles de Bastán, y de la baja Navarra, y Sola, como dice en el capitulo siguiente el Arzobispo, sino en los lugares llanos, en las viñas, y en los campos de la Novempopulania. Ni se podrá producir testimonio alguno de los Escritores antiguos, de donde conste que los Vascones de esta parte del Pyrineo despojaron à las gentes del otro lado, de la tierra que poseían. Siendo pues la primera conquista que hicieron en la Francia la que el

mismo San Gregorio cuenta al año 587. y habiendose ésta hecho en los campos llanos, y fertiles de la Novempopulania, se infiere con evidencia, que los Vascones que salieron de los montes para ocupar esta tierra, poseían ambos lados del Pyrineo, y por tanto que la Vasconia contra quien fue dirigido Bladastes, no debe reducirse à los pueblos que están sobre Pamplona, y Calahorra, sino extenderse à toda la montaña hasta la raíz que toca con la Novempopulania. De manera, que en este tiempo no pueden establecerse otras gentes por el Pyrineo que Vascones, los quales perseveraron aqui desde el tiempo de los primeros Emperadores de Roma hasta el referido año en que emprendieron la conquista de mejores tierras.

11 La ciudad llamada de los *Convenas* (hoy San Beltrán) es otro testimonio de que los Vascones habitaban todas las cumbres del Pyrineo, desde donde los hizo bajar Pompeyo, para que habitasen en tierra menos aspera, y mas fertil, como refiere S. Isidoro: de cuyas palabras se deduce, que era grande la extension de los Vascones por aquellas montañas: *Hi* (Vaccæi) *Pyrenæi jugis peramplam montis habitant solitudinem. Iidem, & Vascones, quasi Vaccones. C. in S. litteram demutata. Quod genus Pompejus, edomita Hispania, & ad triumphum venire festinans, de Pyrenæi jugis deposuit, & in oppidum congregavit, unde & Convenarum urbs nomen accepit.*

12 Antes de San Isidoro hizo mencion de este hecho de Pompeyo el Maximo Doctor San Geronymo en el lib. 2. contra Vigilancio, de quien dice asi: *Nimirum respondet generi suo, ut qui de latronum, & Convenarum natus est semine, quos Cn. Pompejus edomita Hispania, ad triumphum redire festinans, de Pyrenæi jugis deposuit, & in unum oppidum congregavit: unde & Convenarum urbs nomen accepit.* Nombra luego las gentes que habitaban las cumbres del Pyrineo; y aunque es dificil resolver, porque particularizó algunas, cuyas regiones estaban muy distantes del expresado monte, no hay duda en que todas ellas son de España; de donde se infiere, que el Santo Doctor tenia por cierto, que las alturas eran pobladas

das de Españoles, en lo qual han convenido todos los Escritores. En medio de esto Marca quiso ofuscar esta verdad, escribiendo que Pompeyo puso bajo la obediencia de la Republica el país de los Cominges, y de los Conseranos, que vivian al otro lado del Pyrineo, obligando à estos pueblos, que habitaban entre las rocas sin orden, y sin disciplina, à formar un cuerpo de ciudad, la qual por esta razon fue dicha de los Convenas. Pero esto se opone sin duda à S. Geronymo, y à S. Isidoro, que afirman clarisimamente, que Pompeyo hizo bajar de las cumbres à los Españoles, que despues se llamaron Convenas; lo que no puede verificarse de los que vivian debajo del Pyrineo; y por tanto debe sostenerse, que los Conseranos, y Bigerrones, y otros Galos no tenian parte en las alturas del Pyrineo, sino solo las gentes de España; y que éstas solas fueron precisadas à dejar su antigua, y montuosa habitacion, pues ningunas otras se mencionan entre las que en esta ocasion se sujetaron à Pompeyo.

13 Tan expreso es el testimonio exhibido de San Geronymo en favor de la verdad que defiendo, que no he leido algun Autor aún de la Francia, que no lo interprete de gente de España, que poseía las cumbres Pyrinaicas; y de aqui se podrá conocer quán singular fue el señor Marca en torcer los textos de los antiguos, violentandolos de manera, que no pareciesen contrarios à las opiniones que inventaba, movido de su ciega pasion à extender los límites de las Galias mas de lo que permiten las autoridades de los mejores Escritores. Baste exhibir la inteligencia de tres varones de los mas eruditos de aquel Reyno. Alteserra lib. 1. *Rer. Aquit.* cap. 16. habiendo copiado el lugar de San Geronymo, dice: *Qui fuerint illi latrones Pyrenæi subsessores: non alii quam Vascones, qui ad radices Pyrenæi dejecti, ut cæli mutatione eorum feritas compesceretur.* Y en el lib. 2. cap. 5. *Vascones Pyrenæum saltum primo inhabitarunt, unde à Pompejo ob latrocinia in plana depositi, & in unum oppidum collecti, cui Convenæ nomen dictum, cælum non animum mutarunt, & traduce semine ingenitam labem posteris transmiserunt; unde latro-*

nes Convenas vocat Hieronymus. Ruinart sobre San Greg. Turon. lib. 7. cap. 34. *Ii erant Vascones, qui tunc Pyrenæorum juga incolebant.* Vease tambien Adrian Valesio en la noticia de las Galias en la voz *Convenæ, & Lugdunum Convenarum.* Es pues constante entre todos los eruditos, que los Convenas no son otros que los Vascones; los quales ocupaban uno y otro lado del Pyrineo, y eran muy perjudiciales à los egercitos de los Romanos, que pasaban por aquellas partes à España, sin que ellos pudiesen ser castigados, y domados à câusa de su gran ligereza, y de la seguridad que les daban las montañas, desconocidas aún por los Romanos, hasta que Pompeyo los venció, y les dió sitio mas conveniente para su habitacion en la region de Francia mas cercana al Pyrineo, y sujeta ya al Imperio. El nombre particular de estos Vascones, que vivian en las cumbres ácia las Galias, fue el de *Vacceos*, de un pueblo antiguo llamado *Vacca*, segun San Isidoro, y estos mismos fueron los que mas guerra hicieron à los Reyes Francos en los tiempos siguientes, y los que principalmente se apoderaron de una buena parte de la Aquitania, como diré en su lugar. De aqui se colige evidentemente, que la Vasconia antigua se extendia por ambos lados del Pyrineo, pues en la Galia no hubo gente del nombre de Vascones en la edad de Pompeyo hasta el siglo sexto, en que ocuparon la Novempopulania, region de la Aquitania mas antigua.

§. VI.

PRUEBASE LA MISMA EXTENSION CON los testimonios de los Escritores de Francia, que florecieron despues de San Gregorio Turonense hasta Carlo Magno.

HEmos visto con las mejores luces que nos comunicaron los antiguos Geógrafos, y los Escritores de

de Francia, que florecieron cerca del fin del Imperio Romano, como los Vascones ocupaban toda la latitud del Pyrineo, esto es, desde la raiz que mira à España hasta la raiz de la otra parte que está ácia la Aquitania: de donde resulta que los límites de ambos Reynos se fijaban en tiempo de los Romanos, no en las cumbres del Pyrineo, como pretendió Marca, sino en su mismo principio, y à la falda que se opone à la Francia, hasta la qual llegaron los Vascones, gente que mientras duró el Imperio referido solo se conocia en España. Y aunque las pruebas dadas bastaban, para que nuestro asunto quedase bien justificado en contraposicion de la sentencia que sostubo el señor Arzobispo, fundado sobre fundamentos aparentes, y de ninguna solidéz: mas para mayor comprobacion añadiré los testimonios de los Autores, que escribieron despues que decayó el Imperio, los quales como Franceses deben tenerse por agenos de la adulacion, que Marca atribuye à los nuestros.

2 Los Vascones, ocupada la Novempopulania, region de las mas fertiles de la Aquitania, hacian un mismo cuerpo con los que habitaban el Pyrineo de donde ellos bajaron, y extendieron el nombre de la tierra de su origen, mudando el de *Novempopulania* en *Vasconia*. En este tiempo la Vasconia era una sola region, como habitada de una misma gente, y que formaba una misma Republica; bajo cuya constitucion perseveró hasta el Reynado de Theodoberto, y Theodorico, que viendose desposeidos de una tan buena porcion de la Aquitania, à quien por su fertilidad llamó Salviano la Nata de las Galias, trabajaron en volver à su posesion, como lo consiguieron en el año 602. en que los Vascones que invadieron sus tierras, quedaron hechos sus tributarios, como diré en otra parte. En este mismo año se instituyó el Ducado de esta tierra de la Aquitania, siendo Genial el primero à quien obedecieron los Vascones, divididos ya por esta razon de los que pertenecian à España. Desde entonces comenzaron tambien à distinguirse dos Vasconias; la una en la Aquitania, y sujeta à los Reyes de Francia; y la otra

otra en España, reconocida siempre por la primitiva, y mas antigua. Veamos que límites eran los que tenian las dos Vasconias nueva, y vieja, segun los Escritores de Francia.

3 Fredegario refiriendo en su Chronicon la expedicion que hizo contra los Vascones Dagoberto, Rey de los Francos, en el año catorce de su Reynado, que segun Ruinart coincidió con el año de Christo 635. y segun Bouquet con el de 636. pone claramente, que la Vasconia que pertenecia à Francia llegaba solo à la raiz del Pyrineo. Para cuya justificacion es preciso suponer, que habiendose rebelado los Vascones que ocupaban la Novempopulania, estos se hallaban sin duda, como dice Marca, sostenidos, y fortificados con las armas, y fuerzas de los del Pyrineo sus vecinos, y parientes, lo qual se insinúa tambien con bastante claridad en las palabras de Fredegario. Dice, pues, este Escritor, que viendo Dagoberto que la rebelion de los Vascones era fuerte, se vió obligado à hacer grandes levas en todo el Reyno de Borgoña, para poder reprimir de este modo el orgullo, è insolencia de los Vascones; y que nombró por General de este egercito al Referendario Chadoino; el qual habia dado grandes muestras de su destreza en otras guerras, que se tubieron en tiempo del Rey Theodorico. Pone luego, como toda aquella copiosa armada salió para la Vasconia, y dice, que toda esta region fue ocupada del egercito Borgoñés: lo qual no puede entenderse sino de la Vasconia nueva, situada en las llanuras, en la que entró facilmente, y sin resistencia la gente de Dagoberto, asi por razon del sitio, que no tenia defensa, como por el temor de los Vascones, que la habitaban, los quales se hallaban muy inferiores en comparacion del egercito enemigo. Por tanto quedó todo el peso de la guerra à sus Aliados, esto es, à los Vascones de España, de los quales dice, que saliendo de entre los montes comenzaron à pelear; pero conociendo que habian de ser vencidos, se acogieron, como lo tenian de costumbre, al Pyrineo, guarneciendose de las gargantas de sus valles. Siguióles el egercito de Dagoberto, el que pudo destruir à los Vasco-

cones, matando à unos, cautivando à otros, y quemando sus casas, despues de haberlas despojado de todo lo precioso que tenian, aunque no sin notable desgracia; pues habiendo llegado al valle *Subola*, perecieron à manos de los Vascones el Duque Arimberto con los Seniores, y los mas nobles de aquella expedicion.

4 Del testimonio exhibido resulta con evidencia, que la Vasconia nueva, y sujeta à los Reyes Francos desde el año 602. se limitaba por el Pyrineo, de manera que no tenia parte en sus montañas. La razon es, porque Fredegario pone que el egercito Borgoñés ocupó toda la Vasconia, siendo asi que no habia llegado al Pyrineo, como se evidencia de las palabras siguientes, en que afirma, que los Vascones salieron de los montes, y se presentaron à la batalla; pero viendo que no podian menos de ser vencidos peleando en las llanuras, se volvieron ácia el Pyrineo conforme à su costumbre: lo qual es cierto practicaron los Vascones de España en todas sus correrías, como lo observaron varios Escritores, y entre ellos Fortunato en el poema que dirigió al Conde Galactorio: rogandole por esta causa, que procurase desalojarlos del Pyrineo, en cuyas alturas se aseguraban de todos sus enemigos.

5 Evidenciase ser este el sentido que corresponde al texto de Fredegario, y que la Vasconia nueva no llegaba al Pyrineo, con otro testimonio que el mismo Escritor pone en el cap. 57. de su Chronicon; donde hablando de las posesiones que Dagoberto concedió à su hermano Cariberto, dice asi: *Cumque regnum Chlotarii, tàm Neptrico, quàm Burgundiæ à Dagoberto fuisset præocupatum, captis thesauris, & suæ ditioni redactis, tandem misericordia motus, consilium sapientium usus, citra Ligerem, & limitem Spaniæ, qui ponitur partibus Wasconiæ, seu & montes Pyrenæos, pagos, & civitates, quod fratri suo Chariberto ad transigendum ad instar privato habitu, ad vivendum potuisset sufficere, noscitur concesisse, &c.* Donde expresamente pone el límite de España *citra montes Pyrenæos*, lo que dicho por Fredegario que escribia en Francia, equivale à nuestra expresion, *ultra montes*

tes Pyrenæos, dejando todo el Pyrineo comprehendido en España. Ni merece ser oído Theodorico Ruinart, que puso en el texto *montis Pyrenæi pagos, & civitates*, la qual expresion puede hacer el sentido no solo equivoco, sino contrario à nuestro dictamen, si se refiere à la palabra *concesisse*. Porque demás que esta correccion se hace sin la autoridad de algun Codice antiguo, la leccion *montes Pyrenæos* se halla confirmada, y reproducida en la Obra intitulada *Gesta Dagoberti*, y en la vida de Santa Rictrudis, que el Cl. Bouquet publicó en el tom. 2. y 3. de la Coleccion de los Historiadores de Francia; conviniendo en aquellas palabras todos los Codices, asi del Chronicon de Fredegario, como de las Obras dichas, que las repitieron.

6 Eghinardo, que como confiesa el señor Marca fue hombre muy instruido en el conocimiento de los nombres, y límites de las provincias, por haber sido Secretario de Carlo Magno, señala los mismos terminos à la nueva Vasconia, poniendola, no en el Pyrineo, sino cerca de él. Porque hablando de los Vascones que ocuparon la Novempopulania, y de la rebelion que tubieron en el año 816. dice asi: *Vascones qui trans Garonnam, & circa Pyrenæum habitant, propter sublatum Ducem suum nomine Siguinum, quem Imperator, ob nimiam ejus insolentiam, ac morum pravitatem inde sustulerat, solita levitate commoti, conjuratione facta, omnimoda defectione desciverunt.* El Autor de la vida de Ludovico Pio usa de la misma expresion al referir la conjuracion de estos Vascones: *Sed & Wascones citimi, qui Pyrenæi jugi propinqua loca incolunt, eodem tempore juxta genuinam consuetudinem levitatis, à nobis omninò desciverunt.* El Autor que escribió el libro de la translacion de las reliquias de Santa Fausta, dice asi: *Eo tempore apud Gascones, quibus montes Pyrenæi vicini sunt, Ducatus apicem Arnaldus vir illuster obtinebat.* En los quales testimonios se vé expresamente, que el Duque de la Vasconia sujeta à los Reyes Francos, no tenia jurisdiccion alguna en el Pyrineo, sino que se extendia solo hasta los lugares vecinos à él.

7 Por el contrario, quando los Escritores que florecie-

ron

ron por estos siglos, hablan de los Vascones de España, son conformes en atribuirles la habitacion de todo el Pyrineo, asi como los que trataron de ellos, segun el estado que tenian antes que se apoderasen de la Novempopulania. El Poeta Saxon refiriendo en el lib. 5. de los hechos de Carlo Magno las insignes victorias de este Emperador, pone la que alcanzó de la Vasconia, como distinta de la que consiguió en su venida à España, de todos los Pyrineos.

Annis sic geminis decesserat ille peractis,
Et regnum soli jure datur Carolo.
Quod primò victis Aquitanis gentibus auxit,
Wasconumque simul subjiciens populum.
Et juga cuncta Pyrenæi superavit, Hiberum
Donec ad fluvium tenderet Imperium.

Del mismo modo Eghinardo menciona las cumbres del Pyrineo, como separadas de la Vasconia nueva: *Ipse per bella memorata primo Aquitaniam, & Vasconiam, totumque Pyrenæi montis jugum, & usque ad Iberum amnem:: ita perdomuit, ut eas tributarias efficeret.* Asimismo quando mencionan las derrotas que los Vascones de España hicieron en el egercito de los Francos, los ponen como unicos poseedores de las cumbres del Pyrineo; y à la verdad no hubieran podido los Vascones de España alcanzar con facilidad tan decantadas victorias, si como quiere Marca estubiera el Pyrineo dividido por estos tiempos entre Galos, y Españoles, ò entre gentes sujetas à los Reyes Francos, y à los de España.

8 Ni se hallará Escritor alguno de estos dos siglos desde Dagoberto hasta Carlo Magno, que atribuya parte del Pyrineo à los Vascones de la Aquitania; lo qual afirmo con gran confianza, por haberlos leído con notable diligencia. Ni procedieron de otra manera en su dictamen los Autores modernos de la Francia, que se aplicaron con particular esmero à la leccion, y examen de los Escritores mas antiguos de su Reyno, en cuyo numero deben contarse los Padres Benedictinos de S. Mau-

ro, Dadino Alteserra, y Adriano Valesio. Los primeros notando el lugar de San Gregorio Turonense, en que dice: *Bladastes vero Dux in Vasconiam abiit, maximamque partem exercitus sui amisit*, advierten, que estas palabras deben entenderse de la Vasconia primitiva, ò Española, situada en las cumbres del Pyrineo, desde donde bajaron despues los Vascones à la Novempopulania. *Vasconiam hic intellige veterum Vasconum sedem in Pyrenæis jugis, qua dimissa, postea Novempopulaniam occupaverunt.* Notando tambien otro texto del mismo Santo, en que, como probé antes, se indica manifiestamente, que los Vascones de España se extendian por todo el Pyrineo hasta la raiz que mira à Francia, dicen asi: *Vascones in Pyrenæis Alpibus habitantes, post varias incursiones, inclinato Francorum regno, Novempopulaniam tandem obtinuere, à quibus & Vasconia dicta est.* De manera que reconocieron bien estos sabios Padres, que los Vascones de España poseian todo el Pyrineo, desde el qual bajaron à la Novempopulania, esto es, à lo llano, como dice el Turonense: *In plana descendunt.*

9 Alteserra lib. *6. Rerum Aquitanicarum* cap. 10. nota lo mismo sobre el primer lugar de San Gregorio, poniendo la Novempopulania debajo del Pyrineo: *Hoc loco Vasconiæ nomine intellige antiquam Vasconiam, quæ fuit posita in saltu Pyrenæo; nec enim possis accipere de ea parte Aquitaniæ, quæ Pyrenæis subjacet, & Novempopulania dicta est::: Nec prius eadem dicta est Vasconia, quam Vascones è jugis Pyrenæi in ea consederint, quod contigisse puto, inclinante priori Regum stirpe.*

10 Asimismo Adrian Valesio en la noticia de las Galias pone la Novempopulania debajo del Pyrineo, y como lo primero que ocuparon los Vascones de España en la Aquitania. *Posteà pueritia Regum Francorum, bellisque civilibus in occasionem suam usi, partem aliquam Provinciæ Novempopulanæ Pyrenæo subjectam armis occupavere.* Luego dice de la nueva Vasconia lo siguiente: *Vasconiæ citerioris, seu Novempopulanæ cis Pyrenæum jacentis primus meminit Gregorius Turonensis Episcopus in libri 6. Historiæ Fran-*

co-

corum capite 12. De los quales testimonios se infiere, que los mejores Escritores de la Francia no ponen habitando el Pyrineo sino à los Vascones de España, ni señalan à la Novempopulania otro límite, quela divida de España, sino la raiz misma del Pyrineo por la parte que mira à la Aquitania.

§. VII.

PRUEBASE QUE LOS VASCONES de España permanecieron en la posesion de todo el Pyrineo, sin reconocer dominacion estrangera desde Carlo Magno hasta Guillelmo VII. que entró à ser Duque de Aquitania en el año de 1086.

11 AUnque no juzgo necesario para señalar los límites de nuestra antigua Vasconia, y convencer la falsedad de la sentencia del señor Marca, exhibir testimonios, y pruebas concernientes à todos los siglos que pasaron desde que se acabó en esta parte el Imperio de los Romanos; con todo me ha parecido decir algo de todos estos tiempos, asi por ilustrar la Historia de esta region, como por hacer patente el engaño que se oculta en una proposicion del referido Arzobispo. Este dice, que los límites de la Galia, que él pone en lo mas alto del Pyrineo, se reconocieron sin alteracion alguna bajo la posesion de los Reyes de Francia, y de los Duques de Aquitania, hasta que el Rey de Navarra entró en la posesion de algunos valles del mismo Pyrineo por ciertos pactos, que este Principe celebró con los dichos Duques. Pero sería mas verdadera su proposicion, si afirmára que los límites de España, que dejó establecidos en la raiz del otro lado del Pyrineo, perseveraron constantes hasta los años de 1086. Queda

esto probado suficientemente por lo que toca à los tiempos desde los Romanos hasta Carlo Magno. Veamos ya la estabilidad de los mismos límites desde este Emperador hasta el año asignado.

2 Los Escritores de la Francia que mencionaron las jornadas de Carlo Magno, y Ludovico Pio à Pamplona, ponen algunas expresiones en que suena sujecion de los Vascones de España à estos Reyes; de las quales podria alguno moverse à creer que los Reyes Francos tubieron dominacion en estas gentes, de modo que su Imperio se extendiese hasta el rio Ebro. Pero, como diré en otra parte, el señorío que alcanzaron en la Vasconia por las montañas no fue tan fijo que bastase à alterar los límites antiguos: pues solo se sujetaron los Vascones entre tanto que los egercitos de dichos Reyes pasaban por los Pyrineos à España, mostrando luego quanto aborrecian su dominacion, haciendo en los Francos al tiempo de restituirse à su patria el mayor estrago que podian. Por lo qual jamás nombraron los Reyes de Francia Conde, ò Gobernador de estas tierras, asi como lo practicaron en otras regiones que sujetaron en España: indicio claro de que nunca dominaron en el Pyrineo de la Vasconia.

3 Despues de la muerte de Ludovico Pio retubieron nuestros Vascones todo el Pyrineo con mucha mayor seguridad que en los tiempos anteriores; porque desde el medio del siglo nono comenzaron los Estados de la Gascuña à ser gobernados con independencia por Señores principales de España, y originarios de nuestra Vasconia. La causa fue, segun Oihenart, que los Gascones, ò cansados del gobierno de los Francos, ò reconociendo que eran de pocas fuerzas para resistir à los Normandos, que entonces infestaban su region, eligieron por su arbitrio Duque, ò Principe que les mandase en tiempos tan peligrosos. El primero de quien se tiene noticia haber obtenido esta dignidad entre los Gascones se halla mencionado por San Eulogio en la Epistola à Wiliesindo con el nombre de Sancho Sanchez; el qual se habia apoderado antes de la Vasconia citerior, que tambien habia poseído su herma-

no

no Aznar Sanchez. Desde este tiempo la Vasconia del otro lado del Pyrineo hasta el rio Garonna fue reputada por provincia perteneciente à España, aunque su situacion era en la Novempopulania, que en lo antiguo fue la Aquitania primera. Por esta razon el Anonimo Ravenate, ò como otros quieren Guido, Presbytero, que en sentencia mas probable escribió en este siglo nono los cinco libros de su Geografia, distingue Gascuña, è Hispano-Gascuña: la primera se extendia desde el rio Garonna hasta el Loyra; y la segunda estaba entre el Garonna, y el Pyrineo, la qual describe en esta forma: *Item juxta ipsam Guasconiam ponitur patria, quæ nominatur Spano-Guasconia, quam & ipsam, illi Philosophi, qui prædictam Guasconiam, designaverunt. Sed nos secundum præfatum Eldebaldum ipsam Spano-Guasconiam exposuimus. Quam Spano-Guasconiam ipsi philosophi munitissimam patriam esse affirmaverunt, circumvallatam ex tribus partibus Alpinis montibus, & à quarto latere à prædicto Oceano. In qua Spano-Guasconia aliquantas fuisse civitates legimus, ex quibus aliquantas ex parte designare volumus, id est, Lacura, Antis, Conserannis, Combinias, Bigorrias, Elusa, Vasatis, Landinorum, Aguisla, Vostianum, Sacer, Sacerons. Currunt autem per ipsam Spano-Guasconiam inter cætera flumina, id est, Medulla, quæ in Oceano merguntur.*

4 Pasó el Ducado de la Gascuña despues de la muerte de Sancho Sanchez, y de Arnaldo, su nieto, y succesor à la Casa de los Garcias de Navarra, de lo qual diré quando trate del Rey Sancho Garcia, que fue el primero de la dicha familia, à quien los Gascones tubieron por su Duque. En el tiempo de este Sancho Garcia se hizo alguna mudanza en los Estados de la Gascuña. Para cuya comprobacion, è inteligencia exhibiré el testimonio que se contiene en el Cartulario de la Iglesia de Aux, que dice asi: *Hic autem (Sancius) genuit Garciam Sanctium Curvi, qui tres habuit filios, per quos Vasconiam divisit. Sanctio Garsiæ dedit majorem Vasconiam, Wilielmo Garsiæ Fidentiacum, Arnaldo Garsiæ Astaracum.*

5 El Cl. Oihenart advirtió con mucha discrecion, que el com-

comparativo *majorem*, que se pone en el testimonio exhibido, denota que habia otra Vasconia, à la qual se atribuyese, por ser terreno mas corto, el sobrenombre de *menor*. Confiesa luego, que le era muy dificil señalar los terminos de una y otra, à causa del silencio que acerca de este punto observaron obstinadamente los antiguos. Sin embargo se inclina à creer, que lo mismo se entendia en estos tiempos por Vasconia mayor, y menor, que lo que significaban en la edad de Ludovico Pio los nombres ulterior, y citerior. De la Vasconia citerior dice, que comprehendia todo el territorio que habitaron los Vascos, y à quien el mismo Escritor dice se puede dar el nombre de Vascitania, cuya descripcion puso antes en la pag. 400. por estas palabras: *Sita est in extremo, & veluti in angulo quodam Galliæ, qui Hispaniam ad occidentem, & septentrionem attingit, ab occasu terminatur oceano, à meridie Bidasso amne, & monte Pyrenæo, ab ortu Principatu Bearnensi, à septentrione verò partim eumdem Principatum, partim fines Dynastiæ Acrimontanæ, & Aturrim amnem, ac Suburbanum Bajonæ agrum habet objectos. Longitudo L. circiter milliaria passuum, latitudo XXIV. continet. Dividitur in tres pagos, seu ditiones, quarum prima* Lapurdi, *altera* Inferioris Navarræ, *postrema* Sole *nomen habet.* Sospecha tambien, que la Vasconia *menor* abrazaba la jurisdiccion del Principado de Bearne, y del Condado de Bigorra, con parte del territorio de los Cominges.

6 Yo convengo con el citado Escritor en que las mismas Vasconias, que se llamaron con los nombres de citerior, y ulterior, se distinguieron en los tiempos siguientes con los de mayor, y menor. Mas por lo que toca à la descripcion de la Vasconia citerior, ò menor, debe establecerse de manera, que solo comprehenda la parte de la Novempopulania mas inmediata al Pyrineo, ò su raiz, cuyos eran los que estaban situados entre el rio Adour, y el mismo Pyrineo, pero ninguno en las cumbres. Asi consta del antiguo Escritor de la vida de Ludovico Pio, que como dige antes, escribe, que los Vascones *citimos* habitaban los lugares cercanos al Pyrineo.

En

7 En la reparticion pues, que segun el Cartulario de Aux hizo Garcia Sancho de sus Estados, solo se halla la Vasconia mayor dada à Sancho Garcia, el Condado de Fezenzac à Guillelmo Garcia, y el de Astarac à Arnaldo Garcia. Y no haciendose aqui memoria de la Vasconia menor, infiere muy bien Oihenart, que Garcia Sancho, Rey de Pamplona, la dejó agregada à su Reyno como parte mas cercana. Por tanto desde este Reynado se extendió el dominio de los Reyes de Navarra hasta el rio Adour, encerrando bajo de su jurisdiccion toda la tierra que despues se dijo *Basclonia.*

8 Es tambien cierto, que los mismos Reyes tubieron alguna potestad en los Estados de Beharne, Bigorra, y Cominges; lo que demuestra Oihenart con las Escrituras antiguas que se subscribian, mencionandose el Reynado de los dichos Reyes de Navarra, los quales por razon de su misma potestad llamaban à los Condes, y Vizcondes de aquellos Estados *hombres suyos*, à causa del homenage que estos les habian prestado. Vease el citado Oihenart pag. 427.

9 La division hecha por Garcia Sancho, Rey de Pamplona, permaneció invariable en el estado referido hasta cerca de los años 970. Por este tiempo heredó el Ducado de la Vasconia mayor Guillelmo Sancho. Este casó con Doña Urraca, hija de Don Garcia, Rey de Navarra, el qual, segun congetura de Oihenart, la dió en dote la Vasconia menor, como se colige del titulo que usó su marido, que se llamaba no solo Duque de Gascuña como sus antepasados, sino de toda la Gascuña, que era toda la tierra situada entre el Pyrineo, y el rio Garonna.

10 Desde fines del siglo decimo hasta cerca del año de 1030. estubo la Vasconia mayor en poder del Duque de Gascuña. Pero la menor, y todo el Pyrineo en su latitud quedó en el dominio de los Reyes de Pamplona, y à todo él se daba por esta parte el nombre de Navarra, por ser proprio de los Reyes que tubieron el mismo titulo. Esta es la razon por la qual Don Sancho el Mayor se llamó absolutamente Rey de los Pyrineos, como consta de la Inscripcion que se lee en su sepulcro, que existe en la Iglesia de Leon, y dice asi: *Hic situs est Sanctius Rex*

Rex Pyrenæorum montium, & Tolosæ &c. El mismo titulo se se le da en el sepulcro del Rey Don Fernando su hijo: *Hic est tumulatus Ferdinandus Magnus Rex totius Hispaniæ, filius Sanctii Regis Pyrenæorum, & Tolosæ &c.* El mismo D. Sancho se intituló tambien Rey de Gascuña, como consta de la Confirmacion 5. y 6. del Diploma de Carlos el Calvo en favor del Monasterio de Alaon, el qual se halla en el tom. 3. de los Concilios de Aguirre. Y este titulo era proprio del Rey de Navarra, asi por la soberanía que siempre retubo respecto de la Vasconia menor, ò citerior, como por la posesion que adquirió nuevamente por el fallecimiento de Doña Urraca, à quien se habia asignado aquella parte en su matrimonio por su vida, y para honor, y sustentacion de su estado.

11 Por los años de 1032. se reunieron los Estados de la Vasconia mayor, y menor en el Rey de Navarra D. Sancho. Asi lo afirma Oihenart pag. 429. por estas palabras: *Sanctio Gasconiæ Duce, ac Burdigalensi Comite Wilielmi Sanctii filio absque mascula prole circa annum* 1030. *extincto, successit in Principatu Gasconiæ Sanctius Major Pampelonensis Rex.* Esta succesion del Rey D. Sancho en el Ducado de la Gascuña tiene firmisimo apoyo en varios Diplomas expedidos por el mismo Rey. En uno que expidió el año 1034. se dice asi: *Regnante clarissimo Rege præfato in Castella, in Astorica, in Alaba, in Pampilona, in Aragone, in Superarbe, in cuncta Gasconia, in Leione, in Asturias.* Donde diciendo que reynaba en toda la Gascuña, manifiesta que heredó todos los Estados que poseyeron sus predecesores Wilielmo, y Sancho, que como vimos, comenzaron à llamarse Duques de toda la Gascuña desde el casamiento de Doña Urraca, hija del Rey de Navarra D. Garcia.

12 El señor Marca no pudo tolerar la sentencia comun de los Escritores de España, los quales convienen en que el Rey D. Sancho fue en propriedad Duque de la Gascuña. Y considerando que los Diplomas del mismo Rey dan muy fuerte fundamento à los nuestros para la pretension que él llama injusta, procuró desenredarse de esta dificultad en el

cap.

cap. 14. del lib. 3. de la Historia de Bearne. Los discursos que formó à este fin son tan mal fundados, que yo no encuentro en ellos sino algunas presunciones, y congeturas inverosimiles. Sin embargo juzgo, que no será fuera de proposito el proponerlas, y confutarlas, por lo mucho que puede conducir este punto para la mayor seguridad de los límites que establezco, los quales él quiere restringir demasiado, interpretando siniestramente quantos testimonios se le presentan en el discurso de su Historia.

13 Dice pues primeramente, que él sabia muy bien, que el Rey D. Sancho fue un Principe muy glorioso por los buenos sucesos que habia logrado en las batallas que tubo contra Christianos, y Sarracenos; y que por esta razon se atribuía titulos muy ventajosos, gloriandose de que reynaba en todas aquellas Provincias, en que solo habia puesto una vez los pies, aunque no hubiese adquirido algun genero de propiedad, y soberanía, por la qual le perteneciesen. Por egemplo, dice, jamás se hizo Señor del Reyno de Leon, y de las Asturias, y sin embargo se jacta de reynar en estas tierras solo por algun suceso felíz que consiguió contra los Reyes de Leon. Asi pues, concluye, pudo suceder, que por razon de alguna diferencia sobre límites, se viese obligado à hacer alguna ligera correría por tierra de Gascuña, lo que bastaria para arrogarse el titulo de Duque de los Estados Gascones.

14 Este discurso, demás de ser injurioso al Rey D. Sancho, uno de los Principes mas dignos de verdadera alabanza, es del todo voluntario, y aun contra el dictamen de su proprio Autor. El mismo Marca afirma no ser verosimil, que el Rey D. Sancho conquistase por armas la Gascuña, siendo Duque en el tiempo de su Reynado Sancho Guillelmo, aliado, y confederado con la Casa de Navarra, y pariente muy cercano de sus Reyes. Siendo esto asi, ¿cómo pudo Marca congeturar el litigio sobre límites, y la entrada en los Estados del mismo Sancho Guillelmo, y mas no teniendo para esta congetura otro apoyo que su propria imaginacion?

15 La segunda presuncion del citado Escritor es, que habiendo D. Sancho sujetado las

tierras de Guipuzcoa, y Vizcaya, con lo demás de la Cantabria, pudo tomar justamente el titulo de la Gascuña, ò Vasconia, nombre que los antiguos Geógrafos dieron à aquella porcion de España, que estaba contigua à los Pyrineos, y cercana tambien al rio Ebro, y al mar Oceano. Pero aqui confunde este Escritor los nombres, que por los tiempos del Rey D. Sancho el Mayor se atribuían à las tierras expresadas; à ninguna de las quales se daba la denominacion de Gascuña, como consta de los Escritores de estos siglos. No puede dudarse, que la parte que estaba mas inmediata al Pyrineo, se dijo en tiempo de Strabon Vasconia; ¿ pero de dónde probará Marca, que en el Reynado de D. Sancho se llamó Gascuña ? Demás de esto, toda esta porcion fue dominada de los Predecesores del Rey dicho, y fuera bueno que nos declarára el señor Arzobispo, quándo, ò de quién la conquistó, tomando ocasion de esta victoria para intitularse Rey de Gascuña. En fin yo no hallo rastro de verosimilitud en todo lo que alega este Autor, para despojar à D. Sancho del titulo que dejó tan confirmado en sus Diplomas.

16 No es menos digno de ser desatendido en lo que añade luego, para satisfacer al argumento que se hace de las Inscripciones que se leen en el sepulcro del mismo D. Sancho, y en el de su hijo D. Fernando, en los quales se intitúla Rey de los Pyrineos, y de Tolosa. En este lugar pues presupone, que acerca de un hecho historico tan obscuro, tiene por licito recurrir à congeturas. Propone luego dos, que à la verdad no son menos voluntarias que las antecedentes. La primera es, que Sancho Guillelmo, Duque de Gascuña, se valió de la proteccion de su pariente el Rey de Navarra contra los Condes de Tolosa, y Carcasona, que habian separado de la superioridad del Duque de la Gascuña ciertos territorios, en cuya posesion se mantenian à pesar de las demandas de Sancho Guillelmo, quien los venció en fin auxiliado de las armas de D. Sancho el Mayor. De aqui, dice, tomó ocasion para gloriarse de que reynaba en la Gascuña, y en Tolosa, esto es, que habia vencido, y triunfado de los Condes de aquellas comarcas, y protegido al Duque de la Gascuña.

¿ Quién

¿Quién no vé la demasiada voluntariedad, que se expresa en estas palabras? ¿O quién tendrá por sólida esta interpretacion de Marca, dada á los titulos de que usaba el Rey de Navarra, y á los que se grabaron en su proprio sepulcro, y en el de su hijo D. Fernando, en que tan claramente se decia, que reynaba en la Gascuña, y que fue Rey de los Pyrineos, y de Tolosa? ¿Quién finalmente podrá persuadirse, que un Principe tan christiano, y tan piadoso, fue tan amante de su gloria, que solo por defender de sus enemigos al Señor de un territorio, se apellidase tan abiertamente su Rey en los públicos instrumentos? De aqui es, que no puedo menos de extrañar lo que el célebre Pagi, movido, segun sospecho, de tan frívolas congeturas, escribió en su Critica á los Anales de Baronio al año 1032. al num. V. donde habiendo expresado los titulos de que usaba el Rey D. Sancho, dice asi: *Hi varii tituli Oihenartum in Notitia utriusque Vasconiæ, & Moretum in Historia Navarræ irretitos tenuere; quia non animadverterant Sanctium Majorem ditionum à se non possessarum titulos sumpsisse, quod probatu facile esset, si institutum nostrum id pateretur.* Ignoro qué pruebas podria exhibir este Critico, de que el Rey D. Sancho se habia tomado titulos de territorios, que nunca fueron de su dominio; pero me persuado que este negocio no es tan facil como dice, en vista de que la agudeza, y erudicion de Marca no pudo producir sino ciertas congeturas levisimas, è insuficientes para debilitar los fuertes apoyos de los mismos titulos: los quales no solo se leen en los Diplomas de D. Sancho, sino tambien en las lapidas de los sepulcros, y en otros documentos. No dudo que seria facil exhibir fundamentos asi de la proposicion dicha, como de otras de igual falsedad, fingiendo testimonios à la manera que el mismo Pagi lo hace en el numero anterior al citado, donde pretende, que los Obispos de Navarra estubieron en tiempo de los Sarracenos sujetos al Arzobispo de Aux, sin otra prueba que la de hallarse en Sandoval introducida en Pamplona la Regla de San Agustin despues del año de 1083. *Assentiente Archiepiscopo Auxiensi*; las quales palabras son fingidas, como diré en el trata-

do de la Santa Iglesia de Pamplona. Pero este modo de probar no es digno de un Critico tan famoso, asi como no lo es el seguir tan ciegamente al señor Marca, de quien tomó, como lo demás que he apuntado de los titulos, la especie del Metropolitano Auxiense.

17 Expone Marca la segunda congetura, diciendo ser muy creible, que el Duque Sancho Guillelmo, deseando pagar la armada con que le habia protegido el Rey de Navarra, empeñó algunas tierras de su Provincia, y particularmente la parte que fue del Obispado de Bayona desde el puerto de Belat hasta Fuenterrabía, y S. Sebastian, y los valles de Cisa, que desde este tiempo quedaron incorporados en la Navarra, y Guipuzcoa con algunas otras tierras comarcanas, que poco despues redimió, pagando los dineros en que habian concertado la reparacion de sus daños. Esto, dice, quisieron significar los Escritores alegados por Zurita en los Indices, y en los Anales de Aragon; los quales escribieron, que el Rey D. Sancho vendió al Conde de Potiers los territorios que él habia conquistado en la Gascuña.

18 Esta congetura se falsifica evidentemente con las tres razones siguientes. I. El Rey D. Sancho se denominaba en sus Diplomas no solo *Rey de Gascuña*, sino *Rey de toda la Gascuña*. Vea pues qualquiera hombre juicioso, si un titulo que significa dominacion tan extendida, se interpretará con solidéz, reduciendole al territorio expresado por Marca, que es un pequeño rincon en comparacion de lo que encierra la voz Gascuña. II. Las tierras nombradas por Marca nunca se llamaron Gascuña, como dige antes, sino Cantabria, Vasconia, Navarra, y Guipuzcoa, segun el respecto à diversos tiempos; por lo que mal podria el Rey D. Sancho intitularse Rey de Gascuña, por dominar en tierra que no tenia este nombre. III. Las mismas tierras pertenecieron siempre al Rey de Navarra, como dejo probado con sólidos argumentos; por lo que no puede admitirse, que el Duque de Gascuña las dió en prenda à Don Sancho el Mayor, sino es que digamos que le pagó los grandes beneficios que recibió con su proteccion, empeñando los territorios que eran proprios del Rey de Navarra.

En

19 En vista de que las presunciones, y congeturas de Marca son tan débiles, y voluntarias, debe quedar el titulo de Rey de la Gascuña en D. Sancho, como en succesor legitimo de Sancho Guillelmo, conforme al dictamen de Oihenart. Y porque en adelante no se halle tan expuesto à dificultades, debo advertir, que algunos de los Diplomas dados por el mismo Rey, en que dice que reynaba en toda la Gascuña, tienen errada la Era; lo que probaré con evidencia en el tratado de la Santa Iglesia de Pamplona, avisando por ahora el descuido de nuestros Escritores, que por no haber tenido esta advertencia, trabajaron inutilmente en averiguar por dónde el Rey de Navarra pudo venir à la posesion de la Gascuña, viviendo aún el Duque Sancho Guillelmo, pariente suyo, que gobernaba todo aquel territorio.

20 Desde la muerte de D. Sancho el Mayor mantubieron los Reyes de Navarra el dominio sobre las tierras del otro lado del Pyrineo hasta Guillelmo Duque de Aquitania, hijo de Guidon Godofredo; el qual se apoderó de los confines de Navarra la Baja, esto es, de la Vascitania, como puede colegirse del Cartulario Sorduense, citado por Oihenart pag. 407. Pasados algunos años, el Rey D. Alonso hizo en el de 1130. aquella famosa jornada, en que pasando los Pyrineos, puso cerco à Bayona; y volvió à la posesion de toda aquella tierra, que habia usurpado el Duque de Aquitania, como consta de las memorias antiguas que menciona el insigne Zurita en sus Indices al año 1131. en las quales se testifica, que D. Alonso reynaba desde Velorado à Pallas, y desde Bayona à Monreal, asegurando que estos eran los límites de su Reyno.

21 Cerca del año 1160. escribió su Chronicon Hugo Monge Viceliacense, de quien consta que el Duque de Aquitania se apoderó segunda vez de todo el territorio, que se extiende desde Bayona à la Cruz llamada de Carlos en el Pyrineo. Porque tratando de Luis el Joven, Rey de Francia, dice que casó con Leonor, hija de Guillelmo Duque de Aquitania, por cuyo medio se agregó à su Reyno toda la Aquitania con la Gascuña, Basclonia, y Navarra hasta el dicho sitio de los Pyrineos. Vease

el

el §. V. de esta Disert. pag. 163.

22 En los años siguientes acaecieron varias alteraciones en el Ducado de Aquitania, en cuya posesion habia quedado la Duquesa Leonor, despues que fue separada de Luis el Joven. Sosegó estos movimientos Henrique su Esposo, Rey de Inglaterra, el qual cedió el Estado de Aquitania à Ricardo su hijo, en cuyo tiempo se levantó tambien la Nobleza, irritada de su mal gobierno. Uno de los que se rebelaron fue el Vizconde de Bayona, llamado Ernaldo Bertran, à quien dice Rogerio venció Ricardo, tomando la dicha ciudad despues de diez dias de cerco: este se dirigió desde alli con su egercito hasta el puerto de Cicia, donde tomó, y derribó el Castillo de San Pedro, obligando à los Blascos, y Navarros á ofrecer mantenerse en paz respecto de los forasteros, y de sí mismos. Vease el lugar citado.

23 Cerca del año de 1194. D. Sancho el Fuerte desposeyó de esta tierra al mismo Ricardo, y desde entonces quedó Navarra la Baja en poder de sus antiguos Señores los Reyes de Pamplona, como dice Oihenart pag. 407. De donde colijo, que el fin que le movió à Don Sancho à pasar el Pyrineo siendo todavia Infante, fue el de poner guerra à Ricardo sobre el derecho inmemorial perteneciente à los Reyes de Navarra en las tierras de la Vascitania, que algunos años antes habian usurpado los Duques de la Gascuña, ò Aquitania. Vease la pag. 161. n. 6.

24 He aqui averiguado, qué verdad tenga la proposicion que el señor Marca dejó escrita en el c. 14. del lib. 1. *de Marca Hispanica*; donde habiendo dicho que las Galias se extendian en tiempo de los Romanos hasta S. Sebastian, añade luego en el num. 11. *Eorum finium possessionem adhuc retinebant Galli circa annum MCLXX. ut ex Rogerii Hovedeni verbis apertè liquet, si diligentèr, & accuratè expendantur.* Y asimismo está ya demostrado, qué asenso se merezca lo que añade en el principio del n. 12. en que estableciendo los límites de las Galias por lo alto del Pyrineo, dice usando de la misma expresion: *Non alienum erit ab instituto nostro illud quoque adjicere, fines Galliarum usque ad summum illud Pyrenæum, de quo diximus in capite superiori, imperturbatos hactenus mansisse, quam-*

quamvis hodie ad Regnum Navarræ à Francorum Regibus possessæ pertineant. En las quales proposiciones es muy notable el gran salto que da desde el tiempo de los Romanos hasta el año de 1170. sin reconocer los pasages que acerca de esta materia se hallan en los Escritores de tantos siglos, como son los que pasaron desde el Imperio hasta la edad de Rogerio Hoveden, y Hugo Pictaviense, Escritores del siglo 12. de cuyos testimonios se vale para comprobar su intento. Si estos Autores hablan solamente del estado que tenian à los fines del referido siglo los territorios de que tratamos, ¿qué fuerza halló Marca en sus autoridades para apoyo de su intento, que es mostrar la posesion continuada, y nunca interrumpida de los Galos por el espacio de doce siglos? ¿Por qué no examinó con diligencia los Escritores del tiempo precedente, como era necesario para hacer justa su pretension? Yo no puedo presumir otra cosa en vista de un silencio tan profundo, sino el que no se halla en alguno de ellos fundamento que pueda patrocinar su sentencia: y por tanto se vió precisado à echar mano de los Autores citados, solo porque dicen que las tierras de nuestra controversia estaban en el siglo 12. en poder de los Aquitanos. Pero aun estos Autores, leídos con la diligencia que el mismo Marca desea, como ya dejo probado, y es necesario repetir al presente, son bien contrarios á su dictamen. Porque si Rogerio Hoveden, hablando de los Basclones, dice, que pasaron desde España à la Hibernia; si junta à los mismos Basclones con los Navarros, como gente que formaba un mismo cuerpo; no tubo otro motivo para esto, que el haber pertenecido à España antes que á los Duques de Aquitania todas las tierras que hay desde Bayona à la Cruz de Carlos, como escribió con mucho juicio Adrian Valesio. Si Hugo Pictaviense nombra tambien juntas la Basclonia, y la Navarra, y atribuye este ultimo nombre à la parte del Pyrineo desde el otro lado hasta la misma Cruz de Carlos, no tubo otra razon, que el haber sido aquel territorio de los Reyes de Navarra antes que lo conquistasen los Duques de Aquitania, como afirman el citado Valesio, y Oihenart.

§. VIII.

§. VIII.

EXPONENSE LOS TESTIMONIOS que trahe Pedro de Marca en comprobacion de su sentencia; y se hace patente su ineficacia en el asunto controvertido.

1 HAbiendo de ocurrir à los testimonios sobre que se apoya el señor Marca, para agregar à la Aquitania el territorio que se extiende desde S. Sebastian hasta Fuenterrabía, me ha parecido para mayor claridad proponer, y desatar en primer lugar los que alega de los Escritores mas antiguos, que son los unicos que por su misma antiguedad, y autoridad merecen particular atencion en las materias, y disputas, en que se trata de límites. Establece pues primeramente el citado Arzobispo una regla, que dice ser constante; la qual se reduce à que las regiones que se acaban con montes, suben hasta lo mas alto de sus cumbres, de manera, que la cabeza de estas debe ser el límite comun de las mismas regiones. Trahe por testigo de esta regla à Veleyo Paterculo, que dice de este modo: *Nec securam incrementi sui patiebatur esse Italiam: quippe cum à summis Alpium jugis, quæ finem Italiæ terminant, initium ejus finium haud multo plus ducentis millibus passuum abest.* Las quales palabras, añade, se han de entender de aquellas cumbres, desde las quales se derraman las aguas à las regiones limitaneas, segun la doctrina de Siculo Flaco, que escribió de los límites de los campos en esta forma: *Territoria inter civitates, id est, inter municipia, & colonias, & præfecturas alia fluminibus finiuntur, alia summis montium jugis, ac divergiis aquarum.*

2 Esta regla es la que se propuso el Cl. Marca en toda su Obra del Límite Hispanico, como muy acomodada para agregar à las Galias tierras, que segun mi dictamen atribuyeron los Geógrafos antiguos

guos à la España. Ella es de tal condicion, que una vez admitida, no podia producir perjuicio alguno, sino grandes intereses à la Francia, no siendo por otra parte util de algun modo, para que la España adquiriese territorio, que no fuese suyo desde el Imperio de los Romanos, por ser innegable que todos los antiguos la asignaron à lo menos hasta las cumbres del Pyrineo. Por esta razon el principal conato del señor Arzobispo en los Tratados, que en el año 1660. tubo con los Españoles comisionados por el Rey Católico, fue persuadirles la verdad, y firmeza de la dicha regla, como se puede ver en el Prefacio que Estevan Baluzio trabajó para la obra *Marca Hispanica.*

3 Pero à la verdad no debe estimarse por tan fija, è invariable esta regla, que baste à demostrarnos los antiguos límites de Reynos, Provincias, y Regiones. El mismo Arzobispo distingue con Strabon, además de los terminos fisicos, ò naturales, otros gentilicios, ò establecidos por las gentes, y confirmados por los Principes. Por tanto aunque los montes, y los rios sean muy utiles para determinar los límites, como de los ultimos escribe Lactancio *lib. de Ira Dei, cap.* 15. con todo en este particular es mas fuerte el consentimiento de los hombres, como consta de innumerables egemplares que pueden ofrecerse, en prueba de que no siempre se conformaron con los que parecia prescribir la naturaleza. Asi que aunque tengamos por cierto, que una region se terminaba con algun monte, ò rio, resta todavia averiguar, si la cumbre, ò el medio de las aguas se admitió por límite que dividiese las regiones contiguas. Siendo esto muy verdadero, y constante, ¿ cómo se podrá inferir, que en tiempo de los Romanos eran las cumbres de los Pyrineos límites de España, de que las de los Alpes eran, como se dice en el testimonio de Veleyo, el termino de la Italia? ¿ Cómo se concluirá lo mismo de la autoridad de Flaco, dandose, demás de los límites que pone este Autor, otros generos diferentes de terminos, como son los que Marca llama *gentilicios*, y los que desde tiempo inmemorial están recibidos de las naciones?

4 Sin embargo de esta diferencia de límites, que es cier-

ta en todos los Geógrafos, y aun en sentencia del mismo Arzobispo Marca, parece que este aplicó la dicha regla, como si ella sola pudiese decidir las controversias sobre los terminos de los Reynos. Juzgolo asi en vista del dictamen que sostiene, acerca del trecho que hay desde S. Sebastian à Fuenterrabía, que adjudica à las Galias, solo por hacer constante su propria regla. Viendo pues que el rio Vidaso deja à la España el valle de Bastan, y las demás tierras que riega hasta Fuenterrabía, en medio de que todo este territorio se inclina ácia la Francia, se empeña en defender, que sin embargo de que la España está en actual posesion de las tierras expresadas en virtud de la disposicion civil de estos tiempos, eran estas mismas de la Galia en tiempo de los Romanos, y que por tanto la regla que proponia se verificaba tambien en esta parte. Ni piense alguno que se le ofrecieron à este Erudíto testimonios eficaces de los Geógrafos que florecieron en tiempo del Imperio, para prueba de un asunto que para su firmeza los requeria esencialmente por tres particulares circunstancias. La primera por ser en materia concerniente à la Geografia, que siguieron los Romanos. La segunda por dirigirse à desmembrar de la España un territorio, en cuya posesion estubieron nuestros Reyes desde tiempo inmemorial. Y la tercera por tratarlo aqui el señor Marca con el fin de desdecirse del dictamen que sostubo en la Historia de Bearne. No alega pues de los antiguos en todo el discurso que forma, sino un solo testimonio, y este tan ineficáz, è insubsistente, que no puedo menos de extrañar del juicio del señor Marca, que sobre cimiento tan flaco pretendiese fundar una sentencia nueva, y jamás oída en los siglos anteriores.

5 En el fragmento que dejo copiado, y traducido de la obra *Marca Hispanica*, se halla toda la fuerza que pudo explicar el Arzobispo en abono de su dictamen, y se reduce à declarar los grados que pone Ptolomeo en la descripcion de la parte de costa que tenian los Vascones, de manera que vengan ajustados al trecho que se extiende desde S. Nicolás de Orio hasta S. Sebastian, y quede el que se sigue hasta Fuenterrabía, aplicado à la

Aqui-

Aquitania. Sería tolerable esta prueba, si se valiera de ella un hombre, que por su ignorancia creyese, que los numeros que puso Ptolomeo en sus Tablas para fijar los sitios de las ciudades, rios, y promontorios, están puros, è icorruptos, como salieron de la mano de su Autor. Pero no es sufrible que use de este genero de argumento un Erudíto, que tiene por cierto hallarse los dichos numeros tan viciados, y pervertidos, como manifiesta la gran variedad que se nota en los Códices Griegos, y Latinos. Tal fue el señor Marca, como él mismo lo dejó declarado con su inconstancia en su proprio sentir, y con la mayor expression de palabras. Porque siendo asi que la graduacion señalada por Ptolomeo, si se conservára incorrupta, nos haria evidente la situacion de la ciudad, rio, y promontorio que pone en esta parte de costa, de manera que de ningun modo pudiesemos dudar el punto, y sitio en que estubieron; el citado Autor afirmó primero, que la ciudad Oeaso estubo en S. Sebastian, y despues retratandose, aseguró que su situacion fue en S. Nicolás de Orio, dando asimismo diversas situaciones al rio, y promontorio, y manifestando con esta flexibilidad, que de los grados de longitud, y latitud del Mapa Ptolomaico, no podia hacerse argumento que mostrase la situacion. Quanto à lo segundo de sus palabras, nos dió un excelente testimonio en el lib. 2. de *Marca Hispanica* cap. 23. tratando de la gran dificultad que ocurria en averiguar las situaciones que tubieron los pueblos Lacetanos, por no haber la suficiente luz para su descubrimiento; y llegando à mencionar los grados de Ptolomeo, dice asi: *Res ista facile transigeretur, si longitudinum, latitudinumque ratio rectè constituta esset in Codicibus Ptolemæi, & si nullus illic in numeros error irrepsisset; sed in hac numerorum perturbatione, de qua ante nos conquesti sunt eruditi viri Gerardus Mercator, & Petrus Bertius, aliique, satius est huic subsidio renuntiare, quam hallucinari duce tanto auctore.*

6 Aqui se vé como este Escritor, que no quiso alucinarse siguiendo à Ptolomeo para establecer las ciudad de los Lacetanos, no observó la misma cautela tratando de la

costa de los Vascones. Su intento era solo poner boca de rio, ciudad, y promontorio, de manera, que siguiendo el orden de Ptolomeo, dejase el espacio que hay desde S. Sebastian à Fuenterrabía segregado de España, y atribuido à la Aquitania. Encontrando pues desde el Araxes hasta San Sebastian embocadura de un rio, una poblacion cercana, y ultimamente montes altos; asi como en la Historia de Bearne halló estas mismas cosas desde Urumea hasta Fuenterrabía, quiso por solo su arbitrio ajustar los grados de Ptolomeo, estén, ò no estén viciados, al Araxes, S. Nicolás de Orio, y los montes situados antes de S. Sebastian, asi como en la otra parte los ajustó à S. Sebastian, Urumea, y la punta que llega à Fuenterrabía. Pero como es tanta la fuerza de la verdad, que ella se defiende por sí misma, por mas que el ingenio de los hombres trabaje en ofuscarla, como dice el mismo Marca con palabras de Ciceron, dirigiendolas à los Escritores de España, no es necesario fatigarme mucho para hacer patente su yerro, pues basta indicar la inteligencia, y flaqueza de este Autor en el punto presente, y reproducir otros lugares de Ptolomeo mas puros, en que dice con los demás Geógrafos, que el promontorio Oeaso es promontorio del Pyrineo *Oeaso promontorium Pyrenes*: y luego: *Latus autem ortivi solis terminum habet Pyrenem, à dicto promontorio usque montes, qui ad nostrum mare attingunt, quo loco erectum est Veneris templum.* Y describiendo la Aquitania, comienza por el rio Aturis, bien distante de Fuenterrabía. De donde se colige claramente, que los grados de Ptolomeo deben ajustarse à promontorio que pertenezca al Pyrineo, que se extiende derechamente hasta el Templo de Venus, no à los montes del lado occidental de S. Sebastian, como pretendia el señor Marca, desatendiendo asi la letra de Ptolomeo, como los testimonios que exhibí antes de los demàs Geógrafos. Infierese tambien, que el mismo Geógrafo no quiso atribuir parte del trecho que hay desde S. Sebastian à Fuenterrabía, pues comienza la descripcion de la Aquitania por la embocadura del rio Adour, sin mencionar algunos de los rios, ni el promontorio que se halla

lla en el expresado trecho.

7 En vista de la descripcion, y juicio que dejo hecho de la nueva sentencia de Marca, conforme à su propria letra, y confesion, extraño, aun mas que su parecer, la satisfaccion con que pondera su verdad, diciendo: *Hinc apertissimè sequitur, Menlasci ostia eadem esse cum Oriæ, sive Araxis ostiis, ut rectè observatum est ab Ortelio; adeoque vicum Sancti Nicolai de Orio eumdem cum vetere Oeasone, &c.* Siendo asi, que deduce esta proposicion de solo los grados de Ptolomeo, que él mismo afirma hallarse tan corrompidos, que no sirven para el conocimiento de las situaciones. En el num. 10 retratando la sentencia que siguió en la Historia de Bearne, da la razon diciendo: *Etenim cum juxta veram sententiam hoc capite explicatam &c.* donde dijo muy bien *explicatam*, porque es constante que no hace otra cosa que declararla, sin poner las pruebas que eran menester para su firmeza. Poco mas abajo, con el pretexto de formalidad, y de proceder arreglado, usó bien del adverbio *audaciè*r, por haber procedido en la comprobacion de este dictamen sin tener mas apoyo que su propria autoridad. Lo qual me ha parecido advertir, para que ninguno se deje llevar de expresiones tan arrogantes, no reflexionando primero la debilidad de esta sentencia recientemente inventada.

8 Destituido el señor Arzobispo de testimonios firmes en los Geógrafos antiguos, procuró corroborar su sentencia con otros, que si bien se examinan, no tienen fuerza alguna, ni por su antiguedad, ni por su contenido. El primero es de S. Eulogio, que en la Epistola que escribió à Williesindo, Obispo de Pamplona, en el año 851. dice asi: *Et maximè libuit adire beati Zachariæ arcisterium, quod situm est ad radices montium Pyrenæorum in præfatæ Galliæ portariis, quibus Aragus flumen oriens, rapido cursu Seburim, & Pampilonam irrigans, amni Cantabro infunditur.* ¿Quién, leídas estas palabras, creerá que puede probarse de ellas, que el rio Vidaso nace en territorio de la Galia, y consiguientemente que el valle de Bastan, y las tierras que baña el mismo rio pertenecen à Francia? Pues no es otro el intento del señor Mar-

Marca; y aun añade inmediatamente, que no pudo decirse cosa mas clara en favor de su sentencia. Y para esto interpreta la voz *in portariis* del texto exhibido de este modo: *In portariis, id est, in portis, & in ipso limite Galliarum est caput Aragi fluminis Hispanici, quemadmodum ex altera parte in agro Gallico est caput Vidussonis.*

9 En esta interpretacion procede el citado Autor primeramente contra su proprio juicio. Él tubo por muy constante, como ya queda referido, que los límites de las Galias, y de las Españas debian reconocerse en lo mas alto de los Pyrineos, y aqui pretende que el nombre de *puerta de las Galias* signifique lo mismo que límite de las Galias; y estando la puerta, segun S. Eulogio, en la raiz del Pyrineo de esta parte de España, se deduce evidentemente, que el señor Marca quiere ahora fijar el límite de los dos Reynos en lo mas bajo del Pyrineo, que es propriamente su raiz.

10 Pero omitido esto, digo que es muy grande la diferencia que hay entre estos dos nombres *límite*, y *puerta*. El primero significa el termino, ò lindero de alguna region, de manera, que con él se determine el punto en que se acaba, y confina con otra. Pero el segundo puede admitir una latitud muy considerable, la qual se halla efectivamente en las puertas del Pyrineo, por donde se entra en la Francia. Porque no están reducidas precisamente à las entradas en el Pyrineo, sino que se extienden por todo el camino que guia por este monte hasta las Galias. En cuya comprobacion haré presente un lugar evidentisimo del Geógrafo Nubiense, que hablando en la primera parte del Clima quinto de estas mismas puertas del Pyrineo, dice asi: *Extant in illo* (Pyrenæo) *quatuor velut portæ, in quibus habentur aditus tam angusti, ut non nisi eques unus post alium ingredi valeat. Hæ portæ sunt quidem latæ, atque spatiosæ, sed viæ, quæ in iis extant, sunt horribiles. Una istarum portarum est eà, quæ conspicitur in partibus Barcelonæ, vocaturque porta Giaca; altera huic proxima dicitur Asmora; tertia nominatur porta Cæsaræ, cujus longitudo per montis latitudinem est XXXV. M. P. quarta nuncupatur Porta Ba-*

jo-

jonæ. Singulis portis urbes adjacent ex utraque parte, & quidem ex iis, quæ proximæ sunt portæ Cæsare, est urbs Pampelona, portæ vero Giaca dictæ adjacet urbs Giaca. He aqui como la puerta misma de que habla S. Eulogio, y por donde se entra caminando desde Pamplona à Francia, tiene no menos que treinta y cinco mil pasos de longitud por la latitud del Pyrineo. Por tanto yerra el señor Marca, confundiendo el nombre de *puerta* con el de *límite*; siendo asi que este no se compadece con tanta extension.

11 El Santo Martyr, pues, no pretende otra cosa que señalar el sitio del Monasterio de S. Zacarías: y dice para esto que estaba situado à la raiz del Pyrineo, y en la puerta para la Galia Comata, donde nace el rio Arago, bajando desde alli à Seburi, y Pamplona. Y aunque la puerta para la dicha Galia tiene toda la extension que he dicho con el Nubiense, en medio de esto fija el Santo con gran expresion el lugar del Monasterio: porque diciendo à la raiz del Pyrineo, y en su puerta para la Galia, y estableciendo el nacimiento del Arago, indica con la mayor individualidad, que habla del principio de la misma puerta, y de la entrada que hay en el Pyrineo, para pasar desde España à Francia.

12 Podia el señor Arzobispo darnos prueba mas aparente de su intento, oponiendonos otras palabras del Santo Martyr Cordobés en el principio de la misma Epistola, donde dice, que la Galia Comata confinaba con Pamplona, y Zubiri, como traduce Sandoval. Pero tampoco es lugar que muestra la extension pretendida por Marca: pues S. Eulogio no expresa precisamente à Zubiri, sino pueblos Seburicos, de los quales, aunque se declara por este testimonio que eran los ultimos de España, pero se ignora hasta qué parte se extendian. Las palabras del Santo son: *Sed ipsa iterum, quæ Pampilonem & Seburicos limitat Gallia Comata, in excidium prædicti Caroli contumaciores cervices factionibus Comitis Sancii Sancionis erigens, contra jus præfati principis veniens totum illud obsidens iter immane periculum commeantibus ingerebat.* Sobre las quales dice muy bien Ambrosio de Morales, que

que los pueblos Seburicos estaban en los Pyrineos, y que se digeron asi de la ciudad llamada Seburi; pero que ninguno de los Geógrafos antiguos hizo mencion de ellos. Por tanto solo se sabe que los pueblos Seburicos eran Vascones, y de España, mas su extension es obscura, è incierta.

13 Fuera de esto se puede evidenciar, que la Galia Comata tenia su límite en la raiz del otro lado del Pyrineo, por lo que consta de la extension de la Vasconia citerior, de la qual estaba apoderado Sancho Sanchez, Español, y pariente de los Vascones del mismo Pyrineo. Pues como he dicho ya en otra parte, y es necesario repetir muchas veces, aquella region solo llegaba à tocar con las cumbres de los montes: por lo qual los pueblos que la pertenecian se llamaban *Citimos*, y cercanos al Pyrineo, como consta de los Escritores antiguos de Francia, cuyos testimonios he producido à la letra. Asi que la Galia Comata, que segun San Eulogio estaba solevada contra el Rey de Francia, era la Gascuña, que eligió al referido Sancho por su Duque, y la Vascitania, en cuyo Condado entró por muerte de su hermano Aznar algunos años antes de la fáccion que S. Eulogio menciona; y esta era la ultima region de la Galia Comata con quien confinaban los Vascones de los Pyrineos, sujetos en este tiempo al Rey de Asturias, como probaré en otra parte.

14 El segundo testimonio que alega el señor Marca es de Arsio, Obispo de Bayona por los años 980. Este Prelado dejó à sus succesores una memoria de los límites de su Obispado, la qual existe en el Archivo de la Iglesia de la dicha ciudad, y anda publicada en Oihenart, en el mismo Marca, y en el tom. 1. de la Galia Christ. su contenido está concebido en los terminos siguientes:

15 *In Dei nomine. Ego Arsius indignus, & humilis Laburdensis Episcopus volo tradere notitiæ succesoribus, & posteris ea, quæ nostro Episcopatui, scilicet B. Mariæ Laburdensis subjacent loca. Idcircò hæc subtili & canonicali auctoritate subnotamus, ne forte quod absit successores nostri Episcopi vel Archidiaconi in dubio sint laboraturique*

quæ in nostro jure subjacent, seu quæ priscis temporibus ipsa Laburdensis Ecclesia publico auxilio, vel consilio fidelium canonice acquisivit. Non enim dignum videtur, ut aliqua fraus in sancta Catholica, & Apostolica Ecclesia laboret, sed potius veritas quæ ab auctore mundi semper erigitur. Et ideo quæ post mortem testificari non possumus authentica auctoritate, & exemplo scriptum verissimis in membraneis reliquimus, ut omni dubietate postposita, prælatores Sanctæ Laburdensis Ecclesiæ cum pace quod invenerint testificatum nostro testimonio vel sancitum, absque adminiculo ullius anxietatis teneant, ipsamque sanctam matrem Ecclesiam ex acquirendis, vel acquisitis pristino in honore restaurent, & ad posse ex stipendiis subjacentium fideli modo ædificent. Omnis vallis quæ Cirsia dicitur usque Caroli cruce. Vallis quæ dicitur Bigur. Vallis quæ Erberva dicitur. Vallis quæ Ursacia dicitur. Basten item vallem usque in medio portu Belat. Vallem quæ dicitur Larin. Terram quæ dicitur Ernania. Et Sanctum Sebastianum de Pusico usque ad Sanctam Mariam de Aarosth, & usque ad Sanctam Trianam. Has tenemus & possidemus in dominio Sanctæ Mariæ Laburdensis Ecclesiæ, eo tenore, ne umquam ab Episcopo vel Archiepiscopo fiat ulla contradictio, vel proclamatio succesori nostro, sed potius sit affirmatio. Hæc autem affirmatio seu astipulatio facta est in præsentia domini Archiepiscopi Auxiensis Odonis, necnon & aliis viris religiosis Clericis & Monachis. Vigente domno Apostolico Romano Pontifice Benedicto, regnante Hugone Magno Rege Francorum, imperante duce Gasconiæ Willelmo Sancio. Sig. Arsivi qui hanc fieri vel confirmari jussit. Sig. Archiepiscopi Ausiensis Odonis. Sig. Wastonis Centulli Vicecomitis. S. Lupi Anerii Vicecomitis. S. Arnaldi Lupi Vicecomitis Aquensis. S. Salvatoris Abbatis Sancti Severi. Si quis contradicere voluerit, repetitio ejus ad nihilum redigatur, & nisi resipuerit victus canonicali judicio anathema sit.

16 Fundandose pues el citado Escritor en esta memoria, dice que el territorio desde S. Sebastian hasta Fuenterrabía, y los valles de Bastán, y de Lerin pertenecieron antiguamente à las Galias, y que

esto se infiere expresamente del documento exhibido. La razon es, porque habiendose establecido las Sedes Episcopales conforme à la antigua division de las Provincias, no podia el Obispado de Bayona extenderse à las tierras mencionadas en él, sin que perteneciesen todas ellas à las Galias, y sería cosa muy descaminada decir, que à una Sede de la Galia Aquitanica se asignaron en aquel tiempo territorios de España.

17 Si la escritura de Arsio fuera de algun valor para convencer que los límites de la Aquitania comprehendian el valle de Oyarzo, y las tierras de Navarra que en ella se nombran: ò si de este instrumento se pudiera arguir contra la extension de España por la costa, que se ha establecido con pruebas inexpugnables sacadas de los Geógrafos antiguos; sería sin duda el argumento de Marca, no menos eficáz para desvanecer su propia sentencia que la nuestra. El afirma, que el promontorio Oeaso es el monte que está despues de S. Nicolás de Orio, llamado hoy Igueldo, que se acaba en la ciudad de S. Sebastian, pasada la qual, dice, comenzaba la Galia antigua. *Promontorium vero Pyrenæi hinc pertinere medii gradus spatio ad oppidum Sancti Sebastiani per editos videlicet & præruptos montes in Oceanum incurrentes, quos Garibayus describit, dubium esse non debet.* Y mas abajo: *Non confundemus etiam, quod plerique solent, Oeasonem cum Sancto Sebastiano quamvis huic quoque opinioni nos olim adhæserimus. Etenim cum juxta veram sententiam hoc capite explicatam promontorium desinat ad illud oppidum, statimque sit exordium Galliarum, non potest urbs Oeaso dici, à qua & fluvio Menlasco deinde procedit promontorium.* En sentencia, pues, de Marca la ciudad de San Sebastian era límite de la España antigua, y el rio Urumea era el principio de la Galia. Dice tambien por lo que toca al termino mediterraneo, en que se acababa la Galia, y comenzaba la Guipuzcoa, que éste no era otro segun Rogerio Hoveden que el monte que está en el territorio de Oyarzun, el qual separaba de las Galias à Ernani, y su campo, que era principio de la Guipuzcoa. *Portus de Huviarz est portus montanus in ter-*

territorio Ojarsuni oppidi, cujus juga Hernaniæ oppidum ejusque agrum, ubi est Ipuscoæ exordium, dividebant à Galliis. He aqui pues un argumento indisoluble contra la opinion de Marca, si vale algo para la asignacion de límites la carta de Arsio. Esta pone expresamente la ciudad de S. Sebastian, y la tierra de Ernani, como pertenecientes à la jurisdiccion del Obispado de Bayona, y aun extiende el territorio de aquella Sede hasta Santa Maria de Arosth, y Santa Triana, por cuyos nombres se significan, dice Oihenart lib. 2. cap. 8. pag. 173. la villa, è Iglesia de Urreztilla cerca del rio Urola y de Azpeitia; y el monte que hoy se llama de San Adrian: *Hujus diœcesis terminos à parte Ipuscoæ statuunt veteres tabulæ Cartularii Ecclesiæ Bajonensis, tempore Benedicti VII. Romani Pontificis circa annum Christi 980. conscriptæ Sancti Adriani montem. quem Sanctam Trianam vocant, & Sanctam Mariam de Arosth, quæ vox non longe abit à nomine Urostili, qui pagus parum ab Urolæ amnis ripa atque Azpeytia urbe distat.* De aqui resulta, que todo el trecho que media entre los rios Urola y Vidaso, era de la jurisdiccion del Obispo de Bajona; y consiguientemente, que si el valle de Oyarzo fue desde el tiempo de los Romanos propio de las Galias, por comprehenderse en la referida Diocesis segun el testimonio de Arsio, lo sería igualmente el valle de Ernani, la ciudad de S. Sebastian, y el espacio que desde aqui se extiende hasta el rio Urola. ¿Cómo pues asegura Marca que el antiguo límite de España era el rio Urumea; y que S. Sebastian, y Ernani eran pueblos de Guipuzcoa separados de las Galias? ¿Cómo no se atrevió à extender su Reyno hasta el rio Urola, teniendo para esto igual fundamento, que para extenderlo à los valles de Oyarzo, Bastán, &c? Colijamos, pues, que asi como sería temeridad desmembrar de España la parte de Guipuzcoa, que se encierra entre los rios Urola, y Urumea, solo por nombrarse en la memoria que Marca nos opone; lo es tambien el pretender despojar à este Reyno del valle de Oyarzo, Bastán, &c. por expresarse en la misma Escritura como pertenecientes al Obispado de

Bayona: y por tanto que el mismo Marca debia tener este instrumento por inutil en orden al conocimiento de límites.

18 Pero hablando derechamente en el asunto, son muchas las razones que se me ofrecen, para asegurar que el argumento que se forma de la memoria de Arsio, es muy debil, y enteramente inutil, para confirmar la sentencia de Marca. La primera es, que no hay fundamento sólido en que se apoye una antiguedad tan notable del Obispado de Bayona, que pueda referirse al primer establecimiento de las Sedes. El primer Obispo que consta haber presidido en esta Iglesia es el mismo Arsio, Autor de la memoria referida en el año mencionado de 980. Vease la Galia Christ. tom. 1. pag. 1309. En esta suposicion, ¿por dónde probará Marca que la Sede Lapurdense, ò Bayonense se fundó en el primer establecimiento que se hizo de Obispados? Pero dice, que à lo menos se debe confesar que precedió à la venida de los Normandos, que le destruyeron con los otros de la Gascuña ácia el año 648. y que por tanto su fundacion se ha de atribuir à los primeros Reyes de Francia, dandoles jurisdiccion en solas tierras que perteneciesen à su Corona. Mas hablando con ingenuidad, aun esto necesita de prueba, la que no ofrece el señor Arzobispo; y debemos insistir, en que se ignora el origen del Obispado de Bayona, y en que el primer Obispo que se conoce es Arsio; cuyo documento es por esta razon de poco peso, para probar la division de tierras en tiempo de los Romanos.

19 La segunda es, que este documento solo habla de la jurisdiccion Eclesiastica del Obispo de Bayona, la que se compadece muy bien con el derecho civil de nuestros Reyes. Si se presentara algun testimonio, que probase haber pertenecido à esta Diocesis los territorios que se disputan desde el primer establecimiento de las Sedes Episcopales, deberiamos sin duda admitir que fueron ya en aquel tiempo de las Galias, quanto à la potestad temporal. Pero la jurisdiccion espiritual en un siglo tan remoto, y obscuro como el decimo, es muy ineficáz para confirmar el derecho civil, à causa de las muchas di-

vi-

visiones, que, ò por necesidad, ò por consentimiento se hicieron en las dos potestades, para atender mejor al bien espiritual de los fieles.

20 Son muchos los egemplos, que podria hacer presentes en demostracion de ser muy compatible, que un territorio perteneciese en lo espiritual al Diocesano de un Reyno, y en lo civil al Monarca de otro; pero exhibiré el egemplo singularísimo que nos ofrece un célebre Escritor, que floreció en la Galia en el siglo, que precedió al de la Memoria, ò Escritura de Arsio. Este es Hincmaro, que en la Epistola segunda al Romano Pontifice Nicolao dice asi: *Non solum Diœcesis mea, verum etiam Parœcia mea inter duo regna sub duobus Regibus habetur divisa.* De aqui es que se tiene por debil el argumento que se forma de los terminos de los Obispados, para probar los límites del dominio temporal. Vease entre otros Barbosa de Potest. Episcop. part. 1. tit. 1. cap. 7. Pignatell. tom. 2. cons. 16. num. 23. El Cardenal de Luca de Jurisd. disc. 9. num. 8.

21 La tercera, que la asignacion de límites hecha por Arsio pertenece à los años 980. en que era Duque Wilielmo Sancho. Éste casó con Doña Urraca, hija de Garcia Rey de Navarra, el qual la dió en dote, segun la opinion de Oihenart, la Vasconia menor, que está à la raiz del Pyrineo ácia Bayona; en cuya suposicion ¿qué extraño era que se asignasen à aquel Obispado algunas tierras proprias del Reyno de Navarra?

22 La quarta, que entre las posesiones que se expresan en la Memoria exhibida, hay algunas que pertenecieron constantemente en los tiempos mas antiguos al Obispado de Pamplona: como se justifica por una Escritura de D. Sancho el Mayor, que deseando restaurar la Iglesia, y Dignidad Episcopal de Pamplona, juntó los Principes, y hombres mas doctos, y ancianos de su Reyno, con animo de averiguar los terminos antiguos del referido Obispado, para agregar à éste todo lo que estaba en poder de otros. De la informacion que se hizo resultó, que los territorios dichos desde San Sebastian à Fuenterrabía, y los valles de Bastán, y de Lerin pertenecieron à la Iglesia de Pamplona

na antes que à la de Bayona, por lo qual expidió un Diploma, en que se los restituyó entre otros como à su legitima, y mas antigua poseedora. En el principio significa el Rey la exactitud, y diligencia que se puso en la averiguacion que se hizo, de que los territorios referidos, y los demás que se nombran en la Escritura fueron del dicho Obispado. Dice asi: *Ad honorem igitur, & gloriam Domini nostri Jesu Christi, ac gloriosæ semper Virginis Mariæ genitricis ejusdem: cum consilio & auctoritate filiorum meorum Garsiæ, & Ranimiri, atque omnium Principum meorum assensu, præcipuè Dópno Sanctio Pampilonensi Episcopo, religiosisimo viro, magistro meo me sæpius ad hoc instigante, & commonente, quæcumque exalienata, vel extraneata à perversis hominibus ab eadem Ecclesia fuerant, prout melius potui à sapientibus viris Regni mei cum magna adjuratione perquirere feci, & exquisita omnia in potestate præfati Episcopi restitui.* Nombra despues las posesiones, y entre ellas pone las que nos disputa el señor Marca: *Ex alia vero parte tota vallis de Roncal, & Sarezazo, atque Aezcoa, & vallis de Erro usque ad Capellam Sancti Salvatoris, quæ dicitur Caroli Magni, & à capella Caroli usque ad portum de Velate, usque ad Sanctum Sebastianum, quæ est situm super ripam maris Oceani cum vallibus subscriptis scilicet Lerin, Ojarzun, Lauayem, Verastegui, Araynz, Larraum, Araria, Ozcue, Ernani, Seyar, Titiar, Iraugui, Goyaz, Erretzil, Leytza, Aresso, Egozqueta, Ezcurra, Olarumbe, Imaoz, Aulia. Yansarras cum omnibus supradictis vallibus, & tota Ipuzcoa. Ex alia igitur parte tota vallis de Araquil, quod dicitur Sanctæ Mariæ Zamarzes, & cum sua ecclesia Sancti Michaëlis de excelsis cum eorum pertinentiis, atque Burunda usque ad Eznate, & usque ad Sanctum Adrianum, & Sancto Adriano usque ad flumen quod dicitur Vidaso, &c.* Habiendose pues dado este Decreto en la era 1045. año 1007. que es decir veinte y siete años despues de la Memoria de Arsio, y constando por testimonio de los ancianos del Reyno de Navarra, que los dichos territorios fueron antes de la jurisdiccion Eclesiastica de Pamplona, se in-

infiere, que la Iglesia Lapurdense, ò de Bayona los poseía de muy poco tiempo à aquella parte; y consiguientemente, que el argumento que se hace de la Escritura de Arsio, no tiene fuerza para probar el intento de Marca.

23 No ignoró este Escritor la dificultad que resultaba del Diploma citado; y por tanto quiso preocuparla, aunque con mucha voluntariedad. Dice, que podia hacerse qualquier apuesta sobre que las palabras *Lerin*, *Oyarzun*, *y Vidaso* estaban interpoladas en la copia que publicó Sandoval, faltando en el original. La esperanza de que saldria vencedor el que contendiese en este punto, se funda solo en que los referidos valles, y rios fueron poseidos por la Iglesia de Bayona en los tiempos siguientes. Pero si advirtiera el señor Marca, quién tenia el dominio de aquellas tierras en el tiempo de la data del Diploma, sospecho que se contendria en la apuesta, por el temor de que no saldria ganancioso. El Rey D. Sancho no solo dominó en la Navarra alta, sino tambien en la baja; y en esta misma posesion se mantubieron los que le sucedieron en el Reynado, hasta que entró en el Ducado de Aquitania Guillelmo, hijo de Guido Godofredo por los años 1086. del qual consta por un capitulo del Cartulario Sorduense, que cita Oihenart en la pag. 407. de su Vasconia, haber reducido à su potestad la Navarra baja. En esta suposicion ¿qué regugnancia se encuentra en creer que D. Sancho, noticioso de que aquellos territorios habian sido antiguamente de la jurisdiccion de la Iglesia de Pamplona los restituyese con el parecer de sus Grandes à aquel Obispado? Que se hallen Escrituras posteriores, en que se testifique, que el Obispo de Bayona poseia en lo espiritual las mismas tierras, no puede esto hacer sospechoso el Diploma de D. Sancho, quanto à la parte en que se mencionan, como propias antiguamente de la Iglesia Pampilonense; y solo induce cierta credibilidad, de que los Reyes de Navarra, señores legitimos de aquellos valles, consintieron en que estubiesen sujetos en lo espiritual à la Iglesia de Bayona.

24 Este dominio de los Reyes de Navarra en los territorios de que tratamos, muestra

tra muy claramente la verdad de la razon que dí en el num. 19. diciendo que la Memoria de Arsio arguye solamente jurisdiccion Ecclesiastica, y que por tanto es inutil para probar el derecho antiguo, y civil del Reyno de Francia à los dichos territorios. Y para que esto quede mas confirmado, y se desvanezca del todo el apoyo en que tanto confia el señor Arzobispo, debo exponer quanto sirva para fundamento de la misma razon. Es constante que en los tiempos en que Arsio presidió en la Iglesia de Bayona, estaban bajo la dominacion de los Reyes de Navarra, no solo los valles de Bastán, Oyarzun, y Lerin, sino tambien todo lo que se llamó Navarra la baja. Asi se mantubo aquella tierra hasta Guillelmo, Duque de Aquitania, que entró en la posesion de sus Estados en el año referido de 1086. y, como dige antes, se apoderó de Navarra la baja. Veese pues, que la jurisdiccion Ecclesiastica de los Obispos de Bayona en los valles de Bastán, Lerin, y Oyarzun, aunque la supongamos legitima, y no la juzguemos injusta en su principio, como parece indicarse en el Diploma del Rey D. Sancho, se compadecia con la potestad temporal de los Reyes de Navarra en los mismos territorios. Desde D. Sancho el Fuerte pertenecieron tambien los dichos valles, y Navarra la baja al dominio de los Reyes de Navarra. Y sin embargo prosiguieron los Obispos de Bayona egerciendo en ellos su jurisdiccion. Por tanto no arguye bien el Arzobispo que los límites de las Galias se extendieron en lo antiguo à aquellos territorios, de la sujecion de los mismos al Obispo de Bayona; pues vemos tan unidos el dominio temporal de los Reyes de España con el gobierno espiritual del Obispo Francés.

25 Asimismo es cierto, como probé en el §. 4. que todo el trecho desde San Sebastian hasta el rio Vidaso pertenecia al fin del siglo doce à los Reyes de Navarra, y desde el principio del trece à los Reyes de Castilla. Con todo en estos mismos tiempos se dió el Rescripto de Celestino III. en que se declaran los límites del Obispado de Bayona con estas palabras: *Vallem quæ dicitur Laburdi. Vallem*

lem quæ dicitur Arberoa. Vallem quæ dicitur Orsais. Vallem quæ dicitur Citzia. Vallem quæ dicitur Baigur. Vallem quæ dicitur Bastán. Vallem quæ dicitur Lerin. Vallem quæ dicitur Leseca. Vallem quæ dicitur Ojarzu usque ad Sanctum Sebastianum. En el Concilio Constanciense, ses. 31. se mencionan los frutos, rentas &c. pertenecientes al Obispado de Bayona; pero se dice que existian en los Reynos de Castilla, y de Navarra. En los siglos posteriores hallamos el mismo territorio bajo la jurisdiccion del Obispo de Bayona, y sujeto en lo civil à los Reyes de España hasta Felipe II. que movido de su zelo por la conservacion de la pureza de la Fé Católica en todos sus dominios, vino à alcanzar del Sumo Pontifice San Pio V. que separandose del dicho Obispado se agregase à algun Obispado de España. El motivo que tubo para esto, segun Agustin Thuano, fue que el Duque de Alba pidió en nombre del Rey Católico, que se retratase el Decreto de libertad que se habia dado à los pueblos que confinaban con la Francia, para que pudiesen concurrir à los Sermones públicos de los Luteranos, y Calvinistas. Los Protestantes publicaron entonces un libelo, en que ponderaban la injusticia de aquella peticion; è hicieron con él tanta fuerza, que los Franceses negaron al Duque de Alba lo que pedia en nombre de su Soberano. *Ex occasione grassantis in Gallia sectarii mali postulatum ab Albano Philippi nomine fuerat, ut Regis edicto conveniendi ad conciones libertas in urbibus in limite positis revocaretur, ne malum contagione in vicinas provincias serperet, & commoditate ob proximitatem allecti, plerique ex altera ditione in alteram migrarent: sed intercedentibus apud nos protestantibus, & libello edito iniquitatem postulati exaggerantibus, Albani desiderio minimè satisfactum fuit: eo tamen colore postea obtinuit à Pontifice Philippus, ut Vapuscoa, & Bizcaja Cantabriæ olim nomine comprehensæ provinciæ, quæ Bajonæ Episcopo suberant, ab ejus potestate ac Diœcesi avellerentur magna Gallici nominis jactura, & injuria.* Viendo pues Felipe II. que por la malicia de los Protestantes dejaban de cumplirse sus buenos, y prudentes de-

seos, suplicó al Romano Pontifice diese la providencia que necesitaba un peligro tan notorio como el de caer sus Estados en la heregía de Lutero, ò de Calvino. El Papa mandó al Obispo de Bayona, y al Arzobispo de Aux, que dentro de seis meses nombrasen en aquellos pueblos de Guipuzcoa Vicarios, y Oficiales naturales de España, ordenando que si no obedecian, cuidasen de los mismos pueblos los Obispos de Pamplona, y Calahorra. Los dos Prelados de la Francia no egecutaron lo que se les ordenó por el Decreto Pontificio, y desde entonces quedaron segregadas del Obispado de Bayona las Parroquias pertenecientes à los dominios de España.

26 Estas son de tres Arciprestazgos distintos, es à saber, el de Fuenterrabía, el de las cinco villas, ò San Esteban de Lerin, y el del valle de Bastán. Del primero son las Iglesias de Fuenterrabía, Pasage de Fuenterrabía, Lezo, Rentería, Oyarzun, è Irun. Del segundo las de Vera, Lesaca, Yanci, Aranaz, Echalar, Goyzueta, Arano, Sumbilla, Santesteban, Gastelu, Oiz, Doña Maria, Legasa, Narvarte, Oiaregui, Urroz, Ituren, Zubieta, y Elgorriaga. Del tercero las de Maya, Errazu, Arizcun, Eluetea, Elizondo, Garzain, Irurita, Almandoz, Berrueta, Aniz, Ziga, Lecaroz, Azpilcueta, Arraioz, y Oronoz.

27 Sin embargo de la distincion que debe establecerse entre la jurisdiccion Eclesiastica, y Civil, y de la nueva agregacion de las Parroquias expresadas à la Diocesis de Pamplona, se sabe por lo respectivo al Arciprestazgo de Fuenterrabía, que aun en lo Eclesiastico pertenecia en algun modo à dicho Obispado antes de la referida agregacion. Asi consta del Synodo celebrado en Pamplona por el Cardenal Alejandro Cesarino; pues contandose en el fol. 57. los Oficiales foraneos de la Diocesis, se dice haber *unus in provincia Guipuzcoæ, alter in Archipresbyteratu vallis Onsellæ, & alius in Archipresbyteratu Fontis Rabidæ.* En el mismo Synodo en el titulo del sello fol. 39. se manda que se observe en los Arciprestazgos de San Sebastian, y Fuenterrabía la composicion hecha entre el Prelado, y el Clero. Sandoval tambien en su Ca-

Catálogo de los Obispos de Pamplona afirma, que asistió à este mismo Synodo celebrado en el año de 1531. D. Ochoa de Aramburu, Capellan Mayor de Fuenterrabía, por el Arciprestazgo de esta Ciudad.

28 Las razones hasta aqui alegadas son muy suficientes para demostrar que el documento de Arsio es inutil en orden à la pretension que Marca quiere justificar con su apoyo. No obstante no puedo ni debo disimular la liberalidad con que este Escritor le admitió por legitimo en medio de hallarse en él ciertos indicios de su ficcion, siendo por otra parte Juez tan severo del Diploma de D. Sancho el Mayor, que sin fundamento alguno le calificó de interpolado. Para que se vea pues que la Escritura de Arsio no puede admitirse sin grave sospecha de su falsedad, debo advertir, que en el Archivo de la Iglesia no existe el original, sino una copia muy posterior à la data. En ésta se encuentran tales desconciertos en la Historia, que por mucho que se trabaje no podrá conciliarse con los Historiadores de Francia, ni con la mas sólida chronología. Dicese en sus ultimas palabras, que se escribió, gobernando la Iglesia Benedicto, reynando en Francia Hugon el Grande, y siendo Duque de la Gascuña Guillelmo Sancho. El Papa Benedicto aqui expresado no puede ser otro que el VII. de este nombre, que ocupó la Silla Apostólica desde el fin del año 974. hasta el Julio de 984. En este mismo año murió el Duque de Gascuña Guillelmo Sancho, à quien succedió su hijo Bernardo Guillelmo. En este tiempo reynaba en Francia Lotario, cuyo succesor era Ludovico su hijo, que falleció en el año de 987. en que Hugo fue elevado al Reyno por los principales Señores de Francia. De manera que siguiendo esta chronología, como debe seguirse por su puntualidad, asi Benedicto Papa, como Guillelmo Sancho habian muerto quando Hugo comenzó à reynar. ¿Cómo pues pudieron concurrir en el año en que se dió la Memoria de Arsio, el Pontificado de Benedicto, el Reynado de Hugo, y el Ducado de Guillelmo? Reconocieron la gran dificultad que resulta de esta data Oihenart, y los Padres Benedictinos de S. Mau-

ro, y la notaron al pie de la Escritura, sin dar modo de verificar la concurrencia de las dichas dignidades en las personas nombradas en ellas: *Hugonis autem M. nomen*, dice Oihenart, *hic à recentiori aliquo, dum id monumentum Cartulario illi inserendum curaret, additum existimo.* Las mismas palabras pusieron los referidos Padres, exponiendo el dictamen del Autor citado; y à la verdad no puede decirse otra cosa en suposicion de que el documento se admita como legitimo. En medio de esto el señor Marca, considerando quanto caía la fé del instrumento, una vez que se confesase tan grave error en la Cronología, se empeñó en defender la data con la autoridad de algunos Escritores. Estos son Odrano, Orderico Vital, y Aymon, de los quales el primero puso la muerte de Lotario en el año *976*, y la de su hijo Luis en el de *982*. El segundo asignó à estos dos sucesos los años *976*. y *983*. El tercero concuerda en establecer la muerte de Lotario en el de *976*; en cuya suposicion se compone muy bien, dice, con estos Autores clásicos, que Hugo reynó en tiempo del Papa Benedicto VII. que es lo mismo que dice la Escritura de Arsio.

29 Qualquiera que leyere esto en Marca sin el reconocimiento de las Obras que cita, juzgará sin duda, que el documento de Bayona queda bien autorizado con tales testimonios, pero estará muy ageno de formar este juicio el que advirtiere, que los tres Escritores alegados se hallan ya corregidos en sus ediciones, por ser manifiesto error poner en aquellos años el fallecimiento de los Reyes Lotario, y Ludovico, segun la sentencia que generalmente abrazan los Anales, y las Historias de Francia. Y para hacer patente que en estos Autores se halla viciado el numero, advierto, que asi Orderico Vital, como el Autor del lib. V. *de Gest. Francor.* à quien Marca cita con el nombre de Aymon, tomaron las noticias que ponen en los años dichos, de Hugo Monge Floriacense, à quien copiaron literalmente, como he reconocido por el cotejo de los tres. Habiendose pues trasladado literalmente aquellos lugares de Hugo, es de creer que copiaron igualmente los numeros: y

en

en conseqüencia de esto se debe inferir, que en las ediciones salieron errados, y corrompidos. Por tanto los Benedictinos de S. Mauro no dudaron se debian corregir, como efectivamente los corrigieron en Orderico. Vease el tom. 9. de la Coleccion de los Historiadores de Francia pag. 18. Asimismo Odorano se halla corregido en la edicion Parisiense, lo que tambien advirtió el señor Marca, que nos le alega en favor de la memoria de Arsio. Coligese pues, que estos no ponen realmente la muerte de Lotario en el año 976, sino las ediciones de sus Obras, las quales deben enmendarse conforme al Chronicon de Hugo Floriacense, que pone el fallecimiento de Lotario en el año 986; y el de Ludovico su hijo en el de 987. y en este mismo el principio del Reynado de Hugo Capeto.

30 Aun es menos adoptable el recurso que hace Marca, con el intento de conciliar los Autores de Francia con la Escritura pública de Bayona. Distingue pues entre la proclamacion de Hugo, y su coronacion, y dice que desde que fue proclamado tubo necesidad de valerse de sus armas, y sujetar poco à poco à todos aquellos que reusaban reconocerle por su Rey; lo qual, dice, se colige de Rodulfo Glaber lib. 2. cap. 2. Y como para una mudanza tan notable parece ser necesario algunos años, juzga que habiendose proclamado Hugo en el de 982, se dilató su coronacion hasta el de 987.

31 Sería mucho mas acertado que este Escritor confesase ingenuamente el error de la Escritura de Arsio, que arrojarse tan precipitadamente à tan graves yerros en la Historia, solo por darla alguna apariencia de verdad en la data que en ella se encuentra. Todas las Historias de Francia consienten, en que el primero que se opuso à la eleccion hecha de Hugo, fue Carlos Duque de Lorena, quien tomó luego las armas con el intento de vindicar sus derechos. Este era ayudado, y protegido de varios señores, y entre ellos Guillelmo IV. Duque de Aquitania, que tampoco se conformaba con la eleccion de Hugo. Habiendo pues comenzado estos movimientos de los rebeldes desde el año de 987, se colige que yerra el señor Marca en co-

colocarlos en los años precedentes, en que ni se hizo proclamacion, ni coronacion de Hugo, reynando pacificamente en aquel tiempo Lotario. Por tanto los fundamentos que alega este Autor no sirven de apoyo à la data de la Escritura de Arsio, quedando esta sospechosa por no haber Diploma alguno en que se mencione el Reynado de Hugo Capeto hasta el referido año de 987, en que ya se cumplian tres años desde el fallecimiento de Benedicto VII. y Guillelmo Duque de Gascuña, de quienes en ella se hace memoria, como si actualmente vivieran en sus respectivas dignidades.

32 Tampoco carece de sospecha el instrumento que se atribuye à Arsio, en lo tocante à los límites que señala al Obispado de Bayona. Marca presume, que el Diploma de D. Sancho el Mayor acerca de los límites, y posesiones de la Iglesia de Pamplona, está interpolado en las voces *Lerin*, *Oyarzo*, y *Vidaso*, solo porque en la Bula de Celestino III. dada casi doscientos años despues, se nombran estos dos valles, y rio como proprios de la jurisdiccion Episcopal de Bayona. Si vale pues este modo de juzgar, ¿qué deberemos decir de la memoria de Arsio? En ella se expresan San Sebastian, y la tierra de Hernani, con las demàs que se extendian hasta Santa Maria de Urreztilla, y monte de San Adrian, de las quales consta por muchos testimonios haber pertenecido al Obispado de Pamplona. El referido D. Sancho declaró en el citado Diploma, que eran de esta Iglesia los valles de Verastegui, Larraun, Araria, Hernani, Seyar, y Erretzil, habiendo tambien nombrado antes à San Sebastian con la expresion de que estaba sobre la ribera del Oceano. No solo en este instrumento, sino tambien en otra donacion que hizo en el año de 1014. concedió al Obispo de Pamplona D. Sancho el Monasterio de San Sebastian, que hoy se llama San Sebastian el viejo, y y la Villa de Izurum, que al presente es la ciudad con el nombre del mismo santo. Vease esta Escritura en Sandovál en el Catalogo de los Obispos de Pamplona fol. 32. Las Bulas Pontificias confirmaron estos mismos límites diciendo, que se extendian *usque ad S. Sebastianum in ripa maris*. En vis-

vista de tan uniforme consentimiento de Diplomas, ¿qué podrémos presumir de la Escritura atribuída à Arsio, sino que ò es ilegitima, ó está interpolada, ò que en lo relativo à Hernani, San Sebastian, y los valles hasta el rio Urola, y San Adrian, se verificó lo que Urbano II. testifica de D. Sancho el Mayor en esta clausula: *Qui diligentius perquirendo sæpe dictæ Ecclesiæ* (Pampilonensis) *& aliis quam pluribus Ecclesiis ea, quæ sui juris erant, & quæ diu quorumdam pravorum hominum vexatione perdiderant, fecit restitui*? La qual presuncion se confirma mucho mas con la leccion de las Bulas que señalan los límites del Obispado de Bayona, en las quales no se mencionan los pueblos, y valles dichos hasta el rio Urola, y monte de San Adrian, sino solo el valle de Oyarzo, que, como es creíble, quedó agregado à la dicha Diocesis por consentimiento de los Reyes de Navarra, à cuyo dominio habia pertenecido desde el establecimiento de su Reyno.

33 Los Diplomas que ahora he citado en favor de los límites del Obispado de Pamplona, manifiestan la injusticia del señor Marca en esta proposicion: *Ex quibus verbis* (dice) *colligere licet Hernaniæ, & S. Sebastiani agros, quos suæ Diœcesi vindicabat Arsius Episcopus, à Calagurritano Episcopo, cujus Diœcesi hodie sunt adscripti, fuisse invasos.* Porque omitido el yerro de adjudicar al Obispado de Calahorra el territorio de San Sebastian, y el de Hernani, que siempre fueron del de Pamplona, ¿cómo se podrá justificar, que los mismos territorios fueron ocupados con violencia, como da à entender la voz *invasos*, habiendo sido desde los siglos mas remotos de la jurisdiccion Episcopal de Pamplona, como testifica Don Sancho el Mayor, y lo confirman las Bulas Pontificias?

34 Ultimamente es muy notable el vicio del instrumento de Arsio en los nombres que atribuye à las cosas que expresa. Al monte de S. Adrian le llama *Santa Triana.* A San Sebastian le apellida *de Pusico*, nombre que jamás tubo aquella ciudad, llamada solo San Sebastian, y por los naturales Don Bastia, ó Donostia. Oihenart conoció este error, y dice que las letras están inver-

vertidas, y que debe decir *de Ipuscoa*; y si esto es asi, ya tenemos que San Sebastian era en tiempo de Arsio de Guipuzcoa, y que si su Obispado se extendia hasta allí, era solo por lo respectivo à jurisdiccion Eclesiastica, pues la Guipuzcoa con este nombre fue siempre de España en lo civil. El mismo Marca interpretó como Oihenart la voz *Pusico*: *Arsius quoque*, dice, *Sanctum Sebastianum tribuebat Ipuscoæ, ideoque vocabat Sanctum Sebastianum de Pusico.* Y de esta su confesion se forma un argumento evidente contra su sentencia. Porque si Arsio incluyó à San Sebastian en los límites del Obispado de Bayona: si San Sebastian era segun Arsio pueblo de la Guipuzcoa, y finalmente todo lo que comprehendia el nombre de Guipuzcoa era territorio de España, como confiesa el señor Marca en este cap. 14. de su *Marc. Hispan.* se concluye, que el Obispado de Bayona se extendia à territorio que no era de la Galia, sino de España. ¿Cómo pues intenta haber sido en tiempo de Arsio parte de la Galia las tierras que se nombran en la memoria de este Obispo, valiendose para esto de la jurisdiccion, que en ellas egercia el Obispo Lapurdense, ò Bayonense?

35 Aunque el señor Marca no se arrojó tanto en la extension de la Galia antigua, que la metiese por España hasta el rio Urola, sin embargo de que la Escritura del Obispo Arsio le suministraba à este fin igual fundamento, que para pretender el valle de Oyarzo; con todo eso insiste en confirmar haber sido Galico aquel terreno desde el Vidaso hasta las cumbres de Hernani, representando la inclinacion que desde ellas hace la tierra ácia la Galia. Para esto pone la descripcion que Garibay hizo de esta ultima parte de Guipuzcoa: y porque este Escritor, tratando del territorio que se encuentra desde el rio Urumea, puso la clausula siguiente: *En esta mesma clima, haciendo la tierra un seno ácia Francia, topamos con el rio de Lezo, que tambien nace en las montañas, que Guipuzcoa confina con Navarra, y corre primeramente por el muy conocido valle de Oyarzun.* Colige de aqui, que nadie debe extrañar que el Obispado de Bayona se dilatase, segun su antiguo establecimiento, por todo el valle de Oyarzo.

zo. Y no contento con inferir la jurisdiccion Eclesiastica del Obispo Francés, arguye tambien la civil diciendo, que la misma inclinacion que alli hace el terreno como apartandose de España, y uniendose à Francia, muestra que fue en otro tiempo agregado á las Galias: *Itaque cum ex isto Garibayi testimonio habeamus, regionem ab Hernania & à Sancto Sebastiano Galliam versus obliquari, sicque in c orpus suum vergere, ex positu locorum colligere licet, eam Galliis olim fuisse contributam.* A vista de tan lindo argumento creo, que nadie se admirará de que pretendiese Marca las cumbres de los Pyrineos que miran à Francia; cuya caída ácia este Reyno es, respecto de las de Hernani, tanto mayor, quanto ellas son mas elevadas. Pero al mismo tiempo juzgo, que no se dará hombre discreto, que no se conmueva viendo que un sábio de tan vasta comprehension, y de tan exacta crítica se vale de razones tan frívolas, y aparentes. ¿Quién será tan necio, que se persuada à que el valle de Oyarzo fue antiguamente parte de la Galia, solo porque hace cierta concavidad comparado con los montes que están à su occidente? Si es de algun valor este genero de argumento, ¿por qué no podremos colegir, que siempre estubo cerrado dentro de España, en vista de que por el norte tiene la altísima sierra de Jaizquivel, por el oriente los montes Pyrineos de Navarra, y por la entrada en tierra de Labort el célebre rio Vidaso, que segun la regla de Marca, puede ser límite no menos que las cumbres, y montañas? A la verdad, quando considero que este Escritor echó mano en la defensa de su dictamen de asideros tan débiles, y poco seguros, llego à creer que casi se hizo digno de que se le atribuya el vicio de adulacion, que él mismo atribuyó à los Escritores de España.

36 Alega ultimamente el señor Arzobispo, por lo respectivo al valle de Oyarzo, que los límites que deja señalados perseveraban cinco siglos antes de él, de manera que la Guipuzcoa no llegaba en aquellos tiempos sino à S. Sebastian. Comprueba este asunto con el privilegio, que llama del Voto de San Millan, en que los fines de Guipuzcoa se

se ponen por un lado en el rio Deva, y por otro en la referida Ciudad. *De ipsa Deva*, dice el citado Instrumento, *usque ad Sanctum Sebastianum, id est, tota Ipuscoa.* Por lo que dice de este privilegio, congeturo que ni lo leyó, ni tubo de él buenas noticias; porque escribe, que se dirigia à imponer à algunas provincias de España cierto tributo, que se habia de pagar à la Iglesia de Santiago por la victoria que el Rey Ramiro alcanzó de los Moros con el auxilio del Santo Apostol: no siendo sino privilegio, que à imitacion del que se atribuye à dicho Rey, se cree haber hecho el Conde Fernan Gonzalez en favor del Monasterio de San Millan, en agradecimiento al beneficio recibido de este Santo, compañero de Santiago en la batalla de Simancas. Tambien dice Marca, que Sandoval dudó de la verdad, y autenticidad de esta Escritura; lo que tampoco es asi, pues la defiende con todo su esfuerzo, y solo pone dificultades sobre el privilegio de Ramiro. Vease en la fundacion del Monasterio de San Millan desde el fol. 46. donde trahe à la letra el referido privilegio del Conde Fernan Gonzalez.

37 No pretendo por ahora declarar mi sentir acerca de la autoridad del instrumento, que Marca nos opone. Basta decir, que muchos Autores dudan de su firmeza, y legalidad, y hallan en él grandes contradicciones. Oihenart, à quien Marca sigue fielmente, à excepcion de aquellos puntos en que no es conforme à su intento en la extension de la Galia, dice asi en la pag. 170. de su Vascon. *Nec id magnifacio, quod Garibajus lib. 10. cap. 8. ex diplomate* Voti S. Æmiliani *quod vocant, asseruit: Ipuscoam Era 972. in potestate Ferdinandi Castellæ Comitis fuisse: nam vacillare illius diplomatis fidem, nec esse, cur quisquam ei innitatur, ostendunt ea, quæ in hanc rem observavit Ambros. Moral. lib. 16. cap. 16. &c.* Aun los que le tienen por legitimo, y son los mas interesados en esta parte, confiesan que no está libre de errores. Vease el M. Perez, Benedictino, en sus Disertaciones Eclesiasticas. Por lo qual debia el señor Marca no confiar tanto en esta Escritura; y mas habiendo dicho poco antes,

que

que no queria usar, para prueba de los límites que establece, de argumentos, ni razones, sino de testimonios ciertos. Debia igualmente ajustarse mejor al Diploma de Don Sancho el Mayor, de cuya fé, y sinceridad nadie tubo la menor sospecha. En este se nombra *San Sebastian*, y los valles *Oyarzun*, *Lavayen*, *Verastegui*, *Larraun*, *&c.* concluyendo con estas palabras: *Cum omnibus supradictis vallibus, & tota Ipuzcoa.* Pero tal fue su crítica en esta materia, que pretende hacernos fuerza con instrumentos sospechosos, dandonos por otra parte egemplo de no admitir los autenticos.

38 Aun concediendo la verdad, y legitimidad del privilegio, es facil interpretar las palabras, de que se vale Marca para limitar mas de lo justo la Guipuzcoa: la qual no se termina en San Sebastian absolutamente, sino en quanto por aquella parte no tiene confinando consigo sino al oceano; por lo que el privilegio no pone solo, *De ipsa Deva usque ad S. Sebastianum de Hernani, id est, tota Ipuzcoa*, sino que añade, *à finibus Alava usque ad oram maris.* Para cuya inteligencia se ha de notar, que la concesion hecha al Monasterio de San Millan fue solo de las tierras mas cercanas al mismo Monasterio, como dice el Rey Don Garcia Sanchez asintiendo à la oferta del Conde Fernan Gonzalez, quanto à lo que comprehendia del Reyno de Navarra: *Ego autem Garsea Sancionis, Rex totius Pampilonensis Regni, assensum præbui tantæ devotioni, & partem Regni mei, quæ vicinior illi est Monasterio, sicut supra notatum est, in illa devotione stabilivi, & cum subjectis meis devoto animo confirmavi.*

§. IX.

CONFUTASE LA ASIGNACION DE LIMITES, que establece el señor Arzobispo Marca en cada una de las partes del Pyrineo, fundandose en la regla general que se propuso para la division entre los Reynos de España, y Francia.

1 DEspues que el señor Marca dejó asentada la regla de que los Reynos, Provincias, y Regiones deben dividirse por medio de las cumbres, y de los rios, y por las vertientes de las aguas, procedió à señalar conforme à ella los límites antiguos de España, y Francia, comenzando desde el principio de los Pyrineos por la parte de Cataluña, y prosiguiendo la cordillera hasta el promontorio Oeaso en la Vasconia antigua. Ya dige antes que este Escritor, como tan propenso à dilatar los terminos de su Reyno, y à reducir los de España, se valió de la dicha regla, como medio muy acomodado, y oportuno para la satisfaccion de su deseo, pero digno en la realidad de rechazarse como contrario à todos los Geógrafos, y Escritores antiguos en lo concerniente à la division de los dos Reynos expresados. Esto se ha mostrado ya en lo que hasta aqui dejo expuesto; mas para mayor comprobacion de asunto tan importante procuraré demostrar al presente la insubsistencia de toda la doctrina, que el citado Autor puso en el cap. 13. del lib. 1. de su Marca Hisp. aplicando su decantada regla à los territorios que tenia la antigua Vasconia en los Pyrineos. Y para que los Lectores se enteren mas facilmente en este punto, pondré primero lo que el Arzobispo escribió acerca de cada terreno, y luego la confutacion de los limites que asigna.

2 »Siguese, dice, el origen »del grande, y rápido Garon»na, que está en la cumbre del »valle de Arana en los Co»minges, y del otro lado que

per-

»pertenece à España Nogue-»ra de Ribagorza. Pero de-»tengamonos aqui un poco, pa-»ra mostrar la subsistencia de »aquella regla, que se toma »de las vertientes de las aguas, »sin embargo de que perte-»nezca hoy aquel valle à los »Españoles. Porque es bien »claro el testimonio de Pto-»lomeo, el qual acostumbran-»do describir los nacimientos, »los cursos, y desaguaderos »de los rios, no omitió esta »diligencia describiendo el Ga-»ronna, cuyo nacimiento co-»loca en la Aquitania. El que »hoy posean los Españoles »aquel valle, provino de los »pactos de los Principes, que »violentaron el límite natural. »Porque Alfonso Rey de Ara-»gon, quando casó à su pa-»rienta Beatriz, nieta de Cen-»tullo Conde de Bigorra, se »retubo para sí con palabras »expresas el dominio del valle »de Arana, que pertenecia à »Beatriz, como herencia pater-»na de Bernardo de los Conve-»nas, con el color de que el va-»lle de Arana no pertenecia al »mismo Condado, como consta »claramente de los pactos ma-»trimoniales celebrados el año »de 1192. donde dice: *Re-»tengo para mí, y los mios, »y en propriedad mia, y de »mis succesores, todo el va-»lle, y tierra que se llama de »Arana, con todos sus valles, »montes, collados, y declives, »y todos sus terminos, junta-»mente con sus habitantes, y »todas las demás cosas, que »de qualesquiera modo perte-»necen al uso humano; pues »consta que la dicha tierra »del valle de Arana no per-»tenece de manera alguna al »mismo Condado.* Por este valle »van los Comerciantes desde »el lugar de San Beneo à Es-»paña, aunque por camino es-»trecho, è intransitable por las »nieves del Invierno.

3 Pretende el señor Marca en este lugar desposeer á España del valle de Arana, apoyandose en que el rio Garonna tiene aqui su origen, y vierte sus aguas ácia el Reyno de Francia; por lo que segun la regla general que se propuso, el territorio comprehendido en el nombre de Arana es parte de la Galia, en su sentencia sobre los límites antiguos de los dos Reynos. La posesion actual en que se halla España del referido valle, parece repugnante à su intento, y por eso ocurre à la dificultad que de aqui se origina, queriendo per-

persuadirnos, que segun Ptolomeo, aquel valle perteneció antiguamente à la Aquitania, y que se desmembró en tiempos muy posteriores por la retencion del Rey de Aragon D. Alonso, cuyas palabras exhibe. Las pruebas de este su parecer son tan ineficaces, que no puedo descubrir, qué peso reconoceria en ellas un varon tan crítico para un asunto de tanta consideracion, como el que intentaba esforzar. Es cierto que Ptolomeo pone en la descripcion de la Aquitania las fuentes del rio Garonna; ¿ mas por ventura se infiere de aqui, que el sitio de las fuentes era de la Aquitania? De ningun modo. El mismo Geógrafo pone en la descripcion de los Ilercaones el nacimiento del rio Ebro; ¿ pero quién formará de aqui una conseqüencia tan falsa, como la de afirmar que el Ebro tiene su origen en la region de los Ilercaones? Pues este error se deduciria legitimamente de Ptolomeo, si fuera legitimo el consiguiente que saca Marca de la descripcion, que el Geógrafo hace de la Aquitania. Pongamos à la vista la letra de los lugares en que señala las fuentes de ambos rios, para que se evidencie este punto. En la descripcion de la Aquitania escribe del rio Garonna de este modo:

Garumnæ fluvii ostia.....	17.	30.	46.	30.
Media ipsius longitudo....	18.	*	45.	20.
Fons fluvii.....	19.	30.	44.	15.

En la descripcion de los Ilercaones pone asi los grados de longitud, y latitud que corresponden al Ebro:

Iberi fluvii ostia.....	16.	*	40.	30.
Medium fluvii.....	14.	*	42.	*
Fontes fluvii.....	12.	30.	44.	*

4 Asi pues, como sin embargo de poner Ptolomeo en la descripcion de los Ilercaones los grados del nacimiento del Ebro, no se infiere bien que este rio, segun el mismo Geógrafo, nace en los Ilercaones; asi tampoco se puede co-

le-

legir que el rio Garonna nace en la Aquitania, de que en la descripcion de esta provincia se determinan los grados de su origen. Y se debe tener por cierto en el estilo de Ptolomeo, que su intento principal es señalar el sitio de la embocadura del rio que expresa en la region que describió; y por incidencia solo, y para mayor inteligencia del curso de los rios, pone algunas veces su medio, y principio en la misma parte en que describe su embocadura, pero sin querer por eso situar las fuentes, ò nacimiento del rio en la misma region, à que corresponde su entrada en el mar. Por lo qual la proposicion de Marca, que dice: *Ptolomeo coloca el origen del Garonna en la Aquitania*, es verdadera, si por *Aquitania* se entiende la descripcion de la provincia de este nombre, pero no lo es en el sentido de su Autor, que por Aquitania significó la misma provincia, como cuerpo à que perteneció el sitio del nacimiento del expresado rio.

5 Sin embargo de no haber trahido el señor Arzobispo testimonio, ni razon de algun momento, en prueba de que el valle de Arana fue antiguamente de la Galia, pasa à decir, que los Principes violentaron los límites naturales: lo que tambien alegó en las Conferencias del año de 1660. en Ceret. Atribuye esta violencia al Rey D. Alonso el II. de Aragon, asegurando que este Principe se reservó el dicho valle con el color de que no pertenecia al Condado de Bigorra, que daba en dote à su prima Beatriz, nieta de Centullo, Conde de Bigorra, è hija de Bernardo, Conde de los Cominges. En lo qual parece que este Autor se queja del hecho del Rey D. Alonso, como si se adjudicára injustamente la posesion de aquel valle, que cree tocaba à Beatriz por derecho de succesion. ¿Pero qué prueba da de que aquel Estado pertenecia à la hija del Conde de los Cominges? No otra que las palabras de D. Alonso, que en los pactos nupciales testifica expresamente, que se retenia el valle de Arana, por ser constante que no era del Condado. Vea el Lector si de aqui se podrá sacar la conseqüencia de que el Rey D. Alonso violentó los límites, desmembrando el valle de Arana del Condado que concedia, y de

la

la herencia paterna de su prima Beatriz.

6 Lo que causa mayor extrañeza es, que se atreviese à proponer tan débil argumento un Escritor, que tenia cierta ciencia de que el valle de Arana fue de los Reyes de Aragon antes de la mencionada Escritura nupcial. El mismo Marca exhibe en la Historia de Bearne lib. 9. cap. 9. la carta de donacion que el Rey D. Alonso hizo en favor de Centullo, Conde de Bigorra, en el año 1175. y dice de este modo: *In Christi nomine, & ejus divina clementia, Ego Ildephonsus Dei gratia Rex Aragonensis, Comes Barchinonensis, & Marchio Provinciæ facio istam chartam donationis vobis Centullo Comiti de Bigorra, & uxori vestræ nomine Matellæ consanguineæ meæ. Placuit mihi bono animo, & spontanea voluntate, & propter servitia, quæ mihi habetis facta, & quotidie facitis, ab hac hora in antea facietis, quod dono vobis Aran per hereditatem cum suis terminis, heremis, & populatis, planis atque montanis, pascuis, & portibus, aquis, silvis, lignaribus, & cum introitibus, & exitibus suis.* Si el valle de Arana fue proprio de los Reyes de Aragon hasta el año 1175. en que se hizo esta donacion, ¿cómo se verificará haber sido de la Galia hasta el de 1192, en que lo retubo para sí D. Alonso? Si este Rey dió al Conde de Bigorra Centullo por sus buenos servicios el valle de Arana, ¿cómo violentó los límites naturales del Reyno de Francia, reteniendole despues para sí? Evidenciase pues con este instrumento de donacion, que tan lejos estubo D. Alonso de violentar los límites de ambos Reynos en el año 1192, que antes los restituyó à su antiguo estado, quedando en la posesion del valle de Arana, que siempre perteneció à su Reyno, y al cuerpo de las Españas; y en conseqüencia de esto debe confesarse, que Marca en el argumento propuesto, y en las Conferencias del año de 1660 andubo muy ageno de la verdad, y sinceridad, que debia seguir en un asunto tan grave, y sério como el de límites de Reynos.

7 Habiendo visto, que las pruebas del señor Marca son puramente sofisticas, resta exponer brevemente los testimonios, de que se colige con la mayor

yor evidencia haber pertenecido el valle de Arana, y los demás territorios del Pyrineo por aquel lado sobre los Cominges al Reyno de España. El primero es de la carta que Pompeyo escribió al Senado de Roma, dando cuenta de sus conquistas por estas montañas. *Recepi*, dice, *Galliam, Pyrenæum, Lacetaniam.* Donde expresamente pone al Pyrineo como parte separada de la Galia, y consiguientemente propria de la España. El segundo es del hecho del mismo Pompeyo al tiempo de volver à Roma à celebrar su triunfo, en cuya ocasion consta, que hizo bajar à los habitantes del valle de Arana, y à los vecinos que vivian en las cumbres del otro lado, à la ciudad que entonces se erigió para este fin con el nombre de *Lugdunum Convenarum.* Todos estos fueron sin duda Españoles, como queda demostrado con los testimonios de Escritores antiguos, y modernos en el §. 5. n. 12. El tercero es de Ptolomeo, el qual no da parte alguna en el Pyrineo à la region de los Convenas, que es la mas inmediata al valle de Arana por la parte de Francia; y solo dice, que aquellas gentes eran contiguas al referido monte, como se puede vér en sus Tablas. El quarto finalmente se toma de la sentencia comun de los Escritores antiguos, que convienen en que las gentes de aquel lado del Pyrineo se llamaron Vacceos, y Vascones, y fueron los que ocuparon las tierras de Francia proximas al mismo Pyrineo, siendo estas las primeras que conquistaron, como queda tambien probado con el testimonio de S. Gregorio Turonense. Asi que puedo asegurar, que yo no hallo entre los Geografos, ni Historiadores del tiempo de los Romanos, ò de los siglos inmediatos, alguno que establezca gente de la Galia en el Pyrineo por el valle de Arana, ò por las cumbres cercanas à él; antes encuentro, que solo extienden las regiones primeras de la Aquitania desde la raiz de las montañas ácia las tierras llanas, afirmando solo, que se acercaban, ò llegaban al Pyrineo.

8 »Si seguimos, prosigue, »las cumbres de los montes, »nos encontramos de parte de »las Galias con el noble rio »Adour, que precipitandose »de la cumbre del Pico del

»medio dia en el valle Baret-»ge, y pasando por los Vi-»canos Aquenses, por Tarba, »y Aguas Augustas, se arroja »en el oceano debajo de Bayo-»na. En el otro lado del mis-»mo valle, por donde está el »camino áspero à las Espa-»ñas, se derrama el rio Ga-»baro, que cortando por los »Bearneses, y bañando en »ellos à la ciudad de Pau à »raiz del collado, se encuen-»tra con el Adour à diez y seis »millas sobre Bayona. Pero de »la parte contraria de las mis-»mas cumbres nace el rio rá-»pido Cinca, que se mezcla »con las aguas del Segre, no »lejos de Lerida.

9 »Pero es muy gustoso »espectaculo el que ofrecen »despues de esto à los viajan-»tes el rio Gallego, y el Ga-»baro en la cima de los mon-»tes por la parte, por donde »se vá desde el valle Ursalense »en Bearne à las Españas por »el lugar de Sallent. Porque »en aquella cima hay una lla-»nura bastante ampla, abun-»dante de buenos pastos, en »la qual nacen aquellos dos »rios distantes uno de otro so-»los doscientos pasos, y desde »aquel límite de los Reynos se »derraman el Gallego en el »Ebro, no lejos de Zaragoza, »y el Gabaro en el Adour, »como digimos. Mas pondré »las palabras mismas del Cl. »Geronymo Zurita, varon eru-»ditisimo, que acerca del ori-»gen del rio Gallego escribió »asi: *Fons ejus ex summo Py-»renæi cacumine aquarum di-»vortio defluens, & magno »strepitu excurrens, loco Sa-»lientis nomen indidit, & qua-»si ex ipsa Gallia majore vi, »ac mole agentem undas, & »Vascitaniam ab Ilergetum »regione terminantem Galli-»cum appellavere: qui sum-»ma tellure flexu devius, Cæ-»saraugustano in agro in Hi-»berum influit.*

10 »Por la posicion de es-»tos montes se ilustrará el lu-»gar de Ptolomeo, que ob-»serva muy bien, que los mon-»tes Pyrineos se encorvan ácia »España, señalando esta in-»clinacion en la Tarraconense »al grado 43. y un quadrante »de latitud. Los principios de »ella están en este lado Aqui-»tanico de los Pyrineos, de »que tratamos ahora, como »se vé. Porque á la derecha »de estas gargantas se pre-»senta à la vista de los via-»jantes un monte altisimo de »figura no del todo redonda, »for-

»formado de una roca de mar»mol, el qual se encumbra en »tres eminencias de magnitud, »y altura desigual, dispuestas »en forma de triangulo, y está »separado de los demás montes »à manera de isla, y ocupa en »su raiz veinte millas. A este »monte como à principal pa»rece se le rinden los demás »montes, y por todas partes »da entrada à un prospecto »amenisimo, del qual gozaba »yo continuamente en otro »tiempo por linea recta, asi »desde la casa de mi padre »del feudo de Marca, situa»do en el campo del lugar »de Gante, distante treinta y »seis millas de la raiz de la »eminencia en el grado 43. »y 30. minutos de latitud, co»mo apartado cinco millas de »aqui, desde el Palacio Real »de la ciudad de Pau, y del »Parlamento de Navarra; aun»que tambien se vé él solo co»mo mas eminente que los de»más montes desde el arenal »del sitio de Gabardano en el »camino Real. Mas ácia la »parte interior se aparta mu»cho de la entrada del valle »Ursalense veinte millas, y ar»roja las alturas vecinas ácia »los montes de la ciudad de »Jaca, y del Monasterio de »San Juan de la Peña, donde »es la mayor obliquidad en »la Provincia Tarraconense. »De donde proviene que es»tos montes Galicos, è His»panicos se extiendan mas »que en otras partes por es»pacio de cinquenta y cinco »millas. Pero su altura es tan»ta, que desde su cumbre mas »alta, dicen los pocos que »han subido à ella, que se vén »ambos mares. Llamase *Podio* »*meridiano*, ò Pico de medio »dia, el qual renombre tiene »tambien, como digimos, el »otro monte de donde baja »el Adour à los Bigerros. Es»tos dos montes, juntamen»te con otro que está en los »Conseranos, significados con »el nombre de Picos, son »mucho mas eminentes que »los demás de los Pyrineos, à »los que se puede juntar el »Canigon en el campo Rusci»nonense, que se llama *Ca»beza de los montes Pyrineos* »en la vida Ms. de Pedro Ur»seolo, Duque de Venecia.

11 »Del otro lado de este »Pico meridional nace el rio »Arago, que pasando por Ja»ca, ciñe el Condado que de »él tomó el nombre de Ara»gon. Nace tambien el Gaba»ro, que arrojandose por As-

»paluca, segun se lee en el »Itinerario de Antonino, esto »es, por el valle de Aspa en »los Bearneses, y bañando el »collado de la ciudad de Olo»ron, se junta con el segundo »Gabaro Ursalense. Aquel lu»gar mas alto, por el qual »pasa el camino Real, que en »el mismo Itinerario se llama »*Summo Pyrineo*, en las Es»crituras antiguas de Aragon, »como testifica Zurita, se »nombra *Sumo puerto*, vul»garmente *Somport*, y puerto »de Santa Christina, de cuya »voz usa tambien el Códice »Ms. del Colegio Fuxense. Este »es el camino hoy freqüenta»do con mulos de carga, à »causa del comercio con Za»ragoza, no solo por los ve»cinos, sino tambien por los »mercaderes Lemovicenses, y »Lugdunenses; el qual aun »era mas freqüentado en otro »tiempo, como sabemos por »la carta de San Eulogio Cor»dovés à Wilesindo, Obispo »de Pamplona, escrita el año »de 851. cuyas palabras son »estas: *Cæsaraugustam per»veni causa fratrum meorum, »quos vulgi opinio negotiato»rum cohortibus interesse nu»per ab ulterioris Franciæ »gremio ibidem descendentibus »jactitabat.«*

12 Prosigue el señor Marca la division de límites guiado de la regla general, fundada en las vertientes de las aguas. Pero à la verdad quanto establece en este punto es muy voluntario, y en ninguna manera conforme à los Escritores antiguos, sino solo à su propria pasion. Por tanto vemos que no confirma su doctrina con alguna autoridad, lo que arguye que se hallaba destituido de todo apoyo, ò razon, y se vió necesitado à echar mano de aquella regla, para hacer verosimil de algun modo la extension que solicitaba en favor de las Galias. Yo he procurado reconocer con diligencia, si los puntos de division que el Arzobispo señala por los cerros, y cumbres, que se nombran en los lugares que he expresado de su Obra, pueden fundarse sobre testimonios de Geógrafos, ò Historiadores de aquellos siglos remotos; y confieso ingenuamente, que no he descubierto alguno: por lo que ni extraño la omision de este famoso Escritor, ni he tenido embarazo alguno, que me retardase en la resolucion de este asunto.

Es

Es indubitable, que asi como los Convenas no tubieron parte en las alturas, y valles de los montes Pyrineos, siendo solo próximos, como dice Ptolomeo, à sus cumbres; de la misma suerte los Bigerrones, ò Bigerros, que eran finitimos, y mas septentrionales, habitaban solamente debajo del Pyrineo, sin extenderse por las montañas en que pone Marca las vertientes de los rios, cuyo origen describe. Por lo qual Celario pone à estas gentes solo ácia el mismo Pyrineo, y à su raiz. *Idem Cæsar*, dice, lib. 3. cap. 27. *Tarbellis apponit Bigerrones, sive Bigerros (Plinii Begerros) itidem ad Pyrenæum vergentes. Ideo pelliti ob cœli asperitatem, quæ sub Pyrena est, ab habitu, seu vestitu dicuntur. Paulinus Nolanus carm.* 10. *ad Ausonium vers.* 246.

Dignaque pellitis habitas deserta Bigerris.

Es asimismo constante, que todas las cumbres de este lado estaban pobladas de los Vacceos, que fue una misma gente con los Vascones; de manera, que desde el límite septentrional de los Ceretanos hasta el promontorio Oeáso, no habitaban otros por todo el Pyrineo que los Vacceos, ò Vascones, gente de España. Queda esto comprobado en los capitulos precedentes con multitud de autoridades tomadas de los Geógrafos mas antiguos, y de los Escritores que florecieron desde la decadencia del Imperio Romano en adelante. Al presente solo advierto, que por ser la Vasconia de tanta extension como la que dejo expuesta, llamaron San Paulino, y San Isidoro à los montes de esta region *vastos*, ò dilatados. A estos mismos montes aludió Isidoro Pacense, quando mencionando el viage que hizo Abderramen desde la Ceretania à los pueblos de Aquitania, escribió asi: *Tunc Abderramen multitudine sui exercitus repletam prospiciens terram, montana Vaccæorum dissecans, & fretosa ut plana percalcans, terras Francorum intus experditat.* Donde se ha de notar, que este antiquisimo Escritor llama à las montañas del otro lado montañas de los Vacceos, distinguiendolas con este nombre de las tierras Aqui-

Aquitanas, à las quales, sin embargo de estár ya ocupadas en gran parte por los Vascones de España, llama tierra de Francos, por estár en este tiempo bajo de la jurisdiccion de los Reyes de Francia; insinuando de este modo, que aun en el siglo octavo, en que escribia, pertenecian los Pyrineos por aquella parte al Reyno de España, no menos que en los tiempos anteriores.

13 Lo que no puede negarse es, que la parte de la Vasconia que confinaba con la Cerdania se redujo à la obediencia de los Reyes de Francia, en virtud de las victorias que ganaron de los Moros que ocupaban estas montañas, y de la obediencia que les prometian los Christianos necesitados de su proteccion. Del Emperador Ludovico escribe Zurita en el lib. 1. de sus Anales cap. 4. que tenia el dominio de las tierras, y Condados que los Franceses habian ganado de los Moros en España desde los Condados de Rosellón, y Cerdania, como se extienden los montes Pyrineos, hasta el val de Gistao, que está junto al nacimiento del rio Cinca, en cuyos límites se comprehendian Cerdania, Urgeleto, con el val de Andorra, y el Condado de Pallas, y toda Ribagorza, y en lo mas mediterraneo Berga, y mas al occidente todo el resto hasta incluir el valle de Gistao. En el Diploma de Carlos el Calvo por el Monasterio de Alaon se vé, que el territorio del dicho Monasterio pertenecia en el siglo nono à la Vasconia Aquitanica, cuyo dominio tenian los Reyes de Francia. El mismo Carlos manda al Abad Obonio, y à sus sucesores, que no reconozcan, ni admitan otra superioridad que la del Rey de Francia: *Et ipse Obbonius Abbas nunc, & cæteri Abbates pro tempore succesores ad nullum Regem, Ducem, Comitem, seu potestatem respiciant, nisi ad Regem Franciæ, immediate, uti Aquitaniæ, & Vasconiæ Regem.* No hay pues que dudar haber pertenecido à la Corona de Francia las montañas de ambos lados del Pyrineo por esta parte, desde que se conquistaron de los Moros hasta que las redugeron à su obediencia los Reyes de Navarra. Pero igualmente es constante, que hasta despues de la entrada de los Moros no tubieron los Reyes

yes de Francia dominio alguno en los pueblos de estos montes, los quales fueron siempre desde los Romanos parte de la Vacceia, ò Vasconia antigua de España, cuyas gentes se mantubieron antes en continuas guerras con los mismos Reyes, haciendo freqüentes salidas del Pyrineo, para apoderarse de la Novempopulania, como lo consiguieron.

14 Describe el señor Marca con gran ornato de palabras la altura de los montes Pyrineos por la parte que el Itinerario de Antonino llama *summum Pyrenæum*, y despues se dijo *summus Portus*, y puerto de Santa Christina. Pinta con primor las vertientes de los rios que nacen en estas montañas, y señala con puntualidad las tierras que riegan, y los pueblos adonde bajan. Pero quisiera yo, que asi como puso tanta diligencia en delinear estas cumbres, hubiese dedicado tambien su estudio à la inquisicion de testimonios, que comprobasen haber sido ellas mismas los límites de los Reynos desde el tiempo de los Romanos, y en adelante hasta la irrupcion de los Arabes, que era el proyecto que se propuso. Mas no dudemos de su gran aplicacion, laboriosidad, y amor à la patria, que pondria en esta materia todo el estudio necesario; pero como con todo su trabajo no pudo descubrir autoridades, ò razones poderosas en apoyo de su opinion, se contentó con echar lineas conformes à la regla que se prescribió para la division que intentaba en favor de su país. Ello es, que siendo inumerables los testimonios de los antiguos, que ponen à los Vacceos, y Vascones habitando las cumbres del Pyrineo, no hay uno que pueda alegarse en prueba de que las gentes de las regiones Galicas confinantes con los Vascones de España, vivieron por las alturas de estas montañas, sino solo à su raiz. En vista de lo qual ¿qué recurso restaba al señor Arzobispo, sino el de aplicar su regla, aunque inutil para la averiguacion de límites antiguos, y señalar con solo este arbitrio los mojones de España, y Francia desconocidos por toda la antiguedad? Mas por ventura exhibió las palabras con que Zurita describe el origen del rio Gallego, que nace junto al lugar

gar llamado por sus fuentes Sallent; para mostrar, que segun este insigne Español la Galia tocaba à esta cumbre, pues dice haberse dado al rio el nombre de Galico por enviar sus aguas desde la Galia. Por lo qual es preciso notar, que este nombre es de siglos muy posteriores à los Romanos, y aun no se sabe la causa cierta de su institucion. Además de esto son muy debiles los argumentos que se forman de los nombres de rios, y pueblos, para probar que son de aquellas regiones, ò provincias à quienes aluden. En el Itinerario de Antonino se pone el viage desde Zaragoza à Bearne, comenzando por un pueblo llamado *Forum Gallorum*, que segun Zurita debe reducirse à Urrea, lugar situado à la ribera del rio Galico, ò Gallego; pero ¿quién pretenderá que el dicho pueblo tan metido dentro de España pertenecia à la Galia, à cuya gente alude su nombre? Yo me inclino à que por este camino se encuentran ciertos vestigios del nombre de los Galos, à causa de la comunicacion que se hacia por él entre los dos Reynos; la qual ha sido tan freqüentada desde los Romanos, que por esta razon, y para mas facilitarla, se tomó Julio Cesar el cuidado de cortar un peñasco muy elevado, que estubo à la entrada del valle de Aspe por el lado de Oleron, donde se hallan aún rastros del nombre del Emperador en una inscripcion de letras digitales, que está en la cima de la roca llamada segun Marca *Penna de Escot*. Por tanto es tambien muy verosimil, que el rio Gallego se llamó Galico por bajar por las montañas que sirven de paso à las Galias.

15 »El valle de Bretons di»vide con la altura de sus cum»bres à los de Bearne del valle »de Roncal de los Navarros, de »donde toma su principio el »rio Berto, y se derrama en »la Galia, asi como el arroyo »Isava en España. En las gar»gantas de esta cumbre, don»de están los confines de los »Reynos, se juntan todos los »años en los Idus de Junio (el »dia 13.) los Delegados por »los habitantes de uno, y otro »valle à renovar las condicio»nes de los pastos; y los Bare»tusios entregan à los Ronca»leses tres vacas por el *Were»gildo*, usando de la voz de »los capitulares, ò por el pre»cio

»cio de los Roncaleses que »aquellos mataron en otro »tiempo, ò por el servicio de »las aguas, que despues de »varias peleas se concedió à »los nuestros en los montes de »Roncal. Con gran pompa, y »gran concurso de gentes se »hace aquella entrega de las »vacas, diciendo en voz alta »los Españoles en su lengua: »*Por las fuentes*; y los de »Bretons: *Por las muertes*. Por »lo qual se hizo sospechoso de »mala fé Garibay, que atri»buye esta anual, y solemne »entrega de las vacas à un ge»nero de tributo, con que los »Roncaleses multaron à los »de Bretons, vencidos por »ellos en otro tiempo, siendo »asi que estos entregan la pen»sion en memoria de su victo»ria, torciendola sin embargo »los Españoles al pacto civil »por el uso de las fuentes. Tan»to como esto se guardan de »nunca parecer vencidos.

16 »No se debe omitir el »rio que se sigue, llamado »Gabaro Saso, vulgarmente »*Gave de Suson*, cuyo origen »está en las cumbres de Subo»la, por las quales se separa »aquel valle de los Navarros. »A Subola, pues, que ahora »se llama Sola ò Soula, y à »su ciudad Mauleon, baña el »Gabaro Saso; à la qual ciu»dad se la han juntado en »nuestro tiempo grandes glo»rias con los nacimientos de »aquellos hombres doctisimos »Juan y Henrique Spondano, »y de Arnaldo Oihenart, quien »advierte que este rio es »abundantisimo de truchas de »gusto muy especial. Asi este »mismo, como tambien el »Berto entran en el Gabaro »Oloronense, no lejos de la »ciudad de Salvatierra en los »Bearneses.

17 »La serie continuada »de los montes nos lleva ácia »aquella su vuelta, por donde, »como apartandose despues de »la corva que hacen, del cuer»po de las Españas, y hechos »ya menos asperos, se diri»gen por el otro lado ácia el »Oceano. Alli en la falda mas »baja de los montes está si»tuado el lugar de San Juan »de pie del puerto, llamado »vulgarmente *Saint Jean de »pied de port*; desde donde »subiendo à las alturas, se vá »à parar à las gargantas, ò »estrechuras de la cumbre mas »eminente, que en el Itinera»rio de Antonino tienen el »nombre de *summum Pyre»næum* (esto es lo mas alto »del

»del Pyrineo) en donde estaba »el fin de las Galias. Del lado, »pues, de este monte mana el »rio que en la concurrencia »con el Adour junto à Bayona »se llama *Niva.* Las palabras »del Itinerario son estas: *De »Hispania in Aquitaniam. Ab »Asturica Burdegalam.* Des»pues por varias mansiones »guia ácia Pamplona, y luego »*Turissam M. P. XXII. Sum»mum Pyrenæum M.P.XVIII. »Imum Pyrenæum M. P. V. »Carasam M. P. XII. Aquas »Tarbellicas M. P. XXXIX.* »De lo qual se manifiesta, que »la situacion de Turisa se ha »de establecer entre Pamplo»na, y lo alto del Pyrineo, y »que corresponde al lugarci»llo que hoy llaman *Zubiri.* »En Mela se halla otro lugar »*Iturissa*, del qual dice que »le baña el rio Magrada; y se »ha de reducir à la villa »que llaman Tolosa en la Gui»puzcoa. Caminando de *Zubi»ri*, ò Turisa se encuentra con »lo alto del Pyrineo, ò la par»te mas subida del camino pú»blico, que corresponde al lu»gar que hoy se llama *Bur»guete.* De aqui por el espacio »de cinco millas se baja à la »raiz del Pyrineo, en donde »está hoy el lugar de S. Juan »de pie del puerto, como no»tó bien Zurita sobre aquel lu»gar del Itinerario. Y por ha»llarse situado este lugar al »pie, ò à la raiz del mon»te, de esto mismo recibió »el nombre. Ya advertimos »arriba que se llaman puertos »las cumbres, ò estrechuras »de los montes Pyrineos, por »tanto se debe tener par vani»dad manifiesta la sentencia »de Marliano, y de algunos »otros, que llaman aquel lu»gar (error ridiculo!) *de pie de »puerco*, porque abunda aquel »campo de muy buenos perni»les. Zurita, que atribuye à »este lugar Silla Episcopal, se »engañó con la Escritura vi»ciada del Concilio Toledano »VIII. en cuyas Ediciones an»tiguas subscribe *Donus Imo»pyrenæus Episcopus*; en lu»gar de lo qual se debe leer »*Donum Dei Impuritanus Epis»copus*, segun lo escribió Gar»cia de Loaisa. Desde el pie »del Pyrineo prosigue el ca»mino del Itinerario à *Aquas »Tarbellicas* por Carasa, esto »es, por el lugar llamado hoy »*Garris*, que aun en el dia se »encuentra en el camino pú»blico para la ciudad Aquen»se, ò *Aquas Tarbellicas.*«

18 Continúa el señor Ar-

zo-

zobispo delineando los Pyrineos, y dividiendo los Reynos por las vertientes de las aguas; pero sin ofrecer un testimonio por donde conste haberse conocido esta division en tiempos de los Romanos, ò de los cercanos à su Imperio. A cerca de estas montañas, y toda su extension hasta el promontorio Oeaso dejo exhibidas muchas, è irrefragables comprobaciones, que justifican haberlas poseido los Vascones de España por ambos lados desde la edad de los Geógrafos mas antiguos. Mas porque este Escritor saliendo en esta parte fuera de su intento se mete en la antiquisima, y memorable costumbre que se observa entre los habitantes de los valles de Bretons, y de Roncal, se hace preciso no disimular esta especie, ni dejar correr libremente su discurso, que no respira sino pasion la mas ciega ácia su país de Bearne. En la Historia de esta ciudad, su patria, escribió mas largamente de este asunto, refiriendo las ceremonias que se guardan en la solemne entrega de las vacas; pero discurriendo con igual adulacion ácia sus paisanos. En este mismo lugar afirma, que Garibay pinta el caso respectivo al valle de Bretons con algun genero de vanidad, y tomando de él argumento para hablar à su gusto, y en favor de los Roncaleses, como si estos exigiesen un tributo anual de los Franceses en reconocimiento de sujecion. Exhibe luego las palabras formales del Escritor Español, que son estas: *Siempre han sido los hijos-dalgo de Val de Roncal tan señalados en sus hechos, quanto continuamente ganaron honra con sus adversarios; y por tanto sobre todas las tierras del Reyno de Navarra han sido privilegiados, y de mayores libertades, y exenciones; y son gentes que aun hoy dia llevan parias, y tributo anual de los Franceses con ser nacion sujeta à Principe estrangero.* La palabra *tributo* fue tan desabrida al señor Marca, que indignandose contra ella, vino en vengarse, publicando al mundo que la paga de los de Bretons, no tiene otro principio que una victoria en que ellos mataron à los Roncaleses, lo qual dice no quieren estos confesar, porque como Españoles huyen siempre de tenerse por vencidos. El mismo Marca ignoró sin duda el origen de esta costumbre no

menos que el tiempo determinado en que comenzó; y se halló tan destituido de fundamentos en este asunto como en el de límites. Yo puedo confesar ingenuamente la misma ignorancia, ni tengo presente documento alguno por donde rastrear la causa de esta obligacion tan rigurosa, impuesta à los Franceses; mas para que el público reconozca quán apasionado escribió Marca en favor de su nacion, y contra la nuestra, ofrezco el testimonio siguiente, que me ha comunicado el Ilustrisimo Señor D. Miguél Maria Nava.

TESTIMONIO FEE HACIENTE DEL TRIBUTO feudo, y pecha que el valle de Bretons del Reyno de Francia paga anualmente al valle de Roncal, Reyno de Navarra, de tres vacas de un dentage, pelage, y cornage.

1 EN el puesto de las Arras, llamadas Hernaz, y Piedra de S. Martin, donde se dividen las jurisdicciones de España, y Francia, y valles de Roncal, y Bretons, à los trece dias del mes de Julio del año mil setecientos y treinta y ocho, ante mí el Escribano, y testigos infraescriptos se juntaron como es de costumbre de tiempo prescripto, è inmemorial à esta parte de juntar, y convocar en el sobredicho puesto en cada un año el señor Alcalde de la villa de Isava, y los Jurados, y Diputados del dicho valle de Roncal, y los del referido valle de Bretons, asi para prestar el juramento ordinario para la conservacion de la paz entre ambos dichos valles, como para recibir las tres vacas del tributo, y pecha perpetua que el dicho valle de Bretons, y sus vecinos son tenidos, y obligados à dár en cada un año perpetuamente al dicho valle de Roncal, en este dia, y puesto, vistas, y reconocidas por persona inteligente, de edad de cada dos años, sin defecto, ni mácula alguna, como lo declara la sentencia arbitraria que hay en esta razon, la qual se ha de observar, y guardar segun

su

su disposicion ; y asi bien para desagraviar si algunos agravios , injurias , ò prendamientos se hubieren hecho por personas de ambos dichos valles, y Guardas por ellos nombrados para la contienda de Hernaz , y Lexa : donde se hallaron presentes por el valle de Roncal Domingo Conget, Alcalde de la dicha villa de Isava; Domingo Hederra ; Pedro Perez Conget ; Atanasio Esandi; y Pedro Juan Marco , Jurados de ella : Pasqual Salboch, Jurado de la villa de Uztarroz; Bruno Barricat , Jurado de la villa de Urzaqui ; y Francisco Nicolao , Jurado de la villa de Garde : Y por el dicho valle de Bretons Juan de Camou, Jurado del lugar de Aramiz; Juan de Sulé , Jurado del lugar de Hereta ; Henrique de Domecq, Jurado del lugar de Lana ; y Luis de Mesplou , Jurado del lugar de Idos. Y estando asi congregados , el dicho Domingo Conget Alcalde propuso , y dijo à los dichos Jurados del dicho valle de Bretons si venian con voluntad de cumplir con la sentencia arbitraria que hay entrambos los dichos valles : Y por ellos respondido que sí , uno de los sobredichos Jurados del dicho valle de Bretons echó una lanza en tierra desde la piedra , y mojon sobredicho, como dice la raya , y mojonera de ambos dichos valles ; y de parte de dicho valle de Roncal otra lanza , y en tanto, quanto dura el hierro , y algo mas la punta para Francia, haciendo la señal de la cruz , y poniendo las manos sobre ella los Jurados sobredichos de uno y otro valle : de parte del dicho valle de Bretons se hizo la exortacion del dicho Juramento para la observancia de la sentencia arbitraria : Y hecho el dicho Juramento se dijo por tres veces *Paz avant*, *Paz avant*, *Paz avant*: Y despues de esto por ambos los dichos valles nombraron Guardas para la contienda de Hernaz , y Lexa ; y en nombre del dicho valle de Roncal los Jurados de la dicha villa de Isava presentaron , y nombraron para Hernaz à Felipe Lasa , Juan Martin Lorea , y Esteban Garde : Y para Lexa à Domingo Ansody , y Pasqual Algarra. Y en nombre del dicho valle de Bretons fueron presentados , y nombrados para Hernaz Juan de Mora, Pierre de Tamarpuey , y Josef de Urcata ; y para Lexa Juan Pier-

Pierre de Soto, y Pierre de Bernasque. Y por el dicho señor Alcalde de Isava se les recibió juramento en forma à los sobredichos Guardas del dicho valle de Roncal para el dicho oficio de Guardas; y absolviendo dicho Juramento digeron, que asi juraban. Y por Luis de Peiret, Secretario del valle de Bretons, se les recibió à los suyos en su lengua. Y despues de esto por el dicho Alcalde de la villa de Isava, para vér si eran de recibo, ò no las sobredichas tres vacas, que se deben dár de un dentage, pelage, y cornage del sobredicho feudo, se recibió juramento en forma debida de derecho à Francisco Gayarre, natural, y vecino de la dicha villa de Isava, para que vistas, y reconocidas haga declaracion desapasionadamente, quien à la fuerza de dicho juramento, y absolviendole, ofreció hacerlo asi: y dijo, y declaró como se iban trayendo; y en efecto, puesta en la raya una vaca, la recibió, declarando ser de recibo, y se recibió por la dicha villa de Isava: y puesta otra vaca en la dicha raya, y mojonera de las dos Coronas de España, y Francia, declaró ser tambien de recibo, y se recibió en nombre de la dicha villa de Garde: y puesta la tercera vaca en el mismo parage, y reconocida, dijo tambien ser de recibo, y se recibió por dicha villa de Isava. Y despues de esto inmediatamente por dicho señor Alcalde se publicó Audiencia por voz de Bernardo Elizalde, Nuncio y Pregonero público de dicha villa, para los que tubiesen que pedir justicia. Se oyó, y no hubo ningun caso en que proceder à escribir. De que se hizo auto, siendo testigos Miguél Labayru, y Pedro Juan Larriqueta, vecinos de Uztarroz, è Isava, y Pedro Supervila, y Bernardo Peiret de Lana y Hereta: Y firmaron los siguientes; è yo el Escribano = Domingo Conget = Domingo Hederra = Pedro Perez Conget = Atanasio Esandi = Pedro Juan Marco = Juan Landa = Pasqual Lurbes = Pasqual Salboch = Bruno Barricat = Pedro Juan Larriqueta = Camou Jurat = Mesplou Jurat = Soule Jurat, Domecq Jurat = Ante nosotros Peiret, Secretario = Francisco Miguél Ros, Escribano = è yo el dicho Escribano certifico, y doy fee, que este traslado conviene,

ne, y concuerda fielmente con su original, que en mi poder queda, en cuya certificacion signé, y firmé como lo acostumbro = En testimonio de verdad = Francisco Miguél Ros =

Yo Francisco Miguél Ros, Escribano Real por S. M. en todo este su Reyno de Navarra, y del Ayuntamiento del valle de Roncal, &c. Certifico, doy fee, y verdadero testimonio, que desde el año de mil setecientos y catorce, en que fui creado por tal Escribano, me consta por cierto, que en cada un año en el dia trece de Julio puntualisimamente ha cumplido el valle de Bretons del Principado de Bearne de la Corona de Francia, confesandose por tributario al valle de Roncal incluso en este Reyno de Navarra, en sacar, y entregar en la raya, y mojonera de Francia, y piedra llamada de S. Martin, que sirve de mojon para la division de terminos, las tres vacas de un dentage, cornage, y pelage, segun se expresa por menor en el auto sobrepuesto, y que se egecutan los actos que se expresan en él: previniendo, que al tiempo que los Jurados tributarios Franceses dicen Pazavant por tres veces, hay disparo de arcabuces por los Soldados que salen por parte del valle de Roncal con sus Alcalde, y Jurados, y que con su vara levantada, y su capote Roncales, y balona, dicho Alcalde del referido valle de Roncal celebra Audiencia, y que dichos Franceses del valle de Bretons le reconocen por Juez competente en aquel acto, y se sujetan, y pagan luego qualesquiera cantidades, en que fueren condenados por razon de prendamientos de ganados, ó injurias que hubiesen hecho á Guardas de dicho valle de Roncal, y quando el deudor, ò injuriador estubiere ausente pagan los Jurados del dicho valle de Bretons, y estos recurren à los deudores en su tierra. Y asimismo certifico, que en mi tiempo he visto por diferentes veces reusar, y no recibir una de las sobredichas tres vacas, por no conformarse con las otras en la edad, ò por tener algun vicio, ò mácula, y en este caso se les ha protestado por los Jurados del valle de Roncal, que en lugar de la reusada saquen otra, pena de pedir contra dicho valle de Bretons los tres mil marcos de plata fuertes, que

que están dispuestos en la sentencia arbitraria que hay entre ambos valles, y algunas veces que han dejado de sacar otra por no tenerla à mano, al tercero dia antes de entrar el Sol ha cumplido dicho valle de Bretons, enviandola de recibo con un Jurado de la villa de Isaba, y su plaza pública, donde con una cuerda de cañamo dicho Jurado Francés deja atada de las hastas dicha vaca al arbol Mayo, è inmediatamente dá cuenta al Alcalde, y Jurados de la villa de Isava, quienes mandan reconocerla ; y precedida esta diligencia se recibe. Para cuyo caso, y acto se tiene en dicha villa de Isava especial cuidado de mantener dicho arbol Mayo en su dicha plaza Y. por dicha sentencia arbitraria, que es de data de seis de Octubre de mil trescientos y setenta y cinco, testificada por Sancho Aznarez, Notario público en todo el Reyno de Aragon, que para en el Archivo de Instrumentos de este valle de Roncal, se hace relacion que entre ambos valles de Roncal, y Bretons hubo guerras civiles, de las que resultaron graves discordias, muertes, y represalias, prisiones de personas, y otras diferentes fuerzas, violencias, è injurias, por causa de que dichos Franceses, naturales del valle de Bretons, siempre usaron, y acostumbraron dár à los del valle de Roncal tres vacas de cada dos años, sin mácula alguna el quatreno dia despues de la fiesta de *septem Fratrum* en cada un año, y que sin causa ni motivo justo alguno se habia resistido à su paga dicho valle de Bretons, y por excesos que tambien cometian sus vecinos con sus ganados en aguas, y hierbas proprias del dicho valle de Roncal, sin querer contenerse en sus límites: Y aunque para remediar tan graves, y dolorosos daños muchas, y diversas veces las Partes comprometieron en los señores Obispos de Pamplona, y Oloron de Francia, Comisarios del señor Rey de Navarra, y Conde de Fox, nunca pudieron atajar dichas guerras, hasta que las mismas partes, habiendo obtenido licencia, y permiso, como es el valle de Roncal del Señor D. Carlos, Rey de Navarra, Conde de Eureux, que fue dada en Pamplona à veinte y ocho de Julio de mil trescientos y setenta y cinco : y dicho valle de

de Bretons del poderoso Señor D. Gaston, Señor de Bearne, que dicha licencia fue dada en el lugar de Ortes à veinte y ocho de Agosto del mismo año, comprometieron, y dejaron dichas diferencias en manos, y poder de seis hombres buenos del valle de Anso del Reyno de Aragon, que es fronterizo à ambos valles comprometientes, que fueron Sancho Garcia, Alcalde, Eneco Sanchiz, Basilio Aznariz, Simon Romeo, Juan Lopiz, y Sancho Ximenez, vecinos de la villa de Anso, quienes como tales Jueces arbitros, juntos en la Iglesia y Torre de Anso, de conformidad ajustaron dichas diferencias, mandando por la clausula seis de su sentencia arbitraria, que como siempre habian usado, y acostumbrado los del dicho valle de Bretons pagar de tributo al valle de Roncal las sobredichas tres vacas de cada dos años sin macula alguna, cada año al quatreno dia de la fiesta de *Septem Fratrum* al delante perpetuamente, el sobredicho dia cada año cumpliesen en pagar los dichos Franceses del valle de Bretons à los del de Roncal dichas tres vacas, sacandolas à la sobredicha piedra de S. Martin, que es boba, ò mojon que demarca la separacion de ambas Coronas, bajo la sobredicha pena de tres mil marcos de plata, aplicada la tercera parte para el Señor Rey de Navarra, la otra tercera parte para el valle de Roncal, y la otra para el dicho valle de Anso; quien es fiador del de Bretons para la perpetua observancia de dicha sentencia arbitraria, y para el cumplimiento de la paga de dicho tributo, y pecha de tres vacas, segun que todo lo referido consta por dicha sentencia, que, como và dicho, es de data à seis de de Octubre de mil trescientos y setenta y cinco, à que siendo necesario me remito. Y para que de ello conste donde convenga, para los efectos que hubiere lugar en Derecho, dí el presente en esta villa de Roncal à diez y seis de Marzo de mil setecientos y treinta y nueve. En cuya certificacion signé, y firmé como lo acostumbro. = En testimonio de verdad = Francisco Miguél Ros. =

CAPITULO V.

DEL NOMBRE DE LOS VASCONES en diferentes tiempos, y de las regiones à que se extendió.

1 LOS Navarros que hasta el tiempo de Augusto no se conocieron sino con el nombre de Cantabros, que era el comun à todas las regiones situadas desde el nacimiento del Ebro hasta el Pyrineo, se distinguieron despues por los Historiadores, y Geógrafos con el apellido de Vascones. El origen de esta voz es tan incierto, que apenas podrá deducirse sino por meras congeturas. S. Isidoro en el cap. 2. del lib. 9. de las Ethim. afirma, que primero se nombraron *Vacceos* de un pueblo llamado *Vacca* cercano al Pyrineo, y que de ellos se cree haber dicho el Poeta: *Lateque vagantes Vaccei.* Despues, dice, se llamaron Vascones; pero con la mutacion de la C. en S. à los quales Gn. Pompeyo hizo bajar de las cumbres Pyrineas, y vivir juntos en un mismo pueblo, que por eso tomó el nombre de Convenas. Este lugar se halla muy envuelto, y necesita de ilustrarse, para que no sirva de tropiezo en el asunto que se trata. D. Antonio Agustin notó, que en dos Codices se leían estas palabras: *Vacca oppidum fuit juxta Pyrenæum, à quo sunt cognominati Vaccæi.* Lo cierto es, que en las clausulas siguientes parece contenerse algunos errores, que muestran ser muy agenas de S. Isidoro. Alegase en ellas el verso de Virgilio: *Lateque vagantes Vaccei*; pero esta palabra *Vaccei* se lee de otra manera muy diferente *lib.* 4. *Æneid. vers.* 41.

Lateque furentes
Barcæi.

El mismo Don Antonio Agustin reconoció, que el lugar del Poeta estaba corrompido en S. Isidoro; pero añadió, que con este mismo vicio le

le alegó S. Geronymo en la Epistola à Dardano: en lo qual se engañó este Cl. varon; pues aunque sea verdad que S. Geronymo leyó *vagantes* en lugar de *furentes*, pero no puso *Vaccæi*, que es la palabra que nos hace mas al caso, sino *Barcæi*. De aqui se colige, que el verso del Poeta se alegó de los pueblos Vacceos de España situados en el Pyrineo, debiendo entenderse de los Barceos, ò segun Ptolomeo, Barcitas, llamados asi de la antigua ciudad de Barce en la Africa. Parece tambien error, que los Vacceos se llamaron despues Vaccones, y mudada una c. en s. Vascones; porque se indica de este modo cierta mudanza en el nombre contraria à todos los Historiadores, y Geógrafos antiguos, por cuyo uniforme testimonio consta, que el nombre primitivo de aquella gente fue el de Vascones, y que de éste se derivó en la edad media el de los Vacceos del otro lado del Pyrineo, como diré despues. Aun las primeras palabras del texto, que se leen en todos los Codices, causaron alguna dificultad al referido D. Antonio Agustin, en vista de que ninguno de los Escritores antiguos mencionó pueblo con el nombre de *Vacca*, situado en los Pyrineos. Por tanto se movió à corregir esta voz, substituyendo en su lugar la voz *Jacca*. Pero esta correccion no debe admitirse. Lo primero, porque todos los egemplares manuscritos leen constantemente *Vacca*. Lo segundo, porque el nombre derivado de la voz que substituye, tiene muy diferente terminacion, pues todos llaman Jaccetanos à los pueblos cuya cabeza fue Jaca. Lo tercero, porque S. Isidoro habla de pueblo que ya no existia en su tiempo; pero Jaca subsistia aún en el siglo septimo, como es patente. En fin sea lo que fuere de la voz *Vacca*, el texto de las Ethimologias no se halla tan sólido, y genuino, que nos persuada el nombre primero de los Vascones, ni el origen que tubo.

2 Sin embargo, la grande autoridad, y antiguedad de nuestro Santo Doctor, y la legitimidad de este lugar, que indican, quanto à la mencion del pueblo llamado Vacca, todos los Codices, y quanto à las demás clausulas casi todos, me obligan à vindicarle de las objeciones que he propuesto. Es

comun sentir de los sabios, que han manejado las Obras de los antiguos Geógrafos, que estos omitieron la memoria de muchas poblaciones, y aun de muchas gentes, lo que yo tambien he comprobado en este Tomo con varios testimonios de los mismos Geógrafos. Por tanto el silencio de estos no es bastante para reprobar la autoridad de un Doctor tan insigne como S. Isidoro; pues además de haber sido doctisimo en todo genero de letras divinas, y humanas, pudo por su antiguedad tener noticia de algunos pueblos, y gentes que no expresaron los Escritores del tiempo de los Romanos. En el mismo siglo que el Santo, florecieron otros, que testifican la existencia de los Vacceos en el Pyrineo, como son Baudimundo en la vida que escribió de S. Amando su Maestro, publicada por Bolando en el tom. 1. de Febrero pag. 848. y por Mabillon en el siglo segundo Benedict. pag. 710. Audoeno, y por otro nombre Dado, en la vida de S. Eligio, publicada primero por Duchesne, y despues por el P. D. Martin Bouquet en el tom. 3. de su Colecc. pag. 552. Fredegario hizo tambien memoria de esta gente en su Chronicon; y en fin Isidoro Pacense testifica con la mayor expresion, que Abderramen entró en la Aquitania por los montes de los Vacceos, que segun el señor Marca son las entradas de los Pyrineos para Bearne, y Bigorra. Que estos se llamasen despues Vascones consta de la vida citada de S. Amando, cuyo Autor dice asi: *Audivit ab eis gentem quamdam, quam Vacceiam appellavit antiquitas, quæ nunc vulgò, Wasconia, &c.* Lo primero se testifica en el Apendice del Chronicon de Fredegario al año 766. *Dum hæc agerentur Waifarius cum exercitu magno, & plurimorum Wasconorum, qui ultra Garonnam commorantur, qui antiquitus vocati sunt Vaccæi, &c.* En vista pues de la uniformidad de los Escritores de la edad media, parece no puede dudarse, que existieron en el Pyrineo pueblos con el nombre de Vacceos, y que los mismos se llamaron despues Vascones, lo que segun juzgo se originó de haber sido parte de nuestros Vascones, con los quales hicieron tambien un mismo cuerpo, para apoderarse de la Aquitania. Lo cierto es, que esta

esta gente perteneció à España; y deseosa de vivir en tierra menos aspera, y mas fertil, se metia en las tierras de los Francos, como afirma el Autor referido de la vida de San Amando por estas palabras: *Quæ gens erga Pyrenæos saltus per aspera, & inaccesibilia diffusa erat loca, fretaque agilitate pugnandi, frequenter fines occupabat Francorum.*

3 De lo dicho se puede deducir, que S. Isidoro no habló de los Vascones universalmente en el lugar de sus Ethimologias, confundiendo con ellos à los Vacceos, como escribe Oihenart en la pag. 393. sino de una sola parte de la Vasconia, situada en las cumbres del otro lado del Pyrineo, cuyos pobladores se llamaron finalmente con el nombre general de aquella region, especialmente despues que se incorporaron en la Novempopulania, è introdugeron en ella la denominacion de Vasconia. Coligese tambien, que el Santo no debe entenderse de manera que los Vascones tubiesen primitivamente el nombre de Vacceos, pues solo quiso significar, que el de estos se mudó en el de Vascones; en lo qual convienen los Escritores que he citado, y fueron de su misma edad. No obstante no puedo menos de confesar que en dos cosas hay alguna equivocacion en el texto. La primera en alegar el verso de Virgilio de los Vacceos del Pyrineo, hablando de los Barceos de Africa; aunque el Santo solo afirmó que se creía haberlo dicho de ellos, cuyo error se originó sin duda del vicio de algunos egemplares del Poeta, que leyeron *Vacceos* en lugar de *Barceos*. La segunda en decir que los Vacceos se llamaron tambien Vascones, y que respecto de ellos era este nombre lo mismo que Vaccones; lo qual alude siempre al pueblo de Vacca como à origen de esta voz, habiendoseles atribuido esta segunda denominacion, por pertenecer à la Vasconia legitima, y antigua, cuyo nombre atribuyeron por esta causa à la parte de Aquitania proxima al Pyrineo, que ocuparon. Tubieron pues estas gentes dos nombres diversos; el uno de Vacceos por el pueblo, que era su cabeza; y el otro de Vascones por la region à quien tocaban; y con ambos se leen en los Escritores antiguos que escribieron

ron de su entrada en la Novempopulania, llamando à los que se apoderaron de esta provincia, ya Vascones como San Gregorio Turonense, ya Vacceos como Baudimundo. La vida de Santa Rictrudis, natural de este país, la qual fue escrita por Juan Monge Elnonense, y publicada por Bolando à 2. de Febrero, expresó los dos nombres de este modo:

Ergo suprà satis tandem cum pervia Francis
Hæc eadem fieret Wasconia, quæ vocitata
Vacceia est alio cognomine.

Milon Monge, tambien Eldonense, en la vida de S. Amando, publicada por el referido Autor en el dia *6.* de Febrero, describe la Vacceia como enemiga de los Francos.

Eja age Vacceiam late mea musa vagantem,
Fidentem frenis, torquentem tela lacertis,
Pande, rogo, & vulgo vulgari voce notato,
Quæ gens dura satis, variis incursibus instans,
Ictibus, ac crebris hostilia tela rependens,
Extremis fuerat Francorum finibus hostis.

4 Podriamos colegir el principio de esta voz, si fuera verdadero el dictamen à que se inclina Oihenart en la pag. 34. de su Vasconia. Piensa este Autor, que la especie de flautas, llamadas por los Latinos *vascas*, recibieron este nombre de los Vascones, gente muy aficionada al uso del dicho instrumento, del qual hicieron memoria Solino en el cap. 5. y otros en cuyas Obras se lee el nombre adjetivo *vascus*, formado del gentil, y substantivo *Vasco*. La significacion propria de esta voz con terminacion latina, es la misma que la de nuestras voces Castellanas *leve*, y *ligero*, segun Salmario en su Obra *Exercitationes Plinianæ*, sobre el citado cap. de Solino, à quien sigue Juan Gerardo Vosio en su Diccionario Ethimologico V. *Vasca tibia.* Y de aqui parece se podria inferir, que à los Vascones se les puso este nombre por su ligereza, y levedad, no de animo, como

mo sin razon han escrito algunos, sino de cuerpo, especialmente en las batallas à que asistian muy desembarazados de armas, como consta de los Escritores antiguos. Pero no es tan cierto el significado, y origen de la voz *vascus*, que pueda servirnos para deducir por ella la causa de haberse llamado los Vascones con este nombre. Isaac Vosio en sus Notas sobre el cap. 3. del lib. 3. de Mela, es de parecer que la expresada voz no es latina, sino usada solo entre los Gayteros, y que por tanto se lisongeó vanamente Salmasio de ser esta una de las doscientas voces con que escribe haber él aumentado la lengua latina. Quanto à su significado dice, que es el mismo que el de las voces griegas μελετητικὸν ἀυλὸν; en las que el Autor del Glosario antiguo Latino, y Griego vertió las palabras *vasca tibia*. Que ασκεῖν, y μελετᾷν tienen la misma significacion, y que por eso los Griegos llaman al expresado instrumento ασκητικὴ, ασκικὴ, y ασκὴ, de donde se derivó la voz *vasca*. Por lo qual lo mismo es decir *flauta vasca*, que flauta que no puede tocarse bien, sino despues de mucho egercicio, qual es la que se tañe al través, y se llama en griego πλαγίαυλος.

§ El Padre Moret en el cap. 1. del lib. 1. de sus Anales pone su sentencia acerca del valor de la palabra *Vascones*, y dice que es lo mismo que Montañeses; porque *vaso* en el Vasquence significa monte, y de esta voz, y el pospuesto, segun el estilo de los Vascongados, se dedujo *vasocò*, que se interpreta *del monte*, y contrahido se dijo *vasco*. Este parecer es mas verosimil, ni se puede objetar la antiguedad de la voz Vascones, como anterior al idioma Vascongado; pues tengo por muy cierto, que el que usan hoy los naturales, es en substancia el mismo que usaban antes de los Romanos; lo que se demuestra con sola la leccion de lo que escribo en este Tomo, pues de todo ello se colige, que las gentes estrangeras jamás ocuparon toda la Vasconia de modo que pudiesen introducir otra lengua. Asi que es muy probable, que la voz *Vascones* se originó de la calidad de la region, habitada por las gentes que significa, la qual es en la mayor parte montuosa. El nombre *Vasco* se pronunciaba tambien

Vas-

Vasconius en los fines del siglo quarto, como consta de una de las Inscripciones que el P. Cataneo recogió en España, la qual trahe Muratori en la pag. 391. y parece haberse colocado en una panera pública, que se hizo en la Vasconia en el Consulado tercero del Emperador Valentiniano, año de Christo 387. y dice asi:

EX OFFICINA
HOMONI. VTE
RE. FELIX. VAS
CONI. IN
X
PROC. TIBERIA
NO. FACTVS
EST HORREVM
D. N. VALENTI
NIANO. AVG.
TER. ET EVTRO
PIO V. C. CONS
SCRIB. ELEFANTO.

6 Quanto al acento se observó en este mismo nombre cierta excepcion; pues pidiendo la regla general, que los latinos pronunciasen larga la sílaba de la voz *Vasconis*, le abreviaron comunmente, como consta de las Poesías de Juvenal, Ausonio, S. Paulino, y otros. El primero de estos abrevió tambien la ultima sílaba de *Vascones*, quando dijo:

Vascones, ut fama est, alimentis talibus usi.

Y otro antiquisimo Poeta pronunció *Básconas armipotentes*, como se puede vér en Marcio Victorino en su lib. *de Ratione metri.*

7 Despues de la irrupcion de los Arabes se introdujo en los Vascones cierta division, llamandose los de Pamplona, y sus comarcas Navarros, y reteniendo los del Pyrineo el nombre primitivo, de lo qual trataré en otro lugar. Los Escritores de Francia, que florecieron en estos tiempos, los distinguieron de ordinario con los

los nombres expresados, y en especial Eghinardo, aunque este erró mucho, escribiendo que el Ebro tiene su nacimiento en los Navarros, siendo asi que en su siglo eran mucho mas reducidos los límites de Navarra. Nuestros Autores no se esmeraron en usar de aquella distincion, pues aplicaron el nombre de Vascones, y de Navarros indiferentemente à todos los que comprehendia la antigua Vasconia. Con el discurso del tiempo se introdujeron en el mismo nombre diferentes variaciones al otro lado del Pyrineo. Los que vivian en el territorio que hay desde Bayona hasta el monte dicho, se llamaban Vascos, ò Bascos, y su region Basconia; y los que vivian desde Bayona al Garonna Gascoos, y Gascones, y su region Gasconia. Asi consta del Abad Guiberto, que floreció en el principio del siglo 12. porque hablando de un hombre ilustre llamado Gaston, dice en su Historia Hierosol. *Gasto vir illustris, atque ditissimus utrum de Gasconia, an de Basconia foret, non integrè memini.* Esta distincion no debia ser entonces muy antigua, como se prueba por las Confirmaciones V. y VI. del privilegio de Alaon, en las quales Don Sancho el Mayor se intitúla Rey de Gascuña, y Don Sancho Willelmo, Duque de Vasconia, significando el nombre primero la region de los Vascos, que era del dominio de los Reyes de Navarra, y el segundo la tierra que perteneció siempre à los Duques de Gascuña, cuyos Estados se extendian desde Bayona ácia el rio Garonna. En los Escritores que se siguieron à Guiberto se leen los nombres de *Basclos*, *Blascones*, *Basclenses*, *Vasculos*, *y Vasclos*, introducida superfluamente una *l*, y todos ellos se aplicaron à los mismos Vascones de la raiz del Pyrineo, y no tubieron otro origen, que el nombre primitivo de los de España.

8 Mientras duró el Imperio de los Romanos, se mantubo el nombre de los Vascones reducido à los antiguos límites, que los Geógrafos señalaron à su region. El Poeta Ausonio, que vivió bajo del Imperio de Graciano, indica en el lugar que dejo puesto en la pag. 191. que la parte de Aquitania inmediata al Pyrineo, se hallaba en su tiempo habitada de los Tarbelos,

y que retenia su primer nombre. Decayendo el Imperio, los Vascones ocuparon poco à poco la Aquitania, que reconoció Julio Cesar, cuyos límites fueron el oceano, el Pyrineo, y el rio Garonna desde su nacimiento hasta que se mete en el mar. Con sus límites extendieron tambien sus nombres, y llamaron Vasconia à toda la region que antes de su entrada se dijo Novempopulania; lo qual parece haber sucedido por los años 587. segun se colige de San Gregorio Turonense lib. 9. cap. 7. Adriano Valesio en la noticia de las Galias pag. 381. dice, que este Santo fue el primero que mencionó la Vasconia del otro lado del Pyrineo en el lib. 6. cap. 12. pero en este lugar el nombre de Vasconia debe entenderse de la antigua, y primitiva, como notó alli el P. D. Martin Bouquet.

9 Los Historiadores de Francia que escribieron en tiempo de Carlo Magno, llamaron tambien Vasconia à toda la Aquitania hasta el rio Loyra; de donde se deduce ser muy probable, que los Vascones se extendieron hasta el rio mencionado, sin embargo de que algunos Escritores antiguos les señalaron por termino el Garonna.

10 En los siglos posteriores recibió mucho mayor extension el nombre de Vasconia; porque no solo se atribuyó à la provincia Novempopulania, sino tambien à la Narbonense. Gervasio Tisleveri, cuyo apellido se escribe muy variamente, como se puede vér en la Biblioteca de Juan Alberto Fabricio, tom. 3. pag. 54. trabajó en el principio del siglo 13. una obra Historica Geografica, y Fisica, intitulada: *Otia Imperialia*, la qual dedicó al Emperador Othon IV. de quien era muy amado. En ella describió las provincias del mundo, refiriendo tambien las cosas mas raras, y admirables que se encuentran en cada una. Distribuyendo pues la Galia, señala por una de sus provincias la Basconia, ò Gasconia, y dice de ella asi: *Gasconia duos habet Metropolitanos Auxitanum, & Narbonensem*; y en esta division testifica haber seguido el registro de la Iglesia Romana. Lo mismo consta de la noticia de los Obispados de Francia, que se escribió cerca de los años 1285.

Y para que se vea que la provincia Narbonense se dijo Vasconia, no solo quanto à la distribucion Eclesiastica, sino civil, ofrezco el testimonio evidente del Nubiense, Escritor del siglo 12. en el principio de la segunda parte del Clima quarto: *De regionibus verò maritimis*, dice, *in continente sitis, est Barcelona, Gironda, Arbunos, Narbona, & Carcassona: atque omnes istæ sunt de terra Vasconiæ.* Valesio comprueba esta misma sentencia con algunos Autores, que escribieron la vida de San Ferreolo, Obispo Ucecitense; y testifican haber sido este Santo martirizado por los Vascones; entendiendo por este nombre à los Godos de la Septimania, ò provincia Narbonense. Pero à la verdad esta noticia debe tenerse por falsa; porque en el año 581. en que falleció San Ferreolo, no tenian el nombre de Vascones los de esta provincia; ni el Santo fue coronado con el martyrio, como se prueba del testimonio de San Gregorio Turonense en el lib. 6. cap. 7. donde dice: *Eo tempore Ferreolus Ucecensis Episcopus, magnæ vir sanctitatis, obiit plenus sapientia, & intellectu. Qui libros aliquot Epistolarum, quasi Sidonium secutus, composuit.* En las quales palabras se indica bastante, que la muerte de San Ferreolo fue pacifica, y sin los tormentos que se requieren para el martyrio.

CAPITULO VI.

COSTUMBRES DE LOS VASCONES antiguos.

1 DE los Escritores antiguos Strabon es el que con mayor individualidad describió la condicion, y estilo de los Españoles, que vivian en las montañas sobre el oceano; es à saber, Gallegos, Asturianos, y Cantabros, hasta los Vascones, y el Pyrineo: de todos los quales afirma, que hacian el mismo genero de vida que los Lusitanos, cuyas costumbres refiere en el lib. 3. desde la pag. 154. hasta la 156.

Vease su testimonio traducido por el Reverendisimo Florez en su Disertacion de la Cantabria. El mismo Strabon, despues de haber contado el modo que tenian de vivir aquellas gentes, supone que en todas se hallaba el vicio de inhumanidad, fiereza, y barbarie, à causa de las guerras, y de que carecian del trato con otras gentes, por la mucha distancia que habia à sus regiones por mar, y por tierra. Pero hoy, añade, están ya tranquílos, y civilizados, por haber cesado las guerras, y por haberse repartido por aquellas montañas tres Cohortes dirigidas por Tiberio, conforme al destino de su predecesor Augusto. Yo he juzgado siempre que los Vascones, sin embargo de tener un país montuoso, y áspero por la mayor parte, no fueron igualmente intratables, è inhumanos, que los demás de la costa, segun lo que representa Strabon. Porque si estos eran tan fieros por la falta de comunicacion con otras gentes; en los Vascones no se verificaba esta razon, sino todo lo contrario, como se comprueba con varios testimonios, que insinúan su trato, y amistad con los de Aquitania, tierra llana, y apacible, y fecunda no menos de hombres ingeniosos, y eloqüentes, que de frutos conducentes al sustento de la vida. El mismo Strabon testifica en dos lugares, que los Aquitanos eran mas parecidos à los Españoles, que à los Galos, no solo quanto à la forma del cuerpo, sino quanto à el lenguage; lo qual no podia menos de originarse de la freqüente, y buena correspondencia que tenian con los Vascones sus comarcanos. Ni pueden interpretarse estos lugares de Strabon, diciendo con algunos que cita Don Martin Bouquet en su Prefacio sobre la nueva Coleccion de los Historiadores de Francia, que la diferencia entre los Aquitanos, y Galos era solo quanto al dialecto, y diverso modo de pronunciar; aunque era cierto, que los primeros admitieron algunas voces Españolas en su idioma, à causa de su comercio con los comarcanos. Porque si esto fuera asi, ¿ cómo sería verdadero el testimonio de Strabon ? Si el lenguage de los Aquitanos era substancialmente el mismo que el de los otros Galos, y solo tenia algunas palabras de los

Es-

Españoles vecinos; ¿cómo se verificaria la mayor semejanza con estos, que con aquellos? Declara, y confirma tambien la antigua amistad de los Vascones con los Aquitanos el testimonio de Julio Cesar, que refiere, como apretados los de Aquitania con las guerras de Publio Craso, pidieron socorro à las ciudades finitimas de la España, las quales enviaron mucha tropa auxiliar, y los Capitanes mas diestros en el arte militar, que habian andado en compañia de Q. Sertorio. De todo lo qual se colige, que los Vascones no eran tan inhumanos, que no se comunicasen con sus vecinos, teniendo con ellos la inteligencia, y trato que pedia la razon, y humanidad que se debian mutuamente.

2 En el citado testimonio escribe Strabon de los Lusitanos, que eran dedicados à los agueros, adivinando los futuros por las entrañas, y venas de los cadaveres. En esta vanisima supersticion parece sobresalian los Vascones; pues Lampridio, para ponderar la aficion de Alejandro Severo al arte de agorar, dice, que se aventajaba à los Vascones, y Panonios: *Orneoscopos magnus, ut & Vascones Hispanorum, & Pannoniorum augures vicerit.* En el siglo sexto parece retenian aún esta mala costumbre los Vascones, que vivian en las montañas del otro lado del Pyrineo, como testifican los Autores de la vida de San Amando. Baudemundo, Escritor del mismo siglo, dice que este Santo vino à la Vasconia, que antiguamente se dijo Vacceia, con el fin de instruir aquellas gentes, de las quales habia oído que veneraban los idolos, y además de esto se hallaban entregadas à agueros, y engañadas con varios errores. El señor Marca juzga que los Vascones no estaban tan perdidos en materia de religion, como nos quieren persuadir los citados Escritores para mayor recomendacion de las virtudes de San Amando. Dice pues, que por la parte de Francia florecieron por aquellos tiempos los Obispos de Acqs, de Oloron, y de Bearne, que asistieron al Concilio Agathense tenido en el año de 506. y à otros que se tubieron despues; y que por el lado de España los Obispos de Pamplona, y Calahorra cumplirian sin duda su oficio pas-

pastoral, trabajando en establecer, y arraigar la Fé. Persuadese à que los dichos Autores deben interpretarse precisamente de los Vascones que habitaban lo mas áspero del Pyrineo, cuya fragosidad, y braveza los hacia menos habiles para la instruccion; y por tanto estarian dedicados à la supersticion, y à algun culto desarreglado; y concluye diciendo, que no podia dudar que fuesen Christianos. El Padre Henschenio en las Actas de los Santos trata de San Amando à 6. de Febrero, y en el §. 1. impugna al señor Marca, fundandose en que el Santo predicó à los Vascones antes que ocupasen los territorios de los referidos Obispados de Francia; y en que los Obispos de Aquitania, que subscribieron al Concilio Agathense, estaban, como confiesa Marca, sujetos à Alarico Rey Ariano. Por lo qual, dice, no hay que extrañar, que en aquellos lugares maritimos, adonde solian arribar los Anglo-Saxones, y otros que no profesaban la Religion Christiana, se adhiriesen à algunos errores gentilicos, como se experimentó en los Gandenses, Antuerpienses, y otros pueblos que perseveraron en el culto de los idolos, aun quando en las ciudades vecinas florecian Obispos excelentes en doctrina, y santidad de vida. Este argumento de Henschenio es sin duda muy flaco contra la inteligencia de Marca, por lo respectivo à los Obispados que menciona de la Aquitania; porque habiendo predicado San Amando à los Vascones pasado el año de 650, no se puede dudar que esta gente habia salido ya de sus proprios límites, los quales dejaron en el año 587, como consta de S. Gregorio Turonense. Por lo qual los Vascones estaban ya apoderados de la Novempopulania, y de los territorios de los Obispados de Aquitania mas cercanos al Pyrineo. El mismo Henschenio pudo advertir esta verdad, cotejando los dos viages que establece de San Amando à la Vasconia. El primero, quando desterrado por el Rey Dagoberto se acogió à Cariberto, hermano del mismo Rey; el qual dominaba en la citerior, ò nueva Vasconia, que segun Hucbaldo, Autor de la vida de Santa Rictrudis, era la que estaba pasado el Pyrineo, esto es, en la antigua

gua Novempopulania. El segundo, en tiempo de Clotharío III. à la Vasconia situada en el mismo Pyrineo, la qual se dijo antiguamente Vacceia, de cuyos habitantes tubo nuevamente noticia, de que se hallaban adheridos à varios errores. Estos Vascones pertenecian à España, y por tanto, aunque en tiempo de Cariberto residió Amando en la nueva Vasconia, no supo hasta algunos años despues las supersticiones de esta gente. De todo lo qual se infiere evidentemente, que los Vascones de España ocupaban ya no solo los montes Pyrineos, sino aquella parte de Aquitania, que desde ellos se extiende hasta el Garonna. Por lo que toca à los errores que se les imputan, parece que eran comunes en la nueva Vasconia, y en la antigua por la otra parte de las montañas. De la primera dice asi Hucbaldo, hablando de Santa Rictrudis: *Cujus incolæ licet illo tempore penè omnes demoniacis essent dediti cultibus, à Deo tamen prælecta Rictrudis, sic ex eisdem impiis, & sine Deo prodiit hominibus, veluti solet rosa de spinosis efflorere sentibus: quæ ab ipsis incunabulis cum ætatis teneræ provectibus honestis est alta, & instituta moribus.* De la Vasconia antigua en la parte del Pyrineo dice asi Baudemundo: *Audivitque ab eis*, (S. Amandus) *gentem quamdam, quam Vacceiam appellavit antiquitas, nimio errore deceptam, ita ut auguriis, vel omni errore decepta, idola etiam pro Deo coleret.* Ni se me ofrece razon para no admitir en todo su rigor los dos testimonios exhibidos; antes bien las guerras continuadas de estas gentes con los Reyes de la Galia, y de España, y la aspereza de la tierra en que vivian, casi inaccesible en aquellos tiempos, à causa de la inquietud, y freqüentes rebeliones de sus habitantes, me persuaden la gran dificultad que tendrian los Prelados en su instruccion. Vease tambien lo que Tajon, Obispo Cesaraugustano, en el medio del siglo septimo, escribe de los Vascones en su Epistola à Quirico; y se hallará que todo lo que de ellos escribieron los Autores citados se podrá creer sin alguna repugnancia. Asi que no se puede dudar, que entre los pobladores del Pyrineo habia una gran multitud de hombres perdidos, è ido-

idolatras, aunque no faltarian otros, como es de creer, que serían de buenas, y honestas costumbres, agenos de la supersticion, y del error, quales eran los padres de Santa Rictrudis, entre los Vascones de la Novempopulania.

3 San Geronymo atribuyó tambien à los que poblaron las cumbres de los Pyrineos la costumbre de latrocinar; pues hablando contra Vigilancio, dice que venia de casta de ladrones, esto es, de los Convenas, à los quales Pompeyo obligó à que dejasen la montaña, y viviesen en forma de ciudad, lo que no hacian antes, por emplearse en correrías.

4 Los Vascones fueron por su condicion belicosos, y de grande animo, y valor en la milicia. Temian tan poco la muerte, que peleaban con la cabeza desnuda, en medio de que otros usaban de morriones para su defensa. Asi lo notó Silio Italico en varios lugares, pintandolos en casi todos con este caracter: *Vasco insuetus galeæ. Nec tectus tempora Vasco. Galeæ contempto tegmine Vasco.* Hizose siempre mucha estimacion de su valor, y destreza, de lo qual es singular el testimonio de Tacito lib. 4. cap. 7. donde escribe, que en la guerra de los Vitelianos contra los Britanos, y Germanos, las Cohortes de los Vascones aseguraron à los de Roma la victoria, estando ya estos casi enteramente vencidos. Mucho antes colocaron otros en ellos la esperanza de salir con felicidad en sus empresas, como Anibal en las guerras de Italia, Sertorio en su faccion, y los Aquitanos en su defensa contra Publio Craso. Asi su valor, como su fidelidad los hizo tan aceptos à Augusto, que les fió la custodia de su cuerpo, y de la ciudad de Roma hasta despues de vencido Antonio. Los tyranos que se levantaron contra los Reyes Godos de España, cuidaron tambien de traherlos à su partido, confiados de su fortaleza, y ferocidad; como lo hicieron Froyla contra Recesvinto, y Paulo contra Wamba. Su modo de pelear era acometiendo al enemigo por la retaguardia con grande impetu, y terrible vocería; por cuyo medio consiguieron grandes victorias de egercitos muy numerosos. Asi vencieron à los Alemanes que tenian desbaratados à los Ro-

Romanos, como refiere Tacito: *Vasconum lectæ à Galba cohortes, ac tum accitæ, dum castris propinquant, audito prœliantium clamore, intentos hostes à tergo invadunt, latioremque quàm pro numero terrorem faciunt, aliis à Novesio, aliis à Moguntiaco universas copias advenisse credentibus.* Del mismo modo destrozaron el egercito de Carlo Magno en los Pyrineos, como testifica el Poeta Saxon:

Denique postremos populi regalis adorti,
Missilibus primò, sternunt ex collibus altis.

Y luego:

Fit pavor hinc exercitibus, subitoque tumultu
Turbantur: victrix latronum turba nefanda,
Ingentem rapuit prædam, pluresque necavit.

5 Usaban de armas de muy poco peso, y asi por esto como por su natural ligereza son llamados por los Escritores antiguos con el nombre de *leves*. Aprovechabanse, especialmente en las montañas, y cercanías de su país de esta propriedad, despues de haber hecho las hazañas que emprendian; por lo que era sumamente dificil tomar de ellos la venganza que se deseaba. El Silense notó con grande esmero estas calidades de los Vascones, refiriendo sus correrías contra los Moros: *Ad hæc Cantabri* (habla de los Navarros, cuyo Reyno se llamaba entonces Cantabriense) *algoris, & laborum pro loco, & necessitudine utcumque patientes, & arreptis levioribus armis, per colles, & opaca silvarum loca pedientes serpiendo, ex improviso castra hostium, dum aderant, invadendo, sepè conturbabant. Neque hujusmodi factum ab hostibus vindicari nusquam poterat, quia Cantabri succincti, & leves statim, ut res postulabat, in diversa rapiebantur.*

6 Los Autores comunmente han notado à los Vascones de ligeros en sus resoluciones, de inconstantes, inquietos, è infieles. Pero en este particular escribe cada uno conforme à su pasion, y se califica de ligereza, è infidelidad lo que

realmente es amor de la propria libertad. Oihenart defiende, que los Vascones, desde que admiteron el imperio de los Romanos, corrieron en su amistad, y devocion con la mayor firmeza; y que enagenandose de la potestad de los mismos Romanos casi todos los pueblos de España, ellos permanecieron constantemente en su obediencia, à excepcion de que los Calagurritanos siguieron en la guerra civil entre Syla, y Mario, el partido de Sertorio, Capitan famoso, que defendia al ultimo. Por esta fidelidad dice que merecieron de los Romanos muy particular aprecio; y que esto se comprueba de que jamás se lee haberse establecido colonia alguna en esta region, ni haberse hecho estipendiarias sus ciudades, como en otras partes de España; siendo cierto, y constante por varios testimonios de los antiguos, que perseveraron hasta la venida de los Godos, manteniendose su República con todas sus fuerzas, costumbres, lengua, y límites antiguos, sin hacer en ellos la mas leve mudanza.

7 No puede negarse, que los Vascones fueron muy leales para con algunos por quienes esperaban la felicidad de su patria. A la verdad ningunos pueblos de España dieron tan finas pruebas de su amistad con Sertorio como los Vascones; pues no solo siguieron su partido en todo trance, y peligro por el espacio de diez años, sino que aun despues de su muerte trabajaron con los ultimos esfuerzos en sublimar su fama, y gloria. Los Emperadores Romanos estimaron tambien à estas gentes por su lealtad, confiandolas cargos, y empresas muy graves. Pero el deseo de su propria libertad los obligó muchas veces à pretender sacudir de sí el yugo de señores estrangeros. Lo cierto es, que no solo siguieron la faccion de Sertorio como otros muchos pueblos de España, sino que pocos años despues sabemos, que ayudaron à los Aquitanos en las guerras de Julio Cesar; en lo que no solo manifestaron su disgusto en servir à los Romanos, sino que dieron el egemplo mas singular de su fidelidad, dando en tiempos muy calamitosos para sí mismos, todo el auxilio que pudieron à sus antiguos vecinos, y amigos. Verdad es, que no tenemos noti-

cia

cia particular de alguna rebelion de estas gentes contra los Romanos durante su imperio en España; mas parece que no vivieron tan pacificos cerca de los tiempos de Teodosio, en vista de que Rufo Festo Avieno les da ya el renombre de inquietos:

Non ab illo flumine, quod inquietos Vascones prælabitur.

8 Acerca de las mercedes que cuenta Oihenart hechas por los Romanos à los Vascones, extraño mucho que afirme no leerse ciudad alguna hecha estipendiaria, ò tributaria; quando expresando Plinio los pueblos del Convento Cesaraugustano, cuenta entre los estipendiarios à los Andologenses, los quales pertenecian sin duda à la Vasconia. La libertad que el mismo Autor supone concedida generalmente à los pueblos de esta region en el uso de sus proprias leyes, necesita de alguna prueba, la que él no ofrece. Por lo qual juzgo que si se quiere probar que los Romanos distinguieron à los Vascones en el afecto que profesaron à las gentes de nuestras provincias, es preciso buscar otros medios mas sólidos que los propuestos.

9 Despues que decayó el Imperio, estubieron los Vascones empleados en continuas guerras por el espacio de algunos siglos, ò para defender su país, ò para apoderarse de otras regiones. Pelearon por la parte de España con Reciario, Rey de los Suevos, con Recaredo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, Recesvinto, y Wamba, Reyes de los Godos, y finalmente con Fruela, Ramiro I. Ordoño I. Alonso III. Reyes de Leon. Por la parte de Francia tubieron batallas con Chilperico, Gontran, Theodorico, y Theodeberto, Dagoberto, Pipino, &c. Reyes de los Francos. De aqui tomaron ocasion muchos Escritores antiguos para calificar à los Vascones de hombres inconstantes, inquietos, infieles, falaces, y amigos de la novedad. Fredegario en los hechos de Dagoberto: *Quod more solito, sicut semper fefellerunt* (Vascones) *ut post hæc probavit eventus.* El Au-

tor de la vida de Ludovico Pio: *Vascones, ut sunt natura leves, propter eventum supradictum valdè elatos, & propter mulctationem Adelrici, nimis reperit efferatos.* Y en otra parte: *Vascones nativum, assuetumque fallendi morem exercere conati, mox sunt prudenti astutia deprehensi.* Estevan Tornacense en la Epistola 75. dirigida à Juan Obispo Pictaviense: *Absit, pater, à mansuetudine vestra, ut ad Gothorum barbariem, ad levitatem Wasconum, ad crudeles, & efferos mores Septimaniæ declinetis, ubi supra fidem infidelitas, supra famam fames, dolus, & dolor plusquam valeat æstimari.* Sin embargo las continuas rebeliones que los Vascones de España tubieron contra los Godos, pueden reputarse por efectos de su amor à la patria, y aborrecimiento de la dominacion estrangera; en lo qual sobresalieron sin duda entre todas las gentes de estas provincias: pues no cesaron en sus inquietudes hasta que lograron Reyes proprios, y naturales de su país. Y es gran prueba de que sus alzamientos no dimanaron de condicion leve, è infiel, la lealtad, y constancia con que despues obedecieron à sus mismos Reyes, como es patente en las Historias. Con todo eso no apruebo el hecho de Moret contra un Escritor tan célebre como Mariana: à quien por solo haber escrito hablando de la guerra de los Vascones contra Suintila esta expresion: *Los Navarros gente feroz, y barbara, con ocasion de la mudanza del gobierno de nuevo se alborotaron*, reprehende con demasiada vehemencia, y acrimonia comenzando de este modo: *Ni sabemos por qué causa se tiñó la pluma en tanta hiel.* Veanse sus Investig. lib. 1. cap. 8. El mismo Moret trahe en su Obra algunos testimonios antiguos, en que se atribuye à los Vascones la propriedad que expresa Mariana. Poco antes de su invectiva exhibió un lugar del Albeldense, que dice asi: *Prius feroces Vascones in finibus Cantabriæ perdomuit.* No era pues tan grave la culpa de Mariana en apellidar à los antiguos Vascones *feroces*, y *barbaros*, siguiendo el egemplo, no solo del citado Autor, sino de otros muchos de la antiguedad, que mereciese tan larga, y fuerte in-

invectiva, como la que puso Moret en su defensa.

10 Ausonio, que pudo conocer individualmente las costumbres de los Vascones, que vivian por las montañas, supone la barbarie, y dureza de su condicion, quando quejandose à S. Paulino, porque no le escribia como antes, le dice, que parecia haberse mudado en su venida à España con el trato de la gente del Pyrineo.

Vertisti Pauline tuos dulcissime mores
Vasconis hoc saltus, & ninguida Pyrenæi
Hospitia, & nostri facit hoc oblivio cœli.

Respondió el Santo à esta carta de Ausonio, exponiendole que habitaba en otras mejores tierras, y ciudades de España; y por lo respectivo à los Vascones no los escusa en algun modo, antes supone con el mismo Ausonio su fiero, y barbaro natural, y se justifica diciendo, que bien podia vivir entre gente de tan malas calidades, conservandose inocente, y puro de sus vicios, y aun reduciendola con sus buenos egemplos à la imitacion de sus costumbres.

Sed fuerit fortuna jugis habitasse latronum:
Non lare barbarico rigui mutatus in ipsos,
Inter quos habui socia feritate, colonos.
Non recipit mens pura malum, neque levibus hærent,
Inspersæ fibris maculæ. Sic Vascone saltu
Quisquis agit purus sceleris vitam inter iniquos,
Nulla ab inhumano morum contagia ducit
Hospite. Sed mihi cur sit ab illo nomine crimen,
Qui diversa colo, ut colui, loca juncta superbis
Urbibus, & lætis hominum celeberrima cultis?
Ac si Vasconicis mihi vita fuisset in oris
Cur non more meo potius formata ferinos
Poneret in nostros migrans gens barbara ritus?

11 Del trage de los Vascones solo hallo memoria en el Autor de la vida de Ludovico Pio, impresa en el tom. 6. de

de la Coleccion de los Historiadores de Francia, y publicada antes con las Obras de Aymon, à quien se atribuía. Refierese pues al año 785. que rezelandose Carlo Magno que su hijo Ludovico, que se hallaba en la Aquitania, aprenderia facilmente en sus tiernos años las costumbres de la gente de aquella tierra, le envió orden de que saliese de alli, y fuese adonde él estaba. Ludovico obedeció luego à su padre, y se presentó á sus ojos vestido al uso de los Vascones, y acompañado de otros muchachos de su edad en el mismo trage; el qual se componia de una tunica exterior redonda, camisa de mangas sueltas, calzones largos, calzas con espuelas, y una lanza arrojadiza en la mano. *Cui filius Ludovicus pro sapere, & posse obedientèr parens, occurrit ad patris præsentiam habitu Vasconum cum coævis sibi pueris indutus, amiculo scilicet rotundo, manicis camisiæ diffusis, cruralibus distentis, calcaribus caligis insertis, missile manu ferens.*

12 Esto es lo que he podido recoger de los Escritores mas graves acerca de las costumbres de los Vascones antiguos. Ni se dá à ninguno ocasion de ofensa con este genero de narraciones justificadas con testimonios los mas autorizados, por contarse igualmente los vicios que las virtudes de nuestros mayores; antes no solo se sirve à la verdad de la Historia, que nos demanda el aborrecimiento de toda lisonja, sino que se conoce con gran provecho nuestro el poder de la divina gracia, que de barbaros, duros, y feroces nos mudó en hombres cultos, blandos, y tratables. Tenemos al presente un egemplo muy señalado en nuestros Vascones, pues habiendo sido en los primeros siglos quales declaran los Escritores de aquella edad, son ya desde tiempos muy remotos tan conformes con los otros pueblos de estas provincias, que podemos asegurar de ellos, y de los demás Españoles, que

Jus fecit commune pares, & nomine eodem
Nexuit, & domitos fraterna in vincla redegit.
Vivitur omnigenis in partibus haud secus ac si
Cives congenitos concludat mœnibus unis
Urbs patria, atque omnes lare conciliemur avito.

SU-

SUCESOS HISTORICOS

DE LOS VASCONES

DESDE EL TIEMPO DE LOS Cartagineses hasta el establecimiento del Reyno de Navarra.

CAPITULO VII.

ESTADO DE LOS VASCONES BAJO DEL Imperio de los Cartagineses en España.

1 LAS noticias que pertenecen à los que habitaron la Vasconia antigua, y respectivas à los siglos que pasaron antes de venir los Cartagineses à nuestras provincias, son tan inciertas como ponderé en la pagina primera de este Tomo, donde expuse mi dictamen acerca del origen de los Vascones, que es lo unico de que tenemos algun vestigio. Aun las memorias tocantes al tiempo en que los referidos estrangeros dominaron en España, no se hallan tan claras en los antiguos, que no sea menester aplicar el discurso para colegir lo que debemos establecer acerca de estas gentes, guiados de sus testimonios. Si creemos à Diodoro Siculo, la Vasconia se sujetó al Imperio Cartaginés luego que éste se reconoció en las partes de España. Porque expresamente testifica, que Asdrubal, aclamado por Emperador, tomó primero doce ciudades, y despues todas las otras

otras de la Iberia. Ni basta para limitar esta expresion decir con los eruditos PP. Mohedanos, que los Griegos no entendian por el nombre de Iberia toda nuestra peninsula, sino solo la parte que se extiende por el Mediterraneo. Porque como dejo ya probado pag. 5. con la autoridad de Strabón, los Griegos nunca restringieron del modo dicho el nombre de Iberia, antes bien los mas remotos la extendieron hasta el Rhodano, y los cercanos al citado Geógrafo le usaron, para significar todo lo que hoy abrazan nuestras provincias, distinguiendose de los Romanos en que estos aplicaban los nombres *Hispania*, *è Iberia* à toda la peninsula; pero los Griegos solo extendian la voz segunda à significar todo este espacio, limitando la primera à la parte que se comprehende dentro del Ebro.

2 No obstante es preciso decir, que Diodoro extendió demasiado la dominacion de los Cartagineses en su mismo principio. Polybio, cuya autoridad es mayor en este particular, no dilata el Imperio Cartaginés fuera de la costa del Mediterraneo en tiempo de Asdrubal; y aun tratando del aumento que recibió bajo el gobierno de Anibal, lo extiende solo à los Olcades, Carpetanos, y Vacceos; de manera que todo su dominio se limitaba por esta parte con el Duero. Por lo qual soy de parecer, que de las regiones que están al otro lado del Ebro, ni la Vasconia, ni alguna de las vecinas à ella se sujetaron à la dominacion de los Cartagineses, hasta que pasando Anibal à las guerras de Italia, domó, como afirma Polybio, à los Ilergetes, Bargusios, Erenosios, y Andosinos. (1) *Trajecto amne Ibero, Ilergetes, Bargusios, item Ærenosios, & Andosinos, qui populi ad Pyrenæos usque pertinent, subegit.*

3 No dudo que contra este dictamen ocurre una dificultad bien considerable de un lugar de Livio, lib. 21. cap. 19. donde hablando de los Legados que enviaron los Romanos à Cartago despues de la destruccion de Sagunto, dice, que en cumplimiento de lo que se les habia mandado en Roma, vinieron de Africa à España con el fin de traer à la

(1) *Lib.* 3.

la amistad, y confederacion con el pueblo Romano las ciudades de estas provincias, ò à lo menos de apartarlas de la alianza con los Cartagineses. Los primeros con quienes trataron fueron los Bargusios; los quales disgustados del Imperio Cartaginés, los recibieron benignamente, y se hicieron sus amigos, poniendo asi à otros pueblos en deseo de experimentar nueva fortuna. De aqui parece colegirse, que los Cartagineses tenian dominio por aquellas regiones que confinaban con la Vasconia, aun antes de la expedicion de Anibal à las guerras de Italia. Y en efecto asi lo coligió el Reverendisimo Florez en el tom. 24. pag. 40.

4 Pero la situacion de los Bargusios, que menciona aqui Livio, es tan desconocida, que unos los ponen à esta parte del Ebro, y otros al otro lado; unos en la costa, y otros entre las regiones Mediterraneas. Mas omitiendo por ahora la averiguacion de este punto, de que trataré en su lugar, propondré mi sentencia acerca de la extension que llegó à tener el Imperio de los Cartagineses en tiempo de Anibal, y antes que saliese para Italia. Tito Livio afirma, que tomada Sagunto se retiró Anibal à Cartago Nova à los quarteles de hibierno, donde luego comunicó à los soldados Españoles el pensamiento que tenia de hacer en tierras muy distantes una guerra que les sería de mucha gloria, y de particular interes; concediendoles juntamente licencia de volverse à sus casas hasta la primavera, para que descansasen de los trabajos pasados, y recobrasen las fuerzas para los venideros. Habiendose pues observado hasta el tiempo de Anibal el pacto celebrado entre los Romanos, y los Cartagineses, sobre que estos no pasasen el Ebro por motivo de guerra, y no refiriendo Livio sino la destruccion de Sagunto despues de las victorias que el General Cartaginés alcanzó de los Olcades, Carpetanos, y Vacceos, parece inferirse, que el Imperio de Anibal no se extendió à las regiones que están à la otra parte del Ebro, termino señalado à las conquistas de los Cartagineses.

5 Algunos de nuestros Historiadores siguieron esta misma forma en la relacion de las conquistas de Anibal, como

si éste no las hubiese proseguido por la costa del Mediterraneo despues de la ruina de Sagunto. Florian de Ocampo lib. 4. cap. 43. dice, que Anibal, quando salió de España para Italia, llevó su camino algo desviado de la costa, disimulando con aquellos pueblos alborotados en la marina, no queriendo tener con ellos debate, el qual sería no menor, ni de menos tiempo que el de Sagunto, y entretanto vendrian los Romanos, y moverian en España la guerra, impidiendo la que Anibal queria hacerles en Italia. En lo qual indica el citado Historiador, que las regiones de la costa no eran dominadas de los Cartagineses, ni quedaron sujetas à ellos quando su egercito pasó à Italia. Pero la verdad es, que toda la costa del Mediterraneo desde Cadiz hasta Empurias se hallaba en este tiempo bajo el Imperio Cartaginés. El mismo Tito Livio insinúa con bastante claridad, que Anibal se apoderó, no solo de Sagunto, sino de las gentes de la costa despues del Ebro; pues dice, que quando los Legados que se han mencionado, llegaron à Roma, encontraron la ciudad prevenida ya para la guerra por la constante noticia que se tenia de que los Cartagineses pasaron el Ebro: *Civitatem omnem in expectationem belli erectam invenerunt; satis constante fama, jam Iberum Pœnos transmisisse.* Polybio trahe, que los Escritores de los hechos de Anibal señalaban dos causas de la guerra que se movió entre Cartagineses, y Romanos; la una era la toma de Sagunto; la otra el haber pasado el Ebro contra las leyes de la paz. El mismo consiente en que estos fueron los principios de la guerra, aunque juzga que no deben decirse causas. *Ego vero initia quidem ea fuisse, inficias non ierim; causas extitisse, nequaquam concesserim.* El mismo Historiador señala mas expresamente lo que poseían los Cartagineses al tiempo de salir Anibal de España; pues dice que habian sujetado toda la costa desde las Colunas de Hercules hasta la parte, en que los montes Pyrineos separan la Galia de España. (1) En vis-

(1) *Iidem freto ad columnas trajecto omnem oram Hispaniæ, pariter subegerant usque ad illos scopulos, in quibus desinunt ad mare nostrum Pyrenæi montes, quibus Hispani & Galli invicem separantur. Lib. 3.*

vista de estos testimonios no puede dudarse, que la dominacion Africana se extendia à las regiones que están al otro lado del Ebro por la costa; y que estas fueron conquistadas por Anibal, quebrantando el pacto que su padre Asdrubal habia hecho con los Romanos.

6 Mas hablando ahora de las regiones que estaban tierra adentro, juzgo que ninguna de ellas tocaba à la jurisdiccion de Anibal al tiempo que disponia su viage para Italia. Las mismas tierras que conquistó despues de pasar el Ebro demuestran, que su dominio se limitaba entonces à lo que era rigurosa costa; pues los Erenosios, y Andosinos, que Livio reduce à los Lacetanos, y Ausetanos, se cuentan entre los pueblos nuevamente domados en su viage, y expedicion à la Italia. Y si estas regiones, siendo tan vecinas à las tierras de su antiguo dominio, se hallaban hasta entonces libres de su yugo: mucho mas lo estarian todas las otras que estaban ácia el Oceano septentrional, adonde jamás penetraron los Cartagineses. Asi que, ò los Bargusios deben ponerse en la costa, ò si estaban entre los Ilergetes, y Ausetanos, como quiere el Reverendisimo Florez, su tedio contra el Imperio Punico, no dimanaba de propria experiencia, sino de vér los horrendos destrozos que los Cartagineses hicieron en Sagunto, y otros pueblos, por usurpar lo que por ningun derecho les tocaba. De semejante manera se puede afirmar que los Volscianos (de quienes hace memoria Livio en el mismo lugar en que habla de los Bargusios) miraban con enojo el Imperio de los Romanos, (cuya alianza rehusaron) no porque le hubiesen experimentado, sino por la deslealtad con que se portaron con los Saguntinos, no dandoles el auxilio que pedian en el tiempo de su mayor necesidad; por lo que respondió uno de sus ancianos: (1) *Ibi quæratis socios censeo, ubi Saguntina clades ignota est.*

7 De lo dicho se concluye, que ni los Vascones, ni otros pueblos de la costa septentrional reconocieron la po-

(1) Liv. *lib.* 21. *cap.* 19.

testad de Anibal antes de su expedicion; y que el Imperio estaba reducido en este tiempo à la costa del Mediterraneo, y à las regiones de los Olcades, Carpetanos, y Vacceos; sin que merezca asenso la exageracion de Diodoro, que, como dige antes, puso toda la España sujeta à los Cartagineses en tiempo de Asdrubal, predecesor de Anibal. Por los mismos fundamentos es tambien increible la general aclamacion con que segun Silio Italico recibieron à Anibal por su Gefe, no solo los Cartagineses, sino todos los pueblos del Pyrineo, y los demás de España. (1)

Primi ductorem Lybies clamore salutant,
Mox & Pyrene populi, & bellator Hiberus.

Tan lejos estubieron los mas de los Españoles de sujetarse à Anibal luego que fue escogido por los Cartagineses para General suyo, que ninguno, à excepcion de los de la costa del Mediterraneo mas acá del Ebro, se dejó dominar de él sin probar primero la fuerza de sus armas. Los Olcades, que estaban inmediatos al territorio del Imperio Africano en España, no se rindieron à Anibal, hasta que vieron tomada por este Capitan la ciudad de Altea, que era la principal, y la mas rica que tenian. Estos fueron los primeros que conquistó el famoso Cartaginés despues de su nombramiento; y asi ellos como los demás que sujetó, mostraron bien el disgusto con que vivian bajo de su potestad, como diré luego. ¿Quién, pues, podrá persuadirse que las regiones cercanas al Pyrineo, y las de la costa septentrional celebraron con tanto aplauso la eleccion que se hizo de Anibal, quando aun los mas vecinos à la tierra de su Imperio, pusieron todo su esfuerzo en perseverar esentos de su gobierno?

8 Resta averiguar, si los Vascones deben comprehenderse entre los pueblos conquistados por Anibal, despues que pasó el Ebro en su viage à la Italia. Polybio, como ya hemos visto, solo expresa à los

(1) Punic. *lib.* 1. *vers.* 189.

los Ilergetes, Bargusios, Erenosios, y Andosinos; pero como todas estas gentes, à excepcion de las primeras, son desconocidas, asi en los Geógrafos, como en los Historiadores de los siglos siguientes, y por otra parte son muy notorias las variaciones en los nombres de pueblos, y de regiones, podrá alguno sospechar, que siendo los Vascones confinantes con los Ilergetes, fueron significados por Polybio en uno de aquellos nombres. Ni hay repugnancia para presumirlo asi de parte del nombre de Vascones; porque sin embargo de que éste ha venido perpetuado desde Strabón, Ptolomeo, y Plinio, es cierto que no se halla en los Escritores que precedieron al Imperio de Augusto. Pero en medio de esto tengo por cierto, que los Vascones no se indican en alguno de los nombres expresados: porque Tito Livio, contando las conquistas de Anibal, pasado el Ebro, señala las regiones sujetadas en esta forma. (1) *Ilergetes inde, Bargusiosque, & Ausetanos, & Lacetaniam subegit*: de donde se deduce, que Anibal empezando de los Ilergetes prosiguió por otros pueblos que estaban cerca de ellos ácia la costa del Mediterraneo, dejando al otro lado del Septentrion à los Vascones. Asi que la situacion de estas gentes, que se halla desconocida en Polybio, se vé mas aclarada en Livio por medio de la reduccion que hace de los Andosinos, y Erenosios à los Ausetanos, y Lacetanos, pueblos que describieron con bastante individualidad los Geógrafos.

9 Aunque ni Polybio ni Livio ponen expresamente à los Vascones entre los conquistados por Anibal, con todo eso Silio Italico los menciona siguiendo al egercito Cartaginés en todas las guerras de Italia. Nombralos primeramente, quando hace reseña de las gentes que salieron de España acompañando à Anibal en su expedicion:

Nec Cerretani quondam Tyrinthia castra,
Aut Vasco insuetus galeæ ferre arma morati.

(1) Liv. *lib.* 21. *cap.* 23.

Y en la narracion que hace de la batalla que dieron los Cartagineses à los Romanos junto al Trasymeno:

Tum quo non alius venalem in prœlia dextram
Ocior attulerit, condictaque bella probarit,
Cantaber, & galeæ contempto tegmine Vasco.

Mencionalos tambien describiendo la guerra de Cannas.

Subiere leves, quos horrida misit
Pyrene, populi, varioque auxere tumultu
Flumineum latus: effulget cætrata juventus;
Cantaber ante alios, nec tectus tempora Vasco.

Y finalmente, hablando de la misma guerra, y de Paulo, Consul Romano:

Ac juvenem, quem Vasco levis, quem spicula densus
Cantaber urgebat, lethalibus eripit armis.

10 El citado Poeta asi como escribió, que toda la España aceptó por su Capitan General à Anibal, asi pone todas las gentes de estas provincias caminando con él à Italia, y peleando en su favor contra los Romanos. En este punto le siguen algunos Autores sin hacer el examen que piden tan excesivas ponderaciones. Otros ya presumen que quanto escribe en este particular es solo epysodio poetico, y no verdad historica. Yo creo que Silio, aunque es digno de contarse entre los Historiadores; por dirigirse sus poesías mas à ilustrar con noticias, que à deleitar con fábulas, no menospreció siempre las digresiones, y exornaciones poeticas; y por tanto que su autoridad será muy leve quando no fuere conforme à Polybio, y otros Historiadores antiguos. Efectivamente es muy desmedida la exageracion con que pinta la multitud de Soldados Españoles, que partieron con el egército Cartaginés à la Italia. El expresa los nombres particulares de las gentes mas remotas, como

mo Gallegos, Cantabros, Asturianos, y asi de éstas de la costa septentrional, como de las otras mediterraneas, y de la costa occidental, y meridional compone el egército de Anibal, habiendolas mencionado antes en general en este verso:

Necnon totus adest Vesper, populique reposti.

Pero à la verdad las gentes que salieron con los Cartagineses, solo pudieron ser de aquellas que fueron vencidas por Anibal, y que pertenecian à su Imperio; las quales como dejo dicho se reducen à las de la costa del Mediterraneo, y à los Olcades, Carpetanos, y Vacceos con los pueblos que conquistó ultimamente despues de pasar el Ebro. Las demás regiones, adonde jamás penetró Anibal con sus armas, no tenian causa alguna que las obligase à acompañarle en la expedicion. Ni es creíble que sus gentes fuesen tomadas à sueldo, como han pensado muchos forzados de la autoridad de Silio. Aunque Anibal estaba adornado de aquellas prendas que se arrebatan las voluntades, y respetos de los pueblos, no eran tan faciles los Españoles que quisiesen servirle à medida de su gusto. Los que se sujetaron de esta parte del Tajo aborrecian el Imperio Cartaginés de manera, que hasta cien mil de ellos persiguieron à Anibal quando volvia de los Vacceos para Cartago Nova, y le dieron una batalla no lejos del rio mencionado. Tres mil de los Carpetanos desampararon abiertamente sus Vanderas al pasar el Pyrineo. Otros siete mil iban tan descontentos, que tubo Anibal que despedirlos aunque con el disimulo de que les concedia licencia para volverse à sus casas. Y si tan violentos le servian los que se le rindieron, ¿cómo podemos creer que le servirian voluntariamente los de aquellas regiones adonde jamás pudo entrar? Fuera de esto, Polybio testifica, que la tropa que partió à Italia no era tan numerosa como fuerte, y egercitada con las guerras de España; lo qual no puede verificarse de las gentes, que nunca tomaron las armas contra Anibal, quales fueron Gallegos, Asturianos, y Cantabros.

bros. Por todas estas razones no puedo menos de afirmar, que Silio Italico exageró demasiado en la cuenta que hizo de los que marcharon con Anibal.

11 En medio de lo que he notado del referido Poeta tengo por muy probable, que los Vascones se sujetaron à Anibal despues de pasar el Ebro. Polybio dice, que reducidas las regiones que hemos expresado à la obediencia, y potestad de los Cartagineses, y tomados algunos pueblos por fuerza en breve tiempo, pero no sin muchas, y graves batallas, y considerable perdida de los suyos, puso Anibal en el gobierno de todas las tierras que están mas allá del Ebro al Capitan Hannon, dandole autoridad dominativa sobre los Bargusios, à causa de la desconfianza que hacia de ellos por ser amigos de los Romanos, y confederados con su Republica por medio de los Legados que vinieron desde Cartago. (1) *Omnibus autem in potestatem redactis, oppidis etiam nonnullis per vim captis, brevissimo illis quidem tempore, & præter suam ipsius quoque spem, sed post multa magnaque certamina, multis etiam suorum amissis, universo cis Iberum tractui Hannonem præsidere; Bargusiorum vero, quibus potissimùm diffidebat ut Romanorum amicis, etiam dominari jussit.* Livio testifica esto mismo, è insinúa que el intento de Anibal fue tener por suyas las entradas de España en Francia: *Oræque huic omni præfecit Hannonem, ut fauces, quæ Hispanias Galliis jungunt, in potestate essent.* Con mayor claridad indicó Apiano esta sujecion de los Vascones; pues afirma que Asdrubal reclutó gente por la costa del Oceano septentrional, con el fin de llevarla à las guerras de Italia para socorro del egército Cartaginés contra los Romanos; y que en efecto pasó con ella entrando en la Aquitania por la misma costa, para ocultar de este modo su viage à Scipion, que estaba en tierra de Tarragona.

12 Arnaldo Oihenart escribe que duró muy poco esta sujecion, ò confederacion de los Vascones; y cree, que asi ellos como los demás pueblos de

(1) *Lib.* 3.

de la España citerior se pasaron muy presto al partido de los Romanos. Fundase en un lugar de Livio lib. 21. cap. 60. que dice, que Cneyo Scipion enviado à España con naves, y egercito, desembarcó en Empurias, y empezando desde los Lacetanos à ganar la amistad de unos, y à renovar la de otros, hizo del partido Romano todos los pueblos que habia desde la Lacetania hasta el Ebro. Añade à esto, que divulgandose la fama de su apacible condicion, pudo conquistar las voluntades no solo de las gentes de la costa, sino tambien de las del mediterraneo, y de las montañas, que eran las mas feroces de todas; con las quales, demás de establecer la paz, se confederó de modo, que sacó luego de ellas algunas cohortes auxiliares. Es cierto, dice el Autor citado, que Livio solo nombra à los Lacetanos, pero mencionando los pueblos mediterraneos, y montañeses, no parece creible que omitiese los Vascones, que eran los mas proximos à los Lacetanos, è Ilergetes.

13 Esta tan anticipada sujecion de la Vasconia al pueblo Romano, que establece Oihenart, está muy distante de tener apoyo en el lugar exhibido. El mismo Livio dice en las clausulas siguientes, que Hannon, Capitan Cartaginés, que tenia el gobierno de aquellos pueblos, procuró luego que supo el hecho de Scipion salirle al encuentro con el fin de contener sus conquistas. Dirigiendose pues con su egercito hasta donde habia llegado Scipion, les dió una batalla cerca del pueblo que Livio llama Scissis, y Polybio Cisa: *Hannoni cis Iberum provincia erat: eum reliquerat Annibal ad regionis ejus præsidium. Itaque priusquam alienarentur omnia, obviam eundum ratus, castris in conspectu hostium positis, in aciem eduxit:::: Nec magni certaminis ea dimicatio fuit: sex millia hominum cæsa, duo capta cum præsidio castrorum. Nam & castra expugnata sunt, atque ipse dux cum aliquot principibus capiuntur: & Scissis propinquum castris oppidum expugnatur.*

14 Vcese aqui con evidencia, que despues de haber ganado Scipion las voluntades de los pueblos, que Livio entendió en el texto que trahe Oihenart para prueba de su

parecer, perseveraba Hannon en el gobierno de aquella provincia, y que sacando su egercito le dirigió hasta Scissis, donde estaban los reales, y à donde habia llegado Scipion. Este pueblo se hallaba situado entre Lérida, y Tarragona, como diré en otra parte; y no habiendo proseguido por entonces los Romanos sus conquistas hasta que volviendo Scipion otra vez tomó la ciudad de Athanagia, que se cree ser Lérida, como consta de Livio, se deduce evidentemente, que faltó mucho à los Romanos para llegar à apoderarse de la Vasconia en aquellos primeros pasos que dió Scipion para la conquista de España. Esto mismo se hará mas patente con las noticias siguientes, las quales mostrarán que se pasaron muchos años desde la entrada de Scipion en España hasta que los Vascones se sujetaron à los Romanos.

15 En el año 207. antes de Christo, Mandonio, è Indibil, Régulos de los Lacetanos, è Ilergetes, y los principales segun Livio de toda España, se apartaron de Asdrubal, y dirigiendose por las cumbres de los montes ácia Tarragona, huyendo de acercarse à los reales, que tenian los Cartagineses en su region, para ocultarles su hecho, llegaron à encontrarse con Scipion, que ya caminaba à la Andalucía: y se ofrecieron por sus amigos, y confederados, y aun le acompañaron con sus gentes para ayudarle en la célebre batalla de Becula. No siguieron este egemplo los Vascones, antes perseveraron en la amistad de Asdrubal, el qual desde la guerra dicha se volvió à las tierras del Pyrineo, que eran de su partido, con el animo de pasar à Italia, donde se hallaba su hermano. Pocos dias despues salieron de la España ulterior Asdrubal, hijo de Gisgon, y Magon, Capitanes Cartagineses, para tratar con el otro Asdrubal lo que sería conveniente para mantenerse en la posesion de lo que tenian en España. Lo que resolvieron en este tratado por lo tocante à las regiones de su jurisdiccion, que estaban à la otra parte del Ebro, fue, que Masinisa andubiese con tres mil caballos los mas escogidos amparando à los amigos, y confederados de los Cartagineses de la

Es-

España citerior, y haciendo el daño posible en los lugares, y campos de los enemigos.

16 Ordenadas las cosas de estas provincias, Asdrubal reclutó mucha gente por la costa del oceano septentrional, en que tenia buena parte la Vasconia; y dejando à Masinisa para la defensa de aquellos pueblos, salió con un egercito copioso, y valiente, encaminandose à Italia à juntarse con su hermano Anibal. Scipion habia puesto en los Pyrineos la gente que le pareció necesaria para estorvar à Asdrubal el paso de Francia, pero este ocultó su viage entrando en la Aquitania por la parte en que confina con la Vasconia; lo que no pudo impedir Scipion, por ser todo aquel territorio de los Vascones perteneciente al Imperio de los Cartagineses. Vease Apiano en el lugar citado en el num. 17. del cap. precedente. Fue muy feliz este viage, pues dice Livio (1) que se hizo con tal prontitud, y desembarazo, que no lo esperaba Asdrubal. Los Arvernos, y otras gentes de la Galia, y de los Alpes, no solo le recibieron con humanidad, sino que se hicieron sus amigos, y le siguieron à las guerras de Italia. Su yerro estubo en detenerse en poner sitio à Placencia. Porque los Romanos, noticiosos de su expedicion, tubieron tiempo para determinar que Claudio Neron, y Livio Consules le saliesen al encuentro, y le estorvasen el arribo al campo de su hermano; porque se rezelaban que juntandose las fuerzas de ambos, se ponia en manifiesto peligro el Imperio. Fueron tan felices los Romanos en la batalla que dieron à Asdrubal, que mataron, segun Tito Livio, cinquenta y seis mil del egercito Cartaginés; la qual victoria se celebró en Roma con grandes demostraciones de regocijo, y se contaba por igual à la que poco antes les ganó Anibal en Cannas. Asi perecieron los Vascones, y demás Españoles que salieron para Italia. Asdrubal murió tambien en esta ocasion; porque no queriendo sobrevivir à la desgracia de un egercito tan valiente como el que le habia seguido, se arrojó precipitadamente à un esquadron de enemigos, guerreando con

(1) Lib. 27. cap. 39.

ellos hasta su ultimo aliento.

17 Despues de la muerte de Asdrubal parece se hallaba la Vasconia libre de los dos Imperios Romano, y Cartaginès. Tito Livio, señalando en el principio del lib. 28. lo que poseían entonces Asdrubal, hijo de Gisgon, y Scipion por el pueblo Romano, dice, que el primero tenia solo la costa de Cadiz, y el segundo la costa del Mediterraneo, y la mayor parte de lo oriental de España: *Hispanias ea tempestate sic habebant Romani Pœnique. Asdrubal Gisgonis filius ad oceanum penitus, Gadesque concesserat. Nostri maris ora, omnisque ferme Hispania, qua in orientem vergit, Scipionis ac Romanæ ditionis erat.* En el cap. 12. del mismo libro vuelve à decir, que los Cartagineses no tenian en España sino la ultima parte de la costa, que es la de Cadiz. En el 24. dice, que Mandonio, è Indibil, Lacetanos, viendo que los Cartagineses habian salido ya de aquellas partes del otro lado del Ebro, se propusieron apoderarse del Reyno de España. Parece pues por estos testimonios, que los Romanos no poseían en este tiempo la Vasconia, ni las otras regiones septentrionales, sino solo la costa del mediterraneo, y la parte oriental de España, y esta no toda, sino casi toda; ni tampoco los Cartagineses, cuya dominacion estaba reducida à la costa del oceano Gaditano, y parte de la Betica, de que tambien quedaron despojados en el año 202. antes de Christo, en que Scipion volvió à Roma, y representó al Senado, que ya no habia Cartaginés alguno en España.

CA-

CAPITULO VIII.

ESTADO DE LOS VASCONES desde que faltó el Imperio de los Cartagineses en España hasta fin del Imperio de Julio Cesar.

1 ECHados los Cartagineses de España, quedaron los Vascones esentos de toda dominacion estrangera. En el año 202. antes de Christo, Indibil, Señor principal de los Ilergetes, y Lacetanos, regiones vecinas, que permaneció quatro años solos en la confederacion con Scipion, y la República Romana, viendo que los Cartagineses habian salido de España, y que Scipion se hallaba en Roma, juzgó que esta era buena ocasion para que los Españoles sacudiesen de sí el yugo de los Romanos. Conmovió pues no solo à sus compatriotas, sino à todas aquellas regiones que confinaban con los Ilergetes, y Ausetanos, y se juntaron para pelear con los Romanos treinta mil de infantería, y quatro mil de caballería. No puedo menos de creer, que concurrieron tambien los Vascones en este caso. Lo primero, porque siendo los mas inmediatos à los Ilergetes, parece los comprehendió Livio en la clausula en que menciona las gentes conmovidas por Indibil. Dice asi (1): *Hæc aliaque dicendo non populares modo, sed Ausetanos quoque vicinam gentem concitat, & alios finitimos sibi atque illis populos.* Lo segundo, porque de los Vascones con especialidad se debe entender lo que dice luego hablando del orden que tenia en el campo de batalla el egercito de los Españoles: *Lævum (cornu) ignobiles tenebant Hispani populi*: porque à la verdad, de todas aquellas regiones de la otra parte del Ebro, la Vasconia era la unica, ò la mas desconocida de los Romanos por este tiempo; y asi jamás se vé nombrada por el citado Historo-

(1) Lib. 29. cap. 1.

toriador, quien por otra parte expresa los nombres de los otros pueblos situados desde Lérida ácia la costa del mediterraneo. Dióse pues la batalla en los campos Edetanos, en la qual los Españoles fueron vencidos, subiendo el numero de los muertos à trece mil, entre los quales se contó Indibil, Principe de los Ilergetes. Los Romanos hicieron saber à los de aquellas tierras conmovidas, que llevarian su egercito contra los Ilergetes, Ausetanos, y los otros pueblos, si no les entregaban vivos à Mandonio, y otros, à quienes tenian por autores de aquella rebelion; pero como se hiciese la entrega que pretendian, no hicieron movimiento alguno contra estos pueblos, cargando despues todo el peso de sus fuerzas sobre la Africa.

2 En el año de 191. eran los Ilergetes sócios de los Romanos; pero los Vascones, y los otros pueblos vecinos no solo se hallaban sin sujecion à su Imperio, sino que se declaraban enemigos de los que se confederaban con él. A estos parece deben atribuirse las molestias que Bilistages, Principe de los Ilergetes, expuso por medio de sus Legados al Consul Caton, pidiendole auxilio contra los enemigos del Imperio que combatian sus Castillos. No fue necesario que Caton enviase gente para contener à los que molestaban à los Ilergetes; pues bastó la ficcion, y fama de que ya enviaba su egercito; la qual hizo divulgar por las tierras enemigas.

3 En el mismo año se agregaron à los Romanos los Sedetanos, Auseranos, y Suesetanos, pero los Lacetanos se mantenian en las armas. Estos fueron domados por M.Caton; despues de cuya victoria ninguna region de las del otro lado del Ebro se hallaba libre del Imperio, sino la Vasconia, que era la mas septentrional de todas.

4 En el año 188. vinieron à España por Pretores Sex. Digicio, y Publio Cornelio Scipion, llamado Nasica. Aquel peleó muchas veces con las ciudades del otro lado del Ebro, pero tan desgraciadamente, que no entregó al sucesor sino la mitad del egercito, por lo que Tito Livio (1) tubo por cosa indigna referir sus

(1) Lib. 35. cap. 1.

sus batallas, y creyó que toda la España se habria levantado contra los Romanos, à no haber sido muy diferente la suerte de Scipion, el qual fue tan feliz en guerras que hizo à los pueblos de esta parte del Ebro, que se le entregaron cinquenta lugares: *Nec dubium est, quin omnis Hispania sublatura animos fuerit, ni alter prætor P. Cornelius, Cn. F. Scipio trans Iberum multa secunda prælia fecisset; quo terrore non minus quinquaginta oppida ad eum defecerunt.* Entre estos pueblos deben contarse los que tenian los Vascones à la ribera occidental del Ebro; y de aqui es, que à Calahorra se la dió el sobrenombre de *Nasica*, como diré largamente en el tratado de su Diocesi, descubriendo, y aclarando este punto, en que no he hallado hasta ahora en los Autores sino suma confusion, y obscuridad. Los mismos pueblos fueron los primeros de los Vascones que se sujetaron à los Romanos; quedando los de la otra parte hasta el oceano septentrional, y Pyrineo libres de todo yugo estrangero.

5 Despues de la conquista de estos pueblos de los Vascones, se dieron cerca de ellos algunas batallas por los Romanos contra los Celtiberos que confinaban con la Vasconia. En el año 182. antes de Christo se dió una, de la qual salieron unos, y otros sin reconocerse ventaja alguna de parte de ambos egercitos. Pasados pocos dias, los Celtiberos llegaron con mas gente que antes cerca de Calahorra, y provocaron à los Romanos. Estos salieron vencedores, y dice Livio que hubieran subyugado à los Celtiberos, à no haber contenido el ímpetu del vencedor la venida del que le sucedió en la dignidad Pretoria.

6 Desde el año dicho 182. por algunos años adelante, no se encuentra vestigio en las Historias por donde podamos rastrear la sujecion de los Vascones del otro lado del Ebro, segun toda su extension, que es desde el mar septentrional hasta Jaca, y los Ilergetes. Los Autores modernos suponen, que ya estaban domados en el año referido; pero procedieron en esta parte sin la guia de testimonio antiguo, y sin notar los adelantamientos que tenian las conquistas de los Romanos. Ya hemos visto con

con quanta anticipacion, y quan sin fundamento pretendió Oihenart apartarlos del Imperio Cartaginés, y agregarlos à la República de Roma. El P. Moret, aunque andubo mas cauteloso en este punto, no obstante trabajó poco en su examen, y escribió que no podia apurarse, si la amistad de los Vascones con los Romanos se celebró tan presto como quiso Oihenart. Suponelos tambien unidos con los Romanos en las guerras de Tiberio Sempronio Graco, Pretor de la España citerior, fundandose en que esta parece haber sido la ocasion de aumentar la antigua Illurcis, dandola el nombre de Gracuris, que segun Ptolomeo pertenecia à la Vasconia. Pero de aqui resulta la confederacion de esta parte del Ebro, mas no de la otra, que era mucho mayor. Yo si he de exponer mi dictamen, no hallo el indicio mas leve de que los Vascones de la ribera oriental del Ebro se sujetaron al Imperio hasta que vino à España L. Licinio Consul, de quien se escribe asi en el Epitome de Livio: *L. Lucullus Consul, cum Claudius Marcellus, cui successerat, pacasse omnes Celtiberiæ populos videretur, Vaccæos, & Cantabros, & alias adhuc incognitas nationes in Hispania subegit.* Del qual lugar dige en la pag. 51. por razon de esta série de conquistas, que no puede entenderse de otros que de los Vascones, y regiones vecinas por la costa; y habiendo concurrido el Consulado de Luculo con el año 147. antes de Christo, este, segun mi juicio, es el mismo de la sujecion de los Vascones al Imperio Romano.

7 La Vasconia se mantubo pacificada bajo la potestad de los Romanos hasta que se levantó contra el Imperio el famoso Quinto Sertorio. Este dió à los Españoles tales muestras del amor que les tenia, que cautivados de su afecto, y cansados por otra parte del yugo de los Romanos, le nombraron por su Capitan no solo en la España ulterior, sino tambien en la citerior. Los que mas sobresalieron en lealtad, y devocion para con Sertorio fueron los Vascones. Porque ellos siguieron su partido en todas las guerras que tubo con los Romanos. Ellos le dieron buena acogida despues que fue vencido por Pompeyo en

en las comarcas de Valencia. Ellos le defendieron del mismo Pompeyo, y de Metelo en el cerco de Calahorra, hasta que los obligaron à retirarse el uno à los Vaceos, y el otro á la Galia. Ellos en fin conservaron el amor à Sertorio aun despues de su desgraciada muerte, pues por no rendirse à sus enemigos, sufrieron las calamidades mas funestas que pueden leerse en las Historias, como diré en el tomo siguiente.

8 Despues de la muerte de Sertorio, y destruccion de Calahorra, quedaron los Vascones sujetos otra vez à los Romanos. Pompeyo hizo quanto le dictó su prudencia para mantenerlos en el estado de paz. Entre los beneficios que hizo à esta region, fue uno la fundacion, ò restauracion de Pamplona, que por eso se dijo *Pompejopolis*; que segun Strabon es lo mismo que *ciudad de Pompeyo*.

9 No fue muy constante la union de los Vascones con los Romanos, que dejó establecida Pompeyo. En el año 698. de la fundacion de Roma, y cinqüenta y uno antes de Christo, Pub. Craso su Legado fue enviado con grueso egercito à la Galia para que se apoderase de la Aquitania. Los Aquitanos, conociendose desiguales à las fuerzas de los Romanos, pidieron auxilio à sus vecinos los Vascones, los que se portaron con tanta liberalidad, que se juntó un gran numero de ellos, llevando consigo los Capitanes que tenian, de quienes afirma el Cesar, que eran muy valientes, y muy instruidos en la ciencia militar, por haber andado muchos años en compañia de Sertorio. Sin embargo fueron estos vencidos de Pub. Craso, muriendo hasta treinta y ocho mil de los Aquitanos, y Españoles, como dice Paulo Orosio.

10 Este suceso que refiere Julio Cesar, es un testimonio clarisimo de que los Vascones estaban en el año dicho levantados contra el Imperio. Ni hallo en Historiador alguno el mas pequeño rastro por donde se pueda venir en conocimiento de la causa que intervino para tales movimientos. Solo puedo asegurar, que Dion pone la España rebelada del mismo modo contra los Romanos en el año siguiente de 699. de Roma, en que eran Consules Pompe-

yo, y Craso. Por esta causa determinó el Senado, que estas provincias estubiesen à cargo de Pompeyo, quien las pacificó finalmente por medio de tres Legados que envió, y fueron Marco Varron, Petreyo, y Afranio, de los quales el ultimo tubo à su cargo la España citerior, y mantubo en la devocion de Pompeyo à los Vascones.

11 En la guerra civil de Cesar, y Pompeyo se agregaron los Vascones à la faccion de este, en medio de que otras regiones de la otra parte del Ebro siguieron el partido del primero como los Oscenses, Calagurritanos de los Ilergetes, los Tarraconenses, y otros que menciona el mismo Cesar. Vencidos Afranio, y Petreyo, quedaron los Vascones, y las otras gentes vecinas por la costa septentrional adheridas à Julio Cesar. Este Emperador se portó tan liberalmente con el egercito de los Españoles, que habian peleado contra él, y en favor de Pompeyo, que les ofreció no retenerlos consigo, aunque podia facilmente; sino antes bien darles licencia para que volviesen à sus casas, contentandose con que Afranio, y Petreyo saliesen de España. Agradó mucho à nuestros Soldados la proposicion, como escribe el mismo Cesar, diciendo que se conocia bien su alegria en las demostraciones que hicieron: y no era de maravillar, pues siendo asi que podian temer justamente que les viniese algun daño como à vencidos, lograron el mayor beneficio que podian desear para su proprio descanso, y el bien de sus familias. Animados ya con la oferta que se les hizo, rogaban con voces, y manos, que se les diese prontamente la libertad prometida, pues se rezelaban que si se dilataba à otro tiempo, no tendria el efecto que ellos deseaban. Controvertióse un poco esta especie, y el Cesar resolvió, que los que tenian casa, y posesiones en España fuesen despachados inmediatamente; pero que los demás le acompañasen hasta el rio Varo al fin de Francia, de donde serian enviados à España. Mandó tambien que no se les incomodase en la cosa mas leve, y que los Soldados suyos les restituyesen quanto habian tomado de los vencidos. Todo se hizo conforme à la vo-

lun-

luntad del Cesar, lo qual bastó para que los Vascones le quedasen tan agradecidos, que no se lee movimiento alguno de ellos contra el Imperio en ninguno de los tiempos siguientes.

CAPITULO IX.

ESTADO DE LOS VASCONES despues de las guerras de Julio Cesar contra Pompeyo en la España citerior hasta el fin del Imperio Romano.

1 LA presencia del Cesar en la batalla de Lérida, su magnanimidad, y clemencia, de que dió tan excelentes documentos à todas las gentes, que conducidas de Afranio, y de Petreyo pelearon contra él; se intimaron en los animos de los Vascones, Celtiberos, y los demás del oceano septentrional, de manera, que se adhirieron à su partido, y perseveraron en él con la mayor firmeza todo el tiempo que duró la vida del Emperador. Buena prueba dieron de su reconocimiento à los beneficios que recibieron de su mano en los años siguientes; pues sin embargo de que los hijos de Pompeyo, à quien fueron tan aficionados, restauraron las guerras civiles en la Andalucía, y juntaron un egercito tan poderoso, que se creía invencible, ellos se mantubieron constantes en la amistad del Cesar, no queriendo mezclarse en alguna de las batallas que se dieron contra él en la España ulterior. Este les pagó su fidelidad con nuevos beneficios: pues al modo que Pompeyo erigió en los Vascones la ciudad de Pamplona, dejando en ella su nombre para memoria eterna, él les reedificó la ciudad de Calahorra, destruida, y abrasada por Afranio, y la dió para testimonio perpetuo de su gratitud el dictado de Julia, como diré en su proprio lugar.

2 Por lo respectivo al Imperio de Augusto, sucesor de

Julio, debo ocurrir à un dictamen muy falso, que pretendió sostener el principal Analista de Navarra en el lib. 1. de sus Investigaciones cap. 7. §. 2. Este Escritor es de parecer, que en la guerra que Augusto Cesar hizo à los Cantabros, intervinieron otras muchas gentes de la costa septentrional, mezclandose en ellas hasta los Vascones, y Aquitanos. En lo que propone para comprobacion de su pensamiento, pervierte las noticias historicas que pertenecen à la Vasconia en todo el tiempo que corrió desde Sertorio hasta la guerra Cantabrica; y esto es lo que me obliga à refutar su opinion, que no se funda à la verdad en otro apoyo mas sólido, que los inventados por la imaginacion de su Autor, crítico por otra parte en los demás puntos que toca.

3 Dice pues primeramente, que los Vascones, y finitimos à la Aquitania no se hallaron sojuzgados antes de Augusto por el pueblo Romano; y que esto se convence de que las dichas gentes pasaron à socorrer à los Aquitanos invadidos de Craso, Legado de Julio Cesar. Pero evidenciase la falsedad de su proposicion con lo que el mismo Moret refirió poco antes, asegurando que despues de la guerra de Sertorio estubieron los Vascones reducidos à la obediencia de Pompeyo, cuyo Legado Afranio usó de su potestad, mandando asi à estas gentes, como à las otras sus vecinas, le diesen la caballería que necesitaba para la proxima guerra con el Cesar. Y habiendo precedido por algunos años la guerra Galica, y la conquista de la Aquitania, se infiere con evidencia, que los Vascones, despues de aquel movimiento contra el Imperio Romano, volvieron à sujetarse con los demás pueblos de la España citerior, en el qual estado perseveraron, sin que se halle vestigio en los antiguos de que se levantasen otra vez antes de Augusto.

4 Ayuda à esto mismo (dice el referido Autor) el ver que la llama de esta guerra (Cantabrica) pasó el Pyrineo hasta la Aquitania, cuya sujecion atribuye Suetonio à Augusto Cesar, diciendo: *Domó parte por su conducta, parte por la de sus Capitanes, la Cantabria, la Aquitania, &c.* Vanamente trabaja Moret en ex-

extender con tanto exceso las guerras de Cantabria. El Rmo. Florez trata con su acostumbrada erudicion de los sitios en que pelearon los Romanos contra los Cantabros; y por ellos se conocerá claramente, que todas las batallas se dieron en lugares muy remotos de la Vasconia. El mismo Moret afirma con palabras expresas, que los pueblos, y montes mencionados en las historias Romanas no pertenecen à los Vascones, ni à las regiones vecinas. ¿De dónde pues infiere, que cabe dentro de la verdad la intervencion de los Vascones que pretende establecer? Fuera de esto es constante, que Augusto Cesar emprendió la guerra Cantabrica movido de la noticia que tubo en Francia de que los Cantabros molestaban con freqüentes correrías à los Vaceos, Murbogos, y Autrigones, queriendo dominar à todos sus vecinos; pues si en la guerra de Cantabria no se mezclaron los Autrigones, antes se tubieron por favorecidos, siendo los mas inmediatos à los Cantabros por la costa; ¿quién tendrá por verisimil, que se extendiese su llama desde Galicia hasta la Aquitania? Es cierto que en esta provincia de la Francia se renovaron por el mismo tiempo las inquietudes que Agripa habia apaciguado felizmente algunos años antes; pero es asimismo constante, que Mesala Corvino venció inmediatamente à los Aquitanos, mereciendo por esta causa los honores del triunfo; y que no hay el mas leve fundamento para creer que la rebelion de los Aquitanos fue efecto de la guerra de Cantabria; ò que se envolvieron en su levantamiento sus vecinos los Vascones.

5 En el lugar citado quiere tambien el P. Moret hacer de algun modo probable, que ni aun Cesar Augusto acabó de sujetar à los Vascones. Para lo qual trahe un texto de Strabon, que dice asi: *Et qui ante Romanorum socios populabantur, nunc pro Romanis arma ferunt, ut & Coniaci, & qui ad fontes Iberi amnis accolunt, Tuisis exceptis.* Y haciendo presente la dificultad en la inteligencia de este lugar por no mencionar tales pueblos alguno de los otros Geógrafos antiguos, y refutando la correccion que intentó Casaubon, parece quiere inclinar al Lector à que por *Tuisis* lea *Turisis*, atendien-

diendo à la poca diferencia que se nota en estos nombres.

6 No puedo negar, que los que han tratado del testimonio que se ha exhibido de Strabon, han tenido mucho embarazo en su declaracion; y no pudiendo asentir à que Augusto dejase de conquistar algun pueblo de la Cantabria, se inclinaron à corregir la leccion del texto del modo que se puede vér en la Disertacion de la Cantabria pag. 28. Tampoco dudo, que esta correccion se halla destituida de fundamento por convenir todos los Códices en la antigua leccion, sin haber uno solo que confirme la que se intenta introducir. Pero no vá menos descaminado el P. Moret en la que propone, movido solo de lo poco que se diferencian las dos voces *Tuisi*, y *Turisi*: la razon es, porque las mismas palabras de Strabon piden, que toda la sentencia se aplique à los Cantabros sujetados por Augusto, de manera que no pueda darse en ella algun lugar à la mencion de los Turisos de los Vascones que estaban situados entre Pamplona, y el sumo Pyrineo. Esto se hace patente con solo exponer el sentido del Geógrafo en la clausula exhibida, en la qual quiere declarar, que ya habian cesado todas las guerras en España. Para esto pues menciona à los Cantabros, y sus vecinos los Asturianos, que eran los unicos que no estaban conquistados por los Romanos antes de Augusto: y dice que ya en fin los domó este Emperador, lograndose por esta victoria la felicidad de que militasen en favor de los Romanos aquellos mismos, que anteriormente procuraban la destruccion de los amigos del Imperio de Roma: y determinando algunos de los que tubieron una tan notable mudanza, expresa à los Coniacos, y à los que vivian junto al nacimiento del Ebro, y finalmente à los Tuisos. De aqui se deduce, que estos Cantabros eran los mismos que segun Floro perseguian à los Vaceos, y Autrigones, Sócios de la República Romana; y comprehendiendo en ellos Strabon à los Tuisos, se infiere que estos eran de aquel territorio que mencionan los Historiadores con el nombre de Cantabria, hablando de las guerras de Augusto, y consiguientemente que eran finitimos à los Autri-

go-

gones por el lado occidental de la costa, y por tanto muy remotos del pueblo de los Vascones llamado *Turisa.*

7 El señor Marca en la Historia de Bearne cap. 23. sostiene, que los Vascones vivian sosegados en tiempo de la guerra Cantabrica, y para prueba de su sentencia alega que Strabón testifica, que el egército de Augusto se abastecia de viveres, que se porteaban, aunque con bastante fatiga, desde la Aquitania por los montes de los Vascones, de donde parece colegirse, que estos se hallaban pacificados con los Romanos en aquellos años. Pero el Autor citado se engañó mucho refiriendo el texto de Strabón al tiempo de la guerra Cantabrica, siendo asi que corresponde à tiempos posteriores, quando los Romanos estaban en posesion de toda la costa septentrional. ¿Qué necesidad habia estando acá Augusto de conducir los viveres por las montañas que hay desde el Pyrineo hasta la Cantabria, teniendo entonces el Emperador una buena armada en que podian portearse con gran facilidad, y prontitud? Asi consta de L. Floro, que dice: *Nec ab Oceano quies, cum infesta classe ipsa quoque terga hostium cæderentur*: y Paulo Orosio: *Ab Aquitanico sinu per Oceanum incautis hostibus admoveri classem atque exponi copias jubet.* Lo qual advierto solo porque no se debilite con tan importunos fundamentos la verdad que establezco de la tranquilidad en que vivian los Vascones quando Augusto hizo su expedicion à la Cantabria, la qual no necesita de otra prueba mas, de no hallarse indicio del mas leve movimiento, ni mencionarse en las Historias sino pueblos muy distantes de la Vasconia, y finalmente haberse dirigido aquella guerra à contener los perjuicios que resultaban à las gentes que dominaban ya los Romanos, de los quales eran los Autrigones; pues de todo esto se evidencia, que no intervinieron en la dicha guerra sino los Asturianos, y los Cantabros del nacimiento del Ebro.

8 No solo no se rebelaron jamás los Vascones en tiempo de Augusto; sino que dieron tan buenas pruebas de su fidelidad, y amistad, que fueron escogidos entre todas las Naciones que tocaban al Imperio, para la custodia, y defensa de

de los Emperadores. Asi consta de Suetonio, que hace memoria de los Calagurritanos que à este fin trahia consigo Cesar Augusto ; y es muy creible que fuesen tambien Vascones los Españoles, que segun el mismo Historiador acompañaban à Julio, su tio, y predecesor en el Imperio.

9 Prosiguieron con la misma concordia en tiempo de Tiberio, y ayudó mucho para confirmarlos en su amistad el acierto que tubo este Emperador enviando tres cohortes de soldados Romanos que habia destinado Cesar Augusto; una de las quales residió en los pueblos de la costa septentrional desde los Autrigones hasta el Pyrineo, quienes como montañeses, y mas barbaros necesitaban mas sujecion, y comunicacion con los Romanos. Los demás pueblos de la Vasconia que eran Mediterraneos no tenian necesidad de cohorte ; porque Strabon solo pone por estas partes un Legado, y dice, que asi los Celtiberos como los que vivian à las riberas del Ebro por aquellas cercanías, eran pueblos civilizados, quietos, è imitadores de los Romanos en el genero de vida : *Tertius mediterranea regit, atque continet pacatos jam populos, & mansuetis moribus & cum toga formam indutos Italicam : ii sunt Celtiberi, & qui in propinquo utrinque ad Iberum accolunt usque ad maritima.*

10 En los años, è Imperios siguientes manifestaron los Romanos la estimacion que hacian de los Vascones por su experiencia, y valor en la milicia. Sulpicio Galba, que en tiempo de Nerón se mantubo ocho años en el gobierno de la España Tarraconense, y que por esta razon pudo conocer perfectamente las calidades de las gentes que pertenecian à su jurisdiccion, sublimado en España à la dignidad de Emperador, y formada una legion de soldados Españoles, escogió de ella algunas cohortes de Vascones, y las llevó consigo à Roma para refuerzo de sus armas.

11 En el año de *69.* de la era vulgar tenemos otro excelente testimonio de la confianza que hacian los Romanos de la pericia militar de los Vascones, la que estos confirmaron insignemente. Fue el caso, que Civil, y los Alemanes conjurados contra Vespasiano

se

se empeñaron en eximir del yugo de los Romanos à todo su país, y à las Galias. Hallabase à la sazon el egército Romano en Gelduba sobre el Rhin, muy descuidado, è ignorante de lo que el enemigo estaba ya egecutando. Viniendo, pues, Civil, y los Alemanes con grande aceleracion, cogieron tan de improviso à los Romanos, que ni dieron tiempo para que Vocula, Capitan de estos, preparase à sus soldados, y ordenáse su egército. De aqui nació, que arremetiendo la Caballeria Romana con el desorden, y confusion que se deja discurrir, tubo que volverse muy presto ácia los suyos. Hecha esta retirada se siguió, como dice Tacito, no batalla, sino tan terrible matanza, que el egército de los Romanos se hallaba en sumo peligro de ser casi enteramente destrozado. En este tiempo llegaron al campo las cohortes de los Vascones, que Galba habia alistado en España, y acometieron al enemigo por la retaguardia con tal esfuerzo, y valentia, que, como escribe el referido Historiador, llegaron à creer los Alemanes que habian venido contra ellos todas las tropas que los Romanos tenian en Novesio, ò en Moguncia. Con esto cobró nuevas fuerzas el egército Romano, y peleó tan valientemente ayudado por los Vascones, que pereció la parte principal, y mas fuerte de su contrario.

CAPITULO X.

SUCESOS DE LOS VASCONES desde la entrada de los barbaros en España.

1 DEsde la guerra Cantabrica hasta el año 409. gozó el Imperio Romano en España aquella paz que Cesar Augusto dejó establecida, y que L. Floro llamó constante, y eterna. En el año dicho se conjuraron varias Naciones barbaras contra los Romanos de estas partes occidentales, y pretendieron despojarlos de todas las provincias que tenian en nuestra España. Desde este tiempo se vieron los Vascones precisados à tener siempre las armas en las manos contra di-

ferentes enemigos, que intentaban sujetarlos, como fueron los Suevos, los Godos, y los Francos, cuya dominacion aborrecian de manera, que ninguna de estas gentes pudo gloriarse de haberlos tenido bajo su potestad por largos años, como haré patente con las noticias que voy à dár fundado en testimonios autenticos.

2 En el año 409. los Alanos, Vandalos, y Suevos, habiendose apoderado de las Galias, emprendieron la conquista de España; pero llegando à la raiz del Pyrineo, no pudieron pasar adelante por hallar las estrecheuras, y puertas guardadas con toda diligencia por los dos hermanos Didimo, y Veriniano. No puede dudarse que en esta ocasion dieron los Vascones excelentes pruebas de su lealtad para con el Imperio en la diligente custodia de las entradas que tocaban à su region, prohibiendo à las referidas gentes barbaras que se metiesen por ellas en España, obligandolas de este modo à vaguear por las provincias de la Galia por espacio de tres años, en cuyo oficio hubieran continuado con valor, y esmero à no haberse confiado todas las puertas del Pyrineo à los Honoriacos, gente estrangera, que concertandose secretamente con los barbaros, les dieron facil entrada à estas provincias. (1)

3 Distribuidas las tierras de España entre los barbaros, quedó la provincia Tarraconense en poder del Imperio Romano. Los Vascones, cuya region pertenecia à ella, se mantubieron en la sujecion al mismo Imperio hasta el año 448. en que Reciario, Rey de los Suevos, y el primer Católico de esta gente, hizo una expedicion, cuyos primeros efectos experimentó la Vasconia, siendo robada, y talada por su egército, como escribe Idacio. (2)

4 En el año 466. Eurico, Rey de los Godos, y su primer Legislador, tomó la empresa de conquistar la provincia Tarraconense; y comenzando por la Vasconia, y tomando à Pamplona, vino à hacerse señor de toda España, fuera de Galicia, como

(1) Oros. *lib. 7. cap. 40.* (2) Idac. *in Chron. año de Christ. 449.*

mo refiere San Isidoro. (1)

5 En el de 542. Childeberto, Rey de los Francos, vino segunda vez à España, y en ella hizo muy notables progresos, arruinando en gran parte el dominio de Theudis, Rey Godo, y sucesor de Amalarico. S. Gregorio, que refiere esta jornada de Childeberto, solo menciona con particularidad el asedio de Zaragoza, de que hablé en el tom. 30. pag. 126. Pero concluye su narracion diciendo con terminos generales, que Childeberto adquirió mucha parte de España, y que volvió à las Galias cargado de ricos despojos. (2) Victor Tunnunense dá mejores luces, para conocer qué parte de España fue la que venció aquel Rey Franco, pues al año 542. pone la venida de los Reyes Francos, y dice que entraron por Pamplona, y talaron toda la provincia Tarraconense. De lo qual se colige, que la Vasconia fue la primera que experimentó las conseqüencias funestas de esta expedicion.

6 Al año 572. se escribe en el Chronicon del Biclarense, que Miro, Rey de los Suevos, movió guerra contra los Aragones. S. Isidoro menciona tambien esta empresa, pero poniendo Rucones en lugar de Aragones. (3) Nuestros Escritores trabajan mucho en averiguar qué gentes fueron las que el Biclarense, y S. Isidoro significaron por estas voces jamás usadas en los tiempos anteriores; pero el Reverendisimo Florez en su Disertacion de la Cantabria fue de dictamen, que aquellos nombres desconocidos en toda la antigüedad se hallan introducidos por error de copiantes. Mi sentir es, que el Biclarense, y S. Isidoro entendieron por Aragones, y Rucones à gente que ocupaban parte de la Vasconia, como se comprueba con el Chronicon Albeldense, que hablando de Sisebuto pone Vascones en lugar de los Rucones, que expresa S. Isidoro. (4) Lo mismo se prueba con la leccion que algunos Codices antiguos ponen à la margen, leyendo en ella *Vascones*; de manera, que esta leccion corresponda à la

(1) S. Isidor. *en el Chronic. de los Godos año 466.* (2) S. Gregor. Turon. *Hist. Franc. lib. 3. cap. 29.* (3) S. Isidor. *Hist. de los Suevos.* (4) S. Isidor. *Historia de los Godos, era DCL.*

voz Rucones del texto, lo qual me parece no debe tomarse precisamente como variante, sino como exposicion de la voz Rucones menos conocida. ¿Pero de qué parte de la Vasconia se entenderán aquellos nombres? Yo juzgo que del territorio donde nace el rio Arga, y del valle Roncal. Del rio se llamaban Aragones por ser su nombre Arago, como consta de S. Eulogio, y del valle Ruccones ò Runcones, como los nombran otros. Y conviene à estas gentes la señal que los antiguos nos dejaron, de estár defendidos por todas partes de grandes montañas. Asi que à los Vascones debe referirse la guerra de Miro mencionada por el Biclarense, y S. Isidoro.

En el año 581. Bladastes quiso apoderarse de la Vasconia; pero lejos de conseguirlo, perdió la mayor parte de su egército, como refiere S. Gregorio Turonense. (1) En este tiempo se mantenian los Vascones dentro de sus antiguos límites, por lo que la voz Vasconia debe entenderse en el Santo citado de la region que tubo este nombre en España, como notó D. Martin Bouquet. *Vasconiam hic intellige veterum Vasconum sedes in Pyrenæis jugis, qua dimissa, postea Novempopulaniam occupaverunt.*

7 En el mismo año pone el Biclarense otra guerra de Leovigildo contra los Vascones, en que les tomó parte de su region. Añade luego que este Rey fundó una ciudad, por nombre Victoriaco, que se reduce comunmente à Vitoria, ò Vitoriano, y de aqui se han movido algunos Escritores à entender por el nombre de Vasconia en este texto una parte de los Vardulos, cuya region se llama hoy Alaba. El Reverendisimo Florez en las notas que escribió sobre el Chronicon del Biclarense, publicado en el tom. 6. de la España Sagrada, hace memoria de la opinion de Ferreras, que al año 580. afirma que Victoriaco es la ciudad que hoy llamamos Vitoria en la provincia de Alaba, y en prueba de esta misma opinion añade: *A esto* parece que favorece, decir el Biclarense que era parte de Vasconia, considerando esta voz en el sentido en

(1) S. Gregor. Turon. *Hist. Franc. lib. 6. cap. 12.*

en que Avieno dijo del Ebro descender, y correr *por los Vascones*. La misma sentencia siguió en la disertacion de la Cantabria pag. 205. donde prueba por el testimonio del Biclarense que los Vascones se extendieron à la region de los Vardulos. Yo no encuentro bastante fundamento para admitir esta especie, porque ninguno de nuestros Escritores antiguos testifica haberse apoderado los Vascones de la tierra de los Vardulos, ni à esta dán jamás el nombre de Vasconia segun mi juicio. El testimonio del Biclarense, que es el unico que puede alegarse, nada prueba en confirmacion de este dictamen; porque aun suponiendo que la ciudad Victoriaco es uno de los dos pueblos dichos de Alaba, ninguna repugnancia dice el que Leovigildo tomase parte de la Vasconia primitiva, y fundase luego aquella poblacion en los Vardulos, ò Alabeses. Ni de la region de estos se puede verificar la voz Vasconia, al modo que dice Festo Avieno, que el Ebro pasa por los Vascones: porque esto segundo es verdadero en todo rigor, como consta de todos los Geógrafos antiguos, que ponen la Vasconia extendida por el medio dia hasta cerca de Zaragoza, por cuya parte es indubitable que regaba el Ebro sus poblaciones por ambas riberas.

8 En el año 587. segun el Turonense (1) se apoderaron los Vascones de la Aquitania talando las viñas, y los campos, quemando las casas, y cautivando los hombres, y ganados. Desde este tiempo la Novempopulania se dijo tambien Vasconia, de suerte, que los Vascones se extendian desde Calahorra hasta el rio Garonna, que era el límite de la Aquitania.

9 De este lugar del Turonense se infiere ser falsas las sentencias de Scaligero acerca de la primera entrada de los Vascones en la Galia. Este Autor sintió tan variamente en este punto, que en las lecciones sobre Ausonio juzgó, que los Vascones tomaron posesion de la region de los Tarbelos en tiempo de Mesala, y en la noticia de las Galias afirmó, que Pipino, y Ludovico Pio los hizo bajar del Pyrineo, y habitar los campos fertiles de

(1) *Lib. 9. cap. 7.*

de la Aquitania. En ambas sentencias yerra grandemente este erudito. En la primera, porque ninguno de los Geógrafos, ò Historiadores que escribieron bajo el Imperio de los Romanos, y despues de Mesala, puso en la Aquitania gente con nombre de Vascones, sino solo en España, y por los Pyrineos: y aun Ausonio, que floreció en tiempo de Graciano menciona todavia, como vimos en la pag. 191. à los Tarbelos, como à gente que vivia en su edad debajo del Pyrineo, donde comenzaba la Novempopulania.

10 En la segunda sentencia yerra tambien Scaligero, pues del lugar citado de San Gregorio Turonense consta, que mucho antes de Pipino, y Ludovico entraron los Vascones en la Aquitania, tomandola por fuerza de armas. Por tanto debemos insistir en que la época de la entrada de estas gentes en Francia fue el año 587.

11 En los años siguientes el Duque Austrobaldo pretendió desalojar à los Vascones de las tierras que tomaron en la Galia; pero como refiere el Turonense fue muy poco el daño que recibieron de su egército, obligandole à volverse sin ventajas considerables.

12 Marca (1) prosiguiendo con el empeño de atribuir à la Galia el otro lado del Pyrineo, afirma ser muy creible que los Vascones se apoderaron de las montañas, y valles que miran à Francia, y cuyos pueblos conservan hasta ahora la lengua de los antiguos Vascones Españoles. Entre estos territorios cuenta los valles de Bastán, y de Lerin de la baja Navarra, y de Sola. Por estos progresos dice, que escribió el Poeta Fortunato al Conde Galactorio, dandole el parabien del cargo que se le habia dado de defender las fronteras de Francia por la Vasconia, à fin de poner terror à los Cantabros, y de contener à los Vascones, y de quitarles los lugares que habian tomado en los Pyrineos. Pero como ya hemos probado con evidentisimos argumentos, los Vascones poseyeron siempre los referidos valles, ni se podrá exhibir documento que compruebe haberse metido en ellos echando de alli à gen-

(1) *Lib. 1. Hist. de Bearn. cap. 24.*

gente de la Galia, siendo lo primero que tomaron de las tierras pertenecientes à la Francia, toda la Novempopulania, ò parte de ella en los campos que están debajo de los Pyrineos, como expresamente testifica S. Gregorio Turonense. Verdad es, que Fortunato mostraba su complacencia en el nuevo empleo de Galactorio, por cuyo gobierno esperaba que cesarian todas las hostilidades de los Vascones, echandolos con sus armas de aquellas montañas del Pyrineo, de donde salian para hacer sus correrías, y conquistas, y adonde se acogian facilmente como à lugares de seguridad, impenetrables à los Franceses. Pero esto solo es lo que el mismo Poeta indica en sus versos, mas no los progresos de los Vascones en el Pyrineo, cuya posesion tubieron siempre desde muchos siglos. Por estos mismos años Recaredo, hijo, y succesor de Leovigildo, emprendió muchas veces la conquista de los Vascones; pero de suerte, que mas parecia, segun el testimonio de S. Isidoro, haber querido egercitar los pueblos en la disciplina militar, que alcanzar victoria de las gentes con quienes guerreaba. (1)

13 En el año 602. Teodorico, Rey de Francia, viendo que los Vascones se reconocian dominantes por los prosperos sucesos que lograron en los años anteriores venciendo al Duque Bladastes, y entrando en la posesion de la Novempopulania, determinó enviar su egército para tomar de ellos la venganza, y satisfaccion que deseaba. Mas conociendo tambien, que no bastaban qualesquiera fuerzas contra una gente criada en guerras continuas, como poco antes lo habia experimentado el Duque Astrobaldo, llamó en su auxilio al Rey Theodeberto, su hermano. Juntando, pues, los dos Reyes una poderosa armada, se dirigieron contra los Vascones, y pudieron con el favor del Cielo, dice Fredegario, vencerlos, y hacerlos sus tributarios. Y para tenerlos mas sujetos nombraron un Duque que los gobernase, llamado Genial, quien cumplió su oficio con mucha moderacion, y fidelidad.

14 El Ilustrísimo Marca-

en-

(1) S. Isidor. *Historia de los Godos año 586.*

engrandece quanto puede la victoria referida, (1) dando à Teodorico en virtud de ella una dominacion demasiado extendida. Confesando, pues, la gran dificultad que tenia en resolver si en esta expedicion se redujo toda la Vasconia de España à la obediencia del Rey de Francia, expone su sentencia diciendo, que le parecia mas verosimil no haberse apoderado Teodorico de toda la Guipuzcoa, y Vizcaya, pero que el Ducado concedido à Genial comprehendió à Pamplona con las comarcas adyacentes, y con los valles de Sola, baja Navarra, Bastán, y Labort desmembrados de las ciudades de Aqs, Oloron, y Bayona, que los Vascones ocuparon en el año de 586. Además de esto dice, que Teodorico dió à Genial la comandancia del egército, y el gobierno de las ciudades vecinas, por ser muy importante esta providencia à la conservacion de toda aquella frontera, y al efecto de que el Duque nuevamente establecido pudiese mantener en su obediencia à los Vascones criados en guerra, y de cuya lealtad se desconfiaba. Para este efecto, pues, afirma, que fuera de las tierras recobradas en España se agregaron al Ducado de Genial cinco ciudades de la Novempopulania, que fueron Oloron, Bayona, Aqs, Ayre, y Bearne; de modo, que desde este tiempo quedó el nombre de los Vascones introducido por autoridad Real en aquella provincia de Francia bajo el titulo de Ducado de la Vasconia, componiendose éste de Vascones Aquitanicos, y Españoles.

15 De este discurso de Marca se colige, que todo su conato se dirigia à extender el dominio de la Francia à las tierras de España. Mas no hay autoridad que apoye tanta extension en el dominio que Teodorico adquirió en esta expedicion; ni se halla Escritor antiguo que indique haberse sujetado en esta ocasion los Vascones de España, esto es, los que ocupaban el Pyrineo por los dos lados del monte. Por tanto no puedo menos de censurar el discurso de Marca como nada sólido, y por todas sus partes voluntario. Y aunque pretende persuadir que no

(1) *En el lugar citado.*

no sostiene su dictamen por pura conjetura, sino fundado en la Escritura de fundacion del Monasterio de S. Severo del año 980. donde se hace mencion del Condado de los Vascones como diverso, y separado del de los Gascones, el qual comprehendia bajo su jurisdiccion las cinco ciudades referidas; con todo insisto en el concepto que he pronunciado de su discurso. Porque fuera de otras razones que podria alegar, y parandome solo en la época del documento que exhibe; ¿cómo probará por instrumento posterior al hecho de que tratamos casi por quatro siglos, las condiciones, y circunstancias del Ducado que dió à Genial el Rey Teodorico? Despues del establecimiento de este empleo hubo tanta variacion en las tierras que ocuparon los Vascones, que siendo asi que en el tiempo de Teodorico no se conoció sino el Ducado establecido por él, despues se instituyeron dos dignidades que fueron el Condado de Aquitania, dicha tambien Wasconia, y el de Vascitania; en cuya institucion es muy verosimil que se repartieron las tierras de los Vascones en diferentes partes. El segundo Condado se estableció en las tierras de la raiz del Pyrineo, y el primer Conde que se sabe haberlas poseído es Lupo, que vivió en tiempo de Carlo Magno. El primero comprehendia los territorios de la Aquitania hasta el rio Garonna; y estos son los Estados que gobernó el Duque Genial por comision de Teodorico. Asi que es mas creíble, que la expedicion de este Rey se enderezó solamente contra los Vascones, que se apoderaron de aquella provincia perteneciente à la Francia; pero no hay fundamento para determinar la extension de su gobierno ácia el Pyrineo. Por tanto no se puede dár asenso à lo que Marca pretende persuadir acerca de la conquista de Teodorico, alargandola vanamente à los Vascones de España.

16 Gundemaro, que tomó posesion del Reyno de los Godos en el año 610. pretendió en este mismo año, ò en el siguiente, que fueron los unicos que ocupó el trono, domar à los Vascones, y en efecto los venció, segun el testimonio de S. Isidoro. Este santo Doctor pone con esta expedicion de Gundemaro con-

tra los Vascones otra en que persiguió à los Romanos; y de aqui colige Marca, que los Vascones estaban coligados con los del Imperio, aunque consiente finalmente en que el Rey Godo pudo perseguir à los Vascones en calidad de sujetos al Imperio. Pero lo contrario se deduce mejor de las palabras de S. Isidoro, que son estas: *Vascones una expeditione vastavit, alia militem Romanum obsedit.* Donde expresamente se señalan distintas expediciones, como contra gentes separadas, y que ocupaban diversos territorios, como probaré luego.

17 En el siguiente Reynado, que fue de Sisebuto, los Vascones se rebelaron; pero fueron vencidos por los Capitanes del dicho Rey, como testifica S. Isidoro: (1) *Ruccones arduis montibus undique circumseptos per duces devicit.* Esta misma victoria se menciona en un manuscrito antiguo del Monasterio Moisiacense con estas palabras: *Astures & Vascones in montibus rebellantes humiliavit.* De donde se confirma lo que dejo establecido sobre que los Ruccones eran cierta porcion de los que generalmente se decian Vascones.

CAPITULO XI.

EXAMINANSE LAS NOTICIAS QUE SE hallan en el Chronicon de Fredegario acerca de las conquistas del Rey Sisebuto por la Cantabria, y la Vasconia: y averiguase si estas regiones se sujetaron à los Francos en el año de 542.

1 EN el año 607. escribe Fredegario en su Chronicon, que habiendo muerto Betterico le sucedió en el Reyno Sisebodo, varon sabio, piadoso, y muy celebrado en toda España, el qual peleó fuertemente contra el egér-

(1) S. Isidor. *Histor. de los Godos, era DCL.*

egército del Emperador Romano. *Este*, dice, *sujetó al Reyno de los Godos la Cantabria, que en otro tiempo poseyeron los Francos. El Duque Francion, que gobernó la misma Cantabria, pagó por largo tiempo ciertos tributos à los Reyes de los Francos. Esta tierra fue despues conquistada, y recobrada por el Imperio, de quien fue poseida hasta que la ocuparon los Godos, apoderandose de ella Sisebodo, que quitó à los Romanos muchas ciudades, demoliendolas hasta los cimientos. Extendióse pues con estas conquistas el Reyno de los Godos en España por las riberas del mar hasta los montes Pyrineos.* (1)

2 De este lugar se han originado tantas dificultades, y opiniones, que sería negocio muy largo referirlas todas. Algunas se mencionan por el Padre Henao en sus antigüedades de la Cantabria tom. 2. cap. 6. Los mas de nuestros Autores movidos de la autoridad de un Escritor tan antiguo, que floreció à la mitad del siglo septimo, admiten sin contradiccion las noticias contenidas en este capitulo, que es el treinta y dos de su Chronicon, aunque varian mucho en su inteligencia. Yo he procurado examinarlas con la mayor atencion, y no hallo cómo puedan justificarse. Expondré las razones que se me ofrecen, y me persuaden este dictamen, refutando lo que fundados en Fredegario han escrito algunos Autores de la Francia.

3 Suponese primeramente en este lugar, que los Reyes Francos tubieron dominio en la Cantabria, comprehendiendo en este nombre parte à lo menos de la Vasconia por la costa del Oceano cerca del Pyrineo. Esta especie tiene contra sí el silencio de todos nuestros Escritores antiguos, pues ninguno nos ha dejado el menor vestigio de esta dominacion, ni del tiempo en que los dichos Reyes pudieron conseguirla. El Cl. Marca, y Cointio dicen, que la conquista de la Cantabria no puede atribuirse à otros que à Childeberto, y Clotario; que como dige antes entraron en España el año 542. Estos dice el primero conquistaron la Vasconia, y despues de ella la

(1) Fredegario *en el Chronic. cap.* 32.

Cantabria, por lo que es muy verosimil que Francion gobernó por orden de los mismos Reyes las tierras de los Cantabros, y Vascones.

4 A la verdad no se halla otro tiempo, en que los Francos pudiesen apoderarse de estas tierras fuera del asignado por los Autores referidos; pero ¿de dónde consta, que los Reyes Childeberto, y Clotario poseyeron regiones de España, teniendo en ellas Gobernadores? Es cierto que San Gregorio Turonense, hablando de la venida de los Francos, testifica que adquirieron mucha parte de España, y que volvieron à Francia ricos de despojos; pero tambien lo es, que no quedaron señores de territorio alguno, antes se vieron obligados à acelerar su viage, amedrentados con las armas de Theudis, Rey Godo. Asi lo escribe San Isidoro en el Chronicon de los Godos por estas palabras: *Iste* (Theudis) *Francorum Reges quinque Cæsaraugustam obsidentes, omnemque fere Tarraconensem provinciam bello depopulantes, misso duce Theudisclo, fortiter debellavit, atque à regno suo non pace sed armis exire coegit.* En la Edicion Regia de Madrid, corregida segun los Códices mas antiguos, se lee la misma noticia con mayor expresion de este modo: *Eo regnante, dum Francorum Reges cum infinitis copiis in Hispaniam convenissent, & Tarraconensem provinciam bello depopulârent, Gotthi, duce Theudisclo, obicibus Hispaniæ interclusis, Francorum exercitum multa cum admiratione victoriæ prostraverunt. Dux idem prece, atque ingenti pecunia sibi oblata, viam fugæ hostibus residuis unius diei noctisque spatio præbuit. Cætera infelicium turba, cui transitus collati temporis non occurrit, Gotthorum perempta gladio concidit.* (1)

5 El Eminentisimo Baronio se opone à este lugar de San Isidoro, arguyendole de espurio, y puesto por mano agena en el Chronicon de los Godos. Las razones que expone para prueba de su juicio, se fundan en que los Escritores antiguos contestan unanimemente la victoria de Childeberto, y Clotario, à los quales contradice la noticia

(1) S. Isidoro, *histor. de los Godos*, Era DLXIX.

cia del Chronicon. Fuera de esto, como San Gregorio Turonense no menciona sino à los dos Reyes dichos, tiene el mismo Cardenal por ficcion la memoria que en la Obra de San Isidoro se hace de cinco Reyes. Llevado pues de tales fundamentos, desecha el texto exhibido con la vehemencia, y confianza que muestran estas palabras, que escribió al año 542. *Cum verò Scriptores veteres de adepta victoria Childeberti omnes æquè testentur : quidnam est, rogo, quod hæc apud Chronicon Isidori legantur, cum de Theude loquitur Auctor* : Iste Francorum Reges quinque, &c? *Hæc autem quàm repugnent his, quæ dicta sunt, tu considera, & quinam quinque Reges fuerint, tu pervestigato, sed non inventis, facile, puto, consenseris, ea verba ab alio fuisse ad Isidorum apposita, magis quam Isidorum esse mentitum.* Algunos han tenido esta censura de Baronio por tan justificada, que en las ediciones de San Isidoro se ha puesto à la margen del lugar exhibido esta nota: *Hæc falsa sunt, & ut scribit Baronius tom. 7. Annalium sub anno Christi* 542. *ab alio potius addita, quàm ab ipso Isidoro mentita.*

6 Confieso, que cotejado lo que acerca de esta venida de los Reyes Francos à España hallamos en los Escritores antiguos, resulta tal confusion, que apenas queda arbitrio para resolver este punto. Sin embargo, si he de decir lo que siento, no son las razones del Cardenal Baronio tan eficaces, que se deba consentir con la facilidad que esperaba, en que el texto exhibido no es legitimo, sino espurio. Ni es facil persuadir, que aquellas palabras se añadieron por mano de otro, estando como están uniformes asi los Códices, como las Ediciones, en referir la noticia de la victoria que alcanzó Theudis de los Francos. Por tanto los Críticos modernos han llegado à menospreciar la censura de Baronio, y la nota puesta à la margen en las Obras de San Isidoro, reconociendo solo la contrariedad que parece resultar de su Chronicon, y de San Gregorio Turonense. Veanse las notas que sobre este pasage se ponen en el tom. 2. de los Historiadores de Francia al año 542.

7 Mas ¿ qué diremos final-

nalmente en orden à la verdad de lo que se refiere en el Chronicon de los Godos? Baronio, como se vé en las palabras ultimas de su censura, insinúa, que si el texto de San Isidoro no está interpolado, es preciso tener por falsa la noticia que en él se contiene, por ser contraria à otros Escritores antiguos. Es constante que San Gregorio Turonense, y el Autor que escribió los hechos de los Francos, no hacen memoria alguna de la victoria que Teudis ganó del egercito de Childeberto; antes parece que testifican lo contrario en aquellas palabras: *Acquisita maxima Hispaniæ parte, cum magnis hi spoliis in Gallias redierunt.* Con todo se puede decir, que este Santo solo mencionó lo que consiguieron los Reyes Francos en España, tomando, y saqueando los pueblos de la provincia Tarraconense; pero no quiso referir el mal éxito de esta jornada en la vuelta à Francia, y en los montes Pyrineos, hasta donde es cierto llegaron con toda felicidad. El mismo San Isidoro refiere tambien el destrozo que los Reyes hicieron en España, y los supone vencedores hasta los puertos por donde habian de pasar para Francia, donde dice fueron vencidos por los Godos.

8 Pero supongamos que los dos Santos no están conformes en esta relacion: ¿deberá por eso desecharse el testimonio de San Isidoro como falso en su contenido? De ningun modo. Lo primero, por no ser este insigne Doctor de menos autoridad que el Turonense, ni tampoco menos antiguo, pues vivió en el mismo siglo con poca diferencia de años en las edades. Lo segundo, porque la noticia que dá San Isidoro está segun mi juicio mas autorizada. Si en favor de la victoria de Childeberto se alega el Autor que escribió *de Gestis Francorum*, éste debe reputarse como uno mismo con San Gregorio, de quien tomó las noticias que dá, poniendose por esta causa en algunos Códices el nombre del Santo, como si fuera suya esta obra. Pero conviene con nuestro Santo el antiguo Códice Moisiacense, intitulado: *Chronologia, & series Regum Gotthorum, &c.* en el qual se pone el año 542. la victoria que Theudis alcanzó de los Francos: *Francorum Reges infra*

fra Hispanias usque Minium superavit. Aun las Actas de San Vito que cita Baronio contra el Chronicon de San Isidoro, indican no haber sido la victoria de Childeberto tan cumplida, que no tubiese sus contratiempos al volver à Francia: *Itaque* (dice) *in itinere multa quidem ab hostibus perpessus est, sed quoties ei structæ essent insidiæ, toties Sancti Aviti intercessione liberatus est, atque ita sospes, & triumphans rediit in regnum suum.* Donde claramente se insinúa, que los Godos salieron contra el egercito de los Francos, y que éste no dejó de padecer algunas molestias de parte de sus enemigos, aunque Childeberto salió libre en su persona. En vista de lo qual se debe dár asenso à San Isidoro, como à testigo tan veridico, y abonado, que escribió esta noticia con mayor individualidad, y que tiene en su favor otros Escritores, aunque no tan puntuales en la relacion de estos sucesos.

9 Ni tenia el Cardenal Baronio por qué extrañar tanto la mencion de los cinco Reyes Francos, de la qual se movió à tener por falso, y supuesto el lugar de San Isidoro, como denotan aquellas palabras: *Quinam quinque Reges fuerint, tu pervestigato: sed non inventis, facilè puto consenseris, &c.* Porque el Tunnense, Autor antiquisimo, expresa tambien, que los Reyes que vinieron à España fueron cinco: *Hoc anno Francorum Reges quinque per Pampelonam Hispanias ingressi Cæsarugustam venerunt, quam obsessam per tres dies omnem ferè Tarraconensem provinciam depopulatione triverunt.* Sobre cuyas palabras notan los Benedictinos de San Mauro tom. 2. de la Coleccion de los Historiadores de Francia pag. 102. que por los cinco Reyes se entienden Childeberto, Clotario, y tres hijos del mismo Clotario, por ser estilo de los Escritores Galicanos dár el titulo de Reyes à los Infantes. Y à la verdad debe tenerse por cierto, que los hijos de Clotario se hallaron en esta expedicion, pues Fortunato, escribiendo al Rey Chilperico, que fue uno de ellos, le celebra por haber vencido en compañia de su padre al Vascon entre otras gentes, lo que no puede aludir sino à esta venida de los Francos.

Quem

Quem Geta, Wasco tremunt, Danus, Estio, Saxo, Britannus,
Cùm patre quos acie te domitasse patet.

No es pues el numero de los cinco Reyes tan extraño como juzgó Baronio, tomando de él argumento para desechar el texto del Chronicon de los Godos. Fuera de que en la Edicion Regia de Madrid, que es la mas corregida, no se halla numero determinado, y solo se mencionan Reyes de los Francos, la qual leccion no puede arguirse de falsa en vista de que tambien el Turonense afirma haber venido Childeberto, y Clotario.

10 En el testimonio que dejó exhibido en el num. 8. del Chronicon Moisiacense halló el señor Marca fundamento para extender grandemente las conquistas de los Reyes Francos. Dice pues, que no contentandose estos con haberse apoderado de la Cantabria, pretendieron saquear, y ocupar enteramente el Reyno de Galicia, y que efectivamente se hicieron señores de toda la tierra hasta el rio Miño; pero que juntando el Rey Godo Theudis sus fuerzas con las de Galicia, atajó sus progresos venciendo à los Francos cerca del Miño.

11 Si fuera legitima la leccion del referido Chronicon, es indubitable que tendria firme apoyo la extension que dá Marca à las conquistas de los Francos; pero hallase viciado en la voz *Minium*, como comprobaré evidentemente, advirtiendo lo que hasta ahora no han reflexionado quantos leyeron este lugar sin alguna sospecha de su corrupcion. Don Martin Bouquet, de la Congregacion de San Mauro, nota acerca del mencionado Chronicon Moisiacense, publicado tambien por Du Chesne, que en un Códice de Thou se atribuye à Juliano, Diacono de Toledo. Él se contenta con sostener, que esta Obra no debe atribuirse à tal Autor, pero no determina por quien fue escrita. Yo he advertido, que esta pieza intitulada *Chronologia, & series Regum Gothorum*, es à la letra una parte del Chronicon Albeldense, y la misma que se halla en el tom. 13. de la España Sagrada, pag. 445. con este titulo:

Item

Item ordo gentis Gotthorum. Por tanto acerca de su Autor debe decirse, que no es distinto del que escribió el Chronicon de Albelda, el qual aunque es incierto quanto à su nombre, pero se sabe fue Español, y vasallo de Don Alfonso el III. y por lo mismo que floreció en el siglo 9. Lo qual supuesto digo, que el lugar exhibido por Marca en comprobacion de que los Reyes Francos se hicieron Señores de toda la tierra de España hasta el rio Miño, se halla corrompido en el Códice Moisiacense, y debe corregirse por los originales de donde se sacó el fragmento que es chronología de los Reyes Godos, en los quales se lee uniformemente de este modo: *Francorum Reges infra Spanias usque nimium superavit.* Asi que del testimonio citado, leído como debe leerse, no se puede probar la victoria que se atribuye à los Francos hasta el Miño, y por otra parte se confirma el destrozo, que segun San Isidoro hizo Theudis en el egercito de Childeberto, y que los Autores de la Francia pretendieron borrar con su silencio.

12 Además de los testimonios que he alegado en prueba de ser genuino el texto del Chronicon de San Isidoro, se me ofrece una razon muy poderosa para comprobar que los Reyes Francos no quedaron en posesion de las ciudades que conquistaron en España; y consiguientemente que fueron obligados à salir de estas provincias por las armas de Theudis, como se lee en el Chronicon. Los Escritores antiguos consienten, como hemos visto, en que Childeberto, y Clotario destruyeron, y tomaron no solo la Cantabria, y la Vasconia, sino toda la provincia Tarraconense. En esta suposicion, si Theudis, Rey de los Godos, no los expelió de España despues que vió el destrozo que hicieron con su egercito, pregunto, ¿hasta quándo se mantubieron en la dominacion de la provincia que ganaron? ¿ò qué Rey de España los despojó de su dominio? No se hallará Escritor antiguo, Español, ò estrangero, que haga memoria de guerra tenida contra Francos, y dirigida à echarlos de toda la provincia Tarraconense, que se supone dominaban; y solo Fredegario es Autor en el lugar que he-

mos exhibido de la victoria que alcanzaron los Imperiales en la provincia de Cantabria, que gobernaba Francion. Coligese pues, que los Francos que vinieron en el año 542. y talaron toda la provincia Tarraconense, fueron vencidos en el mismo año por Theudis, como se refiere en el Chronicon de los Godos, y por tanto que es fabuloso lo que se trahe en el de Fredegario.

13 Volviendo ahora al examen de lo que refiere este Escritor en el lugar citado, ocurren demás de lo dicho otros fundamentos que hacen sospechosas las noticias del mismo Escritor, que como advierte Carlos le Cointe, se alucinó freqüentemente en las narraciones concernientes à otras Naciones. Y omitiendo, que el capitulo 23. falta en el Códice Colb. que el mismo le Cointe llama Metense: de donde se puede sospechar que el dicho capitulo no es de Fredegario; convencese la falsedad de haber estado sujeta la Cantabria, y parte de la Vasconia cerca del oceano à los Francos, y despues à los Imperiales hasta Sisebuto, por las noticias que he puesto en el capitulo precedente, sacadas de los Chronicones de mayor antiguedad, y autoridad, que uniformemente mencionan las conquistas hechas por los Godos en los Vascones, sin mencionar jamás ni à los Francos, ni à los que militaban por el Imperio Romano. Señaladamente el Chronicon del Biclarense testifica, que Leovigildo dominaba en el año 582. por tierra de Alaba, donde fundó la ciudad llamada Victoriaco. Asi que el silencio de todos nuestros Escritores, de los quales ninguno hace memoria de que los Franceses hubiesen poseído algun territorio en España, antes convienen en otras noticias incompatibles con esta posesion, arguye que todo aquel capitulo de Fredegario es muy fabuloso, y que por lo tocante à las conquistas de Sisebuto deben ponerse dos diferentes, una alcanzada por medio de sus Capitanes de los Vascones que habitaban por los Pyrineos, la qual menciona San Isidoro por estas palabras: *Ruccones arduis montibus undique circumseptos per duces devicit*: otra que consiguió por sí mismo de los Romanos, como refiere el mismo Santo: *De Roma-*

manis quoque præsens felicitèr triumphavit, & quasdam urbes pugnando subegit. De donde se colige, que los Romanos estaban apoderados de poblaciones distantes de la Vasconia. Y à la verdad yo no hallo, que despues que fueron trahidos por Athanagildo habitasen esta tierra, como han creído algunos, no sé con qué fundamento.

14 Lo que hasta aqui he alegado contra el pasage atribuído à Fredegario, destruye todo lo que sobre tan falso cimiento fundó el señor Marca en el cap. 23. de la Historia de Bearne. Aqui dice, que despues que Athanagildo recibió del Emperador Justiniano las fuerzas militares que le pidió contra Agila, se estableció un nuevo Señorío, ò gobierno en las Españas por parte de la costa de Cantabria, que vino à ser una provincia del Imperio, con perjuicio de la conquista que habian hecho algunos años antes los Franceses. Que los Vascones se sujetaron sin duda al yugo de los Imperiales, y formaron un gran cuerpo con los Cantabros sus vecinos; como se infiere de San Isidoro, que mencionando las guerras de Recaredo, y Gundemaro contra los Romanos, las junta con las que tubieron los mismos Reyes contra los Vascones. Que estos, como unidos con los Cantabros bajo el poder del Imperio, estaban en este tiempo obligados à defenderse contra sus antiguos Señores, que fueron primeramente los Godos, y despues los Reyes de Francia; por donde desde la invasion de los Imperiales hacen los Autores memoria de las guerras que sobrevinieron entre los Vascones, y los Godos, y entre los Franceses, y Vascones. Finalmente, que los Reyes de Francia, impedidos con guerras civiles, y ocupados en otras de fuera mas importantes, abandonaron el recobro de la Cantabria, y Vasconia por un largo espacio de tiempo.

15 Convencese pues la falsedad de todas estas proposiciones: porque fuera de que ningun Escritor antiguo, nacional, ò estrangero, hace memoria de lo que refiere Fredegario, consta que los Francos no dominaron por la ribera del oceano Cantabrico, ni por la Vasconia; pues los que vinieron en el año 542. aunque conquistaron muchos

pueblos de la provincia Tarraconense, finalmente fueron vencidos en su vuelta para Francia por el Godo Theudis. Ni hay el mas leve vestigio de guerra que se tubiese contra ellos en los años siguientes al de su jornada con el fin de desalojarlos de España. Ni los Imperiales entraron tampoco en el dominio de la Cantabria, y solo se apoderaron de parte de la costa del mediterraneo, y del mar occidental. Ni el Biclarense, ni San Isidoro se acuerdan de las tropas Romanas, quando tratan de las expediciones que hicieron los Reyes Godos à la Vasconia, y nombran solamente à Ruccones, y Vascones. Sisebuto no expelió de la Cantabria hasta el Pyrineo à los Imperiales, pues algunos años antes habia conquistado estas tierras Leovigildo, el qual tomó sus armas contra los Cantabros, y Vascones, y no contra los Francos, ò Imperiales, à quienes pone Marca en posesion de esta tierra hasta el Reynado de Sisebuto, sin mas fundamento que su Fredegario, à quien contradicen nuestros Chronicones, como se ha visto. Las mismas expresiones con que habla San Isidoro indican evidentemente, que las guerras tenidas contra los Vascones eran muy distintas de las que se hacian à los Romanos; pues dice, hablando de Gundemaro, que en una expedicion venció à los Vascones, y en otra à la tropa Romana; y tratando de Sisebuto, testifica que domó por medio de sus Capitanes à los Vascones, y por sí mismo à los Romanos. Por tanto ni los Cantabros, ni los Vascones estubieron subordinados al Imperio por estos años, sino independientes de toda potestad, portandose en todo como enemigos de los Godos, y Francos, haciendo en sus tierras continuas hostilidades, por cuya represion trabajaban los Reyes de España, y Francia, trayendo contra ellos continuas guerras.

16 El mismo Marca en el cap. 24. de la Historia de Bearne intenta probar de las palabras de Fredegario, que los montes Pyrineos sirvieron desde este tiempo de límites entre España, y Francia, de modo que la Vasconia se tomaba por una porcion de la Aquitania entre los Autores Franceses, y por una porcion de España entre los Españoles.

les. En lo qual si pretende que la Vasconia primitiva quedó dividida entre ambos Reynos, de manera que fuese de España el Pyrineo por este lado hasta la cumbre, y de Francia por el otro lado hasta la raiz; fuera de que parece se contradice à sí mismo, pues como hemos visto puso todo su conato en defender que las cumbres del Pyrineo fueron los límites de los dos Reynos desde el tiempo de los Romanos; está copiosamente confutado en todo lo precedente. Es verdad que la Vasconia era tambien en este tiempo una parte de la Aquitania, pero esta era la Novempopulania, à quien se dió aquel nombre quando los Vascones se apoderaron de ella, la qual es cierto que se halló sujeta à los Francos desde el Reynado de Theodoberto, como dige antes, cuya conquista vanamente extendió el referido Marca hasta Pamplona, como tambien se ha probado.

CAPITULO XII.

MEMORIAS DE LOS VASCONES despues del Reynado de Sisebuto hasta la entrada de los Arabes.

1 MUY poco tiempo permanecieron los Vascones en la obediencia à los Reyes Godos despues de la victoria que alcanzó de ellos Sisebuto. Suintila, que entró en el Reynado en el año de 621, y fue antes General de su predecesor en la expedicion contra la Vasconia, tubo, asi que empuñó el Cetro, necesidad de tomar las armas para sujetar esta gente, à quien tanto mas se le aumentaban los animos, quanto mas la egercitaban con guerras. Llegó por estos años la audacia de los Vascones à tan alto grado, que no contentandose con haberse apoderado de tan buena parte de la Aquitania, y con sacudir de sí el yugo de los Godos, se determinaron à entrarse por tierras de España, con el fin segun mi juicio de quitar à los estrangeros su po-

posesion, y de reducir estas provincias, en quanto les fuese posible, al estado antiguo que tenian antes de venir à ellas los Cartagineses, y Romanos. Entraronse pues en la provincia Tarraconense, talandola, y destruyendola con grandes estragos. Lo qual sabido por Suintila, se dirigió contra ellos con tan fuerte egercito, que bastó su presencia para que los mismos, en medio de su valor, y pericia militar, desistiesen de la invasion de aquellos pueblos. Fue tal su espanto, dice San Isidoro (1), que no solo dejaron las armas, sino que en testimonio del reconocimiento que hacian de la jurisdiccion de Suintila, extendieron sus manos à las súplicas, inclinaron con humildad sus cuellos al yugo del Reynado Gotico, y ofrecieron ser en adelante vasallos muy obedientes, y prontos en egecutar quanto les fuese mandado. Suintila oyó con benignidad los ruegos de los Vascones; pero deseando la seguridad de su obediencia, y atajar tan freqüentes rebeliones, les mandó que con sus proprias expensas, y trabajo personal edificasen una ciudad, en la qual pudiese residir gente de armas de los Godos, que los mantubiese en sujecion. Edificaronla efectivamente, y se llamó, segun San Isidoro, Ologito, de la qual afirman unos, dice el Arzobispo Don Rodrigo, ser Oloro, y otros Olite. Oihenart se inclina à esta segunda opinion, y dice que esta voz es Vasconica, y significa lugar que abunda de pan hecho de avena, y que la misma ciudad se llamó despues Eriberri, que se interpreta *Pueblo nuevo.* Morales tubo por mas acertado no adherirse à alguna de estas sentencias, en vista de que no hay fundamento para resolver este punto. Y à la verdad si Don Rodrigo se contentó con referir las opiniones que se tenian en su edad, y se abstubo de exponer su dictamen, siendo mucho mas cercano à aquellos tiempos, y natural de la Vasconia, debemos dejar esta dificultad en la misma incertidumbre, por carecer de mejores luces para su decision.

2 Esta expedicion de Suintila contra los Vascones se refiere por San Isidoro como dis-

(1) *Histor. Goth. Era DCLIX.*

distinta de otra, que el mismo Rey hizo contra los Romanos, en la qual les tomó todas las ciudades que poseían en España, quedando hecho Señor absoluto de todas estas provincias. De lo qual se forma otro argumento, que puede añadirse à los que dejo hechos contra la sentencia de Marca, que intentó haber estado los Vascones unidos con el Imperio, componiendo un mismo cuerpo con el egercito Romano.

3 Desde que Suintila alcanzó esta victoria hasta que reynó Recesvinto, no hicieron los Vascones movimiento alguno contra los Reyes Godos de España; antes bien se mantubieron en la fidelidad prometida à Suintila, quando fueron vencidos con la presencia sola de su egercito. A lo menos el Arzobispo Don Rodrigo (1) advierte, que en tiempo de Chindasvinto descansaba la España en suma paz, sin hallarse en ella un hombre infiel, y que tomase las armas con motivo de rebelion. Pero reynando ya su hijo, y sucesor Recesvinto, acaeció la alteracion mas furiosa que jamás hicieron los Vascones. Esta fue prenunciada con un eclipse tan notable, que puso en espanto à todo el Reyno; pues se veían claramente las estrellas en el medio dia, como escribe Isidoro Pacense. Asi este Escritor como Don Rodrigo mencionan esta rebelion, pero ni señalaron el año, ni refieren las circunstancias. Yo publiqué en el tom. 31. una Epistola del célebre Obispo Tajon, la qual es el documento mejor que tenemos, por ser de Autor coetaneo, y casi testigo ocular de este suceso. Consta pues de ella, que levantandose un tyrano llamado Froya, hombre perdido, y sin seso, conmovió à los Vascones, para que como gente tan fiera, y guerrera, le ayudasen à poner en egecucion el perverso intento que tenia de quitar el Reyno al piadoso Recesvinto. Estos saliendo de los Pyrineos, comenzaron à destruir los pueblos por donde pasaban, cometiendo hostilidades tan barbaras, y abominables, que parecia no pretendian otra cosa, que extinguir la Religion Christiana en estas provincias.

Vea-

(1) *Lib. 2. de Reb. Hispan. cap. 21.*

Vease el tom. 30. pag. 189.

4 Por lo que toca al éxito de esta terrible invasion, parece que el Pacense pone la victoria de parte de Froya, y de los Vascones; pues hablando de Recesvinto dice: *Incursationem Vasconum non cum modico exercitus damno prospectat*; por cuyo testimonio se inclinó el Padre Moret à que en esta ocasion mejoraron mucho de fortuna los Vascones. El Arzobispo Don Rodrigo pone todo lo contrario: pues asegura, que dirigiendose Recesvinto con un egercito muy copioso, venció à los Vascones, sin recibir de ellos algun daño: *Incursationem Vasconum non cum modico exercitu repulit sine damno.* En tanta contrariedad seguiriamos sin duda al Pacense, por ser mucho mas cercano à aquellos tiempos que Don Rodrigo. Pero la Epistola de Tajon à Quirico, Obispo de Barcelona, nos desengaña en este punto, atribuyendo la victoria à Recesvinto, con palabras muy expresas: *Sed orationes pauperum*, dice, *& deprecationem misericordissimi Principis exaudivit Dominus. Misso igitur cœlitus propugnatore fortissimo, hunc auxilio omnipotentiæ suæ sublevat; illum vero tyrannicæ superstitionis auctorem repentino casu condemnat; isti tribuens palmam victoriæ copiosam, illi vero inferens attrocissimæ mortis ignominiam. Destruxit eum dextera sua Deus, & evellit de tabernaculo suo, & radicem ejus de terra viventium, ut rite Domino psalleremus: Dextera tua Domine percussit inimicum & per multitudinem virtutis tuæ contrivisti adversarios nostros.*

5 Habiendo sido tan famosa esta victoria que acabo de referir, no parece pudo ignorarla Isidoro Pacense, que floreció al medio del siglo siguiente. De aqui he llegado à sospechar, que el lugar de su Chronicon está viciado como otros muchos; lo que puede tambien comprobarse con el testimonio de Don Rodrigo, que se aprovechó asi de este escrito, como de otros coetaneos à los sucesos que trahe en sus libros *de Reb. Hispan.* siendo por esta razon su Obra muy conducente para investigar el sentido genuino de los que le precedieron. Hallandose pues el texto del Arzobispo concebido casi en los mismos terminos, pero contrario en-

te-

teramente en la sentencia, à causa de una levisima variacion, soy de sentir que el lugar del Pacense debe corregirse de este modo: *Incursationem Vasconum non cum modico exercitu sine damno propulsat*, quedando asi la sentencia muy verdadera en lo que dice, y conforme à el texto del Arzobispo, de quien no puede dudarse leyó Códices mucho mas puros que los que han llegado à nuestras manos.

6 Asi que murió Recesvinto se levantaron otra vez los Vascones contra los Godos; y este parece haber sido el motivo por qué Wamba no queria aceptar el Reyno, diciendo que se reconocia sin la suficiencia necesaria para reparar las ruinas que amenazaban al Imperio Gotico. Contra ellos se dirigió el mismo Wamba, asi que los ruegos, y las amenazas le forzaron à admitir la Corona. Pero deteniendose en los fines de la Cantabria con animo de acometer, y sujetar à los Vascones, le llegó la noticia de otra alteracion mucho mayor, causada por el tyrano Paulo, à quien poco antes habia enviado por General de su egercito para sosegar los movimientos de la Galia Narbonense. Oída esta nueva, consultó el Rey con los principales de su Palacio, si convendria dirigirse luego à las Galias, ò volver à la Corte para juntar mayores fuerzas que las que habia llevado contra los Vascones. Pero como los dictamenes que le dieron fueron contrarios, hizoles el Rey una elegante oracion, con que les persuadió que convenia mucho mas, para asegurar la victoria, atajar con prontitud los progresos que iba haciendo el tyrano, ganandose las voluntades de los Galos, Francos, Vascones, y de los que habitaban la provincia Tarraconense. Con todo, no le pareció justo acelerar tanto su viage, que no concluyese primero la empresa de la conquista de los Vascones, que fue la que le obligó à salir de la Corte de Toledo en el mismo principio de su Reynado, y mas habiendo añadido estas gentes nuevamente al delito de su rebelion el de asociarse al tyrano Paulo, que al presente le provocaba con sus armas. Fortalecidos con las palabras del Rey los animos de todos los soldados, entró el egercito Go-

Godo en la Vasconia; y fue tanto el valor con que acometió al enemigo, que pondera Juliano, Arzobispo de Toledo (1), que en el espacio de siete dias sujetó toda la tierra, y obligó à todos los Vascones, à que deponiendo toda su fiereza, y entregando rehenes, pidiesen la paz, y la vida, mas con dádivas, que con ruegos.

7 No se halla en los Escritores antiguos testimonio alguno por donde conste, que los Vascones se rebelasen desde la conquista del Rey Wamba hasta la irrupcion de los Arabes. Sin embargo el Padre Moret, que en sus Investigaciones hace una Apología vindicando las rebeliones de aquellas gentes como efectos de su valor, de la grandeza de su animo, y del amor à la libertad, de que los Godos pretendian privarlos, quiere continuarles esta gloria hasta el fin del Reynado Gotico, siendo de parecer, que en medio de haber sido quebrantados en esta expedicion de Wamba, no quedaron enteramente rendidos. No alega en apoyo de su opinion otro fundamento, que la falta de asistencia de los Obispos de Pamplona à los Concilios celebrados desde el mismo Wamba hasta la pérdida de España, pues à ninguno de ellos asistió personalmente el Obispo de Pamplona, y à solos dos por su Vicario. Pero como sean otras muchas las causas que pudieron embarazar esta asistencia, no es justo dar asenso à la continuacion de las inquietudes de los Vascones, que se pretenden con prueba tan insubsistente.

(1) *Histor. Wambæ Reg. num. 9. Vease el tom. 6. de la España Sagrada, Apend. ultimo.*

CA-

CAPITULO XIII.

SUCESOS DE LOS VASCONES desde la entrada de los Arabes en España.

1 LAS noticias tocantes à la Vasconia en el tiempo, que corrió desde la irrupcion de los Sarracenos, son las mas obscurecidas, à causa de la variedad de opiniones que ha introducido el proprio afecto, y la parcialidad. Por esta razon me parece muy conveniente no embarazarme demasiado en proponer, y confutar quanto acerca de algunos puntos han escrito con latitud los Autores modernos, sino dirigir todo mi conato al examen de los Chronicones, y Escritores mas antiguos, y autorizados, refiriendo sencillamente las memorias que nos dejaron claras, y perceptibles. Sin embargo no dejaré de tocar, aunque ligeramente, las dificultades que se han movido cerca de nuestros tiempos, exponiendo juntamente el dictamen que juzgue verdadero en vista de los fundamentos que se producen.

2 En la conquista que los Arabes consiguieron casi de toda España, quedó por algunos años libre de su señorío la Vasconia, en cuyos montes se recogieron muchos de los Christianos que huyeron de la persecucion. En el tiempo proximo à la irrupcion se mantubo gobernada, y defendida de los Duques de Cantabria, que segun mi juicio fueron elegidos del linage de los Reyes Godos desde el tiempo de Wamba, ultimo vencedor de los Vascones, con el fin de que estas gentes no se rebelasen como en los Reynados anteriores. De manera que se puede asegurar, que la Christiandad de todas las tierras que están cerca del oceano septentrional, se conservó en los principios de la dominacion Sarracenica en España bajo del auxilio del Rey de Asturias Don Pelayo, y del Duque de Cantabria, que à la sazon se llamaba Pedro.

3 Por los años 739. habiendo fallecido los Reyes de

Asturias Don Pelayo, y su hijo Don Favila, sucedió en el Reynado Don Alonso llamado el Católico, que era hijo del Duque de Cantabria Don Pedro, y yerno de Don Pelayo. Por este medio se extendió el Reyno de las Asturias à todo lo que comprehendia el Ducado de Cambria, esto es, hasta los Vascones, como se colige de los Reynados siguientes.

4 En el año de 757. empezó à reynar Don Froíla, ò Fruela, heredando no solo las Asturias, sino tambien las provincias de Alava, Vizcaya, y la Vasconia. En el principio de su Reynado los Vascones que desde el Rey Godo Wamba habian vivido sosegados, volvieron à su antigua costumbre de rebelarse, pretendiendo estár independientes del Reyno de Leon. Froíla, que era de animo belicoso, y muy dado à las armas, pasó personalmente à la Vasconia, y venció à los rebeldes, reduciendolos à su dominio, y obediencia. En esta expedicion hizo prisionera entre otros à una señora principal llamada Munia, y vulgarmente Nuña; y deseando reconciliar consigo à los Vascones, mandó à los suyos se la reservasen, con el fin de elevarla al Trono casandose con ella, como lo hizo.

5 Estas memorias, que son autenticas, y que por esta razon debian conservarse con la pureza que tubieron en sus fuentes, se hallan pervertidas en los Autores que escribieron posteriormente. El Obispo de Tuy extiende tanto las conquistas primeras de los Sarracenos, que indica haberse apoderado de gran parte de la Vasconia. Porque refiriendo las tierras, que Don Alonso el Católico tomó en las victorias que alcanzó de ellos, acaba de referirlas con las palabras siguientes: *Cepit etiam castra cum terminis suis, id est, Primorias, Transmieram, Suportam, Carnizam, Barduliam, quæ nunc est Castella, & maritima Galleciæ, Alavam, Bizcayam, Aiconem, Orduniam, Pampilonam, & Beroziam.*

6 Oihenart (1) afirma, que los Navarros permanecieron por breve tiempo en su libertad, y trahe para apoyo lo que Luis del Marmol refiere en el lib. 2. de la Descripcion de

(1) *Notit. utriusque Vasconiæ, pag.* 181.

de Africa, part. 1. cap. 14. tomado de los Escritores Arabes, esto es, que un Régulo Moro, llamado Ben Xeque Atinio, ocupó à Pamplona, y toda la region de Navarra cerca del año 733. Y en el cap. 17. que despues de la muerte de Atinio, vino desde la Galia à Navarra con su egército otro Rey Moro, llamado Yucef, cerca del año 751. al qual venció el Rey de Asturias D. Alonso en una batalla que tubo junto à Calahorra, tomando muchas ciudades, y castillos.

7 Moret aplica à la Vasconia lo que refiere el Pacense en la era 772. año de Christo 734. de la jornada de Abdelmelic à los Pyrineos. Este Capitan Arabe, sucesor de Abderramen en el gobierno de España, despues de haber afligido, y consumido todas estas provincias con los excesivos tributos que impuso, reprehendido de su Rey Iscam por los cortos progresos que hacia en la Francia, salió de Cordova con poderoso egército, y llegando al Pyrineo emprendió arrasar todas las poblaciones de la montaña, para asegurar mejor la entrada, y conquista de los Francos. Pero los pocos Christianos que vivian en las cumbres, viendose en un trance tan arriesgado, imploraron el auxilio de Dios, con cuyo favor pelearon tan valerosamente, que mataron muchos del egército Arabe, y obligaron al Capitan Abdelmelic à retirarse por lugares desconocidos ácia las llanuras. Esta victoria, pues, se adjudica por el citado Escritor à los Vascones, movido de la autoridad del Arzobispo D. Rodrigo, que afirma haber huido Abdelmelic à la Celtiberia; y confinando esta region con la Vasconia, se deduce que la guerra fue en lo mas septentrional del Pyrineo, y no en la parte que està mas al medio-dia, desde donde correspondia retirarse por Huesca, y Zaragoza.

8 Los Autores citados que ponen estas entradas de los Moros en Navarra deben ser corregidos por el testimonio de D. Sebastian, que es el mas autorizado en este punto: y testifica expresamente, que las tierras de Alaba, Vizcaya, Pamplona, Deyo, y la Berrueza fueron poseidas firmemente por sus naturales: *Alava namque, Vizcaja, Alaone,*

ne, & Urdunia à suis incolis reperiuntur semper esse possessæ, sicut Pampilonia, Degius, atque Berroza. Y diciendo esto en el Reynado de D. Alonso, è indicando en el siguiente de D. Fruela, que los Vascones permanecian bajo de la obediencia de los Reyes de Asturias, se infiere que desde la pérdida de España hasta los años 760. à lo menos estubo la Vasconia sin probar la barbara sujecion de los Africanos.

9 El texto del Tudense segun se lee en las Ediciones es muy contrario al Obispo Salmaticense citado, à quien debia seguir. Porque distinguiendo éste con mucha claridad las ciudades que D. Alonso tomó à los Moros, y las que pobló de Christianos; y nombrando luego las provincias, y poblaciones que no tubieron necesidad de poblarse, ni de rescatarse de la cautividad Sarracenica, el Tudense las confundió todas contandolas por ganadas à los Moros. Por tanto no merece credito en esta parte por oponerse al Chronicon mas antiguo, y de mayor autoridad que tenemos en el asunto.

10 Ambrosio de Morales lib. 13. cap. 13. atribuye el mismo error al Arzobispo D. Rodrigo, diciendo, que asi él como el Tudense cuentan, no solo *lugares, sino provincias, como Alaba, Vizcaya, y Ruconia*; lo que impugna advirtiendo que no eran las conquistas de estas regiones para dejar de hacer mencion de ellas el Obispo D. Sebastian, que pudo muy bien alcanzar à hombres que se hallaron presentes, y enderezaba su Historia à su nieto D. Alonso el Casto, y no dejára de contar tan grandes hechos de su abuelo. Pero alucinóse este docto varon leyendo al Arzobispo, el qual, como diré luego, despues de haber nombrado los pueblos que conquistó D. Alonso, menciona las dichas provincias diciendo solo, que este Rey cuidó de fortificar sus castillos; en lo qual no indica conquista, sino diligencia, y atencion sobre la mayor defensa, y seguridad de los pueblos Christianos.

11 Ignoro de qué Historias sacó Luis del Marmol las noticias que pone de los dos Arabes Ben Xeque y Yucef; pero siendo contrarias à un testigo tan cercano à los tiempos de que hablan, y no hallando-

dose vestigio de aquellos Regulos en alguno de nuestros Chronicones, ò Historiadores antiguos, me inclino à que deben contarse entre las fabulosas, è inventadas de los modernos.

12 Por lo que toca al Padre Moret, juzgo que en lo perteneciente à estos primeros tiempos escribió gobernado mas del afecto ácia su patria, que de las luces que tenia en los antiguos. Por una parte quiere, como verémos despues, que la Navarra no fuese dominada de los Moros, aun en tiempos en que nos consta por documentos ciertos haberlo sido à lo menos quanto à algun distrito. Por otra, aplica à estas tierras algunas entradas de Arabes por atribuir à los Vascones las victorias que refiere el Pacense; no advirtiendo que si el suceso de la era 772. se atribuye à la Vasconia, poniendo el egército de Abdelmelic en el Pyrineo, es preciso confesar, que se apoderaron antes de todas las llanuras de Navarra, conquistando las ciudades que podian estorvarles el paso à las montañas, y à la Francia. Isidoro, pues, habla de una parte del Pyrineo, donde estaban recogidos muy pocos Christianos, que escaparon de la persecucion, adonde pudieron llegar los Arabes sin tropiezo por estár las tierras, por las quales hicieron su viage, poseídas de ellos. El corto numero de Christianos, que destrozó un egército tan copioso, y ahuyentó à los restantes no sin especial asistencia del Cielo, muestra no haber sucedido esta victoria en la parte del Pyrineo que ocupaban los Vascones. Porque demás de ser muchos los pueblos que alli tenian, y tan valientes, que ellos solos destruyeron algunas veces un gran numero de Franceses; era natural que en esta ocasion se hubiesen acogido otros à las mismas montañas. Todo lo qual no se compone con las palabras de Isidoro, que atribuye à prodigio del poder divino, el que tan pocos Christianos venciesen tan formidable, y numeroso egército. Ni el testimonio que Moret trahe del Arzobispo, favorece mucho à su parecer, porque es constante que por esta voz *Celtiberia* no entendió D. Rodrigo sola aquella region asi nombrada por los Geógrafos, y confinante con la Vasconia, sino la tierra de Ca-

Cataluña, por lo que alguna vez añade: *Quæ est Catalonia*, y otras la llama asi absolutamente, y sin esta declaracion, como en el cap. 4. del lib. 3. de *Rebus Hispan.* donde tratando de la expedicion de Wamba contra el Tyrano Paulo, dice que envió el Rey una parte de su egército ácia Ausona contra aquellos que se habian rebelado en la Celtiberia. La traduccion Castellana que se cree hecha por el mismo D. Rodrigo, lee asi: *E la otra parte de la gente envió el Rey contra Ausona contra aquellos que se alzaron con Paulo en Cataluña.*

13 Muchos de los Escritores modernos que han tratado largamente del origen del Reyno de Navarra, empeñandose en defender, que la dignidad Real se estableció en la Vasconia luego que se perdió España, y que los Navarros nunca estubieron sujetos à los Reyes de Asturias, han confundido tambien estas primeras noticias. Porque constando de todos nuestros antiguos que los Vascones se rebelaron algunas veces à los Reyes de Asturias, y que estos los domaron, y redugeron à su obediencia, han querido satisfacer à esta dificultad, interpretando la voz Vascones, no de los Navarros, sino de los Alabeses. Fundan esta su inteligencia en el Obispo D. Sebastian, que habiendo referido la expedicion de D. Fruela à la Vasconia, y la cautividad de Munia, dice luego, que D. Alonso, llamado el Casto, hijo del mismo D. Fruela, y Doña Munia, fue echado del Reyno por su tio Mauregato, y que se retiró à Alaba à los parientes de su madre. De donde arguyen que los Vascones vencidos por D. Fruela no fueron otros que los Alabeses; pues Doña Munia, hecha prisionera en esta misma expedicion, tenia en Alaba sus parientes, y consiguientemente su casa.

14 Aunque son tantos, y tan doctos los Autores que han seguido esta sentencia, yo no puedo persuadirme à ella, ni entender que el Obispo D. Sebastian, y otros de los antiguos diesen constantemente el nombre de Alaba à la provincia asi llamada, y que por otra parte atribuyesen à sus pobladores el nombre de Vascones. Juzgo tambien que son necesarios muy urgentes testimonios, para extraher el nombre de

de una region de su proprio significado, aplicandole à las gentes de otra; pero el dictamen de estos Autores no tiene en su favor sino levisimas conjeturas apoyadas sobre algunos lugares, que sin este recurso admiten muy natural, y legitimo sentido. Ya dige en la pag. 317. que ninguna de las Historias antiguas testifica, que los Vascones se apoderaron de parte de Alaba ò que extendieron su nombre à esta provincia; ¿de dónde pues tubo principio que los Alabeses se nombrasen Vascones?

15 No ignoraron estos fundamentos los Escritores de la Nacion, que fueron los primeros en formar sus Historias, aprovechandose de los Chronicones de D. Sebastian, Sampyro, Albeldense, &c. los quales son constantes en interpretar la voz *Vascones* de los Navarros, no ofreciendoseles razon alguna para entenderla de los Alabeses. Vease el Arzobispo D. Rodrigo lib. 4. de Reb. Hisp. cap. 6. El Tudense en la era 757. la Chronica general 3. part. cap. 5. Ni en esto merecen ser desatendidos, como quiere el Padre Moret, que afirmó del Arzobispo haberse equivocado con el nombre de Vascones; del Obispo de Tuy, que saltó como suele tras el Arzobispo, y de la Chronica general que corrió tras los dos, denotando con estas expresiones el poco aprecio que hacia de tales testigos. Porque à la verdad no está la equivocacion en quien entiende los nombres en su proprio significado, sino en el que los interpreta en un sentido muy ageno de su institucion, y uso.

16 Es cierto que el Obispo D. Sebastian refiere que D. Alonso, hijo de D. Fruela, y Doña Munia se retiró à Alaba à los parientes de su madre; pero siendo tan facil que esta señora, aunque fuese natural de la Vasconia, que es Navarra, tubiese parientes en una region confinante como es Alaba; ¿porque se ha de inferir de este hecho que los Vascones sujetados por Don Fruela, y de cuya presa se reservó à D. Munia fueron los Alabeses? Además de esto los Autores, que confuto, no han advertido las diversas circunstancias de los tiempos en que D. Fruela venció à los Vascones, y D. Alonso su hijo se retiró à la provincia de Alaba. Aquel hizo su expedicion cer-

ca del año 757. en que comenzó à reynar; y D. Alonso huyó asi que Mauregato usurpó el Reyno, que fue despues del año 780. en que ya habia la novedad de hallarse la Navarra dominada de los Arabes. En vista de lo qual pudieron los Autores referidos advertir, que los parientes de Doña Munia huirian de la persecucion, como se hacia de ordinario, acogiendose à Alaba, tierra en cuya posesion permanecia la Reyna su parienta; y que por tanto Don Alonso se retiró, no à la Vasconia sujeta ya à los barbaros, sino à la provincia donde estaban los parientes de su madre, y que se hallaba exenta del yugo Africano.

17 Pero ¿qué dirémos del Reynado de D. Garcia Ximenez, y otros, à quienes establecen muchos por Reyes primeros de Navarra, y proximos à la invasion de los Arabes? Si los Vascones defendieron su libertad con el auxilio de los proprios Reyes que levantaron; ¿cómo se pondrán sujetos à los de Asturias? Yo no puedo menos de responder, que el establecimiento de aquellos Reyes está destituido de toda comprobacion, que le haga verisimil. Ninguno de los antiguos hizo memoria de ellos, ò dejó testimonio con que se pruebe su existencia. Hasta el Padre Moret, (1) que es el Autor mas adicto à las cosas de Navarra, confiesa ingenuamente, que la eleccion de estos Reyes en el tiempo inmediato à la pérdida de España no se comprueba, ni con instrumentos legitimos, ni con testimonios de Escritores de aquellos tiempos. Y aunque añade que el establecimiento del Reyno de Navarra en aquellos primeros años estriba en la fama, y tradicion comun, y en fuertes conjeturas, que le esfuerzan, sin que haya cosa que le contradiga; sin embargo, los Escritores mas juiciosos, y desinteresados han hallado, que todo el alegato, asi de Moret, como de los otros Autores modernos que han tenido la misma sentencia, no es capáz de producir un asenso prudente, ni de enervar el parecer de los que afirman ser quimericos, y fabulosos los primeros Reyes que se establecen. Por eso el Marqués de Mon-

(1) *Investig. lib. 2. cap. 3. §. 2.*

Mondejar en la noticia, y juicio que escribió de los Historiadores mas principales de España, dice hablando de las Memorias del Reyno de Navarra, que nada tenia comparacion con lo que publicó el Padre Moret, si el empeño de defender la grande antigüedad de sus Reyes, no le hubiese obligado à discurrir tantos sucesos fantásticos, con que suplir la ignorancia de los que primero poseyeron aquel Trono.

18 Desechando, pues, las ficciones que acerca de estos tiempos proximos à la entrada de los Arabes han introducido los modernos, debemos insistir, en que la Vasconia, y las otras regiones situadas sobre la ribera del Oceano se mantubieron sujetas à Principes Christianos, y libres de la dominacion Sarracenica; como consta del Obispo D. Sebastian, à quien siguió el Arzobispo D. Rodrigo en el lib. 4. de Reb. Hisp. cap. 1. donde dice: *Sarraceni enim totam Hispaniam occupaverant, gentis Gothicæ fortitudine jam contrita, nec alicubi resistente, exceptis paucis reliquiis, quæ in montanis Asturiarum, & Biscagiæ, Alavæ, Guipuzcuæ, Ruchoniæ, & Aragoniæ remanserunt, quas ideo Dominus reservavit, ne lucerna sanctorum in Hispaniis coram Domino extingueretur.* Sobre cuyas palabras se ha de notar, que por el nombre de Ruchonia entendió el Arzobispo D. Rodrigo una parte de Navarra, como dige en otro lugar; por donde la antigua traduccion que tengo de su Historia vierte asi al Castellano: *E non fincó lugar fastas que se pudiese amparar, sino muy pocos de estos de las montañas de Asturias, Alaba, Vizcaya, Lipuzcoa, Navarra, è una partida de Aragon.* Y aunque el Arzobispo no expresó aqui sino la tierra que se llamaba Ruchonia, en lo que parece contradecir à D. Sebastian, que hablando de lo que poseyeron los Christianos hasta el tiempo de D. Alonso el Católico, señala por lo respectivo à los Navarros, à Pamplona, Deyo, y la Berrueza: con todo no pretendió excluir estas tierras, pues tratando en el cap. 5. del lib. cit. del mismo D. Alonso menciona, como veremos luego, lo que con mayor propriedad se decia Navarra, que era lo llano, y demás de esto la Ruchonia, y Sarasayz, que

eran partes de sus montes. En el antiguo fuero de Sobrarbe se halla tambien un prefacio que confirma lo mismo por estas palabras: *Entonces se perdió España, entroa los puertos sino en Galicia, & las Asturias, & daca Alava, Bizcaya, & dotra part Bastan, & la Berrueza, Deyerri, & en Anso, & sobre Jaca, & encara en Roncal, & en Sarazaz, & en Sobrarbe, & en Anso.*

19 Asimismo debemos tener por mas cierto, que en los años proximos à la pérdida de España hasta que los Moros conquistaron à Pamplona, obedecieron los Vascones primero à los Duques de Cantabria, y despues à los Reyes de Asturias. A aquellos estubieron sujetos hasta la muerte de Don Favila, el qual, y su predecesor D. Pelayo no reynaron en mas tierra que la que se comprehendia en el nombre de Asturias. Muerto D. Favila le sucedió D. Alonso, hijo del Duque de Cantabria, y desde este tiempo se hallan los Vascones obedeciendo à los Reyes de Asturias. Esto se colige del Obispo D. Sebastian, que refiriendo las conquistas de D. Alonso, y los lugares que pobló; porque no se extrañase su silencio acerca de Alaba, Vizcaya, y la Navarra, en medio de pertenecer al Reyno de D. Alonso, indica que por lo tocante à estas provincias no habia necesidad de poblarlas, pues era constante que siempre fueron habitadas de sus naturales, y que no entraron en poder de los Moros. Igualmente el Arzobispo D. Rodrigo testifica esta sujecion de los Navarros, afirmando que el mismo D. Alonso fortaleció muchos castillos por Alava, Orduña, Vizcaya, Navarra, Ruchonia, y Sarasayz hasta el Pyrineo. *Et ab Alava & Ordunia, Biscagia, & Navarra, & Ruchonia, & Sarasacio usque ad Pyrenæum plurima castra munivit populis christianis.* Por donde se demuestra, que todas estas regiones estaban bajo el cuidado de D. Alonso, y que por eso atendió à la defensa de aquellos pueblos, donde se mantenia todavia la Christiandad en la misma pureza que tenia antes de la entrada de los Arabes. Justificase finalmente esta sujecion de los Navarros à los Reyes de Asturias por el testimonio de D. Sebastian, que en el Reynado de Don Fruela, sucesor de Don Alon-

Alonso, pone la rebelion de los Vascones, y la sujecion de los mismos, atribuida violentamente por algunos à los Alaveses. *Vascones rebellantes superavit, atque edomuit. Muniam quamdam adolescentulam ex Vasconum præda sibi servari præcipiens, postea in regali conjugio copulavit, ex qua filium Adefonsum suscepit.*

CAPITULO XIV.

DEL NOMBRE NAVARRA, *TIEMPO en que se introdujo, y tierras à que se extendió.*

1 LA ignorancia del origen, significacion, y extension, que han tenido los nombres atribuidos à los territorios, ha sido causa de muchos yerros, que leemos freqüentemente en los Autores. Por esta razon hallandose en los Escritos que se publicaron desde el siglo octavo en adelante, no solo el nombre de Vascones, sino tambien el de Navarros, aplicados à los pueblos de la antigua Vasconia; me ha parecido tratar de su principio, y uso, allanando las dificultades que se han ofrecido sobre la inteligencia de las Memorias, que leemos acerca de estas gentes en las Obras de los Historiadores de estos tiempos.

2 En el capitulo primero de este Tomo refuté la opinion de los que afirmaron ser el nombre de *Navarra* no menos antiguo que la poblacion de España, cuya falsedad queda suficientemente convencida con solo el silencio de los antiguos en quienes jamás se encuentra mencionado. Al presente examinaré las sentencias de otros Autores, singularmente la de D. Josef Pellicer en el lib. 7. de los Anales de España, el qual sin embargo de su erudicion erró mucho en lo que escribió sobre este punto; cayendo incautamente en algunas expresiones poco favorables à la verdadera extension de nuestra España.

3 El señor Sandoval en el Catálogo de los Obispos de Pam-

Pamplona confiesa no haber hallado el nombre de Navarra antes ni despues de la pérdida de España, hasta el tiempo del Obispo D. Juan, que presidió en aquella Iglesia por los años de 1050. y se nombró *Navarrensium Rector*, y de aquí en adelante la provincia de *Navarra*, y los Reyes de *Navarra*. El Abad D. Juan Briz impugna esta sentencia en su Historia de S. Juan de la Peña lib. 1. cap. 26. exhibiendo algunas Escrituras anteriores al Obispo referido, en que se vé expresado el nombre de Navarra, siendo la mas antigua de la era 896. año de 858. Pero basta leer los Coetaneos de Francia, que ya en estos tiempos primeros de la entrada de los Arabes atribuyeron à los Vascones que habitaban desde Pamplona ácia el Ebro, el nombre de Navarros.

4 Pellicer reprehende al P. Moret, quejandose de que en sus investigaciones no habla dignamente de la nacion de los Godos, exponiendole que todo esto cedia en menos decoro del Ilustrísimo Reyno de Navarra, por ser esta provincia la unica que conserva en España el nombre de los antiquisimos Navarros Godos. Dice esto por tener creido, que los Navarros trahen su origen y denominacion de una de las famosas naciones que componian el cuerpo de aquella gran expedicion, que los Godos hicieron à España; la qual nacion afirma hallarse mencionada en Ptolomeo, en cuya Tabla septima de Europa cap. 5. se leen estas palabras: *Et sub propriis montibus Amadoci, & Navarri.* De donde se infiere, que el nombre de Navarra segun Pellicer se introdujo en una porcion de la antigua Vasconia en el principio del siglo quinto, quando los Godos entraron en estas provincias.

5 Este dictamen no es, como pretende su Autor, honorifico al Reyno de Navarra, cuyas gentes, asi como los Guipuzcoanos, y Alabeses se precian no sin graves fundamentos de que descienden de Españoles mucho mas antiguos en este Reyno que los Godos. Tiene tambien contra sí el que ninguno de los Escritores que florecieron desde la entrada de los Godos hasta la de los Arabes, pone en la Vasconia gente estrangera, ni aun nacional con el nombre de Navarros. Ni se lee testimonio

por

por donde se compruebe que en esta region hizo asiento alguna de las naciones Godas que entraron en España; antes bien demuestran lo contrario, asi las costumbres, y lengua de los Vascones conservadas constantemente en sus tierras, como la repugnancia que siempre tubieron à sujetarse à los Reyes Godos por ser estrangeros. La semejanza del nombre que se lee en Ptolomeo, quando describe la Sarmacia, no puede hacer probable, ni verisimil esta nueva opinion, especialmente hallandose razones muy fundadas en prueba de su falsedad. Ni en el Geógrafo citado se lee *Navarri*, como leyó Pellicer, sino *Navari*, y aunque es tan leve la diferencia en estas voces; con todo es bastante para distinguir ambas naciones, no habiendo por otra parte fundamento que apoye su identidad, y la transmigracion de los Navarros à la Vasconia.

6 No es, pues, el uso del nombre de Navarra tan antiguo como pretendió Pellicér, ni tan moderno como creyó Sandoval. Su principio debe ponerse en los fines del siglo octavo, en que habiendose apoderado los Sarracenos de todo lo llano de esta region, comenzaron los Vascones mas cercanos al Ebro à distinguirse de los que habitaban las montañas, los quales nunca se sujetaron à jurisdiccion agena. Esta distincion se significaba con el nombre de *Navarra*, cuyo origen es de la voz Vasconica *nava*, que denota campo llano: y todo entero se instituyó segun la terminacion vascongada para significar no provincia, sino al que vive en ella, situado cerca de algunas montañas; cuyo contrario es *menditarra*, y contrahido *mentarra*, que quiere decir el habitante de la montaña.

Acerca de los pueblos, que se comprehendian en el nombre nuevamente introducido, parece atendido su significado, que serian todos aquellos que tenia en sus llanuras la antigua Vasconia. Sin embargo no faltan Escritores de alguna autoridad, que restringen la significacion del nombre *Navarra* à una parte muy reducida. El Principe D. Carlos, citado por Beuter, lib. 2. cap. 5. escribió, que la Navarra antigua contenia las cinco villas de Goñi, la tierra de Deyerri, Guesalaz, val de Lan, Amescoa, val de Campe-

peza, la Berrueca, val Dallin, y especialmente à la Corona de Navarra, que es una peña tajada à manera de corona, que está entre Amescoa, y Heulate, llamada por otro nombre la Peña Collarada. De aqui infirió Pellicér que Pamplona no pertenecia à los Navarros antiguos, dando tambien por razon, *que Ptolomeo la pone en los Vascones, que eran los que hoy comprehende Navarra la nueva.* Pero no hay fundamento para reducir à tan corto espacio un nombre, que se instituyó para significar todas las tierras llanas, que abrazaba la Vasconia primitiva; cuyos habitantes son generalmente comprehendidos en los Escritores coetaneos con los nombres de *Navarros* y *Vascones*; entendiendo por el primero à los que vivian desde la raiz del Pyrineo ácia el Ebro; y por el segundo à los que habitaban el mismo Pyrineo. En los primeros Historiadores que usaron el nombre *Navarra*, se lee la ciudad de Pamplona como poblacion de los Navarros. Eghinardo al año 778. *Superatoque in regione Vasconum Pyrenæi jugo, primo Pampelonem Navarrorum oppidum aggresus in deditionem accepit.* Y el Poeta Saxon:

Qui cum prima Pyrenæi juga jam superasset,
Ad Pampilonem, quod fertur, nobile castrum
Esse Navarrorum, veniens id ceperat armis.

Ni la razon de Pellicér merece algun aprecio; porque si fuera legitima la ilacion que hace de Ptolomeo, deberiamos poner la Navarra fuera de los límites de la antigua Vasconia, que dejamos señalados; lo que verdaderamente es un yerro intolerable.

7 La ignorancia que padeció este mismo Escritor acerca de la extension que tubo el territorio, à quien se atribuyó el nombre de Navarra, fue causa de que cayese en otro error menos disimulable que el antecedente. Porque persuadido à que en los tiempos que siguieron à la pérdida de España, se contenian todos los pueblos de la antigua Vasconia bajo el nombre de Navarra antigua, y de Cantabria la nueva; de manera, que sus po-

pobladores hubiesen ya perdido enteramente el nombre de Vascones; escribió que la batalla de Roncesvalles, en que fue destrozado el grande egército de Carlo Magno, no se dió por Católicos ni por Infieles de España, alegando para apoyo de su sentencia todas las Historias de Francia, que uniformemente testifican haber sido Vascones los que acometieron à los Francos en el Pyrineo. En lo qual creyendo Pellicér que miraba por la gloria de la nacion, vindicando à este Reyno de la injuria que se hizo à un Principe tan zeloso de la libertad de los Christianos, se deslizó incautamente en un yerro tan perjudicial en lo civil, como el de restringir los límites de España de suerte, que no llegasen à las cumbres del Pyrineo, cuyos pueblos tenian en este tiempo el nombre de Vascones. Además de los testimonios con que se muestra haber sido los Vascones causa de la destruccion del egército de Carlo Magno, exhibe Pellicér otro tomado de un privilegio, que Carlos el Calvo, nieto de aquel gran Principe, concedió al Monasterio de Alaon; donde este Rey imputa à Lupo, Duque de Vasconia, la traicion que su abuelo habia experimentado en los Pyrineos en su vuelta de España á Francia. Este privilegio se halla publicado por el Cardenal Aguirre en el tom. 3. de Concil. pag. 131. y es à la verdad, como observó Dormer, un instrumento muy apreciable por contener grandes tesoros de la antigüedad, por cuya ignorancia he notado que los Escritores de Francia erraron mucho en la Historia de estos tiempos. En otra parte hablaré de él mas latamente, contentandome al presente con evidenciar la falsedad de la sentencia de Pellicér en excluir à los Vascones del tiempo de Carlo Magno del concepto de Españoles. Y aunque los mismos fundamentos, que dejo alegados contra Marca en prueba de que los límites de España se extendieron hasta la raiz del otro lado del Pyrineo, sirven tambien para justificar mi intento contra el referido Pellicér, sin embargo tocaré otra vez este punto, contrayendole à la venida de Carlo Magno, y al hecho que se atribuye à Lupo el mozo en el privilegio, para que de este modo se verifique, que en

medio de haber sido los Vascones de la Vascitania los autores principales de la batalla de Roncesvalles, los Pyrineos estaban en este tiempo poblados de Vascones que pertenecian à España.

8 Es constante por los Anales de los Francos, que quando vino Carlo Magno à España sujetó todos los castillos, y pueblos que encontró al paso hasta Zaragoza. Entre estos se cuentan, no solamente los que tenian los Navarros, sino tambien los que pertenecian à los Vascones del Pyrineo. Los antiquisimos Anales, que se llamaron Loiselianos, dicen asi: *Pampilona destructa, Hispanos & Wascones subjugatos etiam & Navarros reversus est in partibus Franciæ.* Canisio leyó: *Hispanis Wasconibus subjugatis etiam & Navarris.* Vease el tom. 5. de la Coleccion de los Historiadores de Francia pag. 41. Adon testifica esto mismo en su Chronicon. *Et acceptis obsidibus de Ibinalarabi & de Abutauro aliisque Sarracenis, subjugatis Navarris & Wasconibus, in Franciam revertitur.* (1)

9 Estos Vascones aqui expresados, y distinguidos de los Navarros con el nombre primitivo que conservaban desde el Imperio de los Romanos, no pueden ser los Vascones que ocuparon la Novempopulania, y tierra de Francia, sino Vascones independientes del Duque de la Vascitania, y por consiguiente Españoles, como expresamente lo dicen los Anales citados, segun la leccion de Canisio. La razon es, porque todos los Historiadores antiguos concuerdan en que Carlo Magno dirigió su expedicion à solo el fin de conquistar tierras de España. Demás de esto los Vascones de la Vascitania eran fieles al mismo Carlo Magno al tiempo en que hizo esta jornada; pues aunque Lupo el mozo, Duque de aquella region, pensaba vengarse de todos los infortunios que padecieron sus mayores, y progenitores à manos de los Reyes de Francia; con todo encubrió, y disimuló su animo en esta sazon, hasta que Carlo Magno volvió de España, como lo insinúa tambien el citado privilegio de Alaon. No ve-

(1) *Vease el tom. 5. de la Coleccion de los Histor. de Francia pag. 319.*

verificandose, pues, rebelion alguna de parte de los Vascones que habitaban la tierra de Francia, antes profesando, ò à lo menos disimulando su fidelidad para con Carlo Magno, se deduce evidentemente, que los Vascones que sujetó en su viage à España fueron los Españoles.

11 Mas para que ninguno padezca equivocacion en la inteligencia de lo que digo de los Vascones de la Novempopulania, debo advertir que estos tambien fueron sujetados por Carlo Magno; pero esta sujecion no toca al año de 778. en que este Principe vino à España, sino al de 769. en que habiendo huido Hunoldo à la Vascitania, siendo Duque de esta provincia Lupo, padre del mencionado en el privilegio de Alaon; Carlo Magno mandó por sus Embajadores al dicho Lupo, que le remitiese al traidor Hunoldo, amenazandole, que si no cumplia el precepto le pondria guerra entrandose por sus tierras. El Duque, amedrentado con las amenazas del Rey, no solo entregó à Hunoldo, sino que se sujetó à sí mismo con toda la Vascitania. Todo lo qual consta de Eghinardo en la vida de Carlo Magno al año referido de 769. donde dice asi: *Nam & Hunoldum, qui post Waifarii mortem Aquitaniam occupare, bellumque jam penè peractum reparare tentaverat, Aquitaniam relinquere, & Wasconiam petere coegit. Quem tamen ibi consistere non sustinens, transmisso amne Garonna, & edificato castro Frontiaco, Lupo Wasconum Duci per Legatos mandat, ut perfugam reddat: quod nisi festinato faciat, bello se eum expostulaturum. Sed Lupus saniori usus consilio, non solùm Hunoldum reddidit, sed etiam seipsum cum provincia, cui præerat, ejus potestati permisit.* En conseqüencia, pues, del reconocimiento que hizo Lupo sometiendo su Ducado à la Corona, escribe Eghinardo, como dice Marca, que Carlo Magno conquistó la Aquitania, y la Gascuña. Y desde este tiempo hasta la batalla de Roncesvalles estubieron los pueblos de la Vascitania obedientes à las ordenes del Rey de Francia, de manera que no se lee movimiento alguno de estas gentes que obligase à Carlo Magno à tomar las armas contra ellos.

12 Queda, pues, eviden-

ciado, que la antigua, y primitiva Vasconia estaba dividida cerca del fin del siglo octavo en Navarros, y Vascones. De los quales los primeros habitaban el campo llano, siendo uno de sus pueblos la ciudad de Pamplona, como se ha comprobado con los testimonios aqui exhibidos. Los segundos ocupaban todo el Pyrineo libres de toda sujecion; por lo que Carlo Magno intentó conquistarlos en su viage à España, como à quienes fueron siempre los mas fuertes enemigos del Imperio de los Francos: de lo qual tomaron ellos aquella ruidosa venganza de Roncesvalles, como se dirá en el capitulo siguiente.

CAPITULO XV.

MEMORIAS DE LOS VASCONES y Navarros por los años 778.

1 NUestros antiguos Chronicones no refieren suceso, que pertenezca à la Vasconia desde el Reynado de Froyla hasta el de Ramiro Primero, que comenzó à reynar en el año 842. Por esta razon es preciso recurrir à los Escritores de Francia, que publicaron sus Obras cerca de estos tiempos, siendo como coetaneos los mas autorizados en las noticias de nuestra region. Segun estos los Navarros, que hasta el Reynado de Froyla pudieron resistir à la furiosa inundacion de los Arabes, se hallaban ya padeciendo la miserable, y casi general servidumbre por los años de 778. Los Anales que publicaron los PP. Benedictinos de S. Mauro en el tom. 5. de la Coleccion de los Historiadores de Francia, dán buen testimonio de esta sujecion; pues hablando de Carlo Magno dicen al año expresado: *Carolus contra Sarracenos Pampilonam civitatem capit.* El Chronicon de Reghinon, y los Anales Metenses testifican la misma verdad, diciendo, que el referido Rey echó de Pamplona à los Sarracenos. Del Chronicon Silense cons-

consta asimismo, que los Arabes estaban por este tiempo apoderados de la Vasconia; por cuya causa asegura, que los Christianos de estas partes deseaban grandemente la venida de Carlo Magno contra los barbaros que los tenian cautivos.

2 A vista de tan calificados testigos, debe tenerse por ineficáz quanto alega el Padre Moret en sus Investigaciones, y Congresiones, pretendiendo alargar la libertad, y exencion de Pamplona hasta los fines del siglo nono. Sus fundamentos consisten principalmente en congeturas, las quales en puntos historicos no merecen credito, quando son contrarias à los testimonios de los antiguos. Solo trahe en su favor al Obispo Don Sebastian, que escribió haber estado estas tierras poseídas siempre de sus naturales; y habiendo vivido este Escritor hasta el Reynado de Don Ordoño, parece que debe sostenerse, que los Sarracenos no entraron en Navarra antes del dicho Reynado. Pero ya dige antes, que esta noticia se halla en el citado Chronicon, tratando del Rey Don Alonso, y de las ciudades que ganó, y pobló, la qual narracion concluye exceptuando algunas provincias, y entre ellas la de Navarra, que no se conquistaron, ni se poblaron en este tiempo, por no haber entrado en ellas los Arabes. Asi que la memoria que Don Sebastian hace de Navarra no puede referirse al Reynado de Don Ordoño en que acabó su Chronicon, sino al de Don Alonso, donde la trahe, hasta cuyo tiempo es cierto que Alava, Vizcaya, y Navarra se mantubieron en poder de sus antiguos habitantes.

3 Acerca de la venida de Carlo Magno se han escrito inumerables fabulas, las que no pretendo impugnar con individuacion, por ser notoria superfluidad gastar el tiempo en combatir unas ficciones, que se hallan desacreditadas enteramente en fuerza de las evidencias que se han hecho por muchos de la Nacion. Referiré pues las noticias que merecen ser creídas, proponiendo juntamente ciertas observaciones, que darán nueva luz en la obscuridad de este asunto, por lo que mira à la Vasconia.

4 En el Catalogo de los Reyes Arabes de Zaragoza, que

que publiqué en el tom. 31. referí la súplica que Ibnabala, y otros Sarracenos hicieron personalmente à Carlo Magno en Paderbruno, induciendole à que viniese à España, y pusiese bajo de su potestad las ciudades que ellos gobernaban. Animado aquel gran Principe con la esperanza en que le pusieron los Arabes de conquistar toda la España de la otra parte del Ebro, juntó un egercito muy grueso, y ordenando que una parte entrase por Barcelona, él quiso penetrar el Pyrineo por las mismas gargantas, que sirvieron antes de camino à los Vandalos, Suevos, y Alanos, à Eurico, Rey de los Godos, y finalmente à sus predecesores Childeberto, y Clotario. Eghinardo testifica, que Carlo Magno dejó antes de entrar en España bien asegurados, y guarnecidos los confines de Francia, insinuando asi en este como en otros lugares, que estos eran en la Novempopulania à la raiz del Pyrineo, pues pone los presidios en los límites, y luego el principio de su empresa con la mencion del Pyrineo: *Cum enim assiduo ac penè continuo cum Saxonibus bello certaretur, dispositis per congrua confiniorum loca præsidiis, Hispaniam quam maximo poterat belli apparatu adgreditur, saltuque Pyrenæo superato, omnibus, quæ adierat, oppidis atque Castellis in deditionem susceptis &c.*

5 Es indubitable, que quando Carlo Magno pasó el Pyrineo, se le sujetaron todos los Vascones que le habitaban: pues no hay otra ocasion en que se le pueda atribuir la conquista de estas gentes, la qual consta de Eghinardo, y del Poeta Saxon en los lugares que dejo exhibidos en la pag. 201. donde probé que las cumbres se mencionan por los Autores citados como partes que no tocaban à la Novempopulania de Francia. Lo qual es necesario advertir para salvar el hecho de los mismos Vascones en la vuelta de Carlo Magno, sobre que se han escrito varias especies que confunden este punto.

6 Pasado el Pyrineo, se apoderó el Rey Franco de la ciudad de Pamplona. Esta se llama por los Escritores de la Francia poblacion de los Navarros, no porque en aquel tiempo estubiese sujeta à los Christianos, como interpretó Mo-

Moret, sino por estár situada en la parte de la Vasconia, que comenzó à llamarse *Navarra*. De la misma suerte escriben que conquistó à los Españoles, significando con esta voz à los Arabes que ocupaban las ciudades de España, que estaban entre Pamplona, y Zaragoza.

7 Volviendo Carlo Magno à Francia por el mismo camino que habia trahído, sucedió en las cumbres del Pyrineo aquella famosisima batalla, que comunmente se llama de Roncesvalles. Eghinardo la refiere con estas palabras: Como se tubiesen freqüentes, y continuas guerras con los Saxones, puestas guarniciones en todos los lugares de los confines en que pareció conveniente, con el mayor aparato de guerra que pudo, acometió à España, y atravesado el Pyrineo, y ganados todos los lugares, y Castillos cuya conquista emprendió, se volvió con el egercito salvo, y entero, à excepcion del daño que al volverse experimentó en la misma cumbre del Pyrineo por la perfidia de los Vascones. Porque estos, caminando el egercito en hileras largas, por no permitir otra cosa el sitio, y las estrechuras del lugar, emboscados en lo mas alto del monte, que para este fin era el puesto mas oportuno por la espesura de su boscage, acometiendo la retaguardia, y bagage, y à los del ultimo esquadron, que servian de defensa à los que iban delante, los impelieron à un valle que está mas à la falda, donde viniendo à las manos, mataron à todos, sin que dejasen uno. Saqueado despues el bagage, se esparcieron con suma presteza por diversas partes de la montaña, amparados de la obscuridad de la noche, que estaba ya cerca. Ayudó en este caso á los Vascones asi la ligereza de sus armas, como el sitio de la pelea. Mas por el contrario, el peso de las armas, y la iniquidad del lugar, hizo à los Francos inferiores en todo à los Vascones. En esta batalla perecieron Egardo, Maestresala del Rey, Anselmo, Conde del Palacio, y Rotlando, Prefecto de la costa Britanica, con otros muchos. Ni se pudo por entonces tomar venganza del hecho de los Vascones, porque acabada la batalla huyó el enemigo, de suerte que ni aun dejó rastro del sitio à don-

donde se habia retirado.

8 El Cl. Marca, tratando de este caso en el lib. 3. Marc. Hisp. cap. 6. atribuye este hecho à los Vascones de Navarra, y Pamplona, diciendo que la destruccion de los muros de esta ciudad, y de sus campos enconó los animos no solo de los Moros, sino tambien de los Christianos, no estimando estos en comparacion de este daño el beneficio que se les hizo, restituyendoles la libertad para lo sagrado. Por sostener el mismo dictamen acerca de los Autores de esta derrota, y de la causa que tubieron para ella, infirió el Padre Moret, que Pamplona no estaba ocupada de los Sarracenos. Veanse sus Anal. al año 778. y exhibamos aqui lo que pone con brevedad en sus Congresiones. Dice asi: »La »venganza pronta de aquel »agravio, dijo, cuya era Pam»plona, que desarmada asi »irritó à los Vascones Navar»ros; y tanta sangre alli (en »el Pyrineo) derramada ru»bricó la verdad, sin que la »pueda negar la tinta de la »emulacion por mas que lo »pretenda infelizmente. Si »Pamplona era de Moros, ¿de »qué se irritaban los Vasco»nes? De que les desmante»laba, y quitaba el mas per»nicioso padrastro?« Vease aqui que Marca injuria à los Navarros, imputandoles al parecer que hacian mayor estimacion de sus muros, y campos, que de sus Templos. Vease tambien que el Padre Moret, queriendo vindicarlos de la injuria, los deja realmente sin defensa, aplicandoles el hecho de los Pyrineos, aunque pretendiendo justa causa de su parte, que consistió, segun este Autor, en la destruccion de Pamplona. Porque constando de testimonios expresos, y antiguos, que Pamplona estaba en poder de los Moros, como es innegable, el hecho queda atribuido, y la causa sin justificacion.

9 Si estos Escritores hubieran advertido la distincion que, como he dicho en el capitulo precedente, se introdujo en este siglo octavo de Vascones, y Navarros, hallarian con evidencia, que Carlo Magno no recibió el daño de aquellos mismos à quienes restituyó su libertad, sacandolos del poder de los Moros; sino de aquellos à quienes su venida no sirvió sino de perjuicio. Si aquel gran Mo-

Monarca se hubiera contenido en la toma de las ciudades que los Sarracenos ocupaban, estoy persuadido à que su egercito no hubiera experimentado aquella fatalidad del Pyrineo, à lo menos de parte de los Españoles; pero ello es, que lo primero que emprendió fue la sujecion de todos los pueblos de la montaña, que jamás fueron dominados de los Arabes, de lo qual, y del amor con que estos siempre miraron su propria libertad, no solo respecto de los Reyes Francos, sino de los Godos, provino que procurasen la venganza de quien poco antes los habia desposeído de aquel bien, que tanto estimaban. Es pues de advertir, que estando la primitiva Vasconia dividida en este tiempo en Navarros, y Vascones, la parte, que tocaba à los primeros, estaba sujeta à los Moros, y à esta hizo Carlo Magno el insigne beneficio de sacarla de su cautiverio, ò de disminuir mucho el peso de su yugo. Los que recibieron tan señalada merced estubieron muy lejos de la ingratitud à su bienhechor, pues antes se mostraron agradecidos, dando indicios de su gozo, como escribió el Silense: *Quem ubi Pampilonenses vident, magno cum gaudio suscipiunt. Erant enim undique Maurorum rabie coangustati.*

10 La otra parte, que poseían los que conservaron el nombre de Vascones, se mantubo siempre esenta de la opresion Sarracenica. Pero sus pobladores no solo defendieron su independencia desde el fin del Imperio Romano, sino que se apoderaron de gran parte de Francia, sin perdonar à las regiones que en España poseían los Godos. Por esta causa le pareció à Carlo Magno, viniendo à España con tan poderoso exercito, no perder la oportunidad que se le ofrecia, para la conquista de una gente que causaba continuas revoluciones: y en efecto se aprovechó de la ocasion, sujetando los castillos, y pueblos del Pyrineo. De aqui es, que los Vascones no lograron con la venida del Rey Franco sino la pérdida de su libertad, à cuya posesion volvieron muy presto, por medio del destrozo que causaron en el egercito Francés, segun las Historias de Francia que refieren este caso, atribuyendole no à

los Navarros, sino à los Vascones.

11 Tenemos pues de todo lo dicho, que la derrota del Pyrineo no puede atribuirse à los Navarros, y en conseqüencia forzosa, que no merecen estos la nota de ingratitud que se les ha imputado. Por lo que toca à los del Pyrineo, confesamos el hecho con Carlo Magno; pero añadimos, que siendo gente de una misma region que los de Navarra, se hallaban en tan diversas circunstancias, que puede ser muy justificado de parte de ellos, lo que en los de tierra de Pamplona sería digno del mayor vituperio.

12 Ni fueron los Vascones de España tan solos en la batalla del Pyrineo, que no concurriesen con ellos los Gascones que gobernaba Lupo, Duque de la Gascuña, que antiguamente se dijo Novempopulania. Esta especie ha sido desconocida de casi todos los Historiadores que han tocado la derrota del Pyrineo; por lo que procuraré exponerla segun la luz que nos comunica el Instrumento, ò Privilegio de Alaon; por cuya ignorancia se han cometido varios errores en la Historia. En el año de 778. era Duque de la referida provincia de la Gascuña Lupo el mozo, hijo de Vaifario, y confundido con otro del mismo nombre, de quien hace mencion Eghinardo al año 769. Este se entró en la posesion del Ducado, alegando el derecho que tenia à él por ser hijo de Adela, hija de Lupo su predecesor. Carlo Magno no se opuso à este hecho, contentandose con el reconocimiento que hizo Lupo de vasallo suyo, y tributario de su Corona. El Duque mostró siempre en lo exterior su fidelidad al Reyno de Francia, pero encerraba en su animo un grande ódio, y vehemente deseo de vengarse de lo que en los años anteriores se habia egecutado con su padre Vaifario, y con su abuelo Hunaldo. Vivió con este disimulo, hasta que viendo lo que Carlo Magno hizo en el Pyrineo sujetando à los Vascones, juzgó que no podia ofrecersele mejor ocasion para la venganza que meditaba que la presente, en que los Vascones estaban irritados por la sujecion en que fueron puestos por el egercito de Francia. En efecto él fue uno de los principales que desbarata-

ron

ron la tropa de Carlo Magno; por lo que Carlos el Calvo, nieto del mismo Emperador, le nombra con especificacion en el citado Privilegio, cuyas palabras son estas: *Nam Magnus avus noster Carolus fidelissimo Duci, qui ex secunda Eudonis linea, seu generatione primogenitus fuit, nempè Hattonis Ducis major natu, & denuo Magni Caroli se imperio subjecit, totam Vasconiæ partem beneficiario jure reliquit. Quam ille omnibus pejoribus pessimus supra omnes mortales operibus, & nomine Lupus, latro potius quàm Dux dicendus, Waifarii patris scelestissimi, avique apostatæ Hunaldi improbis vestigiis inhærens arripuit jure, ut ajebat, Adelæ matris fidelissimi nostri Lupi Ducis filiæ. Attamen dum simulantèr atrox nepos glorioso avo nostro sacramentum dicebat, solitam ejus, majorumque suorum perfidiam expertus est, in reditu ejus de Hispania, dum cum Scara latronum comites exercitus sacrilegè trucidavit. Propter quod posteà jam dictus Lupus captus miserè vitam in laqueo finivit, ejus filio Adalarico misericorditèr Vasconiæ portione ad decentèr vivendum relicta.*

13 De este testimonio se deducen varias noticias desconocidas de otros Historiadores. La primera, que en el año 778. no era Duque de la Gascuña Lupo, que se lee aqui elogiado con el nombre de fidelisimo à Carlo Magno, sino un nieto suyo del mismo nombre vituperado sobre manera, à causa de su deslealtad, y traicion en daño del dicho Emperador. La segunda, que los autores de la derrota del Pyrineo no fueron solamente los Vascones de España, como hasta ahora se ha creído comunmente, sino que concurrieron con ellos los que habitaban la antigua Novempopulania, ò nueva Vasconia, con el Duque que los gobernaba. La tercera, que sin embargo de que los Escritores de Francia no han hecho mencion de haberse vengado Carlo Magno de los que destrozaron su egercito; no quedó esta accion tan sin castigo, que algun tiempo despues no colgase ignominiosamente à Lupo, Duque de la Gascuña. Ni es contrario al Privilegio de Alaon en este particular lo que Eghinardo escribe diciendo: *Neque hoc factum ad præ-*

sens vindicare poterat, quia hostis, re perpetrata, ita dispersus est, ut ne fama quidem remaneret, ubinam gentium quæri potuisset; porque estas palabras solo niegan una venganza egecutada inmediatamente, pero no la que establece el Privilegio diciendo: *Propter quod posteà jam dictus Lupus captus miserè vitam in laqueo finivit.* De donde resulta tambien, que no es absolutamente verdadera la proposicion del Silense, que dice: *Quod factum usque in hodiernum diem inultum permansit.* Y se deberá restringir à los Vascones del Pyrineo, de los quales nunca se tomó satisfaccion, ò por otras inevitables ocupaciones que ocurrieron à Carlo Magno, ò lo que es mas creíble, por la gran dificultad de vencerlos; pues no eran ignorantes del arte militar, como escribe Marca, denominandolos solo astutos, vengativos, y codiciosos de las riquezas, sino muy diestros, y belicosos, como lo mostraron en varias empresas que acometieron en tiempo de Cartagineses, Romanos, y Godos, contribuyendo en gran parte à su defensa la aspereza, y fragosidad de la tierra que habitaban.

CAPITULO XVI.

REFUTASE LA SENTENCIA del Padre Moret, que pone la célebre Batalla de Olast al fin del siglo octavo; y se establece su verdadera época.

1 DEseando el Padre Moret publicar una série de los Reyes de Navarra tan continuada, que careciese enteramente de vacío, è interrupcion, fija en el año 785. la expedicion de Abderramen Rey de Cordova à la Francia, y la famosa victoria que los Roncaleses alcanzaron de aquel enemigo de la Christiandad en la batalla de Olast. El fundamento principal sobre que apoya todo su intento, es una carta de confirmacion que el Rey de Navarra Don Carlos con-

concedió à dichos Roncaleses de los privilegios, que antiguamente les fueron concedidos por sus señalados servicios en las guerras tenidas contra los Sarracenos, entre los quales se refiere la victoria de Olast con las palabras siguientes: *Et asi bien por razon, que los dichos pueblos de la dicha Val de Roncal en el tiempo del Rey Don Fortuni Garcia, padre del dicho Don Sancho Garcia, Rey en el lugar clamado Oloast, ovieron vencido, & muerto à un Rey Moro de Cordova clamado Abderramen, & vencieron las gentes de su huest, persiguiendolos, & enanzandolos ata el lugar clamado Guisa: el qual dicho Rey Abderramen habia fecho muchos males, & daynos à los Christianos, & habia muerto al Rey Orduno de las Asturias, que era Christiano, & hubia pasado los montes de Roncesvalles ata la ciudad de Tolosa destruyendo la Fé Católica &c.*

2 Confiesa el referido Autor, que no parecen ya ni originales, ni copiados à la letra los privilegios de los Roncaleses, sino solo algunas Cartas Reales que los confirman, y refieren por mayor la substancia de su contenido, siendo la citada del Rey Don Carlos la que especifica mas individualmente las noticias. En esta pues creyó tenia suficiente motivo para poner el Reynado de Don Fortuño Garcia, y la victoria de los habitantes del Valle de Roncal en el año referido de 785. sin embargo de que la carta de confirmacion no determina la época de un suceso tan memorable. Para corroborar su parecer escribió en el lib. 2. de sus Investigaciones un capitulo muy largo, pero con mas sutileza que sinceridad: y suponiendo que su sentencia quedaba aqui firmemente establecida, describió despues en sus Anales la batalla de Olast, no con menos individualidad que si hubiera sido testigo ocular, ò se hallára informado de los que vivieron en aquel tiempo. Este procedimiento, que se nota en muchos Escritores, hace solo que sus obras se aumenten en lo material de sus volumenes, pero las disminuye grandemente el credito que tendrian escritas con la debida ingenuidad. Por tanto la pureza, è integridad que deseo en la historia de España me pone en

en la precision de examinar las palabras exhibidas del privilegio, y de refutar lo que el citado Autor establece acerca de la época, à que debe referirse el hecho alli mencionado.

3 Hablando en primer lugar de los privilegios del Valle de Roncal, no puede dudarse que ellos son muy antiguos, y que su legalidad ha sido perpetuamente creída, y confirmada por los Reyes en vista de informacion recibida de testigos que los vieron, y leyeron. Pero es igualmente constante, que habiendo perecido los originales, ya por la injuria de los tiempos, ya tambien por el incendio que padeció la Iglesia de Isaisa, donde se guardaban, como se testifica en el Decreto que el glorioso Emperador Carlos V. expidió confirmando los privilegios; no se hallan en nuestros tiempos sino algunas memorias conservadas, como dige antes por confesion de Moret, en las cartas de confirmacion. La principal de estas, que es la del Rey Don Carlos, pereció tambien en su original en el incendio mencionado; y solo se lee la copia que alguno hizo para su proprio uso, como notó el Cl. Oihenart en la pag. 186. de su Vasconia. De aqui ha resultado, que los privilegios de los Roncaleses, asi como otros instrumentos que se mantienen solo en copias, están grandemente viciados por lo respectivo à los años, y à los nombres de las personas que en ellos se mencionan, à causa de la ignorancia de los escribientes que los copiaron. Por tanto no carece de temeridad, que sin otro testimonio que el de los dichos privilegios se pretenda introducir nuevos Reyes, y señalar épocas à los sucesos; especialmente quando lo repugnan los gravisimos fundamentos que se ofrecen por la parte contraria.

4 Examinemos ya particularmente el contexto de la Carta del Rey Don Carlos, unico apoyo del Padre Moret, para establecer todo lo que refiere al año 785. Hallase este tan desconcertado, y tan opuesto à la verdad, que por mas que se han fatigado los afectos al Reyno de Navarra, y á sus antiguos Reyes, no han descubierto modo de hacerlo verisimil. Dicese en él, que en tiempo de Don Fortuño Garcia los Roncaleses vencieron, y mataron à Abderramen,

men, Rey de Cordova, y que este habia muerto antes al Rey de Asturias Don Ordoño. Esteban de Garibay pone el Reynado de Don Fortuño Garcia desde el año 80: ; y conociendo que desde este año hasta el de 815. en que pone su muerte, no reynó en Cordova alguno de los que tubieron el nombre de Abderramen, se vió obligado à confesar la falsedad de que Abderramen, Rey de Cordova, fue muerto por los Roncaleses en tiempo de Don Fortuño Garcia. Yo, dice, tengo copia de la confirmacion que el Rey Don Carlos, tercero de este nombre, hizo de este privilegio, donde se hace cuenta del Rey Don Fortun Garcés, como en su lugar se referirá. Dicen haber muerto en la batalla à Abderramen, Rey Moro de Cordova; pero en esto de la muerte pongo yo dificultad, à causa que en este tiempo reynaba en Cordova Ali Hathan, primero de este nombre, segun la computacion de los Autores, que de aquellos Principes Moros hablan.

5 El Padre Moret, para desembarazarse de esta dificultad, pone el Reynado de Don Fortuño Garcia en el año 785. diciendo, que si bien las memorias de los Roncaleses no expresan el año de la batalla de Olast, en que se hallaron con el Rey Don Fortuño, expresaron la muerte del Rey de Cordova Abderramen en la dicha batalla, de donde se deduce que este suceso fue el año de Christo 785. ò principios del siguiente. Mas no le bastó hacer esta anticipacion del Reynado de Don Fortuño, para justificar la narracion del contexto; porque no hallando que desde el año 785. hasta el de 804. en que fija la muerte de Don Fortuño, reynase en Asturias alguno de los Ordoños, confesó en sus Investigaciones el error de atribuir à Abderramen la muerte de Don Ordoño. Solo resta, dice, de tropiezo en los privilegios, el decirse en ellos que Abderramen, Rey de Cordova, habia muerto antes al Rey Don Ordoño de Asturias, lo qual confesamos es yerro, y que no puede subsistir.

6 Juzgó el citado Autor, que una vez confesado este error del privilegio, quedaban allanadas todas las dificultades. Pero aunque solo este defecto es bastante para que el con-

contenido del contexto, que se ha exhibido, no se tenga por tan seguro en la narracion de la batalla de Olast, que pueda servir de fundamento al establecimiento de Reyes no conocidos por otra parte, no puedo menos de advertir para desengaño de los que leyeren à Moret, que la dificultad principal que resulta de la mencion de Abderramen muerto à manos de los Roncaleses, queda en pie, refiriendose esta victoria al año de 785. ò cerca de él, como pretendió el citado Analista.

7 Desde que los Reyes Arabes se hicieron independientes de los Califas, tres son los que ocuparon el Trono con el nombre de Abderramen. El primero reynó desde el año 756. hasta el de 788; y queriendo el Padre Moret, que ya por este tiempo tubo el Reyno de Navarra Reyes proprios, se empeña en defender, que el Abderramen nombrado en los privilegios es el primero, y en conseqüencia de esto pone el Reynado de Don Fortuño Garcia por estos mismos años. Para prueba de su intento, dice que las palabras de los privilegios no pueden entenderse del Abderramen segundo, ni del tercero. Del segundo por testificar San Eulogio, que murió en Cordova salteado de un accidente repentino, que por divina ordenacion le acometió en la misma hora en que mandó quemar los cuerpos de los Santos que habia martirizado. Del tercero, porque su Reynado fue posterior al de Fortuño el Monge, de quien podria sospecharse hablan los privilegios.

8 Con esta satisfaccion intenta, que asi el Rey D. Fortuño, como la batalla de Olast sucedieron en tiempo de Abderramen el primero, asegurando que este fue el que murió en la dicha batalla, y que ninguna repugnancia se encuentra en sostener este dictamen: porque aunque el Arzobispo Don Rodrigo dice fue sepultado en Cordova Abderramen primero, pudo suceder asi muriendo lejos, y rescatandose su cuerpo, cosa muy freqüente entre los Principes. De esta suerte procede el Padre Moret, concertando las noticias historicas de estos años, ajustandolas solo à su propria pasion, inclinada à establecer en el Reyno de Navarra mayor antiguedad de la que tubo realmen-

mente. Pero tengase entendido, que igual contradicion se halla en Abderramen el primero que en el segundo; y por tanto, que si del segundo no puede afirmarse que murió en la batalla de Olast; tampoco se podrá decir del primero. Porque fuera de que ninguno de los antiguos Escritores dejó memoria de que Abderramen el primero hizo alguna expedicion à Tolosa, ni menos de que venció à Ordoño Rey de Asturias, y fuera de lo que escribió el Arzobispo Don Rodrigo; Ebn Alabar, Escritor Arabe, testifica en su Chronología Española, que Abderramen murió en Mérida, señalando el año, mes, y dia de su muerte. No habiendo, pues, otro testimonio que la voluntad de Moret, por donde tengamos noticia de que el dicho Rey Moro pereció en la batalla de Olast; debemos dar asenso à un Escritor, que sin duda es de gran peso, y autoridad entre los Arabes. Vease la Biblioth. Arabico-Hispan. Escurial. tom. 2. pag. 198.

9 De lo dicho resulta, que la clausula de los privilegios de los Roncaleses no puede verificarse en los años à que la refiere Moret: lo primero por parte de Don Fortuño alli expresado, pues no hay testimonio antiguo de donde conste que existia por este tiempo un Rey de Navarra de este nombre: lo segundo por parte de Abderramen, porque del primero, que reynó por aquellos años, no se sabe sino haber muerto pacificamente en Mérida, ò en Cordova, donde fue sepultado: lo tercero por parte de Ordoño, porque ninguno de los Reyes de Asturias, que tubieron este nombre, vivió en fines del siglo octavo, pues el primero comenzó à reynar en el año 850.

10 Probada la falsedad del dictamen que sostubo Moret, resta averiguar si en algun tiempo podrá verificarse la clausula exhibida, segun se lee en el privilegio de Don Carlos Tercero. Sobre lo qual soy de sentir, que los tres personages expresados en ella, esto es, Fortuño Rey de Navarra, y victorioso en la batalla de Olast, Abderramen Rey de Cordova, vencido, y muerto en el mismo distrito, y Ordoño Rey de Asturias, muerto antes por el mismo Abderramen, no se hallan, ni pueden hallarse juntos en tiem-

po alguno, y que por esta razon es necesario confesar, que en la dicha clausula hay error quanto al nombre de alguno de los personages, como lo confiesan tambien Garibay, y el Analista citado, en medio de ser tan propensos à defender las glorias, y privilegios de Navarra.

11 Acerca del personage en cuyo nombre está el yerro, tengo por indubitable que no es otro que el Rey de Navarra Fortuño, que se pone padre de Don Sancho Garcia; cuya demostracion es muy importante, para que este punto tan honorifico à los Roncaleses quede libre de tantas ficciones como se leen en los Autores. Todas las Escrituras, que hacen mencion de la célebre victoria alcanzada de los Moros en el valle de Olast, expresan unanimemente à Abderramen Rey de Cordova, y à Don Ordoño Rey de Asturias. Demás de esto, la memoria de Abderramen vencido por los Roncaleses se ha conservado no solo en los escritos, sino tambien en sus blasones, y armas, como consta del memorial presentado al Duque de Alba en el año de 1512. donde se dice lo siguiente: *Y mas les fue otorgado, que tragesen por armas la cabeza del dicho Rey Moro figurado, y que asi lo tubiesen en su pendon, con el qual pendon tienen costumbre de salir con la persona Real, ò su Capitan General, y no debajo de ningun Capitan: lo qual suplíca les sea otorgado, y confirmado.*

12 Pero esta conformidad no se halla en el nombre del Rey Don Fortuño. Las Actas de S. Voto, y Felix, que publicamos en el tom. 30. pag. 409. citadas por Moret muchas veces con el nombre de donacion del monte Abetito, y aplaudidas de él como sincéras, y de grande autoridad, testifican que la expedicion de Abderramen à Tolosa, y la victoria que este alcanzó de Ordoño, fue en el Reynado de Sancho Garcia: *Non multo tempore transacto in temporibus scilicet Regis Sancii Garseanis Pampelonensis, mortuo Comite supradicto, iterum facta est magna strages Christianorum ab Abdarraman Rege Cordubensi. In tempore illo Saraceni transeuntes Pyrenæos montes, pervenerunt, nullo resistente, usque ad Tolosam urbem.* Este Sancho Garcia,

cia, en cuyo tiempo fue vencido Ordoño, y se hizo la dicha expedicion de los Sarracenos, reynó despues de Fortuño Garcia, segun la historia de San Juan de la Peña, cuyo fragmento pone Blancas en sus Comentarios de Aragon, y dice asi: *Post mortem Regis Fortunii Garsiæ regnavit in Pampilona Rex Sancius Garsia: & regnabat in Sturiis Rex Ordonio, qui tunc fuit devictus per Regem Cordubæ vocatum Abdurramen, anno scilicet Domini DCCCXX. Et tunc temporis gens Sarracenica ob victoriam de dicto Rege Ordonio obtentam supradictam, majori audacia transierunt montes Pyrenæos, & adquisierunt usque ad civitatem Tolosanam, sic quod propter terrorem Maurorum nemo eis poterat resistere.* Hallandose, pues, esta variacion en el nombre del Rey de Navarra, y tanta uniformidad en expresar los nombres de Abderramen, y de Ordoño, se hace mas creíble que el yerro está en lo que se dice del primero.

13 En suposicion de que los privilegios de los Roncaleses no se pueden verificar quanto à los sucesos que refieren, sino entendiendose de Abderramen III. se colige que la victoria que alcanzaron de este Rey Arabe debe colocarse en el año *961*, que segun los Escritores mas autorizados de los Arabes, fue el ultimo del Reynado de dicho Abderramen. Asimismo la expedicion à Tolosa, y las batallas en que fue vencido Ordoño, pertenecen no al siglo nono, sino al siguiente; porque de otro modo no se hallará la concurrencia de los dos personages, Ordoño Rey de Asturias, y Abderramen Rey de Cordova. Por lo qual la batalla de Olast debe colocarse por los años *961*, en cuyo tiempo reynaba en Navarra Don Garcia Sancho: y la de Muez, en que fue muy considerable la pérdida de Don Ordoño II. como dice Sampiro, debe ponerse en el año *921*. reynando en Navarra Don Sancho Garcia, hijo de Garcia Iñiguez.

14 Ni se oponga contra esto, que el anonymo Escritor de la historia de San Juan de la Peña, hablando de la jornada de Abderramen, y de la victoria que ganó à Ordoño, señala por época de estos sucesos el año 820. Porque además de la razon general,

que comprehende muchas de las Escrituras del Monasterio Pinatense, y consiste en que como meros traslados tienen de ordinario errados los numeros, hay otra particular, que demuestra con evidencia el yerro de esta época; y está en que por los años 820. ni reynaba en Asturias Ordoño, sino Alfonso el Casto, ni en Cordova Abderramen, sino Alhacam.

15 Ya el Padre Moret habia notado este error en el lib. 8. de sus Anal. cap. 5. §. 3. donde advierte, que el citado Autor de la Historia Pinatense anticipaba los sucesos un siglo entero. Por lo qual él quiso referirlos en el siglo decimo, como lo pedia la concurrencia de los Reyes Don Sancho, Don Ordoño, y Abderramen. Pero es muy digno de extrañarse, que siendo el Abderramen nombrado en la referida Historia el mismo que se menciona en los privilegios de los Roncaleses, como lo indican los sucesos que en ellos se cuentan, pretendiese distinguirlos, no teniendo otro fundamento para ello que su propria pasion, empeñada en multiplicar los Reyes de Navarra, de manera que llenasen la série de los tiempos, que corrieron desde la entrada de los Arabes. Estén, pues, advertidos los que leyeren los Anales de Moret, de que su unico apoyo para establecer al fin del siglo octavo el principio de los Reynados de Fortuño I. y de Sancho I. no es otro que la clausula que hemos exhibido de los privilegios de Val de Roncal, los quales se hallan en las copias de las cartas de confirmacion tan viciados, que en lugar de poner la expedicion de Abderramen à Tolosa, y la victoria que este Arabe alcanzó de Ordoño, en los tiempos de Sancho Garcia, hijo de Fortuño Garcia, pusieron la batalla de Olast, que fue muy posterior à estos sucesos, en el Reynado de Fortuño Garcia, padre de Sancho Garcia. Y por tanto se ha de tener por cierto, que no hay solidéz alguna en la dicha clausula para admitir por legitimos los Reyes que pone el citado Autor, fundado solo en este documento, que segun su mismo dictamen, no carece de error en la Historia.

CA-

CAPITULO XVII.

DESDE LA VENIDA DE CARLO MAGNO en adelante.

1 EL estado de los Vascones despues de la expedicion de Carlo Magno contra los Sarracenos de España, se deja conocer por el afecto, ò desafecto con que la gente de la Vasconia miró la venida, y conquistas del Emperador. Hemos visto como los que habitaban la ciudad de Pamplona, y las llanuras de esta region, significados, y distinguidos de los que vivian en el Pyrineo con el nombre de Navarros, recibieron con animos alegres, y agradecidos el favor que Carlo Magno les hizo sacandolos del yugo de de los Moros, ò disminuyendo su peso. Por el contrario, como los que poblaban las montañas, conservando el nombre antiguo de *Vascones*, derrotaron el egército de los Francos, que en su venida à España los privaron de su libertad, è independencia. De aqui, pues, se colige, que los primeros quedaron por algun tiempo sujetos al Emperador, pero los otros sin la sujecion, y dependencia, que siempre aborrecieron.

2 Pocos años perseveraron los Navarros bajo el dominio de los Franeos; pues consta de los Escritores coetaneos de la Francia, que en los años anteriores al de 806. se apoderaron de ellos, y se pusieron de parte de los Sarracenos. Muy presto se arrepintieron de este hecho, pues en el año referido de 806. volvieron à unirse con los Franceses, recibiendolos benignamente el mismo Emperador Carlo Magno. Las palabras con que los Anales de los Francos refieren unanimemente estas mudanzas de los Navarros son las siguientes: *Navarri, & Pampelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti sunt.* Sobre cuya inteligencia es muy enorme el error de los que las interpretaron de la conversion de los Navarros à la Fé Christiana. En las Chroni-

nicas llamadas de S. Dionisio, que el P. D. Martin Bouquet publicó en el tom. 5. de la Coleccion de los Historiadores de Francia, se halla este sentido tan siniestro concebido en esta forma: *En ce tans se tornerent li Navarroiz & li Pampelunois à la loi des Sarracins; mes puis se repentirent, & retournerent à la foi de Sainte Eglise.* Pero fuera de que los Navarros nunca se apartaron del Christianismo, el Autor de la vida de Carlo Magno dá la luz que es menester, para la verdadera inteligencia de aquella locucion *In fidem*, diciendo expresamente que los Navarros volvieron à la fé del Emperador. *In Hispania vero Navarri, & Pompelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem reversi sunt domini Imperatoris.*

3 En el año 812. Ludovico Pio tubo Cortes generales, en que propuso, como tenia noticia de que la Vascitania pretendia sacudir de sí la sujecion à la Corona de Francia, à quien ya habia tiempo pertenecia; por lo qual le parecia conveniente atajar luego la rebelion que se estaba fraguando. Aprobado por todos el parecer de Ludovico, él mismo caminó con su egército hasta la ciudad de Aqs, desde donde envió orden à los Vascitanos de que viniesen à su presencia los que se tenian por autores de la alteracion que se meditaba. Estos no quisieron comparecer; por lo que irritado Ludovico tomó la providencia de sujetarlos, como lo hizo, destruyendo quanto tenian. Apaciguados los Vascitanos, le pareció buena ocasion para pasar el Pyrineo, y llegar à Pamplona, que quatro años antes se habia puesto bajo su potestad, y la proteccion de su Reyno. Detubose en esta ciudad todo el tiempo que fue necesario para dejar bien ordenadas las cosas que juzgó conducentes à la utilidad pública, y particular, despues de lo qual se dirigió à Francia por el mismo camino que habia trahido. Al pasar el Pyrineo los Vascones que le habitaban, pretendieron hacer con el egército de los Francos lo mismo que en el año 778. hicieron con el de Carlo Magno. Pero como Ludovico tenia muy presente la desgracia de su padre, andubo tan cauteloso en la observacion de los movimientos, y emboscadas de

de los Vascones, que no solo pudo libertar à los suyos, sino haber à las manos uno de sus contrarios, à quien mandó colgar, y las mugeres, è hijos de otros, que llevó por rehenes, hasta que se puso en lugar seguro de los riesgos à que iba expuesto por la montaña.

4 En la relacion de este suceso del Pyrineo padecen los Autores las mismas equivocaciones que en el anterior del año de 778. por no distinguir entre Navarros, y Vascones. El P. Moret en sus Anales al año 810. escribe que el Rey D. Sancho, y los Navarros, abominando la vecindad de los Francos, y ardiendo en corage de darles segundo escarmiento, siguieron à las tropas de Ludovico. Pero fuera de que no suena en Historiador, ò instrumento antiguo Rey de Navarra por estos años, ¿quién podrá persuadirse que los Navarros intentaron destrozar el egército de Ludovico, habiendose ellos mismos agregado quatro años antes à la Corona de Francia por la urgente necesidad que tenian de su amparo contra los Sarracenos? Si Ludovico no vino con el fin de sujetar à Pamplona, sino con el de ordenar quanto convenia à su pública felicidad, ¿qué motivo se puede presumir de parte de los Navarros, que los impeliese à perseguir à los Francos? Por estas razones tengo la firme creencia, de que Moret, y otros que escribieron con igual afecto, no solo no cuentan exactamente los sucesos que conciernen à la Vasconia, sino que por atribuir à los Navarros, Reyes, y empresas fabulosas, en lugar de honrar à su Nacion, la envilecen imputandola hechos que realmente la servirian de afrenta si fueran verdaderos. Lo que debe tenerse por cierto es, que los Vascones del Pyrineo, que como he dicho antes se distinguian por este tiempo de los Navarros, fueron solos los que acometieron esta empresa, como enemigos perpetuos de los Francos, y que jamás sufrieron la sujecion à los Reyes de Francia.

5 Sin embargo hay alguna dificultad en averiguar, si los que habitaban la parte de la Gascuña mas cercana al Pyrineo concurrieron con nuestros Vascones en esta ocasion, como parece lo hicieron quando fue derrotado Carlo Magno.

no. El P. D. Martin Bouquet en las notas à la vida de Ludovico Pio, escrita por el Astronomo, Autor Coetaneo, se inclinó à que en esta empresa fue parte muy principal Adalarico, Duque de la parte expresada de la Gascuña; por lo que exhibe para ilustracion de lo que escribió el Astronomo en el año 812. una parte del privilegio de Alaon, en que Carlos el Calvo testifica, que Adalarico abusando de la misericordia que se hizo con él, dandole una porcion de la Vasconia para que sustentase su vida con decencia, se rebeló con sus hijos Scimino, y Centulo contra Ludovico.

6 Yo no puedo asentir al dictamen de Bouquet, por ser evidentemente diverso el lance que refiere el Astronomo del que se menciona en el privilegio de Alaon; no pudiendo por esta causa servir el segundo para mayor ilustracion del primero. El Astronomo hablando del paso del Pyrineo, y de la emboscada de los Vascones, dice, que caminando el egército de los Francos con grande astucia, y cautela, no solo evitaron el peligro, sino que echaron mano de uno de los Vascones que se adelantó à provocarlos, el qual por esta causa fue condenado al suplicio de horca.

7 Este Vascon, que no se nombra en el Astronomo, creyó Bouquet que fue Adalarico, de quien habla el citado privilegio de Alaon; pero se engañó mucho, segun mi juicio; porque Carlos el Calvo, dice expresamente, que éste murió juntamente con su hijo Centulo en batalla que tubo contra Ludovico. Pero exhibamos los dos testimonios, para que el Lector discierna entre ambos sucesos. El Astronomo dicé asi: *Sed cum per ejusdem montis (Pyrenæi) remeandum foret angustias, Wascones nativum, assuetumque fallendi morem exercere conati, mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati. Uno enim eorum, qui ad provocandum processerat, comprehenso, atque appenso, reliquis penè omnibus uxores aut filii sunt erepti, usquequò eò nostri pervenirent, quò fraus illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre jacturam.* El privilegio de Alaon trahe lo siguiente: *Lupus captus, misere vitam in laqueo finivit; ejus filio Adalarico misericor-*

di-

ditèr Vasconiæ portione ad decentèr vivendum relicta. Qui misericordia abutens, similiter ut pater, cum Scimino & Centullo filiis adversùs piissimum genitorem nostrum arma sumens, ejusque hostem in montanis adorsus, cum Centullo filio in prœlio occubuit. El suceso, pues, del Pyrineo en la vuelta de Ludovico Pio no pasó de provocacion, y cesó con el castigo de solo el provocante, y con los rehenes que tomaron los Franceses, llevandose las mugeres, è hijos de algunos de los Vascones, hasta ponerse en lugar seguro de emboscadas; pero en el lance que trahe el privilegio de Alaon se tubo guerra formal, en la qual murieron Adalarico, y su hijo. Por tanto soy de sentir, que esto segundo pertenece à la rebelion excitada contra el Rey de Francia por los Vascitanos, que habitaban la parte mas cercana al Pyrineo; en los quales hizo Ludovico antes de pasar à Pamplona tal destrozo, que tubieron por gran merced los que se reservaron, el perdon que se les concedió, como dice el Astronomo.

8 En el año 824. hicieron los Francos otra jornada à Pamplona, cuyo objeto se ignora à causa del silencio de los antiguos, que se contentaron con dejarnos memoria del suceso. Los modernos han propuesto sus conjeturas acerca del motivo; pero ellas son tan contrarias como las pasiones que las dictaron. Marca presume, que el Rey Arabe de Cordova tomó alguna empresa por el lado de Navarra, cuyo territorio era el que con mayor dificultad podia guardarse por los Franceses, por no ser facil la comunicacion de ellos con los que gobernaban este país, estando prohibida asi por la parte de Cataluña, por donde la interrumpian los Sarracenos de Zaragoza, y Huesca, como por Aspe, y Ronces-Valles, cuyos caminos siempre fueron dificiles à un egército. El Padre Moret se inclina à que los Moros estaban pacificados con los Navarros, y en esta suposicion presume que los Francos no se movieron de otra cosa que de su antigua ansia de introducir Señorío en Navarra, siendo asi que la guerra civil de los Arabes les ofrecia gran oportunidad para adelantar sus conquistas por Cataluña.

9 Lo que consta por testimonios coetaneos es, que el Rey Ludovico envió à Pamplona grandes tropas de Gascones, bajo de la direccion de dos Condes, llamados Eblo, y Aznar, de los quales no se sabe otra cosa que el haber hecho quanto les fue ordenado, y conducia al Real servicio. Lo qual egecutado salieron de la dicha ciudad, y se encaminaron à Francia por el camino ordinario de los Pyrineos. Los Vascones de la montaña hicieron en esta ocasion lo mismo que en la vuelta de Carlo Magno: porque acometieron al egército de los Francos con tal esfuerzo, que casi del todo destrozaron los Esquadrones que le componian. Ni pudieron huir de sus manos los dos Condes, Capitanes del egército; pues ambos fueron cautivados. Eblo fue remitido à Cordova como presente con que los Vascones quisieron obsequiar al Rey Arabe, sin que se pueda entender el fin que en esto tubieron. Aznar fue permitido volver libre à su casa, moviendose los del Pyrineo à hacer con él esta misericordia, por ser de su propria sangre, como dice el Astronomo: *Asenario vero, tamquam qui eos affinitate sanguinis tangeret, pepercerunt.*

10 Los sucesos que dejamos referidos nos comunican las mejores luces para descubrir qué dominio llegaron à tener los Reyes de Francia en las tierras à que se extendia la Vasconia primitiva. Por los mismos conocerémos con evidencia, que los modernos han tratado este punto, no fundandose en los testimonios de los Historiadores antiguos, sino guiandose del afecto à sus respectivas Naciones. Si leemos à Moret, hallarémos que de las mismas jornadas de los Francos à Pamplona colige, que no pudieron tener señorío alguno en los territorios de esta region. »Habiendo sido »(dice) todas (las jornadas) de »la calidad que se ha probado, »saliendo en la primera Carlo »Magno desbaratado, y sin »tomar satisfaccion, su hijo »Ludovico seguido de los na»turales con mano armada, y »con necesidad de astucia, y »de sacar rehenes de seguri»dad à la vuelta, y los dos »Condes Ebluo, y Aznar, en»viados por su orden rotos con »pérdida de todo el egército, »que asi hablan los Autores »in-

»interesados en disminuir la »desgracia, y presos ambos »Generales; patentemente se »vé, que los Francos desde »el año 778. hasta el de 824. »que era el tiempo que alguno »ha dado, no pudieron tener »dominacion, ni Señorío en »tierras de Navarra, ò Vas»cones Españoles del Pyrineo »al Ebro.« El Ilustrísimo Marca, como gobernado de afecto contrario, extiende esta dominacion por todo el Pyrineo, y hasta el Ebro. El alega el testimonio de Eghinardo, para prueba de que Carlo Magno conquistó todas las cumbres del expresado monte; y añade, que este Emperador nombró Condes, que gobernasen todo lo que se decia Marca de España, ò límite Hispanico, en las quales voces se comprehendian todas las alturas de los Pyrineos. Valiendose de la misma autoridad de Eghinardo, impugna al Arzobispo Don Rodrigo, diciendo, que era enemigo de la verdad, y de la gloria de Carlo Magno, quando escribió que este Emperador no adquirió dominacion en España, sino en aquella parte de la Celtiberia, que se decia Cataluña.

11 Consta, pues, de los sucesos que hemos contado, que la dominacion de los Franceses por las tierras de la Vasconia, no dejó de ser alguna, como quiso el Padre Moret; pero que asimismo no fue tan extendida como pretendió Marca. Por lo que toca à la ciudad de Pamplona debe confesarse el dominio, aunque poco firme, y de breve tiempo, pues consta que Carlo Magno la sujetó en el año 778. sacandola del poder de los Sarracenos: que los mismos Pampilonenses se sujetaron en el de 806. apartandose de los Arabes, con quienes en los años antecedentes se habian confederado: que Ludovico Pio vino à la misma ciudad en el de 812. con el fin de dár las ordenes que juzgó convenientes al gobierno público de sus vecinos, en cuyo estado se mantubo hasta el año 824. en el qual los Franceses abandonaron la dominacion de esta parte, escarmentados con los repetidos golpes que recibieron en los Pyrineos. Lo que contra este Señorío opone el Padre Moret es de ningun peso, por fundarse en la equivocacion de que los Navarros, ò vecinos de Pamplona sacudie-

ron de sí el yugo, derrotando siempre el egército Francés: lo qual no es asi, porque como se ha visto los Pampilonenses estimaban, como debian, las jornadas de los Franceses, que se dirigian solo al estado felíz de su ciudad, que consistia en mantenerse libre de la dominacion de los Sarracenos, que estaban apoderados de los pueblos vecinos de Navarra.

12 Pero los Vascones del Pyrineo nunca admitieron el dominio de los Francos; pues aunque Carlo Magno venció los pueblos por donde pasó à España, ellos lejos de sujetarse quedaron irritados, y propensos à la venganza, la que pusieron en efecto à la vuelta del egército para Francia. Con este mismo encono se mantubieron siempre, como lo mostraron en todas las jornadas de los Franceses, desbaratando las tropas en las gargantas y fragosidades de sus montañas. Por lo qual, aunque Eghinardo pondera las victorias de Carlo Magno, diciendo que conquistó todas las cumbres del Pyrineo; fue tan pasagera la que consiguió de los Vascones, que no adquirió con ella verdadero, y estable dominio, sino solo su propria ruina, y el estrago de la gente principal de su Reyno. Ni se podrá exhibir documento alguno por donde conste que Carlo Magno nombró Conde ò Guarda de los límites de Francia, que comprehendiese bajo su jurisdiccion los territorios que habitaban los Vascones del Pyrineo; hallandose memoria de los que estableció por otras partes; lo que es indicio claro de que nunca dominó à estas gentes.

CAPITULO XVIII.

ESTADO DE LOS VASCONES despues del año 824.

1 DErrotado el egército de Ludovico Pio por los Vascones del Pyrineo, quedaron, asi estos como los Navarros, como en un estado de total independencia; pero cons-

constituidos siempre en la urgente necesidad de defender la patria de las invasiones de los Sarracenos. Algunos Autores graves, y críticos, que han desechado justamente las ficciones inventadas acerca de los primeros Reyes de Navarra, han tenido este tiempo por el mas oportuno, para que los Navarros pensasen en sacar todos sus pueblos de la tiranía de los Moros, eligiendo à este fin un Rey que los gobernase. Movidos de esta consideracion han escrito, que cerca de los años 824. se estableció el Reyno de Navarra, siendo el primero que tubo esta dignidad Iñigo Arista. Oihenart conjetura de varios sucesos la facilidad, y libertad que en este tiempo lograron los Navarros, para poner los fundamentos de su nuevo Reyno. Porque entonces, dice, acaeció el levantamiento de Aizon, por cuya causa se tumultuó la Cataluña, y comenzó à decaer en España el Imperio de los Francos. Llegóse à esto, que toda la Francia empezó à arder en guerras civiles, conjurandose los hijos de Ludovico, primero contra su proprio padre, y luego contra sí mismos mútuamente. No pudiendo, pues, los Franceses socorrer como antes à los Navarros en las hostilidades de los Arabes, tubo Iñigo Arista camino abierto para apoderarse de Pamplona, y establecer su nuevo Reyno. Marca siguiendo el mismo dictamen acerca del principio de la dignidad Real en esta region, dice, que sin embargo de que los Navarros pudieron acogerse à la proteccion del Rey de Asturias Don Alonso el Casto, quisieron mas proceder à la eleccion de un Rey que los gobernase con independencia de otro qualquiera Señor; ò por juzgar que el Rey de Asturias no se hallaba con las fuerzas suficientes à causa de sus muchas ocupaciones en otras partes, ò por alguna otra consideracion. Además de esto cree, que reconociendo los mismos Navarros, que su poder no alcanzaba para mantener la autoridad que establecian, acordaron elegir un Señor, que tubiese pujantes alianzas en la Gascuña, para tomar de esta provincia vecina los auxilios que les fuesen necesarios en los lances de guerra.

2 Hay tanta discrepancia entre todos los que han escri-

to

to del establecimiento del Reyno de Navarra, que de su leccion apenas se podrá lograr otro conocimiento, que ser éste uno de los puntos mas dificiles de resolverse. Yo juzgo que la gran confusion que se advierte en esta materia ha nacido por la mayor parte de que los Autores que la han tratado soltaron las riendas de la imaginacion para las conjeturas, dando tambien demasiado credito à algunos instrumentos, que tubieron por apoyos de su propria pasion. Procuraré examinar este asunto en el capitulo siguiente, contentandome por ahora con proseguir los sucesos de nuestra region, fundado en los documentos mas autenticos de los Historiadores de aquel tiempo, en los quales no se halla mencion alguna de Reyes particulares de Navarra, antes se leen muchas noticias opuestas al origen que se pretende de la dignidad Real de estas tierras por los años 824. y siguientes.

3 Desde que los Francos escarmentados por los Vascones del Pyrineo, se apartaron enteramente del gobierno de Pamplona, no se encuentra memoria de guerra, que tubiesen los Navarros con los Sarracenos, ò con alguno de los otros Principes hasta muchos años despues del dicho de 824. La libertad con que San Eulogio peregrinò por estas tierras, visitando los Monasterios, que aqui florecian, indica claramente la paz que en ellas se gozaba por el año 848. que fue el de su viage. De la carta que despues de haber vuelto à Cordova escribio à Wiliesindo, Obispo de Pamplona, consta asimismo, que los Christianos de esta ciudad eran gobernados por Principe de su misma profesion. *Ego Cordubæ positus*, dice, *sub impio Arabum gemam imperio: vos autem Pampilonam locati, Christicolæ Principis tueri meremini dominio.*

4 En los mismos años 848. dice San Eulogio, que se hallaba tumultuada la Gascuña, por haberse levantado contra Carlos Rey de Francia el Conde Sancho Sancion. Morales en el Comentario que hizo sobre la Epistola del Santo Martyr de Cordova, afirma que el nombre de este Conde parece Español; pues por estos tiempos acostumbran los Navarros, y sus vecinos los Celtiberos mantener en sus apelli-

llidos los nombres de sus padres; pero confiesa ingenuamente, que ignora quién fuese este Sancion, ò por qué causa se rebeló contra Carlos el Calvo, por no hallarse noticia de esto en nuestros Anales, ni en los de Francia, ó Aragon. Otros Autores mas modernos han descubierto por los Anales Bertinianos, que Sancion fue hermano de Aznar, à quien los Vascones del Pyrineo cautivaron en el año 824. pero yerran grandemente acerca de las tierras que estos dos hermanos gobernaron, lo que conviene probar, por pedirlo necesariamente el tratado de la Vasconia de España.

5 El Doctor Ferreras al año 831. escribe, que Aznar, Conde de la Vasconia Francesa, tubo algunos disgustos con Pipino, Rey de la Aquitania, y que por esta razon se vino à nuestra Vasconia, que es Navarra, donde con el favor de sus parientes se solevó contra el dominio Francés: y esta, dice, es la primera memoria de la independencia de Navarra del dominio de Francia despues que entraron en ella sus armas. Al año 836. refiere, que el mismo Aznar, que se habia mantenido en la Vasconia de España sin la dependencia de Francia, murió en el año expresado, y que le sucedió en lo que habia ocupado, su hermano Sancho contra la voluntad de Pipino. Finalmente al año 844. escribe que el Conde Sancho tenia muy bien cerrados todos los puertos, por si intentaba entrar en Navarra la gente del Rey Carlos, si se hacia dueño de la Aquitania, y Vasconia Francesa.

6 El Traductor de la Historia de Ferreras al Idioma Francés hace examen particular de esta materia en su Prefacio al volumen tercero, y sostiene tambien que Pamplona no se halló en estado de independencia, respecto de los Reyes de Francia, desde el año 778. en que la tomó Carlo Magno, hasta el de 831. en que Aznar se hizo su Soberano. En la Obra intitulada *L' Art de verifier les dates, des faits historiques &c.* se hace mucho aprecio del Doctor Ferreras, tanto, que se le dá el elogio siguiente: *Ferreras paroît plus exact qu' aucun de ceux qui l' ont précédé dans cette carriere, & son Histoire d' Espagne traduite par M. d'*

d' Hermilli, nous à été fort utile pour dresser les Chronologies suivantes. Y llegando à establecer la série de los Reyes de Navarra, siguen à Ferreras, poniendo en primer lugar à Aznar desde el año 831. hasta el de 836. por sucesor suyo à Sancho Sancion, su hermano, hasta el año 853. en que dicen haber éste cedido la Navarra à Garcia su hijo, contentandose él con el Ducado de la Gascuña.

7 En esta sentencia es digno de extrañarse, que para autorizarla se citen los Anales Metenses, y Bertinianos, testificandose en estos expresamente, que los Estados de Aznar no fueron en la Vasconia de España, sino en una porcion de la Vasconia de Aquitania, que es aquella parte de la Novempopulania, que confina con el Pyrineo, y que los Historiadores antiguos denominaron Vasconia Curta, ò Vasconia Citerior. El lugar de los Anales citados dice asi: *Asenarius quoque Citerioris Wasconiæ Comes, qui à Pippino desciverat, horribili morte interiit; fraterque illius Sancio Sancii eamdem regionem, negante Pippino, occupavit.* ¿En qué palabras de las que se contienen en este testimonio se dice, que Aznar disgustado de Pipino, Rey de Aquitania, pasó à esta parte de los Pyrineos, y solevó una parte de Navarra, apropriandose la Soberanía del mismo territorio, que conservó hasta su muerte? ¿De dónde consta, que habiendole sucedido su hermano Sancho Sanchez, se mantubo con la independencia, hasta que contentandose con el Ducado de Gascuña renunció en su hijo Garcia los Estados de Navarra? ¿Quién, pues, no extrañará que Ferreras se atreviese à poner en su Historia una sentencia tan nueva, careciendo de todo apoyo, que la hiciese à lo menos verisimil? Y asimismo ¿quién no se admirará de la facilidad con que en unos puntos tan graves, como los de las Chronologias, y séries de Principes, y Reyes, le siguen los Autores de unas Obras tan eruditas, como la citada, sin examinar puntualmente los Anales de su misma Nacion?

8 Lo que en este particular debe tenerse por constante es, que Aznar, el qual se cree ser el mismo que en el año 824. envió Ludovico Pio por uno de los Generales, que di-

ri-

rigió à Pamplona, trahia su origen de los Vascones Españoles del Pyrineo, y se hizo señor de la parte de la Vasconia Francesa, que llega al mismo Pyrineo. Retubo esta posesion contra la voluntad de Pipino, que entonces era Rey de Aquitania, hasta el año 836. en que murió. En éste le sucedió su hermano Sancho, repugnandolo tambien Pipino, y se mantubo en el señorío hasta el año 848. época del viage de San Eulogio. Quando el Santo llegó à Pamplona, halló la novedad de que el mismo Sancho sustentaba su faccion contra Carlos el Calvo. El qual finalmente llegó à tanto poder, que se hizo Duque de toda la Gascuña; y es puesto por los Historiadores de Francia en el numero de los Duques desde el año 848. hasta el de 864. en que le sucedió Arnaldo su nieto.

9 El P. D. Martin Bouquet en sus notas à los Anales Bertinianos afirma, que este Aznar, de quien hablamos, es el mismo que cautivaron en el año 824. En las notas à la vida de Ludovico Pio dice, que fue Conde de Jaca, y que una hija suya casó con Vandregisilo Conde del límite de España, el qual fundó el Monasterio de Alaon, donde el mismo Aznar fue enterrado en el año 836. Pero no hay documento alguno con que se pueda probar la identidad. Porque el privilegio de Alaon, en que se menciona Aznar Conde de Jaca, no la insinúa; antes bien parece que indica distincion por la diversidad de los Estados, que se les asignan; pues el Aznar, de quien se hace memoria en los Anales Bertinianos, se intitulaba Conde de la Vasconia Citerior, en cuya posesion se mantubieron su hermano, y los sucesores contra la voluntad de los Reyes de Aquitania, y Francia; mas al mencionado en el privilegio de Alaon solo se le atribuye la posesion de las tierras de Jaca, en que entró despues su hija la Condesa Maria, muger de Vandregisilo, fundador del dicho Monasterio, à quien sucedieron sus hijos con el titulo de Condes Solenses, y Lupiniacenses, como consta del mismo privilegio, y de sus confirmaciones. Por lo qual yo juzgo que eran distintos, aunque parientes, y naturales del mismo Pyrineo en la Vasconia de España.

10 Confutadas las fabulas

inventadas por Autores, cuya crítica, y erudicion es por otra parte bien notoria, digo, que los Navarros, y Vascones del Pyrineo se redugeron à la obediencia de los Reyes de Asturias. Del Obispo D. Sebastian se colige que militaron bajo de las vanderas de D. Alonso el Casto; pues asi que falleció éste, y fue elegido Ramiro, hijo del Principe Veremundo, quiso el Conde de Palacio Nepociano usurpar tiranicamente el Reyno, confiando en una buena multitud de Asturianos, y Vascones, que creyó le defenderian de Ramiro. Pero ellos fueron tan leales al Rey legitimo, que desampararon al tirano, el qual fue luego preso, y encerrado en un Monasterio, despues de haberle sacado los ojos.

11 En el Chronicon Fontanelense, ò de San Wandregisilo se hace memoria al año 850. de dos Duques de los Navarros, cuyos nombres eran Induon y Micion. Estos enviaron sus Legados con algunos presentes al Rey Carlos el Calvo, que tenia su Corte general en el Palacio de Vermeria. Tratóse de la paz entre el Rey de Francia, y el Duque, ò los Duques de Navarra; y desde este tiempo, que fue en el mes de Junio de dicho año, quedó establecida la amistad entre los Franceses, y Navarros. De este testimonio, que es de Autor Coetaneo, se infiere, que en Navarra no habia Rey particular, y proprio, sino solo algunos Señores con titulos de Duques, pero subordinados al Rey de Asturias.

12 Marca, y Bouquet corrigen los nombres de los Duques expresados en el Chronicon, y quieren que en lugar de *Legati Induonis & Mitionis Ducum Navarrorum*, se substituya, *Legati Inniconis Eximinonis Ducis Navarrorum.* Ello es, que los nombres Induon y Micion jamás se oyéron, no digo en Navarra, sino en ninguna de las provincias de España. Por este tiempo vivia segun los mejores computos Iñigo Ximenez, llamado Arista, Señor principal entre los Navarros. De donde parece que el nombre de éste es el que debe leerse en lugar de *Induonis*, como han juzgado los referidos eruditos. Ni se extrañe, como advierte Oihenart, que un Escritor Celta, ò Francés corrompa de este modo los nombres Vasconicos, en vis-

vista de que tales corrupciones son muy comunes en otros antiguos, como consta de los egemplos que el mismo Autor trahe de algunos Escritores de Francia, que por Ramiro escribieron Milon, y Remelio, por Adefonso, Anforcio, ò Anfusio, por Sancho Senche, y Santolo, y por Fernando Fredolamno.

13 En el principio de dicho año 850. habia muerto el Rey Don Ramiro, à quien sucedió su hijo Don Ordoño. Asi esta novedad, como el efecto que se siguió à las paces con Carlos el Calvo, indica que los Vascones solicitaron la seguridad de parte de Francia, con el fin de eximirse del nuevo Rey de Asturias. En efecto ellos se rebelaron poco despues, pero dirigiendose Ordoño à Navarra con su egército, sujetó esta region, como escribe el Obispo Don Sebastian. (1)

14 El Chronicon Albeldense hace memoria de otras rebeliones, que tubieron estas gentes en el principio del Reynado de Don Alonso el III. De donde se confirma, que el intento de los Vascones por estos tiempos, no era otro que la independencia de los Reyes Legionenses, y el establecimiento de Rey particular, que los gobernase. Para esto, pues, quisieron tambien, segun mi juicio, probar fortuna en la entrada de D. Alonso; mas tampoco consiguieron su pretension, pues en ambas rebeliones fueron vencidos, como dice el citado Chronicon, cuyo Autor vivia en este mismo Reynado.

15 Estas jornadas que D. Alonso hizo à los Vascones son muy diversas de la que menciona Sampyro à los Alabeses. La razon es, porque contra estos solo se dirigió una vez, como consta del Obispo citado: mas contra los Vascones se dirigió dos, segun el Albeldense. Además de esto los Alabeses se sujetaron solo por el espanto, que recibieron con la noticia de que el Rey habia llegado à ellos; pero los Vascones necesitaron de mayor fuerza, como significan las palabras, con que el Monge de Albelda expresa su rendimiento. *Vasconum feritatem*, dice, *bis cum exercitu suo contrivit, & humi-*

(1) *El Obispo Don Sebastian en el Chronic. hablando de Ordoño I.*

miliavit. Lo qual advierto por haber querido el P. Moret confundir estas noticias, haciendolas una misma, y atribuyendolas à los Alabeses, que creyó debian entenderse por la voz *Vascones*; cuyo dictamen dejo suficientemente confutado en otras partes.

16 Sampiro escribe, que el mismo Rey D. Alonso tubo amistad con todos los Galos, y con los de Pamplona por medio del parentesco, que contrajo con ellos casandose con una señora llamada Gimena, que era del linage de aquellas gentes. (1) El Arzobispo Don Rodrigo trahe esta noticia de diferente manera, pues dice, que Don Alonso se hizo amigo de los Galos, y de los Navarros; y que se casó con una señora, que era del linage Real de los Francos, que primero se llamó Amelina, y despues mudandose el nombre Gimena. En las quales palabras se contiene muy diferente sentido del que corresponde al texto de Sampiro. Porque en éste la amistad, y union de Don Alonso con los Navarros, y Galos se atribuye como à causa al enlace del parentesco contrahido con ellos por medio de Gimena, sin determinarse si esta señora era originaria de los Galos, ò de los Navarros; antes bien indicando con esta indiferencia que ella estaba enlazada con unas, y otras, gentes, lo que parece significó el mismo Escritor, expresando que su casamiento con Don Alonso fue el medio para ganar la amistad de los Galos, y Navarros. Pero el Arzobispo pone primero la union de Don Alonso con las gentes referidas, y luego su casamiento con Gimena, determinando que ésta era del linage de los Francos, y que antes se habia llamado Amelina. (2)

17 En esta discordia soy de dictamen que debe preferirse la autoridad de Sampiro à la del Arzobispo, por ser éste muy remoto del siglo nono, cerca del qual escribió el Obispo de Astorga. Por esta razon no mencionando éste sino el nombre de Gimena, creo que la muger de Don Alonso el III. no se llamó antes Amelina, como quiere Don Rodrigo. Fuera de esto parece increíble que en suposicion de mudar la Reyna su nombre, no tomáse alguno de los que se usaban en la

(1) Sampir. *en el Chronicon.* (2) *Cap.* 15. D. Rodrigo *lib.* 4. *de Reb. Hisp.*

la misma tierra donde se casaba, y se la antojase otro, que solo era proprio de una region tan diferente, y distante como la Vasconia. Compruebase tambien, que esta señora se llamó siempre Gimena, y que fué natural de Navarra por el nombre de su primogenito, que fue Garcia, usado en aquel tiempo entre las gentes de la Vasconia, y en sus vecindades. Sandoval tratando de la fundacion del Monasterio de Sahagun trahe una Escritura de D. Ramiro, hijo de Doña Gimena, por la qual dió à la Santa Iglesia de Oviedo el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, diciendo que éste habia sido de la Reyna Gimena su madre, y de D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, su tio. Por donde se desvanece toda la duda acerca del origen de Doña Gimena, pues no tubo Don Ramiro parentesco con los Reyes de Navarra, sino por medio de su madre.

18 Pero ocurre una gran dificultad en la inteligencia del texto de Sampiro; y está en verificar cómo siendo Doña Gimena de la Vasconia pudo Don Alonso hacerse amigo de toda la Galia. El Ilustrisimo Marca se aprovechó de la obscuridad que hay en este punto para intentar persuadirnos, que la Casa Real de Navarra trahe su origen del Reyno de Francia, lo qual dice se muestra claramente en las palabras de Sampiro; porque no pueden tener un sentido tolerable, si no se entiende que el Autor hace alusion al origen de los Reyes de Navarra por medio de Iñigo de Arista, que fue el primero: de donde concluye, que Don Alonso hizo amistades con toda la Galia, casandose con hija del Rey de Navarra, originaria de la Galia.

19 Asi en ésta como en otras varias materias pretendió este Escritor despojar à nuestra Nacion de muchas glorias, atribuyendolas à su Reyno de Francia. Probaré luego la falsedad de su dictamen, exponiendo por ahora solamente mi juicio acerca de la resolucion que podrá darse à la dificultad propuesta. Dejo ya dicho, que el Conde Aznar, à quien los Vascones del Pyrineo perdonaron en el año 824. por ser pariente suyo, se hizo Soberano de la Vasconia Citerior contra la voluntad de Pipino, Rey de Aquitania. Sucedieron en la posesion de sus Estados Sancho Sancion, su her-

hermano, y Arnaldo, sobrino de Sancho, que murió en la entrada de los Normandos en la Gascuña en el año 872. En este tiempo quedaron sin Duque los Gascones, y deseando que los gobernase un hombre poderoso, y de su misma sangre como los anteriores, eligieron à Sancho Mitarra, llamandole no de Castilla como se escribe en el antiguo documento Auscense, y Lascurrense, sino de Navarra, como muestra asi su proprio nombre como el de sus nietos, que se llamaron Garcias. De este mismo linage fue Doña Ximena, à cuyo primogenito se dió tambien por esta razon el nombre de Garcia, como dige antes, no usado hasta este tiempo por los Reyes de Asturias. De manera, que la Casa de esta señora dominaba por los años en que se celebró su matrimonio con Don Alonso III. en toda la Gascuña, y asimismo en Pamplona, como lo vemos en los Reyes de Navarra Iñigo Garcia, y Garcia Iñiguez. Por esta razon, pues, escribe Sampiro, que el expresado Rey de Asturias unió consigo por medio de su casamiento con Doña Ximena toda la Galia, juntamente con Pamplona; porque una vez hecha amistad, y concordia con la principal Casa de Navarra, se aseguraba tambien de la amistad con los Gascones, que eran la unica porcion de la Galia de quien podia tener rezelo, à causa de las freqüentes rebeliones de los Vascones de España sus parientes, à quienes poco antes habia sujetado por dos veces.

CAPITULO XIX.

ESTABLECIMIENTO DEL REYNO de Navarra, y origen de sus primeros Reyes.

1 SI hubiera de referir los diversos pareceres que han seguido los Escritores modernos de nuestra Nacion, y los estrangeros acerca del origen del Reyno de Navarra, y série de los Reyes que le poseyeron, examinando con puntualidad todos los fundamentos que ellos alegaron en fa-

favor de sus sentencias, sería preciso escribir un tratado muy largo, sin otro fruto que el de confundir nuevamente esta materia con una infinita multitud de enredosisimas cavilaciones, agenas de la sinceridad que corresponde à la Historia. Por esta razon intento solo declarar mi dictamen en varias proposiciones, las que probaré con la mayor ingenuidad, y brevedad, pero de modo que qualquiera perciba la verdad en este punto, que se tiene por el mas dificil, y obscuro de nuestra Historia, à causa de la gran variedad, y confusion con que han escrito los modernos, no reflexionando las memorias de los antiguos.

2 Primera proposicion. Los Escritores que florecieron desde el siglo octavo hasta el decimo, desconocieron los Reyes de Navarra, que se establecen antes del Reynado de Don Alonso III. Esta proposicion no necesita otra prueba, que los testimonios que hasta aqui se han exhibido en confirmacion de los sucesos pertenecientes à la Vasconia en los siglos octavo, y nono. Ellos muestran, que desde la entrada de los Arabes hasta el año 778, poco mas, ò menos, estubo nuestra region sujeta à los Duques de Cantabria, y luego à los Reyes de Asturias. Que desde el año expresado en que ya habian ocupado los Barbaros los campos llanos de la Vasconia, que desde entonces tubieron el nombre de Navarra, Carlo Magno se apoderó de Pamplona, y los pueblos vecinos, en cuya posesion se mantubo, no sin graves inquietudes, hasta el año de 824. Que en estos mismos años que duró la dominacion de Francia en parte de Navarra, los Vascones del Pyrineo conservaron su libertad haciendo grandes destrozos en los egércitos de los Francos. Que desde el año 824. hasta el Reynado de Don Alonso III. llamado el Grande, se sujetaron las mismas gentes à los Reyes de Asturias, los quales extinguieron con sus armas diversas rebeliones, que segun su antigua costumbre excitaron los de la Vasconia con el fin de sacudir el yugo de la sujecion, y de vivir bajo otro gobierno proprio, y particular. Esto solo es lo que se sabe por los Escritores coetaneos nacionales, y estrangeros, no hallandose en ellos la mas leve

men-

mencion de Reyes proprios de Navarra, sino documentos expresos de la sujecion de los Vascones à los Reyes de Asturias.

3 Contra esta primera proposicion no puede producirse argumento alguno apoyado con testimonio de los referidos Escritores. Solo un lugar se exhibe del Chronicon de Don Sebastian, por el qual se podia intentar, que este Obispo conoció Rey de Navarra en tiempo de Don Ordoño el primero. El Padre Moret lo trahe en el lib. VII. de sus Anales cap. I. donde refiriendo el hecho de Muza, que despues de haber negado la obediencia al Rey de Cordova, pasó à la Rioja, donde comenzó à pertrechar con grandes fabricas militares à Albelda, dice que este atrevimiento de Muza hirió muy en lo hondo à los Principes Christianos, en especial al Rey Don Garcia Ximenez, por tocarle mas de cerca. Añade luego estas palabras: »Y aunque en un exem»plar no poco antiguo de las »Obras del Obispo de Sala»manca Don Sebastian, que »vimos en la Librería de Don »Josef Pellicer, aunque algo »alterado, pues comienza des»de el Rey Don Bermudo el »Diacono, no se habla en que »esta venida (de Don Ordoño »contra Muza) fuese por con»sejo, y exhortacion del Rey »Don Garcia Ximenez de Pam»plona, como tampoco en el »exemplar que imprimió el »Obispo Sandoval, en otro »manuscrito antiguo que fue »de Don Juan de Fonseca, Su»miller de Cortina, y despues »fue del Conde de Humanes, »halló el mismo Pellicer ex»presado por el Obispo Don »Sebastian, que el Rey Don »Ordoño hizo esta jornada, »exhortandole à ella el Prin»cipe Don Garcia.« Y mas abajo: »Las clausulas que de »aquel egemplar de Don Juan »de Fonseca, y Conde de Hu»manes sacó à sus Códices »Don Josef Pellicer, y nos có»municó en Madrid año de »1663. son la primera al mar»char D. Ordoño contra Muza: »*Adversus quem, Garseano* »*Principe hortante, Ordonius* »*Rex exercitum movit.* La otra »hablando del estrago de la »batalla: *Sed illi, qui ab ejus* »*cæde fugati sunt, à multitu*»*dine Navarrorum cum Duce* »*suo nomine Garseano plus*»*quam decem millia pariter* »*cum genero suo, exceptis* »*pau*-

»*paucis*, *interempta sunt*. Por»que se tenga cuenta, y se »busquen otros egemplares »mas antiguos. Porque de es»te, despues de muy busca»do por nosotros, nos res»ponden que se perdió en un »infortunio de mar sobre la »costa de Portugal, con otros »varios libros.«

4 No sé, si habrá hombre tan crédulo, que solo por lo que Moret testifica, se persuada à que en efecto existió un Códice antiguo de Don Sebastian, en que se leían las palabras que exhibe acerca del Principe Garcia Ximenez, à quien hace Rey de Navarra en tiempo de Don Ordoño Primero. Yo à lo menos mientras no se descubren los antiguos egemplares, que el citado Analista quiere se busquen con diligencia, doy mas fé à los que tenemos presentes, y se hallan uniformes en poner el texto de Don Sebastian, de manera, que hace sentido contrario al del egemplar que pereció sobre la costa de Portugal. Dice asi: *Tanta in eis cæde vacati sunt, ut plusquam decem millia magnatorum paritèr cum genero suo nomine Garseano, exceptis plebibus, interempta sunt.* De modo, que en ninguno de los muchos egemplares que hasta ahora se hallan se lee que el Principe Don Garcia exhortase à Ordoño, que se dirigiese contra Muza fortalecido en Albelda: ni el mismo Garcia, ò los Navarros se cuentan por vencedores de todos aquellos que pudieron escapar de la mortandad hecha por el egército de Ordoño; sino solo se menciona el dicho Caballero Navarro con el titulo de yerno de Muza, y muerto por el Rey Ordoño, con otros muchos nobles. El mismo sentido hace lo que sobre este caso trahe el Silense, que por su antiguedad pudo tener egemplares muy puros, y legitimos. Porque tratando de esta guerra de D. Ordoño contra Muza en Albelda, dice asi: *Initoque certamine tanti barbari cæde prostrati sunt, quod exceptis à gregariis equitibus, quorum sanguinis effusio ennumerosa fuit, decem millia magnatorum pariter cum genero barbari nomine Garsia, interempta sunt.* Asi que no puedo juzgar otra cosa por ahora, que haber sido fingidas las clausulas que Pellicer ofreció à Moret, con el fin de obscurecer la noticia verdadera, y de introdu-

cir en nuestros antiguos Chronicones alguna memoria del Principe, que los modernos establecen en Navarra en el Reynado de Ordoño el primero.

5 Proposicion segunda. Los Escritores mas autorizados, que florecieron desde el siglo once hasta el diez y seis, no reconocieron Rey particular de Navarra que precediese al siglo nono. Esta verdad es tan evidente, que para su conocimiento basta leer las obras de los dichos Historiadores, pues en ellas se verá que ninguno establece los principios de este Reyno hasta muy entrado el referido siglo. Los que mayor antiguedad ponen en los Reyes de Navarra son el Arzobispo Don Rodrigo, el Rey Don Jayme el primero de Aragon, el Rey Don Pedro el quarto tambien de Aragon, y el Principe Don Carlos de Viana. Todos estos, sin embargo de ser los mas interesados en el esplendor del Reyno de Navarra, señalan por su origen à Iñigo Arista, del qual escriben uniformemente haber vivido en el siglo nono, aunque se varía tanto en el año de su eleccion, que se halla referida à los años 815. 819. 842. 845. y 885.

6 El Padre Moret advirtió, que la sentencia del Arzobispo, como varon tan antiguo, autorizado, y aun natural de Navarra, es de mucho peso, y bastante por sí sola para hacer, que ninguno tenga por legitimos los Reyes que se ponen anteriores à Iñigo Arista. Pero aunque primero se atrevió à escribir, que no parecia consejo seguro, y conforme à prudencia tomarle por guia en punto de la sucesion de los Reyes de Navarra, afirma luego que se podia presumir, que el Arzobispo no tanto habia negado la existencia de otros Reyes mas antiguos que Iñigo, quanto los habia omitido como no pertenecientes à continuar la genealogía hasta el Rey Don Sancho el Mayor, que buscaba para descubrir el origen de los Reyes de Castilla, y Leon, continuado por su hijo Don Fernando el primero, juzgando quizá que el Rey Don Iñigo fue elegido en interregno, y no por ser de la sangre de los Reyes anteriores. Para prueba de esto exhibe el titulo, y las primeras palabras del cap. 21. del lib. 5. *de Reb. Hispan.* y otro testimo-

monio del lib. 4. cap. 6. donde hablando del Rey Don Fruela dice, que acometió à los Navarros que se alzaron; y ganandolos para sí, tomó de la sangre Real de ellos por muger à Muñina. En las quales palabras se muestra bien, dice Moret, que el Arzobispo no excluyó los Reyes que precedieron à Iñigo Arista, pues ya en tiempo de Don Fruela reconocia sangre Real en Navarra.

7 Yo no puedo negar, que el referido Padre dió insignes muestras de singular ingenio, y agudeza en sus Obras; pero tambien he conocido por medio de su leccion, que en muchas cosas, y particularmente en esta materia, se aprovechó de aquellas nobles calidades para lisonjear el gusto de los que miran sus proprias glorias mas con pasion ciega, que con ingenuidad discreta. Es indubitable, que el Arzobispo Don Rodrigo tubo por cierto, que los Vascones no tubieron otros Reyes que los de Asturias desde la entrada de los Arabes en España hasta Don Alonso III. porque siempre que se habla en los Chronicones de los alzamientos de los Vascones contra los dichos Reyes, y de las victorias que estos alcanzaron de ellos, interpreta firmemente la voz Vascones de los Navarros, como ya dige en otra parte, y confiesa el mismo Moret, quien por esta razon trata al Arzobispo sin el respeto debido à su grande autoridad: de lo qual se colige, que el dictamen del Arzobispo fue, que en todo aquel tiempo que precedió à Iñigo Arista, no pudieron los Navarros sacudir de sí la dominacion de los Reyes de Asturias, ni tener Reyes proprios, ò particulares de su territorio. Por lo qual quando escribió el cap. 21. del lib. 5. *de Reb. Hispan.* su intento no fue otro, que declarar absolutamente su sentir acerca del principio del Reyno de Navarra, y este es el sentido del titulo que puso con estas palabras: *De ortu, & genealogia Regum Navarrensium.* Trata en el cap. 1. del lib. 6. de la Genealogía de los Reyes de Aragon comenzando de Ramiro, que fue el primero: *Sed quia Ranimirus principium fuit Regum, qui in Aragonia regnaverunt, &c.* por lo que lo mismo fue en el Arzobispo emprehender la genealogía de algun Reyno,

que establecer la sucesion de sus Reyes desde el primero que tubo la dignidad; y por esta causa, y por la diligencia que puso en averiguar el origen de todos los nuestros, le llama Zurita: *Grande Inquisidor de los principios de los Reynos de España.*

8 Ni es eficáz el argumento que produce Moret del testimonio en que el Arzobispo escribió, que Muñina casada con Fruela era de la sangre Real de los Navarros. Oihenart trahe muchos egemplares, que muestran haber usado, asi Don Rodrigo, como otros Escritores antiguos, de las voces *Real*, y *Reynar*, tratando de otras dignidades inferiores como Ducados, y Condados. Mas Moret no se aquieta con esto, insistiendo en que el Arzobispo entendió la voz *Real* en su proprio significado, para lo qual hace presente la traduccion, que cree haberse hecho por el mismo Don Rodrigo, en la qual hablando del casamiento de Don Fruela, dice que Doña Muñina era de la sangre de los Reyes: por donde se convence, que con el nombre de sangre Real no quiso significar la prosapia de Condes, ò Duques, sino de verdaderos, y proprios Reyes. Yo consiento con Moret en que el Arzobispo debe entenderse en este sentido; pero juzgo tambien, que esta verdad se compone muy bien con la de no haber habido en Navarra Reyes particulares en tiempo de Don Fruela, y Doña Muñina; pues como probaré luego, en esta region se conservó como en Asturias la sangre de los Reyes Godos, pero sin la dignidad Real que se pretende.

9 Proposicion tercera. La opinion del Arzobispo Don Rodrigo acerca del origen del Reyno de Navarra, debe tenerse por mas probable que la inventada por Ferreras, à quien siguen algunos modernos de Francia. Aunque se tenga por constante, que los Navarros eligieron por su Cabeza à Iñigo Arista, este no llegó à gobernarlos con pacifica posesion como Rey, ò Soberano independiente de los Reyes de Leon. La sentencia de Don Rodrigo acerca de la eleccion de Iñigo Ximenez, llamado Arista, se ha puesto en duda en estos ultimos tiempos, sin embargo de haber sido unanimemente admitida por los insignes varones que de-

dejo expresados, y por los Autores mas juiciosos de nuestros siglos. Ferreras al año 853. dice asi en el num. 6. »Es la »mas comun opinion de los »nuestros, que el Reyno de »Navarra empezó en Iñigo »Arista, Conde de Bigorra. El »primer Autor de esta noticia »fue el Arzobispo Don Rodri»go, Navarro de nacion, à »quien siguieron los Reyes »Don Jayme, y Don Pedro »de Aragon, y el Principe »Don Carlos de Navarra, y »despues sin examen muchi»simos; pero como el Arzo»bispo Don Rodrigo es tan »posterior à esto, y no hay »memoria anterior de Don »Iñigo, ni parece en los su»cesos de nuestra España en »tantas, y tan repetidas oca»siones como pondera el Pa»dre Abarca, no me fio de »su aseveracion, teniendo en »contrario el recurso de la »Historia, y el testimonio del »Rey Don Alonso el Magno.« Su dictamen acerca del Señor que dominaba en Navarra en el año expresado de 853. se halla en el num. 4. donde pone lo siguiente: »Despues de ha»ber recluído Carlos Rey de »Francia en Monasterios à sus »sobrinos los hijos de Pipino »su hermano, los de Aquita»nia se solevaron contra él.« Aqui cita en comprobacion de esta noticia los Anales de San Bertin, y añade luego: »Con »esta ocasion los Vascones de »los Pyrineos discurrimos se »solevaron tambien, y eligie»ron por su Cabeza à Don »Garcia, que luego casó con »hija de Muza, y parece que »hicieron liga estrechisima »contra sus enemigos. Bien »reconozco que hará alguna »extrañeza esta noticia à los »que no tubieren crisis, y jui»cio en la Historia de nuestra »España, y Francia.«

10 Estas ultimas palabras de Ferreras, que censuran de falta de critica, y juicio à los que extrañaren la noticia que escribe, son tan poco poderosas para inducirme algun temor en orden à su impugnacion, que antes me ponen animo para desengañar al Lector en este punto, en que le siguen ciegamente el Autor citado de la obra Francesa intitulada: *L' Art de verifier les dates &c.* y otros Escritores Franceses. En ninguna de las Historias de España, y Francia se halla rastro de que los Vascones del Pyrineo se solevasen en el año de 853, y eligie-

giesen por su Cabeza à Don Garcia, hijo, segun el mismo Ferreras, de Sancho Sancion. ¿Cómo, pues, podrá verificarse, que esta noticia solo causaria extrañeza en los que no tubieren crisis, y juicio de tales Historias? Lo mas que se halla en el Chronicon de Albelda es, que hubo por estos tiempos un Garcia, yerno de Muza, muerto por Ordoño I. como dejo ya referido. De aqui solo podrá discurrirse, que este Cavallero era Navarro, por indicarlo su nombre, usado con freqüencia en esta region; pero lo demás que se añade de la solevacion de los Vascones, y de la eleccion del mismo Garcia, que es lo principal de la noticia de Ferreras, ni en este, ni en otro Escritor de España, ò Francia tiene algun fundamento. En vista de lo qual no puedo menos de extrañar la inconseqüencia de Ferreras, que llenando este siglo nono de su Historia de noticias que autoriza con solo el testimonio de Don Rodrigo, pretende desechar aun la existencia de Don Iñigo Arista, fundado en la posterioridad del Arzobispo, sin embargo de ser esta igual en las otras memorias, y de carecer de todo fundamento para establecer los primeros Condes que pone de Pamplona, y Navarra. De esto solo que he alegado es facil colegir, que la sentencia de Don Rodrigo se merece mas aceptacion, aunque no se hallan testimonios mas antiguos que la apoyen. Porque fuera de ser muy verosimil que el Arzobispo tubo para la formacion de su Historia algunos Códices, ò relaciones que ahora no existen; sola su antiguedad, y autoridad le hacen mucho mas recomendable, que Ferreras en aquellos puntos, en que este no exhibe testigos mas abonados que el mismo Don Rodrigo. Asi sucede en estas noticias que trahe de los Condes de Pamplona, para las quales no da testimonio legitimo que las haga probables; pues aunque cita algunos Chronicones nuestros, ò Franceses, trabajará vanamente el que quisiere revolverlos con el fin de vér en su original lo que el dicho Autor escribe en esta materia. Vean, pues, los Escritores modernos de Francia, quan descaminados proceden siguiendo à Ferreras en este asunto, sin examinar lo que escribieron los

Auto-

Autores antiguos de su propria Nacion, y de la nuestra.

11 Proposicion quarta. Los Navarros eligieron por su Principe à Iñigo Ximenez, llamado Arista; pero este no pudo llegar à gobernarlos con pacifica posesion como Rey, ò Soberano, independiente de los Reyes de Asturias. La primera parte de esta proposicion es la que consta del Arzobispo en el Lib. V. *de Reb. Hispan. cap. XXI.* Pondré sus palabras para inteligencia comun, segun la traduccion que se atribuye à él mismo. »Por»que el linage de los Reyes »de Castiella, è de Leon, des»pues de la muerte del Rey »Don Bermudo, è del Conde »Don Sancho fue menguado »de omes, ovieronlos por en»de à heredar las mugeres, è »por ende es menester, è non »se puede escusar de con»tar como vinieron los Reyes »de Navarra por casamien»tos, porque estos casaron »con las mugeres que hereda»ban en Castiella, è en Leon. »Seyendo mucho estruidos de »los Moros, è por muchas ve»ces los Reyes de Castiella, de »Leon, de Navarra veno un »ome de tierra de Rigo fria, »que es Condado, è era mu»cho usado en armas, è en »lidiar, è en aquello se criá»ra de mozo pequeño, è era »muy ardid, è muy atrevi»do, è llamabanlo Yeñego. »Luego en el comienzo moró »encima de los puertos de As»pa do agora dicen Roncesva»lles, è à tiempo descendió à »yuso à los llanos de Navarra, »è fizo alli muchas faciendas, »è venció muchas lides, asi »que por estas cosas que facia »dieronle el Principado, è fi»cieronle Rey de Navarra. E »ovo un fijo que digieron Don »Garcia, è Don Yeñego Aries»tra trabajóse de lo casar con »muger del linage de los Re»yes, è casólo con Doña Ur»raca, que era del linage de »los Reyes.«

12 La segunda parte de la proposicion puede ser contraria al mismo Arzobispo, y los que le han seguido; pero me parece tan conforme à otros Escritores coetaneos, que me obligan à apartarme de él sin recelo de error. En suposicion de ser verdadera, como parece, la correccion que se hace del Chronicon Fontanelense al año 850, substituyendo el nombre de Iñigo Ximenez, tenemos ya que en el dicho año este

este no gobernaba à los Navarros en calidad de Rey, sino de Duque, que es el titulo que alli se le dá. Las memorias que tenemos en nuestros antiguos, y que puse en el capitulo precedente, muestran tambien que los Vascones nunca pudieron conseguir la independencia que parece pretendian con sus rebeliones. Porque habiendose alzado tres veces desde el año referido de 850. hasta el de 870, fueron siempre domados por los Reyes de Leon. Segun la opinion mas comun de los Escritores de Navarra, y Aragon, Iñigo Ximenez murió algunos años antes del de 870. En vista, pues, de que los Vascones estubieron en todo este tiempo sujetos à los Reyes de Asturias, se infiere con evidencia, que sin embargo de que ellos eligieron por su Principe à Iñigo Ximenez, ò Arista, como escribe Don Rodrigo, este, y lo mismo digo de otro qualquiera que se crea haber sido Cabeza de Navarra en este tiempo, no gobernó esta region como Rey, ò Soberano, que fuese independiente de los Reyes de Leon.

13 La misma proposicion se confirmará mucho mas con lo que voy à decir, estableciendo los principios que tubo segun mi dictamen el Reyno de Navarra.

14 Proposicion quarta. El Reyno de Navarra comenzó algunos años despues del casamiento de Don Alonso el Grande con Doña Ximena, cuyo padre Garcia Iñiguez fue el primero que obtubo la dignidad de Rey absoluto de los Navarros.

15 Asi el silencio de todos los Escritores coetaneos en punto de los Reyes de Navarra, especialmente del Autor del Chronicon de Albelda, cuyo asunto fue dejarnos la memoria, y série de los Emperadores de Roma, y de los Reyes de España, como tambien las noticias que nos dieron concernientes à los Vascones, y sus rebeliones, son clarisimo argumento, como ya hemos visto, de que el Reyno de Navarra no se estableció hasta el Reynado de Don Alonso el Grande. Considerando este esclarecido Principe la grave dificultad que habia en mantener sujeta la region de la Vasconia, à causa de la costumbre que desde el tiempo de los Godos tubieron sus habitantes de rebelarse:

se: y advirtiendo asimismo, quan arriesgado era emplear las fuerzas de su Reyno en apaciguar à los Vascones en un tiempo en que los Moros le acometian por todas partes, determinó coligarse con la Navarra lo mas estrechamente que pudiese. A este fin tomó para muger suya à Doña Ximena, Señora de la Casa principal de Navarra, de cuyo casamiento resultó, como escribe Don Sebastian, la union de Pamplona con el Rey de Asturias. Pocos años despues convino el mismo Don Alonso, en que pues era ya su Casa una con la de Navarra, y por otra parte ocurria la necesidad de combatir à los Moros, cuya dominacion se hallaba muy extendida por la misma region, se estableciese en ella Rey, bajo de cuya direccion peleasen los Vascones contra los impíos Mahometanos. Salió muy acertado el consejo de este prudentisimo Principe, como se reconoce por los efectos, porque declarado por Rey Garcia Iñiguez, padre de Doña Ximena, los Vascones vivieron en adelante muy pacificados; y además de esto, coligados ellos con los otros Españoles, consiguieron célebres victorias, y en breve tiempo vieron sus tierras libres de los Sarracenos, y aun extendido el Reyno de Navarra muy fuera de los límites de la antigua Vasconia.

16 Esta sentencia, que no dudo parecerá nueva comparada con las que han seguido los Autores de los ultimos siglos, es la que se deduce legitimamente de lo que se lee en los antiguos Chronicones: de manera, que solo expuesta con esta sinceridad, despues de haber reflexionado lo que dejo referido con la luz de los Escritores coetaneos, manifiesta claramente ser la mas verdadera entre todas. Tiene tambien en su favor la autoridad de los mas antiguos que han hecho memoria de los Reyes de Navarra. El primero que trató de ellos con mayor expresion, è individualidad fue Vigila, Monge del Monasterio de San Martin de Albelda, que floreció en el siglo diez, mas de doscientos años antes que el Arzobispo Don Rodrigo. El trabajo del referido Vigila fue añadir al Chronicon Albeldense lo que le faltaba desde la era 921, en que le

concluyó su primer Autor, hasta la 1014. en que vivia el mismo Vigila. El Autor del Chronicon no mencionó en èl Rey alguno de Navarra, sin embargo de que como dige antes toda su obra se dirigió à dejarnos la série de los Reyes, y Emperadores de Roma, y España, escribiendo el Catalogo respectivo à nuestro Reyno con tanto cuidado, y proligidad, que no solo nos dejó la série de los Reyes Godos, que precedieron à la entrada de los Arabes, sino tambien las de los Reyes de Oviedo, y aun de los de Cordova; de donde se arguye con bastante eficacia, que antes de concluirse el dicho Chronicon no estaba establecido el Reyno de Navarra. Por tanto Vigila procuró suplir esta parte poniendo los nombres de los Reyes de Pamplona hasta su tiempo, despues de haber continuado lo que faltaba al Chronicon en la série de los Reyes Legionenses. Su Adicion es en esta forma:

Item nomina Pampilonensium Regum.
Sancio Rex filius Garseanis Regis regnavit an. XX.
Garsea filius Sancionis Regis regnavit an. XL. & amplius.
Sancio.

Veese aqui, que este Monge antiquisimo no tubo noticia de ninguno de tantos Reyes como son los que se ponen por los modernos desde la irrupcion de los Arabes hasta el Rey Don Alonso; y que el primero que reconoció fue Garcia Iñiguez, padre de Doña Ximena, y de Don Sancho Garcia, à quien el Rey de Leon Don Ramiro, hijo de la misma Ximena, llama tio suyo en la Escritura que antes mencionamos.

17 Esto es lo que hallo del origen de los Reyes de Navarra en el Escritor mas antiguo que trata de ellos; cuya autoridad, con lo que dejo propuesto de todos nuestros Chronicones, me obliga à afirmar, que el gran numero de Reyes que otros ponen antes de Don Garcia Iñiguez, ha sido desconocido de todos los que escribieron hasta el siglo doce. Infierese tambien del testimonio que he exhibido de Vigila, que aunque Iñigo Ximenez, ò Arista fue elegido por Principe de los Na-

Navarros, como quiere el Arzobispo D. Rodrigo, su Principado no fue absoluto, de modo que deba tenerse por raiz, y origen de los Reyes de Navarra. Por tanto lo que el Padre Moret escribe en el Lib. VI. de sus Anales en el fin del cap. IV. diciendo que Don Iñigo reynó con tan grande justicia, y valor, que le dió à conocer à los Escritores extraños, que ignoraron los Reyes anteriores; y que la fama de sus hazañas, y conquistas hizo que le tubiesen por primero, y tomasen de él la série de los Reyes, pareciendoles muy confusa la noticia anterior; esto pues podrá verificarse de los Escritores modernos, en vista de que Vigila, en medio de vivir en Albelda, pueblo de la jurisdiccion de Navarra, y en Monasterio fundado por el Rey Don Sancho Garcia, y de ser tan cercano à los tiempos en que se cree haber reynado el mismo Iñigo, no le conoció por Rey de Navarra, comenzando su Catalogo de Don Garcia Iñiguez, que el Arzobispo Don Rodrigo señala por hijo de Arista.

CAPITULO XX.

LINAGE DE LOS REYES de Navarra.

1 ENtro en el examen de un punto que los mas de los Autores han tratado, dando claros testimonios de su afecto à sus respectivas patrias. El señor Marca pretende, que los Reyes de Navarra trahen su origen de Francia, y juzga que esta especie se demuestra con las palabras de Sampiro, el qual escribe, que el Rey de Leon Don Alonso el Magno se casó por los años 870. con Ximena, hija del Rey de Navarra Garcia Iñiguez, à fin de juntar en su amistad, y confederacion à Pamplona con la Galia; lo que, segun su juicio, no admite otra inteligencia, que la de haber tenido Sampiro atencion al origen de los Reyes de Pamplo-

na, tomado de Francia por medio de Iñigo Conde de Bigorra, su Rey primero.

2 Para dar à esta su opinion alguna apariencia de probabilidad, afirma tambien en el cap. 10. del libro segundo, que los nombres de Garcia, Ximeno, è Iñigo no fueron Goticos, ni Españoles, sino Gascones, ò Aquitanos, heredados en la Casa Real de Navarra de los Principes que vinieron de la Gascuña. El de Garcia, dice, se halla en los Anales de Eghinardo al año 819, donde se testifica que los Gascones eligieron à Garsimir, que es el mismo nombre de Garcia aumentado de una terminacion Gotica, que es *Mir*. El de Ximeno cree ser lo mismo que el nombre Gascon Emeno, al qual los Españoles juntaron las letras S y C, ò la X para conformarlo con su pronunciacion diciendo Scemeno, ò Xemeno. Del nombre de Iñigo, que debia ser el principal en la consideracion de Marca, nada dice este en prueba de haber venido de Gascuña; pero suplió este Escritor la falta, hablando del de Fortunio que no habia mencionado. Quanto à este se imagina, que se halla bien freqüentemente en los titulos antiguos bajo de la pronunciacion latina *Forto*, ò *Fortonius*; y que el mismo se ha mudado en los documentos antiguos escritos en el idioma de Bearne por la voz Fores, que se conserva en la compuesta *Fortaner*, que es decir *Forto Anerii*, como se encuentra expresada en Escrituras de cierta antiguedad.

3 Aun del sobrenombre de Arista que se dió à Iñigo, dice Marca que le vino de la Gascuña. Para cuya comprobacion pretende que la dicha voz es de la lengua vulgar, y que vale tanto como *Generoso*, y *Valiente*. En este sentido, añade, los montañeses de Bearne, y de Bigorra usan del termino *Ariscat*, para significar un hombre determinado, alentado, y resuelto à todo peligro, y à todo riesgo. Por esto se persuade, que el verdadero sobrenombre de Iñigo fue el de Ariscat en Gascon, valiendo tanto Iñigo Arista como Iñigo el animoso, el qual dictado cree que se lo dieron los Gascones antes de su promocion al Reyno, y que despues se corrompió en el de Arista, por distinguirse con gran

gran dificultad en los manuscritos la letra C de la T.

4 No puedo formar otro juicio de esta sentencia de Marca, sino que es tan poco sólida como otras que dejo impugnadas, y un nuevo argumento de la inclinacion de este Escritor à desposeernos de nuestras glorias por adjudicarlas à la Galia. Los fundamentos con que la prueba están muy llenos de voluntariedad, y destituidos de eficacia. En orden al primero ya queda explicado el lugar de Sampiro sobre que se apoya; y de la inteligencia que le he dado, y juzgo ser la mas propria, se justifica, que confederandose Don Alonso el Grande con Pamplona, se confederó tambien con la Galia, no porque de este Reyno hubiesen venido à reynar en Pamplona los Gascones, sino porque los Vascones de España pasaron à dominar en la Gascuña, y porque los Reyes de Francia contrageron parentesco con los de Navarra, conforme à la sentencia de muchos, y graves Escritores. De este modo he procurado declarar el testimonio de Sampiro con la mayor solidéz; pero el señor Marca se vale del mismo, sin dár pruebas de lo que infiere de él en favor de su dictamen. Porque suponiendo ahora que Iñigo Arista fue el Rey primero de Pamplona, ¿de dónde consta haber sido Conde de Bigorra? Y aun concediendo tambien esta dignidad, ¿cómo podrá verificarse la confederacion de D. Alonso con toda la Galia en general por medio del parentesco contrahido con el Conde de Bigorra, especialmente en un tiempo en que los Duques, y Condes de Francia se hicieron casi del todo independientes, usurpando en sus respectivas provincias los derechos Reales?

5 Por lo tocante à los nombres de Garcia, Ximeno, è Iñigo es muy gracioso el pensamiento de Marca, que pretende traherlos à España desde la Aquitania, siendo nuestra Vasconia el principio, y fuente, de donde junto con las gentes pasaron los mismos à la Gascuña, particularmente à la parte que ocuparon los Vascos. Fuera de esto, ¿de dónde consta que estos nombres sean los mismos que los de la Gascuña, à que dicen una alu-

alusion tan remota? Asimismo ¿qué fundamento tiene la corrupcion, que dice haber hecho en ellos la gente de España por acomodarlos à su pronunciacion? ¿Qué razon hay finalmente, que nos persuada la conservacion de las voces Ximeno, y Fortuño en el Condado de Bearne, que quiere Marca sean las mismas que Menoun, y Forcs? Tan poco peso se encuentra en los argumentos con que este famoso Critico solicita despojarnos de nuestras proprias cosas.

6 Mucho mas grave, y juicioso andubo en este punto Arnaldo Oihenart. Este insigne varon prueba, que los nombres de los Reyes de Navarra no se derivaron de Bigorra à la Casa Real de Pamplona; dando por razon, que los Condes Bigerronenses fueron llamados con nombres muy diferentes, como son Donato, Lupo, Raymundo, Rogerio, Ludovico, Bernardo, Garsiarnaldo, Centulo, Pedro, Esquivato; pero en los Reyes de Navarra no se hallan casi sino los de Garcia, Ximeno, Iñigo, usados alternativamente en su familia. Y siendo esto patente por la série de los Condes de Bigorra, y de los Reyes de Navarra, ¿cómo quiere Marca le concedamos, que los nombres de estos vinieron de aquellos?

7 La misma voluntariedad se reconoce en su discurso acerca del sobrenombre *Arista* atribuido à Iñigo. Porque si en todos los egemplares del Arzobispo, que fue el primero en la memoria de esta voz, se escribe uniformemente *Arista*, ¿qué apoyo puede tener la corrupcion que pretende Marca haberse hecho de su dictado Bearnés Ariscat?

8 El mismo Marca, y otros muchisimos Escritores, que han puesto à Iñigo Arista por el primero de los Reyes de Navarra, deducen el origen de estos de lo que escribe Don Rodrigo en el cap. 6. del lib. 5. por estas palabras: *Cum Castella, Legio, & Navarra variis Arabum incursionibus vastaretur, vir advenit ex Bigorciæ Comitatu, bellis, & incursibus ab infantia assuetus, qui Eneco vocabatur: & quia asper in prœliis, Arista agnomine dicebatur, & in Pyrenæi partibus morabatur, & post*

post ad plana Navarræ descendens, ibi plurima bella gessit; unde & inter incolas regni meruit principatum. No dice aqui el Arzobispo mas de haber venido Iñigo, por sobrenombre Arista, del Condado de Bigorcia; y esto ha bastado, para que se escribiese que Iñigo tubo la dignidad de Conde, y que fue natural de su mismo Condado. El nombre de este territorio se lee con gran variedad en los exemplares. En los impresos se halla *Bigorcia*; en el Códice manuscrito del Colegio Parisiense de Navarra, *Bigorria*, segun testifican Oihenart, y Marca: en dos que existen en nuestro Estudio *Vigorria*, y *Bigoria*. En otros *Bigorria*. La traduccion que tengo presente vierte *Rigo fria*. De esta variedad, y de la alusion que tienen con las expresadas voces ciertos nombres, que hasta hoy se mantienen en diferentes partes del Pyrineo, y tierras vecinas à èl, ha nacido notable division en los Autores acerca de la patria, y familia de Arista; trabajando cada uno en hacerle natural de aquel pueblo, ò tierra, cuyo lustre deseaba con mayor afecto. Oihenart le hace de Baigorria, que está en el trecho de los Pyrineos, que por haber sido proprio de los Reyes de Navarra, conserva hasta hoy el nombre de Navarra la baja; y dice que antiguamente se llamó Biguria, como consta de muchos documentos que existen en la Santa Iglesia de Bayona, y en otras partes. Con esta opinion se verifica, y salva muy bien todo lo que Don Rodrigo escribe de Iñigo; pero Marca la califica de invencion ingeniosa, y digna del afecto de un hombre honrado, que desea el ornamento de su país. Sin embargo no degeneró el mismo Marca de esta honrada, y noble condicion; pues deseando ilustrar à su tierra de Bearne, hizo à Iñigo natural de Bigorra, pretendiendo que su dictamen es mas ajustado al Arzobispo Don Rodrigo. Los Navarros de mayor autoridad, y antiguedad señalan à Viguria por patria de Arista. Tales son el Obispo de Bayona Don Garcia, Garci Lopez de Roncesvalles, el Principe Don Carlos, Martin Azpilcueta, insigne Teologo, y Jurisconsulto, llamá-

mado vulgarmente el Doctor Navarro. Los Aragoneses dieron tambien muestras de el amor à su patria; y aunque entre estos se hallan algunos, que afirman haber nacido Arista en el Condado de Bigorra, pero en su modo de pensar tubieron respeto al Reyno de Sobrarbe, à quien hacen mas antiguo que el de Pamplona, diciendo que Iñigo vino de los puertos de Torlay, y Benasque, de donde comenzaron sus conquistas, y la extension de su Reyno. Conforme à esta diversidad de opiniones, es preciso discurrir acerca del linage de los Reyes de Navarra; porque poniendo, como ponen los Autores citados, continuada la genealogía de estos Principes desde Iñigo Arista, que segun su sentir fue el primero, es preciso confesar, que todos ellos tubieron origen de donde lo tubo su principio, y cabeza. De manera, que los que sostienen que Iñigo fue natural de Bigorra, han de sostener forzosamente que los Reyes de Navarra vienen de aquel Condado de Francia: y los que defienden haber nacido en Baigorria, ò en Viguria, han de sentir tambien, que los mismos Reyes descienden de la antigua Vasconia de España, que comprehendia ambos territorios.

9 Entre tanta discordia yo juzgo que debe tenerse por cierto, que los Reyes de Navarra vienen de la sangre Real de los Godos de España. Es constante entre todos nuestros Historiadores, que desde algunos años antes de la irrupcion de los Arabes residieron en Cantabria con el titulo de Duques de esta provincia algunos señores elegidos por los Reyes Godos de su misma familia, y casa. Tal fue Favila, padre de Don Pelayo, Rey primero de Asturias; por lo que el Obispo Don Sebastian, hablando de la eleccion de este, le llama: *Filium quondam Fafinani Ducis ex semine Regio.* Tal fue tambien el padre de D. Alonso I. mencionado en estas palabras del Chronicon de Albelda: *Isto Petri Cantabriæ Ducis filius fuit.* Y Don Sebastian: *Filius Petri Ducis ex semine Leuvegildi & Reccaredi Regum progenitus.*

10 Esta residencia tan larga de los Duques de la Can-

Cantabria fue medio para que la sangre Real de los Godos se propagase en las regiones Cantabricas. Sabemos que ocupadas por los Moros las tierras llanas, se mantubieron en Alaba, y Navarra algunas de estas familias. De una de ellas fue Munia, muger de Don Fruela, tomada de los Vascones en la expedicion que este Rey hizo quando entendió que estas gentes se alzaron contra él. Por eso el Arzobispo Don Rodrigo, escribiendo esta jornada de Fruela en el lib. 4. de Reb. Hispan. cap. *6.* dice que Munia era de sangre Real. Y por razon del parentesco que los de Alaba tenian con los de Navarra, escribe que Don Alonso quando huyó de Mauregato, y se acogió à los parientes de su madre Munia, se fue à Alaba, y Navarra. De las mismas fueron los Condes de Alaba, y los Duques de Navarra, que por ser parientes convenian tambien en el apellido, como se vé en D. Vela Ximenez, que era Conde de Alaba, y en Iñigo Ximenez, Duque de Navarra. De esta sangre fue tambien Doña Ximena, Navarra de nacion, hija de Garcia Iñiguez, y muger de Don Alonso el Magno.

11 El unico Autor de los antiguos, que ha hecho memoria del linage de los Reyes de Navarra es el Monge de Silos, cuya autoridad es prueba irrefragable de la sentencia que he propuesto. Porque tratando de los dos Reyes Garcia Sanchez, y su hijo Sancho Garcia, dice asi del primero: *Sed Garsias, qui ex nobili Petri Cantabriensium Ducis origine ducebatur &c.* Y el mismo tratando de Don Alonso el Magno dice, que *duxit uxorem ex Regali Gothicæ gentis natione, nomine Xemenam.* Donde se testifica con evidencia, que los Reyes de Navarra venian de Pedro Duque de Cantabria, y por consiguiente de los Reyes Leovigildo, y Recaredo.

12 En vista de un testimonio tan expreso, ¿ quién no extrañará el descuido de los Autores asi Nacionales como estrangeros, que se han fatigado en descubrir el origen de los Reyes de Navarra por lo que trahe el Arzobispo Don Rodrigo, de quien nada se puede sacar para ilustracion de este punto; y al mismo tiempo han pasado en silencio à un Escritor mas antiguo

que Don Rodrigo, y que comunica toda la luz que es menester para resolver una disputa tan reñida? Debe pues tenerse por mas cierto, que los Reyes de Navarra, sea el primero Iñigo Ximenez Arista, como han juzgado los Autores citados, ò Garcia Iñiguez, como yo pienso, descienden del Duque Pedro de Cantabria, cuya sangre se conservó en algunas familias que se mantubieron en Navarra, y por su nobleza merecieron siempre el primer lugar en la estimacion de los Reyes de Asturias, y de las demás gentes de España, en especial de las regiones comprehendidas en la Cantabria.

HIS-

HISTORIA BREVE,
Y CHRONOLOGICA
DE LOS VASCONES
ANTIGUOS
DESDE LA ENTRADA DE LOS Barbaros en España hasta los primeros Reyes de Navarra, recogida de los Escritores mas autorizados.

Ex Isidori Hispalensis Historia Wandalorum.

ÆRA CCCCXLIV. ante biennium irruptionis Romanæ Urbis, excitatæ per Stiliconem gentes Alanorum, Suevorum, & Wandalorum, trajecto Rheno, Gallias irruunt, Francos proterunt, directo impetu ad Pyrenæos usque perveniunt; cujus obice per Didymum, & Verunianum Romanos nobilissimos, ac potentissimos fratres ab Spania tribus annis repulsi, per circumjacentes Galliæ provincias vagabantur. Ann. 406.

Ex Paulo Orosio lib. 7. Histor. cap. 40.

Interea ante biennium Romanæ irruptionis, excitatæ per Stiliconem gentes Alanorum, ut dixi, Suevorum, Wandalorum, multæque cum his aliæ, Francos proterunt, Rhenum transeunt, Gallias invadunt, directoque impetu Pyrenæum usque perveniunt: cujus obice ad tempus repulsæ per circumjacentes provincias refunduntur. His per Gallias bacchantibus, apud Britannias Gratianus, municeps ejusdem insulæ, tyrannus creatur, & occiditur. Hujus loco Constantinus, ex infima Ann. 409.

militia, propter solam spem nominis, sine merito virtutis eligitur; qui continuò ut invasit imperium, in Gallias transiit. Ibi sæpe à barbaris incertis fœderibus illusus, detrimento magis Reipublicæ fuit. Misit in Hispanias judices, quos cum provinciæ obedientes accepissent, duo fratres juvenes nobiles, & locupletes Didymus, & Verinianus non adsumpserunt; ne adversus tyrannum quidem tyrannidem, sed Imperatori justo adversus tyrannum & barbaros tueri sese patriamque suam moliti sunt. Quod ipso rei gestæ ordine patuit. Nam tyrannidem nemo nisi celeriter maturatam secreto invadit, & publice armat, cujus summa est, adsumpto diademate ac purpura, videri antequam sciri. Hi vero plurimo tempore servulos tantum suos ex propriis prædiis colligentes, ac vernaculis alentes sumptibus, nec dissimulato proposito, absque cujusquam inquietudine ad Pyrenæi claustra (1) tendebant. Adversus hos Constantinus Constan-

(1) Fauces montium Pyrenæorum, quæ, ut Livius ait lib. 21. cap. 23. Hispanias Galliis jungunt, claustra, clausuræ, & clusæ apud veteres Scriptores appellantur. *Duo præcipua erant claustra*, inquit Petrus de Marca, *per quæ in Hispanias penetrari poterat cum exercitu. Facilior aditus erat per summum Pyrenæum Galliæ Narbonensis, asperior per summum Pyrenæum Aquitanicum, quo Pompelon & interiora adeuntur. Hac tamen via procesisse videntur Wandali, Alani, & Suevi, relicto aditu in provinciam Tarraconensem, quoniam ea validioribus præsidiis firmata, in fide Imperii Romani constantior erat.* Sed quare vir cl. distinxit summum Pyrenæum Galliæ Narbonensis, & Aquitanicum? An quia alterum ad Galliam Narbonensem, alterum vero ad Aquitaniam pertinuisse existimavit? At ex his Orosii & Isidori testimoniis colligere potuit, totum Pyrenæum ipsorum ætate Hispanæ ditionis fuisse. Nam perspicuè testantur, Dydimum & Verinianum fratres cum servis suis aliisque rusticanis, atque indigenis militibus montium claustra tenuisse, eaque cura & virtute esse tutatos, ut Barbari ad Pyrenæum quidem pervenire, ast in eo pedem figere non potuerint. Unde inferre licet, castra ad præsidium Hispaniarum, & ad hostium irruptiones impediendas per juga Pyrenæi adusque subjacentes campos fuisse constituta; qui ad regiones Galliarum spectabant, ipsi Pyrenæo, ut Geographi docent, propinquas. *Risco.*

tantem filium suum, proh dolor! ex Monacho Cæsarem factum, cum barbaris quibusdam, qui quondam in fœdus recepti, atque in militiam adlecti, Honoriaci vocabantur, in Hispanias misit. Hinc apud Hispanias prima mali labes. Nam interfectis illis fratribus, qui tutari privato præsidio Pyrenæi Alpes moliebantur, his barbaris, quasi in pretium victoriæ, primum prædandi in Palatinis campis licentia data: dehinc supradicti montis claustrorumque ejus cura permissa est, remota rusticanorum fideli & utili custodia. Igitur Honoriaci imbuti præda, & illecti abundantia, quo magis scelus impunitum foret, atque ipsi sceleri plus liceret, prodita Pyrenæi custodia, claustrisque patefactis, cunctas gentes, quæ per Gallias vagabantur, Hispaniarum provinciis immitunt, iisdemque ipsi adjunguntur, ubi actis aliquandiu magnis, cruentisque discursibus, post graves rerum atque hominum vastationes, de quibus ipsos quoque modo pœnitet, habita sorte, & distributa usque ad nunc possessione consistunt.

Ex Idatio in Chron.

Rechiarius accepta in conjugium Theodoris Regis filia, auspicatus initium regni Vasconias depredatur mense Februario. Ann. 449.

Ex Isidoro in Chronic. Gotthor.

Euricus pari, scelere quo frater succedit in regnum annis XVII. In quo honore provectus & crimine, statim bello desævit, partesque Lusitaniæ deprædatur. Qui prius capta Pampilona, Cæsaraugustam invadit, totamque Hispaniam superiorem obtinuit. Tarraconensis etiam nobilitatem, quæ ei repugnaverat, exercitus irruptione peremit. Ann. 466.

Ex Gregor. Turon. Histor. Francor. lib. 3. cap. 29.

Post hæc Childebertus Rex in Hispaniam abiit. Quam ingressus cum Chlothachario Cæsaraugustanam civitatem cum exercitu vallant, atque obsident: : : Quod illi timentes se ab ea civitate removerunt, tamen adquisita maxima Hispaniæ parte cum magnis hi spoliis in Gallias redierunt. Ann. 542.

Ex

Ex Victor. Tunun. in Chronic.

Eodem anno. Hoc anno Francorum Reges V. (1) per Pampelonam Hispanias ingressi, Cæsaraugustam venerunt; quam obsessam per tres dies omnem seu Tarraconensem provinciam depopulatione triverunt.

Ex Joanne Abbate Biclarensi.

Ann. 572. Miro Suevorum rex bellum contra Aragones (2) movet.

Ex Isidoro in Histor. Suevor.

Post Theudemirum Miro Suevorum Princeps efficitur, regnans ann. XIII. Hic bellum secundo regni anno contra Rucconnes (3) intulit.

Ex S. Gregor. Turon. lib. 6. Histor. Francor. cap. 12.

Ann. 581. Bladastes vero Dux in Vasconiam (4) abiit, maximamque partem exercitus sui amisit.

Ex

(1) Reges hi quinque non alii fuere, quam Childebertus, & Clotharius, tresque ejusdem Clotharii filii, quibus juxta morem Galliæ Scriptorum Regum nomen tribuitur. Ex isto ergo Victoris loco constat Childebertum, atque Clotharium, de quibus in præcedenti testimonio expressis nominibus loquitur Gregorius, per summum Pyrenæum Wasconiæ nostræ exercitum suum duxisse: per quod etiam Alani, Wandali, Suevi, & Evarix Rex Gotthorum in Hispaniam prius fuerant ingressi. De clade vero horum Regum, deque victoria de iisdem ab Hispaniæ Gotthis relata, cujus apud Gallicanos Scriptores magnum silentium. Vide pag. 326. hujus tomi. *Risco.*

(2) Aragones eadem gens cum Rucconibus, ut patet ex Isidoro in Suevorum Chron. sic scribente: *Hic* (Miro) *bellum secundo regni anno contra Ruccones intulit. Risco.*

(3) Ruccones è gente Wasconum erant. Vide pag. 315. *Risco.*

(4) Hoc loco Wasconiæ nomine intellige antiquam Wasconiam, quæ fuit posita in saltu Pyrenæo, nec enim possis accipere de ea Aqui-

Ex Biclarensi.

Eodem anno.

Leovigildus Rex partem Vasconiæ occupat, & civitatem, quæ Victoriacum nuncupatur, condidit.

Ex S. Gregor. Turon. lib. 9. Histor. Francor. cap. 7.

Ann. 587.

Vascones vero de montibus prorumpentes, in plana descendunt, vineas, agrosque depopulantes, domos tradentes incendio, nonnullos abducentes captivos cum pecoribus, contra quos sæpius Austrovaldus Dux processit, sed parvam ultionem exegit ab eis. (1)

Ex Aquitaniæ parte, quæ Pyrenæis subjacet, & Novempopulania dicta est, quia ea tempestate adhuc erat in potestate Regum Francorum, ut constat ex variis locis Gregorii Turon. & eadem Novempopulaniæ nomen retinebat. Testis idem Gregorius Turon. *Maxime tunc Novempopulanæ, geminæque Aquitaniæ urbes ab hac tempestate depopulatæ sunt*, nec prius eadem dicta est Wasconia, quam Wascones è jugis Pyrenæi in ea consederint, quod contigisse puto inclinante priorum Regum stirpe. *Alteserra lib. 6. Rerum Aquitan. cap.* 10. Wasconiam hic intellige veterum Wasconum sedem in Pyrenæi jugis, qua dimissa postea Novempopulaniam occupaverunt. *Ruinart in Gregor. Turon.*

(1) Wascones è Pyrenæi jugis, facto impetu eam partem Aquitaniæ, quæ ad radicem Pyrenæi patet, tunc Novempopulania dicta, crebris excursionibus infectam habuere, adversus quos sæpius prælio tentato ab Austrovaldo Duce, suis finibus eos continere nequaquam licuit. Greg. Turon. *Wascones vero &c. Alteserra lib. 6. Rerum Aquitan. cap.* 15.

Wascones in Pyrenæis Alpibus habitantes post varias incursiones, inclinato Francorum regno, Novempopulaniam tandem obtinuere, à quibus & Wasconia dicta est. *Ruinart in Gregor. Turon.* Hoc itaque tempore Wascones Hispaniæ bellicosa gens fines suos primùm protulere. Cum ergo montanos saltus egressi, & Galliam irrumpentes agros planos occupaverint, quis non colligat omnia Pyrenæi juga antiquam ipsorum sedem fuisse? *Risco.*

Aus-

Ex S. Isidor. Histor. Gotthor. sub Æra DCXXIV.

Sæpe etiam (Reccaredus) & lacertos contra Romanorum insolentias , & irruptiones Vasconum movit. Unde non magis bella tractasse, quam potius gentem quasi in palæstræ ludo pro usu certaminis videtur exercuisse.

Ex Fredegario in Chronic. cap. 21.

Ann. 602. Theudebertus , & Theudericus exercitum contra Wascones dirigunt , ipsosque , Deo auxiliante , dejectos suæ dominationi redigunt , & tributarios faciunt. Ducem super ipsos , nomine Genialem, instituunt, qui eos feliciter dominavit.

Ex Fredegario in Chronic. cap. 32.

Ann. 607. Eo anno mortuo Betterico , Sisebodus successit in Spaniæ regnum , vir sapiens , & per totam Spaniam laudabilis valde, pietate plenissimus: nam & adversus manum publicam fortiter dimicavit. Provinciam Cantabriam Gotthorum regno subegit , quam aliquando Franci possederant. Dux , Francio nomine , qui Cantabriam tempore Francorum subexerat , tributa Francorum regibus multo tempore impleverat. Sed cum à parte Imperii fuerat Cantabria revocata , à Gotthis , ut supra legitur, præoccupatur , & plures civitates ab Imperio Romano Sisebodus in litore maris abstulit, & usque ad fundamentum dextruxit. Cumque Romani ab exercitu Sisebodi trucidarentur , Sisebodus dicebat pietate plenus : *Heu me miserum , cujus tempore tanta san-*

Austrobaldus , bello contra Wascones sæpius tentato , non potuit eos intra fines suos continere. Bladastes quoque Dux vitam & maximam exercitus sui partem amisit testibus Gregor. & Fredeg. Reccaredum nil memorabile adversus eosdem gesisse Isidorus confirmat. Ex iis ergo intelligere juvat, quam dificile fuerit bellum cum Wasconibus; quamque falsum de hoc strenuo Hispaniæ populo judicium protulerit Marca lib. 1. c. XXVII. Historiæ Bearnensis. *Risco.*

sanguinis humani effusio fitur. Cuicumque poterat occurrere de morte liberabat. Confirmatum est regnum Gottorum in Spania per maris littora usque ad montes Pyrenæos.

Ex S. Isidoro Histor. Gotthor. sub Æra DCXLIIX.

Hic (Gundemarus) Vascones una expeditione vastavit; alia militem Romanum obsedit. Ann. 610.

Ex eodem ibidem sub Æra DCL.

Ruccones montibus arduis undique conseptos per duces (Sisebutus) evicit. De Romanis quoque præsens bis feliciter triumphavit, & quasdam eorum urbes expugnando sibi subjecit, residuas inter fretum omnes exinanivit, quas gens Gotthorum post in ditionem suam facile redegit. Ann. 612.

Ex Isidoro Histor. Gotthor. Æra DCLIX.

Glorisissimus Suintbila regni suscepit sceptra. Iste sub rege Sisebuto Ducis nactus officium, Romana castra perdomavit, Ruccones superavit. Postquam vero apicem fastigii regalis conscendit, urbes residuas, quas in Hispaniis Romana manus agebat, prœlio conserto obtinuit, auctamque triumphi gloriam præ cæteris regibus felicitate mirabili reportavit. Totius Hispaniæ infra oceani fretum monarchia regni primus idem potitus, quod nulli retro Principum est collatum. Auxit eo prœlio virtutis ejus titulum duorum patriciorum obtentus, quorum alterum prudentia suum fecit, alterum virtute prœlii sibi subjecit. Habuit quoque & initio regni expeditionem contra incursus Vasconum Tarraconensem provinciam insectantium, ubi adeo montivagi populi terrore adventus ejus perculsi sunt, ut confestim, quasi debita jura noscentes, remissis telis, & expeditis ad precem manibus supplices ei colla submitterent, obsides darent, Ologitim civitatem Gotthorum, stipendiis suis, & laboribus conderent, pollicentes ejus regno, ditionique parere, & quidquid imperaretur, efficere. Ann. 621.

Ex vita S. Amandi Trajectensis Episcopi scripta à Baudemundo Monacho Elnonensi æquali.

Ann. 630. Nec multo post cum à fratribus, quos ob animarum curam per diversa reliquerat loca, rogaretur, ut eos præsentia sua visitaret, & ut verbi sacri pabulo reficere dignaretur, tandem prece accepta pervenit ad eos, audivitque ab eis, gentem quandam quam Vacceiam appellavit antiquitas, quæ nunc vulgo nuncupatur Wasconia, nimis errore deceptam, ita ut auguriis, vel omni errori dedita, idola etiam pro Deo coleret. Quæ gens erga Pyrenæos saltus per aspera, atque inaccessibilia difusa erat loca, fretaque agilitate pugnandi, frequenter fines occupabat Francorum. Vir autem nomine Amandus eorum miseratus errorem, enixe laborare cœpit, ut à diaboli revocaret servitio.

Fredegarius cap. 78.

Ann. 645. Anno XIV. regni Dagoberti cum Wascones fortiter rebellarent, & multas prædas in regno Francorum, quod Charibertus tenuerat, facerent, Dagobertus de universo regno Burgundiæ, exercitum promovere jubet, statuens eis caput exercitus nomine Chadoinum Referendarium, qui temporibus Theodorici quondam multis regis prœliis probabatur strenuus: qui cum decem ducibus cum exercitibus, id est Almagario, Aremberto, Leudeberto, Wandalmaro, Walderico, Baranto, Hariardo ex genere Francorum, Rauleno ex genere Romano, Willibaldo patricio ex genere Burgundionum, Aeghino ex genere Saxonum, exceptis Comitibus plurimis qui Ducem super se non habebant, in Wasconia cum exercitu perrexissent, & totam Wasconiæ patriam cum exercitu Burgundiæ replevissent, Wascones de intermontium rupe egressi ad bellum properant, cumque prœliari cœpissent, ut eorum mos erat terga vertentes, dum cernerent se cum paucis superandos, in faucibus vallium montium montis Pyrenæi latebram dantes se locis tutissimis per rupes eorumdem montium latitarunt, exercitus post tergum eorum cum Ducibus insequens plu-

plurimos numero captivorum Wascones superatos, seu & ex his multitudine interfectos, omnes domus eorum incensas peculiis & rebus expoliant: tandem Wascones oppressi seu perdomiti veniam, & pacem à superscriptis Ducibus petentes, promittunt se gloriæ & conspectui Dagoberti Regis præsentaturos, & suæ ditioni traditos cuncta ab eodem injuncta impleturos, feliciter exercitus absque ulla lesione ad patriam repedarunt. Sed Arembertus Dux maximus cum senioribus, & nobilioribus exercitus sui per negligentiam à Wasconibus in valle Subola fuerunt interfecti: exercitus vero Francorum, qui de Burgundia in Wasconia accesserat, patrata victoria redeunt ad proprias sedes.

Ex Tajone epist. ad Quiricum tom. 31. *Hispan. Sacr. pag.* 172.

Optimè novit beatitudo vestra tempus illud, quo tortuosus anguis ore pestifero in quorumdam mentibus virulenta seminum suorum sparserat zizania, fraudulentaque deceptione à tramite recti itineris gressum removerat mentium perditarum: in quo quidam homo pestifer, atque insani capitis Froja tyrannidem sumens, adsumptis sceleris sui perversis fautoribus, adversus Orthodoxum, magnumque Dei cultorem Recesvinthum Principem fraudulenta prætendens molimina superbo adnisu Post Ann. 648. Tempore Recesvinti Regis.

Ggg 2 chris-

(1) *Idem Author. gestorum Dagoberti, & Aimoinus. Hanc expeditionem Wasconicam male ad annum DCXLIII. refert Sigebertus: inter insigniora gesta Dagoberti domitos Vacceos, seu Wascones narrat Audoenus in vita S. Eligii apud Surium.* His operibus mirifice perfectis, atque omnibus circumquaque gentibus sedatis, ferocissimis etiam Vacceis ditioni suæ hostili gladio subactis, mortuus est Rex magnus, & inclytus Dagobertus. *Alteserra lib. 7. Rerum Aquitan. cap.* 4.

(2) *Vallis, Subola* cujus hoc loco meminit Fredegarius, & in qua partim hoc bellum Wasconicum gestum fuit, ea est quæ nunc contractè vocatur *Sola* in radicibus montis Pyrenæi, & regione Vascitaniæ sita: illius enim pagi dynastæ *Vicecomites Subolæ* dicuntur in veteri Chartulario Cœnobii Silvælatæ Principatus Bearnensis. *Ohienartus pag.* 392. *Not. Wascon.*

christianam debellaturus adgreditur patriam. Hujus itaque sceleris causa gens effera Wasconum Pyrenæis montibus promota, diversis vastationibus Hiberiæ patriam populando crassatur. Heu, proh dolor! dicendi studium calamitatis intercipit magnitudo. Sed tandem veniendum est ad id, quod formidat oratio. Innoxius quippe multorum Christianorum sangu's effunditur: alii jugulis, nonnulli missilibus, plerique diversis jaculis sauciantur, innumerabilis multitudo captivorum adducitur, immensa, spolia subtrahuntur. Templis Dei infaustum bellum infertur, sacra altaria destruuntur; plerique ex clericatus officio ensibus obtruncantur, atque inhumata canibus, avibusque multorum exponuntur cadavera occisorum: ita ut septuagesimi octavi Psalmi non immerito illi calamitati congrua videatur inscriptio.

Ex Isidoro Pacens. in Chronic. sub Æra DCLXXXVI.

Hujus (Recesvinthi) temporibus eclipsis solis, stellasque in meridie visentibus omnibus, Hispaniam territat: atque incursationem Wasconum non cum modico exercitus damno prospectat.

Ex Roderic. Tolet. lib. 2. de Rebus Hispan. cap. 22.

Hujus (Recesvinthi) temporibus eclipsi solis, stellis meridie apparentibus, omnis Hispania territatur: atque incursationem Wasconum non cum modico exercitu repulit sine damno.

Ex Juliano Archiep. Tolet. in histor. Wamb. num. 9.

Ann. 673. Illo tunc tempore, cum hæc intra Gallias agerentur, religiosus Wamba Princeps feroces Wasconum gentes debellaturus aggrediens, in partibus commorabatur Cantabriæ: : : : : :

N. 10. Mox cum omni exercitu Wasconiæ partes ingreditur, ubi per septem dies quaquaversum per patentes campos deprædatio & hostilitas castrorum, domorumque incensio tam validè acta est, ut Wascones ipsi, animorum feritate deposita, datis obsidibus vitam sibi dari, pacemque largiri, non tam precibus, quam mu-

ne-

neribus expectarent. Unde acceptis obsidibus, tributisque solutis, pace composita, directum iter in Gallias profecturus ascendit per Calagurrem, & Hoscam civitates transitum faciens.

Ex veteri Cod. Ms. Cœnobii Moissiacensis apud Chesnium tom. 1. *pag.* 818.

Wamba regnavit annis IX. Primo regni sui anno rebellante sibi Paulo Duce cum quadam parte Hispaniæ, prius feroces Wascones in finibus Cantabriæ perdomuit. Ann. 673.

Ex Sebastiano Episcop. Salmant. in Chronic.

Alava namque, Vizcaja, Alaone, & Ordunia, à suis incolis reperiuntur semper possessæ, sicut Pampilona, Degius, atque Berroza. Post ann. 734. tempore Alfons. I.

Ex eodem.

Wascones rebellantes superavit (Froila) atque edomuit. Muniam quamdam adolescentulam ex Wasconum præda sibi servari præcipiens, postea in regali conjugio copulavit, ex qua filium Adefonsum suscepit. Post Ann. 757. tempore Froilæ.

Ex Eghinardo Annal. de Gestis Caroli Mag. ad ann. 778.

Tunc Rex (Carolus Mag.) persuasione prædicti Saraceni spem capiendarum quarumdam in Hispania civitatum haud frustra concipiens, congregato exercitu profectus est: superatoque in regione Wasconum Pyrenæi jugo, primo Pampelonem Navarrorum oppidum aggressus in deditionem accepit. Inde Iberum amnem vado trajiciens, Cæsaraugustam præcipuam illarum partium civitatem accessit: acceptisque, quos Ibinalarabi, & Abithaur, quosque alii quidam Saraceni obtulerunt, obsidibus, Pampelonem revertitur. Cujus muros, ne rebellare posset, ad solum usque destruxit: ac regredi statuens, Pyrenæi saltum ingressus est. In cujus summitate Wascones insidiis collocatis, extremum agmen adorti, totum exercitum magno tumul- Ann. 778.

multu perturbant. Et licet Franci Vasconibus, tàm armis, quàm animis præstare viderentur, tamen & iniquitate locorum & genere imparis pugnæ inferiores effecti sunt. In hoc certamine plerique Aulicorum, quos Rex copiis præfecerat, interfecti sunt: direpta impedimenta: & hostis propter notitiam locorum statim in diversa dilapsus est. Cujus vulneris accepti recordatio magnam partem rerum feliciter in Hispania gestarum in corde Regis obnubilavit.

Ex Poeta Saxonico lib. 1. *de Gestis Caroli Mag. ad ann.* 778.

Hortatu Sarraceni cum se memorati
Hispanas urbes quasdam sibi subdere posse
Haud frustra speraret, eò sua maxima cœpit
Agmina per celsos Vvasconum ducere montes.
Qui cum prima Pyrænei juga jam superasset,
Ad Pompelonem, quod fertur nobile castrum
Esse Navarrorum, veniens, id ceperat armis.
Trajiciensque vado famosum flumen Iberum,
Cæsaris Agusti quondam de nomine dictam
Urbem præcipuam terris penetravit in illis.
Acceptis tamen obsidibus, quos Ibinalarbi
Jam dictus, pariterque sua de gente fideles,
Illustresque viri dederant, sic inde recessit.
Ad Pompelonem rediens, dejecerat ejus
Ad terram muros, fieret ne forte rebellis.
Cumque Pyrenæi regressus ad intima saltus,
Milite cum lasso calles transcenderet arctos,
Insidias ejus summo sub vertice montis
Tendere Vvascones ausi, nova prælia tentant.
Denique postremos populi regalis adorti,
Missilibus primò sternunt ex collibus altis.
Et Francos, quamvis armis animisque priores,
Impar fecit, & angustus locus inferiores.
Rex jam præcesit, tardumque remanserat agmen,
Cura vehendarum quod rerum præpediebat.
Fit pavor hinc exercitibus, subitoque tumultu

Tur-

Turbantur, victrix latronum turba nefanda
Ingentem rapuit prædam, pluresque necavit.
Namque Palatini quidam cecidere ministri,
Commendata quibus regalis copia gazæ
Prædones illos spoliis ditavit opimis.
His gestis, hostes vasti per devia saltus
Accelerant fugam, fuerant quibus ardua montis
Abdita sylvarum vallis loca nota profunde.
Quos fuga dilapsos investigabilis, & nox
Instans eripuit, sequeretur ut ultio nulla.
Ac facinus tantum quoniam permansit inultum,
Tristia regali subduxit nubila menti,
Prospera quam fecere prius complura serenam

Ex Annal. Mettens. ad ann. 778. *tom.* 5. *Collect. Hist. Galliæ.*

Rex Carolus motus precibus, & querelis Christianorum, qui erant in Hispania sub jugo Sarracenorum cum exercitu Hispaniam intravit. Venit autem primo ad Pampilonam civitatem: dehinc venit ad Cæsaraugustanam urbem ::::: Obsidione itaque cincta Cæsaraugustana civitate, territi Sarraceni obsides dederunt, cum immenso pondere auri. Post hæc ejectis Sarracenis etiam de Pampilona, murisque ejusdem civitatis dirutis, Hispanis, Vvasconibus, & Navarris subjugatis, in Franciam revertitur.

Ex Chronic. Silens. tom. XVII. *Hispan. Sacr. pag.* 280.

Cæterum à tanta ruina, præter Deum Patrem, qui à peccati, hominum in virga misericorditer visitat, nemo exterarum gentium Hispaniam sublevasse cognoscitur. Sed neque Carolus, quem infra Pyreneos montes quasdam civitates à manibus Paganorum eripuisse, Franci falso asserunt. Cum enim per XXXIII. annos, (ut in gestis ejusdem habetur) bellum cum Saxonibus protraheret, venit ad eum quidam Maurus nomine Hibinnaxalabi, quem Cæsaraugustano regno Abderramen magnus Rex Maurorum præfecerat, spondens sese, & omnem provinciam

suæ

suæ ditioni subditurum. Tunc Carolus Rex persuasione prædicti Mauri spem capiendarum civitatum in Hispania mente concipiens, congregato Francorum exercitu per Pyrenæa deserta juga iter arripiens adusque Pampilonensium oppidum incolumis pervenit: quem ubi Pampilonenses vident, magno cum gaudio suscipiunt: Erant enim undique Maurorum rabie coangustati. Inde cum Cæsaraugustam civitatem accessisset, more Francorum auro corruptus, absque ullo sudore pro eripienda à Barbarorum dominatione Sancta Ecclesia, ad propria revertitur. Quippe bellatrix Hispania duro, non togato milite concutitur, anhelabat etenim Carolus in termis illis citius lavari, quas gravi ad hoc opus deliciose construxerat.

Porro cum in reditu Pampilonium, Maurorum oppidum destruere conaretur, pars maxima exercitus sui in Pyrenæo jugo magnas exolvit pœnas. Si quidem cum agmine longo, ut angusti loci situs permittebat, porrectus iret exercitus, extremum agmen, quod præcedentes tuebatur, Navarri desuper incursantes aggrediuntur; consertoque cum eis prælio, usque ad unum omnes interficiunt. In quo bello Egibardus mensæ Caroli Regis Præpositus, Anselmus sui Palatii Comes, & Rotholandus Britannicus Præfectus, cum aliis compluribus ceciderunt. Quod factum usque in hodiernum diem inultum permansit.

Ex Annal. Tilianis.

Ann. 806. In Hispania vero Navarri, & Pampilonenses, qui superioribus annis ad Saracenos defecerant, in fidem recepti sunt.

Ex vita Ludovici Pii ad Astronomo scripta.

Ann. 812. At succedente æstate accito populi sui generali conventu, retulit eis sibi delatum rumorem, quod quædam Vasconum pars jam pridem in deditionem suscepta, nunc defectionem meditata, in rebellionem assurgeret, ad quorum reprimendam pervicaciam ire publica utilitas postularet. Hanc Regis voluntatem omnes laudibus prosequuntur: nec talia in subditis contemnenda, sed potius severissime resecanda testantur. Moto

igitur, & disposito, prout opportuit exercitu, Aquis villam pervenit, & ut ad se venirent, qui infidelitatis insimulabantur, jussit. Sed illis venire detrectantibus, ad eorum vicinia devenit, cunctaque eorum populari manu militari permissit. Ad ultimum cunctis, quæ ad eos pertinere videbantur, consumptis, ipsi supplices venerunt, & tandem veniam, perditis omnibus, magno pro munere meruerunt. Superato autem penè difficili Pyrenæarum transitu Alpium, Pampilonam descendit: & in illis, quamdiu visum est, moratus locis, ea quæ utilitati tam publicæ quam privatæ conducerent, ordinavit. Sed cum per ejusdem montis remeandum foret angustias, Vascones nativum assuetumque fallendi morem exercere conati, mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati. Uno enim eorum, qui ad provocandum processerat, comprehenso, atque appenso, reliquis penè omnibus uxores, aut filii sunt erepti, usquequo eò nostri pervenirent, quo fraus illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre jacturam.

Ex eodem.

Eodem anno Eblus, atque Asenarius Comites, trans Pyrenæi montis altitudinem jussi sunt ire. Qui cum magnis copiis usque ad Pampilonam iissent, & inde, negotio peracto, redirent, solitam loci perfidiam, habitatorumque genuinam expertiti sunt fraudem. Circumventi enim ab incolis illius loci, omnibus amissis copiis, in inimicorum manus devenere. Qui Eblum quidem Cordubam Regi Sarracenorum miserunt: Asenario vero, tamquam qui eos affinitate sanguinis tangeret, pepercerunt. Ann. 824.

Ex Chronicone Sebastiani ad Æram DCCCLXXX.

Post Adephonsi decessum, Ranimirus, filius Veremundi Principis, electus est in Regnum, sed tunc temporis absens erat in Barduliensem provinciam ad accipiendam uxorem. Propter hujus absentiam accidit, ut Nepotianus, Palatii Comes, Regnum sibi tiranicè usurpasset. Itaque Ranimirus, ut didicit consobrinum suum Adephonsum à seculo migrasse, & Nepotianum Regnum

invasisse, Lucensem civitatem Galleciæ ingressus est, sibique exercitum totius provinciæ adgregavit. Post paucum vero temporis in Asturias irruptionem fecit, cui Nepotianus occurrit ad pontem fluvii Narcie, adgregata manu Asturiensium, & Vasconum, nec mora, à suis destitutus, in fugam est versus, captusque à duobus Comitibus, Scipione videlicet, ex Somnane in territorio Praviensi, sic digna factis recipiens, evulsis oculis, Monasterio deputatus est.

Ex Fragmento Chronicon. Fontanellensis.

Ann. 850. Ann. DCCCL. Carolus Placitum in Vermeria Palatio tenuit in mense Junio. Ibi ad eum Legati venerunt, Induonis, & Mitionis Ducum, Navarreorum, dona afferentes. Paceque..... & impetrata reversi sunt.

Ex Chron. Sebastiani in Ordonio I.

Cum adversus Vascones rebellantes exercitum moveret (Ordonius) atque illorum patriam suo juri subjugasset, illo ad propria remeante, nuntius advenit &c.

Ex Chron. Albelden. in Adephonso III.

Post ann. 366. temp. Alphonsi III. Vasconum feritatem bis cum exercitu suo contrivit, atque humiliavit.

Ex Chronicon. Sampiri in principio.

Rex verò Adephonsus hæc audiens, recessit in partes Alavensium, ipse verò nefandus Froila à Senatu Ovetensi interfectus est. Hæc audiens Rex ad propria remeavit, & gratificè susceptus est:::: Ipso verò istis satagente operibus, nuntius ex Alavis venit, eo quod intumuerant corda illorum contra Regem. Rex verò hæc audiens, illuc ire disposuit: terrore adventus ejus compulsi sunt, & subito jura debita cognoscentes, supplices colla ei submisserunt, pollicentes se regno, & ditioni ejus

ejus fideles existere, & quod operaretur efficere: sicque Alavam obtentam proprio imperio subjugavit. Eylonem verò, qui Comes illorum videbatur, ferro vinctum secum Ovetum attraxit:: Non multo post universam Galliam simùl cum Pampilona causa cognationis secum associat, uxorem ex illorum prosapia generis accipiens, nomine Xemena, ex qua quatuor subscriptos filios genuit, Garseanum, Ordonium, Froylanum, & Gundisalvum, qui Archidiaconus Ecclesiæ Ovetensis fuit.

Ex Roderico de Rebus Hispan. lib. 4. cap. 15.

Hic (Adephonsus) in morte patris à palatio absens erat, sed audita morte patris festinus venit Ovetum, ibique ab omnibus gratanter susceptus Regni fastigium est adeptus. Cumque Regni negotia laudabiliter inchoaret, Froyla Veremundi ex partibus Galleciæ cum magno exercitu veniens regnum præsumere attentavit. Sed tamen ex improviso Rex Adephonsus Alavæ se recepit, ut collecto majori exercitu Froylæ Veremundi obviaret:::: Aldephonsus ab Alava ad Asturias properavit, & statim utilitati inhians Sublanciam &c. Eilo autem Alavensium Comes corda suorum contra Regem indebitè incitavit, existimans rebellare; sed dum Rex collecta manu, factioni resistere properaret Alavensium, adventu regis territi, manus dederunt, pollicentes se de cætero subditos, & fideles. Sicque Alava suo imperio subjugata, Eilonem Comitem ferro vinctum misit Ovetum:::: Post hæc volens, omissis aliis, stragi Arabum insudare, & fidei terminos dilatare, Gallos, & Navarros amicitia sibi junxit, & ex Francorum regali genere uxorem duxit, nomine Amelinam, quæ postea Ximena, mutato nomine, fuit dicta, ex qua suscepit quatuor filios, Garsiam, Ordonium, Froylam, & Gundisalvum, qui fuit Archidiaconus Ecclesiæ Ovetensis.

Ex Chronic. Albeldensi.

Sancio Rex filius Garseanis Regis regnavit annos XX. (in margine) Æra DCCCCXLIIII. inquoavit.

Garsea filius Sancionis Regis reg. an. XL. & amplius.

Sancio.

Ex Additione ad Chronic. supradictum.

Ann. 905. In Æra DCCCCXLIII. surrexit in Pampilona Rex nomine Sancio Garseanis. Fidei Christi inseparabiliterque venerantissimus fuit, pius in omnibus fidelibus, misericorsque oppressis Catholicis. Quid multa? In omnibus operibus optimus perstitit. Belligerator adversus gentes Ismaelitarum: multipliciter strages gessit super terras Sarracenorum. Idem cepit per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutelam omnia Castra. Terram quidem Degensem cum oppidis cunctam possedivit. Urbem namque Pampilonensem suo juri subdidit: necnon cum castris omne territorium Aragonense capit. Dehinc expulsis omnibus Biotenatis, XX. regni sui anno migravit è sæculo. Sepultus Sancti Stephani portico regnat cum Christo in Polo.

Item filius ejus Garsea Rex reg. an. XL. Benignus fuit, & occisiones multas egit contra Sarracenos: & sic decessit. Tumulatus est in Castro Sancti Stephani.

Supersunt ejus filii in patria ipsius: videlicet Sancio, & frater ejus Ranimirus: quos salvet Deus omnipotens per multa curricula annorum. Amen.

Discurrente præsenti Æra TXIIII.

HA-

HADRIANUS VALESIUS IN NOTITIA Galliarum.

De Vasconibus Hispanis & Aquitanis.

Aquitania à Vasconibus, qui eam occupaverunt, dicta *Vasconia* est, ac etiamnum ita appellitatur, *la Gascogne.* Nimirum Vascones montani à Regibus Vesigothorum, cum aliis, tum Gundemaro, Sisebuto, Suintila, & Wamba multis bellis exagitati, quòd imperata facere situ locorum confisi nolebant, crebrò effudere sese in Novempopulanam, & occasione bellorum civilium inter Francos usi, paulatim ibi sedem cepere, totamque tandem obtinuere. Provinciæ nomen *Vasconiæ* impositum, quo primus utitur Gregorius Turonicus Episcopus in lib. VI. Hist. cap. XII. *Bladastes Dux in Vasconiam abiit, maximamque partem exercitus sui amisit.* Et *Vascones* quidem isti à filiis Childeberti Theodeberto & Theodorico tributarii facti, Duxque eis Genialis præpositus. Deindè Charibertus Dagoberti frater, qui Tolosatibus, Aginnensibus, & Santonibus imperabat, *Vasconiam* cum copiis ingressus, totam suæ ditioni subjecit: cujus mortui Regnum unà cum *Vasconia* Dagobertus in suam potestatem redegit: & anno XIV. principatûs sui *Vascones*, regnum quod Chariberti fuerat devastantes, armis compescuit: ac insequenti anno seniores optimatesve Vasconum ad Dagobertum venere, & in basilica S. Dionysii juravere, se posterosque suos Dagoberto, filiisque ejus ac posteris Francorum Regibus semper fideles futuros; uti Fredegarius scribit. Anno DCCLXIX. Lupus *Dux Vasconum* seipsum totamque terram suam seu provinciam, cui præerat, Karoli Regis ditioni potestatique submisit, quemadmodum Eghinardus ceterique nostri Historici tradunt. Ex his intelligitur errare non semel Scaligerum, quum in Notitia Galliæ prodit, *Vascones devictos primum à Pippino, deindè à Ludovico Caroli Magni filio, Aquitaniæ Rege, de Pyrenæorum saltu in plana Novempopulanæ deductos, atque demissos, nomen ei regioni dedisse Pippini principatu.* Neque enim

enim Pippino Francorum Regi res unquam fuit cum *Vasconibus* propriè dictis, qui trans Garumnam habitabant, sed cum Waifario Duce *Aquitanorum*, quos sæpè Scriptores nostri veteres impropriè *Vascones* appellaverunt. *Vascones* quidem anno DCI. à Theodeberto ac Theodorico fratribus stipendiarii facti fuerant adeo à *Pippino primùm* circa annum DCCLX. *devinci* non potuere. Ludovicus Pius Caroli Magni Aug. filius, cum Rex Aquitaniæ, tum postea imperator, aliquot eos expeditionibus pacavit: sed neminem è nostris Historicis legi (omnes autem legi) qui dixerit *Vascones à Ludovico* isto, aut ab alio quoquam *in plana Novempopulanæ* fuisse *deductos*. Et *Vasconiæ* nostræ supra meminit Gregorius in anno VI. Regis Childeberti, Christi DXXCI. ante Pippini regnum annis CXXC. adeo regnante apud Francos Pippino *Novempopulana* nomen suum mutare, & tum primum *Vasconia* appellari non potuit.

Vascones, Gens Hispaniæ Tarraconensis magna ex parte libera, provinciam Novempopulanam, inter Pyrenæos montes Oceanumque & Garumnam flumen jacentem, regnantibus apud Francos Clotharii magni filiis ac nepotibus vastavere, ac sensim fines suos proferendo, fere omnem tandem, Francis sub majoribus domûs bello civili laborantibus occupavere, atque *Vasconiam* appellavere, Ducemque suæ Gentis ac sui etiam juris, excusso Francico jugo habuere. In finibus Cantabriæ montibusque Pyrenæis inter regna Francorum Gotthorumque siti erant, pertinebantque ad Oceanum & ad fines Aquitaniæ: Gens audax, inquieta, famis ac laboris patiens, corporum, armorum, atque etiam ingeniorum levitate insignis, situ demum locorum, ac saltuum latebris ad insidias opportunis, quàm viribus tutior. Et *Vascones* quidem, qui urbes in plano positas incolebant, quales Pompelonenses, Calaguritani, Iturissenses, aliique erant, Gotthorum Regibus parebant; ut Concilia Hispaniæ docent. Ceteri, qui montana Castella habitabant, non contenti libertatem suam defendere, proxima populari consueverant, & nunc provinciam Tarraconensem in Hispania, nunc *Novempopulanam* in Aquitania incursionibus vastabant: sicuti in lib. XI. Rerum Francicarum scripsimus. Bladastes Dux cum exercitu adversus eos missus à Rege Chilperico,

anno

anno DXXCI. in *Vasconia* maximam copiarum partem amisit. Postea pueritia Regum Francorum, bellisque civilibus in occasionem suam usi, partem aliquam provinciæ *Novempopulanæ* Pyrenæo subjectam armis occupavere: sed misso à Thodeberto ac Theodorico exercitu victi, domiti, tributariique sunt facti: Dux eis Genialis præpositus. A Chariberto postea Dagoberti fratre stipendiarii facti; deindè à Dagoberto ipso prœlio superati, & ad deditionem fidemque Regi ac Regno Francorum promittendam Aighina Duce compulsi sunt. Hos Isidorus Hispalensis Episcopus, Baudemundus de vita S. Amandi, Audoënus, & Fredegarius ipse antiquitus *Vaccæos* dictos esse, falsò scribunt: quæ Hispaniæ Tarraconensis Gens, Durii amnis accola, longè à Pyrenæo Vasconibusque abest. Eosdem Amandus Trajectensis Episcopus auguriis deditos, idololatras etiam plerosque ab errore revocare conatus est. *Vasconiæ citerioris* seù *Novempopulanæ* cis Pyrenæum jacentis, primus meminit Gregorius Turonensis Episcopus in libri VI. Historiæ Franc. capite XII. At Hispanienses *Vascones* ex parte *Navarri* dicti: unde *Pompelonem Navarrorum oppidum* Eghinardus appellavit, ante annos DCCCXL. sed in anno DCCCVI. *Navarros* à *Pampilonensibus* distinguit. Idem & *Iberum amnem apud Navarros oriri* ait in vita Karoli Magni: quem Plinius in capite III. libri III. tradit *oriri in Cantabris haud procul oppido Juliobriga.* Ex quo intelligitur *Navarros* ætate Caroli Magni latius quàm nunc patuisse. Nam hodie *Navarra* fontes Iberi non attingit.

Nostri Historici Caroli Magni æquales *Vasconiæ* nomine sæpè abutuntur, eoque vocabulo non provinciam *Novempopulanam* modò, à Vasconibus ferè omnem occupatam, sed etiam totam reliquam Aquitaniam usque ad Ligerim impropriè appellitant: ut in rebus Caroli Ducis Franc. adversus Eudonem, & Pippini Francorum Regis adversus Waifarium Aquitaniæ Principem observavimus. Nam auctor æqualis, qui de Pippino scripsit, propriè dictos *Vascones ultra Garonnam* commorari semel atque irerum affirmat: & auctor similitèr æqualis, qui de vita Ludovici Pii Aug. librum composuit, *Garonnam fluvium Aquitanorum & Vasconum conterminum* appellat: ut appareat Vasconiam ad Garumnam pertinuisse, eoque flumine ab Aquitania di-

dividi consuevisse. Eghinardus quoque *Vascones trans Garonnam & circa Pyrenæum habitare* tradidit in Annalibus. In Gestis etiam Ludovici VIII. Francorum Regis, & in Chronico Guillelmi Nangiacensis anno MCCXXIV. *omnes Aquitaniæ Principes, exceptis Gasconibus, qui ultra Garonnam fluvium erant, fidelitatem Regi Ludovico promisisse* traduntur. Et in vita Imperat. Ludovici Pii supra laudata, *Vascones citimi Pyrenæo jugo propinqua loca incolere* dicuntur, vulgò *Gascons* nostris nuncupati: qui u in g convertere solent, & vastare *gaster*, Vartimpam flumen *Gartempe*, vaginam *gaine*, Wactam seù excubias *le Guet* dicunt, Vardonem *le Gard*, Werpire *guerpir*.

Sedes Vasconum in Gallia fuit *Aquitania* Julii Cæsaris, Pyrenæo, Oceano, & Garumna à fonte fluminis ad ostium usque clausa ac cincta: quæ postea *provincia Novempopulana* dicta est, ac demum à Vasconibus possessoribus *Vasconiæ* nomen accepit circa ætatem Gregorii Turonici Episcopi, ante annos mille & octoginta, atque ita à Nostris hodieque apellatur *la Gascogne*, indigenis *Guascoigne*: Elusam primum, deinde Augustam Auscorum pro metropoli habens, unde & *provincia Auscitana* nuncupatur.

Gervasius Tisleberiensis *Vasconiæ*, quam *Gasconiam* nominat duos Metropoles facit, Auscitanam & Narbonensem, & non provinciam Novempopulanam modò sivè Auscensem, sed etiam provinciam Narbonensem primam, seu Gothiam Septimaniamvè Vasconiæ attribuit more Ecclesiæ Romanæ. Idem facit Notitia Episcopatuum Galliæ circa mortem Philippi Audacis; seu circa annum MCCXXCV. composita: idem Vitæ quædam Sanctorum, in primis Ferreoli Uceciæ Episcopi, qui *Martyrio coronatus à Vasconibus* dicitur, id est à Septimanis suis vel Gothis, apud quos Episcopus erat. At aliæ Notitiæ duæ, altera Ludovico Philippi Audacis patre apud Francos regnante, altera post annum MCCCXXII. compositæ, Vasconiæ Archiepiscopatum Auscitanum solum adscribunt unà cum decem sedibus ei suffragantibus.

Arnaldus Oihenartus *Vasconiam* Aquitanicam vel Novempopulanam dividit in superiorem & inferiorem & in varios Comitatus & Vicecomitatus. Et in *Vasconia* propriæ dicta, alias

alias *Vasconia majore* vel *ulteriore*, quæ nunc superior vocatur, Vasatensem, Aquensem, Aturensem, & Lactorensem Diœceses; Vicecomitatus Leomaniensem (*Lomaigne*) Gavarritanum, *le Gabardan*, à Gavarrito capite suo (Gabarret) cognominatum, Martianensem, Aquensem, Tartassiensem, Taursanensem, Lupaneriensem, & Juliacensem, ac Leporetanum vel Lebretensem, nunc Ducatum ponit: Vasconiæ autem citeriori, quæ nunc inferior nuncupatur. Vascitaniam seu Vascorum regionem, præfecturam Lapurdensem, & pagum Benearnensem attribuit. Idem Comitatus ibi fuisse asserit Vasconiæ superioris, Vasconiæ inferioris, Fidentiacum, Astariacensem *Estarac*, Bigerricum, Convenensem, & Gauram, Manhoacensem vel Maiennacensem (Magnoac) & Insulanum ab insula Jordanis cognominatum: ex Fidentiacensi Comitatu Armaniacensem; ex Astariacensi Pardiniacensem (Pardiac) Comitatus esse decerptos atque detractos.

Idem Hadrianus Valesius in notitia Calliarum.

Convenæ & Lugdunum Convenarum.

Hieronymus in lib. 11. adversus Vigilantium, qui Convena erat, sic de ipso scribit: *Nimirum respondet generi suo, ut qui de latronum & Convenarum natus est semine, quos Cn. Pompejus edomitâ Hispaniâ ad triumphum redire festinans, de Pyrenæi jugis deposuit, & in unum oppidum congregavit: unde & Convenarum urbs nomen accepit.* Infra de eodem addit: *Hucusque latrocinetur contra Ecclesiam Dei, & de Vettonibus, Arebacis, Celtiberisque descendens, incurset Galliarum Ecclesias.* Hieronymus, pace tanti viri dixerim, secum ipse pugnat. Nam si *latrones & Convenæ de Pyrenæi jugis depositi, & in unam urbem, quæ* Convenarum dicta est, *à Pompejo sunt congregati*: quî fieri potuit, *ut latrones* isti, *& Convenæ* Pyrenaici, *de Vettonibus, Arebacis, Celtiberisque descenderent*? Celtiberi quippe & Arebaci vel Arevaci Tarraconensis Hispaniæ populi ad Durium fluvium, procul à Pyrenæo & Aquitania ei subjecta absunt; Vettones Οὐέττωνες gens provinciæ Lusitaniæ, multo

magis. In Hispania Tarraconensis, à Ptolemæo ordine ponuntur Verones, Βήρωνες, Arevacæ Αρεκάκαι, Carpetani magis Australes Vaccæis & Arevacis, & Celtiberi, Κελτιβηρες: à Plinio in eadem citeriore Hispania *ad Tagum Carpetani, juxta eos Vaccæi, Verones* (ita enim legendum est pro *Vettones*) *Celtiberi, & Arebaci*, eidem *Arevaci* dicti à fluvio Areva. Qui ordo & appellatio apud Plinium & Ptolemæum trium Hispaniæ populorum, facilè mihi persuadet pro *Vettonibus* apud Hieronymum, Veronibus restitui oportere. Sed nec sic quidem Hieronymi sententia probari defendique potest, à tribus populis adeo remotis, hoc est, à Durio amne, sive à Numantia, & à Saguntia, ac Segovia Convenarum nostrorum majores arcessentis. Certè Cæsar in lib. III. de Bello Civili Convenas non aliundè quam ex *Saltu Pyrenæo*, hoc est ex Hispaniæ & Aquitaniæ confinio deducit. Verba ejus sunt: *Mittit* Cæsar *P. Vatinium legatum ad ripam ipsam fluminis* Apsi, qui crebrò magna voce pronuntiaret, liceretne civibus ad cives de pace legatos mittere, quod etiam fugitivis ab saltu Pyrenæo, prædonibusque licuisset. Hæc Cæsaris verba hactenus non intellecta, observo non aliis quam Convenis convenire. Petit Cæsar per Publium Vatinium legatum, liceatne sibi ad Cn. Pompejum civem suum de pace legatos mittere, quod etiam *fugitivis à saltu Pyrenæo, prædonibusque*, hoc est, piratis licuerit. *Fugitivi* igitur isti, quos Hieronymus supra *latrones* & *Convenas* appellat, pars indigenæ erant, incolæ saltus Pyrenæi, Hispaniam ab Aquitaniam discludentis, & veteri vitio gentium Hispaniæ latrunculi, quales ibidem postea Bandularii extiterunt; pars servi, qui ex proximis Vasconiæ locis à dominis profugerant, fures, homicidæ, ac perditi homines, alii inopiâ, alii timore supplicii, alii amore prædæ compulsi. Hi campos cautibus suis hinc & inde subjectos repentinis decursionibus, & latrociniis infestare, & si quando Romani exercitus in Hispaniam traducebantur, ex occasione novissimum agmen adoriri consueverant. Ne pulsis quidem ac superatis noceri admodum poterat, velocitate corporum, & latebra rupium, quas soli ipsi notas habebant, tutis. A Pompejo igitur victore ex Hispania revertente oppugnati, ac velut cincti indagine, cum intelligerent se militibus Romanis resis-

te-

tere non posse, ad eum legatos de deditione miserunt: quos Pompejus ne tantula res festinantem moraretur, jussit omnes de saltu Pyrenæo in plana proximæ Aquitaniæ descendere, & in oppidum contribuit. Oppidi, & totius agri incolæ, quia ex jugis Pyrenæi eò undique convenerant, *Convenæ* (quales revera erant) sunt appellati, hoc est, uti interpretatur Strabo, σύγκλυδες, vel συνήλυδες. Sic olim Ligures, *imis Alpium jugis adhærentes inter Varum & Macram flumina, Bæbius in plana deduxerat*; & exemplo Pompeii Aug. Cæsar partem Cantabrorum *montibus deduxit*, ac *fiduciam montium timens, in quos se recipiebant, castra sua, sed quæ in plano erant, habitare & incolere* victos *Astures jussit*; ut Annæus Florus scribit. Ipse Pompejus postea cum piratas Cilices multis prœliis navalibus vicisset, eodem usus consilio *reliquias prædonum contractas in urbibus remotoque à mari loco in certa sede constituit*. Eum in modum Convenæ ex latronibus juris & æqui servantes, ex servis fugitivis domini, ex montanis campestres, ex Hispanis Aquitani parva translatione sunt facti. Unde & à Plinio in Aquitania memorantur *in oppidum contributi Convenæ* inter *Sediboniates & Begerros*, sive Bigerrones: *contributi* inquam *in oppidum* nimirum à Cn. Pompejo, qui vagos & sparsos congregavit in unum corpus, agrosque colere, ac legibus uti jussit.

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES de este Tom. XXXII.

A

Abderramen vencido por los Roncaleses. pag. 370.
Abetito, monte. 370.
Actas de S. Voto, y Felix, citadas. 370.
Alanos, Vandalos, y Suevos emprendieron la conquista de España el año 409. pag. 314.
Alaon, Monast. su territorio pertenecia à la Vasconia. 254. Su privilegio notable. 353. Reproducida una gran parte. 363. Su Fundador. 385.
Alba (Duque) de su memorial por los Roncaleses. 370.
D. Alonso el Católico reynó desde Asturias hasta los Vascones. 340.
D. Alonso VIII. de Castilla. Motivos de su jornada à la Gascuña. 170. Se apoderó de toda la tierra de Bayona. 218.
S. Amando predicó à los Vascones. 278.
Andologenses, pueblos, pertenecian à la Vasconia. 283.
Aquitania confina con la España segun Celario por el rio Adour. 140. Con qué motivo pasó al dominio de los Ingleses. 163. y 214. Llamada Vasconia, se instituyó en Condado. 321.
Aquitanos. Fueron una misma gente con los Españoles. 33. De aqui nació ser mas parecidos à los Españoles que à los Galos. *Alli* y 276. No los ponen los Geógrafos por el Pyrineo. 190. Pidieron auxilio à los Vascones. 305.
Arago, rio, su nacimiento. 223. Del rio Arago se llamaban Aragones. 316.
Arana, valle. 245. Fue proprio de los Reyes de Aragon. 248.
Arga, rio. 316.
Arsio, primer Obispo de Bayona. 228. Dejó testimonio de los límites de su Obispado. 224. Se hallan indicios de su ficcion. 235. y sig.
Arte de verificar las Datas. 383. Se extraña que sin exa-

men

men siguiese la Chronología de Ferreras en los Reyes de Navarra. 384.
Aturis, rio. 220.
Avieno (Rufo Festo) dá el nombre de inquietos à los Vascones. 283.
Ausonio supone la barbarie de los Vascones. 285.
Austrobaldo, Duque. 318.
Aznar, Conde de la Vasconia Citerior, enviado à Pamplona por Ludovico Pio. 378. Trahia su origen de los Vascones Españoles del Pyrineo. 385. Distinto de Aznar, Conde de Jaca. Alli.

B

Baluzio (Esteban) presuntuoso, y poco sencillo, y recto en referir las controversias de límites. 121. Trabajó el Prefacio de la Obra de la Marca Hispanica. 215.
Baronio arguye de espurio, un lugar de S. Isidoro. 324. Pero no son eficaces sus razones para persuadirlo. 325.
Bastán, valle, no pertenece à Francia. 221. Su territorio perteneció à Pamplona. 229.
Batalla. Vease *Olast.* y *Roncesvalles.*
Baudemundo, Escritor. 277. Su testimonio de la Vasconia. 279.
Bayona de Francia. El territorio cercano à esta ciudad perteneció al dominio de España. 160. y sig. y 164. Es nombre vascongado, que se interpreta Lugar de puerto. 161. Tomada por Alonso Sanchez. 162.
Becula, pueblo. 298.
Bertinianos, Anales. 384.
Biclarense. 315. Dice que Leovigildo tomó parte de la region de los Vascones. 316. Y que dominaba por tierra de Alava, donde fundó à la ciudad de Victoriaco. 330.
Bladastes, ò Blandastes, qué parte de la Vasconia vino à sujetar. 193. Perdió la mayor parte de su egercito. *Alli* y 202. 316. Vencido. 319.
Blasclonia fue del Reyno de Pamplona. 161. y 164. Perteneciente à los Reyes de Navarra. 207.
Blasclos, ò Blasclones, que pasaron à Hibernia, fueron Españoles. 161.
Bouquet (P. D. Martin) se engañó mucho sobre un pasage de la vida de Ludovico Pio. 376.
Breton, valle. 256. 259. y sig.
Burguete, pueblo. 258.

Ca-

C

Calagurritanos. Trahialos Augusto para su guardia. 312.
Calahorra reedificada por Julio Cesar. 307.
Cantabria. Extension que tuvo este nombre. 35. y sig. Es muy creíble que los Geógrafos mudaron en algo sus antiguos límites. 60. Dividida en varias partes con diversas denominaciones. 80. y 81.
Cantabros. Los de las fuentes de Ebro nunca estuvieron sujetos à los Romanos hasta Augusto. 47. y sig. Refutanse los Autores que sintieron lo contrario. 49. y sig. Cantabros se llamaron todos los que habitaban la costa desde los Astures hasta el Pyrineo. 61. y sig. La Cantabria se puede considerar en quatro estados. Extension que tuvo en cada uno de ellos. 67. y sig. Ethimología del nombre *Cantabros*. 68. No se puede ésta fijar como cosa cierta. *Alli*. Cantabros no comunicaron despues de vencidos su nombre à los Autrigones, Murbogos, &c. 72. y sig. Cantabria, ciudad situada junto à Logroño. 75. y sig. Parece que fue como Cabeza de los Cantabros. 76. De ella se tomó el nombre de los Cantabros segun San Isidoro. *Alli* y sig. Ducado de Cantabria quando se estableció. 79.
Carlo Magno sujetó todos los castillos, y pueblos hasta Zaragoza. 354. Echó de Pamplona à los Sarracenos. 356. Sobre su venida à España se han escrito muchas fabulas. 357. No recibió daño de los Navarros que restituyó à su libertad, sino de los Vascones. 360.
Casiterides, Islas, no estuvieron lejos del promontorio Artabro, ò Celtico. 10.
Celtas expelieron à los Ligures de la costa septentrional. 11. Los Celtas eran Españoles no Galos. 27. Se establecieron en la misma costa. *Alli* y sig. Los Celtas Españoles no tuvieron su origen de los Celtas Galos. 19. y sig. Mas antigua es la memoria de los Celtas en España que en la Galia. 22. y 25. Es mas cierto haberse extendido el nombre de Celtas de los de la Iberia à los de la Galia que al contrario. 27. y sig. Prueba-se esta sentencia. 28. y sig.

Cel-

Celtiberia entendida alguna vez por Cataluña. 344.
Cerdania, Condado perteneciente à España. 131. Parte suya que se aplicó à Francia por la astucia del Arzobispo Marca. 132. y 133.
Cerretanos todos Españoles segun los Geógrafos antiguos. 133. y 134.
Chronicon Albeldense, pone Vascones en lugar de Ruconés. 315.
--Moyssiacense, viciado en la voz *Minium*. 328. Corregido. 329. Es à la letra una parte del Chronicon Albeldense. 328.
Cinca, rio. 254.
Cincovillas, Arciprestazgo. 234.
Cointio, Escritor. 323.
Comata. Vease *Galia*.
Conferencias entre los Comisarios de España, y Francia acerca de límites. 118. Hubo en ellas mucha sofistería de parte de Francia. 122. 124. y 133. Lo que pasó en ellas. 121. y sig. No se convinieron los Comisarios. 131.
Convenas (Ciudad de los) fue poblada por los Vascones del Pyrineo. 194. y sig. 266.

D

Dagoberto Rey de los Francos destruyó à los Gascones. 198.

E

Eblo, Conde, enviado à Pamplona por Ludovico Pio. 378. Cautivo, y remitido à Cordova. *Alli*.
Eghinardo, Escritor. 352. Escribió la vida de Carlo Magno. 355.
España fue donde mas se extendió la Nacion Celtica. 31. Antes de los Romanos se extendia España hasta el Rhodano. 138. Rebelada contra los Romanos. 305.
San Eulogio escribió una Epistola al Obispo de Pamplona. 221. Por su testimonio no se prueba que el rio Vidaso nacia en la Galia. 221. Señala el sitio del Monasterio de San Zacarías. 223. De su Carta consta, que los Christianos de Pamplona se gobernaban por Principe Christiano en el año 842. 382. 385.
Eurico Rey Godo conquistó la provincia Tarraconense, y empezó por la Vasconia, to-

tomando à Pamplona. 314.
Ferreras, su elogio. 383. Es de extrañar su nueva sentencia sin apoyo sobre la série de los Reyes de Navarra. 384. Es inconseqüente acerca de la autoridad del Arzobispo D. Rodrigo. 398.

F

Fredegario. 283. Examinanse las noticias de su Chronicon. 322. y sig. Tiempo en que floreció. 323. Lo que refiere en el cap. 32. es muy fabuloso. 330.
Froya tyrano conmovió à los Vascones. 335. Froyla, ò Fruela. Heredó las Asturias, Alava, Vizcaya, y la Vasconia. 340. Venció à los rebeldes de la Vasconia. *Alli.*
Fuenterrabía. No se sabe el origen de su fundacion. 150. Muchos creen que es la antigua Oeaso. 156. Es Arciprestazgo, y sus Iglesias. 234. Tiempo, y motivo por qué se agregaron al Obispado de Pamplona las Parroquias pertenecientes à los dominios de España en lo civil, y en lo espiritual al Obispo de Bayona. 233. y 234. Su territorio perteneció à Pamplona. 229.
Fuero de Sobrarbe. Fragmento à la letra de su Prefacio. 348.
Festo Avieno. Ilustrase la descripcion que hace de la costa septentrional de España. 9. y sig. Vease *Avieno.*
Francos. Sus Reyes no dominaron en el Pyrineo de la Vasconia. 204. Vinieron à España en el siglo sexto; pero no quedaron Señores de territorio alguno. 324. El año de 821. hicieron otra jornada à Pamplona. 377.

G

Gainza (Doctor) escribió historia de Irun, y la pasion à su patria le obligó à poner en ella à Iturisa. 151.
Galia Comata, tenia su límite en la raiz del otro lado del Pyrineo. 224. Era la Gascuña. 224.
Gallego, rio. Su nacimiento. 256.
Garcia Iñiguez, primer absoluto Rey de Navarra. 400. 402. 410.
Garibay. Su descripcion de territorios de Guipuzcoa. 103. 109. 110. Su sentir sobre el Reynado de Don Ortuño Garcia. 367.
Gascuña, è Hispano-Gascuña. Sus límites. 205.

Gascuña sujetada por el Rey de Castilla D. Alonso VIII. 169. y sig. Gobernada por Señores principales de España. 204. Su Ducado pasó à la Casa de los Garcias de Navarra. 205. Dividida en tres partes. 205. y 206. Antiguamente se dijo Novempopulania. 362. Tumultuada. 382.

Genial, Duque, Gobernador de los Gascones. 319. En este Ducado dice el señor Marca, que se comprehendió Pamplona, y los valles de Sola, Bastán, y Labort, cuyo discurso se censura. 320.

Garonna, rio. Su origen. 245.

Gascones. De ellos envió Ludovico Pio grandes tropas à Pamplona. 378.

Geografia. Su conocimiento muy util, y su ignorancia muy perjudicial. 130.

San Geronymo atribuyó à los pobladores de las cumbres de los Pyrineos la costumbre de latrocinar. 280.

Gimena, Reyna. 388. y sig.

Guillermo, Duque de Aquitania, y Conde de Potiers, quiso tomar à Bayona, y con qué motivo. 162. y sig. Usurpó tierras del Rey de Pamplona. 165.

---Hijo de Guido Gofredo se apoderó de la Vascitania. 213.

Guipuzcoa hasta el rio Vidaso perteneció à los Reyes de Pamplona. 166. y sig. A los de Castilla pertenece desde Don Alonso VIII. 169. y sig.

Gundemaro venció à los Vascones. 321.

H

Henao, citado. 323.

Higuer (Cabo de) fin del Pyrineo por la parte del Oceano Cantabrico. 139. Es límite de España. *Alli* y sig.

Hunaldo, traydor. 355. Abuelo del Duque de Gascuña Lupo el Mozo. 362.

Huviarz, ò Huarz, puerto. Su situacion mal reducida por Marca, y Oihenart. 165. y 168. Es lo mismo que Humarce. 169.

I

Iberia. Qué regiones entendieron los antiguos por este nombre. 5. y sig. Se extendia hasta el Rhodano. *Alli* y 22. Varios usos que se hicieron de los nombres *Iberia*,

ria, è *Hispania*. 5. El de Iberia se derivó del rio Ebro. 7.
Iberos. Su transmigracion à Sicilia. 7. A la Iberia oriental. 9. Iberos Españoles habitaron la Galia Narbonense. 26.
Idacio. Sus palabras sobre la Vasconia. 413.
Indibil, Regulo. 298. Dió una batalla à los Romanos en los campos Edetanos. 301. y 302.
Induon, Duque de Navarra. 386.
Irun Uranzu, poblacion principal del valle de Oyarzo. 151.
Isaisa, Iglesia del valle de Roncal. *366.*
San Isidoro llamó *vastos* à los montes de la Vasconia. 253. Dice que Gundemaro venció à los Vascones. 321. y 222. Vindicase un lugar suyo contra Baronio. 324. y sig. 326. Su testimonio acerca de la entrada de los Barbaros en España. 411.
Iturisa. 151. y 258.

J

Jacetania, y Lacetania es una misma region. *96.* y sig.
Jaizquivel, monte altisimo entre Pasage, y Fuenterrabía. 141. Es el célebre promontorio que limitaba à la España. 142. Es parte de los Pyrineos. *Alli* y sig. Pruebase ser el celebrado Oeaso. 143. y sig.

L

Labort, valle. 320.
Leovigildo tomó parte de la Vasconia. 316. Fundó una ciudad por nombre Victoriaco. 316.
Lerin. Su territorio perteneció à Pamplona. 225.
Lezo, rio. Su nombre primitivo, y mas proprio es rio de Oyarzun, ù Oyarzo. 154.
Ligures. Fueron los primeros que expelieron à los Iberos del Pyrineo. 7. Su mezcla con los Iberos. 9. Establecidos en la costa septentrional. 11.
Límite, y *Puerta*. Hay grande diferencia entre estos dos nombres, y su significacion. 223. Confundidos por el señor Marca. 223.
Límites de regiones se deben fijar observando diferentes tiempos. 84. En qué sentido, y con qué fin se disputa aqui acerca de límites entre los Reynos de España, y

y de Francia. 137. No siempre se conforman con los que prescribe la naturaleza. 217.
Ludovico Pio estubo en Pamplona. 374.
Lupo, primer Conde de la Vascitania. 321.
Lupo el mozo, Duque de la Gascuña. 362. Fue uno de los principales que desvaratarón à Carlo Magno. 363.

M

Magrada, rio. Solo en Mela se lee este nombre en un texto muy viciado. 90. Es el rio Vidaso en la sentencia mas comun. 178. y 79. Vease *Menlasco*.
Mandonio, Régulo. 298.
Marca (Arzob. de París) no concilia à Mela con los demás Geógrafos, corrigiendo un lugar de aquel à su arbitrio. 86. y 87. Quiso desposeer à España del territorio que siempre la ha pertenecido. 116. Disputó con los Comisarios de España con artificio, y falacia. 124. y sig. y 133. Engaño con que aplicó à Francia parte de la Cerdania. 133. y sig. Cabilacion con que interpretó à Strabon. *Alli*. Motivos por qué escribió la *Marca Hispanica*. 135. Sentimiento de los Españoles de que publicase esta Obra. 135. y 136. Es injuriosa, y muy perjudicial à España. 136. Convencese de que señala mal el promontorio de Oeaso. 144. y 145. Se vale de la alusion de los nombres para honor de su patria, no para establecer la antigua Oeaso. 156. y sig. Convencesele de ciego apasionado en extender la Francia hasta S. Sebastian. 158. y sig. Tuerce los textos de los antiguos. 195. Injuria al Rey D. Sancho el Mayor. 209. Y le despoja de sus verdaderos titulos. 209. y sig. Se vale para esto de levisimas congeturas. 209. y sig. Desvanecense. *Alli*. Impugnado sobre la declaracion de los grados de Ptolomeo en la costa de los Vascones. 218. y sig. Procedió contra su proprio juicio sobre la interpretacion de la voz *in portariis*. 222. Erró, y confundió el nombre de *puerta* con el de *límite*. 223. Impugnado sobre el documento del Obispo Arsio. 235. y sig. Sobre un texto de Strabon. 311. Sobre que los Vas-

cones no se apoderaron de los valles de Bastan, Lerin, y Sola. 318. Destruyese lo que funda sobre un pasage atribuido à Fredegario. 331. Pretendió despojarnos de muchas glorias, y atribuirlas à Francia. 389. y 405. Andubo muy ageno de la verdad en las Conferencias del año 1660. 248. Es muy voluntario lo que establece sobre límites, y vertientes de las aguas. 252. Describe con grande ornato de palabras la altura de los Pyrineos. 254. y sig.

Mariana, vindicado. 284.

Mayans (D. Gregorio) equivocaciones que padeció afirmando que la Cantabria fue vencida antes de Augusto. 54. y sig.

Mela. Explicase un lugar suyo dificultoso. 63. y sig. Sus Códices están viciados en la descripcion de la costa septentrional. 89. 90. y 180.

Menlasco, rio, reducido por Marca à el Orio, ò Araxes. 173. y sig. No debe identificarse con el Magrada. 174. y sig. Parece debe reducirse al rio Araxes. 183. y sig. Es lo mismo que Vidaso en la sentencia mas comun. 178. y 79.

S. Millan. Del Privilegio de sus votos. 242.

Mition, Duque de Navarra. 386.

Mohedanos. Engañanse en excluir el establecimiento de los Celtas en las tierras del Norte. 14. Impugnase su sentencia. *Alli*, y sig. Tambien se engañan en decir que la lengua de España no fue Celtica. 18. Como en defender que los Celtas de España vinieron de la Galia. 19. y sig. Yerran en citar à Scilax mencionando à los Celtas Lygies. 24.

Mondejar (Marques de) juicio de las Memorias de Navarra del P. Moret. 347.

Morales (Ambrosio) su parecer sobre la situacion de los pueblos Seburicos. 223.

Moret, desaprobado. 284. y 304. Refutado sobre que los Vascones no se hallaron sojuzgados antes de Augusto. 308. En parte escribió gobernado mas por el afecto ácia su patria, que por las luces que tenia de los antiguos. 343. Impugnado. 345. Juicio que de sus Memorias hace el Marques de Mondejar. 347. Es ineficáz lo que alega sobre la libertad, y exencion de Pamplona hasta el

el siglo nono. 357. Impugnado sobre la época del Rey Don Fortuño, y de la batalla de Olast. 368. Aclarase el mismo punto. 372. No es exacto en lo que trahe al año 810. 375. Escribió con pasion. 395.

Muez, su batalla debe ponerse en el año 921. 371.

N

Nasica, apuntase por qué se le dió este sobrenombre à Calahorra. 303.

Nava (Ilustrisimo D. Miguel Maria de) citado. 360.

Navarra. Sueñan los que derivan este nombre de *Nava*, y *Ara*. 3. y 4. Sus Reyes poseyeron el valle de Oyarzo hasta el año de 1200. 160. y sig. Y tambien la Basclonia desde el rio Vidaso hasta Bayona. *Alli*, y 207. Tubieron alguna potestad en los Estados de Bearne, Bigorra, y Cominges. 207. Navarra la baja usurpada à los Reyes de Pamplona. 163. Reducida à sus antiguos Señores los Reyes de Pamplona. 214. El tiempo de la entrada de los Moros en ella debe arreglarse al testimonio del Obispo Sebastian. 314. El establecimiento del Reynado de Don Garcia Ximenez, y otros Reyes está destituido de toda comprobacion. 346. Sujeta à los Reyes de Asturias. 348. Tiempo en que se introdujo el nombre Navarra. 349. y sig. Su principio, y origen debe ponerse en los fines del siglo octavo. 351. Mencionala Eghinardo, y el Poeta Saxon. 352. En el siglo octavo habia distincion entre Vascones, y Navarros. 360. No hay apoyo para establecer los Reyes antiguos Don Fortuño Garcia &c. 366. y sig. Establecimiento del Reyno. 391. Sus Reyes parece que vienen de la sangre Real de los Godos de España. 408. 409.

Navarros. Hasta el tiempo de Augusto no se conocieron sino con el nombre de Cantabros. 266. Error manifiesto sobre la inteligencia que se ha dado à las palabras de los Anales de los Francos *Navarri..... in fidem recepti sunt*. 373. Verdadera inteligencia de la locucion *in fidem*. 374. Nunca se apartaron del Christianismo. 374. Debese distinguir entre Navarros, y Vas-

Vascones. 375. Se redugeron à la obediencia de los Reyes de Asturias. 386.
Niva, rio. 258.
Novempopulania poseida por los Vascones. 159.
Nubiense. Su testimonio sobre las puertas del Pyrineo. 222.

O

Obonio, Abad del Monasterio de Alaon. 254.
Oeaso, Ciudad de los Vascones en lo ultimo de la costa boreal. 88. Variedad con que se nombra entre los Geógrafos. *Alli.* No es Fuenterrabía. 184. y sig. El Olarso de Plinio no es Ciudad, sino monte. 89. Oeaso, Ciudad, debe colocarse en el valle de Oyarzo. 186. y sig. Oeaso, promontorio, es el monte Jaizquivel. 143. y 153. No los montes de S. Nicolás de Orio. 182. Es promontorio del Pyrineo. 220.
Oihenart defiende la amistad de los Vascones con los Romanos por su fidelidad. 282. Los aparta con anticipacion del Imperio Cartaginés, agregandolos à la República de Roma. 304. y 297. Andubo juicioso acerca de donde se derivan los nombres de los Reyes de Navarra. 406.
Olast. Su batalla. 364. Debe colocarse en el año 961. 371.
Olite, Ciudad. 334.
Ologito, Ciudad que mandó edificar Suintila. 334.
Oloro, Ciudad. 334.
Orosio, habló de la guerra de los Aquitanos, y Españoles contra P. Craso. 305. 311. Su testimonio de la entrada de los Barbaros en España. 411.
Oyarzo, valle de Guipuzcoa, hermoso, y muy celebrado por el valor de sus habitantes. 166. 146. y sig. Variedad de su nombre. *Alli.* Describese. 146. Tubo mayor extension en lo antiguo. 148. Causa de su reduccion. 148. y 149. No fue poseído de los Franceses. 159. y sig. Oyarzo, pueblo. Algunos creen que fue la antigua Oeaso. 151. y 155. Oyarzo, puerto del Pasage. 152. Oyarzo, Oyarzun, Olarso, nombres que se conservan del tiempo de los Romanos. 146. y sig. Se aplican á varias cosas. *Alli.*

Pa-

P

Pacense, citado. 253. 355. Pone la victoria del Tyrano Froya, y de los Vascones. 336. Corrigese una sentencia suya, y se concuerda con otra de Don Rodrigo. 337.

Pagi injuria à Don Sancho el mayor movido de levisimas congeturas. 211. Se vale de testimonios fingidos. *Alli.*

Palentinos obligaron à Luculo à salir de los Vacceos. 51.

Pamplona. Su fundacion, ò restauracion por Pompeyo. 305. 307. Tomada por Eurico el año 466. 314. Carlo Magno echó de ella à los Sarracenos. 356. El año 824. hicieron los Francos otra jornada à Pamplona. 377. En ella estubo Ludovico Pio el año 812. 379. Y envió alli grandes tropas de Gascones bajo la direccion de los Condes Eblo, y Aznar. 378. Sujetóla Carlo Magno el año 778. 379. Los Pamploneses se sujetaron ellos mismos el año 806. *Alli.* El año 848. era gobernada por Principe Christiano. 382.

Pasage, puerto insigne de Guipuzcoa. 103. y 110. Se llamó puerto de Oyarzo. 152. Pasages, dos pueblos. *Alli.*

S. Paulino. Su testimonio sobre los Vascones. 285. Llamó *vastos* à los montes de la Vasconia. 252.

D. Pedro, Duque de Cantabria, mantubo la Christiandad en España. 339.

D. Pelayo. En los principios de la dominacion Sarracenica en España se mantubo la Christiandad bajo de su auxilio. 339.

Pellicer (Josef) Errò mucho en lo que escribió de los Navarros Godos. 349. y sig.

Pinatense. El Autor de esta Historia anticipa un siglo los sucesos. 372.

Plinio comprehendió à las Asturias en la Galicia. 43.

Polybio divide la España en dos porciones. 4. En qué sentido diga que era desconocida su parte septentrional. 5. y sig. No dilata el Imperio de los Cartagineses fuera de la costa del mediterraneo. 288.

In portariis. El señor Marca procedió en la interpretacion de esta voz contra su proprio juicio. 222.

Ptolomeo. Testimonio del señor Marca sobre los grados de Ptolomeo. 219.

Py-

Pyrineos, son límites de España, y Francia despues de los Romanos. 138. y sig. Sus cumbres siempre han pertenecido à España. 188. y sig. Valles en los Pyrineos habitados por los Españoles. 189. y sig.

Q

Quinto Sertorio amó à los Españoles, que le nombraron por su Capitan. 304.

R

Real, explicacion de esta voz. 396.

Recaredo emprendió muchas veces la conquista de los Vascones. 318.

Regiones. Los Romanos variaron mucho en punto de sus nombres, y límites. 56. y sig. Los Geógrafos no fueron del todo exactos en señalar las regiones de España, antes lo hicieron à su voluntad. 58. y sig. Muchas regiones particulares se comprehendian bajo de una general, y se denominaban con su nombre. 59. Precaucion necesaria en señalar los límites de las regiones. 84.

Rentería, Villa, antes Villanueva de Oyarzo. 89. Y primero Oreteta. 147. y 152. Fue erigida en Villa. 149. Fue cabeza de Valle. *Alli.* Falta que la hace su antiguo comercio. 152. Ha hecho grandes servicios al Reyno. *Alli.* Privilegios que la han concedido los Reyes. 149. 152. y 154.

Reynar, explicacion de esta voz. 396.

Don Rodrigo (Arzobispo) refirió las opiniones que habia sobre la ciudad de Ologito. 334. Por el nombre Ruchonia entendió una parte de Navarra. 347. Es el que mayor antiguedad pone en los Reyes de Navarra. 394. y sig.

Roncal (Valle de) 316. Los Privilegios de este valle son muy antiguos. 366. Los Roncaleses reciben tres vacas de tributo de los del valle de Breton. 260. Palabras de una Carta de Confirmacion del Rey Don Carlos de Navarra de los Privilegios concedidos à los Roncaleses. 365.

Rucones, y Ruconia. Mencionados por S. Isidoro en lugar de Aragones. 314. 415. Aclarase esta voz. 316.

Eran

Eran cierta porcion de los Vascones. 322. Y de Navarra. 347. Nombrados por el Biclarense, y S. Isidoro. 332.

S

Sala (Fr. Gaspar) Abad de S. Culgat, Agustiniano, fue Aragones, no Catalan. 128. Miró con pasion à Francia. 129. Escribió una Obra geografica de los límites antiguos. *Alli.*

Don Sancho el Mayor se llamó absolutamente Rey de los Pyrineos. 207. y 208. Fue en propriedad Duque de la Gascuña. 208. Deseó restaurar la dignidad Episcopal de Pamplona. 229.

Sancho Mitarra. 390.

Sancho Sanchez, Español, primer Principe de la Gascuña. 204. Estaba apoderado de la Vasconia citerior. 224. Fue elegido por su Duque. *Alli.*

Sancion, Conde, se levantó contra Carlos, Rey de Francia. 382. Sustentaba su faccion contra Carlos el Calvo. 285. Duque de toda la Gascuña. *Alli.*

Sarasayz, Monte de Navarra. 247.

Saxon, Poeta, usó del nombre *Navarra.* 352.

Scaligero. Son falsas sus sentencias acerca de la primera entrada de los Vascones en la Galia. 317.

Scisis, pueblo. Su situacion. 298.

S. Sebastian (Ciudad de) Privilegio que la concedió Henrique II. 153. No es la antigua Oeaso, como pretende Marca sin fundamento. 156. Su territorio perteneció à Pamplona. 229.

Sebastian, Obispo; al testimonio de su Chronicon se debe arreglar la entrada de los Moros en Navarra. 341.

Seburicos, pueblos, estaban en los Pyrineos. 224.

Sicilia. Qué gentes la habitaron. 7. y sig.

Sileuse notó las calidades de los Vascones en sus correrías contra los Moros. 281.

Silio Italico, Poeta exagerativo. 294. y sig.

Simon Monfort (Conde) pretendió en vano apartar à la Gascuña del feudo de Castilla. 171. y 72.

Sisebuto, Rey Godo, conquistó de los Romanos la costa septentrional hasta los Pyrineos. 159.

Sobrarbe. Vease *Fuero.*

Sola, valle. 320.

Strabon debe ser preferido à

Ptolomeo. 98. Explicase su texto acerca de la situacion de la *Jacetania*. 98. 99.
Suintila, Rey Godo, sujetó à los Vascones. 334.

T

Tajon escribió de los Vascones. 279. Y del tyrano Froya. 335. Fragmento de su Epistola à Quirico. 336.
Tarbelos, no tuvieron parte en las cumbres del Pyrineo. 190. y sig.
Teodorico, Rey de Francia, llamó en su auxilio al Rey Theodeberto, su hermano, contra los Vascones. 319. No hay autoridad que apoye tanta extension en el dominio que Marca le quiere dár. 320.
Tornacense. (Esteban) 284.
Tributo que pagan los del valle de Bretons à los de Roncal, y su testimonio à la letra. 260.
Tudense. El texto de su Chronicon contrario al del Obispo Salmanticense, à quien se debe estár en lo de la entrada de los Moros en Navarra. 260.
Tuisi, y Turisi, voces obscuras de un lugar de Strabon. 310.
Tunense (Victor) su testimonio sobre la entrada de los Francos en España. 414.
Turisa, ò Iturisa, no es Tudela de Guipuzcoa. 176. y sig. No son dos pueblos distintos como pretende Marca. 177. y sig. Se debe colocar en el valle de Bastán 178.
Turonense dice que los Vascones se apoderaron de la Aquitania en el año de 587. pag. 317.

V. U. W.

Vaca, nombre de pueblo. 266.
Vacas, tributo que pagan los del valle de Bretons à los Roncaleses. 257.
Vacceos, nombre particular de ciertos Vascones. 196.
Vaifario, padre del Duque de Gascuña Lupo el Mozo. 362.
Vardulia. Este nombre se mudó en el de Castilla. 80. y 81.
Vascitania, instituida en Condado, y su primer Conde Lupo. 321.
Vascones fueron tenidos por Cantabros antes de Augusto. 39. Pruebase largamente. *Alli* y sig. Fueron los ultimos de España por el mar Cantabrico, y los mon-

INDICE

DE LOS CAPITULOS DE ESTE TOMO XXXII.

TRATADO LXVIII.

DE LA VASCONIA antigua.

Capitulo primero. *Gentes que habitaron la Vasconia antes de la venida de los Cartagineses, y Romanos.* Pag. 1.

Cap. II. *Ilustranse dos lugares de Julio Cesar, estableciendo que los Vascones fueron conocidos por el nombre de Cantabros antes del Imperio de Augusto. Proponense varias reflexiones muy importantes para la inteligencia de la verdadera Cantabria en diferentes tiempos.* 34.

Los Geógrafos que florecieron despues de Augusto, no convencen que los Vascones no fueron comprehendidos en el concepto de Cantabros. Ponense en prueba de esta proposicion varias observaciones para inteligencia de la Geografia antigua; y se establece la verdad en la controversia sobre la Cantabria. 56.

De la situacion, y límites de la Cantabria desde Julio Cesar hasta D. Sancho el Mayor, Rey de Navarra. 66.

Cap. III. *Situacion de la antigua Vasconia por la costa septentrional.* 83.

Cap. IV. *Situacion de la Vasconia por lo mediterraneo.* 91.

DISERTACION sobre los antiguos límites, que dividieron los Reynos de España, y de Francia por la parte, que correspondia à la Vasconia en la costa, y en el Pyrineo.

§. I. *Opinion singular que sostubo el señor Arzobispo Parisiense Pedro de Marca.* 100.

Razon de lo actuado en los años de 1659. y 1660. acerca de límites de los Reynos de España, y Francia por parte de los montes Pyrineos: y de la forma, y sentido en que es mi animo disputar la materia de terminos, despues de lo acordado por las dos Magestades de Felipe IV. y Luis XIV. 118.

¶¶ §. II.

§. II. *Pruebase, que la costa septentrional de España se extendió despues de la venida de los Romanos hasta la punta del Higuer, donde está situada la Ciudad de Fuenterrabía.* 138.

§. III. *Territorio significado en diversos tiempos por el antiguo nombre* Oyarzo. *Pueblos principales del Valle asi nombrado. Conservacion del mismo nombre en aquella parte de costa; de que se prueba haber pertenecido à España desde los Romanos hasta ahora.* 146.

§. IV. *Pruebase, que toda la costa septentrional hasta el rio Vidaso perteneció à España desde que se extinguió el Imperio de los Romanos hasta el siglo presente.* 158. *Refutase la reduccion que hace el Arzobispo Marca del rio, ciudad, y promontorio de la costa de los Vascones.* 173.

§. V. *Establecese la extension de la Vasconia por el Pyrineo.* 188.

§. VI. *Pruebase la misma extension con los testimonios de los Escritores de Francia, que florecieron despues de San Gregorio Turonense hasta Carlo Magno.* 196.

§. VII. *Pruebase, que los Vascones de España permanecieron en la posesion de todo el Pyrineo, sin reconocer dominacion estrangera desde Carlo Magno hasta Guillelmo VII. que entró à ser Duque de Aquitania en el año de* 1086. 203.

§. VIII. *Exponense los testimonios que trahe Pedro de Marca en comprobacion de su sentencia; y se hace patente su ineficacia en el asunto controvertido.* 216.

§. IX. *Confutase la asignacion de límites, que establece el señor Arzobispo Marca en cada una de las partes del Pyrineo, fundandose en la regla general que se propuso para la division entre los Reynos de España, y Francia.* 244.

Cap. V. *Del nombre de los Vascones en diferentes tiempos, y de las regiones à que se extendió.* 266.

Cap. VI. *Costumbres de los Vascones antiguos.* 275.

Sucesos historicos de los Vascones desde el tiempo de los Cartagineses hasta el establecimiento del Reyno de Navarra.

Cap. VII. *Estado de los Vascones bajo del Imperio de los Car-*

Cartagineses en España. 287.

Cap. VIII. *Estado de los Vascones desde que faltó el Imperio de los Cartagineses en España hasta fin del Imperio de Julio Cesar.* 301.

Cap. IX. *Estado de los Vascones despues de las guerras de Julio Cesar contra Pompeyo en la España citerior hasta el fin del Imperio Romano.* 307.

Cap. X. *Sucesos de los Vascones desde la entrada de los Barbaros en España.* 313.

Cap. XI. *Examinanse las noticias que se hallan en el Chronicon de Fredegario acerca de las conquistas del Rey Sisebuto por la Cantabria, y la Vasconia: y averiguase si estas regiones se sujetaron à los Francos en el año de* 542. 322.

Cap. XII. *Memorias de los Vascones despues del Reynado de Sisebuto hasta la entrada de los Arabes.* 333.

Cap. XIII. *Sucesos de los Vascones desde la entrada de los Arabes en España.* 339.

Cap. XIV. *Del nombre* Navarra, *tiempo en que se introdujo, y tierra à que se extendió.* 349.

Cap. XV. *Memorias de los Vascones, y Navarros por los años* 778. 356.

Cap. XVI. *Refutase la sentencia del P. Moret, que pone la celebre batalla de Olast al fin del siglo octavo, y se establece su verdadera época.* 364.

Cap. XVII. *Desde la venida de Carlo Magno en adelante.* 373.

Cap. XVIII. *Estado de los Vascones despues del año* 824. 380.

Cap. XIX. *Establecimiento del Reyno de Navarra, y origen de sus primeros Reyes.* 390.

Cap. XX. *Linage de los Reyes de Navarra.* 403.

Historia Breve, y Chronologica de los Vascones antiguos desde la entrada de los Barbaros en España hasta los primeros Reyes de Navarra, recogida de los Escritores mas autorizados. 411.

ERRATAS.

PAg. 11. lin. 11. *mant*, lee *manu*. Pag. 41. lin. 12. *los*, lee *la*. Pag. 48. lin. 19. *celebran*, lee *celebra*. Pag. 74. lin. pen. *tres*, lee *dos*. Pag. 84. lin. 5. *Phyrgia*, lee *Phrygia*. Pag. 91. lin. 16. *Por el*, lee *Por lo*. Ibid. lin. 22. *por el*, lee *por lo*. Pag. 93. lin. 15. *Oceano*, lee *Mediterraneo*. Pag. 98. lin. 12. *eptsentrion*, lee *septentrion*. Pag. 224. lin. ult. *laboraturi-que*, lee *laboraturi*, *quæ*.

TRA-

montes Pyrineos. 85. y sig. Mas celebrados que los Vardulos. 87. No se encuentra su nombre antes de Augusto. 2. Vascones, y Cantabros hacian un cuerpo. 159. Nunca sufrieron con sosiego el dominio Francés. 160. Habitaron por los Pyrineos. 191. y sig. Hacian un mismo cuerpo con los que ocuparon la Novempopulania. 196. De su nombre, en diferentes tiempos. 266. Los antiguos, y sus costumbres. 275. Eran agoreros. 277. Los de España ocupaban los montes Pyrineos, y despues parte de Aquitania. 279. Fueron belicosos, y peleaban con la cabeza desnuda. 280. Por su valor, y fidelidad les dió Augusto la custodia de su cuerpo, y la de Roma. 280. Su modo de pelear. *Alli.* Destrozaron el egercito de Carlo Magno en los Pyrineos 281. Merecieron muy particular aprecio de los Romanos. 282. Pelearon con los Godos, y disculpados en esta parte. 283. y 284. Su trage. 286. Su estado bajo el imperio de los Cartagineses en España. 287. y sig. Es probable que se sujetaron à Anibal. 296. Quedaron esentos de toda dominacion estrangera. 301. En el año 191. antes de Christo se hallaban sin sujecion al Imperio. 302. No se sujetaron al Imperio hasta que vino à España. L. Licinio año 147. antes de Christo. 304. Fueron leales à Q. Sertorio. 304. Auxiliaron à los Aquitanos. 305. Su estado despues de la guerra de Julio Cesar. 307. y sig. Fueron fieles en tiempo de Augusto. 311. Galba escogió algunas Cohortes de los Vascones, y las llevó à Roma. 312. Pelearon éstas contra los Alemanes; y el egercito Romano tomó nuevas fuerzas con su ayuda. 313. Se mantuvieron sujetos al imperio Romano hasta el año 448. pag. 314. En el de 587. se apoderaron de la Aquitania. 317. Se extendieron desde Calahorra hasta el rio Garonna. 317. Mencionados por el Biclarense, y San Isidoro. 332. Alteracion furiosa de los Vascones. 335. Levantaronse otra vez al principio del Reynado de Wamba. 337. Vasallos de los Reyes de Asturias. 348. Derrotaron el egercito de los Francos.

cos. 373. Debese distinguir entre Vascones, y Navarros. 375. Los de los Pyrineos, distintos de los Navarros, fueron enemigos de los Francos. 375. 386. Derrotaron el egercito de Ludovico Pio. 380. Los del Pyrineo se sujetaron à los Reyes de Asturias. 386. Su Historia Chrônologica. 411. y sig.

Vasconia. Fue comprehendida en aquella parte que llamaron Iberia. 6. Vasconia mayor, y menor reunidas en el Rey de Navarra Don Sancho. 208. Vasconia antiguamente se dijo Vacceia. 277. 279. Tiempo en que se sujetó à los Cartagineses. 288. En que parece se hallaba libre de los Imperios Romano, y Cartaginés. 300. Su Condado comprehendia los territorios de la Aquitania hasta el rio Garonna. 321. La primitiva Vasconia estaba dividida en el siglo octavo en Navarros, y Vascones. 356.

Vasconia Curta, ò Vasconia Citerior. 384.

Vascuence. Es verisimil que este Idioma fue el mismo que el Celtico. 12.

Victoriaco, ciudad. 316. Fundada por Leovigildo. 330.

Vidaso, rio, mencionado. 218. No nace en territorio de la Galia. 221.

Vigila, Monge, fue el primero que escribió de los Reyes de Navarra. 401.

Urgél, siempre perteneció à España. 125. y sig.

Doña Urraca llevó en dote la Vasconia menor. 229.

Wamba, Rey Godo sujetó à los Vascones en el espacio de siete dias. 338.

Z

Zubiri, pueblo, no es la antigua Turisa. 178. 258.

Zurita. Su sentencia acerca de los límites de la Cantabria. 36. Cómo entiende à Julio Cesar. *Alli.* Se equivocó en entender la Vasconia por el nombre *Vascitania.* 93. y sig. Como en aplicar los Turiasonenses à la region de los Oscenses. 95.

FIN.